

PRESUPUESTO GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2021

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO  
MEMORIAS POR PROGRAMA



2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
PRESUPUESTO GENERAL



---

## 1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO

---

PRESUPUESTO GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

---





PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Equipo de redacción:

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades

Agradecimientos:

Dirección General de Presupuestos. Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Subdirección General de Estadística. Coordinación General de Contratación y Política Financiera

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado los datos con los que se ha elaborado este Informe.

<b>1.</b>	<b><i>Objeto y alcance del informe.....</i></b>	<b>8</b>
<b>2.</b>	<b><i>Introducción.....</i></b>	<b>8</b>
<b>3.</b>	<b><i>Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid .....</i></b>	<b>9</b>
<b>4.</b>	<b><i>Mujeres y Hombres en la ciudad de Madrid .....</i></b>	<b>12</b>
4.1.	Población y contexto socioeconómico.....	12
4.2.	Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid .....	17
4.3.	Impactos de género de la pandemia .....	22
<b>5.</b>	<b><i>Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid .....</i></b>	<b>24</b>
5.1.	Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2021.....	27
5.2.	Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2019 y ejecución presupuestaria .....	30
<b>6.</b>	<b><i>Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.....</i></b>	<b>34</b>
6.1.	Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal .....	34
6.2.	Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L .....	34
6.3.	Análisis según metodología 3R.....	40
R1:	Ruptura de roles y estereotipos de género.....	43
R2:	Distribución y acceso a los recursos.....	45
R3:	Participación social y política .....	47
6.4.	Análisis según metodología 3L .....	48
L1:	Erradicación de las violencias machistas .....	51
L2:	Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad .....	53
L3:	Participación sociopolítica y cultural de las mujeres .....	54
6.5.	Impacto de género por secciones y programas presupuestarios. Resumen.....	55
6.6.	Impacto de género por capítulos de gastos .....	58
Capítulo 1.	Gastos de personal.....	59
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y Capítulo 6 Inversiones reales .....	70
Capítulo 4	Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital .....	74
6.7.	Ingresos .....	78
<b>7.</b>	<b><i>Conclusiones y propuestas de mejora.....</i></b>	<b>83</b>
7.1.	Conclusiones.....	83
7.2.	Propuestas de mejora .....	87

## 1. Objeto y alcance del informe

Este informe se realiza en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, por la que se determina la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este Informe, relativa a las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas, se basa en las memorias de impacto de género elaboradas por responsables de los respectivos programas.

Este Informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la Memoria de Impacto de Género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Seguimos incluyendo en este Informe un apartado con las conclusiones obtenidas del análisis de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad del presupuesto 2019, basadas en la información proporcionada por los responsables de los programas del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Los datos económicos que figuran en los cuadros del presente Informe son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2021.

## 2. Introducción

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Para poder medir este impacto de género en las políticas públicas, materializadas a través del presupuesto, es necesario integrar nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.

Teniendo en cuenta que la evaluación que se lleva a cabo en el Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 es una evaluación ex ante, consideramos inspirador el "Decálogo de Evaluación con

Perspectiva de Género”<sup>1</sup>, que se estableció en la Semana Global de la Evaluación de Katmandú dentro del marco de actuaciones del Año Internacional de la Evaluación en 2015.

Siguiendo las líneas establecidas en dicho decálogo, integrar la perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid implica tener en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual de ambos en la sociedad, que se traduce en desigualdades de género que son mantenidas y/o aumentadas a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos, en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Por tanto, si estos factores no se tienen en cuenta en la planificación y elaboración de las políticas públicas, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, el impacto de género de dichas políticas será negativo puesto que contribuirán a ese mantenimiento y/o aumento de las brechas de género ya existentes.

### **3. Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid**

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación. Ya en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), se incitaba a todos los gobiernos a *“incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género, así como programas de desarrollo que mejoren el empoderamiento de la mujer”*.

Este compromiso ha sido plasmado, en nuestro país, en la obligación de que los presupuestos públicos estatales deban estar acompañados por un informe de impacto de género, tal y como estableció la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 19. Así mismo, por lo que se refiere al resto de administraciones públicas, el artículo 15 de la Ley Orgánica de Igualdad establece que *“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución*

---

<sup>1</sup> Contribución de: Fabiola Amariles y Silvia Salinas (Red de Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 Punto 6.1.2.1 “Memoria de evaluación de impacto de género” Mujeres Latinoamericanas en Gestión de Organizaciones REDWIM), Julia Espinosa y María Bustelo (Grupo de Género y Evaluación de la Sociedad Europea de Evaluación EES), Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein (Grupo de Género, Evaluación y Derechos Humanos de la Red Latinoamericana de Evaluación ReLAC) Semana Global de la Evaluación Katmandú, 29 de Noviembre de 2015.

*de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo conjunto de sus actividades”.*

De esta forma, lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El cumplimiento de este compromiso, en el caso del Municipio de Madrid, queda reflejado en sus Decretos de Bases de Ejecución Presupuestaria, que marcan anualmente la obligación de acompañar los Presupuestos generales del Ayuntamiento de un Informe de Impacto de Género.

Además, para hacerlo posible, se creó como órgano colegiado, por Decreto de 8 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con el principal objeto de dar impulso, seguimiento, asesoramiento, coordinación y control al proceso de integración de la perspectiva de género en la presupuestación de las políticas públicas municipales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como de elaborar el informe de impacto de género que debe acompañar al presupuesto. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid está avanzando en la creación de un marco normativo propio de promoción de igualdad de género y transversalidad que ayudará a consolidar este proceso.

Este compromiso quedó recogido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, ya que entre sus medidas se preveía la "aprobación de un instrumento normativo que avance, consolide, fortalezca y dé sostenibilidad a la política municipal de igualdad de género de la ciudad de Madrid"<sup>2</sup> y que se ha materializado con la aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid<sup>3</sup>.

Estas directrices tienen por objeto el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, aplicándose a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo. Asimismo, quedan igualmente incluidos todo tipo de actos y comunicaciones, ya sean las comunicaciones vía internet, internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación.

Entre los criterios de aplicación del enfoque de género marcados en dichas directrices de transversalidad se recogen los siguientes con relación al proceso de presupuestación del Ayuntamiento de Madrid:

- Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad. Para ello:

---

<sup>2</sup> Plan Estratégico de la ciudad de Madrid 2018-2020. Ámbito Estratégico 1. Acción Pública con Enfoque Integrado de Género.

<sup>3</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

- Tendrán en cuenta las desigualdades de género que están presentes en la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta con el programa presupuestario, mediante la utilización de indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.
- Nombrarán específicamente la igualdad en los objetivos del programa.
- Diseñarán sus actuaciones teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.
- Desagregarán por sexo los indicadores presupuestarios que den información referida a personas.
- El Decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid deberá incluir las directrices para la incorporación del enfoque de género en el mismo.
- Cada programa presupuestario irá acompañado por una memoria de impacto de género que deberá ajustarse a la estructura y pautas metodológicas y de contenido que se indiquen en el decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto correspondiente.
- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid deberá integrar un Informe de impacto de género del mismo.
- La memoria anual de cumplimiento de objetivos de cada programa dará cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad propuestos en el programa y en la memoria de impacto de género que acompañó al mismo en su formulación.

Asimismo, es importante resaltar la existencia de otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

Entre dichas disposiciones y planes se encuentran la Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal, la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Es destacable la aprobación del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, al incluir la devolución como competencias propias de las corporaciones locales, las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género. Por ello, se espera que esta reforma legislativa redunde en el avance de impactos de género positivos en los presupuestos de las corporaciones locales.

El Ayuntamiento de Madrid por su parte aprobó en Noviembre de 2019, 21 medidas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres durante los siguientes cuatro años divididas en cuatro grandes bloques.

El primero, sobre sensibilización y prevención, persigue aumentar la conciencia y la información entre la ciudadanía acerca de las distintas formas de violencia de género

y de cómo prevenirla. El segundo bloque incluye medidas para la detección de casos de violencia y atención a las víctimas. En tercer lugar, se recogen medidas para lograr la autonomía socioeconómica de las víctimas, entre las que se encuentran un plan específico de empleo para mujeres que han sufrido violencia machista y la colaboración con la Agencia de Empleo y las empresas de inserción para crear reservas de mercado. Finalmente, se contempla la coordinación de recursos entre Gobierno central, autonómico y Ayuntamiento, mediante la elaboración de un protocolo de coordinación y actuación rápida para la atención de menores víctimas de violencia de género. También establece el compromiso de dar continuidad a los comités de crisis que se reúnen después de cada asesinato por violencia de género en el municipio de Madrid.

Igualmente es reseñable las 352 medidas que componen los llamados Acuerdos de la Villa que dibujan la senda de la recuperación económica y social en este período de pandemia y donde en lo que al ámbito de igualdad afecta destacamos el desarrollo de una estrategia municipal de conciliación y corresponsabilidad, la atención a familias monoparentales y las medidas en el ámbito de la violencia.

En junio de 2020 el Ayuntamiento de Madrid firmaba el compromiso sobre igualdad de género impulsado por la red europea Eurocities. Este compromiso supone que el Ayuntamiento eleva sus políticas de igualdad a un nivel europeo y las ofrece como ejemplo para otras ciudades de la Unión Europea.

Dicho compromiso forma parte de una campaña que impulsa Eurocities para visibilizar el papel y la aportación de las ciudades europeas en el avance de los Derechos Sociales en Europa, definidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales; primer conjunto de derechos sociales proclamados por las instituciones de la UE. El segundo derecho de este documento se corresponde con la igualdad de género y en él se enmarca el compromiso suscrito por el Ayuntamiento de Madrid relativo a la integración de la perspectiva de género en todas las políticas públicas municipales.

Igualmente, es importante tener en cuenta la celebración de las Conferencias Beijing+25 inicialmente programadas para mediados de 2020 en México y París pero que se han pospuesto para el próximo año por la crisis sanitaria generada por el Covid-19, en las que se buscará impulsar la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, considerada la hoja de ruta más completa para el desarrollo e implementación de los marcos normativos y presupuestarios de las políticas públicas con enfoque de género tanto a nivel internacional, estatal y local.

## **4. Mujeres y Hombres en la ciudad de Madrid**

### **4.1. Población y contexto socioeconómico**

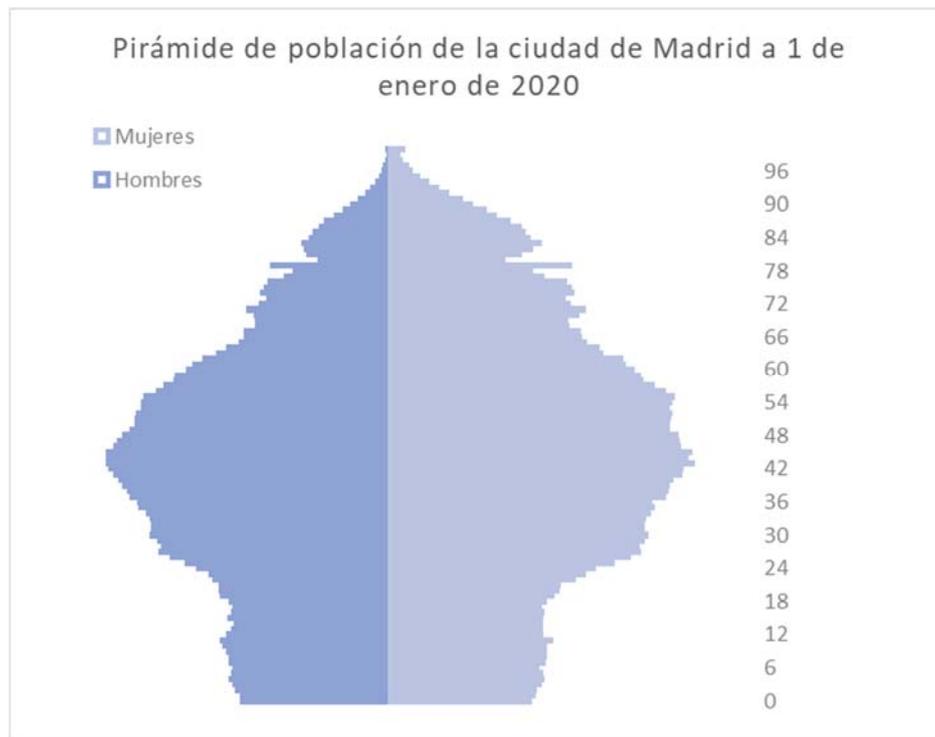
La cifra de habitantes de la Ciudad de Madrid a 1 de enero de 2020 es de 3.334.730<sup>4</sup> personas, 1.554.732 hombres y 1.779.998 mujeres, representando las mujeres el 53,4% de la población. Con respecto al año anterior, la población madrileña se ha

---

4 Padrón municipal de habitantes.

incrementado en un 2,1% y continúa la trayectoria ascendente que se viene registrando desde el año 2015.

Gráfico 1: Pirámide de población de la ciudad de Madrid a 1 de enero de 2020.

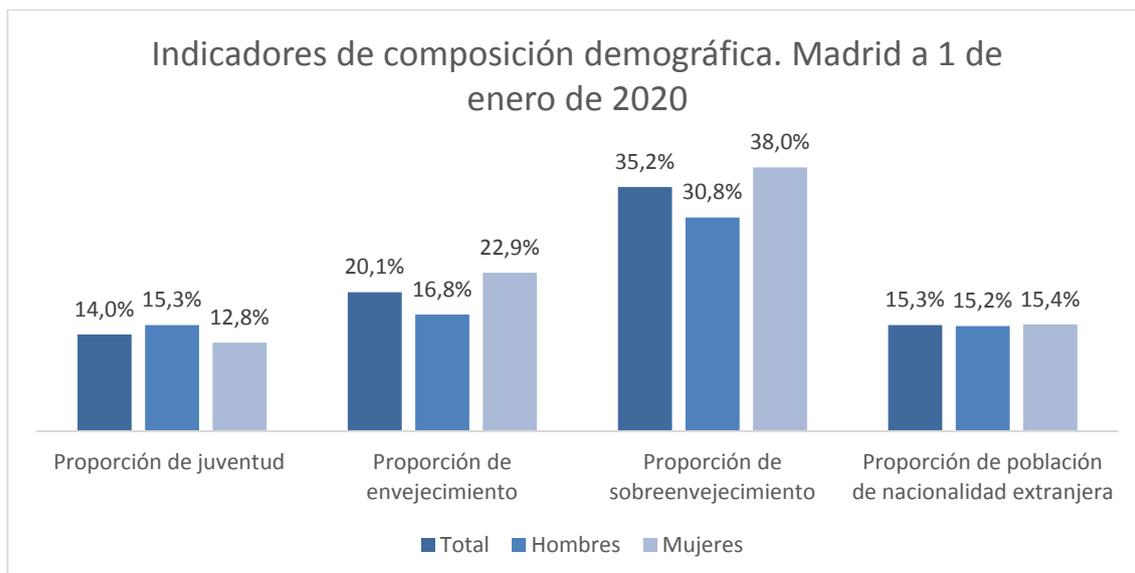


FUENTE: Ayuntamiento de Madrid. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia

En cuanto a la estructura por edad de su población, Madrid se puede considerar una ciudad envejecida, tal como se puede observar en su pirámide. Así, el 20% de la población madrileña tiene 65 o más años, frente al 14% que tiene menos de 16 años. Igualmente, una tercera parte de las personas de mayores de 65 tiene 80 o más años (35,2%) y esta proporción es creciente en los últimos años. No obstante, la población femenina se encuentra en general más envejecida que la masculina y está especialmente representada entre la población sobre-envejecida.

Por otro lado, casi una cuarta parte de la población madrileña ha nacido fuera de España, mientras que 15,3% tiene nacionalidad extranjera, proporción que apenas presenta diferencias entre mujeres y hombres en el conjunto de la ciudad.

Gráfico 2: Indicadores de estructura demográfica de la ciudad de Madrid a 1 de enero de 2020.



FUENTE: Ayuntamiento de Madrid. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

En cuanto a la distribución en el territorio de la población, los distritos más poblados son Carabanchel, Fuencarral-El Pardo, Latina y Puente de Vallecas, mientras que los que tienen menos población son Barajas, Vicálvaro y Moratalaz. Sin embargo, aquellos distritos donde la presencia de mujeres es mayor respecto a la de varones (índice de feminidad superior a 120), son Salamanca, Chamberí, Chamartín y Retiro, es decir, aquellos donde la población está más envejecida, particularmente la población femenina, como resultado de la mayor esperanza de vida de las mujeres. El único distrito donde los hombres superan en población a las mujeres es en el distrito centro, cuyo índice está por debajo de 100.

Tabla 1: Población a 1 de enero de 2020 según sexo y distrito de residencia.

	Total	Hombres	Mujeres	Índice de feminidad
<b>Ciudad de Madrid</b>	<b>3.334.730</b>	<b>1.554.732</b>	<b>1.779.998</b>	<b>114,5</b>
<b>01. Centro</b>	140.473	71.127	69.346	97,5
<b>02. Arganzuela</b>	155.660	72.600	83.060	114,4
<b>03. Retiro</b>	120.406	54.517	65.889	120,9
<b>04. Salamanca</b>	147.854	65.220	82.634	126,7
<b>05. Chamartín</b>	147.551	66.424	81.127	122,1
<b>06. Tetuán</b>	161.313	73.358	87.955	119,9
<b>07. Chamberí</b>	140.866	62.136	78.730	126,7
<b>08. Fuencarral-El Pardo</b>	249.973	117.640	132.333	112,5
<b>09. Moncloa-Aravaca</b>	121.683	55.975	65.708	117,4

	Total	Hombres	Mujeres	Índice de feminidad
<b>10. Latina</b>	242.139	112.282	129.857	115,7
<b>11. Carabanchel</b>	260.196	121.317	138.879	114,5
<b>12. Usera</b>	142.894	67.346	75.548	112,2
<b>13. Puente de Vallecas</b>	240.867	114.235	126.632	110,9
<b>14. Moratalaz</b>	95.614	43.585	52.029	119,4
<b>15. Ciudad Lineal</b>	219.867	99.966	119.901	119,9
<b>16. Hortaleza</b>	193.264	91.659	101.605	110,9
<b>17. Villaverde</b>	154.318	73.639	80.679	109,6
<b>18. Villa de Vallecas</b>	114.512	55.510	59.002	106,3
<b>19. Vicálvaro</b>	74.048	35.795	38.253	106,9
<b>20. San Blas-Canillejas</b>	161.222	76.252	84.970	111,4
<b>21. Barajas</b>	50.010	24.149	25.861	107,1

FUENTE: Ayuntamiento de Madrid. Subdirección General de Estadística. Elaboración propia.

Respecto al contexto socioeconómico, la crisis sanitaria causada por el coronavirus está teniendo un impacto sin precedentes para la economía mundial, que conducirá a registrar la mayor recesión de los últimos cien años<sup>5</sup>. La ciudad de Madrid experimenta también las consecuencias negativas generadas por este contexto, que tendrá un fuerte impacto en el PIB y en todos los indicadores macroeconómicos. Todos los sectores económicos se han visto afectados por las medidas tomadas para la contención de la pandemia, teniendo importantes consecuencias en el empleo, especialmente de las actividades artísticas, recreativas y de ocio, así como las relacionadas con el comercio, la hostelería y el turismo.

En cuanto al contexto laboral en el que nos movemos en estos meses, tal y como se refleja en el informe del impacto de la COVID 19 en el mercado laboral elaborado por la Oficina de Conciliación y Cooperación institucional para la Igualdad de Oportunidades<sup>6</sup>, nos encontramos en una situación de destrucción de empleo y precarización laboral que sitúa a las mujeres en peor situación para afrontar un periodo de crisis (especialmente mujeres jóvenes, mujeres con baja cualificación y mujeres migrantes), además algunos de los sectores más afectados, como el

<sup>5</sup> Instituto L.R.Klein-UAM. Situación y perspectivas socioeconómicas de la ciudad de Madrid, nº 28, primer semestre de 2020. Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Ayuntamiento de Madrid.

<sup>6</sup>

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/Publicaciones/Publicaciones2020/SIGEN/ficheros/INFORMES/IMPACTO\\_DE\\_GENERO\\_DE\\_LA\\_COVID-19\\_EN\\_EL\\_MERCADO\\_DE\\_TRABAJO\\_MADRILE%C3%91O\\_\(2T\).def.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/Publicaciones/Publicaciones2020/SIGEN/ficheros/INFORMES/IMPACTO_DE_GENERO_DE_LA_COVID-19_EN_EL_MERCADO_DE_TRABAJO_MADRILE%C3%91O_(2T).def.pdf)

comercio, turismo y hostelería, o el del empleo en los hogares, están altamente feminizados (Instituto de la Mujer, 2020).

En este sentido, los datos de la EPA del segundo trimestre de 2020, en comparación con el último trimestre de 2019, nos permite tener una primera visión del impacto de género producido por la covid-19 hasta el momento en el mercado de trabajo madrileño:

- El paro aumenta en 42.800 personas, un 57,2% son mujeres. La tasa de paro femenina supera a la masculina en 1,3 puntos.
- La brecha en la tasa de actividad entre mujeres y hombres es de -9,2 puntos, y la de empleo de -8,7, que indica que las mujeres están todavía lejos de incorporarse a la actividad y la ocupación en las mismas condiciones que los varones.
- Llama la atención el crecimiento de la población inactiva, sobre todo entre las mujeres, ya que no todas las personas que han perdido su empleo han pasado a calificarse como paradas, al no cumplir las condiciones exigidas según la definición de la OIT, pasando una parte considerable a cuantificarse como inactivas, debido fundamentalmente a que el confinamiento y el cierre de empresas han impedido la búsqueda de empleo a pesar de estar disponibles para trabajar. Y esta situación ha afectado especialmente a las mujeres.

Por su parte, los datos del paro registrado a septiembre de 2020 ofrecen información más actualizada y detallada del impacto de la covid-19 en el desempleo:

- En septiembre había en la ciudad de Madrid 206.575 personas desempleadas, 90.636 hombres y 115.939 mujeres. El aumento del paro entre febrero y septiembre de 2020 ha sido superior en el caso de las mujeres tanto en términos absolutos como relativos. La tasa absoluta de paro femenino es superior a la masculina en 1,5 puntos.
- Y esta *preeminencia* no sólo está en las cifras globales de paro. En todos los grupos de edad, las mujeres superan en número a los hombres parados a partir de los 20 años. También entre la población nacional y extranjera las mujeres paradas tienen mayor presencia. Y ocurre también, aunque en menor medida, entre las mujeres con discapacidad.
- Las prestaciones por desempleo tienen mayor cobertura en los hombres: 38,5% frente al 32,9% en el caso de las mujeres. Además, esta cobertura ha descendido de forma muy significativa si se compara con el mes de febrero, de forma que en septiembre 77.803 mujeres y 55.762 hombres están en el paro y no cobran prestación por desempleo.
- El 59,6% de las personas demandantes de larga duración son mujeres: 51.590 frente a 35.028 hombres.
- La incidencia del paro es mayor en las mujeres en todos los distritos. Son los distritos de Villaverde, Puente de Vallecas, Usera, Villa de Vallecas, Carabanchel, Vicálvaro y Latina los más afectados por el paro, siendo Villa de Vallecas, Villaverde y Vicálvaro los que muestran una brecha de género más amplia.
- El aumento del paro por sectores económicos y sexo es un reflejo de la desigual distribución por ramas de actividad que tenían y siguen teniendo hombres y mujeres en el mercado laboral y que el impacto de la pandemia no hace sino acrecentar.

## 4.2. Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid

Aunque en las últimas décadas se ha avanzado hacia la igualdad entre mujeres y hombres, sin embargo, el progreso ha sido lento y desigual en las distintas esferas sociales. Así se constata a nivel europeo y también en España. El **Gender Equality Index** del European Institute for Gender Equality<sup>7</sup>, que ofrece datos para el conjunto de países de la Unión Europea, se sitúa en 2020 en 67.9 puntos sobre 100, lo que indica que aún queda un amplio recorrido hacia igualdad (100 puntos). Además, en quince años (2005-2020), este índice tan solo ha avanzado en 5.9 puntos, siendo su progreso desigual, tanto por ámbitos (trabajo, dinero, conocimiento, tiempo, poder y salud), como por países.

Gráfico 3: Índice de Igualdad de Género, España y Unión Europea, comparación entre los índices de los distintos ámbitos, EIGE 2020.



FUENTE: Gender Equality Index, EIGE, 2020.

En este índice, España se sitúa por encima de la media de la Unión, 72.0 puntos, y además ha registrado también un incremento superior entre 2005 y 2020 (8 puntos). El ámbito donde el grado de igualdad es mayor es en el de la salud (relacionado con el estado de salud, comportamientos de riesgo y acceso a los recursos sanitarios), aunque apenas se ha avanzado significativamente en el periodo analizado. Por el contrario, el ámbito relacionado con el tiempo (tiempo dedicado a los cuidados y tiempo dedicado a actividades sociales) es el más alejado de la igualdad. Finalmente,

<sup>7</sup> El Índice de Igualdad de Género se elabora desde el año 2005 por el European Institute for Gender Equality, con el fin de monitorizar el progreso hacia la igualdad de género en los países de la Unión Europea. Mide las diferencias en la situación de mujeres y hombres en seis ámbitos relevantes para las políticas de la Unión (trabajo, dinero, conocimiento, tiempo, poder y salud), en una escala de 1 (total desigualdad) a 100 (plena igualdad). El último índice disponible se refiere a 2020 (European Institute for Gender Equality, 2020).

el ámbito relacionado con el poder (político, económico y social) es donde se está avanzando de forma más rápida y donde comparativamente España tiene mayor ventaja respecto a la Unión Europea en su conjunto.

En la ciudad de Madrid, se dispone también de un índice similar, el **Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid**<sup>8</sup>, elaborado por la Subdirección General de Estadística, con datos referidos a 2019 y comparables con España en su conjunto. La evolución del índice desde 2005 muestra un avance progresivo hacia la igualdad, que se rompe en los años 2016 y 2017, y que en 2018 Y 2019 de nuevo muestra signos de recuperación, situándose en 0,842, aunque habrá que verificar a futuro si esta tendencia se mantiene debido a la crisis del COVID-19. En comparación con España en su conjunto, en Madrid el índice alcanza cotas más altas, con la excepción del año 2016, lo que indica que nuestra ciudad está un poco más cerca de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Gráfico 4: Evolución del Índice de Desigualdad de Género en Madrid y España, 2005-2019.

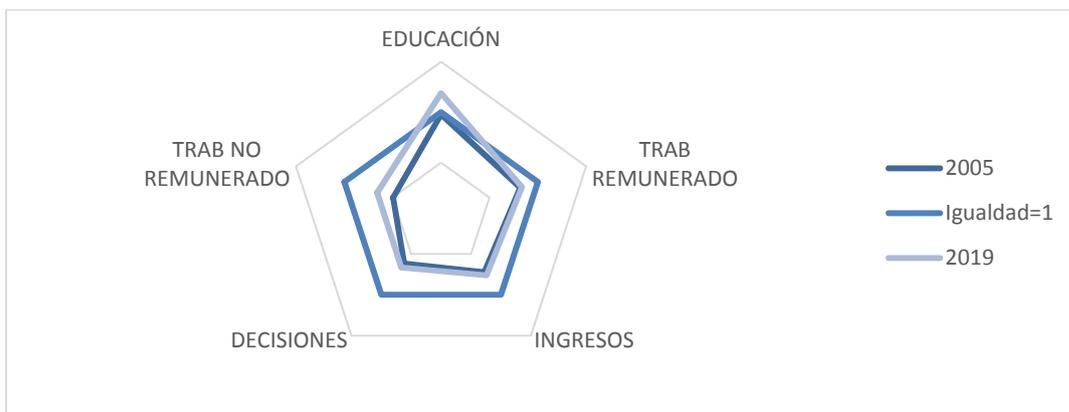


FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid

El **Índice de Desigualdad de Género** muestra también la situación y el avance registrado hacia la igualdad entre mujeres y hombres en distintos **ámbitos**: trabajo remunerado, ingresos económicos, toma de decisiones, trabajo no remunerado y educación. Lo primero que se observa en esta evolución en el caso de la ciudad de Madrid es que en todos ellos ha habido avances entre 2005 y 2019, a excepción del ámbito del trabajo remunerado. En el caso de España, el progreso hacia la igualdad se ha registrado también en todos los ámbitos, aunque en este caso, el retroceso ha tenido lugar en la esfera de los ingresos.

<sup>8</sup> Este índice es un instrumento estadístico que aporta datos fiables sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres y muestra cuál de los dos sexos se encuentra en una situación más desfavorable en relación con cinco ámbitos: educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y toma de decisiones. Para cada uno de estos ámbitos de interés se seleccionan 12 dimensiones a valorar mediante un conjunto de 18 variables. El valor 1 de este índice indica igualdad entre mujeres y hombres. Cuando el valor del índice está por debajo de 1, indica que la situación de desigualdad es de desventaja para las mujeres respecto a los hombres, mientras que si supera 1, la situación de desigualdad indica desventaja de los hombres respecto a las mujeres.

Gráfico 5: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos, ciudad de Madrid 2005-2019.



FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

Gráfico 6: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos, España 2005-2019.



FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

Aunque los progresos son lentos, e incluso se observan retrocesos, los ámbitos del trabajo remunerado y el de ingresos son los que se encuentran más próximos a una situación de igualdad. El trabajo no remunerado y el de toma de decisiones, sin embargo, son las dos esferas donde todavía el recorrido hacia la igualdad es mayor y donde los avances son más lentos. Finalmente, es en la educación el único ámbito donde las mujeres tienen ventaja respecto a los hombres, tanto en Madrid como en España, aunque esa ventaja no se rentabiliza después a la hora de acceder al mercado de trabajo o para disponer de mayores ingresos, según muestra el índice.

No obstante, los lentos avances que se vienen registrando se pueden ver comprometidos por el impacto de la pandemia y de las medidas que se están tomando para afrontarla. Uno de los riesgos claros es que los efectos de la covid-19 supongan un retroceso en la igualdad de género y que las brechas en todos los ámbitos aumenten. Es preciso estar muy pendientes de estos impactos y tratar de anticipar medidas que les pongan freno. Para ello el enfoque de género ha de estar muy presente en toda la acción municipal y las Unidades de Igualdad de Género son

las estructuras estables que pueden jugar un papel clave de retén ante los efectos negativos que se prevén de esta situación.

Tabla 2: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos. Madrid 2018-2019.

	2018	2019	Variación 2018-2019
<b>EDUCACIÓN</b>	1,118	<b>1,188</b>	0,071
<b>TRAB REMUNERADO</b>	0,822	<b>0,837</b>	0,015
<b>INGRESOS</b>	0,785	<b>0,762</b>	-0,023
<b>DECISIONES</b>	0,662	<b>0,665</b>	0,003
<b>TRAB NO REMUNERADO</b>	0,642	<b>0,660</b>	0,018
<b>IDG</b>	<b>0,824</b>	<b>0,842</b>	<b>0,018</b>

FUENTE: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid. Elaboración propia.

Para conocer y profundizar en las desigualdades de género en todos los ámbitos, en abril de 2020 el Ayuntamiento de Madrid ha publicado un **Sistema de Indicadores de Género** que constituye un acercamiento estadístico a la actual situación y posición de las mujeres y hombres en la ciudad de Madrid, así como de su evolución en el tiempo, estableciendo así un marco de indicadores de interés en base a los ámbitos de actuación municipales y a las fuentes disponibles. El Sistema cuenta con 314 indicadores organizados en esos 17 ámbitos, cada uno de los cuales presenta la información más actual disponible para Madrid y muestra datos de su evolución reciente y comparada con España y con la Unión Europea, siempre que la información esté disponible y lo permita.

Los indicadores son fundamentales para precisar información que visibilice los distintos ámbitos de desigualdad de género y la realidad social, económica y laboral de las mujeres en la ciudad de Madrid, así como la violencia ejercida hacia ellas. Por ello, el Sistema cuenta con indicadores simples y complejos, que integran información relevante para la toma de decisiones políticas y sociales, facilitando su monitoreo continuo y contribuyendo a la visibilización y sensibilización de la opinión pública sobre los problemas y desigualdades de género.

Los ámbitos en los que se organiza el sistema son los siguientes:

1.- **Situación global de la desigualdad de género en la ciudad de Madrid:** muestra el indicador sintético disponible para monitorear la evolución de la desigualdad de género en Madrid, así como indicadores de percepción ciudadana sobre la igualdad de género.

2.- **Población y hogares:** recoge los principales indicadores que retratan a la población madrileña, su estructura, fenómenos demográficos y a las familias y hogares.

3.- **Empleo y actividad económica:** muestra la diferente situación y posición de mujeres y hombres en relación con la actividad, ocupación y paro, distribución por ramas de actividad económica, contratación, así como en relación con los accidentes y enfermedades profesionales.

4.- **Renta, protección social y pobreza:** recoge los principales indicadores en relación a salarios y brecha salarial, renta y patrimonio, diferente acceso a prestaciones y ayudas, desigual alcance e intensidad de la pobreza, consumo de los hogares y presupuestos familiares.

5.- **Corresponsabilidad y conciliación:** presenta indicadores sobre la desigual distribución de los usos del tiempo de mujeres y hombres, así como de las medidas de conciliación, permisos y excedencias.

6.- **Educación:** muestra los principales indicadores en relación con el acceso a la educación en sus distintos niveles y ramas, así como los diferentes resultados educativos de mujeres y hombres.

7.- **Investigación y desarrollo y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones:** recoge los indicadores más relevantes referidos a la desigual situación y posición de las mujeres y hombres en estos ámbitos.

8.- **Poder y toma de decisiones:** muestra una selección de indicadores en relación al desigual acceso de mujeres y hombres a puestos y espacios de decisión política, económica, cultural y social.

9.- **Participación ciudadana:** recoge algunos indicadores disponibles respecto a asociacionismo, voluntariado, así como de la participación de mujeres y hombres en los distintos órganos y canales municipales.

10.- **Salud:** muestra indicadores de las desigualdades de género en la salud percibida, el nivel de salud, la mortalidad y sus causas, morbilidad, VIH/SIDA, estilos de vida, percepción de la soledad, accidentalidad, discapacidad y dependencia, acceso y uso de los recursos sanitarios, adicciones, prácticas de prevención e interrupción del embarazo.

11.- **Movilidad, transporte y espacios públicos:** presenta indicadores seleccionados sobre las diferentes pautas de movilidad y uso de medios de transporte por parte de mujeres y hombres, así como de uso de los espacios públicos. También presenta algunos indicadores en relación a la seguridad vial.

12.- **Vivienda:** indicadores que muestran las desigualdades de género en relación con las formas de tenencia de la vivienda, así como condiciones de habitabilidad y pobreza energética.

13.- **Cultura:** recoge indicadores sobre los diferentes hábitos y consumo cultural de mujeres y hombres, así como de su desigual situación y posición en la producción y actividad creativa.

14.- **Deporte:** muestra indicadores en relación con la desigual disposición de recursos por parte de hombres y mujeres, así como de la actividad deportiva y uso de instalaciones municipales.

15.- **Medioambiente:** presenta algunos indicadores en relación a las diferentes percepciones que mujeres y hombres tienen del entorno medioambiental, así como de su satisfacción con los servicios municipales relacionados.

16.- **Seguridad:** muestra los principales indicadores relativos a la seguridad percibida en la ciudad de Madrid, así como de la actividad delictiva y denuncias.

Finalmente, el ámbito de **violencia hacia las mujeres** muestra una selección de los principales indicadores disponibles en relación con los diferentes tipos de violencia ejercida: violencia de género de pareja o expareja, violencia sexual, trata de mujeres con fines de explotación sexual y abusos de derechos humanos en contextos de prostitución, ciberdelincuencia sexual y matrimonios forzados.

Para cada uno de estos ámbitos, además de los indicadores seleccionados, se han elaborado **infografías** que resumen los indicadores más destacados, así como **monografías** que profundizan en su análisis e interpretación. Todo ello puede ser consultado en la intranet municipal y en la web<sup>9</sup>.

Además, se pueden consultar también los informes disponibles sobre los impactos de género de la covid-19, que se van actualizando a medida que se va conociendo más información y disponiendo de datos sobre sus efectos.

### 4.3. Impactos de género de la pandemia

Resulta imprescindible avanzar algunas líneas generales sobre los **impactos de género que la pandemia está produciendo** a todos los niveles y en todos los ámbitos, pues sus efectos económicos y sociales son de primer orden, no afectan a todas las personas por igual y amenazan con frenar los avances hacia la igualdad y aumentar las brechas de género preexistentes.

La crisis generada por la pandemia tiene algunas características que hay que tener en cuenta, ya que marcan el impacto desigual que está teniendo en mujeres y hombres, son las siguientes (Instituto de la Mujer, 2020; Emakunde, 2020):

- La **sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales** recae especialmente en las mujeres. En Madrid, el 71,4% de las 113.600 personas ocupadas en el sector sanitario y de servicios sociales son mujeres<sup>10</sup>. También son mayoría en el sector del comercio de alimentación, en los servicios de limpieza, en el sector del trabajo del hogar, en el de los cuidados de personas dependientes, etc. Todos ellos empleos que no se pueden realizar a distancia, sino de manera presencial y en un contacto directo con las personas. Su mayor exposición al contagio les pone una situación de mayor riesgo de infección, pero también están sufriendo una enorme sobrecarga y estrés que está afectando a su bienestar físico y mental.

---

<sup>9</sup> <https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Igualdad-y-diversidad/Sistema-de-Indicadores-de-Genero/?vgnextfmt=default&vgnextoid=1f1a1a2553332710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnextchannel=c426c05098535510VgnVCM1000008a4a900aRCRD>

<sup>10</sup> Encuesta de Población Activa 2019. Explotación de la S.G. Estadística del Ayuntamiento de Madrid.

- **La sobrecarga en las tareas de cuidados dentro de los hogares.** Si antes de la covid-19 las mujeres realizaban la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidado de personas dependientes, a raíz de la pandemia el volumen de estos trabajos no remunerados ha aumentado de forma importante, sin que se haya equilibrado su reparto en la misma medida. En este contexto, los hogares que salen peor parados son los monoparentales (el 83% de los cuales son de madres con sus hijos/as) que han de asumir en solitario todos estos cuidados y en peores condiciones. Se está produciendo, por tanto, una “re-familiarización” de las tareas de cuidados<sup>11</sup>, que está recayendo de nuevo en las mujeres, y que está impactando no sólo en su salud física y emocional, también en sus oportunidades laborales, de ocio y de descanso.
- **Las mujeres sufren mayor precariedad y pobreza laboral.** Las mujeres ocupan una posición más precaria y vulnerable en el mercado de trabajo que los varones. Antes de la pandemia, sus tasas de actividad y ocupación eran inferiores a las de los hombres, y también se veían más afectadas por el desempleo. También tenían mayor presencia dentro de la población denominada “inactiva”, debido principalmente a la asunción de mayores responsabilidades de cuidado. Además, las mujeres ocupadas trabajaban en mayor medida a tiempo parcial que los varones, también por el mismo motivo, compatibilizar el trabajo remunerado con las tareas de cuidados. Asimismo, existía una segregación horizontal en el mercado de trabajo que colocaba a las mujeres en determinados sectores más feminizados, menos valorados y reconocidos, y peor pagados. Y una importante segregación vertical, que les restaba oportunidades de ocupar puestos de dirección o gerencia en las empresas. Sin olvidar la brecha salarial, que en Madrid en 2019 era del 13,2%

Los efectos de la pandemia no han hecho sino amplificar esta situación, como se ha descrito anteriormente, y todo parece indicar que tienen mayores probabilidades de verse afectadas por las consecuencias de la crisis que está impactando en sectores en los que están más representadas, de perder su empleo de forma temporal o definitiva, y de empeorar sus condiciones laborales. La experiencia de anteriores crisis ha mostrado asimismo que la recuperación llega también más tarde a las mujeres, por lo que el impacto negativo sobre ellas puede ser de mayor duración.

- **Aumento del riesgo de violencia de género y de otros tipos de violencia contra las mujeres.** Durante el confinamiento, se comprobó que “para muchas mujeres, niñas y niños, el hogar es el lugar más peligroso para quedarse” (Emakunde, 2020: 27). Las víctimas se veían obligadas a convivir con sus agresores en un contexto de mayores dificultades para obtener ayuda institucional, familiar o social. De esta manera, las denuncias por violencia de

---

<sup>11</sup> Emakunde, La igualdad en época de pandemia. El impacto de la Covid-19 desde la perspectiva de género. Julio de 2020.

género descendieron de forma importante durante el confinamiento, pero no porque disminuyeran las situaciones de violencia, sino por su invisibilidad.

También se ha detectado un aumento importante de la ciberviolencia, por la mayor exposición a internet de niñas y adolescentes. Al igual que la violencia sexual y las agresiones en los espacios públicos ha seguido estando presente, ya que la pandemia ha despoblado las calles y las ha hecho más inseguras para las mujeres y las niñas.

La situación de pandemia ha colocado en una situación especialmente crítica a las mujeres víctimas de trata y explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, cuyos derechos están siendo especialmente vulnerados y están teniendo importantes dificultades para cubrir sus necesidades básicas.

- **Aumento del riesgo de pobreza y exclusión.** La pobreza estaba ya estaba más extendida entre las mujeres (feminización de la pobreza) antes de la pandemia. Las tasas de pobreza relativa y de exclusión social eran más elevadas para las mujeres, afectando de forma más intensa a los hogares monomarentales y a las mujeres mayores. La pandemia ha traído consigo que cada vez haya más familias con dificultades para hacer frente a sus necesidades básicas, siendo los hogares sustentados por mujeres los que se encuentran en una situación más vulnerable. Es previsible un aumento del riesgo de pobreza y exclusión para las mujeres jóvenes, las mujeres mayores, las mujeres sin hogar, las que están al frente de hogares monomarentales, las que están empleadas en la economía sumergida, las mujeres migradas, las mujeres con discapacidad, las que tienen una enfermedad mental, las mujeres en situación de prostitución o las víctimas supervivientes de violencia. Todas ellas tienen mayores dificultades para acceder a prestaciones y a protección social necesaria para contener el impacto negativo de la crisis.

Estas líneas resumen de forma muy concisa los principales impactos de género de la covid-19, aunque no son los únicos, ni tampoco se pueden anticipar todos, pues algunos de ellos aún no son visibles. Por ello es fundamental tener muy presente que las brechas entre mujeres y hombres pueden aumentar en todos los ámbitos, produciendo retrocesos en la igualdad ya conseguida, si no se tienen en cuenta, se anticipan los impactos negativos y se toman medidas para neutralizarlos y corregirlos. Organizaciones europeas, internacionales y personas expertas de todo el mundo coinciden en que es imprescindible la incorporación del enfoque de género en la respuesta a la crisis y que las mujeres participen en pie de igualdad en todos los ámbitos en los que se tomen decisiones para contener la pandemia.

## **5. Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid**

Es importante señalar los elementos que fortalecen y consolidan el proceso de integración de la perspectiva de género en nuestra Corporación. Siguiendo los compromisos y las propuestas de mejora que se pusieron de manifiesto en el Informe

anterior, a continuación, se mencionan los elementos más importantes que lo refuerzan.

- ✓ Implementación del **Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020**, como marco programático de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que cuenta entre sus cuatro ámbitos de actuación prioritaria con uno de carácter transversal sobre acción pública con enfoque integrado de género cuyo objetivo principal es integrar la perspectiva de género en la política y acción municipal, desarrollando para ello dos líneas de acción que marcan el modelo integral de aplicación y su implantación institucional.
- ✓ Aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban **las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género** en el Ayuntamiento de Madrid<sup>12</sup>. Estas directrices suponen uno de los hitos más importantes en el proceso de integración de la transversalidad de género en la política y acción municipal, y refuerzan la puesta en marcha de los criterios necesarios para implementar la perspectiva de género, ya que en ellas se establece la obligatoriedad en toda la corporación municipal de incorporar el enfoque de género en seis aspectos clave: utilización de una comunicación visual y escrita inclusiva; recogida de información de forma desagregada por sexo a fin de realizar un análisis diferenciado de la realidad social sobre la que se interviene; incorporación del enfoque de género en los procesos de creación normativa, contratación, subvenciones y presupuestación. En relación con esto último, es importante señalar que en las instrucciones se apunta a la integración del enfoque de género en todo el ciclo presupuestario, desde la elaboración hasta la evaluación de la ejecución presupuestaria.
- ✓ **Creación de la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades** dentro del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, entre cuyas competencias se encuentran las de "elaborar los criterios y diseñar los instrumentos de aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación municipal y realizar el seguimiento y la evaluación de la inclusión del principio de igualdad de oportunidades en el conjunto de las políticas municipales" además de "Impulsar y coordinar el funcionamiento de las Unidades de Igualdad existentes en todos los ámbitos municipales".
- ✓ Elaboración de un **diagnóstico** de transversalidad de género y un **plan de actuación** bienal para la implantación de la transversalidad de género por parte todas las **Unidades de Igualdad de Género** de Áreas, Distritos, Empresas Públicas Municipales y Organismos Autónomos, Unidades de Igualdad creadas en 2018 en cumplimiento de directrices de transversalidad mencionadas anteriormente. Entre las funciones con las que cuentan estas Unidades de Igualdad están la elaboración de diagnósticos de desigualdad de género según competencias de cada Área, Distrito, Organismos Autónomo y

---

<sup>12</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018. [https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2018\\_43.pdf?idNormativa=de763d4f778e5610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2018\\_43&cacheKey=32](https://sede.madrid.es/FrameWork/generacionPDF/ANM2018_43.pdf?idNormativa=de763d4f778e5610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&nombreFichero=ANM2018_43&cacheKey=32)

- Empresa municipal, que sirvan de base para la realización de auditorías de género que permitan la reformulación de programas presupuestarios vinculados a cada una.
- ✓ Puesta en marcha, a nivel directivo, de una **Comisión de Transversalidad de Género**, un órgano colegiado que da cobertura e impulso a los **planes bienales de actuación de las Unidades de Igualdad de Género**, como instrumentos de implementación de la perspectiva de género.
  - ✓ Refuerzo de la dinámica de integración de la perspectiva de género en todo el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos municipales. Para ello, se incluyen las Directrices para integrar la perspectiva de género en los programas y elaborar la memoria de impacto preceptiva tanto en **las Normas de elaboración presupuestaria**, como en las de **Ejecución Presupuestaria**, donde desde 2018 se requiere a los órganos gestores que, junto con la memoria de cumplimiento de objetivos del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, se aporte una memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad que evalúe el grado de implementación de los objetivos de igualdad de género del programa según se estableció en la correspondiente memoria de impacto de género del presupuesto del año anterior.
  - ✓ **Asistencia técnica específica a los órganos gestores** vinculados a cada Unidad de Igualdad de Género por parte de las Referentes de Igualdad de cada una de ellas, al objeto de servir de apoyo en la elaboración de las memorias de impacto de género de cada programa y poder realizar posteriormente una clasificación de estos, acorde con la metodología de análisis establecida en el anexo XI de las Normas de Elaboración del Presupuesto 2021.
  - ✓ En abril de 2020 se ha puesto en marcha el **Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid**, que se puede consultar en la web y en ayre, acompañado de infografías, monografías e informes específicos de impacto de género de la covid-19 (ver detalle en el apartado Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid).
  - ✓ Refuerzo del **grupo de trabajo experto en presupuestación pública** con enfoque de género de la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades.
  - ✓ Debido a las complicaciones generadas por la covid-19, no han podido llevarse a cabo las **acciones formativas** específicas en materia de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal, dirigidas a los órganos gestores. Asimismo, la capacitación del personal municipal que forma parte de las Unidades de Igualdad de Género de áreas, distritos y organismos autónomos ha tenido que ser pospuesta al último trimestre de 2020.
  - ✓ Inclusión de un campo en la **aplicación informática** de gestión presupuestaria para indicar los programas que cuentan con memoria de impacto de género.
  - ✓ Facilitación, dentro de las directrices de la normativa de elaboración del presupuesto, de **indicadores de género** que permiten avanzar en el impacto de género de los siguientes capítulos de gasto: capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", capítulo 4 "Transferencias Corrientes", capítulo 6 "Inversiones Reales" y capítulo 7 "Transferencias de capital".

- ✓ El **grupo de trabajo** de presupuestación con perspectiva de género de la **Federación Española de Municipios y Provincias**, en el que participa Madrid, no se ha convocado este año.
- ✓ Este año se ha realizado el segundo informe de **impacto de género de ejecución presupuestaria** de 2019, cuyas conclusiones se resumen en el apartado 5.2 del presente informe.

### **5.1. Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2021**

Uno factor clave en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid es la incorporación de las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género de los programas presupuestarios (en adelante MIG), tal y como marcaba el párrafo segundo de la disposición adicional decimoquinta de las bases de Ejecución de 2017, en los Decretos de Normas de Elaboración del Presupuesto General de 2018, 2019 y 2020.

Esta MIG analiza, desde la perspectiva de género, el impacto de los programas de gasto y, en su caso de los de ingresos, sirviendo de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompaña al Presupuesto General.

Las directrices recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria 2018<sup>13</sup>, establecieron los criterios metodológicos de análisis de género de los programas y dan las pautas a seguir para la elaboración de la MIG, facilitando un guion para desarrollar la misma.

Para la elaboración de la MIG se toma como referencia la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017<sup>14</sup>. Esta metodología se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- **R1: Roles y estereotipos.** Reproducción de roles y estereotipos de género.
- **R2: Recursos.** Acceso, control y distribución de los Recursos.
- **R3: Representación.** Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En las directrices elaboradas para 2018, se incorporaron otras dos pautas de análisis metodológico que complementan la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género y facilitan la elaboración de dicho presupuesto a los órganos gestores. Estas dos nuevas pautas dan respuesta, por un lado, a las líneas

---

<sup>13</sup> Anexo XI Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2018". Decreto, de 19 de junio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

<sup>14</sup> Apartado 5. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid. Informe de Impacto de Género 2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. (Páginas 16 – 23).

estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (3L), y por otro, a los mandatos normativos de igualdad de género.

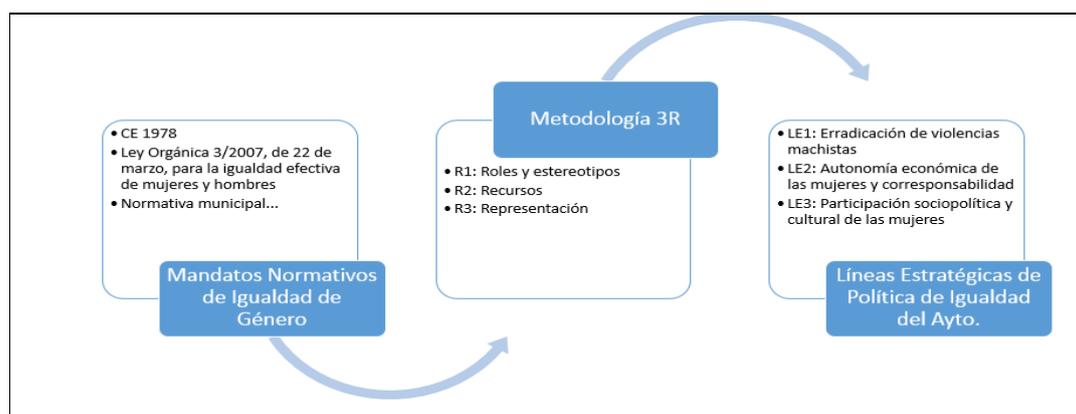
**Las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid** tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de su transversalización en toda la institución municipal. Al mismo tiempo, son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado distintas experiencias de integración de la perspectiva de género en presupuestos públicos locales.

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- **LE 1:** Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la **erradicación de las violencias machistas** en todas sus manifestaciones.
- **LE 2:** Contribución a **la autonomía económica de las mujeres** y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la **corresponsabilidad**, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.
- **LE 3:** Fomento de la **participación sociopolítica y cultural de las mujeres**, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

**Los mandatos normativos de igualdad de género.** Es importante tener en cuenta el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto.

*Cuadro 1: Esquema-resumen de las metodologías de análisis para la evaluación de impacto de género del presupuesto.*



Asimismo, con el fin de reformular los programas presupuestarios para que integren la perspectiva de género y puedan tener un impacto positivo, se han facilitado una serie de pautas a tener en cuenta con carácter general y una serie de indicaciones de cara a los objetivos, actividades e indicadores de los programas.

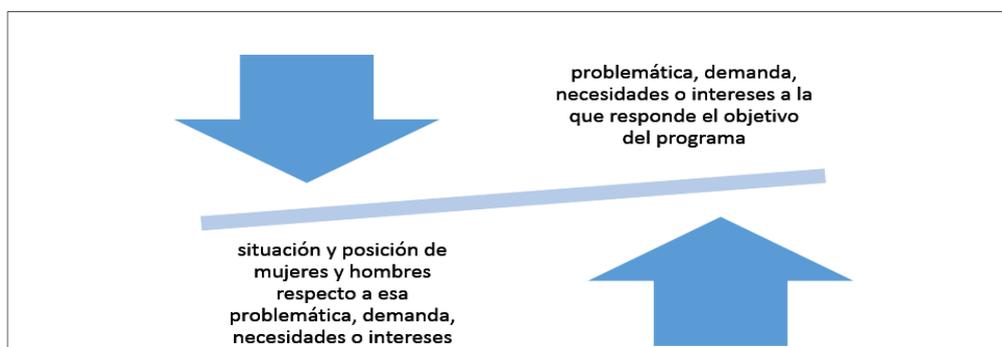
Las pautas que se dan con carácter general para garantizar que las fichas de los programas presupuestarios estén redactadas teniendo presente la perspectiva de género, son las siguientes:

- Si el programa está dirigido a las personas, directa o indirectamente, es pertinente al género, por lo que deberá acompañar informe de impacto de género.
- Se deberán tener en cuenta las desigualdades de género que pueden estar presentes en la problemática, necesidad, demanda e intereses a los que el programa presupuestario pretende dar respuesta.
- Se utilizará en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y a niños y niñas.
- Se nombrará explícitamente la igualdad de género en los objetivos.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.
- Toda la información e indicadores relativos a las personas ha de estar desagregada por sexo.
- Se incorporarán indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.

De cara a la reformulación de objetivos y actividades se señalan los siguientes cuatro aspectos básicos para tener en cuenta en su redacción:

1. **Mandato normativo.** Valorar si existe un mandato normativo en relación con el contenido y/o ámbito de gestión del programa.
2. **Brechas de Género y coherencia del Programa.** Valorar en qué grado afectan los objetivos y actividades del programa presupuestario a la igualdad de género, poniendo en relación la problemática, demanda, necesidades o intereses a la que responde el objetivo del programa con la situación y posición de mujeres y hombres respecto a esa problemática, demanda, necesidades o intereses. Es decir, hacemos una evaluación previa de impacto recogiendo de forma diferenciada, información cuantitativa y cualitativa sobre cuál es la situación social de las mujeres y los hombres en el ámbito en el que el programa desplegará sus efectos. Para ello, nos apoyaremos en estadística y estudios diagnósticos de desigualdad de género, así como en el Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid.

*Cuadro 2: Brechas de género y coherencia del programa en la evaluación previa de impacto.*



3. **Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.** Valorar si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad indicadas anteriormente (LE1- Erradicación de violencias machistas,

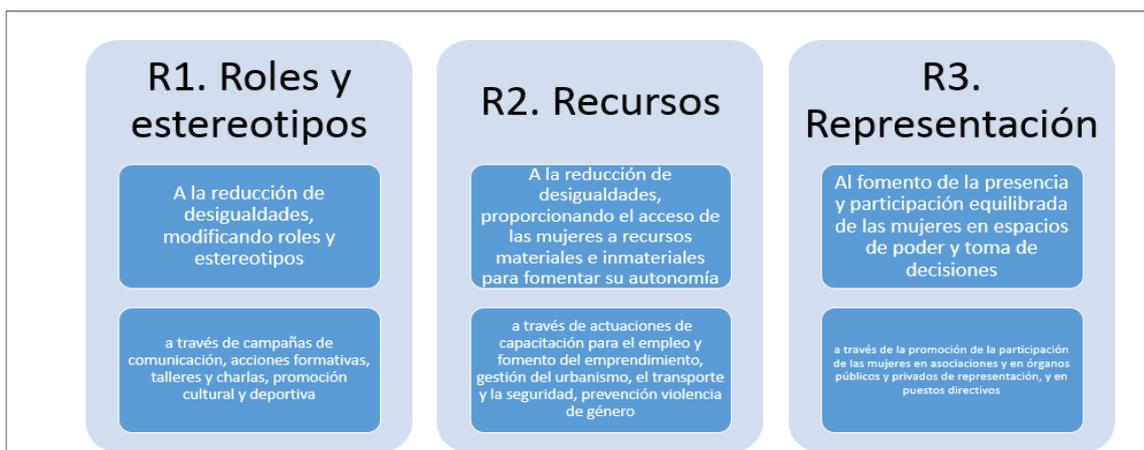
LE2 – Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad, LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres).

*Cuadro 3: Líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.*



4. **Metodología 3R.** Valorar si los objetivos y actividades del programa inciden en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género coincidentes con algunas de las R (R1 – Roles y estereotipos de género, R2 – Recursos, R3 – Representación).

*Cuadro 4: Mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.*



Para el presupuesto de 2020 y 2021 se ha avanzado en el análisis de las metodologías profundizando en la clasificación de las 3R y 3L, de tal manera que podamos hacer una aproximación más concreta de cómo los distintos objetivos y medidas que contemplan los programas presupuestarios afectan a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento (ver Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L).

## 5.2. Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2019 y ejecución presupuestaria

La integración del enfoque de género en los presupuestos municipales va más allá de la elaboración del informe de impacto de género que acompaña el Presupuesto

general, ya que si bien es imprescindible la evaluación ex ante que ello supone, igualmente es necesario cerrar con la evaluación expost tras la ejecución presupuestaria. De este modo, por primera vez en el Ayuntamiento de Madrid completamos el primer ciclo de evaluación de impacto de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2018, ya que para ese año se incorporó la obligación de realizar, junto a la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de los programas presupuestarios, una Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad (en adelante MCOI) de aquellos programas que realizaron, en la fase de elaboración presupuestaria, la Memoria de Impacto de Género correspondiente<sup>15</sup>.

Para la realización de dichas MCOI se proporcionaron unas instrucciones para que los órganos gestores pudieran cumplimentarlas. Estas instrucciones indicaban que, para la realización de esta Memoria, se partiría de la Memoria de Impacto de Género del programa (en adelante MIG) y debían poner en relación, para cada uno de los objetivos establecidos para avanzar en la igualdad, los siguientes aspectos:

- Brechas y desigualdades de género sobre las que se pretende incidir.
- Metas que se establecieron en relación con la igualdad de género.
- Cumplimiento de las medidas y actuaciones establecidas para conseguir dichas metas, explicando cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L).
- Indicadores para medir el avance en la igualdad y en la reducción de las brechas de género.

Para el año 2019, se ha mantenido dicha metodología y una vez realizadas las MCOI por los distintos órganos gestores relativas a los Presupuestos de 2019, y remitidas al Servicio de Transversalidad de Género, se ha llevado a cabo su análisis, lo que ha permitido valorar la continuidad del proceso de incorporación del enfoque de género en la evaluación expost de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Dicho estudio se ha plasmado en un Informe de cumplimiento de objetivos de igualdad que recoge de manera pormenorizada tanto el análisis de la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOIs), realizadas por los órganos gestores como el análisis de los modelos 3R y 3L en relación con la ejecución de programas presupuestarios que habían realizado Memoria de Impacto de Género (MIG) en 2019, como el análisis del cumplimiento de los objetivos de igualdad.

A este informe de impacto de género se trasladan de manera general algunos de los aspectos más destacables del mismo.

En el año 2019 se realizaron un total de 348 MIG de un total de 465 programas presupuestarios por secciones, es decir, un 75% del total. Una vez finalizado el periodo de ejecución presupuestaria, se han realizado un total de 348 MCOI. Aunque coinciden la cantidad total de memorias de impacto de género y de cumplimiento de objetivos de igualdad presentadas (348), sin embargo no se corresponden en su totalidad con los mismos programas presupuestarios, ya que el número de memorias

---

<sup>15</sup> Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director General de Hacienda, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2018.

de impacto de género presentadas para el presupuesto de 2019 por las Áreas de Gobierno fueron 81 y las presentadas por los Distritos 254, mientras que las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad presentadas han sido 83 por parte de las Áreas y 252 en los Distritos. Sí coinciden las 13 MIG y MCOI presentadas por Organismos Autónomos en el ejercicio 2019.

El análisis de los contenidos de estas 348 MCOI muestra, a nivel general, que el 77% de las MCOIs (270 de 348) son distintas de las MIG presentadas avanzando así, en su gran mayoría, en la evaluación y seguimiento de las instrucciones para su elaboración; el 16 % de las MCOIs (55 de 348) son idénticas a las MIG, y hay un 7% de programas con MCOIs (23 de 348) que no acompañaron MIG en el presupuesto de 2019.

Hay que señalar que, dado que 55 MCOI no difieren de las MIG presentadas en la fase de elaboración presupuestaria y 23 no presentaron MIG, se ha producido un descenso en el número total de programas presupuestarios por secciones que en 2019 han concluido su ciclo presupuestario con la presentación de una memoria sobre el cumplimiento de objetivos de igualdad que comprometieron en la fase de elaboración presupuestaria, pasando de 298 programas en 2018 a 270 programas en 2019.

Se observa a su vez que la mayoría no presentan las MCOI según la estructura y criterios que se establecen, siendo las que no se ajustan el 44,82% de las memorias presentadas, se ajustan de forma aproximada un 37,64 % y tan solo el 17,52 % cumple con lo establecido en el anexo de la resolución del 27 de marzo, indicando brechas, metas, objetivos, incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y eliminación de las brechas detectadas según las distintas metodologías de análisis, así como indicadores de evaluación del mismo.

Con carácter general podemos decir que, aunque poco a poco se está avanzando en la formulación adecuada de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad, todavía hay espacio de mejora suficiente para poder analizar en detenimiento como los programas presupuestarios contribuyen al avance en la igualdad de género, dado que tan solo 27 memorias de las 348 (7,76%) tienen una calidad entre alta y muy alta frente a 163 (46,84%) que la tienen baja o nula.

Por ello, es necesario seguir avanzando en este proceso iniciado para siguientes ciclos presupuestarios, proporcionando herramientas y asesoramiento a los órganos gestores desde las Unidades de Igualdad de Género, a fin de mejorar la rendición de cuentas y el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

En relación con el grado de ejecución media de los créditos asignados a programas que han acompañado memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad observamos un descenso de siete puntos aproximadamente, siendo el 88,59% en 2018 y el 81,32 % en 2019.

Tabla 3

EVOLUCIÓN MIG - MCOI EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS 2018-2019				
EJERCICIO	2018		2019	
	MIG	MCOI	MIG	MCOI
Memorias Programa Sección	338	325	348	348
Crédito definitivo	2.818.563.202,00 €	3.232.793.522,14 €	3.332.325.357,00 €	3.501.497.414,27 €
%Ejecución	88,59%		81,32%	

Asimismo, es relevante señalar en qué grado los programas presupuestarios que contaban con MIG y señalaron su aportación (348 programas por sección), según las metodologías de análisis 3R y 3L, han ejecutado su crédito asignado.

En relación con la incidencia en las 3R: El 71,83% de los programas inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1:R1+R1R2+R1R3+R1R2R3), el 67,82% tienen incidencia en facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos (R2: R2+R1R2+R2R3+R1R2R3), y el 49,71% en la promoción de la representación y participación social de las mujeres (R3:R3+R1R3+R2R3+R1R2R3).

Atendiendo al promedio de gasto ejecutado por los programas que cuentan con MCOI y han señalado su influencia según el modelo de las 3R, han ejecutado un 83,08% de su crédito definitivo y se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en cada una de las R señaladas.

Tabla 4

ANÁLISIS MODELO 3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DESIGUALDADES DE GÉNERO					
MCOIS MODELO 3R	EXPLICITA CÓMO 3R	R1_MCOI	R2_MCOI	R3_MCOI	Promedio de % EJEC
292	229	250	236	173	83,08%
<b>292</b>	<b>229</b>	<b>250</b>	<b>236</b>	<b>173</b>	<b>83,08%</b>

En relación con la incidencia en las 3L: EL 48,27% de los programas inciden en erradicación de las violencias machistas (L1:L1+L1L2+L1L3+L1L2L3), el 51,72% tienen incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2:L2+L1L2+L2L3+L1L2L3), y el 49,42% en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3:L3+L1L3+L2L3+L1L2L3).

El promedio de todos los programas que han presentado MCOI y han señalado su incidencia en alguna de las "L" es del 81,59%.

Tabla 5

ANÁLISIS MODELO 3L - LINEAS POLITICA IGUALDAD MUNICIPAL					
MCOIS MODELO 3L	EXPLICITA CÓMO 3L	Suma de L1_MCOI	Suma de L2_MCOI	Suma de L3_MCOI	Promedio de % EJEC
251	190	168	180	172	81,59%
<b>251</b>	<b>190</b>	<b>168</b>	<b>180</b>	<b>172</b>	<b>81,59%</b>

En relación con los capítulos de gasto hay que señalar que sólo 22 de las 348 MCOIs presentadas han indicado las cantidades vinculadas a los objetivos de igualdad propuestos, algunas desglosando los capítulos de gasto a los que estaban vinculados

y otras no. Esta cuestión es uno de los principales retos a abordar en la evaluación de impacto de género en el marco de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2020.

El promedio de ejecución de los capítulos 2 y 6 de los 148 programas que han indicado incluir cláusulas sociales de igualdad en los contratos con los que implementaran los objetivos de los mismos han ejecutado de media el 86,09 % del capítulo 2 y el 56,73 % del capítulo 6.

El promedio de ejecución de los capítulos 4 y 7, en relación con los 21 programas que indican haber incluido criterios de igualdad en sus transferencias corrientes o de capital, ha sido, en el caso de las transferencias corrientes de 89,37% y en el caso de las transferencias de capital de un 80,65%.

Tabla 6

EJECUCIÓN MEDIA CAPITULO 2 Y 6 DE MCOI CON R2 RECURSOS CLAUSULAS IGUALDAD CONTRATACIÓN		
Numero de MCOI R2 Clausulas Igualdad	Promedio Ejecución Cap. 2	Promedio de Ejecución Cap. 6
148	86,09%	56,73%
EJECUCIÓN MEDIA CAPITULO 4 Y 7 DE MCOI CON R2 RECURSOS CIRTERIOS IGUALDAD SUBVENCIONES		
Numero de MCOI R2 Cirterios Subvenciones	Promedio Ejecución Cap. 4	Promedio de Ejecución Cap. 7
21	89,37%	80,65%

En general, dado que el programa informático no permite atribuir el gasto a objetivos y actuaciones, sino a la totalidad del programa, podemos entender que el alto grado de ejecución presupuestaria implicaría el cumplimiento de los objetivos y medidas de igualdad que contemplan los mismos y por tanto la incidencia positiva de género señalada en dichos programas.

## 6. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid

### 6.1. Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal

Al igual que el pasado año, en las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2021 se indica a los órganos gestores que los programas de gasto deberán ir acompañados de una memoria de impacto de género (MIG), siguiendo las indicaciones del Anexo XI donde se facilita las instrucciones para su elaboración y las metodologías de análisis desde el enfoque de género.

### 6.2. Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L

De cara a comprender mejor el análisis y clasificación de los programas según las metodologías propuestas debemos tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene una organización administrativa competencial y territorial, por lo que, varios órganos gestores pueden ser responsables de un mismo programa presupuestario. Así, en función del número de las secciones con competencia en el desarrollo de un programa, éste puede tener varias memorias de impacto, con objetivos y actuaciones que varíen adaptadas a la realidad de cada territorio donde se implementan.

Por lo tanto, para este informe, a la hora de realizar la clasificación de un programa con una, dos o tres "R" o "L" según el modelo de análisis descrito anteriormente, se

ha tenido en cuenta la clasificación de cada una de las memorias de los distintos órganos gestores responsables de ese programa.

Así, por un lado hay programas que están clasificados con la misma/s "R" o "L" debido a que en todas sus memorias coincide dicha clasificación y por otro lado, hay programas clasificados con dos o tres "R" o "L", en función de los contenidos de objetivos y actuaciones que contemplan, y por lo tanto con memorias de ese programa clasificadas de forma diferente, todas ellas tenidas en cuenta para definir la totalidad de la clasificación de ese programa.

El número de programas del Presupuesto 2021 se ha visto afectado por el cambio en la estructura organizativa del Ayuntamiento de Madrid que quedó reflejado en el texto consolidado a 5 de septiembre de 2019 del Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid. Los nuevos programas se publicaron en la Resolución del 17 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuestos por la que se modifica la estructura presupuestaria para el ejercicio 2019.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 2021 tiene 152 programas presupuestarios, de los cuales 102 cuentan con MIG, lo que supone un 71% del gasto total consolidado y un incremento de un 10,25% respecto a 2020.

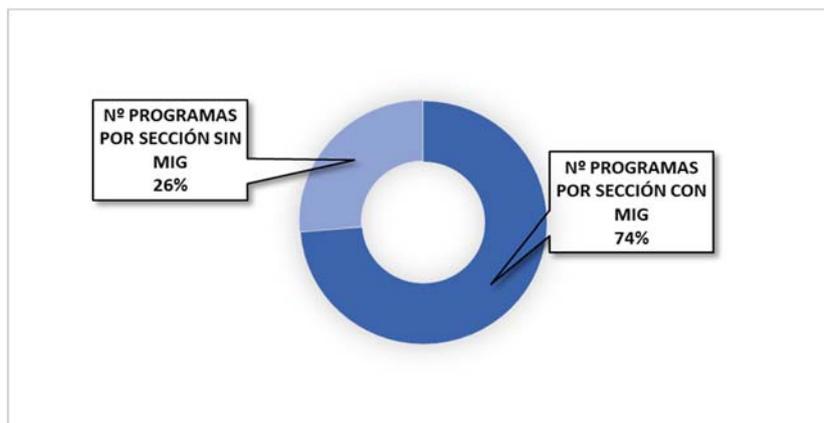
Tabla 7: Evolución del presupuesto con impacto de género 2017-2021.

DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	% Variación 2020-2021
Importe consolidado Ayuntamiento y OAAA	4.708.815.319 €	4.769.839.044 €	4.828.233.533 €	5.183.970.506 €	5.432.424.927 €	4,79%
Importe consolidado con impacto de género	2.379.304.210 €	2.818.563.202 €	3.332.325.357 €	3.502.485.363 €	3.875.387.680 €	10,65%
Porcentaje importe presupuestario con impacto de género	51%	59%	69%	68%	71%	3,34%
Nº programas por sección	473	474	465	500	499	-0,20%
Nº Programas por sección con MIG	242	338	348	355	368	3,66%
Porcentaje de programas por sección con MIG	51%	71%	75%	71%	74%	2,75%

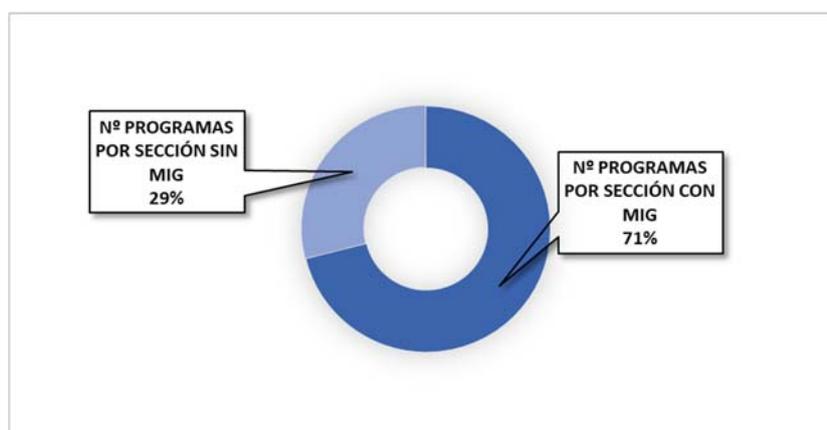
Si se tienen en cuenta las memorias de impacto de género realizadas en los programas de cada sección (Áreas de gobierno, Distritos y Organismos Autónomos) el número se eleva a 368, sobre un total de 499 programas, lo que supone un porcentaje del 74% sobre el total, registrándose un ligero ascenso a 2020, en que suponían el 71%.

Así pues, del importe total del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para este año, que asciende a 5.432.424.927 euros, 3.875.387.680 euros corresponden al crédito de los programas que acompañan memoria de impacto de género, y por tanto son programas que incorporan entre sus objetivos y actuaciones el principio de igualdad de género.

Cuadro 5: Distribución de programas por secciones según si han elaborado o no MIG. Base: 499 programas.

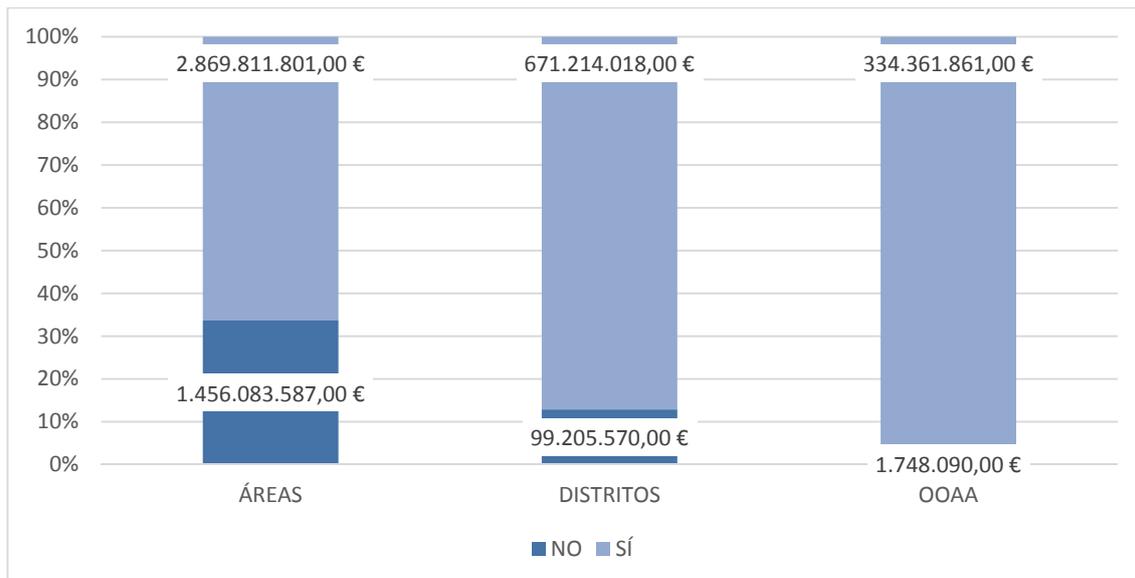


Cuadro 6: Distribución del gasto de programas por secciones según si han elaborado o no MIG. Base: 499 programas.



Si se atiende a la distribución del gasto total entre los centros gestores que conforman el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, las Áreas de Gobierno gestionan un 79,64% (4.325.895.388 euros) del gasto total, correspondiendo a los Distritos un 14,18% (770.419.588 euros) y a los OO.AA. un 6,18% (336.109.951 euros).

Cuadro 7: Gasto total de los programas por centros gestores según si han elaborado o no MIG.



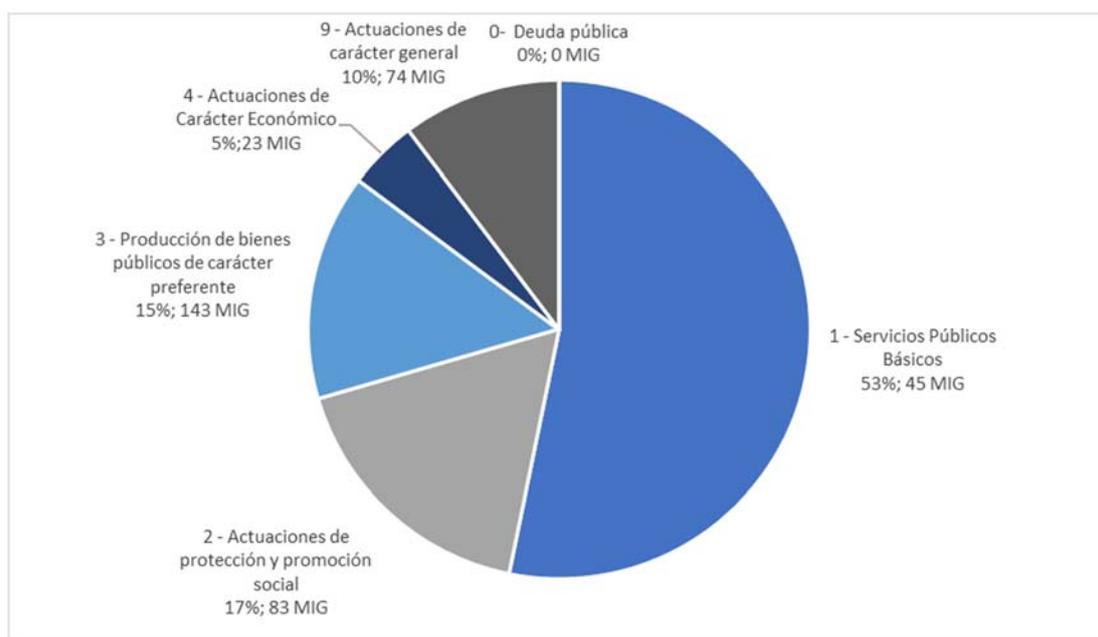
Los Organismos Autónomos son los que, comparativamente, han realizado en mayor medida MIG de sus programas, 14 de los 15 programas (el 93%), que supone el 99,48% del gasto que gestionan. En segundo lugar, los distritos, han realizado MIG en el 77% de sus programas y supone el 87,12% del gasto que gestionan, una proporción semejante a la del pasado año 2020 (86,9%). Es en las Áreas, gestoras de la mayoría del gasto público, donde es preciso seguir avanzando en la integración de la perspectiva de género para ir incrementando progresivamente el número de programas que cuenten con MIG. En 2021, el 66,34% del gasto en programas de las Áreas cuenta con MIG, una proporción más elevada que la del pasado año (60%). Esto supone que cuenta con MIG en el 64% de sus programas.

Si atendemos a la distribución del número de memorias en función de los grupos de gasto podemos ver en el siguiente gráfico cómo se reparte por programas y el porcentaje sobre el gasto total con MIG.

Tabla 8: Programas por áreas de gasto: cuantía total y número de programas con MIG y Total de programas.

ÁREA DE GASTO	IMPORTE	PROGRAMAS	Total	
			IMPORTE	PROGRAMAS
1 - Servicios Públicos Básicos	2.062.046.891	45	2.716.165.044	71
2 - Actuaciones de protección y promoción social	669.443.317	83	683.487.816	92
3 - Producción de bienes públicos de carácter preferente	572.275.617	143	608.007.429	159
4 - Actuaciones de Carácter Económico	174.042.288	23	356.647.974	35
9 - Actuaciones de carácter general	397.579.567	74	710.057.468	141
0- Deuda pública	0	0	358.059.196	1
<b>Total general</b>	<b>3.875.387.680</b>	<b>368</b>	<b>5.432.424.927</b>	<b>499</b>

Gráfico 7: Distribución del importe total del presupuesto por áreas de gasto y número de memorias de impacto de género realizadas por cada área de gasto.



**1.- Servicios públicos básicos:** seguridad, movilidad, vivienda, urbanismo, alumbrado, vías públicas, equipamientos urbanos. 45 memorias

**2.- Protección y promoción social:** familia e infancia, personas mayores, igualdad, integración comunitaria y emergencia social, prevención violencia de género, cooperación internacional. 83 memorias

**3.- Bienes públicos de carácter preferente:** sanidad, educación, cultura, deporte. 143 memorias

**4.- Actuaciones de carácter económico:** promoción comercial y emprendimiento, transporte público, investigación, desarrollo e innovación, protección consumidores. 23 memorias

**5.- Actuaciones de carácter general:** medios de comunicación, formación de personal, relaciones institucionales, descentralización y acción territorial, órganos de gobierno, estadística, participación ciudadana, voluntariado, gestión tributaria, gestión del patrimonio. 74 memorias

**0.- Deuda pública:** Sin memoria de impacto de género.

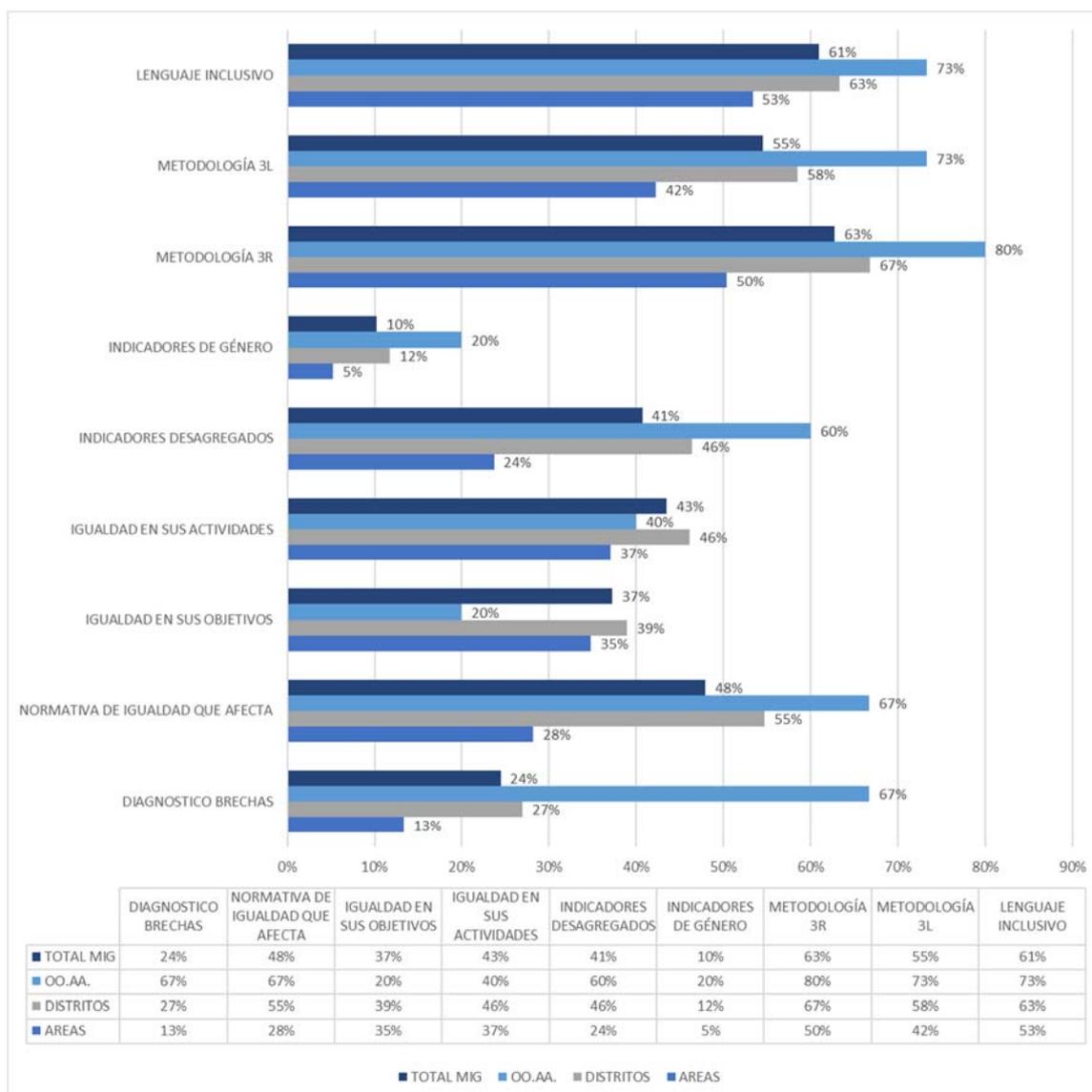
Comparando el número de MIG en términos absolutos por áreas de gasto respecto al año pasado se produce en todas ellas un ligero incremento a excepción del área de gasto 4 actuaciones de carácter económico.

El análisis anterior se refiere a programas que acompañan memoria de impacto de género sin calificar la calidad que puedan llegar a tener dichas memorias. Dado que la integración del enfoque de género es un proceso que lleva aparejada la capacitación de los órganos gestores en esta materia, se ha de prever que progresivamente las memorias de impacto de género se ajustarán más a la valoración de un impacto real de los programas presupuestarios a los que se refieren.

Para concluir este apartado, es preciso valorar el esfuerzo que los órganos gestores están realizando para acompañar memoria de impacto de género en las fichas de programas presupuestarios de las que son responsables, así como tener en cuenta dónde es necesario seguir incidiendo para ir incrementando los programas con MIG y su calidad.

Si se consideran los distintos elementos que debe incluir una MIG a fin de ajustarse al guion establecido para su elaboración, se observa todavía en 2021 una situación muy desigual. Son los Organismos Autónomos los que están en un momento más avanzado del proceso, pues sus MIG contemplan casi todos los elementos necesarios, aunque vistas de forma global, se observa la escasa presencia de la igualdad en los objetivos que desarrollan (el 20% de sus MIG), así como de indicadores de género (también un 20% de sus MIG los incorporan); aún así han mejorado respecto del año pasado.

Gráfico 8: Calidad de las MIG elaboradas 2020 según órgano gestor de los programas. % de MIG que incorporan cada uno de los elementos respecto al total de las realizadas.



Por el contrario, es en las Áreas de Gobierno donde queda mayor camino por recorrer en este proceso, tal como se observa en el Gráfico 8. En relación con el 2020 han empeorado la calidad de las mismas al incluir la igualdad en los objetivos solo en el 35% de sus MIG y en las actividades en un 37%, en el resto de los elementos necesarios para la inclusión del enfoque de género en sus programas, también tienen un amplio margen de mejora.

Considerando el total de las MIG realizadas, el elemento que se tiene más presente es el lenguaje inclusivo (61%). Asimismo, las metodologías de análisis de los programas también son utilizadas de forma mayoritaria: el 63% indica cómo su programa incide en alguna de las 3R y el 55% cómo contribuye a las 3L. También es significativo el volumen de programas que incluyen la igualdad en sus objetivos (37%) y que tienen en cuenta la igualdad en la programación de sus actividades (43%). Sin embargo, sólo el 24% de las MIG incorporan un análisis de las brechas de género en relación con su ámbito de actuación. Asimismo, aunque el 41% de los programas incluyen ya indicadores desagregados, sin embargo, los indicadores de género sólo se emplean en el 10% de los programas.

### **6.3. Análisis según metodología 3R**

A partir de las MIG elaboradas por los órganos gestores, se realiza una clasificación de los programas presupuestarios atendiendo a la metodología 3R. De esta forma, se valora cómo el presupuesto municipal contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de los mecanismos de reproducción (R1, R2, R3).

Los programas que tienen clasificación como R1 son aquellos que contribuyen a eliminar las desigualdades de género porque contemplan en sus objetivos o actuaciones del programa, campañas, actuaciones formativas, culturales, deportivas, coeducativas, de sensibilización en igualdad y prevención de violencia, materiales didácticos o divulgativos, etc. que rompen con roles y estereotipos de género teniendo en cuenta en todo momento un lenguaje visual y escrito inclusivo.

Los programas que tienen clasificación como R2 son aquellos que contribuyen a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio, información, etc. Es el caso de los programas que contemplan entre sus objetivos y actuaciones que inciden en una mejor distribución de los tiempos que hombres y mujeres dedican a trabajos productivos y no reproductivos, a tiempos y recursos de ocio y culturales, recursos y tiempos de movilidad, a recursos de capacitación y empoderamiento, a recursos que permiten la autonomía económica, la conciliación y la corresponsabilidad, al uso y acceso al espacio público, servicios y recursos que reducen la brecha digital de género, etc.

Los programas que tienen clasificación como R3 son aquellos que en sus objetivos o actividades promueven la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, en especial en aquellos sectores donde las mujeres están subrepresentadas, de forma horizontal o vertical, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones. En este caso encontramos programas que fomentan la participación de mujeres en todos los niveles de: plenos, foros,

asociaciones vecinales, asociaciones empresariales, sindicales, centros de mayores, etc.

Tabla 9: Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R). Total de programas por sección y cuantía presupuestaria (en euros).

R1	R2	R3	Nº Programas	% Programas	Presupuesto	% Presupuesto
■			32	8,70%	165.422.883,00	4,27%
	■		23	6,25%	52.791.664,00	1,36%
		■	5	1,36%	71.726.388,00	1,85%
■	■		58	15,76%	608.840.569,00	15,71%
■		■	9	2,45%	431.003.975,00	11,12%
	■	■	14	3,80%	785.601.151,00	20,27%
■	■	■	168	45,65%	1.190.225.560,00	30,71%
Ninguna R			59	16,03%	569.775.490,00	14,70%
<b>Total</b>			<b>368</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.875.387.680,00</b>	<b>100,00%</b>

Como se observa en la tabla anterior, el 16,31% de los programas presupuestarios cuentan con objetivos y actuaciones que tienden a eliminar desigualdades de género a través de una sola "R", siendo la R1, la que concentra un mayor número de programas. A nivel económico, la cuantía de los programas con una sola R representa un 7,48% del gasto de programas con MIG. El reparto de esta cuantía es significativo, pues los programas que inciden sólo en la R1 tienen un peso presupuestario bastante mayor que los que inciden únicamente en la R3 y en la R2 que tienen un peso muy pequeño.

Los programas que entre sus objetivos y actuaciones han contemplado dos "R", suponen un 22,01% del total de programas, teniendo mayor relevancia los programas que contribuyen a la vez a las R1 y R2, y siendo muy pequeña la contribución a la R1 y R3 al mismo tiempo. Observando el volumen de gasto que suponen dichos programas se aprecia como relevante que los programas que inciden simultáneamente en la R2 y R3 suponen el 20,27% del gasto de los programas que inciden en dos "R".

Es importante avanzar en la capacitación de los órganos gestores, puesto que, en el marco del mismo programa, hay gestores que incluyen objetivos y actuaciones con incidencia en varias R, mientras otros con el mismo programa sólo lo hacen o identifican su incidencia en una.

La proporción de programas que influyen en las 3 "R" a la vez, y por tanto con una importante capacidad de incidir en la igualdad de género, supone el 45,65% del total, con un gasto del 30,71%.

Se observa una disminución significativa de la cuantía de los programas con incidencia en las 3R respecto de los presupuestos 2020, que suponían un 39,8% de los programas y un 45,7% del gasto, lo que supone un incremento importante en el número de programas y no así en la cuantía presupuestaria.

A diferencia del año pasado, en 2021, entre dichos programas se encuentran además de aquellos ubicados en las áreas de gasto de *Actuaciones de Carácter General* (Área

de Gasto 9), *Actuaciones de protección y promoción social* (Área de gasto 2), *Producción de bienes públicos de carácter preferente* (Área de gasto 3) relacionados con educación, cultura y deporte, *Servicios Públicos Básicos* (Área de gasto 1) y algunos programas incluidos en el área de gasto *Actuaciones de carácter económico* (Área de gasto 4).

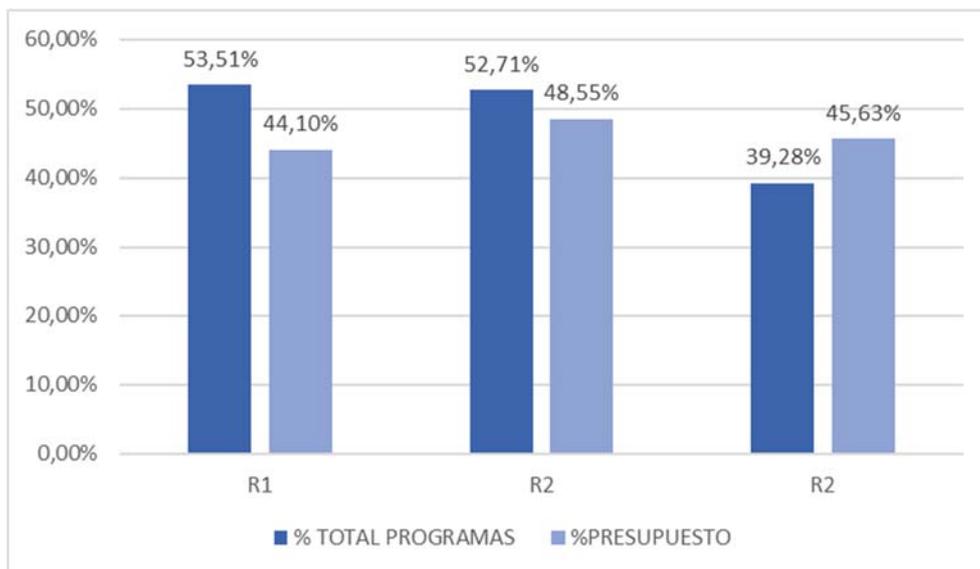
Dentro de estas Áreas de Gasto, destacan con 3R el programa de 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales con 301.995.028 euros, y el 231.06 Integración Comunitaria y Emergencia Social con 144.642.021 euros.

No obstante, también toman relevancia por su capacidad de incidir en la igualdad de género programas clasificados con una o dos "R", bien por el efecto multiplicador que pueden tener en los mecanismos de reproducción de desigualdades en los que inciden, o bien por la cuantía de crédito atribuida a dichos programas. Este es el caso, destacan programas relacionados con las políticas municipales de Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, de Seguridad y Emergencias, o aquellos relacionados con la Gestión Administrativa que fomentan la igualdad de género a través de la contratación pública.

En 2021 nos encontramos, sin embargo, con un 16,03% de programas en los que los órganos gestores, aun habiendo elaborado la memoria de impacto de género, no han reflejado en qué medida influyen en alguna de las 3 "R". Dado que ha habido un incremento en el número de programas que acompañan memoria y que es necesaria la capacitación para elaborar las mismas de manera adecuada, podemos entender que, aun habiéndose hecho un esfuerzo importante desde los órganos gestores en elaborar dichas memorias, estas no cumplen con las directrices de las normas de elaboración de la memoria de impacto de género de los programas presupuestarios donde se establecen las pautas metodológicas que rigen este informe.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y observando lo que ello supone sobre el total de los programas presupuestarios y el total del gasto asignado a los mismos en el Presupuesto de 2021 se observa que el 53,51% de los programas inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1:R1+R1R2+R1R3+R1R2R3), el 52,71% tienen incidencia en facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos (R2: R2+R1R2+R2R3+R1R2R3), y el 39,28% en la promoción de la representación y participación social de las mujeres (R3:R3+R1R3+R2R3+R1R2R3).

Gráfico 9: Proporción de programas y de presupuesto según su incidencia en alguna de las R, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea en dos o tres a la vez (Base: 499 programas).



Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 44,10% del gasto total del Presupuesto 2021 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la R1, el 48,55% en la R2 y el 45,63% en la R3.

En este año, seguimos profundizando en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías. Veamos el detalle de análisis de cada una de ellas.

Cuadro 8: Categorías del análisis de las R

R1	R2	R3
<ul style="list-style-type: none"> <li>•R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas</li> <li>•R1.2 Actuaciones concretas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>•R1.2.a) Coeducativas</li> <li>•R1.2.b) Culturales</li> <li>•R1.2.c) Formativas</li> <li>•R1.2.d) Otras</li> </ul> </li> <li>•R1.3. No se indica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•R2.1 Contratos</li> <li>•R2.2 Subvenciones</li> <li>•R2.3 Recursos                             <ul style="list-style-type: none"> <li>•R2.3.a) Económicos</li> <li>•R2.3.b) Información, capacitación, cultura</li> <li>•R2.3.c) Tiempo</li> <li>•R2.3.d) Espacio</li> <li>•R2.3.e) Otras</li> </ul> </li> <li>•R2.4. No se indica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•R3.1 Participación política</li> <li>•R3.2 Participación económica</li> <li>•R3.3 Participación socio-cultural y deportiva</li> <li>•R3.4 Otras</li> <li>•R3.5 No se indica a través de qué</li> </ul>

### R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Para saber qué tipo de incidencia realizan sobre la R1, se han agrupado los programas en dos categorías. Por un lado, los que contribuyen a través de procesos de comunicación visual y escrita, tanto en documentación interna y externa, como a

través de folletos, cartelería, mupis, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales, y, por otro lado, los programas que inciden a través de otras actuaciones que pueden ser de carácter cultural, coeducativas, formativas o de otro tipo.

Hay programas que pueden tener en cuenta ambas cuestiones y cuidar tanto la comunicación visual y escrita y además incidir en una ruptura de modelos de socialización sexista con actuaciones específicas de promoción de igualdad o integrando el principio de igualdad de género en programaciones u actos de tipo cultural (teatros, talleres, exposiciones, actuaciones musicales, festejos, etc.), educativas (programas de apoyo educativo, programas de educación de calle, de familia, campamentos urbanos, etc.), formativas (cursos de formación ocupacional, módulos de formación en igualdad, formación en línea, etc.), así como otras que no entren en la clasificación propuesta y tengan un carácter específico.

Tabla 10: Programas que inciden en la R1 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario.

CLASIFICACIÓN R1	Nº PROGRAMAS	IMPORTE	% S PROG MIG	% S IMPORTE MIG
<b>TOTAL R1</b>	<b>267</b>	<b>2.395.492.987</b>	<b>73%</b>	<b>62%</b>
<b>R1.1 LENGUAJE</b>	197	1.622.847.024	74%	68%
<b>R1.2 ACTUACIONES</b>	139	1.510.669.554	52%	63%
R1.2 a) ACTUACIONES COEDUCATIVAS	61	217.046.776	44%	14%
R1.2 b) ACTUACIONES CULTURALES	42	318.330.522	30%	21%
R1.2 c) FORMATIVAS	62	1.074.341.036	45%	71%
R1.2 d) OTRAS, INDICAR	27	592.773.617	19%	39%
<b>R1.3 NO SE INDICA A TRAVÉS DE QUÉ</b>	57	178.789.990	21%	7%

Como se observa en el cuadro anterior, el 73% de los programas con MIG contribuyen de alguna manera a la eliminación de roles y estereotipos de género, haciéndolo a través de acciones de comunicación visual y escrita el 74% de ellos y a través de actuaciones específicas, coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo, el 52%. Si se atiende al gasto que conllevan estos programas la incidencia es más o menos en la misma proporción, el 68% del crédito con medidas de comunicación visual y/o escrita y el 63% del crédito de programas con actuaciones específicas de sensibilización.

Entre los órganos gestores responsables de programas es el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, junto con las Áreas de Desarrollo Urbano Sostenible y Portavoz, Seguridad y Emergencias quienes aportan más programas con medidas específicas de ruptura de roles y estereotipos de género. Todas ellas no sólo incluyen comunicación visual y escrita inclusiva, también en el caso del Áreas de Familias, Igualdad y Bienestar Social se incluyen acciones específicas de coeducación,

sensibilización y formación desarrolladas por la Dirección General de Igualdad y Prevención de Violencia de Género, la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional, la Dirección General de Mayores, Dirección General de Familias Infancia y Juventud y Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social. Tanto el Área de Desarrollo Urbano Sostenible, como Portavoz, Seguridad y Emergencias tienen cursos de formación específicos de integración del enfoque de género en el urbanismo, la salud y la seguridad en la Escuela de Formación Municipal y el CIFSE (Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias).

**R2: Distribución y acceso a los recursos**

Dentro de la R2 se han considerado, como recursos claves de incidencia, por un lado, la contratación pública y las subvenciones, con las que se implementan los programas de gasto (éste análisis es aplicable a los capítulos de gasto 2, 4, 6 y 7), ya que son potencialmente generadores de empleo, fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas, que desarrollan servicios municipales, de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

Por otro lado, se ha puesto el foco de atención en programas que inciden en el acceso y distribución de recursos de carácter económico (ayudas a domicilio, ayudas al emprendimiento, etc.), de información-capacitación- promoción cultural (actuaciones de reducción de la brecha digital, formas de acceso a la información municipal atendiendo a las diferencias de género, cursos de formación ocupacional, talleres culturales que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, etc.), de tiempo (tiempos de desplazamiento, horarios de servicios y actividades, tiempos para la conciliación y la corresponsabilidad, etc.), de espacio (adecuación de espacios públicos al cuidado, recursos de iluminación de zonas públicas inseguras, mejoras en transporte, espacio equitativo de uso de patios escolares, de instalaciones deportivas, etc.), y otros que no se encuadran en alguna de estas categorías.

*Tabla 11: Programas que inciden en la R2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario*

CLASIFICACIÓN R2	Nº PROGRAMAS	IMPORTE	% S PROG MIG	% S IMPORTE MIG
<b>TOTAL R2</b>	<b>263</b>	<b>2.637.458.944</b>	<b>71%</b>	68%
<b>R2.1 CONTRATOS (CAP. 2 Y 6)</b>	167	2.107.204.517	63%	80%
<b>R2.2 SUBVENCIONES (CAP 4 Y 7)</b>	31	270.139.984	12%	10%
<b>R2.3 RECURSOS</b>	126	829.329.824	48%	31%
R2.3A RR ECONOMICOS	53	430.292.136	42%	52%
R2.3B RR INFORMACION CAPACITACIÓN CULTURA	61	482.127.460	48%	58%
R2.3C RR TIEMPO	39	219.380.393	31%	26%
R2.3D RR ESPACIO	49	284.845.329	39%	34%
R2.3E OTROS, INDICAR.	22	196.234.436	17%	24%
<b>R2.4 NO SE INDICA A ATRAVÉS DE QUÉ</b>	54	219.668.785	21%	8%

Como se puede observar en el cuadro anterior, 263 programas de los 368 que tienen MIG hacen aportaciones a la R2, incidiendo en el control y acceso a los recursos, lo que supone un 71% de programas por sección y un 68% del gasto adjudicado a dichos programas. Las Áreas que más destacan por aportación de programas son Familias, Igualdad y Bienestar Social con 10 programas y Medio Ambiente y Movilidad con 8. En Distritos, Barajas, Arganzuela y Villaverde, con 14 programas cada uno, y la Agencia para el Empleo como Organismo Autónomo, con 6 programas.

La mayoría de las aportaciones se realizan a través de la contratación pública, 167 de los 263 programas de la R2, fundamentalmente a través del desarrollo de programas con contratos que cuentan con cláusulas sociales de igualdad, que suponen un 80% del crédito del total de programas de la R2. Las Áreas que más inciden en este sentido con la contratación pública son Familias, Igualdad y Bienestar Social, con 5, y Medio Ambiente y Movilidad, con 8 programas en la R2. A nivel de Distrito, los que mayor peso ponen en la contratación pública, como recurso para promocionar la igualdad de género a través de cláusulas sociales, son Arganzuela, con 12 programas, Barajas con 10 programas y Villaverde con 9 programas.

De los 263 programas de la R2, sólo el 12% (31 programas) utilizan las subvenciones como recurso, destacando en este sentido el Área de Cultura, Turismo y Deporte con 5 de los 9 programas (cabe señalar de éste área como acción específica la suscripción de convenios con entidades para el desarrollo de escuelas para mujeres en la modalidad de fútbol), y el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social con 5 de los 11 programas, dado que una buena parte de su presupuesto lo desarrolla a través de convenios y también tiene a cargo la tramitación de ayudas a familias y personas con mayor vulnerabilidad social.

Los programas que cuentan con recursos específicos de carácter económico, de información y capacitación, de influencia en el reparto de tiempos y espacios equitativos son en este caso mayoría en la R2, 126 de 263 programas, que suponen el 48% de éstos y un 31% del crédito de dichos programas.

Los programas con medidas relacionadas con recursos de carácter informativo, de capacitación o culturales son mayoritarios en este sentido: 61 programas, seguidos de los de recursos económicos, que son 53 programas. Las Áreas más destacadas en este apartado con Familias, Igualdad y Bienestar Social que aportan la mayoría de los programas en todas las categorías, Economía, Innovación y Empleo, junto con Hacienda y Personal, para recursos de carácter económico, y las Áreas de Cultura, Turismo y Deporte y Desarrollo Urbano, para recursos que intervienen en la promoción del equilibrio en el uso de tiempos y espacios. En lo que se refiere a Distritos, destacan Barajas, Centro y Tetuán en recursos relacionados con la información y capacitación, con 6 programas cada uno, y de los Organismos Autónomos, la Agencia para el Empleo con 4 programas en esta categoría. Barajas y Villaverde son los Distritos que tienen más programas con medidas de adecuación y promoción de uso equitativo de espacios, con 8 y 5 programas respectivamente.

Como medidas destacadas de programas que contribuyen a un uso equitativo de espacios merece la pena mencionar un proyecto piloto del Área de Cultura, Turismo y Deporte que aportará a las mujeres, mayores y menores, confianza para explorar

zonas que desconocen y para utilizar medios de transportes que no están acostumbradas a utilizar, junto con los proyectos de patios coeducativos, que se están poniendo en marcha en varios distritos, ampliando progresivamente el número de colegios que participan en ellos.

### **R3: Participación social y política**

En lo que se refiere a la incidencia de programas a través de la R3, para que la participación de mujeres sea uno de los aspectos clave en el diseño e implementación de las políticas públicas, se han agrupado los programas que fomentan la participación de mujeres según ámbitos temáticos que son claves en los procesos de empoderamiento individual y colectivo. Así se clasifican los programas que inciden en la R3 según si fomentan la participación de mujeres en áreas de participación política (foros locales, plenos, etc.), participación económica (sindicatos, asociaciones empresariales, etc.), participación sociocultural y deportiva (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, asociaciones socioculturales, asociaciones, federaciones o club deportivos, etc.), y otras no clasificables en alguno de estos ámbitos.

*Tabla 12: Programas que inciden en la R3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario*

CLASIFICACIÓN R3	Nº PROGRAMAS	IMPORTE	% S PROG MIG	% S IMPORTE MIG
TOTAL R3	196	2.478.557.074	53%	64%
<b>R3.1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA (PARTIDOS, FOROS, PLENOS, ETC...)</b>	51	292.807.354	26%	12%
<b>R3.2 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA (Segregación vertical y horizontal del mercado laboral)</b>	39	1.609.328.353	20%	65%
<b>R3.3 PARTICIPACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA</b>	101	556.288.991	52%	22%
<b>R3.4 OTRAS, INDICAR</b>	42	265.149.638	21%	11%
<b>R3.5 NO SE ESPECIFICA A ATRAVÉS DE QUÉ</b>	46	252.970.786	23%	10%

Son 196 programas, de los 368 con MIG, los que hacen aportaciones a la R3 con medidas de promoción de la participación de las mujeres, lo que suponen el 53% de los mismos, con un crédito aparejado del 64%.

Los ámbitos donde más se promueve la participación de mujeres son el socio cultural y el deportivo, con 101 de los 196 programas, que suponen el 22% del crédito de incidencia en la R3. Los programas que fomentan la participación de las mujeres en la esfera económica, que son 39 programas suponen un 65% del crédito. Cabe destacar también que en 46 de los 196 (23%) programas no se indica el ámbito o no especifican a través de qué medidas.

Las Áreas de Gobierno más destacadas en el fomento de participación de las mujeres en esferas sociales, culturas y deportivas son: Cultura, Turismo y Deporte, y Familias, Igualdad y Bienestar Social. La primera, con actuaciones tales como organización de actividades interdisciplinares, el festival *Ellas Crean*, promoción de participación de directoras invitadas en la producción y ejecución de conciertos en la Banda sinfónica municipal, promoción de la participación deportiva a través de convenios con escuelas

y medidas de sensibilización como la exposición “A por todas” de mujeres profesionales del deporte o un tour por la ciudad para involucrar a las mujeres en la práctica deportiva. El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social desarrolla, entre otras medidas, el *Proyecto Transversal Empoderar-t*, que tiene como objetivo impulsar la visibilización, participación y el empoderamiento de las mujeres a través de diferentes disciplinas artísticas, mediante metodologías de investigación-acción participativa.

Las Áreas que destacan en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito económico, que son las que inciden con mayor crédito a la R3, son el Área de Medio Ambiente y Movilidad y el Área de Desarrollo Urbano. Son las que cuentan con un mayor volumen de gasto y tienen capacidad de promover el empleo de mujeres a través de la contratación pública. También el Área de Economía, Innovación y Empleo, que cuenta con medidas en sus programas tales como la incorporación de criterios de igualdad en las subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad, campañas para visibilizar la presencia femenina en los mercados municipales, participación de mujeres ponentes en los eventos de atracción de inversión e internacionalización empresarial, políticas de igualdad en el Foro de Empresas, o acciones formativas, talleres y seminarios de habilidades empresariales y de liderazgo femenino.

#### **6.4. Análisis según metodología 3L**

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que, cada sección presupuestaria, con sus correspondientes programas de gasto, realiza para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que de una forma u otra inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas.

Este modelo está inspirado en el *enfoque de las capacidades*, propuesto por Amartya Sen, y en la relación de capacidades desarrolladas por Martha Nussbaum, que pone el foco en la evaluación de la eficacia de las políticas públicas según el nivel de cumplimiento de las necesidades individuales y colectivas de mujeres y hombres, así como el impacto que dichas políticas tiene en la calidad de vida de unas y otros.

Al igual que otras experiencias de presupuestación con enfoque de género que han adoptado este enfoque para el análisis de sus políticas públicas, en nuestro caso, utilizar como los principales ejes del desarrollo de capacidades las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, garantiza aumentar las oportunidades de las personas y su bienestar en múltiples dimensiones.

Así, contribuir a erradicar todos los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres (L1), posibilita a las mujeres de nuestra ciudad y a sus hijas e hijos ser capaces de vivir una vida digna, sin morir prematuramente y con integridad física y psíquica.

Favorecer el cuidado conjunto y corresponsable de las personas y nuestro medio poniendo la vida en el centro de la política municipal y dignificando la economía del cuidado (L2) posibilita el desarrollo de capacidades emocionales, de afiliación y de salud, así como el cuidado de nuestro medio y facilita el acceso por parte de las

mujeres a recursos de carácter material para que puedan gozar independencia económica y derechos sociales vinculados a la participación en el mercado laboral.

Impulsar la participación sociopolítica de las mujeres (L3) contribuye a desarrollar la capacidad de usar los sentidos, la imaginación y el pensamiento crítico, experimentar y participar en disciplinas artísticas y deportivas, así como incidir en las tomas de decisiones de todos los asuntos que gobiernan nuestras vidas para construir democracias reales y paritarias que atiendan las necesidades y demandas de mujeres y hombres sin brechas de género.

En siguiente cuadro se recogen las aportaciones de los centros gestores a cada una de las líneas estratégicas de actuación, teniendo en cuenta que la contribución a cada una de ellas será la suma de programas que contienen medidas o actuaciones que inciden en las mismas, independientemente que contribuyan a más de una a la vez. Es decir, la contribución a la eliminación de las violencias machistas será la de aquellos programas que incidan de forma exclusiva en la misma o incidan a su vez en otras de las dos líneas restantes.

*Tabla 13: Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad de género (L). Total de programas por sección y cuantía presupuestaria (en euros).*

L1	L2	L3	Nº Programas	% Programas	Presupuesto	Presupuesto
			21	5,71%	174.293.248 €	4,50%
			18	4,89%	87.792.715 €	2,27%
			25	6,79%	80.416.608 €	2,08%
			29	7,88%	279.069.710 €	7,20%
			24	6,52%	732.533.027 €	18,90%
			18	4,89%	388.429.584 €	10,02%
			131	35,60%	995.067.727 €	25,68%
<b>Ninguna L</b>			102	27,72%	1137785061	29,36%
<b>TOTAL CON MIG</b>			<b>368</b>	<b>100,00%</b>	<b>3875387680</b>	<b>100,00%</b>

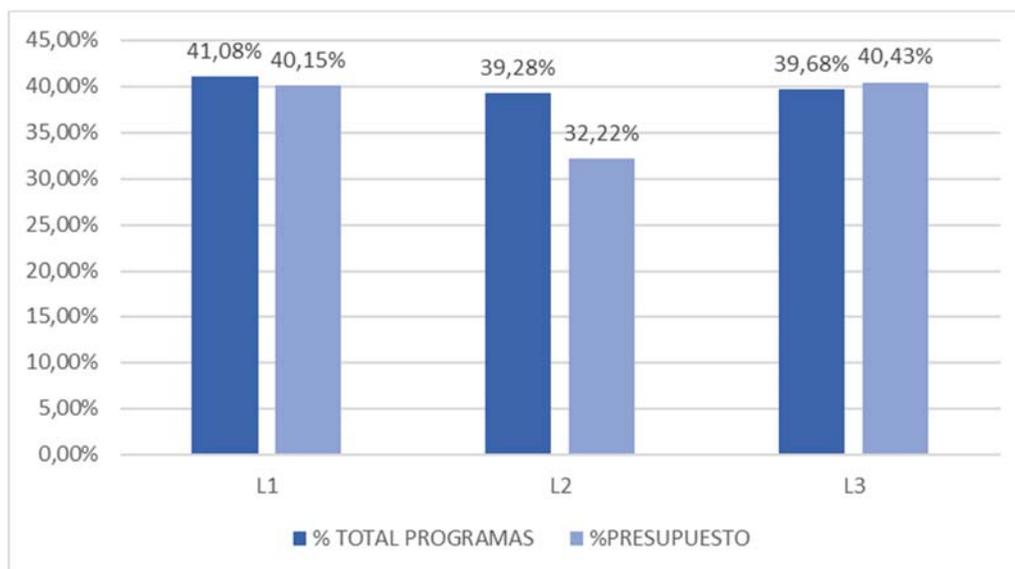
Así podemos ver que de los 368 programas presupuestarios que han acompañado memoria de impacto de género, el 17,39% inciden en una sola línea de actuación, bien sea en la eliminación de las violencias machistas (L1), fomentando la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) o en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3). El porcentaje de programas con una mayor incidencia en la implementación de las políticas de igualdad municipales, por incidir sobre las tres líneas de actuación, es del 35,6%. De los programas que inciden en dos líneas de actuación, el menor porcentaje corresponde a los programas que intervienen a la vez en L1 y L3 y suponen un 4,89%.

En relación con los créditos dispuestos para estos programas, aquellos que inciden en la L1-L3 y aquellos que inciden sobre las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal a la vez son los que mayor proporción de gasto conllevan, alcanzando conjuntamente el 44,6% del total del gasto de los programas con memoria de impacto.

Al igual que el año pasado, entre los programas que sólo contribuían a la línea de autonomía económica y sostenibilidad (L2), con mayor volumen de gasto, se encontraban el 163.01 Limpieza Viaria y el 162.10 Gestión Ambiental Urbana, dado que sus centros gestores han avanzado en la mejora de los contenidos de la MIG y han señalado su contribución también a la L3. Este año el que aparece con mayor volumen de gasto, contribuyendo de manera exclusiva a la L2 es el programa de 241.00 Dirección y Gestión Administrativa de la Agencia para el Empleo con 23.500.460 euros.

Entre los que contribuyen con mayor gasto a las tres líneas de actuación de políticas de igualdad se encuentran, al igual que el año pasado, el programa 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales (287.018.276 euros) y, como novedad de este año, el programa 136.10 Bomberos (142.953.997 euros).

Gráfico 10: Proporción de programas por sección y de presupuesto según su incidencia en alguna de las L, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea en dos o tres a la vez (Base: 499 programas).



Así pues, el 41,08% del total de programas inciden en la erradicación de las violencias machistas (L1), el 39,28% tienen incidencia sobre la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) y el 39,68% en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 40,15% el gasto total del Presupuesto 2021 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la L1, el 32,22% en la L2 y el 40,43% en la L3.

Una de ventajas que nos ofrece el modelo de análisis de las 3L es conocer y coordinar mejor la implementación de la estrategia de mainstreaming de género, viendo la contribución de las Áreas de Gobierno, OO.AA. y Distritos a la implementación de cada una de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

Para ello, este año se profundiza por primera vez en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para contribuir a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Para ello, se han clasificado

las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías. Veamos el detalle de análisis de cada una de ellas.

*Cuadro 9: Categorías del análisis de las L*

L1	L2	L3
<ul style="list-style-type: none"> <li>• L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación</li> <li>• L1.2 Atención a víctimas y/o familias</li> <li>• L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad...</li> <li>• L1.4 Otras</li> <li>• L1.5 No se especifica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• L2.1 Corresponsabilidad</li> <li>• L2.2 Dignificación sector de los cuidados</li> <li>• L2.3 Autonomía económica de las mujeres</li> <li>• L2.4 Otras</li> <li>• L2.5 No se especifica a través de qué</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• L3.1 Espacios subrepresentación</li> <li>• L3.2 Participación espacios toma de decisiones</li> <li>• L3.3. No se especifica a través de qué</li> </ul>

### **L1: Erradicación de las violencias machistas**

Para saber de qué forma los programas contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se han agrupado los programas que lo hacen a través de actuaciones de sensibilización, información y formación, los programas que lo realizan a través de servicios de atención a víctimas y/o familias, y los que lo hacen a través de medidas de mejora de la seguridad en la ciudad, el urbanismo, la movilidad o la creación o mejora de infraestructuras.

*Tabla 14: Programas que inciden en la L1 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario*

CLASIFICACIÓN L1	Nº PROGRAMAS	IMPORTE	% S PROG MIG	% S IMPORTE MIG
TOTAL L1	205	2.179.168.721	56%	56%
<b>L1.1 ACTUACIONES DE SENSIBILIZACION, INFORMACIÓN, FORMACIÓN, ...</b>	149	1.341.268.204	73%	62%
<b>L1.2 ATENCIÓN A VICTIMAS Y/O FAMILIAS</b>	39	904.024.895	19%	41%
<b>L1.3 MEJORAS EN LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD, URBANISMO, INFRAEST, MOVILIDAD,...</b>	34	1.104.542.528	17%	51%
<b>L1.4 OTRAS</b>	28	291.311.442	14%	13%
<b>L1.5 NO SE ESPECIFICA A TRAVÉS DE QUÉ</b>	46	103.963.833	22%	5%

Cómo se puede observar en el cuadro anterior, 205 de los 368 de los de programas con MIG contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, lo que supone un 56% del total, con un crédito asignado del 56%.

La mayoría de los programas que influyen en éste ámbito lo hacen con medidas de sensibilización, formación e información: 149 programas que suponen el 73% y llevan un gasto aparejado del 62%. Los distritos son los que hacen mayor aportación en número de programas. Respecto a las áreas, destaca la de Familias, Igualdad y Bienestar Social, con 6 programas, y el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

con 4. Entre las actuaciones específicas que cada una de éstas áreas incluye en sus programas es de resaltar por parte del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, con el objetivo de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la educación, y, por parte del Área Portavoz, Seguridad y Emergencias, los cursos sobre igualdad y explotación sexual dirigidos a Escuelas Técnica, Ejecutiva, y Básica del Cuerpo de Policía Municipal y Agentes de Movilidad.

En lo referente a programas que incluyen medidas de atención a las víctimas y/o sus familias, suponen un 19% del total, 39 sobre 205 programas, con un crédito del 41%. Aunque por número de programas son los Distritos los que indican la mayor influencia en este aspecto, son las Áreas, por competencias y por volumen de gasto, las que mayor aportación hacen en medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y/o a sus hijos e hijas. Entre las Áreas están la de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias y el Área de Desarrollo Urbano y Vivienda. El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social cuenta con la gestión de la red de Espacios de Igualdad, los centros de emergencia para víctimas de violencia de género, un centro de crisis 24 horas para la atención a víctimas de violencia sexual y centros de atención psicoeducativa para mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia de género.

Por parte del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, además del servicio de policía municipal, desde Samur-Protección Civil se reformulan y mejoran los procedimientos para detectar violencia de género y agresiones sexuales en mujeres vulnerables.

Es reseñable también que, entre los Organismos Autónomos, Madrid Salud establece en uno de sus programas el desarrollo de un Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD).

En la esfera de mejoras en la seguridad de la ciudad, el urbanismo, las infraestructuras y la seguridad se cuenta con 34 programas de los 205, que suponen un 17% del total y un 51% del gasto. De los 34 programas, 14 son de Distritos, que incluyen medidas especialmente en la mejora en la seguridad e iluminación de centros de los que tienen a cargo, y 11 programas de Áreas de Gobierno. El Área que más destaca es la de Desarrollo Urbano y Vivienda, con 4 programas y medidas como la colaboración con la *Association for Women in Architecture* y con la *Asociación de Mujeres Arquitectas de España* para el diseño de los espacios comunes de los bloques de viviendas con criterios de seguridad, mediante la iluminación de las zonas oscuras o ángulos muertos y la erradicación de recovecos en los accesos a los edificios. El Área de Medio Ambiente y Movilidad, con 4 programas, incluye como medidas específicas un sistema de videovigilancia en los autobuses de la EMT, que permite gestionar imágenes en tiempo real permitiendo la grabación de imágenes mediante un sistema de alerta. Y desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social se desarrolla el *Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas* con el objetivo de prevenir, eliminar y disminuir el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres en los espacios públicos de nuestra ciudad.

## **L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad**

Los programas que contribuyen a la L2 se han agrupado en tres categorías. Por un lado, los que adoptan medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la conciliación en materia de cuidados (permisos por nacimiento o cuidado iguales, medidas laborales de flexibilidad horaria, recursos de educación infantil, recursos de atención a mayores dependientes, acciones de sensibilización sobre reparto equitativo de responsabilidades domésticas y de cuidado, etc.). Por otro, los que indican a través de medidas que dignifican el sector de los cuidados (mejoras de salarios de cuidadoras o personal de limpieza, apoyo a asociaciones de empleadas de hogar, hacer visibles las necesidades de cuidados en espacios públicos, etc.). Y finalmente, aquellos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (medidas fomento de la contratación de mujeres, servicios de orientación laboral o empresarial, ayudas al emprendimiento femenino, etc.).

*Tabla 15: Programas que inciden en la L2 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario*

CLASIFICACIÓN L2	Nº PROGRAMAS	IMPORTE	% S PROG MIG	% S IMPORTE MIG
<b>TOTAL L2</b>	<b>196</b>	<b>1.750.359.736</b>	<b>53%</b>	<b>61%</b>
<b>L2.1 CORRESPONSABILIDAD</b>	129	1.323.464.813	66%	76%
<b>L2.2 DIGNIFICACIÓN SECTOR DE LOS CUIDADOS</b>	35	150.952.035	18%	9%
<b>L2.3 AUTONOMIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES</b>	119	1.080.248.311	61%	62%
<b>L2.4 OTRAS, INDICAR</b>	22	221.658.852	11%	13%
<b>L2.5 NOS SE ESPECIFICA A TRAVÉS DE QUÉ</b>	44	229.345.523	22%	13%

De los 368 programas con MIG, 196 tienen incidencia en la L2, lo que suponen el 53% y una asignación de gasto del 61%. La mayoría de los programas que aportan medidas en esta línea lo hacen a través de actuaciones de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, 129 de los 196 programas, y de la promoción de la autonomía económica de las mujeres, 119 de 196 programas.

Los programas de los distritos son los que más contribuyen a la L2, especialmente los programas de Barajas, Arganzuela, Latina y Moratalaz. No obstante, el gasto aparejado a los programas de distrito que inciden en la corresponsabilidad y la autonomía económica es muy pequeño si se compara con el que hacen las áreas (429.264.234 € frente a 1.645.756.316 € que tienen previsto gastar las áreas). El Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, la de Economía, Innovación y Empleo, así como la de Hacienda y Personal son las que cuentan con más programas que inciden en la L2. Dentro de los Organismos Autónomos, es la Agencia para el Empleo quien más contribuye a la L2 con sus programas.

Entre las medidas más destacadas de cada una, se puede señalar, por parte del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, el Proyecto Transversal "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres y el Proyecto Transversal "Madrid, ciudad corresponsable", cuya finalidad es promover la equidad en la organización social de los cuidados, incidiendo en la corresponsabilidad de los hombres, de las empresas, de las

administraciones públicas y de la comunidad. Por parte del Área de Economía, Innovación y Empleo, además de las mencionadas con anterioridad relativas al fomento de la igualdad de género en el comercio de proximidad, y la bonificación del precio de los servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresa del Ayuntamiento de Madrid para proyectos liderados por mujeres, en materia de innovación se realiza una actividad específica para la difusión tecnológica en las mujeres de Madrid para aumentar su participación en el sector de las nuevas tecnologías. Y por parte del Área de Hacienda y Personal, como responsable del programa de relaciones laborales, están a cargo de la gestión de permisos por conciliación de vida personal, familiar y laboral del personal municipal, así como de la ampliación de la duración legal del permiso de paternidad para contribuir a la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

De los Organismos Autónomos, el papel más importante en esta línea lo tiene la Agencia para el Empleo, que cuenta con varios proyectos cofinanciados por la Unión Europea, tales como el "Fast track integración" que se centra en la inclusión de la dimensión de género a través de acciones para empoderar a las mujeres y promover su participación en la vida social y laboral. "El Aracne+", cuyo objetivo son mujeres en situación de precariedad laboral, y el "Women Can Built", que promueven la formación profesional hacia una industria de la construcción en igualdad, ayudando a superar barreras culturales y captar la atención de las mujeres

### **L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres**

Para profundizar en el análisis de cómo y a través de qué programas se fomenta la participación sociopolítica de las mujeres, L3, se han diferenciado aquellos programas que adoptan o incluyen medidas que indiquen en la brecha de género en la participación de forma horizontal, es decir, en sectores dónde las mujeres están subrepresentadas (éstos quedan recogidos en la R3; ámbitos políticos, económicos, socioculturales y deportivos u otros), y de forma vertical en las organizaciones, lo que se conoce como suelo pegajoso y techo de cristal y conlleva que las mujeres tengan más dificultades en promocionar y acceder a puestos de responsabilidad.

*Tabla 16: Programas que inciden en la L3 según el tipo de actuación: número de programas e importe presupuestario*

CLASIFICACIÓN L3	Nº PROGRAMAS	IMPORTE	% S PROG MIG	% S IMPORTE MIG
<b>TOTAL L3</b>	<b>198</b>	<b>2.196.446.946</b>	<b>54%</b>	<b>57%</b>
<b>L3.1 PARTICIPACIÓN ESPACIOS SUBREPRESENTADOS (Segregación Horizontal)</b>	104	1.284.635.545	53%	58%
<b>L3.2 PARTICIPACIÓN ESPACIOS TOMA DECISIONES (Segregación Vertical)</b>	77	1.133.823.122	39%	52%
<b>L3.3 NO SE ESPECIFICA A ATRAVÉS DE QUÉ</b>	61	442.179.948	31%	20%

Del total de programas con MIG en 2021, 198 contribuyen a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que suponen un 54% del total de programas con MIG y un 57% de su presupuesto. Una gran parte de esos 198 programas (el

53%) incluyen actuaciones que promueven la participación de las mujeres en aquellos espacios en que están subrepresentadas. Otra parte importante (39%) tratan de incidir a través de medidas que promuevan que las mujeres accedan a los espacios de toma de decisiones en condiciones de igualdad. No obstante, una parte significativa de los programas (31%) sólo enuncian de manera genérica que inciden en esta línea estratégica, pero no especifican cómo o a través de qué medidas concretas lo hacen.

De nuevo son los distritos los que más aportan a esta línea en número de programas, seguidos de las áreas, mientras que sólo 3 programas de los Organismos Autónomos plantean desarrollar actuaciones para avanzar en la reducción de brechas en la participación y representación de las mujeres en los espacios de toma de decisión. La mayor aportación de los distritos procede de Barajas, Villaverde, Retiro y Latina. Respecto a las áreas, son las de Cultura, Turismo y Deporte, así como la de Familias, Igualdad y Bienestar Social las que cuentan con más programas que inciden en esta línea.

Entre las medidas más destacadas, además de las incluidas en las cláusulas sociales de igualdad a través de la contratación pública, que van dirigidas a romper con la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo, desde el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el programa de bomberos, se desarrollará un plan operativo de personal para el incremento de mujeres en el Cuerpo Municipal de Bomberos, además de adecuar las instalaciones para la total integración del personal femenino en el centro de trabajo.

Los Distritos incidirán casi todos en esta línea fundamentalmente fomentando la participación de mujeres en foros y plenos distritales.

### **6.5. Impacto de género por secciones y programas presupuestarios. Resumen**

Los Informes de Impacto de Género de los ejercicios anteriores incluían un apartado específico en el que se resumían las principales actuaciones que desarrollaban los distintos órganos municipales: Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Como novedad y dando un paso más en el proceso de implantación del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en el Decreto de 17 de julio de 2018 por el que las Normas de elaboración para el ejercicio 2019<sup>16</sup>, se dice que se publicarán las Memorias de impacto de género que se elaboren por los responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Estas memorias se publican en un tomo independiente que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los correspondientes tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes Dependientes, se incluye la Memoria de Impacto de Género en un apartado específico

---

<sup>16</sup> Apartado 6.1.2.1 Memoria de evaluación de impacto de género.

dentro de su Memoria General, que este año por primera vez se publica también junto con el resto de las Memorias de Impacto de Género.

En consecuencia, en este apartado únicamente se hace un resumen de los datos presupuestarios generales en relación con el enfoque de género.

El importe total del presupuesto asciende a 5.432.424.927 euros, que se gestionan a través de 499 programas presupuestarios. Los responsables de estos programas han elaborado 368 memorias de impacto de género (MIG), lo que supone el 74% del total de programas y el 71% del presupuesto.

Tabla 17: Distribución de presupuesto por Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos: presupuesto y número de programas.

Centro gestor	Total importe	% importe	Total programas	% programas
AYTO-ÁREAS	4.325.895.388 €	80%	135	27%
AYTO-DISTRITOS	770.419.588 €	14%	349	70%
OO.AA.	335.709.951 €	6%	15	3%
<b>Total general</b>	<b>5.432.424.927 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>499</b>	<b>100,0%</b>

Tabla 18: Distribución del presupuesto con MIG por Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos.

Centro gestor	Total importe MIG	% Importe MIG	% Centro Gestor	Total programas MIG	% program MIG	% total progra
AYTO-ÁREAS	2.869.811.801 €	74%	66%	87	24%	64%
AYTO-DISTRITOS	671.214.018 €	17%	87%	267	73%	77%
OO.AA.	334.361.861 €	9%	100%	14	4%	93%
<b>Total general</b>	<b>3.875.387.680 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>71%</b>	<b>368</b>	<b>100,0%</b>	<b>74,0%</b>

Las Áreas de Gobierno gestionan el 80% del presupuesto municipal mediante 135 programas. De estos programas, 87 han elaborado memorias de impacto de género, que representan el 74% del total de programas con MIG. Teniendo en cuenta los 135 programas que gestionan las Áreas, un 64% tienen memoria de impacto de género. Si se compara con 2020, hay 5 programas menos en las áreas, aunque se han incrementado en 3 los programas con MIG.

Los Distritos gestionan un 14% del importe total del presupuesto, 770.419.588 euros a través de 349 programas, con una media de 19 programas por Distrito. En total se han elaborado 267 memorias de impacto de género. Comparado con 2020, hay 3 programas más en los distritos, y se han añadido 8 programas más con MIG.

Los Organismos Autónomos gestionan un 6% del presupuesto total mediante 15 programas, en 14 de los cuales (casi el 100%) los responsables han considerado que mediante la gestión de sus respectivos presupuestos pueden tener incidencia positiva desde el punto de vista de género. Así pues, se ha incrementado en 1 programa los que gestionan los Organismos Autónomos y en 2 los que han realizado MIG.

En el cuadro siguiente se muestra el presupuesto por secciones, correspondiente a las Áreas de Gobierno, y el porcentaje que representan respecto al total consolidado.

*Tabla 19: Distribución del presupuesto por secciones de las Áreas de Gobierno, en orden de mayor a menor cuantía.*

ÁREAS	Presupuesto	% sobre total 2020
A.G. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	1.605.372.050 €	29,5%
A.G. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	664.066.895 €	12,2%
A.G. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	420.887.093 €	7,7%
ENDEUDAMIENTO	358.059.196 €	6,6%
A.G. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	275.917.021 €	5,2%
A.G. HACIENDA Y PERSONAL	259.113.269 €	4,8%
A. DELEGADA DE VIVIENDA	194.227.258 €	3,6%
A.G. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	136.437.042 €	2,7%
A.G. DESARROLLO URBANO	113.076.191 €	2,1%
A. DELEGADA COORDINACIÓN TERRITORIAL, TRANS...	87.673.809 €	1,6%
A.G. ECONOMÍA, INNOVACION Y EMPLEO	51.701.599 €	1,0%
A. DELEGADA DE DEPORTE	50.561.037 €	0,5%
CREDITOS GLOBALES Y FONDO DE CONTINGENCIA	10.192.009 €	0,5%
COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	23.982.373 €	0,4%
PRESIDENCIA DEL PLENO	19.166.327 €	0,4%
A. DELEGADA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	20.056.318 €	0,3%
A. DELEGADA INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	12.515.942 €	0,2%
A. DELEGADA DE TURISMO	9.428.122 €	0,2%
A.G. VICEALCALDÍA	7.339.592 €	0,1%
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	4.138.767 €	0,1%
ALCALDÍA	1.388.044 €	0,0%
OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	595.434 €	0,0%
<b>TOTAL ÁREAS DE GOBIERNO</b>	<b>4.325.895.388 €</b>	<b>79,6%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>5.432.424.927 €</b>	<b>100,0%</b>

Teniendo en cuenta el presupuesto de **las Áreas de Gobierno**, la mitad del presupuesto municipal (49,4%) es gestionado por las áreas de Medioambiente y Movilidad, por el Área Portavoz, Seguridad y Emergencias y por la nueva Área de Obras y Equipamientos.

*Tabla 20: Distribución del presupuesto por secciones de los Distritos, en orden de mayor a menor cuantía.*

DISTRITOS	Presupuesto	% sobre total 2020
D. PUENTE DE VALLECAS	67.931.274 €	1,3%
D. LATINA	64.927.731 €	1,2%
D. CARABANCHEL	52.221.914 €	1,0%
D. VILLAVERDE	51.517.364 €	0,9%
D. FUENCARRAL-EL PARDO	44.523.706 €	0,8%
D. USERA	43.743.269 €	0,8%
D. CIUDAD LINEAL	42.945.035 €	0,8%
D. SAN BLAS-CANILLEJAS	40.384.877 €	0,7%
D. MONCLOA ARAVACA	38.253.868 €	0,7%
D. HORTALEZA	36.144.026 €	0,7%
D. TETUÁN	33.413.698 €	0,6%
D. ARGANZUELA	31.791.109 €	0,6%

DISTRITOS	Presupuesto	% sobre total 2020
D. CENTRO	30.605.788 €	0,6%
D. MORATALAZ	29.791.001 €	0,5%
D. VICÁLVARO	27.988.755 €	0,5%
D. VILLA DE VALLECAS	26.210.816 €	0,5%
D. RETIRO	24.067.849 €	0,4%
D. SALAMANCA	23.435.618 €	0,4%
D. CHAMARTÍN	23.197.253 €	0,4%
D. CHAMBERÍ	20.881.198 €	0,4%
D. BARAJAS	16.443.439 €	0,3%
<b>TOTAL DISTRITOS</b>	<b>770.419.588 €</b>	<b>14,2%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>5.432.424.927 €</b>	<b>100,0%</b>

Los **Distritos** gestionan el 14,2% del presupuesto municipal, un total de 770.419.588 euros, la misma proporción que en 2020. Los distritos manejan mayor presupuesto son Puente de Vallecas, Latina, Carabanchel y Villaverde.

El presupuesto total de los **Organismos Autónomos** asciende a 335.709.951 euros, que supone algo más del 6% sobre el total consolidado, la misma proporción que en 2020.

*Tabla 21: Distribución del presupuesto por secciones de los Organismos Autónomos, en orden de mayor a menor cuantía.*

ORGANISMO	Presupuesto	% sobre total 2021
INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	110.536.510 €	2,0%
O.A. MADRID SALUD	95.594.173 €	1,8%
O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID	61.180.289 €	1,1%
O.A. AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	53.230.436 €	1,0%
O.A. AGENCIA DE ACTIVIDADES	15.168.543 €	0,3%
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>335.709.951 €</b>	<b>6,2%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>5.432.434.927 €</b>	<b>100,0%</b>

Finalmente, respecto a las **Sociedades Mercantiles y Entes dependientes**, este año se publica, por primera vez, el apartado correspondiente de sus memorias presupuestarias relativo al impacto de género de su actuación. En este apartado se incluyen, para cada empresa, los objetivos y las actuaciones de impacto de género que se prevén desarrollar en 2021, así como los programas o planes de igualdad con los que cuentan y que enmarcan sus actuaciones.

## 6.6. Impacto de género por capítulos de gastos

Como ya se ha visto, el presupuesto de gastos consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, asciende a 5.432.424.927 euros y se distribuye por capítulos de gasto según se muestra en la Tabla 22.

Los capítulos con más crédito inicial son el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y capítulo 1 "Gastos de personal". La suma de ambos supone casi un 71% del total.

A continuación, se analizan los capítulos más relevantes desde el punto de vista de género: capítulo 1 "Gastos de personal", Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y

servicios”, Capítulo 4 “Transferencias corrientes”, Capítulo 6 “Inversiones reales” y Capítulo 7 “Transferencias de capital”.

Tabla 22: Distribución del presupuesto por capítulos de gasto.

Capítulo	Descripción capítulo	Total	% sobre total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.671.947.486 €	30,78%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.157.553.411 €	39,72%
3	GASTOS FINANCIEROS	118.216.710 €	2,50%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	428.452.322 €	7,89%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.192.009 €	0,19%
6	INVERSIONES REALES	490.146.998 €	9,02%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.132.412 €	3,50%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	106.083.511 €	4,70%
9	PASIVOS FINANCIEROS	259.700.068 €	4,90%
<b>IMPORTE TOTAL CONSOLIDADO</b>		<b>5.432.424.927 €</b>	<b>100,00%</b>

### Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

El total del gasto asignado a este capítulo es 1.671.829.495 €, lo que supone un 30,78% del total del presupuesto. De este gasto, 1.165.938 (69,75%) corresponde a las áreas, 300.550.550 € a los distritos (17,98%) y los 205.340.545 € restantes (12,28%) a los Organismos Autónomos. Es importante reseñar que, mientras en las áreas el capítulo 1 supone el 26,96% de su presupuesto, en los distritos alcanza el 39,01% y en los organismos autónomos un porcentaje muy superior (61,09%).

Tabla 23: Presupuesto del capítulo 1 y total por secciones.

Secciones	Capítulo 1	Distribución Capítulo 1	Total presupuesto	Distribución presupuesto total	% Capítulo 1 / Total
ÁREAS	1.166.056.391 €	69,75%	4.325.895.388 €	79,63%	26,96%
DISTRITOS	300.550.550 €	17,98%	770.419.588 €	14,18%	39,01%
OOAA	205.340.545 €	12,28%	336.109.951 €	6,19%	61,09%
<b>Total</b>	<b>1.671.829.495 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.432.424.927 €</b>	<b>100,0%</b>	<b>30,78%</b>

La composición por sexo de la plantilla municipal, según el Informe de seguimiento del Indicador 101 Equilibrio de género en la Plantilla, elaborado por la Subdirección General de Planificación y Programación a diciembre de 2019, está dentro del rango de equilibrio del 40%-60%<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Ley Orgánica 3/2007, que define el equilibrio de composición de una plantilla según sexo.

La evolución en los últimos 5 años de la plantilla municipal tiende a la paridad, desde un 43,2% de mujeres y 56,8% de hombres en junio de 2015, hasta diciembre de 2019 donde la proporción es de 45% de mujeres y 55% de hombres.

Atendiendo a las tipologías de personal, el grupo más numeroso es el del personal funcionario con un 56,4% de hombres y un 43,6% de mujeres. El personal laboral, directivo y eventual se acercan más a la paridad.

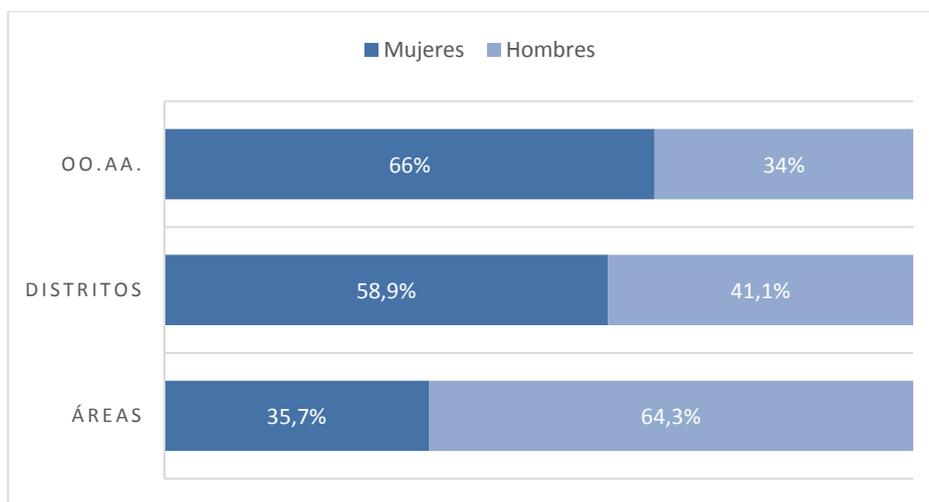
Tabla 24: Distribución por sexo y tipo de personal. Ayuntamiento de Madrid, diciembre de 2019.

Tipo de personal	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
P Funcionario	9.441	12.215	43,6 %	56,4 %
P Laboral	2.474	2.352	51,3 %	48,7 %
P Eventual	93	90	50,8 %	49,2 %
P Directivo	49	51	49 %	51 %
<b>TOTAL</b>	<b>12.057</b>	<b>14.708</b>	<b>45 %</b>	<b>55 %</b>

Fuente: Dirección General de Planificación de Recursos Humanos

En relación con su ubicación en la estructura municipal, en los distritos se da una representación de sexos dentro de los límites de equilibrio (58,9% mujeres y 41,1% hombres), no así en áreas de gobierno donde los hombres suponen el 64,3% de sus efectivos, ni en OOAA, donde se da la situación inversa con predominio claro de las mujeres (66%). Es importante considerar que en las áreas de gobierno se ubican el 64% de los efectivos totales.

Gráfico 11: Distribución por sexo de la plantilla para cada ámbito de la estructura municipal, diciembre 2019



Fuente: Dirección General de Planificación de Recursos Humanos

Atendiendo a las **brechas de género relacionadas con el capítulo 1**, destacan las establecidas en los Estudios e Informes de Seguimiento de los Indicadores del *I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos*, elaborados por la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos. En ellos se recogen datos respecto a la situación laboral en relación con la estabilidad y desarrollo profesional, segregación horizontal y vertical existente en la corporación municipal, situación en relación con las retribuciones y brecha salarial, así como brechas en relación al cuidado familiar según permisos y excedencias.

### **Situación laboral en relación a la estabilidad y desarrollo profesional**

El grupo más numeroso es el del funcionariado, que supone el 81,8% de la plantilla, sin embargo, existe una gran diferencia entre el funcionariado de carrera y funcionariado interino, revelando una importante brecha de género en relación a la estabilidad laboral, puesto que en el caso del funcionariado de carrera los hombres suponen el 59,8% (42,3% del total de empleados/as públicos), siendo las mujeres el 40,2% (28,4% del total de empleados/as públicos), invirtiéndose éstos porcentajes cuando se trata de funcionariado interino donde las mujeres representan 65,5% del total y los hombres tan solo el 34,5%.

La misma brecha se observa en relación con el personal laboral, aunque si bien en este caso la diferencia no es tanta como en el funcionariado, representando los varones el 50,9% del total del personal laboral fijo y las mujeres el 49,1%, siendo éstas en relación al personal laboral temporal el 53% y los varones el 47%.

Pero hemos de tener en cuenta que, en sí, la condición de personal laboral y funcionariado interino no ofrece las ventajas de estabilidad y promoción profesional que tiene el funcionariado de carrera, y si atendemos a esto, se observa que el 76,9% de los hombres que trabajan en el Ayuntamiento de Madrid lo hacen bajo la condición de funcionarios de carrera con estabilidad laboral y desarrollo profesional, frente al 23,1% de los varones que lo hacen en régimen laboral o de interinidad. En el caso de las mujeres sólo el 63,2% de las que forman la plantilla municipal tienen la condición de funcionarias de carrera, mientras que el 36,8% de mujeres trabajan en régimen laboral o de interinidad.

*Tabla 25: Distribución de la plantilla según sexo, tipología y temporalidad. Número y porcentaje. Diciembre de 2019.*

	Mujeres	Hombres	% Mujeres	% Hombres
Funcionariado de carrera	7.529	11.207	40,2%	59,8%
Laboral fijo	1.043	1.081	49,1%	50,9%
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>8.572</b>	<b>12.288</b>	<b>41,1%</b>	<b>58,9%</b>
Funcionariado Interino	1.912	1.008	65,5%	34,5%
Laboral Temporal	1.431	1.271	53,0%	47,0%
<b>TOTAL PERSONAL TEMPORAL</b>	<b>3.343</b>	<b>2.279</b>	<b>59,5%</b>	<b>40,5%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación de Recursos Humanos

### **Segregación horizontal en la plantilla municipal**

Si se analiza el segundo nivel de la estructura, se observa que el área que más desequilibrio presenta es el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias con un 84,7% de hombres. En rango de equilibrio paritario se encuentran la Presidencia del Pleno, el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y los Grupos Políticos.

Salvo el Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, con un 84,7% de hombres, y el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en la que el porcentaje de hombres supera el 60%, en el resto de las áreas de gobierno y en la Alcaldía el porcentaje de mujeres es superior al 60% de los efectivos. Destacan el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, donde el 76,7% son mujeres, y la Vicealcaldía, con un 71,9% de efectivos femeninos.

Los distritos tienen un perfil de distribución por sexo más homogéneo, siempre con mayoría femenina. Se observa que se mantienen dentro de los límites de equilibrio 14 de los 21 distritos, y con presencia femenina superior al 60% encontramos los distritos de Villa de Vallecas, Latina, Salamanca, Tetuán, Carabanchel, Centro y Chamberí. Este último distrito con un porcentaje de mujeres del 77,4%.

En los OAAA, el personal es mayoritariamente femenino, con la excepción del IAM, con un 54,9% de hombres, pero dentro del rango de equilibrio. En el resto de OAAA la presencia femenina es mayoritaria: la Agencia de Actividades está dentro del rango de equilibrio, mientras que Agencia Tributaria, Agencia para el Empleo y Madrid Salud están fuera de él, en especial Madrid Salud, con un 72,6% de mujeres entre sus efectivos.

Tabla 26: Distribución del personal de las áreas, distritos y organismos autónomos según sexo. Número y porcentaje, diciembre de 2019.

	Mujeres	Hombres	% Mujeres	% Hombres
Alcaldía	189	92	67,3%	32,7%
Vicealcaldía	522	204	71,9%	28,1%
Cultura, Turismo y Deportes	633	382	62,4%	37,6%
Desarrollo Urbano	386	248	60,9%	39,1%
Economía, Innovación y Empleo	127	59	68,3%	31,7%
Familias, Igualdad y Bienestar Social	625	190	76,7%	23,3%
Hacienda y Personal	1.074	601	64,1%	35,9%
Medio Ambiente y Movilidad	880	1.515	36,7%	63,3%
Obras y Equipamientos	199	163	55,0%	45,0%
Portavoz, Seguridad y Emergencias	1.329	7.343	15,3%	84,7%
Presidencia Pleno	53	61	46,5%	53,5%
Grupos Políticos Municipales	20	15	57,1%	42,9%
<b>TOTAL ÁREAS</b>	<b>6.037</b>	<b>10.873</b>	<b>35,7%</b>	<b>64,3%</b>
DISTRITO DE CENTRO	166	64	72,2%	27,8%
DISTRITO DE ARGANZUELA	178	137	56,5%	43,5%
DISTRITO DE RETIRO	146	116	55,7%	44,3%
DISTRITO DE SALAMANCA	136	87	61,0%	39,0%
DISTRITO DE CHAMARTIN	125	93	57,3%	42,7%
DISTRITO DE TETUAN	157	86	64,6%	35,4%
DISTRITO DE CHAMBERI	103	30	77,4%	22,6%
DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	206	151	57,7%	42,3%
DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	264	251	51,3%	48,7%
DISTRITO DE LATINA	280	182	60,6%	39,4%
DISTRITO DE CARABANCHEL	196	101	66,0%	34,0%
DISTRITO DE USERA	178	134	57,1%	42,9%
DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	319	234	57,7%	42,3%
DISTRITO DE MORATALAZ	183	162	53,0%	47,0%
DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	204	137	59,8%	40,2%
DISTRITO DE HORTALEZA	192	136	58,5%	41,5%
DISTRITO DE VILLAVERDE	238	165	59,1%	40,9%
DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	140	91	60,6%	39,4%
DISTRITO DE VICALVARO	160	115	58,2%	41,8%
DISTRITO DE SAN BLAS CANILLEJAS	147	106	58,1%	41,9%
DISTRITO DE BARAJAS	83	71	53,9%	46,1%
<b>TOTAL DISTRITOS</b>	<b>3.801</b>	<b>2.649</b>	<b>58,9%</b>	<b>41,1%</b>
AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	627	259	70,8%	29,2%
MADRID SALUD	822	311	72,6%	27,4%
INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	241	293	45,1%	54,9%
AGENCIA PARA EL EMPLEO	303	131	69,8%	30,2%
AGENCIA DE ACTIVIDADES	133	102	56,6%	43,4%
<b>TOTAL OO.AA.</b>	<b>2.126</b>	<b>1.096</b>	<b>66,0%</b>	<b>34,0%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.964</b>	<b>14.618</b>	<b>45,0%</b>	<b>55,0%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación de Recursos Humanos

Dentro de las categorías más numerosas de la plantilla (más de 50 efectivos) destacan como especialmente masculinizadas (con más de 85% de los efectivos) las de Seguridad y Emergencias (Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Cuerpo de Policía Municipal) junto a conductores, músicos, agentes de movilidad y mantenimiento. Como especialmente feminizada solo encontramos la categoría de Diplomado/a en Trabajo Social.

Tabla 27: Categorías con más de 50 efectivos, especialmente masculinizadas o feminizadas (<80% de un sexo).

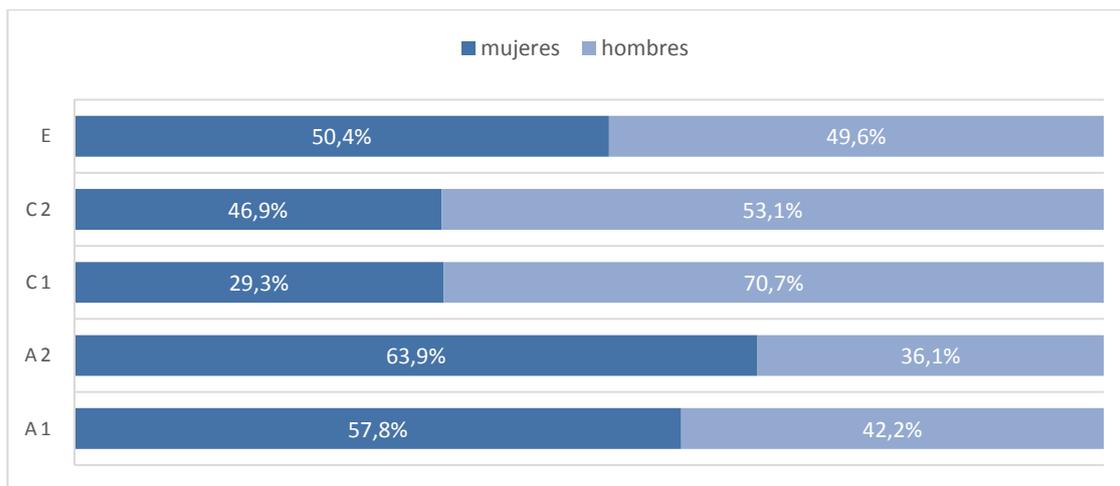
Categoría Persona	% Mujer	% Hombre	Número Mujeres	Número Hombres
SARGENTO (S.I.)		100%		104
JEFE GRUPO (S.I.)		100%		227
JEFE GRUPO CONDUCTOR (S.I.)		100%		51
BOMBERO ESPECIALISTA		100%		702
BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	1%	99%	2	249
OFICIAL MECANICO CONDUCTOR	2%	98%	7	277
SUBINSPECTOR/A (P.M.) - A EXTINGUIR	3%	97%	3	87
OFICIAL (P.M.)	6%	94%	20	292
SUBINSPECTOR/A (P.M.)	8%	92%	6	65
MUSICO BANDA MUNICIPAL	10%	90%	7	62
TECNICO AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO	10%	90%	54	463
AGENTE DE MOVILIDAD	11%	89%	73	586
POLICIA	13%	87%	666	4.420
TECNICO DE MANTENIMIENTO 1	14%	86%	28	172
PERSONAL OFICIOS AUX.POLICIA MUNICIPAL	19%	81%	17	71
EDUCADOR	80%	20%	45	11
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES	81%	19%	58	14
TECNICO DE EMPLEO	81%	19%	70	16
DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES	90%	10%	792	90

Fuente: Dirección General de Planificación de Recursos Humanos

### **Segregación vertical en la plantilla municipal**

En el análisis según subgrupo de titulación encontramos mayoría femenina en los Subgrupos A1 y A2, con un 57,8% y un 63,9% de mujeres respectivamente. En los Subgrupos C1 y C2 la mayoría es masculina, con 70,7% y 53,1% de hombres. Las personas del Grupo E se sitúan cercanas a la paridad.

Gráfico 12: Funcionariado según sexo y subgrupo de titulación, diciembre de 2019.



Fuente: Dirección General de Planificación de Recursos Humanos

### **Situación en relación a retribuciones y brecha salarial**

Se aportan los datos extraídos del Resumen Ejecutivo del Estudio sobre los Complementos de Destino, Específico y de Productividad realizado por la Dirección General de Planificación Interna (en la actualidad Dirección General de Planificación y Gestión de Personal) en el marco del cumplimiento de la medida específica 3.016 del el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Dicho informe analiza los datos correspondientes al mes de octubre de 2017, no se dispone de una actualización posterior, por lo que se resumen sus resultados a continuación.

Teniendo en cuenta que los complementos analizados en dicho Informe (destino, específico y productividad) forman parte de las llamadas “retribuciones complementarias” que, junto con las “retribuciones básicas”, constituyen el régimen retributivo propio y exclusivo del personal con una relación de empleo de naturaleza funcional (artículo 23 de la Ley 30/10984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública). El análisis realizado desde la perspectiva de género de esos complementos retributivos se circunscribe al ámbito del personal municipal con una relación de empleo de naturaleza funcional (de carrera o de interinidad), quedando excluido el resto del personal con distinta relación de empleo (laboral, eventual, etc.).

Respecto al ámbito poblacional y temporal, el universo de estudio han sido 19.303 funcionarios/as del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos con retribución de sueldo completo y exacto en el mes de octubre de 2017 y al menos en otro mes (septiembre o noviembre) de ese mismo año.

En el análisis del complemento de productividad se ha detectado que no presenta unas cuantías mensuales estables, por lo que ese ámbito temporal resulta insuficiente.

Por este motivo, se ha realizado una revisión de la normativa municipal que regula los complementos de productividad de sectores y colectivos, realizándose un estudio

separado de los sectores de Policía Municipal, Bomberos, SAMUR, Agentes de Movilidad, Agencia Tributaria y resto del "Ayuntamiento". Se ha aplicado en cada uno de estos sectores criterios de análisis temporal en función de la periodicidad en la percepción del complemento de productividad.

Los complementos estudiados de Destino, Específico y Productividad del funcionariado municipal suponen más del 50% del coste laboral bruto anual de los funcionarios/as.

El **complemento de destino** es el correspondiente al nivel del puesto que se desempeña o al del grado personal consolidado si éste es superior. Supone el 12% del total del coste laboral bruto de funcionarios/as en 2017.

La cuantía media mensual por funcionario/a, del complemento es de 438€. En mujeres es un 12% mayor que en hombres.

La diferencia de la cuantía media del complemento de destino a favor de las mujeres no se mantiene en el análisis por subgrupos de titulación: Los subgrupos de titulación A1, A2 y C2 presentan pequeñas diferencias de cuantías medias favorables a los hombres. Solo en el subgrupo C1 las mujeres superan en cuantía media en un 14% a los hombres, y en el grupo E se observa igualdad.

En 575 casos el grado consolidado por el funcionariado es superior al nivel del puesto que ocupa actualmente. Las mujeres son el 69% de este grupo. Solo el 31% de los hombres ocupan niveles inferiores al grado consolidado. Las mujeres que ocupan puestos con niveles inferiores al grado consolidado son algo más jóvenes (52,5 años) que los varones (54,6 años).

Los/as funcionarios/as que ocupan un puesto de nivel superior al grado consolidado que poseen ascienden a 1.936 efectivos: el 52% son mujeres y el 48% hombres. Los hombres alcanzan niveles superiores a su grado a edad más temprana que las mujeres.

Por lo que se refiere al **complemento específico**, éste retribuye las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Supone el 31% del total del coste laboral bruto de los/as funcionarios/as en 2017.

La cuantía media del complemento específico mensual en las mujeres (1.077,97€) es más baja que en hombres (1.300,67€). La diferencia es del 17,1% a favor de los hombres, que cobran 222,7€ más que las mujeres.

La mediana en la población masculina, con un valor de 1.281,49€, coincide con el cuartil 3 de la población de mujeres. Por lo tanto, el 50% de los hombres cobra más de 1.281€ y en la población femenina solo cobran por encima de ese valor el 25% de las mujeres.

La diferencia de la cuantía media es favorable a los hombres en todos los subgrupos de titulación. Los subgrupos de titulación con las diferencias intergénero más elevadas son los subgrupos C1 y C2. Las categorías profesionales que integran estos subgrupos son las más numerosas en la estructura municipal. Los complementos más altos se dan en categorías que pertenecen al sector de Seguridad y Emergencias y se da la circunstancia que dichas categorías profesionales están claramente masculinizadas.

Finalmente, el **complemento productividad** está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeña el trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Supone el 4,5% del total del coste laboral bruto de los/as funcionarios/as en 2017.

La mitad del funcionariado, un 51% del Ayuntamiento y sus OAAA, percibe complemento de productividad. Las mujeres suponen el 41% del funcionariado, pero solo representan el 22% de la población que percibe productividad. Los hombres, que suponen el 59% de la población de estudio son, sin embargo, el 78% de la población con productividad.

Este concepto retributivo se regula por normativa específica, que afecta a distintos sectores o colectivos de funcionarios/as. La población se ha agrupado en seis sectores con criterios diferenciados: "ayuntamiento", policía municipal, bomberos, samur, agentes de movilidad y agencia tributaria.

En el sector "Ayuntamiento" perciben este complemento un 19% de los efectivos. La cuantía media mensual de la productividad en 2017 fue de 316€. La diferencia entre sexos es ligeramente favorable a los varones con una cuantía mensual media de 320,4€, siendo de 312,7€ la de las mujeres, lo que supone una diferencia del 2%. En los subgrupos A1 y C2 las diferencias de cuantía mensual son ligeramente favorables a las mujeres y en los subgrupos A2, C1 y E las diferencias son mayores y a favor de los hombres.

En el sector Policía Municipal perciben productividad el 93% de los efectivos. La cuantía mensual media es de 277€ con una diferencia del 6% a favor de los hombres. La diferencia intergénero se explica por un complemento anual de productividad directamente asociado con la consecución de objetivos y la desigual presencia de mujeres en los diferentes niveles de puestos, en un sector mayoritariamente masculinizado.

En Bomberos no es posible la comparación por falta de mujeres en el sector. En toda la plantilla municipal hay dos bomberas y solo una cumple criterios para incluirse como caso en el estudio. Sin embargo, es en este sector donde se da la cuantía mensual media más elevada de productividad, 767€. Tienen asignado este complemento el 95% de sus efectivos.

En Samur recibe productividad el 93% de los efectivos. La cuantía mensual media es de 310€ y la diferencia es del 18% a favor de las mujeres. A pesar de ser un sector compuesto en un 80% por hombres, estos ocupan mayoritariamente puestos con niveles inferiores que las mujeres y, por tanto, con cuantías inferiores a ellas.

En el sector Agentes de Movilidad perciben productividad el 98% de los efectivos. La cuantía media, 14€, es la menor de los sectores analizados. La diferencia de 92 céntimos supone un 0,6% de diferencia a favor de las mujeres.

En la Agencia Tributaria perciben productividad el 51% de sus efectivos. La cuantía media es de 541€. Es un sector con mayoría femenina, 70% del total, que sin embargo presenta una diferencia de las cuantías medias del 10% a favor de los hombres.

Se puede aportar información más reciente a partir del análisis de la RPT del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos a 30 de septiembre de 2020, publicada en datos abiertos de portal de transparencia del Ayuntamiento de Madrid. Tomando como referencia esta fuente, se pueden analizar los complementos específicos que percibe el personal municipal atendiendo a su sexo.

Según estos datos, a 30 de septiembre de 2020 había en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos un total de 29.665 puestos, de los cuales estarían ocupados 24.866 (un 83,8%). Los puestos ocupados se desagregan por sexo de la persona que los ocupa (M ó F), aunque en una parte de ellos no se determina con claridad si está ocupado por una mujer o por un hombre, pues la etiqueta de "género" asignada al puesto es múltiple (FF, FFM, MM, MF, etc.). Si se seleccionan únicamente aquellos puestos en los que se determina de forma específica si son ocupados por mujeres u hombres, se pueden analizar sus complementos específicos. De esta forma, habría un total de 24.257 puestos, 10.761 ocupados por mujeres y 13.496 ocupados por hombres.

Tomando esta base, y sin tener en cuenta otros factores relacionados con los puestos de trabajo, el complemento específico medio de las mujeres sería de 17.062,8 € y el de los hombres 20.179,0 €, lo que supondría una brecha de género en los complementos específicos de 3.116,3 €, lo que significa que, de manera global, las mujeres de la plantilla reciben de media un 15,4% menos en complementos específicos que los varones.

*Tabla 28: Complementos específicos de los puestos según sexo de la persona que los ocupan. 30 de septiembre de 2020.*

Sexo de la persona que ocupa el puesto	Monto global de complementos específicos	Promedio de complementos específicos	Nº de puestos ocupados
<b>Mujer</b>	183.612.337,5 €	17.062,8 €	10.761
<b>Hombre</b>	272.336.085,0 €	20.179,0 €	13.496
<b>Total general</b>	<b>455.948.422,5 €</b>	<b>18.796,6 €</b>	<b>24.257</b>

FUENTE: RPT del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA, datos abiertos, elaboración propia.

### **Brechas en relación al cuidado familiar**

La información aquí recogida se extrae del punto 11. *Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral del Informe* de Recursos Humanos correspondiente al ejercicio 2019, elaborado por la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es considerada una herramienta básica de gestión de los recursos humanos, pues permite el aprovechamiento de las potencialidades de las personas que componen la plantilla, de sus trabajadores y trabajadoras.

En el año 2019 se iniciaron un total de 1.410 permisos, de ellos 368 permisos relacionados con la maternidad, 549 relacionados con la paternidad y 493 permisos de reducción de jornada por cuidado de hijo/a o familiar.

En el permiso de maternidad se incluye:

1. Permiso por parto o adopción (con 101 días de media).
2. Tiempo adicional por maternidad (establecido en 56 días -8 semanas, media 54,8 días). El permiso de 8 semanas adicionales por maternidad es una medida incluida en el artículo 17 del Acuerdo Convenio del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA 2019-2022. Una trabajadora que se acoge a estas 8 semanas adicionales de permiso y además opta por disfrutar el permiso de lactancia acumulado (4 semanas más), tiene tras el parto un total de 28 semanas de permiso o 7 meses. En el 92% de los casos que finalizaron este año, las trabajadoras, tras el permiso por parto o adopción, se acogieron al de semanas adicionales por maternidad.
3. Subtipo de lactancia con una media de 30 días.

*Tabla 29: Permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral iniciados en 2019 según tipo de permiso y sexo.*

	MATERNIDAD		PATERNIDAD		REDUCCIÓN DE JORANDA		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Mujer</b>	346	94,02%	2	0,36%	369	74,80%	717	51%
<b>Hombre</b>	22	5,98%	547	99,64%	124	25,20%	693	49%
<b>TOTAL</b>	368	100%	549	100%	493	100%	1.410	100%

Fuente: Dirección General de Planificación de Recursos Humanos

El 51% de los permisos iniciados son concedidos a mujeres y el 49% a hombres, si bien cabe destacar que el permiso de reducción de jornada se concede en un 74,8% a mujeres.

En cuanto a la tipología de personal que disfruta estos permisos, el funcionariado de carrera acumula el mayor porcentaje (90% de los permisos), como corresponde al ser el mayor grupo en los efectivos globales.

También se observa un volumen mayor de permisos en los subgrupos de titulación C1 (42% de los permisos) y C2 (30,5%) y también son más frecuentes los permisos en las categorías profesionales de Policía y Auxiliar administrativo. Tanto los subgrupos C1 y C2 como dichas categorías son mayoritarios en el conjunto de efectivos.

En los últimos 4 años la tendencia observada en los permisos de maternidad (incluidos todos los subtipos) y de paternidad, es ligeramente decreciente. Sin embargo, en el ejercicio 2019 y coincidiendo con la ampliación de permiso de paternidad se aprecia un incremento de estos permisos pasando a contabilizarse 549 permisos (325 de descanso paternal y 224 de días adicionales de paternidad).

Por lo que se refiere a las excedencias, en el mismo periodo de 2019 se contabilizan 139 excedencias, de las que 87 se inician en este ejercicio y 52 se mantienen vigentes de años anteriores.

Al ser las razones de los permisos de reducción de jornada las mismas que las de las excedencias por cuidado de hijo/a o familiar a cargo, a continuación, se analiza la relación entre ambas medidas de conciliación, por considerar que se opta por la excedencia cuando el permiso de reducción de jornada resulta insuficiente.

Por este motivo, el análisis se ciñe exclusivamente a las excedencias por cuidado de hijo/a o familiar en relación con los permisos de reducción de jornada.

Para ello, se ha considerado el total de permisos de reducción de jornada vigentes en el año (806), ya que la duración media de estos permisos es similar a la de las excedencias y, al igual que aquellas, existen permisos de varios años de duración. En 2019 se dieron 5,9 permisos de reducción de jornada por cada excedencia por cuidado de hijo o familiar.

La distribución según sexo es coincidente en ambas medidas: el 78% de las excedencias y el 74,8% de los permisos de reducción de jornada se conceden a mujeres.

Al analizar la evolución de la distribución porcentual por sexo de los permisos de reducción de jornada y de las excedencias, asociados a cuidados en el espacio doméstico, no se aprecia ninguna mejora hacia la paridad en los últimos ejercicios.

La edad media de las personas en excedencia por cuidado de hijos está en 41,1 años, similar a las edades medias de los permisos por reducción de jornada. Sin embargo, en las excedencias por familiar a cargo, la edad media está en 51,3 años (en las mujeres se sitúa en 52,5 y en los hombres en 48,7).

## **Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y Capítulo 6 Inversiones reales**

La principal característica de estos capítulos es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

*Tabla 30: Distribución del presupuesto de gasto de los capítulos 2 y 6 por centros gestores.*

	<b>GASTO CAP 2</b>	<b>GASTO CAP 6</b>	<b>GASTO TOTAL</b>
<b>AYTO - AREAS</b>	1.602.593.648,00 €	471.914.082,00 €	4.325.895.388,00 €
<b>AYTO -DISTRITOS</b>	436.781.081,00 €	12.083.588,00 €	770.419.588,00 €
<b>OOAA</b>	118.178.682,00 €	6.149.328,00 €	336.109.951,00 €
<b>Total general</b>	<b>2.157.553.411,00 €</b>	<b>490.146.998,00 €</b>	<b>5.432.424.927,00 €</b>
<b>AYTO - AREAS</b>	74,28%	96,28%	79,63%
<b>AYTO -DISTRITOS</b>	20,24%	2,47%	14,18%
<b>OOAA</b>	5,48%	1,25%	6,19%
<b>Total general</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

El presupuesto de gastos del capítulo 2 asciende a 2.157.553.411 € y supone el 39,71% del total del presupuesto municipal. El 74,28% de este capítulo es gestionado por las áreas, el 20,24% por los distritos y el 5,48% restante por los organismos autónomos.

El área que tiene mayor importe en capítulo 2 es Medioambiente y Movilidad, con algo más de 999 millones, que suponen el 46,35% del presupuesto de este capítulo.

El capítulo 6, que asciende a 490.146.998 €, se gestiona en su gran mayoría por las áreas (96,28%). En este capítulo, el Área de Obras y Equipamientos gestiona el 42,13% del presupuesto que supone 206.515.543 €, que, junto con el Área de Medioambiente y Movilidad, que gestiona 182.020.276 € y supone el 37,25%, acumulan el 79,38% del total del presupuesto del capítulo de inversiones.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid<sup>18</sup>, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y además se incluirá el enfoque de género entre los objetivos contractuales, así como en los pliegos de prescripciones técnicas que requieran la garantía del cumplimiento específico de dicho objetivo.

Por ello en las memorias de impacto de género realizadas por los responsables de los programas de estas áreas se han propuesto la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, exigiendo que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

En los Pliegos se introducen condiciones especiales de ejecución para fomentar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (flexibilidad de horarios laborales, realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso, etc.), y para contribuir a la erradicación de las violencias machistas, imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo.

Además, se van a realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación de los servicios comunes del Área sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad: número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato, número de hombres/mujeres en puestos de coordinación, información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Todo esto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los

---

<sup>18</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2 que hace referencia al control y el acceso a los recursos, específicamente a la R2.2 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en la contratación pública principalmente a través de las cláusulas sociales de igualdad de género.

En el siguiente cuadro quedan reflejadas las aportaciones de los programas presupuestarios municipales que han hecho memoria de impacto de género y señalan la incidencia en la R2.2 a través de esta inclusión de la igualdad en la contratación pública.

	MIG R2 IGUALDAD CONTRATOS	GASTO CAP 2 R2 IGUALDAD CONTRATOS	GASTO CAP 2	GASTO CAP 6 R2 IGUALDAD CONTRATOS	GASTO CAP 6	GASTO TOTAL
AYTO - AREAS	35	919.362.798	1.602.593.648	214.723.639	471.914.082	4.325.895.388
AYTO -DISTRITOS	130	228.486.087	436.781.081	5.734.140	12.083.588	770.419.588
OAAA	2	14.533.276	118.178.682	123.800	6.149.328	336.109.951
<b>Total con R2 Igualdad Contratos</b>	<b>167</b>	<b>1.162.382.161</b>		<b>220.581.579</b>		<b>2.107.204.517</b>
<b>Total Programas con MIG</b>	<b>368</b>		<b>1.692.729.359</b>		<b>291.373.315</b>	<b>3.875.387.680</b>
<b>Total Programas</b>	<b>499</b>		<b>2.157.553.411</b>		<b>490.146.998</b>	<b>5.432.424.927</b>
% AYTO - AREAS	20,96%	79,09%	74,28%	97,34%	96,28%	79,63%
% AYTO -DISTRITOS	77,84%	19,66%	20,24%	2,60%	2,47%	14,18%
% OAAA	1,20%	1,25%	5,48%	0,06%	1,25%	6,19%
% Total con R2 Igualdad Contratos	100%	100%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
% Total con R2 Igualdad Contratos sobre el Total de Programas con mig	45%	69%		76%		54%
% Total con R2 Igualdad Contratos sobre el Total de Programas Presupuesto	33%	54%		45%		39%

De los 368 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 167 llevan aparejado un presupuesto en capítulo 2 de 1.162.382.161 euros y 220.581.579 euros en capítulo 6. Informan en dichas memorias sobre criterios de igualdad en la contratación pública con la que se implementa el programa, bien sea integrando el enfoque de género en los objetivos contractuales, bien a través de la integración de cláusulas de igualdad en la contratación pública municipal. Esto supone que 45% de los programas con MIG integran criterios de igualdad en la contratación, lo que supone un 69% del presupuesto asignado en capítulo 2 de programas con MIG. Además, un 76% del presupuesto asignado a capítulo 6, 291.373.315 euros, incluye también este tipo de criterios.

Si observamos la ponderación de lo que suponen los programas que incluyen criterios de igualdad en la contratación en relación con todos los programas presupuestarios por sección de este año y gasto total asignado al capítulo 2 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021 supondrían el 33% del total de los 499 programas por sección y el 54% del presupuesto total del capítulo 2 (2.157.553.411€) y el 46% del total del capítulo 6, que asciende a 490.146.998 euros.

La mayoría de los programas por sección que incluyen el enfoque de género en la contratación pública como indican las Directrices de Transversalidad de Género son gestionados por los Distritos, 130 de los 167 programas con R.2.2 (Incidencia en el control y acceso a recursos a través de la inclusión de criterios de igualdad en la contratación pública que desarrolla el programa) y llevan un presupuesto asignado en capítulo 2 de 228.486.087 euros y 5.734.140 euros en capítulo 6. Esto supone un 77,84 % de los 167 programas y un 19,66% del capítulo 2 y un 2,60% del capítulo 6.

Por el contrario, las Áreas gestionan el 20,96% programas, 35 de los 167 programas, con un 79,09% del capítulo 2 de dichos programas y un 97,34% del capítulo 6. Esta inversión entre la proporción de programas que incluyen criterios de igualdad en la contratación y el presupuesto de estos en capítulo 2 y 6 que gestionan Áreas y Distritos tiene coherencia puesto que, al contabilizar los programas por sección, son los Distritos los que gestionan el mayor número de programas, aunque son las Áreas las que tienen atribuido la mayor parte del presupuesto en capítulos 2 y 6.

En el caso de los Organismos Autónomos solo se han incluido 2 programas con criterios de igualdad en la contratación con un presupuesto en capítulo 2 de 14.533.276 euros y 123.800 euros en capítulo 6.

Por la capacidad de generación de empleo de forma indirecta y el volumen de gasto externalizado, como mencionábamos anteriormente, destaca **Área de Medio Ambiente y Movilidad**, que propone una serie indicadores que tienen como objetivo evaluar el estado actual de los servicios en cuanto a la perspectiva de género se refiere, centrados en aquellos servicios de entre los gestionados que son más intensivos en capital humano.

Por ejemplo, en el Programa **162.10 Gestión Ambiental Urbana**, cuyo importe en capítulo 2 es de 228.754.385 € cuya competencia es la limpieza urbana y recogida y transporte de los residuos que se generan en nuestra ciudad. Así, en la MIG de este programa en 2021 se incluyen una serie de indicadores que se exponen a continuación<sup>19</sup>:

*Tabla 31: Indicadores incluidos en el programa 162.10 Gestión Ambiental Urbana.*

Indicador	2020	2021
Mujeres empleadas	106	120
Hombres empleados	2493	2500
Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección	9	10
Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección	64	64
Salario medio de las mujeres empleadas	29.300	29.700
Salario medio de los hombres empleados	29.300	29.700
Empresas que desalloran contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	4	4
Empresas que desalloran contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes de empleados/as	2	2
Empresas que desalloran contratos que cuentan con protocolo de acosos sexual y laboral	4	4
Empresas con Planes de Igualdad	4	4

A la vista de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las empresas que prestan servicio en contratos municipales de limpieza y recogida de residuos, se deduce que se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, aunque la brecha salarial es prácticamente inexistente al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres.

<sup>19</sup> Memoria de impacto de género del programa 162.10 "Gestión ambiental urbana" del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Otro programa intensivo en mano de obra es el **163.01 "Limpieza viaria"** cuyo importe en capítulo 2 es de 275.277.520 €. Del análisis de los indicadores de impacto de género efectuado por la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, se concluye que existe brecha de género en el aspecto económico, ya que el salario medio de las mujeres (24.538,56 euros/año) es inferior al que perciben los hombres (25.824,01 euros/año). Además, el número de empleadas fijado para 2020 representa un 19,37% frente al 80,63% de hombres, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Tabla 32: Indicadores incluidos en el programa 163.01 Limpieza Viaria.

Indicador	2020	2021
Porcentaje de mujeres empleadas	19,37%	
Porcentaje de hombres empleados	80,63%	
Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección	30,63%	31%
Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección	69,37%	69%
Salario medio de las mujeres empleadas	24.656,89 €	24.538,56 €
Salario medio de los hombres empleados	25.950,68 €	25.824,01 €
Empresas que desalloran contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	5	6
Empresas que desalloran contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes de empleados/as	5	6
Empresas que desalloran contratos que cuentan con protocolo de acosos sexual y laboral	6	6
Empresas con Planes de Igualdad	5	5

#### **Capítulo 4 Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital**

En el capítulo 4 se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021 en este capítulo asciende a 428.452.322 € euros. La mayoría del presupuesto asignado a este capítulo es gestionado por las Áreas de Gobierno, un 93,83% y un 77% del total del capítulo 4 se destina a transferencias para Empresas Municipales y al Consorcio Regional de Transportes.

En el capítulo 7 se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2021 correspondiente al capítulo 7 asciende a 190.132.412 euros, de los que el 33,5% se destina a aportaciones para las Empresas Municipales y al Consorcio Regional de Transportes.

La mayoría del presupuesto asignado al capítulo 4 y 7 es gestionado por las Áreas, el 93,65 % de las Transferencias Corrientes y el 99,60 % de las Transferencias de Capital. Los Distritos y los Organismos Autónomos tan solo gestionan un 4,72% y un 1,44% del capítulo 4 respectivamente y del capítulo 7 un 0,40% los Distritos y nada los Organismos Autónomos.

Tabla 33: Distribución del presupuesto de los capítulos 2 y 4.

	GASTO CAP 4	GASTO CAP 7	GASTO TOTAL
<b>AYTO - AREAS</b>	402.036.824,00 €	189.372.145,00 €	4.325.895.388,00 €
<b>AYTO -DISTritos</b>	20.244.102,00 €	760.267,00 €	770.419.588,00 €
<b>OOAA</b>	6.171.396,00 €		336.109.951,00 €
<b>Total general</b>	<b>428.452.322,00 €</b>	<b>190.132.412,00 €</b>	<b>5.432.424.927,00 €</b>
<b>AYTO - AREAS</b>	93,83%	99,60%	79,63%
<b>AYTO -DISTritos</b>	4,72%	0,40%	14,18%
<b>OOAA</b>	1,44%	0,00%	6,19%
<b>Total general</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid<sup>20</sup>, marca las pautas a seguir para la de integración del enfoque de género en las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos establece:

Así, el Ayuntamiento de Madrid no otorgará ningún tipo de ayuda o subvención a actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Se establecen tres criterios generales de obligado cumplimiento en materia de subvenciones aplicable tanto en lo que se refiere a los Planes Estratégicos de Subvenciones, como a las correspondientes convocatorias y a los expedientes de concesión de subvenciones directas y nominativas:

1. Inclusión del marco normativo sobre igualdad. Toda la documentación reguladora del marco o del procedimiento de concesión relativo a las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid, incluirá la referencia al marco jurídico de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
2. El Ayuntamiento de Madrid en las subvenciones públicas convocadas por el solicitará que las propuestas presentadas a dicha convocatoria eviten el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo,

<sup>20</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

- se pedirá a las entidades subvencionadas la utilización de una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.
3. Las correspondientes convocatorias o procedimientos de concesión de subvenciones habrán de establecer, necesariamente, como obligaciones de las entidades beneficiarias el presentar en el correspondiente proyecto un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres. Incluir en los proyectos y justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género. Y realizar, tanto en el momento de presentación del proyecto como en la justificación de la subvención de que se trate, un informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.

Buena parte de los criterios de igualdad establecidos en las Directrices de Transversalidad se introdujeron en las dos instrucciones aprobadas en 2019 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: la Instrucción 3/2019 que regula los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados y la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid. Ambas instrucciones incorporan los elementos necesarios para que el enfoque de género se tenga en cuenta en el seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones, así como en la evaluación de las subvenciones y el pago por resultados.

Del análisis realizado para este informe de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid que tienen vigencia en el marco presupuestario de 2021 sólo tres de ellos contemplan actuaciones específicas de igualdad en sus líneas de subvención; El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Área de Economía, Innovación y Empleo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo 2019-2021 y Plan Estratégico de Subvenciones Área de Gobierno de Cultura y Deportes 2019-2021.

El reflejo en el presupuesto de 2021 de todo lo anteriormente expuesto queda expuesto en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2, que hace referencia al control y el acceso a los recursos, y específicamente a la R2.3 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en las subvenciones públicas.

En el siguiente cuadro quedan reflejadas las aportaciones de los programas presupuestarios municipales que han hecho memoria de impacto de género y señalan la incidencia en la R2.3 a través de esta inclusión de la igualdad en las subvenciones municipales.

Tabla 34: Distribución de programas y presupuesto con MIG según incorporación de la igualdad en los capítulos 4 y 7.

	MIG R2 IGUALDAD SUBVENCIONES	GASTO CAP 4 R2 IGUALDAD SUBVENCIONES	GASTO CAP 4 TOTAL	GASTO CAP 7 R2 IGUALDAD SUBVENCIONES	GASTO CAP 7 TOTAL	GASTO TOTAL
AYTO - AREAS	12	127.741.235,00 €	402.036.824	7.755.000,00 €	189.372.145,00 €	4.325.895.388,00 €
AYTO - DISTRITOS	19	1.768.956,00 €	20.244.102	111.000,00 €	760.267,00 €	770.419.588,00 €
OOAA			6.171.396,00 €			336.109.951,00 €
<b>Total con R2 Igualdad Subvenciones</b>	<b>31</b>	<b>129.510.191,00 €</b>		<b>7.866.000,00 €</b>		<b>270.139.984,00 €</b>
<b>Total Programas con MIG</b>	<b>368</b>		<b>238.639.571,00 €</b>		<b>184.687.207,00 €</b>	<b>3.875.387.680,00 €</b>
<b>Total Programas</b>	<b>499</b>		<b>428.452.322,00 €</b>		<b>190.132.412,00 €</b>	<b>5.432.424.927,00 €</b>
% AYTO - AREAS	38,71%	98,63%	93,83%	98,59%	99,60%	79,63%
% AYTO - DISTRITOS	61,29%	1,37%	4,72%	1,41%	0,40%	14,18%
% OOAA	0,00%	0,00%	1,44%	0,00%		6,19%
% Total con R2 Igualdad Subvenciones	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
% Total con R2 Igualdad Subvenciones sobre el Total de Programas con mig	<b>8%</b>	<b>54%</b>		<b>4%</b>		<b>7%</b>
% Total con R2 Igualdad Subvenciones sobre el Total de Programas Presupuesto	<b>6%</b>	<b>30%</b>		<b>4%</b>		<b>5%</b>

De los 368 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 31 llevan aparejado un presupuesto en capítulo 4 de 129.510.191 euros y 7.866.000 euros en capítulo 7. Informan en dichas memorias sobre criterios de igualdad en subvenciones públicas con la que se implementa el programa. Esto supone que 8% de los programas con MIG integran criterios de igualdad en las subvenciones y un 54% del presupuesto asignado en capítulo 4 de programas con MIG, que es de 238.639.571 euros, y un 4% del presupuesto asignado a capítulo 7, que asciende a 184.687.207 euros.

Si observamos la ponderación de lo que suponen los programas que incluyen criterios de igualdad en las subvenciones en relación con todos los programas presupuestarios por sección de este año y gasto total asignado al capítulo 4 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021, supondrían el 30% de los 499 programas por sección y el 54% del presupuesto total del capítulo 4 (428.452.322 euros) y el 4% del total del capítulo 7, que en 2021 asciende a 190.132.412 euros .

La mayoría de los programas por sección que incluyen el enfoque de género en las subvenciones públicas, como indican las Directrices de Transversalidad de Género, son gestionados por los Distritos, 19 de los 167 programas con R.2.3 (Incidencia en el control y acceso a recursos a través de la inclusión de criterios de igualdad en las subvenciones públicas que desarrolla el programa) y llevan un presupuesto asignado en capítulo 4 de 1.768.956 euros y 111.000 euros en capítulo 7. Esto supone un 61,29% de los 167 programas y un 1,37% del capítulo 4 y un 0,41% del capítulo 7.

Por el contrario, las Áreas gestionan el 38,71% programas, 12 de los 167 programas, un 98,63% del capítulo 4 de dichos programas y un 98,59% del capítulo 7. Al igual que sucede en el caso de la contratación pública, esta inversión entre la proporción de programas que incluyen criterios de igualdad en las subvenciones y el presupuesto de estos en capítulo 4 y 7 que gestionan Áreas y Distritos tiene coherencia puesto que, al contabilizar los programas por sección, son los Distritos los que gestionan el mayor número de programas, aunque son las Áreas las que tienen atribuida la mayor parte del presupuesto en capítulos 4 y 7.

En el caso de los Organismos Autónomos no se han incluido programas con criterios de igualdad en las transferencias corrientes.

## 6.7. Ingresos

La regulación, gestión y recaudación de ingresos públicos de carácter tributario y de precios públicos recogidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid es relevante al género en cuanto que existen desigualdades entre mujeres y hombres en contextos sociales sobre los que intervienen las Ordenanzas Fiscales. La fiscalidad municipal puede contribuir al logro de la igualdad de género en el ámbito económico, y es un instrumento de lucha contra la pobreza y, en especial, la pobreza femenina. Las mujeres y los hombres ocupan posiciones económicas y sociales distintas, por tanto, la política municipal en materia tributaria afecta de manera diferente a unas y a otros. Los impuestos, tasas y precios públicos además de redistribuir recursos, generan incentivos, reproduciendo, potenciando o desincentivando determinados comportamientos y relaciones sociales.

Para el análisis de impacto de género en materia tributaria es conveniente tener en cuenta la desigual presencia de mujeres y de hombres en el mercado de trabajo y en la actividad económica, además de la concentración de mujeres en determinados sectores o en el trabajo no remunerado y, como consecuencia de estas situaciones, valorar los datos estadísticos desagregados por sexo sobre salarios, prestaciones, renta y riesgo de pobreza o exclusión social.

Los tributos municipales y los beneficios fiscales, que constituyen un elemento esencial de los mismos, están sujetos a reserva de Ley. Respetando los límites legales, a través de la aprobación de Ordenanzas fiscales, se regulan exenciones, reducciones y bonificaciones que tienen en cuenta determinadas situaciones de las personas contribuyentes atendiendo al principio de capacidad económica, fundamentalmente en las tasas.

Así, las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de diferentes **Tasas** vigentes en 2020, recogen medidas que pueden beneficiar a personas en situación de vulnerabilidad social, principalmente mujeres víctimas de violencia de género y responsables de familias monoparentales.

- La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografía y Microfilmes mantiene una reducción del 100% a favor de miembros de familias monoparentales y víctimas de violencia de género.
- La Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen incluye una reducción del 100% a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales.

También respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas. En la medida en que muchas de las víctimas de terrorismo son hombres, la aplicación del beneficio al cónyuge afecta a numerosas mujeres. Por otro lado, la bonificación a favor de familias numerosas afectará a las familias numerosas monoparentales.

En cuanto a medidas fiscales que responden a criterios económicos y sociales en las Ordenanzas reguladoras de los **Impuestos Municipales**, se hará referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre Actividades Económicas.

La recaudación del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** (en adelante IBI) supone un importe muy importante de los ingresos del Ayuntamiento de Madrid. Se trata de un impuesto directo y real, por ser real se califica de impuesto objetivo. A pesar de esta última característica la regulación del IBI tiene en cuenta circunstancias que pueden afectar a la persona titular del inmueble gravado, a través de exenciones y bonificaciones. Un ejemplo de atención a criterios económicos y sociales es la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto aprobada por Acuerdo de Pleno de 29 de mayo de 2020 para contrarrestar el impacto de la crisis generada por el COVID 19 en actividades económicas especialmente afectadas y, por tanto, en el empleo.

Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, los bienes inmuebles destinados a los usos Ocio y Hostelería, Comercial y Espectáculos y Cultural, podrán disfrutar de una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto, siempre que sean declarados de especial interés o utilidad municipal. Se considerará, en todo caso, que existe especial interés o utilidad municipal, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad se viniera ejerciendo en el inmueble antes del 15 de marzo de 2020.
- b) Que la actividad continúe ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c) Que el uso catastral del inmueble corresponda a Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculos o Cultural.
- d) Asimismo, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo del impuesto no coincida con el titular de la actividad que en el inmueble se desarrolla, para tener derecho a la bonificación será necesario que por el sujeto pasivo se acredite que se ha efectuado, a favor del titular de la actividad, una moratoria o aplazamiento en el pago de la renta que, en su caso, se viniera abonando, una reducción en la misma o adoptado cualquier otra medida, de naturaleza análoga, que contribuya a asegurar el mantenimiento de la actividad.

Además, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles vigente regula otras bonificaciones que podrían tener en cuenta desigualdades entre mujeres y hombres, en concreto:

- La bonificación determinada en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual.
- La bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables, consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

La primera tendría una incidencia mayor si se comenzara a cuantificar las familias numerosas monoparentales que acceden a la bonificación. Por otro lado sería importante determinar situaciones en las que el impuesto se repercute a las personas alquiladas para tener en cuenta si se están beneficiando o no de esta bonificación. En la segunda pueden resultar beneficiadas mujeres en situación de vulnerabilidad titulares de este tipo de viviendas. En ambos casos para realizar un análisis adecuado de impacto de estas medidas sería necesario contar con datos desagregados por sexo

de la titularidad de los inmuebles bonificados y, al menos, cuantificar familias monoparentales beneficiarias.

Como se ha indicado, para paliar las consecuencias económicas y sobre el empleo de la crisis sanitaria generada por COVID 19 durante 2020 se han aprobado modificaciones de Ordenanzas fiscales que regulan medidas que de forma indirecta, pueden tener un impacto positivo sobre el empleo y la autonomía económica de las mujeres. Considerando la alta presencia de mujeres en el sector servicios y ramas de actividad como comercio y la hostelería, la pérdida de empleo podría generar o agravar situaciones de vulnerabilidad social y pobreza. A la inclusión de la bonificación en el IBI para los bienes inmuebles destinados a los usos Ocio y Hostelería, Comercial y Espectáculos y Cultural, hay que sumar a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del **Impuesto sobre Actividades Económicas** (en adelante IAE).

La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto con efectos exclusivos para el período impositivo 2020, supone la regulación de las siguientes medidas:

- Los sujetos pasivos que desarrollen las actividades enumeradas en la disposición adicional sexta podrán disfrutar de una bonificación del 25 por ciento de la cuota correspondiente, siempre que la actividad sea declarada de especial interés o utilidad municipal. Esta bonificación afecta a determinadas actividades de la Sección Tercera "Actividades Artísticas" y de la Sección Primera "Actividades empresariales: Ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios".
- La bonificación será del 50 por ciento en aquellos casos en los que el sujeto pasivo, a fecha 1 de marzo de 2020, tuviera menos de diez trabajadores a su cargo.
- Para el ejercicio 2021 se tendrá derecho a una bonificación del 25 por ciento, en aquellos casos en los que, además de los requisitos anteriores, el número medio de trabajadores de la plantilla, con contrato temporal o indefinido, a 31 de diciembre de 2020, no se haya visto reducido con respecto al número de trabajadores existente al inicio del período impositivo o al inicio de la actividad, cuando esta tuvo lugar con posterioridad al 1 de enero y con anterioridad al 15 de marzo de 2020.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2020 incluye, con una finalidad de fomentar el empleo y en particular la contratación indefinida, incluye la siguiente bonificación:

Una bonificación por creación de empleo de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel en la cuantía siguiente:

1. Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido igual o superior al 5%, tendrán una bonificación del 40%.

2. Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 10%, tendrán una bonificación del 50%.

Para finalizar con las medidas de interés en impuestos y tasas municipales, se recoge también como consecuencia de la situación de crisis por el COVID 19, la reciente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Se incorpora una reducción en la cuota de la tasa a abonar en el ejercicio 2020, que tienen que sufragar quienes desarrollan actividades en la vía pública.

La reducción será del 100 por cien en ocupaciones de la vía pública realizadas mediante puestos y mercadillos, terrazas de hostelería, el ejercicio de actividades comerciales, industriales y recreativas- feriantes- y la distribución gratuita de prensa.

En cuanto a medidas a favor de la igualdad y que atienden específicamente a mujeres en bonificaciones reguladas en **Precios Públicos** se recoge una relación no exhaustiva que, por ejemplo, fomentan la iniciativa económica femenina, y la práctica deportiva.

Como medidas que facilitan directa o indirectamente, el emprendimiento femenino en la normativa precios públicos destacan las siguientes:

- La reducción mensual del 20 por 100 en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres.
- La reducción del 100 por 100 en el importe del precio público para las personas trabajadoras autónomas o las empresas que, siendo beneficiarias, a fecha 14 de marzo de 2020, de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, se hayan visto perjudicadas como consecuencia del cese de actividad en los mismos acordada, mediante resoluciones de fechas 12, 16 y 27 de marzo de 2020, por el Director General de Innovación y Emprendimiento ante la emergencia sanitaria provocada por el brote del coronavirus COVID-19, hayan tenido o no que suspender su actividad temporalmente. El derecho a la reducción anterior tendrá una duración máxima de doce mensualidades, a contar desde el mes en que entre en vigor la misma.

El uso de las instalaciones de deportivas y la promoción del deporte femenino se favorece mediante las siguientes bonificaciones en precios públicos:

- Vinculada a los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una bonificación del 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un solo hijo o hija.
- En la cuota de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.

- Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos.

Para hacer frente a situaciones de riesgo y facilitar el acceso o permanencia en el mercado laboral de personas en situación de vulnerabilidad social, principalmente mujeres:

- En los precios públicos por prestación de servicios en escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contempla una reducción hasta el 100% de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en los casos de violencia de género.
- Además, esta reducción se aplica en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.
- Por tanto, esta reducción puede paliar los efectos de la pobreza femenina en cuanto que las familias monoparentales encabezadas por mujeres están sobrerrepresentadas en la población en riesgo de pobreza y exclusión.

Con relación a esta circunstancia, por la prestación de servicios en Centros Abiertos se aplica la siguiente reducción:

- Por la prestación del servicio de comedor en centros abiertos especiales y en centros integrados, y por la prestación de servicios en centros abiertos en inglés, en días laborables no lectivos, se aplicará una reducción del 100% en los precios previstos cuando se trate de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditada en un informe de los servicios sociales del Distrito emitido al efecto para la correspondiente convocatoria.

Para concluir, y a modo de recomendación es importante, para realizar el análisis de impacto de género de los ingresos tributarios y por precios públicos, disponer de información sobre medidas como exenciones, reducciones y tipos de bonificaciones para analizar su relevancia al género, además de sobre las situaciones en que los sujetos pasivos pueden ser bonificados. La explotación de datos desagregados por sexo de personas contribuyentes bonificadas y/o beneficiadas, facilitaría la realización un diagnóstico inicial de como la fiscalidad municipal puede afectar de diferente forma a mujeres y a hombres. Así mismo es conveniente valorar en qué medida tiene en cuenta la falta de ingresos suficientes, y situaciones de riesgo de pobreza que pueden agravarse debido a crisis económicas como la generada por la covid-19, especialmente la pobreza femenina: mujeres responsables de familias monoparentales, con mayores dependientes, desempleadas, migrantes, víctimas de violencia de género, etc.

## 7. Conclusiones y propuestas de mejora

### 7.1. Conclusiones

1. La inclusión por primera vez del Anexo XI con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento, en las Normas de elaboración del Presupuesto 2018, supuso un avance muy importante para que todos los responsables de programas presupuestarios tuviesen en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de sus presupuestos.
2. Para facilitar esta labor y como avance respecto a 2017, se incluyó en la herramienta de gestión económico-presupuestaria SAP, una plantilla para que se grabase la memoria de impacto de género junto con el resto de la información requerida en las Normas de Elaboración.
3. En el ejercicio 2019 se dio un nuevo paso adelante, al publicarse las Memorias de Impacto de Género de los programas del Ayuntamiento (Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos) en un tomo junto con el resto de los documentos que conformaban el Presupuesto General para ese año. Estas Memorias se complementan con la información que se publica en los tomos de los presupuestos: ficha de programa con los objetivos, actividades, indicadores y el detalle de las partidas de gasto asociadas al programa. Las Memorias de las Sociedades Mercantiles y Entes Dependientes se publican junto con su Memoria General en el tomo correspondiente.
4. Además de publicarse estas memorias, se acompaña el presupuesto 2021 con este Informe de Impacto de Género en un Tomo que forma parte del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, junto con las **Memorias elaboradas por responsables de los programas de gasto**. Así mismo, por primera vez en este año, se publica el apartado correspondiente de la Memoria de Impacto de Género para 2021 de las empresas municipales junto con el resto de las Memorias del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
5. **Se ha incrementado el número de memorias** realizadas respecto al ejercicio 2017 en **un 52,1%**, pasando de 242 a 368. Además, se ha avanzado en el diagnóstico de las diferentes realidades que se abordan en cada programa y su impacto en la ciudadanía, con especial énfasis en las mujeres.
6. Del importe total consolidado del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para 2021, que asciende a 5.432.424.927 euros, se ha determinado que un total de **3.875.387.680 euros tiene impacto positivo** de género, lo cual supone un **71% del importe total** y un 10,6% más de crédito que el año 2020.
7. En términos absolutos, el gasto en programas con impacto de género positivo se ha **incrementado en 372,9** millones de euros, respecto al presupuesto de 2020.

8. Se sigue utilizando **la misma metodología de análisis del presupuesto** debido a las dificultades generadas por la covid-19 para seguir profundizando en su desarrollo. Si en 2017 se utilizó una metodología propia, basada en el modelo sueco de las 3R, para la elaboración del presupuesto 2018 se añadió otra pauta de análisis metodológico que complementa la evaluación del impacto del presupuesto desde la perspectiva de género y da respuesta a las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la metodología 3L. Para el ejercicio 2020 se ha dado un paso más a la hora de clasificar cómo los programas presupuestarios contribuyen a cada una de las metodologías concretando el tipo de medidas que se incluyen en los mismos.

El análisis de los programas y capítulos de gasto se efectúa, pues, desde una doble perspectiva complementaria y enriquecedora del análisis: 3R y 3L, cuyo alcance se describe brevemente a continuación:

- a) **Metodología 3R.** Se trata de actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

**R1.** Reproducción de roles y estereotipos de género, a través de: lenguaje, actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo).

**R2.** Acceso, control y distribución de los Recursos: contratos, subvenciones y recursos específicos (económicos, información/capacitación/cultura), tiempo, espacio u otro tipo de recursos.

**R3.** Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones: participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo.

- b) **Metodología 3L.** Se trata de determinar las actuaciones que contribuyan, promuevan y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes ámbitos:

**L1.** Erradicación de las violencias machistas: actuaciones de sensibilización, información y formación, atención a víctimas y/o familias, mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad u otras.

**L2.** Contribución a la autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad: actuaciones de corresponsabilidad, dignificación del sector de los cuidados, que fomenten la autonomía económica de las mujeres y similares.

**L3.** Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres: actuaciones que promueven la participación de las mujeres en espacios en que están subrepresentadas y en espacios de toma de decisiones.

9. Con el análisis de la **metodología 3L** se ha podido ver cómo un **40,1% del gasto** total del Presupuesto 2021 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia de los objetivos y medidas de los programas presupuestarios en la **erradicación de las violencias machistas**, un **32,2%** en la **autonomía económica de las mujeres y la**

**corresponsabilidad y un 40,4% en fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.**

10. El análisis detallado de la **L1 "Erradicación de las violencias machistas"** permite concluir que la gran mayoría de los programas con incidencia en esta línea lo hacen a través de medidas de sensibilización, formación e información (73%). Respecto a la **L2 "Autonomía económica y corresponsabilidad"**, una gran parte de los programas (66%) tienen previsto desarrollar actuaciones que promuevan la corresponsabilidad, así como medidas para facilitar la autonomía económica de las mujeres (61%). Finalmente, en lo que se refiere a la **L3 "Participación sociopolítica y cultural"**, los programas que inciden en esta línea lo hacen bien a través de actuaciones para promover la participación de las mujeres en espacios en los que están subrepresentadas a nivel horizontal (53%), bien a través de medidas para potenciar la ruptura de la segregación vertical o techo de cristal (39%).
11. Teniendo en cuenta la **metodología 3R**, el **44,1% del gasto** total del Presupuesto 2021 se presupone con impacto de género positivo incidiendo en la **no reproducción de roles y estereotipos de género**, el **48,5%** en el **acceso, control y distribución de los recursos** y el **45,6%** en la **representación y participación equilibrada** de mujeres y hombres en espacios de poder y tomar de decisiones.
12. El análisis en profundidad de la **R1 "Roles y estereotipos de género"** muestra que el 52% programas que inciden en este mecanismo de reproducción de las desigualdades lo hacen a través de actuaciones específicas de distinto tipo, especialmente de tipo formativo, pero también a través de acciones de comunicación visual y escrita (74%). Por lo que se refiere a la **R2 "Distribución y acceso a los recursos"**, una buena parte de los programas que inciden en modificar las condiciones de acceso a los recursos lo hacen a través de actuaciones que ponen en marcha recursos específicos (el 48%), sobre todo de carácter informativo, pero también a través de cláusulas de igualdad en la contratación pública (63%). Finalmente, dentro de la **R3 "Participación social y política"**, los programas que desarrollan actuaciones para reducir las desigualdades en la participación en distintos ámbitos lo hacen principalmente en el de la participación sociocultural y deportiva (52%).
13. El análisis de las **memorias de impacto de los programas de 2021** ha permitido extraer algunas conclusiones respecto a la **calidad** de su elaboración. Considerando el total de las MIG realizadas, el elemento que se tiene más presente es el lenguaje inclusivo (61%). Asimismo, las metodologías de análisis de los programas también son utilizadas de forma mayoritaria: el 63% indica cómo su programa incide en alguna de las 3R y el 55% cómo contribuye a las 3L. Es menor el volumen de programas que incluyen la igualdad en sus objetivos (37%) y que tienen en cuenta la igualdad en la programación de sus actividades (43%). Sin embargo, sólo el 24% de las MIG incorporan un análisis de las brechas de género en relación con su

ámbito de actuación. Asimismo, aunque el 41% de los programas incluyen ya indicadores desagregados, sin embargo, los indicadores de género sólo se emplean en el 10% de los programas.

En comparación con el año 2020, se percibe un empeoramiento de la calidad de las memorias realizadas, probablemente debido a la situación excepcional que el Covid ha impuesto a los órganos gestores. También ha podido incidir la cancelación de los cursos de formación específica para la introducción de la perspectiva de género en la presupuestación que ha tenido lugar este año.

14. Desde el año 2017 se está aplicando en todos los órganos municipales, de forma generalizada, la **Instrucción 1/2016 relativa a la inclusión de cláusulas sociales de carácter obligatorio en los contratos** celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Entidades del sector público municipal, más concretamente cláusulas de igualdad entre mujeres y hombres.
15. En 2019 se da un avance en la integración del enfoque de género en las **subvenciones** a través de la aprobación de la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento, evaluación y modificación de los Planes Estratégicos de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, ya que ambas incluyen criterios de igualdad de género.
16. Se produce un avance significativo en la elaboración de **memorias de impacto de género por las Empresas Municipales**<sup>21</sup>, que forman parte del sector público local y gestionan competencias tan importantes para la ciudadanía como la vivienda, el transporte, la actividad de los mercados o los servicios funerarios. Las siete empresas municipales han realizado memorias de impacto y éstas han mejorado notablemente respecto al año anterior.
17. Una vez cerrado el **ciclo presupuestario de 2019**, de nuevo se han realizado memorias del **cumplimiento de los objetivos de igualdad** de los programas presupuestarios. El análisis de dichas memorias muestra que sólo un 17,5% ha recogido los elementos esenciales que permitirían extraer conclusiones respecto del cumplimiento de los objetivos de igualdad. El promedio de gasto ejecutado por los programas que cuentan con MCOI es del 81,3% en 2019, lo que supone una disminución respecto a 2018, donde la ejecución fue del 88,6%.
18. A pesar de las especiales circunstancias de este año, es preciso valorar el esfuerzo y trabajo de los órganos gestores y seguir incentivando e implicando

---

<sup>21</sup> Los datos de programas e importes de este Informe se basan en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento (Áreas de Gobierno y Distritos) con los Organismos Autónomos. Sin embargo, dada la importancia del presupuesto y de las actuaciones que se llevan a cabo en las Empresas Municipales, se han reflejado en este Informe las Memorias realizadas por éstas.

a todo el personal municipal. Un reconocimiento especial merece el trabajo llevado a cabo por el personal municipal de los diferentes órganos gestores, para poder realizar este informe y dar continuidad al reto de conseguir que nuestros presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres y lograr así una mayor eficiencia y eficacia de nuestra Administración.

Teniendo en cuenta y reconociendo el trabajo realizado, somos conscientes que queda mucho margen de mejora en el diseño de las políticas públicas y en su correspondiente plasmación en las memorias de impacto de género de los programas.

Por ello, agradeciendo el esfuerzo realizado, animamos a los órganos gestores a seguir colaborando y a poner sus conocimientos de la gestión municipal, al servicio de uno de los objetivos fundamentales de nuestra ciudad, que no es otro que alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

## 7.2. Propuestas de mejora

En este apartado es conveniente partir de las propuestas de mejora incluidas en el informe de Impacto de Género de 2020, para analizar si durante este año hemos progresado y, además, formular nuevas propuestas que nos permitan avanzar.

1. Seguir avanzando en el **diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres** en nuestra ciudad

El Índice de Desigualdad de Género elaborado por la Subdirección General de Estadística analiza las brechas de género de nuestra ciudad basándose en cinco ámbitos<sup>22</sup>. Este índice nos proporciona información de los ámbitos con mayor desigualdad, sobre los que se debe actuar a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

Este año se ha avanzado de forma importante con la publicación por primera vez de un **Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid**, que ofrece información actualizada sobre las brechas de género en 16 ámbitos y también sobre la situación de la violencia hacia las mujeres. En cada ámbito se acompaña una infografía y una monografía para profundizar en su análisis e interpretación.

El reto es que esta información sea aprovechada y utilizada por los órganos gestores en la realización de sus memorias y en la programación de todas sus actividades.

2. Es imprescindible realizar una evaluación del **impacto de género del covid-19 en nuestras políticas públicas municipales**. Uno de los riesgos claros es que los efectos del covid-19 supongan un retroceso en la igualdad de género y que las brechas en todos los ámbitos aumenten. Es preciso estar muy pendientes de estos impactos y tratar de anticipar medidas que les pongan freno. Para ello el enfoque de género ha de estar muy presente en

---

<sup>22</sup> Educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y toma de decisiones.

toda la acción municipal y las Unidades de Igualdad de Género son las estructuras estables que han de acompañar el proceso de análisis de la situación, de establecimiento de medidas y de su seguimiento y evaluación, velando porque no se amplíen las brechas de género.

3. Para obtener una evaluación más rigurosa del presupuesto con impacto de género positivo, es imprescindible que el programa presupuestario integre objetivos o actuaciones específicas de promoción de igualdad de género y que **se especifique la cuantía de crédito** asignada a los mismos respecto del crédito del total del programa, así como la cuantía de los capítulos de gastos con los que se ejecutarán.
4. Si bien las metodologías sólo permiten por el momento hacer una evaluación de incidencia y no se hace visible una atribución directa de gastos específicos, como contrapunto permiten visibilizar programas con gran potencial transformador en normas, procedimientos o estructuras que inciden en las desigualdades de género.
5. Definir nuevos **indicadores** que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con la consecución del objetivo de igualdad.

Un 41% de los programas tiene indicadores desagregados por sexo. Sin embargo, todavía no se ha generalizado la introducción de indicadores más elaborados, como son los de distribución y concentración que permiten un mejor análisis de las posibles brechas entre mujeres y hombres, y que sólo se utilizan en un 10% de los programas.

6. Consolidación de las **Unidades de Igualdad de Género** y desarrollo de los planes de trabajo transversales en todos los órganos municipales.

En 2019 se diseñaron y aprobaron planes de actuación bienales en todas las Unidades de Igualdad de Género (44 en ese momento). Con el cambio en la corporación municipal en 2019 y las modificaciones introducidas en la estructura orgánica, fue necesario reestructurar las Unidades de Igualdad, actualmente son 43, y revisar todos los planes de actuación bienal. De esta forma, los planes se han reprogramado para 2020-2021 y el primer informe de seguimiento y evaluación se realizará en el primer trimestre de 2021. Una primera valoración del primer año de ejecución de los planes es la dificultad de dar continuidad al trabajo de las Unidades de Igualdad en el contexto de confinamiento y pandemia, y la necesidad de que se tenga en cuenta el enfoque de género en la actuación municipal, sobre todo con la puesta en marcha de medidas para contener la crisis sanitaria, económica y social causada por la covid.

Por todo ello es imprescindible una reactivación del funcionamiento de las Unidades en 2021.

7. Consolidación del **Plan de formación específico en presupuestos** con enfoque de género.

Todavía sigue siendo reducido el número de cursos y el alcance del personal que lo ha recibido. Sería conveniente que la formación en presupuestos con enfoque de género fuese realizada de forma obligatoria por todo el personal adscrito a los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento y que se diera a conocer con mayor intensidad a través de la intranet municipal.

8. Realización de **auditorías y evaluación** de las actuaciones municipales **desde la perspectiva de género**

Más importante que la definición y las propuestas de actuación de políticas públicas con perspectiva de género en la fase de elaboración, es su evaluación en el momento de la liquidación del presupuesto, para poner de manifiesto la efectividad de éstas.

9. Por segundo año se ha avanzado en la fase de evaluación de lo realizado respecto al ciclo presupuestario. Sin embargo, es preciso **mejorar la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad** que se realizan, ya que con la información recabada no es posible conocer realmente los avances que se van registrando.

10. Seguir avanzando en el modelo de **análisis de 3L y 3R** para profundizar en el conocimiento de las actuaciones que los órganos gestores llevan a cabo y así facilitar la coordinación de las políticas de igualdad municipales.

11. Diseñar un **nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Género**, tras la finalización del vigente en 2020, que sirva para enmarcar las políticas de igualdad de género en la ciudad de Madrid y continuar analizando y coordinando la contribución de los programas presupuestarios a las líneas de la política de igualdad municipal.

12. Poner en marcha el **II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**, dando continuidad a las medidas necesarias para cerrar las brechas de género existentes en la plantilla municipal.

13. Liderar un **cambio normativo en el ámbito local** para la aplicación efectiva de la perspectiva de género en el presupuesto

Madrid debe convertirse en una ciudad referente respecto a las políticas de igualdad y contra las violencias machistas. Por ello, y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), debemos formular propuestas al Ministerio de Hacienda y Función Pública para conseguir que el Informe de Impacto de Género sea un documento de elaboración obligatoria que conforme la documentación del Presupuesto General, así como el Informe de evaluación de impacto de género, en la fase de liquidación del presupuesto.

Sería deseable que se aprobará una Ordenanza de Transversalidad e Igualdad de Género para afianzar y consolidar la incorporación del principio de igualdad en toda la política municipal recogiendo entre sus criterios de aplicación, y de manera sistemática, la presupuestación pública con enfoque de género.

14. Coordinar las actuaciones que se llevan a cabo en los **programas de Distritos**

Los 21 Distritos de Madrid comparten de forma mayoritaria los programas presupuestarios, a través de los que se realizan distintas actuaciones y se prestan servicios.

Respetando las diferencias y características de la población que vive y trabaja en ellos, se puede decir que debería haber un mínimo común de actuaciones sobre las que poder comparar y analizar su posible evolución.

Del análisis de las memorias de impacto de género realizadas por los 21 Distritos se concluye que debería existir una mayor coordinación y uniformidad en determinadas actuaciones de programas que tienen la misma finalidad en todos los Distritos y que nos permitiría realizar estudios comparativos y analizar su evolución.

15. Disponer de **información desagregada por sexo en relación con los ingresos**

Para realizar el análisis de impacto de género de los ingresos tributarios y por precios públicos, disponer de información sobre medidas como exenciones, reducciones y tipos de bonificaciones para analizar su relevancia al género, además de sobre las situaciones en que los sujetos pasivos pueden ser bonificados. La explotación de datos desagregados por sexo de personas contribuyentes bonificadas y/o beneficiadas, facilitaría la realización un diagnóstico inicial de como la fiscalidad municipal puede afectar de diferente forma a mujeres y a hombres. Así mismo es conveniente valorar en qué medida tiene en cuenta la falta de ingresos suficientes, y situaciones de riesgo de pobreza que pueden agravarse debido a crisis económicas como la generada por el covid-19, especialmente la pobreza femenina: mujeres responsables de familias monoparentales, con mayores dependientes, desempleadas, migrantes, víctimas de violencia de género, etc.

16. Es fundamental **dar a conocer a la ciudadanía** las actuaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad y contra la violencia

La principal razón de ser de este Informe no es solo acompañar al Presupuesto, como se dice en las Bases de Ejecución del Presupuesto, sino dar a conocer a la ciudadanía cómo es nuestra ciudad desde el punto de vista de las desigualdades entre hombres y mujeres, y cuáles son los ámbitos de actuación pública donde los servicios municipales pueden actuar para eliminar estas desigualdades de género y las violencias machistas.

17. Reforzar y tener en cuenta las **propuestas de la sociedad civil y el tejido feminista** de la ciudad de Madrid antes de la aprobación definitiva del presupuesto

En octubre de 2017 se llevó a cabo una jornada para entidades feministas sobre Presupuestos con enfoque de género cuyo objetivo era dar a conocer el proceso que se está siguiendo en el Ayuntamiento y cómo hacer partícipe de este a la sociedad civil.

De ahí nació la Plataforma Feminista de Impacto de Género ante los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid (PFAPAM) en la que participan representantes de las Mesas de Igualdad de los Foros Locales y de varias organizaciones feministas con implantación en el municipio de Madrid. Desde entonces cerca de 100 activistas que conforman la Plataforma han estado trabajando en el conocimiento y análisis del Presupuesto del Ayuntamiento.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

MEMORIAS POR PROGRAMA



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 100 PRESIDENCIA DEL PLENO  
**Programa: 912.16 PRESIDENCIA DEL PLENO**  
Responsable: SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO

En la Presidencia del Pleno existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, facilitándose desde esta Presidencia el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En el ejercicio de las de la presidencia del Pleno delegadas por el Alcalde, se cuida de forma exquisita el uso no sexista del lenguaje, en las diferentes tareas desarrolladas, entre otras: preparación del borrador del orden del día, resoluciones de la Presidencia y comunicaciones internas y externas con otros servicios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
<b>Programa:</b>	<b>912.30</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO</b>
Responsable:	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	

En la Secretaría General del Pleno existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, facilitándose desde esta Presidencia el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.30 en aras de velar por el uso de un lenguaje inclusivo, en los contratos que se han tramitado dentro de este programa (Asistencia técnica y mantenimiento de los sistemas de audio video del edificio sede de la Presidencia del Pleno, mantenimiento del edificio sede de la Presidencia del Pleno y suministro en régimen de arrendamiento de un desfibrilador externo para el edificio sede de la Presidencia del Pleno) se ha incluido en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". Así mismo, está previsto su inclusión en los que se vayan a tramitar durante el ejercicio 2021.

Por otro lado, se han utilizado indicadores de género para la consecución de determinados objetivos, como el objetivo 5 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento". En concreto se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 100 PRESIDENCIA DEL PLENO  
**Programa: 912.40 GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**  
Responsable: SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO

En el Programa 912.40 "Grupos Políticos" existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, facilitándose desde esta Presidencia el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.40 con el fin de fomentar el uso de un lenguaje inclusivo, en los contratos que se han tramitado dentro de este programa (Asistencia técnica y mantenimiento de los sistemas de audio video del edificio sede de la Presidencia del Pleno, mantenimiento del edificio sede de la Presidencia del Pleno y suministro en régimen de arrendamiento de un desfibrilador externo para el edificio sede de la Presidencia del Pleno) se ha incluido en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". Así mismo, está previsto su inclusión en los que se vayan a tramitar durante el ejercicio 2021

Por otro lado, se han utilizado indicadores de género para la consecución de determinados objetivos, como el objetivo 2 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento. En concreto se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>920.12</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC</b>
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

Tal como se ha indicado, el principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

Sin embargo, en tanto que desde esta Unidad se asume la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios adscritos, sí pueden realizarse actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo.

En este sentido, se han incluido dos objetivos, uno de ellos ya incorporado a los Presupuestos de ejercicios anteriores, consistente en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

Con este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la obtención de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar el impacto de la misma sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimiento a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en ejercicios anteriores, dentro del objetivo de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, se incluyó la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad", así como la de "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad".

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en ejercicios anteriores se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género y, en cuanto al indicador para la actividad del suministro de información, se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían datos a partir de los cuales se podría hacer una evaluación del

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>920.12</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC</b>
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

impacto de género. Para este Presupuesto de 2021 se mantienen, tanto las actividades enunciadas, así como los indicadores de dichas actividades.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
<b>Programa:</b>	<b>922.22</b>	<b>OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN</b>
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA CONTRA FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	

Siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores se va a proceder a la diferenciación de denunciantes y denunciados por sexos para poder analizar posteriormente si hay diferencias en este sentido y por qué.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	110	VICEALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>912.00</b>	<b>OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO</b>
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA DEL SECRET. JUNTA DE GOBIERNO	

La Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de la autorización y legalización de los documentos municipales que las personas precisan para surtir efectos en el extranjero (adopciones, matrimonios y permisos de trabajo fundamentalmente).

Dado el carácter de órgano de apoyo interno a la Junta de Gobierno y sus funciones de gestión del registro de convenios, encomiendas de gestión, decretos y resoluciones, y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, la inclusión de la perspectiva de género en este programa presupuestario se puede orientar sobre la relación que esta Oficina tiene con la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones vinculadas con la fe pública. En este sentido se continuarán desagregando por sexo los datos referidos a la labor de información presencial a la ciudadanía de los trámites necesarios para la legalización de documentos, y a los documentos de este tipo autorizados a ciudadanos y ciudadanas, de cara a conocer el acceso de mujeres y hombres a este tipo de servicios presenciales. Estos datos pueden servir para saber si las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres de cara a poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y roles asignados.

El presupuesto total de esta Oficina corresponde únicamente al capítulo 1 asociado a gastos de personal y no cuenta con ningún objetivo específico de igualdad, pero en los indicadores previstos en su objetivo 4 (gestionar funciones relacionadas con la fe pública) relativos a la autorización de documentos que deber ser legalizados, y a la información presencial sobre los trámites necesarios para ello, se diferencia entre mujeres y hombres, con la intención de conocer la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R). Puesto que estas actividades se refieren al acceso a recursos, siendo la documentación oficial necesaria para surtir efectos en el extranjero un recurso necesario para el ejercicio de otros derechos y el acceso a otros recursos diversos, entendemos que este programa incide en la R2.

Respecto a la incidencia de este Programa 912.00 en las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento (3L) nos encontramos con la dificultad de asociarlo a alguna de éstas. En todo caso podría incidir indirectamente en la L3 al fomentar la visibilidad de las mujeres que hacen uso del servicio de certificación prestado por la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	110	VICEALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>920.10</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA</b>
Responsable:	S.G.T. VICEALCALDÍA	

El presente programa presupuestario se integra en un área de gasto de actuaciones de carácter general, propio del ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y soporte logístico y técnico, y tiene por tanto la singularidad de corresponderle los servicios comunes, que se extienden a los recursos personales, materiales y económicos adscritos a la correspondiente Área de Gobierno. En concreto, le corresponde a la Secretaría General Técnica, como responsable del programa, ejercer las funciones asignadas legalmente respecto al régimen jurídico y organización de servicios generales en materia de contratación, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, régimen interior, fondos documentales, registro y atención a la ciudadanía.

Para el presupuesto de 2021 se ha estimado que el referido carácter coordinador y de apoyo técnico a los servicios gestores de la Secretaría General Técnica, permite, en los distintos ámbitos de la actividad administrativa descritos, velar por el cumplimiento del imperativo legal establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y realizar una supervisión eficaz de la aplicación de los criterios y directrices establecidos por el Ayuntamiento de Madrid en esta materia, por lo que se ha optado por visibilizar la importancia estratégica que la igualdad comporta en la actividad global del Ayuntamiento, incorporando el principio de igualdad como valor informador y transversal en todos y cada uno de los 5 objetivos que tiene establecidos el programa presupuestario, cuyo enunciado queda en consecuencia redactado de la forma siguiente:

- 1.- Gestionar eficazmente servicios comunes en materia contratación garantizando el asesoramiento, seguimiento e impulso de los contratos tramitados, así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la contratación.
- 2.- Optimizar los recursos económicos del área de gobierno y sus órganos directivos a través de la adecuada planificación del presupuesto y la ejecución del gasto, garantizando la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión presupuestaria.
- 3.- Gestionar los recursos humanos y la provisión de puestos potenciando la formación y recualificación de trabajadores/as así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos humanos.
- 4.- Proporcionar apoyo jurídico a las unidades administrativas del área de gobierno mediante informes, tramitación de convenios, propuestas de resolución y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, garantizando la aplicación del principio legal de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación administrativa.
- 5.- Gestionar eficazmente los servicios comunes y de apoyo en materia de régimen interior y soporte logístico al área de gobierno, sus unidades y personal adscrito, velando por la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos y medios.

Más concretamente, en el objetivo 1, relativo a la contratación, se establece el indicador 4 para poner de manifiesto aquellos contratos que incluyen cláusulas sociales de igualdad de género.

Asimismo, se destaca la inclusión en el Objetivo 3, relativo a los Recursos Humanos, de indicadores desagregados por sexo, en cuanto al cobro del complemento de productividad y otras retribuciones complementarias (indicadores 3 y 4) y el acogimiento a permisos, excedencias y licencias de conciliación (indicadores 5 y 6).

Los indicadores 3 y 4 se han introducido como novedad con la idea de poder medir si existen o no desigualdades de género en el acceso al complemento de productividad y otras retribuciones complementarias que afecten a la autonomía económica de las mujeres.

En cuanto a los indicadores 5 y 6 se ha introducido, respecto a años anteriores, un cambio sustancial en la magnitud, ya que no se miden los permisos, excedencias y licencias concedidas, sino las personas (mujeres y hombres) que, a lo largo del año, se acogen a ellas, sin tener en cuenta las duplicidades que pueden darse en una misma persona. Con ello se pretende tener una idea más aproximada del número de mujeres y de hombres que hacen uso de los permisos de conciliación para medir si existen o no desigualdades en el ámbito de la corresponsabilidad y de los cuidados.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>232.00</b>	<b>PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Los Planes Concertados de Reequilibrio cuentan con la colaboración activa de organizaciones vecinales y sociales en su formulación, elaboración y evaluación, cumplen el objetivo de mejorar la calidad de vida de la vecindad en aquellas zonas y barrios más desfavorecidos. Por ello, tanto el efecto de mejora de las condiciones de la población que producen los Planes Concertado de Reequilibrio como su carácter inspirador de la herramienta de cohesión territorial y social que está dirigida justamente a mejorar territorios con criterios de corresponsabilidad y solidaridad, deben estar estrechamente unidos a una visión igualitaria entre mujeres y hombres.

En materia de políticas de género, los Planes de Barrio contemplan, de una parte, la realización por las propias entidades vecinales de dos programas específicamente orientadas a las mujeres y a atender las necesidades propias de las mismas. Para el conjunto de los 36 Planes de Barrio cuya ejecución está prevista en el año 2021, se contempla como objetivo la ejecución de 12 proyectos específicamente orientados a la promoción de la mujer.

Un aspecto relevante en la gestión de los programas municipales es el referido a la presencia de mujeres en los órganos en los que se adoptan las decisiones. En el caso de los Planes de Barrio, el órgano colegiado competente para la adopción de los acuerdos relativos a los contenidos a incorporar a cada plan son las Comisiones Ciudadanas de Concertación y Seguimiento, constituidas de forma singular para cada plan. En estas comisiones ciudadanas se integran tanto representantes de las entidades vecinales y ciudadanas con presencia activa en el ámbito del barrio, como representantes de la administración municipal.

Para el conjunto de los 36 Planes de Barrio y Planes Integrales de Barrio cuya ejecución está prevista en el año 2021, se contempla como objetivo el alcanzar la paridad de género en cuanto a los participantes en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento.

La igualdad es imprescindible para la cohesión social y el crecimiento sostenible pues debe corregirse y eliminarse el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y al espacio público.

El programa 232.00 incluye entre sus objetivos, incorporar la perspectiva de género y de inclusión de las personas mayores y contemplan actuaciones de fomento de la igualdad y empoderamiento de las mujeres. Para el año 2021 se contempla este proceso de integración de la perspectiva de género estableciéndose para este objetivo el indicador relativo a la existencia de actuaciones de promoción de la igualdad y la obligación de desagregar los datos por sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

El Fondo de Reequilibrio Territorial (en adelante FRT) se define como un instrumento económico de intervención en barrios y zonas desfavorecidas de la ciudad de Madrid, con la finalidad de avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social y urbanística de los distritos, siendo éstos los actores encargados de definir los proyectos del fondo que son más convenientes para sus territorios, siempre escuchando a los vecinos a través de los foros de participación así como teniendo en cuenta los proyectos previstos y que mejor se ajustan a sus necesidades.

En FRT se configura asimismo como una herramienta destinada a materializar la participación social en el reequilibrio territorial y la cohesión en los barrios con mayores necesidades contribuyendo a la eliminación de las diferencias y favoreciendo la política de proximidad y el incremento de la participación ciudadana, al amparo del artículo 70 bis del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Madrid, que especifica que el Ayuntamiento podrá abrir cauces y procedimientos para la concertación y seguimiento de Planes de Inversión y Actuación Territorial en los distritos o barrios y permitir la participación de los agentes sociales, entidades ciudadanas y vecinos en la definición de sus contenidos y seguimiento de su ejecución, que es el fundamento del Fondo de Reequilibrio Territorial

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible, y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad.

El FRT contempla este objetivo entre las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2021, ya sea a través de proyectos de continuación como aquellos que está previsto definir con cargo a la nueva anualidad presupuestaria.

En este sentido se fomentan las actuaciones con impacto de género y se establece entre los objetivos del programa 23201 el de continuar incorporando la perspectiva de género en todos los proyectos aprobados en el marco del FRT, ya sean nuevos o de continuación, y cualquiera que sea el centro gestor competente para su ejecución. Para ello se establece el indicador relativo al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a obtener datos desagregados por sexo de aquellas actuaciones aprobadas que se encuadran dentro de este objetivo fundamental.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

**I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.**

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la protección de los datos personales, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad. El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 8 objetivos estratégicos:

- 1) Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
- 2) Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.
- 3) Garantizar la confidencialidad de la información de carácter personal de la ciudadanía que se relaciona con el Ayuntamiento de Madrid y adaptación a la nueva normativa de protección de datos personales.
- 4) Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
- 5) Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- 6) Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
- 7) Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el Sistema de Percepción Ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación
- 8) Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía

Este programa incide, de forma directa, en dos aspectos fundamentales para el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

- 1) Contar con información relevante desde la perspectiva de género como condición indispensable para incorporar la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. La información relevante al género permite:
  - conocer con mayor profundidad la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus situaciones de vida, demandas y necesidades para que la respuesta institucional ante estas sea más eficaz.
  - conocer efectos que la acción municipal tiene en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres
  - hacer efectivo el derecho de la ciudadanía al acceso y reutilización de la información pública. Si la información pública recoge un retrato más detallado de la realidad y acción municipal se garantiza la transparencia, se facilita el conocimiento y control ciudadano de la actuación pública, se fomenta la participación de las organizaciones y colectivos de mujeres, en particular, y en general de entidades sociales de defensa de los derechos humanos, pues hace posible valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.
- 2) Facilitar la participación activa de las mujeres a través del acceso a la sociedad de la información.

**II. MANDATO NORMATIVO.**

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

**III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.**

Este programa presupuestario sigue incluyendo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de dicha ley:

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa, e impulso del uso de lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara como medida encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través del objetivo 8 del programa relativo a promover la comunicación clara, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía

R2: Adopción de medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos (entendiendo como recurso inmaterial la producción y el acceso a información relevante al género), que eliminen brechas de género en la elaboración de los estudios y estadísticas a través de:

- a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, posibilitando el análisis cruzado con otras variables
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

Las actividades que se van a seguir realizando son las recogidas en los objetivos del programa que se relacionan a continuación:

1) En el objetivo 2 "Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo de datos abiertos en el Portal de Datos Abiertos", se ha incluido la actividad K) análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género

2) En el objetivo 5 "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid", a través de las siguientes actividad, incorporando el enfoque integrado de género:

- A) Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal y su desarrollo operativo

3) En el objetivo 4 "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad", a través de las siguientes actividades:

- B) Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios, prestando especial atención al enfoque de género.

- C) Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios prestando especial atención al enfoque de género.

4) Objetivo 6 "Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones", a través de la actividad R) Estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

En este objetivo se han fijado los indicadores desagregados por sexo para medir la satisfacción de los usuarios y usuarias con el servicio del sistema de SyR.

5) En el objetivo 7 "Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el sistema de percepción ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación"

A) Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales.

B) Realización de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Municipales: cuestionario, diseño del muestreo, seguimiento de campo, explotación de datos y elaboración de informes

F) Realización de sondeos de Opinión Ciudadana (a través de la Plataforma 010 en colaboración con la DG de Atención a la Ciudadanía), sobre temas de especial interés y a solicitud de los servicios municipales

**IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.**

Este programa presupuestario da respuesta de manera indirecta a la línea estratégica L3 referida al impulso de la participación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

sociopolítica de las mujeres, en tanto en cuanto la producción de información relevante para conocer en mayor profundidad las problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita, no solo una intervención pública más eficaz y eficiente, sino también da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>922.08</b>	<b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS</b>
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

El programa 922.08 "Coordinación Técnica de Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

Por lo que se refiere coordinación técnica de los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los Distritos que se vinculan a los objetivos del programa.

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que este programa presupuestario persigue finalidad de carácter transversal de utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo, dado que la mayor parte del contenido del programa es de gestión administrativa.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2020, teniendo en cuenta las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

Los objetivos 1 y 6, con un carácter más generalista, tanto en la contribución a la producción de normas jurídicas municipales, como en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos, se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, se pretende la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

La utilización de un lenguaje inclusivo (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los objetivos 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimientos); 4 (actuaciones para la consolidación de los Distritos como espacios de eficacia, con la participación en grupos de trabajo o la elaboración de criterios o protocolos de actuación); y 5 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales)

En cuanto al objetivo 3, relativo a la elaboración de proyectos para fortalecer los sistemas de información de los Distritos con el objetivo de simplificar su gestión administrativa, potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las Áreas de Gobierno, se pretende, en la medida de lo posible incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc...

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>922.09</b>	<b>DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

El programa 922.09 "Descentralización y Acción Territorial" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

El objetivo perseguido por el mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se va a hacer referencia, persigue incidir de manera directa en mejorar la gestión de los distritos, garantizando la necesaria coordinación en el proceso de desconcentración entre estos y las áreas de gobierno y en contribuir, de manera directa, al fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas para la regeneración urbana y la inserción social.

El marco normativo en el que se asientan las medidas propuestas es el I Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.

Por lo que se refiere a la metodología 3R ha de hacerse referencia a una medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante el uso de un lenguaje inclusivo tanto en las normas de funcionamiento de la CODES (Comisión de Coordinación Técnica Áreas-Distritos sobre materias descentralizadas) (objetivo 5) como en las convocatorias de las subvenciones que se han aprobado (objetivo 4).

Al margen de lo indicado, ha de hacerse referencia específica a las convocatorias de subvenciones para los 21 distritos en las memorias de indicadores a presentar por las entidades beneficiarias se tiene en cuenta la perspectiva de género. Concretando lo indicado las entidades, a la hora de redactar sus memorias justificativas, deberán indicar el número de trabajadores contratados, las personas participantes en actividades de concienciación, el número de personas atendidas por colectivos vulnerables, el número de participantes en actividades educativas, culturales y deportivas, el número de personas participantes en talleres o actividades formativas para mejorar su capacitación laboral o el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad y, en todos los caso, dichos datos han de presentarse desagregados por sexos (objetivo 4).

Por lo que se refiere al desarrollo del objetivo 2 se ha iniciado un procedimiento de contratación abierto en el que se establece, como condición especial de ejecución la igualdad, por lo que la empresa adjudicataria está obligada a adoptar, para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, medidas de flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida y café.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá acreditar al inicio de la ejecución la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido.

Por lo que se refiere a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género uno de los objetivos del programa presupuestario, concretamente el número 2, viene referido a la inclusión en Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid la variable género como variable transversal a fin de detectar brechas que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e impacto de género, con el fin de abordar actuaciones compensatorias de las diferencias detectadas.

En segundo lugar y, volviendo a las convocatorias de subvenciones (objetivo 4) se ha otorgado una puntuación específica a aquellos proyectos que estén orientados desde una perspectiva de género y el fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2021 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos de género sobre la presencia de mujeres en los espacios públicos afectados o si, por el contrario, como resultado de su aplicación no se producirán variaciones en la situación de partida.

El programa 924.01 contempla, al igual que en el año 2020, la perspectiva de género en sus diferentes objetivos según la metodología 3R, que desarrolla un marco analítico en diferentes fases; cada una de ellas se centra en el análisis de género de una "R":

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.
- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.
- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

El programa 924.01 es un programa que incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la influencia con su implementación en la modificación y eliminación de roles y estereotipos de género y de la promoción de la participación activa de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones o bien a través de la integración de manera transversal en sus contenidos de dichos efectos positivos para la igualdad de género (R1 Y R3).

En las campañas, materiales didácticos, folletos, cartelería, contenido páginas web, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas. Igualmente, está previsto la utilización de la guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Madrid en la producción de normativa prevista y en los documentos elaborados para el establecimiento de los criterios básicos de actuación de los Distritos (R1). Existe un indicador del sexo en las comunicaciones con la ciudadanía dentro del Objetivo 2 relativo a la mejorar del proceso y la ejecución de los presupuestos participativos.

En relación con la R3 y el fomento del empoderamiento de las mujeres y las acciones específicas positivas, se sigue teniendo como referencia a la red de espacios de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como espacio específico de empoderamiento femenino para la realización de talleres y jornadas formativas que inciden en la capacitación y sensibilización de la necesidad de que las mujeres participen en condiciones de igualdad en los procesos participativos de nuestra ciudad.

Mayor transcendencia tiene la perspectiva de género en el desarrollo de las actuaciones de impulso de los órganos distritales de participación ciudadana como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de los mismos.

Este mismo principio preside las actuaciones relativas al fomento del asociacionismo y al funcionamiento de los Consejos Sectoriales, asesoramiento y formación del sector asociativo. En particular, en materia de formación a entidades, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.

Además, y en correspondencia con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa 924.01 se alinea, en concreto, con la Línea estratégica 3, denominada "Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres".

A este respecto, el programa 924.01 contribuye a impulsar el protagonismo y liderazgo de las mujeres generando procesos de empoderamiento individual, colectivo y social de éstas para potenciar sus capacidades de construir agendas políticas propias.

Así, el programa de participación ciudadana promueve la presencia, el empoderamiento femenino y la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones y en la esfera de la vida pública y la participación activa de las mujeres

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

a través de los mecanismos de participación, en el entorno social de su ciudad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	111	COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

En Línea Madrid existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje, en este sentido un número importante del personal del Línea Madrid está formado en esta materia a través de cursos de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid y del conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

De la misma manera, desagregar por sexo una parte de los múltiples informes estadísticos que se generan en Línea Madrid, deriva en un mayor conocimiento de la sociedad, lo que conlleva un mejor estudio y análisis de los datos y un mejor servicio de la atención a la ciudadanía.

El Programa 925.01 de Atención a la Ciudadanía tiene como misión, por un lado, proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativos a la ciudad en su conjunto y a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de los usuarios y usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones, y de las personas que intervienen en su gestión y prestación, y por otro lado, comprende también entre sus actuaciones el sistema único de Gestión de Contenidos, que contribuye a garantizar la coherencia de la información proporcionada a la ciudadanía a través de cualquiera de los canales de Línea Madrid (Oficinas de Atención a la Ciudadanía, servicio telefónico a través del 010 y el servicio telemático, a través de [www.madrid.es](http://www.madrid.es), cuenta de twitter [@lineamadrid.es](https://twitter.com/lineamadrid.es) y redes sociales), y el sistema de Cita Previa del Ayuntamiento de Madrid, puesto a disposición de la ciudadanía para la realización de diversas gestiones municipales.

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo de este Programa son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía con la prestación de los servicios de Línea Madrid y del Portal web institucional [www.madrid.es](http://www.madrid.es).
2. Mejorar el uso de los servicios y la accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid; potenciando el uso de los canales telemáticos (cuenta de twitter [@lineamadrid.es](https://twitter.com/lineamadrid.es) y otras redes sociales)
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de atención a la ciudadanía Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Mejorar la calidad de la información, la usabilidad y la estructura del portal institucional [madrid.es](http://madrid.es), reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.

Desde la Dirección General de Atención a la Ciudadanía se recoge la variable sexo para obtener información desagregada en la evaluación de la satisfacción ciudadana con Línea Madrid. Los estudios de satisfacción ciudadana realizan cruces del variable sexo con otras variables (edad y nacionalidad) para conocer posibles discriminaciones múltiples

En este sentido, en el programa Atención a la Ciudadanía, se han desagregado por sexo, algunos de los indicadores relativos a personas de los diferentes objetivos:

Del objetivo 1 "Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía en relación con la prestación de los servicios de Línea Madrid", se han desagregado los indicadores siguientes:

- Satisfacción global de las ciudadanas/ciudadanos con Línea Madrid (conjunto: 010, OAC y redes sociales).
- Valoración de las ciudadanas/ciudadanos de la competencia (cualificación y profesionalidad) de la persona que le atendió (conjunto: 010, OAC y redes sociales).
- Valoración de las ciudadanas/ciudadanos de la amabilidad y trato de la persona que le atendió (conjunto 010 y OAC y redes sociales).
- Satisfacción global de las usuarias/os del canal web

Del objetivo 2 "Mejorar el uso de los servicios y la accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid; potenciando el uso de los canales telemáticos (cuenta de twitter [@lineamadrid.es](https://twitter.com/lineamadrid.es) y otras redes sociales)", se ha desagregado por

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 111 COORD. TERRITORIAL TRANSP. Y PARTICIPACI  
**Programa: 925.01 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**  
Responsable: D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

sexo, el indicador que se señala:

- Citas concertadas por las ciudadanas/ciudadanos a través de Internet.

Y en relación al objetivo 3 "Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de atención a la ciudadanía Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos", se han desagregado por sexo los siguientes indicadores:

- Total de servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos en Línea Madrid.
- Servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos por el 010.
- Servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos en las OACs.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL</b>
Responsable:	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL	

La finalidad del presente programa es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal que contribuya a la mejora de los procesos de desarrollo sostenible, equitativo y basados en derechos humanos, inspirada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible cuyos destinatarios son, tanto la ciudadanía de Madrid como la de otros territorios del mundo, con los que se realicen acciones de cooperación internacional para el desarrollo y de ayuda humanitaria.

ONU Mujeres\* facilita entre otros, los siguientes datos que ponen de manifiesto la situación internacional de desigualdad y brechas existentes:

- Se estima que el 35% de las mujeres de todo el mundo han sufrido violencia física y/o sexual por parte de otra persona distinta su compañero sentimental (cifras que no incluyen el acoso sexual) en algún momento de sus vidas.
- Algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70% de las mujeres han experimentado violencia física o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida.
- Se estima que de las 87.000 mujeres asesinadas en 2017, el 58% fueron matadas por sus parejas o miembros familiares.
- Las mujeres adultas representan el 49% de las víctimas de trata de seres humanos a nivel mundial. En conjunto, las mujeres y niñas suponen cerca del 72%, siendo las niñas más de tres de cada cuatro víctimas de trata con fines sexuales.
- Solo un 24,3% de parlamentarios nacionales eran mujeres en febrero de 2019, lo que significa que aumenta lentamente, en 1995 la situación era del 11,3%.
- A escala mundial, en febrero de 2019 había 27 Estados donde las mujeres representan menos del 10% del total del parlamento en cámaras únicas o bajas, incluidas tres cámaras sin presencia femenina.
- En octubre de 2019, había 10 mujeres Jefas de Estado y 13 mujeres Jefas de Gobierno.
- Las mujeres tienen una responsabilidad desproporcionada con respecto al trabajo no remunerado de cuidados que prestan a otras personas. Las mujeres dedican entre 1 y 3 horas más que los hombres a las labores domésticas, entre 2 y 10 veces más de tiempo a la prestación de cuidados, a los hijos e hijas, personas mayores y enfermas, y entre 1 y 4 horas menos a actividades de mercado.
- Las desigualdades de género en el uso del tiempo son todavía altas y persistentes en todos los países. Al combinar el trabajo remunerado y no remunerado, las mujeres en los países en desarrollo trabajan más que los hombres, destinando menos tiempo a la educación, el ocio, la participación política y el cuidado propio.
- Las diferencias de género en la legislación afectan tanto a economías en desarrollo como a las desarrolladas, y en mujeres de todas las regiones. Casi el 90% de 143 economías estudiadas registra al menos una diferencia legislativa que restringe las oportunidades económicas para las mujeres. Entre ellas, 79 economías poseen leyes que limitan el tipo de empleo que las mujeres pueden ejercer. Así mismo, los esposos pueden oponerse a que sus esposas trabajen y acepten un empleo en 15 economías.
- En los últimos 20 años, la mejor educación que han recibido las mujeres no ha contribuido a modificar la segregación ocupacional.
- En junio de 2019, la lista Fortune 500, informa que de las 500 personas en puestos de jefatura ejecutiva que lideran las empresas con mayores ingresos, menos del 7% son mujeres.

ONU Mujeres señala que: "El año 2020, que marca el vigésimo quinto aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing, pretendía ser innovador para la igualdad de género. En cambio, con la propagación de la pandemia de COVID-19, incluso las ganancias limitadas logradas en las últimas décadas corren el riesgo de ser revertidas. La pandemia está profundizando las desigualdades preexistentes, exponiendo vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos que a su vez amplifican los impactos de la pandemia. En todos los ámbitos, desde la salud hasta la economía, desde la seguridad hasta la protección social, los impactos de COVID-19 se exacerban para las mujeres y las niñas, simplemente en virtud de su sexo." A título de ejemplo:

- La pandemia sumirá a 96 millones de personas en la pobreza extrema en 2021, de las cuales 47 millones son mujeres y niñas. Se prevé que en el mundo, habrá 118 mujeres de 25 a 34 años en situación de pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo grupo etario, y este índice podrá elevarse a 121 mujeres pobres por cada 100 hombres pobres en 2030.
- Antes de la pandemia 243 millones de mujeres y niñas (de 15 a 49 años) han sufrido violencia física o sexual, por parte de la pareja en el último año. Desde el comienzo de la misma, la violencia contra las mujeres, especialmente la doméstica se ha intensificado. Entre los factores que la agravan se incluyen: preocupaciones económicas, sanitarias y de seguridad; condiciones de vida limitadas; aislamiento con los maltratadores; restricciones de movimiento y espacios públicos desocupados.
- Las mujeres pobres y marginadas, corren un mayor riesgo de contraer la Covid-19 y morir a causa de la enfermedad. A nivel mundial, el 70% del equipo de respuesta inicial y profesionales de la salud está integrado por mujeres. En el 28% de los

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL</b>
Responsable:	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL	

casos, la diferencia salarial entre hombres y mujeres en el sector de la salud es mayor que la diferencia salarial por razón de género (16%).

- La crisis provocada por la pandemia Covid-19 ha incrementado la necesidad de trabajos no remunerados en las familias, siendo las mujeres quienes llevan sobre sus hombros esa carga de forma desproporcionada poniendo en evidencia la insostenibilidad de su distribución actual.

La igualdad entre los géneros es un reto fundamental que exige el compromiso tanto de nuestra ciudad como a nivel global y una respuesta integral.

**Marco normativo**

El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:

- Normativa internacional:

o Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13. Sensibilización y Capítulo VIII Cooperación internacional.

o Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de "Género en Desarrollo de la Cooperación Española" instrumento para dar cumplimiento a las prioridades que sobre género han asumido a la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que compete a la política de desarrollo.

o Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. CAPÍTULO IX. Cooperación internacional económica y social. Artículo 55.

o Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1984. Artículos 1, 2, 7, 16 y 23.

o Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015. Objetivo de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) 5.

- Normativa nacional:

o Constitución Española de 1978. Aprobada en las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Artículos 1, 9, 10, 14 y 23.L.

o Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; el art. y 32. Contratos de las administraciones públicas y art. 35. Subvenciones públicas.

- Normativa municipal:

o Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

o Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

o Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Planes:

o Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021.

o Plan estratégico para la Igualdad de género para la ciudad de Madrid, 2018-2020.

o Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía, 2020-2022.

o V Plan Director de la Cooperación Española 2018/2021, aprobado por el Consejo de Ministros, el 23 de marzo de 2018.

**Instrumentos de planificación del programa:**

El Marco estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021 y el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, son los instrumentos de planificación y perfil instrumental que configuran el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL</b>
Responsable:	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL	

planteamiento estratégico que marcan las directrices de la política de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global del Ayuntamiento de Madrid. Ambos pretenden contribuir a la consolidación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, ODS 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", por tanto, entre los principios transversales de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid se encuentra la perspectiva de género.

El Marco Estratégico formula cuatro ámbitos estratégicos desde los que pretende abordar los desafíos del desarrollo, a partir de los vínculos entre lo local y lo global. Cada ámbito estratégico se refiere a un conjunto de transformaciones y transiciones interrelacionadas entre sí, que permiten desarrollar objetivos específicos, entre los que se encuentran los relacionados con la igualdad de género. Ello propicia que cualquier actuación financiada desde este programa puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3).

Objetivos del Marco estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid que contemplan la igualdad de género son:

- Objetivo 1. Avanzar hacia un modelo de gobernanza global con un enfoque feminista y superador de las desigualdades.
- Objetivo 2. Defender el derecho a una vida libre de discriminación y violencias, con garantía de los derechos humanos, y dimensión de género.
- Objetivo 3. Promover el derecho a ciudades y comunidades democráticas, igualitarias, inclusivas, libres de violencias y acogedoras, gestionadas desde la perspectiva de género, cohesionadas, equitativas y que garanticen los derechos sociales.

El presupuesto del presente programa asigna el 1,55% de los créditos al capítulo 2 y el 98,45% al capítulo 4, el cual atendiendo a los objetivos presupuestarios 1 y 2 dispone de tres líneas de subvención de concurrencia competitiva:

- Cooperación internacional para el desarrollo.
- Educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.
- Investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

En las bases de las convocatorias de subvención, la integración de la perspectiva de género se encuentra presente específicamente en los artículos relacionado con los proyectos subvencionables y en los criterios de valoración de las solicitudes.

La Convocatoria de Cooperación internacional para el desarrollo, en relación con los proyectos subvencionables, la línea prioritaria C. Gobernanza, igualdad de género, derechos humanos y cohesión social, contiene en su apartado C.2: "Eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas (ODS 5): se enfatizará, en particular, la promoción de la igualdad entre hombre y mujer en el terreno de las políticas públicas, la educación, la salud, las actividades económicas y cualquier otro que promueva el empoderamiento de las mujeres."

Respecto de los criterios de valoración se plantean en dos fases. En la primera se valorará que los proyectos incorporen los enfoques de género y de derechos humanos, y los que no obtengan una puntuación mínima de puntos en cada uno de los criterios son desestimados y no pasarán a la segunda fase de valoración. Los aspectos valorados son:

"1.1 Enfoque de género en las distintas fases de la intervención, en su caso de la evaluación, y riesgos identificados. Hasta 5 puntos: Identificación de la situación de la equidad de género en el contexto de la intervención; coherencia entre las problemáticas descritas y las actividades previstas; medidas para que las mujeres y las niñas participen en la toma de decisiones, para facilitar el acceso a los recursos del proyecto a las mujeres y niñas, para el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres o de sus organizaciones; medidas para identificar, prevenir, tratar o eliminar la violencia de género; efecto que la intervención tiene en las cargas de trabajo de las mujeres; definición de indicadores; utilización del lenguaje e imágenes."

Convocatoria de Educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, entre los proyectos subvencionables se incluye: "Lograr la igualdad de género: poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas; eliminar las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privados incluida la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; y promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia. (ODS 5, metas 1, 2 y 4)."

Convocatoria de Investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo y educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, entre los proyectos subvencionables se encuentran:

"Integración de los enfoques de derechos, género y sostenibilidad medioambiental en las políticas públicas subnacionales y en los

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL</b>
Responsable:	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL	

procesos de desarrollo sostenible local y global, desde un enfoque de coherencia de políticas."

Los criterios de valoración se puntúa la incorporación transversal del "Enfoque de género, se valorará la identificación de la situación de la equidad de género en el contexto de la investigación; situación de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres; la utilización de datos desagregados y adecuación de lenguaje e imágenes"

**METODOLOGÍA 3 R**

**R1 Roles y estereotipos**

La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

En el capítulo 2 del Presupuesto municipal, se requiere a través de las cláusulas sociales de los contrato. En el capítulo 4, en las subvenciones de concurrencia competitiva a través de los criterios de valoración apartado Población destinataria; y en las subvenciones directas en el apartado "Obligaciones del beneficiario".

En la convocatoria de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global entre los proyectos subvencionables está "Lograr la igualdad de género: poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas", ello favorece que en las actividades de los proyectos se encuentre la educación y sensibilización a la ciudadanía de Madrid dirigida a la eliminación de roles y estereotipos.

**R.2. Recursos.**

En las actuaciones financiadas a través del capítulo 4, en las subvenciones de concurrencia competitiva, en los criterios de valoración, apartado "Entidad solicitante" se solicita que la entidad tenga un plan de igualdad y se valora la calidad de este.

La convocatoria de cooperación internacional para el desarrollo, en el apartado proyectos subvencionables indica: "se enfatizará las actividades económicas que promueva el empoderamiento de las mujeres". Por otra parte, en los criterios de valoración se puntúa "medidas para el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres o de sus organizaciones".

**R3 Representación.**

La convocatoria de cooperación internacional para el desarrollo incluye como subvencionable los proyectos que promuevan el empoderamiento de las mujeres.

**L1 Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas.**

Capítulo 4, a través de las convocatorias se valora en el plan de igualdad de la entidad solicitante la inclusión de procedimientos de prevención y abordaje del acoso y la violencia sexual.

En las convocatorias de cooperación internacional para el desarrollo se encuentra como proyectos subvencionables: "Eliminación de todas las formas de violencia" y en la de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global "eliminar las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privados incluida la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

**L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad.**

Capítulo 2. En los contratos como medida de especial ejecución es requerido que la empresa adjudicataria contemple la adopción de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral durante la ejecución del mismo. Aspecto que también forma parte de los criterios de valoración del contrato.

Capítulo 4. En los criterios de valoración de la entidad solicitante está presente la corresponsabilidad y medidas de conciliación. En la convocatoria de cooperación para el desarrollo se valora el "efecto que la intervención tiene en las cargas de trabajo de las mujeres"; y en la convocatoria de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, son proyectos subvencionables aquellos que tienen como objetivo "promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia".

**L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.**

Capítulo 4 en la convocatoria de cooperación para el desarrollo, se valora "medidas para que las mujeres y las niñas participen en la toma de decisiones". Y entre los proyectos subvencionables contempla "se enfatizará, en particular, la promoción de la igualdad entre hombre y mujer en el terreno de las políticas públicas".

**INDICADORES**

De objetivos presupuestarios:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL</b>
Responsable:	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL	

1. Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible e inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.

" Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género/ Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

2. Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenible, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para la gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.

" Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género/ Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

3. Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.

" Proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género/ Magnitud: porcentaje/ Previsto 100.

Por capítulo de gasto:

Capítulo 2

- Nº de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.
- Salario medio de hombres empleados que desarrollen el objeto del contrato.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.
- Nº de empresas con Planes de Igualdad.

Capítulo 4

- Nº de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención.
- Nº de mujeres y hombres beneficiarios indirectos de la subvención.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	112	INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
<b>Programa:</b>	<b>922.07</b>	<b>RELACIONES INSTITUCIONALES</b>
Responsable:	D.G. COOPERACIÓN Y CIUDADANÍA GLOBAL	

Desde el presupuesto de 2018, se ha incluido como objetivo en el ámbito de la contratación la obtención de datos necesarios para poder valorar su incidencia en la política de igualdad de género. En este sentido se añade como actividad la elaboración de los pliegos de contratación incluyendo la obligación de los contratistas de suministrar la información sobre el número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias, número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección, salario medio de mujeres y hombres empleados, medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes, protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad. Todo lo anterior, se mantiene para 2021.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Salud, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente al ciudadano.

No obstante, en tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 27 de junio de 2019, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Desde este punto de vista, en el Presupuesto 2020 se incluyó un objetivo relacionados con la contratación que consiste en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación, mediante la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución.

En el Presupuesto 2021 se vuelve a incluir de nuevo, y para ello se han tenido en cuenta los nuevos contratos que tendrán que tramitarse durante el año 2021, cuyo objeto permite la introducción de estas cláusulas, según la normativa aplicable.

A través de este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la exigencia de condiciones especiales de ejecución en los contratos como por ejemplo imponiendo la obligación de realizar durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios, o también mediante la utilización de criterios de adjudicación que valoren la elaboración de Planes de Igualdad, las adopción de medidas concretas de conciliación.

Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Así durante el ejercicio 2020, nos hemos encontrado con diversos contratos en los que se han incluido diversas condiciones especiales de ejecución como por ejemplo la obligación de la empresa adjudicataria de realización de acciones de sensibilización y formación en material de conciliación de la vida personal y laboral (expediente 300/2019/01277), elaboración de informes de impacto de género (expediente 300/2019/01622, 300/2019/01277), obligación de que en toda la documentación, imágenes, materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad (expediente 300/2019/00676).

También se han incluido criterios de adjudicación como la mejora de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar mediante la implantación de un Plan de Conciliación (expediente 300/2019/00337).

Además del objetivo relacionado con la contratación, en el Presupuesto de 2020 se incluyó también "la Promoción del uso no sexista del lenguaje".

En el Presupuesto del año 2021 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

Para su consecución, se analizarán todos los nuevos documentos tanto internos como externos que se vayan elaborando en la Secretaría General Técnica, durante el año 2021, en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo

Además de estos objetivos se ha incorporado al igual que en el ejercicio 2020, dentro del objetivo número 4 "Lograr una tramitación rápida y de calidad en materia de gestión de recursos humanos" como actividad la generación de la información sobre flexibilidad horaria e incapacidad transitoria desagregada por sexo.

Con ello se pretende obtener la información desagregada por sexos en las materias indicadas anteriormente, de manera que con la misma se puedan proponer medidas al Área de Gobierno con competencia en materia de gestión de Recursos Humanos que permitan dar cumplimiento a las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE</b>
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por la Constitución Española que en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión.

Los presupuestos son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas, y como tales, generan un impacto en la sociedad al abordar problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía en su conjunto. De esta manera las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid integran el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación, a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

El Informe anual de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid es la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales al incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Con este informe se pretende garantizar el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo que debe inspirar cualquier actuación pública.

El Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, toma como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017. Esta metodología se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos: R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género; R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos; R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y de hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Las principales líneas estratégicas (L) de trabajo del Ayuntamiento de Madrid en política de igualdad están relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan: L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones; L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad; L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

El CIFSE, desde el ejercicio presupuestario 2019 en cumplimiento de estos instrumentos dentro del programa presupuestario 130.01, ha incluido el objetivo de "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género", para lo cual adoptó un conjunto de medidas en materia de impacto de género con el fin de asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas. En cuanto a los indicadores de estas actividades se propuso el de número de alumnos y número de horas de formación.

Para el programa 130.01 en el ejercicio presupuestario 2021 se mantienen tanto las actividades como los indicadores recogidos desde el presupuesto de 2019.

En el ejercicio 2021 el CIFSE con este objetivo pretende diseñar y planificar un Plan Anual de Formación que remueva los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción, siguiendo la citada metodología 3R y las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, eliminando roles y estereotipos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE</b>
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

de género (R1) y eliminando las violencias machistas (L1).

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género

Desde 2018, el CIFSE viene incorporando cursos que contribuyen a cambiar roles y estereotipos, formando e informando sobre materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.) y que fomentan la participación de la mujer en cursos y actividades docentes.

En el diseño del Plan Anual de Estudios de 2021 se incide en este aspecto y se prevén las siguientes acciones formativas con este objetivo:

Género e Igualdad:

Destinatarios: Supervisores, Jefes de Grupo y Agentes de Movilidad.

Objetivos: Dentro de la formación obligatoria de actualización y reciclaje propia del Cuerpo de Agentes de Movilidad se imparte un módulo específico en materia de género e igualdad enfocada a proporcionar al alumnado un conocimiento sobre el concepto de género y a cómo afecta a nuestros comportamientos sociales. Supone un primer acercamiento que permite no sólo definir dicho concepto sino plantearse cómo influye a las mujeres y a los hombres, de qué manera se construyen las relaciones de género, qué dimensiones tiene, qué impactos produce, y sobre todo plantearnos por qué hablamos de género en tiempos de igualdad. A partir de ahí, se definirá qué se entiende por igualdad y un breve recorrido sobre la evolución de las políticas de igualdad en el Ayuntamiento de Madrid.

Humanización en la atención sanitaria de emergencias:

Destinatarios: Todo el personal de SAMUR-Protección Civil.

Objetivos:

1. Promover la mejora de la humanización de la asistencia sanitaria entre todos los profesionales de SAMUR-Protección Civil.
2. Proporcionar a los profesionales los conocimientos y herramientas necesarias para situar a las personas en el centro de la atención sanitaria.
3. Conseguir el compromiso personal y colectivo por humanizar la realidad, las relaciones, las conductas, el entorno y uno mismo.

L1. Eliminación de las violencias machistas

En el diseño del Plan de Formación de 2021 del CIFSE se prevé la realización de acciones formativas y un taller directamente dirigidos a la erradicación de las violencias machistas, es decir, a todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres más allá del ámbito de la pareja o ex pareja. Se pretende ofrecer nuevos referentes y transmitir valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

Nuevo protocolo violencia sexual (ON LINE)

Destinatarios: Todo el personal de SAMUR-Protección Civil.

Objetivos:

1. Conocer la regulación operativa y asistencial de aquellas situaciones de atención a víctimas de posibles actos con posibles víctimas de delitos contra la libertad sexual.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 120 PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
**Programa: 130.01 CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**  
Responsable: C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

2. Prevenir la victimización secundaria.
3. Conocer las habilidades básicas para la comunicación con las víctimas.

Prevención e intervención ante la violencia de género:

Destinatarios: Escalas Ejecutiva y Básica del Cuerpo de Policía Municipal.

Objetivos:

1. Actualizar el marco jurídico y normativo.
2. Conocer y acercar el concepto de violencia de género y atención a las víctimas.
3. Mejorar la comunicación y coordinación interna y externa con otros servicios.

Taller de intervención ante la violencia intrafamiliar:

Destinatarios: Escalas Ejecutiva y Básica del Cuerpo de Policía Municipal.

Objetivos:

1. Conocimiento de los tipos de Violencia Doméstica. Relación entre género y violencia.
2. Conocer la implicación social constructiva de la violencia familiar.
3. Abordar un enfoque psicoanalítico sobre la violencia intrafamiliar.
4. Adquirir estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar.
5. Conocimiento de las pautas básicas de actuación policial en los supuestos de Violencia Intrafamiliar.
6. Conocimiento de la legislación nacional e internacional de protección de la familia, de la mujer, del niño y de las personas mayores y con discapacidad.
7. Consensuar futuras propuestas de colaboración entre áreas municipales.

También en 2021 están previstas otras acciones formativas que, aún no estando dirigidas al impacto de género, abordan sin embargo temas colaterales entre las que se encuentran:

Módulo psicosocial: Apoyo a la intervención psicosocial en emergencias:

Módulo: Autoprotección y procedimientos especiales de protección civil.

Seguridad ciudadana

Sesiones monográficas en procedimientos de protección civil

Módulo: Apoyo avanzado de la intervención psicosocial en emergencias.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 120 PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
**Programa: 132.01 SEGURIDAD**  
Responsable: D.G. POLICÍA MUNICIPAL

La Dirección General de la Policía Municipal de Madrid tiene como razón de ser la gestión de los recursos necesarios (humanos, técnicos y materiales), para que, a través del Cuerpo de Policía Municipal, se preste un servicio público que garantice que la ciudad de Madrid sea un lugar con un ambiente seguro para vivir, trabajar y visita.

Desde esta perspectiva para el presupuesto 2020 se ha incluido como objetivo Mejorar la percepción de seguridad que tienen las mujeres, tanto en la ciudad como en su barrio por la noche. Para ello está previsto continuar con las acciones desplegadas para incrementar esta percepción de seguridad así como el desarrollo de acciones formativas dirigidas a las mujeres.

El objetivo viene recogido en medida R1 así como en la línea L1 Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

Igualmente se han incluido objetivos que se desarrollarán mediante acciones relacionadas con L1, con objeto de proporcionar seguridad a las mujeres, velando por su integridad física y participando en la erradicación de las violencias machistas mediante la atención, información y seguimiento y protección de todas las víctimas asignadas de acuerdo al VIOGEN, aspectos recogidos igualmente en la Carta de Servicios de la Policía Municipal de Atención a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa.

Se realizarán acciones encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de mujeres en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, dentro de la línea estratégica L3 medidas R3 mediante acciones positivas nuevo ingreso y ascenso, además de tanto formación como campañas y congresos de sensibilización relacionados con la Línea estratégica 1 y R1 encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>135.10</b>	<b>SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL</b>
Responsable:	D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio SAMUR Protección Civil. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las atenciones sanitarias es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad, tanto para empleados adscritos al servicio como para voluntarios de protección civil, incorporando además la perspectiva de género en la formación prevista en el proyecto "Tú también eres SAMUR Protección Civil, dirigida a la ciudadanía. Asimismo desde este Servicio se participa de forma activa en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, este programa presupuestario pretende también, como prioridad del servicio SAMUR Protección Civil, la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo el derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 120 PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
**Programa: 136.10 BOMBEROS**  
Responsable: D.G. EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivos específicos la formación en equidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad. Asimismo desde este Servicio se participa de forma activa en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, como prioridad del servicio de bomberos, la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo el derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>922.02</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

Desde el artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

Además de este imperativo legal, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

- El primero, en el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
- En segundo lugar, en el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
- Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, desde esta Dirección, desde el 2018 y de modo continuo, se están realizando actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos; y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, en los trabajos publicitarios y de comunicación.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomenten la política de respeto e igualdad de géneros.

Durante el 2021, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje, se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folleto, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomente, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>330.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</b>
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte". El objetivo es seguir avanzando en el desarrollo de medidas de igualdad de género a través de la contratación administrativa, asegurando la inclusión de diferentes medidas sociales y la verificación de su cumplimiento.

En concreto, en lo relativo a la igualdad, se incorporará la previsión de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, que en su apartado 5.1.1 recoge la obligación de incluir cláusulas que incorporan la perspectiva de género cuando los contratos sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento. Así, la evitación de imágenes o lenguaje sexistas o la inclusión de condiciones especiales de ejecución que impongan al contratista la elaboración de un informe anual de impacto de género en la ejecución del contrato. Asimismo, se incluirán penalidades asociadas al cumplimiento estas obligaciones.

Por otra parte la Secretaria General Técnica participa en la Unidad de Igualdad de Género del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte conjuntamente con la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, en la Comisión de Igualdad del Área de Gobierno (Unidad de Igualdad y Directivos del Área) y en la Comisión de Transversalidad de Género junto con las demás Secretarías Generales Técnicas y demás representantes de Distritos y Organismos Autónomos. Esta participación se concreta en la elaboración de los diagnósticos y en la adaptación y aplicación en el Área de Gobierno del Plan de Actuación Bienal aprobado por la Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid y supone por un lado, avanzar en el diagnóstico de brechas de género en todos los ámbitos de actuación municipal, y por otro, avanzar en la identificación de aquellos aspectos de la actuación municipal prioritarios desde el punto de vista de la incorporación del enfoque de género.

En este sentido, además de las actuaciones en materia de contratación ya señaladas, el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 de Cultura y Deportes ha establecido objetivos e indicadores en los sistemas de seguimiento que las bases de regulación han de tener en cuenta de cara tanto al cumplimiento por parte de las entidades solicitantes, como a fijar un sistema de impulso de la igualdad efectiva y de evaluación para la eliminación de barreras a través de la actividad subvencional.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>332.10</b>	<b>BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO</b>
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

El conjunto de bibliotecas municipales son instituciones democráticas, abiertas y desarrollan una actividad de cohesión social en sentido amplio. En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género es un elemento estratégico. Se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres y la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

Las bibliotecas proporcionan contenidos e información que pueden servir para luchar contra algunos de los problemas más graves que aquejan a la sociedad de hoy: la violencia contra las mujeres, el maltrato y la discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, se programan actividades en las que se potencia el papel de la mujer o se proporcionan recursos orientados a la igualdad, la no discriminación y la defensa ante determinados abusos. Este criterio se tiene como base de las actividades desarrolladas de forma general, si bien se incide en efemérides especiales como el Día y la semana de la mujer en marzo o en iniciativas como Ellas crean o el Día de las escritoras.

Por todo ello, en los objetivos 01 y 02 se plantean teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

En cuanto al público que utiliza las bibliotecas más frecuentemente, de las encuestas anuales de satisfacción se desprende que predominan las mujeres sobre los hombres en los datos de los últimos 5 años ( media de 55,83% mujeres, 42,61 % hombres)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
**Programa: 332.20 ARCHIVOS**  
Responsable: D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Los objetivos y líneas de actuación de este programa presupuestario tienen en cuenta la perspectiva de género. El Archivo de Villa es una institución abierta y cercana y que difunde valores no discriminatorios por razones de diversidad, orientación sexual, nivel cultural o social, etc., programándose actividades que tratan de poner en valor el papel de la mujer a lo largo de la historia.

De hecho entre las actividades con perspectiva de género, hemos de señalar la participación del Archivo de Villa junto al resto de instituciones patrimoniales en Conde Duque en el Programa "Ellas crean", el Día de la Mujer y el Día de las Escritoras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>333.01</b>	<b>MUSEOS</b>
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta, por una parte, la perspectiva de género y, por otra, se acomoda a las líneas de actuación establecidas en el Plan de Derechos Humanos 2017-2019 del Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que respecta a la perspectiva de género, se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y a la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello el objetivo 07, se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Es muy importante en este sentido la continuación de los trabajos de planificación museográfica para la futura apertura al público del Museo de El Capricho. Esta nueva institución incorpora una didáctica orientada al conocimiento y reflexión sobre el papel de la mujer en nuestra Historia, encarnado en la protagonista principal del Museo, la Duquesa de Osuna. Con ello se pretende equilibrar la atención que tradicionalmente ha puesto la historiografía en el mundo masculino, recuperando las figuras de las mujeres del Madrid Ilustrado y su importante labor social, cultural y política en aquellos momentos, como acciones pioneras de posteriores intervenciones de la mujer en el devenir de los acontecimientos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China (1995), ha reconocido como una estrategia clave para promover el desarrollo de las sociedades, la adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

El programa presupuestario 334.01, que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, incorpora la visión del impacto de género a través de sus objetivos como un elemento transversal de aplicación directa a todas las actividades culturales que promueve y desarrolla la Dirección General, como herramienta fundamental para la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y la disminución de las desigualdades existentes entre ambos.

En el marco de los avances en la perspectiva de género, en el presupuesto para 2021 del programa 334.01 Actividades Culturales, el enfoque de género de sus contenidos es un instrumento importante que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos.

Así, se continúa avanzado en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales que incluye subvenciones nominativas a Instituciones Culturales emblemáticas de la ciudad de Madrid, las convocatorias de pública concurrencia de ayudas al Sector Cultural, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid.

Asimismo, se tendrá especial atención al enfoque de género en el contexto y desarrollo de la planificación y diseño de las Fiestas Populares, de las conmemoraciones culturales y de las diversas actividades promovidas por esta Dirección General, en el ámbito de las artes escénicas, de la música o de la creación contemporánea, primando contenidos que favorezcan la diversidad cultural y la igualdad.

Las subvenciones tanto nominativas como de pública concurrencia que gestiona la Dirección General exigen a los proyectos subvencionables un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por su parte, a las campañas de publicidad en mobiliario urbano se les requiere la incorporación de un lenguaje inclusivo. Y, en el denominado "Plan Memoria" que acoge la colección de placas ilustrativas de la historia de la ciudad, con idea de mostrar en las fachadas de las casas de Madrid la relación de los hechos de valor histórico sucedidos, las personas relevantes que vivieron en esas fincas, se establecerán criterios de igualdad en los homenajeados.

La metodología a seguir como criterio de evaluación en los presupuestos de la Dirección General es:

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género. Las actividades y programas culturales que se desarrollan en este programa, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia, fomentarán el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

R3: Representación. La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, se plasma, entre otras, garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvenciones, al representar a cada uno de los sexos, al menos en un 40 %, fomentando a su vez la visibilidad de las mujeres y su participación en las esferas de carácter público.

Estas líneas estratégicas se desarrollarán:

- L1: Promocionado el derecho a la seguridad de las mujeres, a su integridad física, de tal manera que en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, se exigirá que el beneficiario cumpla las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y que los fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos de la persona entidad solicitante, no son contrarios al principio de igualdad de hombre y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres, mediante la inclusión de propuestas de medidas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los proyectos presentados en las subvenciones.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, como son las comisiones de valoración de las convocatorias de pública concurrencia realizadas por la Dirección General y fomentando la intervención de las mujeres en todas aquellas actividades culturales que se programen desde la Dirección General.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE  
**Programa: 334.05 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL**  
Responsable: D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

A nivel de la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, de manera que sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 15 "Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres" que:

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 "La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual" establece:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
  - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
  - d) Que se respete y se garantice la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.
  - e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
  - f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>336.01</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL	

El objetivo de igualdad entre mujeres y hombres debe inspirar cualquier actuación pública, tal y como se desprende de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Ayuntamiento de Madrid, como Administración Local más cercana al ciudadano tiene una especial responsabilidad en la promoción de aquellas políticas y líneas de actuación que contribuyan a garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres en la Ciudad de Madrid.

En este marco, cabe señalar que la Dirección General de Patrimonio Cultural ya incorporó el enfoque integrado de género en la concreción de las actividades de los Presupuestos de los ejercicios 2018 y 2019 bajo la denominación de Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural, y desde el ejercicio presupuestario 2020, ya como Dirección General de Patrimonio Cultural. En 2021 tiene intención, por un lado, de continuar con las líneas de actuación ya emprendidas, y por otro, de incorporar nuevas actividades e indicadores con el objetivo de poder medir el impacto de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa presupuestario en la promoción del principio de igualdad de género.

#### Ejercicio 2018

En el ejercicio 2018, y dentro de la programación para la difusión de la Dirección General, se incluyeron actuaciones consistentes en la realización de varios itinerarios monumentales y visitas guiadas por la ciudad, que reforzaron la visualización y contribución de las mujeres al patrimonio histórico de la ciudad de Madrid.

#### Ejercicio 2019

En el ejercicio presupuestario 2019, y en el marco del objetivo 3 "Difundir el patrimonio cultural y el paisaje urbano de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía promoviendo los valores de igualdad de género", se ha mantenido la actividad relativa a los itinerarios culturales.

Además, se realizaron campañas de difusión del patrimonio cultural y el paisaje urbano en mobiliario urbano apoyadas por la Dirección General incorporando la utilización de un lenguaje inclusivo, asociándose como indicador un porcentaje del 50 %.

En cuanto al objetivo 4 "Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y bajo los principios de descentralización territorial, igualdad de género y participación", en la convocatoria de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano se favoreció a aquellos proyectos que, entre otros criterios, propiciaron la perspectiva e igualdad de género, estableciéndose en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración. También se estableció que al menos una de las subvenciones fuera expresamente destinada a la investigación sobre el género al objeto de contribuir a la clarificación de metodologías, evaluaciones y modificación de normativa tendentes a la mejora de este enfoque en todas las actuaciones. Además, se incorporó, como indicador de esta actividad, el número de mujeres y hombres beneficiarios de las ayudas con el objetivo de valorar el impacto de género de las subvenciones municipales.

Se incluyó, dentro de este objetivo, la actividad de realizar estudios y proyectos específicos para la mejora de la calidad del paisaje y la escena urbana favoreciendo la selección de profesionales de manera paritaria. En consecuencia, y a efectos de evaluación del objetivo, se estableció como indicador el porcentaje de mujeres y hombres seleccionados para la realización de estos estudios y proyectos, previendo alcanzar el 50%, respectivamente.

#### Ejercicio 2020

Se continuó con los objetivos establecidos en los anteriores ejercicios y, concretamente, afianzando y aumentando los relativos a itinerarios y visitas culturales y subvenciones para investigaciones sobre paisaje urbano.

#### Ejercicio 2021

En este ejercicio se continuará con el objetivo de difundir el patrimonio cultural y el paisaje urbano de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía promoviendo los valores de igualdad de género, contrarrestando así la invisibilización que la historia ha sometido a las contribuciones de las mujeres en todos los campos del saber, reparando este agravio histórico y reconstruyendo una memoria colectiva que las sitúe en su merecido lugar, a través de los programas de difusión de nuestro patrimonio Madrid Otra Mirada (MOM) y Pasea Madrid. Para el cumplimiento de este mismo objetivo se va a llevar a cabo el diseño de un proyecto piloto en el marco del Plan Director Leer Madrid (sistema de señalización y orientación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>336.01</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL</b>
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL	

peatonal universal) en el que los recorridos se crearán en función de las características de la persona, su capacidad física y cognitiva, la motivación para su salida, su punto y modo de llegada, las limitaciones de tiempo y la oportunidad de que se vean influenciadas por el entorno y la información. De este modo el proyecto piloto aportará a las mujeres, los mayores, y los niños y las niñas la confianza para explorar áreas que desconocen y para utilizar medios de transporte que no están acostumbrados a utilizar, facilitando la toma de decisiones y la percepción de seguridad.

Además, el próximo año conoceremos si el ámbito "El Paseo del Prado y el Buen Retiro paisaje de las artes y las ciencias", queda inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO como paisaje cultural. Para dar a conocer a toda la ciudadanía los valores del bien candidato se realizarán campañas de difusión que comprenderán, además de conferencias, publicaciones y una página web específica, un plano con itinerarios adaptados a todas las necesidades.

Finalmente en cuanto al objetivo de mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y bajo los principios de descentralización territorial, igualdad de género y participación, además de la continuación de la convocatoria de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano favoreciendo a aquellos proyectos que, entre otros criterios, propicien la perspectiva e igualdad de género, estableciendo en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración y que al menos una de las subvenciones sea expresamente destinada a la investigación sobre el género, se prevé la redacción de un Anteproyecto de Ordenanza de Paisaje Urbano que dote de reconocimiento jurídico al paisaje como un nuevo derecho social para que los ciudadanos gocen de un paisaje de calidad como componente esencial de la vida de las personas, que se fundamenta en la percepción del paisaje por parte de los individuos y en la participación de éstos en su proceso de transformación. El paisaje pertenece a cada persona, que tiene el deber de tomarlo en consideración y preservarlo como si se tratara de una extensión de su propio hogar. De esta manera se ofrecen nuevos referentes y transmitir valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

Por último, la Dirección General se plantea como intención para 2021, al no haberla conseguido por causa sobrevenida en 2020, la obtención de los datos estadísticos necesarios para poder realizar un análisis de la incidencia de la contratación municipal en diferentes ámbitos. Mediante la obtención de los datos sobre nº de mujeres y nº de hombres empleados por empresas adjudicatarias, nº de mujeres y nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias, salario medio de hombres y mujeres empleados, nº de empresas con medidas de flexibilización horaria, nº de empresas con protocolos de actuación de acoso laboral y sexual y Planes de Igualdad. Se recabará la información necesaria para posteriormente incluir en la contratación municipal condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación que permitan dar cumplimiento a las Líneas Estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y permitiendo que a partir de 2021 se puedan incorporar indicadores de desagregación estadística y de género.

No obstante todo lo anterior, desde la Dirección General ya se viene impulsando el cumplimiento de estas Líneas Estratégicas, intentando fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la incorporación de cláusulas en los Pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que obligan a realizar, durante la ejecución de los mismos, acciones de sensibilización y formación de las plantillas sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación o flexibilización de horarios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 131 DEPORTE  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: D.G. DEPORTE

En el expediente de licitación del contrato de gestión del centro deportivo municipal Piscina Moscardó que se está tramitando para su entrada en vigor en el ejercicio 2021 se cumple en su redacción las normas de equidad de género.

Así mismo, en la programación deportiva exigida a los licitadores está presente la igualdad de género tanto en la oferta de actividades deportivas, como en la realización de programas especiales para mujeres.

El centro deportivo Piscina Moscardó siempre ha sido referente para los entrenamientos del Club Natación Moscardó, entidad con grandes logros tanto en competiciones de natación como de waterpolo.

Este club lleva más de 60 años dedicado a la enseñanza y formación de deportistas en el mundo de la natación y el waterpolo, y en donde cerca del 50% de sus integrantes son mujeres, tanto si hablamos de deportistas de renombre nacional como de los más de 1.000 niños que integran sus escuelas deportivas.

El nuevo gestor del centro deportivo se comprometerá a que éste sea lugar preferente para los entrenamientos de los deportistas de esta laureada entidad deportiva, cuyas mujeres han obtenido importantes premios tanto a nivel nacional como internacional.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 131 DEPORTE  
**Programa: 341.02 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**  
 Responsable: D.G. DEPORTE

Sección: 131 Deporte  
 Programa: 341.02 Coordinación y Fomento del Deporte

El Programa Coordinación y Fomento del Deporte tiene como misión fundamental el fomento e impulso de las actividades físicas y deportivas de los ciudadanos de Madrid como actividad saludable y elemento de integración y cohesión social. En definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la práctica deportiva facilitando el acceso universal a la misma.

Dicha misión se traduce en un objetivo último a la vez que reto durante el presente mandato, y es prestar servicios deportivos de calidad orientados a la salud y educación, fundamentalmente en el marco de un modelo de colaboración público-social cercano al ciudadano, abierto por tanto a la sociedad civil y al tejido asociativo y vecinal.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos de los programas deportivos municipales reflejan que todavía existen diferencias en cuanto a la participación de la mujer, concentrándose especialmente en algunos segmentos de edad y tipo de modalidad deportiva, tanto en la práctica como en las y competiciones, existiendo también un desequilibrio en algunas modalidades deportivas, donde persisten los estereotipos sociales de género, así como en la utilización de los espacios deportivos.

**COMPETICIONES MUNICIPALES**

En las modalidades de deportes colectivos y en las categoría juvenil y senior es donde se observa una mayor brecha de género (datos temporada 2019/2020)

DEPORTES COLECTIVOS: Total participantes 62.064

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
14.332	62,064	62%	0,23
Diferencia de género	19%	81%	

DEPORTES INDIVIDUALES: Total participantes 30.181

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
11,283	12,349	5 %	0,91
Diferencia de género	48%	52%	

**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS COMPETICIONES POR CATEGORÍAS:**

PRE-BENJAMINES: Total participantes 631

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
294	337	7 %	0,87
Diferencia de género	47%	53%	

BENJAMINES: Total participantes 21.465

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
6,237	15,228	42%	0,40
Diferencia de género	29%	71%	

ALEVINES: Total participantes 19.864

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
7.499	12.365	24%	0,60

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 131 DEPORTE  
**Programa: 341.02 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**  
Responsable: D.G. DEPORTE

Diferencia de género 38% 62%

INFANTILES: Total participantes 9243

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
3,650	5,593 21%		0,65

Diferencia de género 39% 61%

CADETES: Total participantes 5.311

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
2.328	2.983 12%		0,78

Diferencia de género 44% 56%

JUVENILES: Total participantes 4.044

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
1.363	2.681 33%		0,50

Diferencia de género 34% 66%

SENIOR: Total participantes 39.470

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
4.244	35.226 78%		0,12

Diferencia de género 11% 89%

**ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES EN CENTROS DEPORTIVOS**

Total, participante 11.512

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
3.803	7.709 34%		0,49

Diferencia de género 33% 67%

**PROGRAMA ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN CENTROS ESCOLARES EN COLABORACIÓN CON FEDERACIONES**

Total, participante 8.820

Mujeres	Hombres	Brecha de género	índice de feminización
3.338	5.482 24%		0,60

Diferencia de género 38% 62%

Del análisis de los datos se observa que:

- En la competición municipal la brecha de género es mayor en los deportes colectivos 62%, mientras que la participación de las mujeres en los deportes individuales de un 5%.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 131 DEPORTE  
**Programa: 341.02 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**  
 Responsable: D.G. DEPORTE

Por categorías, la mayor brecha se encuentra en la categoría senior 78%, seguida de la categoría benjamín con un 42%.

- En las escuelas se observa que la brecha de género es mayor en las escuelas deportivas en colaboración con entidades que se desarrollan en los centros deportivos municipales 34%.

Las actuaciones contempladas en el Programa previstas por la Dirección General de Deportes, para poder acometer la superación de estas desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018 / 2020, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de las programaciones, los documentos, carteles, folletos informativos de las actividades, así como su utilización en información que se da verbalmente a las personas y en los anuncios que se realicen por megafonía en los centros deportivos municipales, con la finalidad de ir eliminando a través del lenguaje inclusivo los roles y estereotipos de género que se manifiestan en la práctica de la actividad física y el deporte.

Realización de charlas y foros que fomenten la práctica deportiva de las mujeres y pongan de manifiesto los roles y estereotipos de género que limitan la práctica deportiva de las mujeres.

	2020	previsión 2021
N.º de charlas	12	12
N.º de foros	3	3

Incrementar la comunicación y difusión de las actividades físico deportivo para romper los estereotipos de género en las actividades deportivas.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva, el apartado sobre la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombre.

Análisis de la brecha de género que se observa en, en las escuelas deportivas y en la competición, mediante la realización de un estudio en 2021 que analice cuales son las causas del abandono de la práctica deportiva de la mujer en la adolescencia, y poder acometer las actuaciones necesarias para evitar el abandono.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

Introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas.

N.º convenios suscritos	Temporada 2019/2020	Previsión temporada 2020/2021
-------------------------	---------------------	-------------------------------

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 131 DEPORTE  
**Programa: 341.02 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**  
 Responsable: D.G. DEPORTE

Introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración en las convocatorias de subvenciones.

N.º convocatorias	2020	Previsión 2021
	3	3

Reducción del 50% en la tarifa de torneos municipales, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Apoyo a programas y eventos que impulsen la participación femenina en el deporte.

Suscripción de convenios con entidades para el desarrollo de escuelas específicas para mujeres en la modalidad de fútbol.

N.º convenios suscritos	Temporada 2019/2020	Previsión temporada 2020/2021
	5	5

L1. Actuaciones que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

Prórroga del convenio de colaboración con la Federación Madrileña de Lucha para el desarrollo de jornadas, seminarios y cursos para la enseñanza de técnicas de autoprotección, utilizando la práctica del ejercicio físico como medio para mejorar la autoestima y empoderamiento de la mujer.

	2020	previsión 2021
N.º jornadas	15	15
N.º seminarios	42	42
N.º cursos	5	5

L3. Actuaciones que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:

Continuación del programa "Mujer y Deporte # Chicas el deporte nos hace poderosas" iniciado en 2020, en el que dentro de sus contenidos se incluyen charlas realizadas por deportistas de élite, entrenadoras, árbitras y mujeres directivas de instituciones deportivas, con la finalidad de hacer visible la presencia de la mujer en todos los ámbitos del deporte.  
 Organización de la III Gala de mujeres deportistas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Actualmente, las licencias federativas de atletismo representan aproximadamente el 2,1% de las licencias deportivas a nivel nacional. De ellas, cerca de 38.043 licencias corresponden a mujeres, lo que representa aproximadamente el 44,5% del total de licencias de atletismo a nivel nacional, porcentaje que se eleva al 46,6% en la Comunidad de Madrid (4.157 licencias femeninas frente a las 8.883 licencias totales de atletismo en la Comunidad).

Inspirados en el Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte, el Ayuntamiento de Madrid tiene como objetivo utilizar las posibilidades que ofrecen determinadas unidades deportivas como vehículo de formación de la mujer y como transmisor de valores, facilitando el acceso y promoción de las mujeres, así como su incorporación y reconocimiento deportivo y social en el alto rendimiento.

En concreto, una de las señas de identidad del Estadio de atletismo Vallehermoso, única instalación deportiva directamente adscrita a esta Área Delegada, radica en la difusión de una imagen positiva de la mujer en el atletismo, exenta de estereotipos de género y como modelo de éxito personal, profesional y social, que fomente la paridad en el número de mujeres y hombres que practican el atletismo en la ciudad de Madrid.

Con ello se pretende también contribuir a los grandes resultados cuantitativos y cualitativos que está proporcionando el atletismo femenino, cuya máxima expresión está constituida por la medalla de oro de Ruth Beitia en la prueba de salto de altura de los Juegos Olímpicos de Río 2016.

Todo ello facilitará la promoción y apoyo al deporte femenino y permitirá contar con unos equipamientos modernos que impulsen la práctica del atletismo a todos los niveles, tanto de enseñanza como de competición, incrementando asimismo el número de mujeres que compiten en dicho deporte.

Durante el año 2020 está previsto la existencia de 1 escuela de atletismo en colaboración con la Agrupación Deportiva Marathon con 10 grupos que afectan a 250 deportistas de los cuales 110 son mujeres lo que representa un 44%.

Asimismo, está prevista la celebración de una competición internacional de atletismo (Meeting de Atletismo) con una participación paritaria de hombres y mujeres.

También se celebran a lo largo del año multitud de competiciones de la Federación de Atletismo de Madrid donde se programa igual número y variedad de pruebas masculinas y femeninas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>431.00</b>	<b>COMERCIO</b>
Responsable:	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Comercio y Hostelería ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tienen su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarios del ejercicio 2020.

Un estudio elaborado en el año 2018 por UGT sobre la brecha de género en el sector comercial, determina que la discriminación entre hombres y mujeres en el mercado laboral es un hecho constatado en diversos estudios en el contexto internacional, estatal, autonómico y local, en múltiples sectores y en diferentes perfiles y categorías profesionales. La desigualdad se muestra en las tasas de desempleo entre hombres y mujeres, en las dificultades de acceso al empleo de las mujeres (con diferencias significativas entre sectores y en el análisis comparado en tramos de edad entre candidatos y candidatas), en el tiempo de trabajo (con mayores tasas de empleo a tiempo parcial no elegido en el caso de las mujeres), en la existencia de carreras profesionales discontinuas, en segmentación vertical y horizontal por la razón de sexo# que condicionan, a su vez, las pensiones de jubilación y la protección social, de forma diferencial.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres, la brecha salarial de género, es un exponente claro de esta discriminación. Es en el sector comercio donde el perfil profesional de las trabajadoras y el marco normativo de referencia (legislación laboral) conforman un escenario en el que las posibilidades de promoción de las mujeres son limitadas. La trayectoria está, muchas veces, condicionada por el escaso recorrido en cuanto a categorías profesionales a las que pueden acceder (normalmente de ayudante de dependiente a encargado/a o responsable de zona), por otro, por tener contratos a tiempo parcial que dificultan la promoción y, en último caso, por no tener la cualificación necesaria para ocupar otros puestos en la empresa, en los niveles de gestión o por la poca rotación que hay en estos perfiles de mayor cualificación.

En el sector de la hostelería el comportamiento es similar, según estudio realizado por CCOO en el año 2018, o quizás más agravado; las estadísticas según fuente del estudio contemplan con carácter general que las mujeres tienen jornadas a tiempo completo en menor medida (76%) que los hombres (91%), teniendo un porcentaje mayor de parcialidad comprobándose como apenas hay procedimientos de promoción y acceso establecido claramente, lo que permitiría una promoción profesional menos afectada por la brecha de género.

En el sector de la hostelería hay un gran techo de cristal : barreras invisibles a las que se ven expuestas las mujeres trabajadoras altamente cualificadas que les impide alcanzar los niveles jerárquicos más altos en el mundo de los negocios, independientemente de sus logros y méritos. Techo de cristal que produce una segregación vertical del mercado laboral.

Por ello se ha previsto la adopción en 2021 de dos medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero:

- En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género
- En la convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación se incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyen a disminuir o eliminar la brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizan la presencia femenina en el sector comercial.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta Dirección General se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>433.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO</b>
Responsable:	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y la Resolución de 9 de septiembre de 2020, del Director General de Presupuestos del Área de Gobierno de Economía Hacienda y Personal, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa, un informe de impacto de género como herramienta para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 433.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Empleo", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se utilizarán indicadores y actividades desde la perspectiva de género, y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante políticas de reducción de desigualdades y modificación de roles y estereotipos de género.

No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al área de gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso en concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se incorporarán el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se pueden concretar, entre otras medidas, en facilitar la conciliación de la vida familiar y personal y en otorgar una participación activa a las mujeres en espacios donde está subrepresentada.

En este sentido hay que resaltar que en actuales, así como en sus prórrogas, contratos de limpieza de los edificios dependientes del área de gobierno, instrumentos que se caracteriza por la presencia mayoritaria de mujeres, se incluyen varias cláusulas sociales tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Si bien se trata de una secretaría general técnica de nueva creación, en este equipo de gobierno existe el compromiso de continuar con la introducción, iniciada en 2017, de cláusulas sociales en los pliego de prescripciones técnicas de los contratos de seguridad de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Madrid, de modo que uno de los criterios de adjudicación del contrato se concreta en el compromiso de contratar al menos a una mujer, en el caso de que se produzca la baja de alguno de los vigilantes que prestan servicio o la incorporación como consecuencia de nuevas necesidades, ya sea en la subrogación inicial o durante la ejecución del contrato.

Con este criterio se favorece la incorporación de la mujer en un ámbito laboral en el que se encuentra subrepresentada. Este contrato se prorrogó para 2018 y 2019 en igualdad de condiciones, y el nuevo contrato que se licita en 2020 incluye este criterio de adjudicación.

Así mismo se introducirá en el presupuesto de 2021, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas, utilizándose un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>433.01</b>	<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Subdirección General de Economía e Industria ha previsto medidas dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tiene su reflejo en sus objetivos e indicadores presupuestarios del ejercicio 2021.

Desde este programa se persigue que el número de mujeres atendidas en los servicios de apoyo tanto de la Oficina de Reactivación Industrial (ORI) como de las factorías industriales, se incremente de manera que se pueda llegar a que por lo menos el 50 por ciento de las atenciones sean recibidas por mujeres o por entidades donde las mujeres tengan un mayor protagonismo.

Con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en el presupuesto, se toma como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017. Esta metodología se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.
- R2: Recursos: Acceso, control y distribución de los Recursos.
- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Los indicadores de este programa responden, dentro de la metodología, al R2 ya que se pretende proporcionar a las mujeres materiales e información para el fomento del empleo a través de fórmulas de Economía Social.

En cuanto a la línea R3, durante el año 2021 se seguirá potenciando la participación equilibrada en espacios de poder y toma de decisiones dando mayor puntuación a las nuevas iniciativas o nuevas líneas de negocio en entidades ya creadas de economía social, formadas por mujeres o que contraten a mujeres.

Así mismo, para el presupuesto del ejercicio 2021 se añaden otras pautas de análisis metodológico que complementan la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género. Una de estas pautas da respuesta a:

- Las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que están relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:
  - o LE1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.
  - o LE2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO  
**Programa: 433.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL**  
Responsable: D.G. ECONOMÍA

o LE3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En cuanto a las líneas estratégicas de actuación, los indicadores se encuadran en la línea LE2 contribuyendo el programa a la autonomía económica de las mujeres, así como LE3 contribuyendo a la incorporación a las nuevas entidades de economía social de mujeres.

Durante 2020 se realizaron actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de diversos documentos y cuidando que no existieran imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, en los trabajos publicitarios y de comunicación que se han realizado. Durante el 2021 se continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista, siguiendo las instrucciones que este sentido ha publicado el Ayuntamiento de Madrid, para que tanto mujeres como hombres, se sientan igualmente identificados.

Los indicadores que se han planteado para el presupuesto de 2021 están desagregados por sexo, lo cual nos va a permitir un análisis más exhaustivo de la situación de las mujeres en todo lo relacionado con la economía social y el fomento de la actividad económica de la ciudad de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>433.04</b>	<b>ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Desde el programa presupuestario 433.04, Atracción de Inversiones e Internacionalización de la Economía se plantean actuaciones tanto de análisis y seguimiento de la corrección de las desigualdades como de eliminación y no reproducción de las mismas.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

- R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas tanto en la Oficina de Atracción de Inversiones MIA como en la antena que opera en la ciudad de Pekín. Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones que desde la Oficina se realizan, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Así mismo, se fomentará que en el espacio de soft landing que la Oficina cede gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres en los puestos de trabajo habilitados.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

- LE3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que organice con cargo al programa presupuestario la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento organizado haya, al menos, una mujer como ponente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	D. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO	

El programa presupuestario "Consumo" incluye un objetivo que recoge el mantenimiento de la perspectiva de género en la acción municipal, habiendo contemplado tres acciones, para los que se proponen otros tantos indicadores.

El programa presupuestario contempla un indicador relativo a la valoración ciudadana de los servicios prestados por la OMIC, recogiendo en la encuesta de satisfacción correspondiente entre sus usuarios/as, de modo diferenciado, las opiniones de hombres y mujeres, en los distintos aspectos valorados.

La formación en la escuela, a través de talleres y otras actividades lúdicas, es otro aspecto esencial para fomentar el consumo responsable de productos y servicios y un campo en el que se actúa de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Se recogen los datos teniendo en cuenta la variable de sexo en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones formativas destinadas a otros colectivos e integradas dentro del programa de formación.

Asimismo, y completando la labor realizada en ejercicios anteriores, se utilizará lenguaje inclusivo en todos los folletos, guías y materiales divulgativos revisados y actualizados, así como en los nuevos folletos que se desarrollen en el próximo ejercicio. Para la tradicional labor de divulgación en materia de consumo está previsto elaborar nuevos folletos sobre temas de actualidad, así como la reedición de algunas publicaciones, respetando los requisitos de utilización de un lenguaje inclusivo en todos los materiales divulgativos.

También los nuevos programas que está previsto iniciar, como el de educación financiera de las personas consumidoras, tendrán en cuenta en su enfoque la perspectiva de género, diseñando acciones específicas para colectivos en los que las mujeres se encuentren en circunstancias de particular vulnerabilidad.

Además de ello el IMC viene incluyendo en todos los procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género.

Estas medidas pretenden contribuir a la economía autonómica de las mujeres y a la corresponsabilidad, dos de los aspectos contemplados en la línea estratégica de política municipal de igualdad L2.

Se pretende pues avanzar en la eliminación de roles y estereotipos de género (mecanismo R1) en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con la acción 2.6 del plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a la acción 1.4 de la citada estrategia, a través de la introducción de la variable sexo en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO  
**Programa: 923.20 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO**  
Responsable: D.G. ECONOMÍA

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
<b>Programa:</b>	<b>433.05</b>	<b>EMPRENDIMIENTO</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tienen su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarios del ejercicio 2021.

En materia de emprendimiento, la constatación de la brecha de género sigue poniéndose de manifiesto en el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), observatorio más importante a escala mundial para analizar y medir el emprendimiento. Así, el GEM, en el último informe publicado, correspondiente al ejercicio 2019-2020, nos muestra que el 51,6% de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de España en 2018 estaba representado por hombres y el 48,4% por mujeres. Asimismo, con un peso de 55,9% sobre el total, los empresarios consolidados en 2019 también estaban compuestos en su mayoría por hombres. Afortunadamente, los datos también reflejan que las diferencias entre hombres y mujeres a la hora de emprender se están estrechando de forma visible en los últimos años, motivo suficiente para no relajarse y seguir trabajando.

La brecha de género también existe en la financiación inicial que obtienen los proyectos liderados por mujeres que es algo más de la mitad de la que obtienen las iniciativas promovidas por hombres, según un estudio específico sobre financiación realizado por GEM. Para ningún emprendedor es fácil acceder a la financiación que necesita para la puesta en marcha de su negocio, pero no debería ser más difícil aún en el caso de las mujeres.

A todas estas dificultades tenemos que añadir un marco social y cultural bastante desincentivador para que las mujeres españolas se decidan a emprender. Las dificultades que tienen las mujeres para conciliar la vida profesional y familiar y un emprendimiento motivado por la necesidad y no por la percepción de oportunidades de negocio, propicia la creación de negocios poco competitivos, poco innovadores y con poca proyección de crecimiento.

El último Informe Mundial GEM 2019/20 destaca que continúa estrechándose la brecha de género entre emprendedores de todo el mundo, pero que sólo siete países del mundo presentan tasas de emprendimiento similares entre hombres y mujeres. Así, este informe muestra que en la actualidad hay 9 mujeres que inician un negocio por cada 10 hombres españoles, una cifra que supera la media de Europa.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid continuará trabajando para contribuir a eliminar cualquier brecha de género que exista en el emprendimiento femenino para ayudar a que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y personal.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino la DG de Comercio y Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 "El Premio Emprendedoras".

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica ha tenido, en 2021 se continuará convocando este premio.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar su autonomía económica, en diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para los proyectos empresariales liderados por mujeres. Esta bonificación seguirá vigente durante el ejercicio 2021 para ayudar a la puesta en marcha y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2021 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus proyectos y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
**Programa: 433.05 EMPRENDIMIENTO**  
Responsable: D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral en el trabajo sufrido por las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
**Programa: 462.00 INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE**  
Responsable: D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Respecto de las actividades, en el Presupuesto de 2021 se incluye, dentro del objetivo de "Fomento de la innovación en la ciudad de Madrid", la actividad de difusión tecnológica entre las mujeres de Madrid para aumentar la reducida participación de mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras. Este objetivo específico pretende aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, con el fin de apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la L2, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Por otra parte, la Subdirección General de Innovación tiene encomendada la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios que conforman La Nave, en los que sí se pueden realizar actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, consistentes en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO  
**Programa: 463.00 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA**  
Responsable: D.G. INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Dentro de las actividades previstas se tendrá en cuenta el análisis de datos en ámbitos en los que la perspectiva de género sea relevante.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
 Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Se pasa a analizar el impacto de género de los objetivos incluidos en el presupuesto 2021, en el programa 13301, Tráfico, responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, que se desarrolla en 24 objetivos. De estos, los siguientes que se detallan integran un enfoque de género:

Objetivo 2: Facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida mediante la concesión de autorizaciones de estacionamiento que le son reservadas.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

Autorizaciones TPMP a mujeres, una previsión para 2021 de 5.500.  
 Autorizaciones TPMP a hombres, una previsión para 2021 de 6.900.  
 Autorizaciones TPMP a personas jurídicas, una previsión para 2021 de 65.

El presente objetivo ya fue incluido desde el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, y personas jurídicas, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Mandato normativo: La regulación de la Tarjetas para el estacionamiento de personas con movilidad reducida, como documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se recoge en el capítulo IV de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid (artículos 88 ter a 88 decies).

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios. En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

Por ello, dado que las TPMP pretenden facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada.

Objetivo 14: Mejora de la gestión de los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIOS DE LICENCIA MUNICIPAL MUJERES	PORCENTAJE 50
PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIAS DE LICENCIA MUNICIPAL HOMBRES	PROCENAJE 50

El presente objetivo ya fue incluido en los presupuestos 2019 y 2020.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi afectan a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y a la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 20: Gestión eficaz y eficiente en la tramitación de los expedientes relacionados con la prestación del servicio del taxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACION HOMBRES	NÚMERO	3173
PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN MUJERES	NÚMERO	117
TARJETAS DE IDENTIFICACION: ALTAS Y BAJAS HOMBRES	NÚMERO	14627

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
 Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN: ALTAS Y BAJAS MUJERES	NÚMERO	573
AUTOTAXI: TRANSMISIÓN A FAVOR DE HOMBRES	NÚMERO	351
AUTOTAXI TRANSMISION A FAVOR DE MUJERES	NÚMERO	70
REVISION ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A PROPIETARIOS DE LICENCIA	NÚMERO	12261
REVISION ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARA A PROPIETARIAS DE LICENCIA	NÚMERO	1240
DUPLICADOS PARA HOMBRES	NÚMERO	76
DUPLICADOS PARA MUJERES	NÚMERO	8
SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE HOMBRES	NÚMERO	1386
SUSTITUCION DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MUJERES	NÚMERO	154

El presente objetivo ya fue incluido en los presupuestos 2019 y 2020.

El objetivo expuesto parte de una posición de desigualdad numérica notable de hombres y mujeres. Por ello, afecta a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por otro lado, se incluye también el siguiente objetivo:

Objetivo 16: Mejorar las características medioambientales en la prestación del servicio del taxi.

Se ha fijado el siguiente indicador:

Ejecución presupuestaria de subvenciones para la adquisición de vehículos de bajas emisiones, con una previsión del 100%.

Si bien el sector del taxi es predominantemente masculino, se observa una tendencia a la disminución de la brecha de género existente, pudiendo consultarse los datos de conductores y conductoras de vehículos autotaxi, y propietarios y propietarias de licencia en datos abiertos.

La subvención que recoge el objetivo indicado se concede de forma igualitaria a hombres y mujeres solicitantes, siendo el dato fundamental el cumplimiento de los requisitos recogidos en la convocatoria, por lo que no se ha realizado una desagregación de género, al desconocer, de partida, el número de posibles solicitantes mujeres y hombres.

Los datos de la Subdirección General de Agentes de Movilidad no están desglosados por género en la medida en que se trata de conductas materiales objetivas o actuaciones sobre bienes materiales. Los datos sobre género se disgregan en lo que se refiere a componentes de la plantilla de la SG y en la aplicación del plan de igualdad del Ayuntamiento en la formación que se ofrece en el Cuerpo.

La plantilla de Agentes es mayoritariamente masculina, estampándose en torno a un 12% el componente femenino de la misma.

Sin embargo, en el nivel superior del Cuerpo (Supervisores) el porcentaje de mujeres asciende al 30%, al ser 9 el total de supervisores y 3 el de supervisoras. Por lo que se refiere a los Jefes de Grupo, primer escalón de mando de los Agentes, el número de mujeres en estos puestos es de 9 sobre un total de 60, es decir, el porcentaje es también superior al del total del Cuerpo, siendo en este caso del 15%.

Por lo que se refiere a la formación, de las 35 horas obligatorias a lo largo del año, 3 corresponden a formación específica de género y en ella participan todos los agentes, masculinos y femeninos, disponibles a lo largo del año. Estos cursos corresponden a la medida número 3.17 del Plan.- Incluir en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad(lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.).

Por lo que se refiere a la medida 3.21/3.22/3.23.-Fomentar la participación de mujeres/hombres en los cursos sobre ámbitos de su infrarrepresentación y al indicador de la misma.- Número de hombres y mujeres por curso y año sobre el total de asistentes, el porcentaje de mujeres se corresponde con el de la plantilla general del Cuerpo. Por lo que se refiere a la medida número 3.27.-Utilizar un lenguaje inclusivo en todos los cursos de formación y al indicador,- Preguntas recogidas en los cuestionarios de valoración, los resultados fueron los siguientes:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

% SI % NO

¿Se comunica al profesorado el uso de lenguaje inclusivo de cara a la formación? 100% Sí.

¿Se le ha dado información sobre el uso de lenguaje inclusivo? 100 % Sí.

¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100% Sí

Por último, respecto al número de medida 3.28.- Garantizar que los materiales didácticos utilizados en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. y sus indicadores.- Número de materiales revisados por curso y Número y características de los cambios realizados por curso, se indica:

% SI % NO

¿Se comunica al profesorado que los materiales didácticos no tengan contenidos sexistas? 100% Sí.

¿Se le ha dado información al respecto? 100% Sí

¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100 % Sí

Todos estos datos se obtienen de los cuestionarios con los que se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento del Plan de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid en el CIFSE.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>160.01</b>	<b>INGENIERÍA DEL AGUA</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El presupuesto general de la actividad que se lleva a cabo en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes.

La optimización y mejora de los recursos para llevar a cabo las actividades objeto de este Programa 160.01 de "Ingeniería del Agua", que se centra fundamentalmente en la redacción de proyectos y ejecución de las obras en materia de alcantarillado, depuración del agua y almacenamiento y distribución del agua regenerada, se deben orientar teniendo en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de este programa.

En este caso, existe una buena participación de la mujer en el ámbito directivo, nivel 28, con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas, que responde a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid.

Las 3 Jefaturas de Departamento están ocupadas por mujeres así como la Jefatura del Servicio responsable, y hay un porcentaje similar en ambos géneros.

La finalidad de este Programa tiene un marcado acento técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, por lo tanto se definen sus actuaciones a la ciudadanía en general, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual. Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc.#, promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos.

Por otro lado, en los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años y, más concretamente en todos aquellos próximos a mejorar el espacio medioambiental del río Manzanares, creando sendas peatonales, se han adoptado medidas que contribuyen a la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y, las personas mayores que circulan por las mismas, mejorando e incrementando la iluminación, eliminación de barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>161.02</b>	<b>SUMINISTRO HÍDRICO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Con carácter general, podemos afirmar que para la elaboración del presupuesto de este Programa 161.02 "SUMINISTRO HÍDRICO", se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de dicho Programa.

El presupuesto general de la actividad a desarrollar por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

En el caso de este Programa, 161.02 "SUMINISTRO HÍDRICO", que abarca las necesidades del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, en materia de agua, los costes de dicho programa se centran en garantizar las demandas de la ciudadanía para asegurar el bienestar de todos sin distinción, entre hombre y mujeres, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual. Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc., promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos y disminuyendo la discriminación hacia las mismas.

Concretamente y refiriéndonos a esta Dirección hay que tener en cuenta que existe una gran participación en este Programa de la mujer en el ámbito directivo, mostrando una superioridad en número de mujeres superior al de hombres, especialmente a partir del nivel 26, con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas, que responde a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid, que garantiza a las mujeres el acceso equitativo a las oportunidades laborales.

Por otro lado, en algunos de los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años se han adoptado medidas que contribuyen a la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y, las personas mayores que circulan por las zonas del río Manzanares mejorando la iluminación y eliminando barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>162.10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Las competencias de la DG de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y en la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

En el ámbito del programa 162.10 las prestaciones que dan cobertura a esas competencias son prestadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos se encarga de supervisar y fiscalizar la prestación de los mismos.

El personal que presta servicio en los ámbitos de estos contratos está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

No obstante, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En cualquier caso ello hace que las plantillas de estos servicios vengan determinadas de antemano, debiendo permanecer estos trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo en cuenta su posterior subrogación.

Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años.

En todo caso, se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, mientras que en lo referente a brecha salarial la misma es inexistente, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres.

Con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida de residuos, y contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, a saber:

- Erradicación de la violencia machista
- Autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad
- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

se determinan una serie de objetivos a alcanzar que se especifican a continuación.

No obstante, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones que rigen los mismos, pues en ellos es donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos.

Por ello debe tenerse en cuenta la situación actual de los contratos, así como las fechas de redacción de los pliegos y el periodo de vigencia de los contratos, ya que en ellos actualmente no se reflejan aspectos de impacto de género, y por lo tanto no pueden marcarse objetivos ambiciosos a corto plazo.

Será a partir nuevos planeamientos que se hagan al finalizar los contratos vigentes cuando se disponga de herramientas eficaces para la consecución de los objetivos que se pudieran marcar.

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>162.10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

INDICADORES

-Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato  
MAGNITUD: N°  
AÑO 2020 : 106  
PREVISTO 2021: 120

-Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato  
MAGNITUD: N°  
AÑO 2020 : 2.493  
PREVISTO 2021: 2.500

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

INDICADORES

-Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo el objeto del contrato  
MAGNITUD: N°  
AÑO 2020: 9  
PREVISTO 2021: 10

-Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato  
MAGNITUD: N°  
AÑO 2020: 64  
PREVISTO 2021: 64

Objetivo 3:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir

INDICADORES

-Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato  
MAGNITUD: euros/año  
AÑO 2020: 29.300  
PREVISTO 2021: 29.700

-Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato  
MAGNITUD: euros/año  
AÑO 2020: 29.300  
PREVISTO 2021: 29.700

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>162.10</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL URBANA</b>
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Objetivo 4:

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores

INDICADORES

-Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.

MAGNITUD: N°

AÑO 2020: 4

PREVISTO 2021: 4

-Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.

MAGNITUD: N°

AÑO 2020: 2

PREVISTO 2021: 2

-Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo

MAGNITUD: N°

AÑO 2020: 4

PREVISTO 2021: 4

-Empresas con Planes de Igualdad.

MAGNITUD: N°

AÑO 2020: 4

PREVISTO 2021: 4

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>162.30</b>	<b>PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</b>
Responsable:	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ

De acuerdo con las directrices marcadas, se incorpora en este programa presupuestario el enfoque de género al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Partiendo del hecho que este programa gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Madrid, resulta obvio que las actuaciones que se desarrollan con cargo al programa presupuestario de esta Dirección General, no van dirigido ni directa ni indirectamente a las personas.

No obstante, atendiendo a esta nueva perspectiva de alcanzar la integración progresiva del enfoque de género en la presupuestación municipal, se han iniciado actuaciones tangenciales destinadas a dicho fin.

Bajo estas indicaciones el contrato de educadores especializados que sirven de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, ya recoge la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos de estadística, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

Asimismo, consta como objetivo presupuestario promover la recogida de datos estadísticos que permitan a los distintos servicios especializados del Ayuntamiento de Madrid en el enfoque de género, analizar la existencia o no de brechas ocupacionales, salariales, de responsabilidad o de representación entre hombres y mujeres, en el sector del tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos y más concretamente entre las empresas adjudicatarias de los contratos gestionados por esta Dirección General, para lo que se ha requerido a los operadores de las 7 plantas, para su cumplimentación, determinados datos que afectan a estos conceptos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

MEMORIA DEL PROGRAMA

Las competencias de la DG de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y en la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

En el ámbito del programa 163.01 las prestaciones que dan cobertura a esas competencias son prestadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos se encarga de supervisar y fiscalizar la prestación de los mismos.

El personal que presta servicio en los ámbitos de estos contratos está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria. Ello hace que las plantillas de estos servicios vengan determinadas de antemano, debiendo permanecer estos trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo en cuenta su posterior subrogación.

Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años.

No obstante, y al ser este el primer año que ésta DG elabora la memoria de evaluación de impacto de género, se va a proceder a hacer un análisis de la situación actual, para lo cual se van a referir los datos de los indicadores que determinan las directrices generales para la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2020, para los contrato de capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Los resultados teniendo en cuenta los contratos que se gestionan con el programa Limpieza Viaria son los siguientes:

INDICADOR MAGNITUD DATO 2020

Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato %  
19,37%

Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato %  
80,63%

Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato % 30,63%

Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato % 69,37%

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato #/año 24.656,89 #

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato #/año 25.950,68 #

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria Nº 5

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as 5

5

Nº

Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo 6

19,37%

Nº

Empresas con Planes de Igualdad Nº 80,63%

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

A la vista de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las empresas que prestan servicio en contratos municipales se deduce que se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, mientras que en lo referente a brecha salarial la misma es prácticamente inexistente al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres.

Con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida de residuos, y contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, a saber:

- Erradicación de la violencia machista
- Autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad
- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Se pretende determinar una serie de objetivos a futuro, cuyo cumplimiento vendrá determinado por los indicadores anteriormente señalados, a través de una serie de actividades que los engloben.

Por ello, los objetivos a lograr son los que se especifican a continuación.

No obstante, las herramientas de que el ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos que se marquen, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones que rigen los mismos, pues en ellos es donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos.

Por ello debe tenerse en cuenta la situación actual de los contratos, así como las fechas de redacción de los pliegos y el periodo de vigencia de los contratos, ya que en ellos actualmente no se reflejan aspectos de impacto de género, y por lo tanto no pueden marcarse objetivos ambiciosos a corto plazo.

Será a partir nuevos planeamientos que se hagan al finalizar los contratos vigentes cuando se disponga de herramientas eficaces para la consecución de los objetivos que se pudieran marcar.

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras:

INDICADORES MAGNITUD	AÑO 2020	PREVISTO 2021
Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Porcentaje	30,58% 31,00%

Objetivo 3:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir

INDICADORES MAGNITUD	AÑO 2020	PREVISTO 2021
Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	#/año 24.538,56 #	24.538,56 #
Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	#/año 25.824,01 #	25.824,01 #

Objetivo 4:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 150 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA**  
 Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores

INDICADORES MAGNITUD AÑO 2020 PREVISTO 2021

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria N° 5 6

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as N° 5 6

Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo 6 6  
 N°

Empresas con Planes de Igualdad N° 5 5

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>171.01</b>	<b>PATRIMONIO VERDE</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El presupuesto general de la actividad a desarrollar por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes.

En el caso de este Programa, 171.01, "PATRIMONIO VERDE" que abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes en parques, los costes de dicho programa se centran en garantizar las demandas de la ciudadanía para asegurar el bienestar de todos sin distinción, entre hombre y mujeres.

Con carácter general podemos afirmar que para la elaboración del presupuesto de este programa se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y, contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de este programa.

En el caso de esta Dirección hay que tener en cuenta que existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo, y se está promoviendo en los niveles directivos más altos la igualdad entre ellos, con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas, respondiendo a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid, que garantiza a las mujeres el acceso equitativo a las oportunidades laborales y, por tanto promoviendo la equidad de género y la disminución de la discriminación hacia las mujeres.

Esta Dirección tiene un marcado acento técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, por lo tanto se definen sus actuaciones a la ciudadanía en general, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual. Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc#, promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos.

Por otro lado, en los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años y que mayoritariamente son utilizados en el futuro por mujeres, se han adoptado medidas que contribuyen a la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y, las personas mayores que circulan por los parques y/o zonas infantiles, mejorando e incrementando la iluminación, eliminación de barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad, accesibilidad, etc y ,por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El presupuesto general de la actividad a desarrollar por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes.

En el caso de este Programa 171.02 "ZONAS VERDES", que abarca las necesidades del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, y del Capítulo 6 de inversiones, en materia de zonas verdes, las actividades de dicho Programa se centran en garantizar las demandas de la ciudadanía para asegurar el bienestar de todos sin distinción, entre hombres y mujeres, promoviendo la igualdad entre ellos y disminuyendo la desigualdad entre géneros.

Con carácter general, podemos afirmar que para la elaboración del presupuesto de este Programa se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de este Programa.

En el caso de esta Dirección General, que tiene un marcado acento técnico, hay que tener en cuenta que existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo, en los niveles directivos más altos hay una tendencia generalizada a la igualdad entre ellos, con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas, que responde a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid, que garantiza a las mujeres el acceso equitativo a las oportunidades laborales y promoviendo la equidad de género y la disminución de la discriminación hacia las mujeres.

Esta Dirección no dirige sus actividades directamente al género de las personas, por lo tanto se definen sus actuaciones a la ciudadanía en general, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual. Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc., promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos.

Por otro lado, en los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años en todas las actuaciones en zonas verdes, se incide notablemente en la adopción de medidas que contribuyen a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y, las personas mayores que circulan por los parques y/o zonas infantiles, mejorando e incrementando la iluminación, eliminación de barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.11</b>	<b>SOSTENIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

El impacto de género de este programa 172.11 SOSTENIBILIDAD estará enmarcado en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (roles y estereotipos, recursos y representación) y establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de las brechas de género identificadas en dicho informe, las acciones del programa de Sostenibilidad están más relacionadas o pueden influir más directamente en las siguientes:

- Tiempo y trabajo de cuidados
- Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones
- Movilidad y usos del espacio Público
- Pobreza energética e impacto en salud

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Dichas líneas estratégicas (3L) están relacionadas con las cinco líneas de actuación y objetivos que se proponen en el programa de SOSTENIBILIDAD y que avanzan en dar respuesta en algunas de las principales brechas de género de nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

1.-Visibilizar y asegurar que el trabajo de los cuidados se puede desarrollar de forma equilibrada entre hombres y mujeres en las empresas que gestionan servicios a través de contratos públicos.

2.- Incluir el género como categoría de análisis en estudios e investigaciones sobre movilidad e impactos climáticos.

3.- Equilibrar la representación de las mujeres en los órganos de participación y toma de decisiones en aquellos que están subrepresentadas.

4.- Reducir la brecha y visibilizar las pautas movilidad de las mujeres y personas vulnerables diferenciadas de las de los hombres, atender las necesidades de seguridad en el transporte y accesibilidad a zonas verdes de proximidad.

5.- Visibilizar la pobreza energética e impacto en salud por temperaturas extremas en mujeres y colectivos vulnerables atendiendo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, nivel económico, tipología del hogar y régimen de tenencia.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género

Objetivo 1

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajador@s.

Indicador: Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.11</b>	<b>SOSTENIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

las empresas adjudicatarias y que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad:

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria y favorecen el teletrabajo como medidas que compatibilizan la vida familiar y laboral. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.

- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo. Previstos 2021

- Empresas con Planes de Igualdad entre hombre y mujeres.

Indicador: Nº de contratos del programa 172.11 que se podrán acoger a esta medida serán todos los de nueva redacción en 2021. Nº de contratos a los que se aplicaran dichas medidas en 2021 = 7 .

**Objetivo 2:**

Planificar acciones formativas y campañas de comunicación donde los contenidos medioambientales incorporen la perspectiva de género, identificando la brecha de la desigualdad más visible y su impacto en ámbitos sectoriales como la pobreza energética, impacto en salud de temperaturas extremas, acceso a recursos, brecha en la movilidad y usos de espacios públicos, seguridad en transporte público, y pautas de movilidad mujeres y colectivos vulnerables.

Indicador: introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas:

- Campaña de sensibilización ambiental que revierta roles y estereotipos de género (1)
- Incluir la perspectiva de género en las acciones formativas en el programa "Educar hoy por un Madrid más Sostenible" (2)
- Publicación Adaptación y mitigación cambio climático con perspectiva de género (1)
- Diseño de materiales de educación ambiental con perspectiva de género (2)

Indicador: nº de acciones formativas, campañas, publicaciones, y diseño de materiales que incorporan la perspectiva de género para el 2020.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.

**Objetivo 3:**

Incluir el género como categoría de análisis con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en los estudios y actividades del programa de Sostenibilidad.

Indicador: Cuantificar datos desagregados de hombres y mujeres en estudios y actividades del programa de educación ambiental:

- Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del Cambio ClimáticoC (1)
- Actividades educativas en el Programa de Actividades Ambientales (1), y las actividades educativas que se desarrollan dentro de los contratos de gestión de los Centros de Información de Casa de Campo (1), Dehesa de la Villa (1) y Jardines del Buen Retiro (1), y el Programa a centros educativos (1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.11</b>	<b>SOSTENIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

Indicador: Nº de estudios y programas educativos que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres en 2020 = 6

**Objetivo 4**

Incorporar a los estudios, planes y estrategias análisis de impactos diferenciados de hombres y mujeres, así como, medidas de adaptación al cambio climático a temperaturas extremas, en salud, acceso a zonas verdes y espacios públicos, contaminación atmosférica y movilidad.

Indicador: introducir la perspectiva de género en estudios de impacto y en los proyectos de descarbonización y de adaptación al cambio climático.

-Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del CC (1)

- Proyecto Climate-KIC descarbonización de la ciudad. Madrid Deep Demonstrations (1)

Indicador: Nº de estudios que incorporan impactos diferenciados de hombres y mujeres (1) y nº de proyectos que se diseñan con perspectiva de género (1). Total = 2

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

**Objetivo 5**

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en los órganos de representación, comisiones, mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de movilidad, energía, calidad del aire y cambio climático.

Indicador: Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes ámbitos:

-Comisión Municipal de Calidad del Aire(1)

-Comisión de seguimiento de huertos urbanos comunitarios (1)

-Grupos de trabajo en el marco del Deep Demonstrations- Climate-Kic (2)

-Equilibrar el nº de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a la descarbonización de la ciudad y Adaptación al Cambio Climático (2)

Indicador: Supervisión de actas de las comisiones, grupos de trabajo y programas de las jornadas y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres = 6.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>150.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO</b>
Responsable:	S.G.T. DESARROLLO URBANO	

Los nuevos requerimientos legales y normativos en torno a las medidas que las Administraciones Públicas deben abordar para reducir paulatinamente las brechas de género resultan relevantes para este programa.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de cuestiones que facilitan y contribuyen a desarrollar un urbanismo con perspectiva de género: adecuación de estadísticas y estudios (art. 20); se alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15); se establece que las disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género (art.19); el artículo 21.2 extiende ese mandato a las Entidades Locales. Asimismo, el artículo 31.3 señala que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos de participación y la transparencia. Y en el artículo 44 dedicado a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señala en su punto 1 que los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

Por su parte, El Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la Ciudad de Madrid 2018-2020 establece cuatro ámbitos prioritarios de actuación, de los cuales, en las competencias de la responsable del programa existe una mayor incidencia de los siguientes ámbitos, debido a la responsabilidad de gestión de personal:

3. Sostenibilidad de la vida: empleo, corresponsabilidad y cuidados.

4. Participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.

Asimismo, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Interlocuciones o Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano ( en adelante AGDU).

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 11 de julio de 2019 atribuye a la Secretaría General Técnica funciones de: Régimen Jurídico; Régimen Interior, entre las que se encuentra atender las necesidades del Área de Gobierno y del Área Delegada en bienes y servicios, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las direcciones generales del Área; Gestión presupuestaria, con excepción de las referentes al capítulo 1; Gestión de los Recursos Humanos, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Hacienda y Personal en esta materia; Coordinar los Planes de formación del personal municipal en lo que se refiere al personal del Área de Gobierno y del Área Delegada; Gestionar los fondos documentales y difundir los datos y publicaciones en relación con las materias de la competencia del Área de Gobierno y del Área Delegada sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de estadística;. Autorizar y disponer gastos, así como reconocer y liquidar obligaciones; Tramitar los expedientes de contratación que sean de la competencia del Área de Gobierno y del Área Delegada, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos directivos del Área; Impulsar, en coordinación con el resto de órganos directivos del Área de Gobierno y del Área Delegada, la mejora continua de la calidad de los servicios públicos de su competencia y otras.

La realidad por tanto sobre la que incide el programa presupuestario abarca tanto a los bienes y servicios que desde el AGDU se prestan al conjunto de la ciudadanía, a través de programas y proyectos concretos así como la gestión interna de los bienes y servicios propios del AGDU y del Área Delegada de Vivienda, del personal aquí empleado y la calidad y eficiencia de los procesos de trabajo que desarrollan, entre los que se incluye la promoción de la igualdad de género como un criterio de calidad.

Esta realidad ha sufrido en los últimos meses una transformación debido a las medidas que se han impuesto para frenar las consecuencias de la pandemia a la que hemos tenido que enfrentarnos en 2020 y que estará presente de alguna u otra manera en 2021.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, en las actuaciones que se especifican en la metodología de análisis que sigue se han

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>150.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO</b>
Responsable:	S.G.T. DESARROLLO URBANO	

tenido en cuenta las posibles actuaciones que pudieran competir a la responsable del programa para desarrollar el Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo del Ayuntamiento de Madrid (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de septiembre) y el necesario impulso a la digitalización que se deriva de la aprobación de este acuerdo y que, en el AGDU, avanza con la Estrategia Digital, un programa de coordinación y trabajo interno para la digitalización de procesos de trabajo en el AGDU.

Con todo lo expuesto podemos señalar que los lugares donde principalmente incide este programa presupuestario son: el empleo y la actividad económica de las mujeres, la corresponsabilidad y conciliación, la participación en espacios de poder y toma de decisiones, entre otros.

En estos ámbitos señalados existe una situación de partida desigual, a saber:

Existe una mayoría de empleadas (387-259) que no se traslada a los puestos directivos, donde es mayor el número de hombres que de mujeres.

Los permisos y licencias por conciliación son mayoritariamente disfrutados por mujeres y la brecha de género se acentúa a mayor relación del permiso con las tareas de cuidado.

En los espacios de participación (tanto internos con el personal del AGDU como externos con la ciudadanía) que se apoyan y promocionan desde la SGT se ha avanzado hacia la igualdad en el número de personas que participan introduciendo medidas correctoras, pero se observa un número mayor de intervenciones en los hombres.

En las empresas que se contratan para el mantenimiento de edificios que albergan el AGDU y Área Delegada de Vivienda, y la prestación de servicios de seguridad existe mayor número de hombres que de mujeres contratados.

Por tanto, las actuaciones previstas acometer dentro del programa presupuestario con incidencia en la igualdad, pretenden modificar esta situación, sin olvidar que la emergencia sanitaria ha obligado a introducir nuevos modelos de trabajo cuyo impacto de género habrá de ser observado para ir introduciendo las medidas correctoras precisas. Por ello, aún sin tener un diagnóstico del impacto de género del teletrabajo en el AGDU, se prestará atención a las posibles desigualdades que pueda generar, introduciendo indicadores de análisis y evaluación que permitan medir el impacto de género de la medida.

Actuaciones del programa previstas:

R1:

Introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución en las contrataciones de servicios comunes (limpieza, seguridad, mantenimiento de edificios que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género, fomentando valores de igualdad, mediante la exigencia de que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria de la mujer o estereotipos sexistas, lo que contribuye a la reducción de las desigualdades, modificando roles y estereotipos.

En las actividades que se organizan dirigidas al personal del AGDU se efectúan en la actualidad evaluaciones que introducen la variable sexo y preguntas abiertas que permiten asociar las respuestas al sexo para su posterior análisis de diferentes intereses en función del sexo.

Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial se revisarán con enfoque de género.

R2:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>150.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO</b>
Responsable:	S.G.T. DESARROLLO URBANO	

En todo caso, la aportación a la medición del impacto de género de las medidas que la realidad de la pandemia vaya imponiendo, será una constante, con la desagregación por sexo de los datos que se vayan generando favoreciendo así un análisis posterior.

En la construcción de los indicadores para la valoración de los acuerdos de cumplimiento de objetivos del Acuerdo de teletrabajo se incorporará a la Unidad de Igualdad de Género para facilitar la inclusión de la perspectiva de género en los elementos de análisis del desempeño.

Recopilación de los datos necesarios para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación de los servicios comunes del Área sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad: número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato, número de hombres/mujeres en puestos de coordinación, información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo

Colaboración con la Agencia para el Empleo para la inserción laboral de personas adscritas a los programas de inserción laboral y formación y empleo y desagregación por sexo de todos los datos para posibles estadísticas.

R3:

Acciones positivas específicas para promover la participación de las empleadas municipales en los procesos de trabajo, reuniones y otros espacios de participación y toma de decisiones, ajustando el horario de convocatoria a la flexibilidad horaria por motivos de conciliación.

Acciones positivas específicas en el diseño e implementación de los procesos participativos externos (con la ciudadanía) localizando las sesiones de trabajo en lugares con altos índices de participación femenina.

Los estudios relativos al personal municipal incorporan la variable sexo en el cuestionario para conocer los resultados de forma desagregada.

La Unidad de Igualdad de Género promueve espacios de participación para apoyar la incorporación en la perspectiva de género en la contratación y en el presupuesto anual del AGDU.

Recopilación de datos de la contratación de servicios comunes desagregando por sexo los puestos de coordinación y toma de decisiones en las empresas. Introducción del indicador sexo en los puestos de coordinación de las empresas contratadas para posterior análisis e incorporación de medidas correctoras a través de cláusulas específicas

Incorporación de la Unidad de Igualdad de Género en el Equipo Motor de la Estrategia Digital, como observador permanente de las actuaciones que se deriven de la digitalización de procesos de trabajo y dotación de herramientas digitales a la plantilla ( formada mayoritariamente por mujeres).

L1:

Difusión de la información sobre recursos de la red de atención a víctimas de violencia de género cuando se traslada al AGDU desde el Área correspondiente.

Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicatarias de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo.

La contratación para el mantenimiento y mejora de los edificios adscritos al AGDU contribuye al cumplimiento de la meta 10 del

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>150.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO</b>
Responsable:	S.G.T. DESARROLLO URBANO	

Plan Estratégico de Derechos Humanos, garantizando la accesibilidad de las personas con diversidad funcional.

L2:

Entrega a las Centrales Sindicales en las Comisiones de Seguimiento del Plan de Igualdad del análisis de los permisos del personal del AGDU desagregado por sexo para que se puedan incorporar las medidas correctoras en los próximos Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y en los Acuerdos- Convenio que se vayan aprobando en lo sucesivo.

L3:

En algunos procesos de participación se señala de forma desagregada las aportaciones de los hombres y de las mujeres, lo que permite un análisis de intereses a medio plazo.

Se incorporarán preguntas relacionadas con los usos del tiempo y la distribución en los cuestionarios de evaluación de los grupos de trabajo de la Estrategia Digital.

Se fomentará la visibilidad de las mujeres en los espacios de participación internos incluyendo los datos desagregados por sexo en los informes de evaluación de los procesos de trabajo y, cuando sea posible, el nombre.

Se irán construyendo espacios de participación estables para el personal del AGDU donde poder incorporar la perspectiva de género en los diferentes proyectos a través de la implementación del Plan Bienal para la implementación de la transversalidad de género en AGDU.

Se realizarán la evaluación del cumplimiento de actuaciones del Plan Bienal para la implantación de la transversalidad de género en el AGDU y Área Delegada de Vivienda

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>151.01</b>	<b>PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

De acuerdo con la organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, establecido el 11 de julio de 2019, la Dirección General de Planeamiento (DGP) tiene asignadas, entre otras funciones, la elaboración, tramitación e informe de las modificaciones del Plan General, los planes de sectorización, así como sus instrumentos de desarrollo urbanístico.

El planeamiento urbanístico en su relación con el género de las personas, pretende ofrecer las condiciones adecuadas de una ciudad equilibrada, capaz de configurar espacios que permitan realizar, con el nivel de exigencia actual, todas las actividades relacionadas con la vida de las personas, trabajo, familia, ocio, esparcimiento, colaboración y participación, y ello, por medio de:

Consolidar una estructura urbana que facilite la movilidad y el uso de los espacios y equipamientos públicos, adecuándolos a las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

Fomentar la seguridad objetiva y subjetiva de los espacios públicos mediante el fomento de acciones de diseño urbano y de actividades y usos que incidan en una mayor y mejor utilización del espacio público.

El marco normativo que regula estas actuaciones viene definido por:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 20, 21 y 31)  
Resolución del Director General de Presupuestos con las normas de elaboración del presupuesto municipal de 2021.

Directrices municipales.

Con el fin de avanzar en el proceso de integración desde la perspectiva de género en la actuación municipal relativa al planeamiento urbanístico, se han impulsado medidas que favorecen la eliminación de papeles y estereotipos de género, además de la utilización del lenguaje inclusivo.

En cuanto a la contratación externa de servicios, se incluyen siempre que es posible, medidas tales como la obligatoriedad por parte de las licitadoras de contar con un plan de igualdad y protocolos para eliminar el acoso laboral en las empresas. De igual manera, y si el tipo de contratación lo permite y/o aconsejara, se puede valorar que las cuotas de participación de ambos sexos sean cercanas a la paridad.

La DGP ha elaborado unas líneas de actuación de impulso a la igualdad de género que se relacionan a continuación:  
Se potencia la mezcla de usos del suelo para favorecer la accesibilidad funcional, la promoción de las relaciones personales, evitando la dispersión y la especialización que son generalmente disgregadoras.

El resultado del planeamiento urbano debe proporcionar todo lo anterior y de manera principal una percepción de seguridad que no produzca barreras intransitables para las mujeres.

De esta forma y como consecuencia de la normativa de aplicación, todas las figuras e instrumentos de planeamiento que se tramitan deben incluir un análisis del mismo desde la perspectiva de género, así como desde la posición de la infancia, adolescencia, familia y también en materia accesibilidad. En las figuras de planeamiento que aprueba definitivamente la Comunidad de Madrid debe, además, incluirse un análisis en materia de identidad de género.

Se ha establecido como objetivo en el contenido de los documentos vinculados a la tramitación de las figuras den planeamiento, el "Impulso a la atención de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico", en el que se incluyen una evaluación desde el punto de vista de la infancia, juventud, adolescencia, familia y también en materia accesibilidad física y funcional.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 160 DESARROLLO URBANO  
**Programa: 151.02 GESTIÓN URBANÍSTICA**  
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

La Subdirección General de Gestión Urbanística tiene como competencias la obtención de suelo mediante la gestión de suelo público y de suelo privado.

La gestión urbanística desarrollada por Subdirección General de Gestión Urbanística tiene por finalidad la obtención de suelo, por el sistema de expropiación y gestión privada para ejecutar el planeamiento urbanístico. El destino del suelo que se obtiene viene definido en el Plan General de Ordenación Urbana destinándose a equipamientos, zonas verdes, viario y actuaciones integradas. Todo ello con la finalidad de obtener dotaciones y esponjar y regenerar la trama urbana.

La actividad realizada por la Subdirección General de Gestión Urbanística como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Según lo indicado en la Instrucción de la DG de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, la actividad señalada se encuadra en el grupo R1 del apartado 3R sobre la Incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. No obstante, como se ha señalado, se viene desarrollando la actividad relativa a la utilización del lenguaje inclusivo en los documentos y escritos que se elaboran, pues el objetivo es incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para actuar en la desaparición de los estereotipos y roles de género existentes y fomentar la visibilidad de las mujeres.

Como consecuencia de las funciones de la Subdirección General de Gestión Urbanística que se han expuesto, la actividad de utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran no tiene una repercusión en la elaboración del presupuesto municipal por parte de esta Subdirección. Por tal motivo no hay un gasto asociado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 160 DESARROLLO URBANO  
**Programa: 151.03 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN**  
Responsable: D.G. EDIFICACIÓN

El programa de gasto 151.03, responsabilidad de la Dirección General de la Edificación, contiene objetivos, actividades e indicadores neutrales al género, toda vez que está vinculado a expedientes, no a personas, de inspección técnica de edificios, disciplina urbanística y actuaciones inmediatas por riesgo de las edificaciones.

El marco normativo de referencia lo constituye la Ley Orgánica 7/2007, de 22 marzo, para la igualdad de Hombres y Mujeres.

**R1 ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO**

La contribución del programa incide en el impacto de género a través de la utilización del lenguaje inclusivo

**L3 LINEA ESTRATÉGICA DE PARTICIPACIÓN SOCIO POLITICA Y CULTURAL DE LAS MUJERES**

La contribución del programa a la visibilidad de las mujeres es a través de relacionarnos con los usuarios y las usuarias a través del lenguaje inclusivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

La Dirección General de Planificación Estratégica tiene como competencia la definición de la Estrategia de Ciudad en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente en coherencia y coordinación con los compromisos de las Agendas Urbanas Internacionales.

El Programa Presupuestario 151.04, denominado "Estrategia Urbana" se encamina al objetivo del Área de Desarrollo Urbano de conseguir un "Nuevo modelo de Ciudad", contribuyendo a la mejora de la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y digital, el impulso de una nueva economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo. En especial, identificará, analizará y propondrá actuaciones para mejorar la situación urbanística de ámbitos residenciales y de actividad vulnerables.

Los objetivos incluidos en el Presupuesto 2021, para el programa 151.04 "Estrategia Urbana", responsabilidad de la Dirección General de Planificación Estratégica, son los siguientes:

Objetivo 1: Planificación de Actuaciones de Regeneración y Revitalización Urbana.

Objetivo 2: Promoción de la Difusión Cultural y Conocimiento en relación al Urbanismo y la Arquitectura desde la perspectiva del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo 3: Creación de una Plataforma Única Geográfica.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de aspectos que coadyuvan a implementar un urbanismo con perspectiva de género, en especial en su artículo 31.3 donde se indica que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, mecanismos de participación y transparencia. Esta ley se completa con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Asimismo, el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 establece cuatro ámbitos de actuación prioritarios, dos de los cuales tienen relación con las competencias desplegadas por esta Dirección General, a saber:

Ámbito 1: Acción Pública con Enfoque Integrado de Género. Línea de Acción 1. "Modelo Integral de Transversalidad". Medida 03. "Desarrollo de Proyectos Transversales para abordar las Necesidades de las Mujeres y las Brechas de Género".

Ámbito 2: Ciudad libre de violencias machistas

Ámbito 3: "Sostenibilidad de la Vida: Empleo y Corresponsabilidad".

Ámbito 4: "Participación de las Mujeres y Nuevas Formas de Liderazgo". Línea de Acción 1. "Concienciación". Medida 01.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

"Campañas, Debates y Actuaciones para dar a conocer los logros alcanzados y las aportaciones de las mujeres en ámbitos diversos de la sociedad".

Mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se crean los criterios para dar cumplimiento a los compromisos adoptados en dicho Plan Estratégico. En su Directriz Cuarta, se estipula que "Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

Por último, la Resolución de del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, establece en su articulado que ".Con carácter general, en la presupuestación se tendrán en cuenta los siguientes criterios.Incorporar el enfoque de género" así como que "Para cada programa se expresarán sus objetivos y para cada objetivo se señalarán las actividades necesarias para su consecución y los indicadores que permitirán medir el grado de realización de los mismos y el efecto en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, valorando el impacto de género".

Por ello, los Presupuestos para 2021 de la DG de Planificación Estratégica ha plasmado en sus distintos objetivos el enfoque de género en el siguiente sentido:

Objetivo 1: Planificación de Actuaciones de Regeneración y Revitalización Urbana, para el que se han fijado los siguientes indicadores:

1.Diagnósticos y Propuestas de ordenación de áreas de oportunidad y de centralidad en distritos periféricos.

Para ello se desarrollarán propuestas de ordenación de áreas infrautilizadas en suelo urbano de cara a resolver problemas de decadencia física y funcional a través de la realización de estudios sobre la situación de las necesidades de suelos productivos.

Con las actividades planificadas se da respuesta a la dimensión R2 "Recursos" y a las Líneas Estratégicas LE1 y LE2, "Erradicación de Violencias Machistas" y "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad".

Las propuestas de ordenación resultantes tendrán en cuenta la perspectiva de género y buscarán redundar en la consecución de una ciudad con criterios de seguridad más adecuados a la percepción femenina, junto con un diseño de la movilidad y de los espacios públicos con una mayor perspectiva de género.

Un análisis de género de la ciudad con una mirada feminista sobre el urbanismo implica aunar y equiparar las exigencias derivadas del mundo reproductivo con las demandas del mundo productivo, sin excluir aquellas, a la hora de intervenir en el paisaje urbano.

2.La propuesta de ejecución de 3 Programas Estratégicos: Redensificación de Barrios, Bosque Metropolitano y Remodelación de plazas cívicas. Programa Barrios Productores para Fomento del Emprendimiento local.

3.Mejora Urbanización espacios libres barrios.

Las actividades desarrolladas en este apartado se corresponden con el mecanismo de reducción de desigualdades R2 "Recursos" y con la Línea Estratégicas LE2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad", y en menor medida en la LE1 "Erradicación de Violencias Machistas" y se centran en el análisis y elaboración de propuestas de mejora de la realidad urbana de la Ciudad de Madrid, destacando el programa para la ejecución del Bosque Metropolitano.

Las actuaciones de Regeneración y Revitalización Urbana tienen como fin lograr una ciudad menos dependiente de los distritos centrales lo que implica crear en cada barrio una pequeña ciudad independiente, eso supone una mejora de la calidad de vida

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

para sus ciudadanos y en especial para las mujeres.

Debemos entender que el diseño urbano influye en nuestra vida diaria, y cuestiones como el acceso a equipamientos, el desplazamiento por la ciudad o la configuración de sus espacios públicos son condicionantes del desarrollo de la vida de sus habitantes.

El hecho de que cada barrio tenga una densidad urbana que permita dotarla de una gran diversidad de usos permitirá la conciliación de las tareas diarias, acortando distancias en un entorno que ofrece los servicios necesarios para el buen desenvolvimiento de la vida cotidiana. Se trata de promover una "ciudad de proximidad" o "ciudad de distancias cortas" en la que poder realizar la compra a la vez que se vuelve del colegio con los niños o ir a la biblioteca mientras ellos están en la piscina. Por otra parte, la escala de barrio posibilita que los más vulnerables, tanto los mayores como los niños, funcionen con mayor autonomía.

El derecho a la ciudad se materializa en el acceso al espacio público y en la utilización de éste por la población influye la configuración, la localización y los usos del espacio público lo cual puede ser origen de desigualdades. Es obvio que un análisis del espacio público desde la perspectiva de género denota que se usa de forma diferencial por parte de hombres y mujeres y que también influyen otras variables como la etnicidad, la edad, la diversidad funcional o la clase social que influyen sobre las actividades y usos que las personas hacen de dichos espacios públicos.

El Proyecto "Bosque Metropolitano", será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad," que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, y que permitirá a los habitantes de todos los barrios periféricos acceder de forma fácil a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza a la vez que de las zonas de ocio que se prevé establecer y se encuentra estrechamente alineado con las necesidades de la población femenina y en su diseño se tendrá en cuenta, específicamente, los mayores estándares de criterios de calidad para redundar en una ciudad más segura.

Estas acciones se articularán mediante la licitación de contratos cuyo objeto sean los Proyectos y Planes de Ejecución, en los que se impondrá una cuota obligatoria de participación femenina.

El Objetivo Número 6 de la Agenda Urbana Española, denominado "Fomentar la Cohesión Social y Buscar la Equidad", persigue la promoción de un conocimiento experto en la perspectiva de género, edad y discapacidad junto con el simultáneo análisis del urbanismo" con objeto de realizar su difusión entre la ciudadanía para "eliminar viejos clichés".

En este sentido, en los estudios, análisis y diagnósticos que se realicen, se prestará especial atención y se recopilarán datos segregados por género, centrándose en aspectos como el emprendimiento, la distribución de tiempos, las diferencias de actitud y percepción frente al medio ambiente o la percepción de la seguridad ciudadana, tanto real como percibida.

En línea con las propuestas de regeneración anteriormente descritas, se incluye la actividad de Remodelación de Plazas Cívicas, surgida del proyecto PLAZER, iniciado en 2018, que busca la remodelación de plazas en la periferia de Madrid con el objetivo de continuar el programa de actuaciones para la regeneración urbana y el reequilibrio territorial en la Ciudad de Madrid, teniendo presentes aquellos aspectos que afectan concretamente a la población femenina.

En los pliegos de prescripciones técnicas se alude explícitamente a la obtención de mejoras en la iluminación y potenciar la convivencia de diferentes grupos de población que mejorará la seguridad e integración de las mujeres, contemplándose en los Planes Especiales que se aprueben a tal efecto.

A su vez, el proyecto de Áreas de Oportunidad Residenciales, la Redensificación de Barrios, tiene como objetivo el establecimiento de pautas de regeneración para todos los barrios de la ciudad cuya edificación es anterior a la normativa básica de aislamiento y, por tanto, precisan de una rehabilitación energética a la que se quiere sumar la regeneración a escala de barrio, para lo cual se realizará una recopilación de datos, diferenciados por sexos y enfocados a mitigar las posibles brechas de género existentes.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>151.04</b>	<b>ESTRATEGIA URBANA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

Adicionalmente, se puede afirmar que con las actuaciones de Mejoras en la Urbanización de los Espacios Libres en Barrios se busca, nuevamente, una actualización del diseño de espacios públicos que incorpore criterios como la mejora de la accesibilidad, un urbanismo más inclusivo, y, desde luego, una ciudad más adaptada a las necesidades de las madrileñas.

Por último, la iniciativa de Agricultura Urbana Comercial denominada "Barrios Productores" está en estrecha relación con la R2 "Recursos", en lo que se refiere a la reducción de las desigualdades y fomento de la autonomía femenina por medio de la capacitación para el empleo y el fomento del emprendimiento, así como con la Línea Estratégica LE2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad" y LE3 "Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres", ya que se trata de un proyecto municipal con una clara vocación de creación de puestos de trabajo en un sector en el que la población femenina está subrepresentada.

Objetivo 2 : Promoción de la Difusión Cultural y Conocimiento en relación al Urbanismo y la Arquitectura desde la perspectiva del Ayuntamiento de Madrid.

Edición de publicaciones. Difusión y divulgación de actividades o actuaciones del Área. Participación Semana de la Arquitectura y eventos similares. Apoyo a la participación en eventos, redes de ciudades o proyectos a nivel internacional.

En línea con la Metodología 3R, se incide con estas actividades en R1 "Roles y Estereotipos" y R3 "Representación", así como en la Línea Estratégica LE3 "Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres", al promoverse actividades de difusión en las que tenga relevancia la presencia femenina.

En general se percibe la existencia de una brecha de género en la visualización de los trabajos arquitectónicos desarrollados por mujeres. El Premio Pritzker, considerado como el Nobel de la Arquitectura, únicamente ha sido concedido tres veces a una arquitecta (2004, 2010 y 2017), al igual que el Premio RIBA, el galardón británico homólogo al anterior, o en la Medalla de Oro de la American Institute of Architects, Instituto Americano Estadounidense de Arquitectos, que no fue hasta el año 2014 cuando fue concedida a una mujer, y posteriormente, en 2016, a otra de forma coparticipada.

No obstante, en la edición del 2020 del Premio Pritzker, se ha otorgado al equipo formado por dos mujeres, Shelley McNamara e Yvonne Farrel, fundadas del estudio de arquitectura Grafton Architects, lo cual indica un avance en el reconocimiento de la contribución femenina a la Arquitectura. Esta tendencia se produce también a nivel nacional, sin que figure ninguna mujer como ganadora del galardón "Medalla de Oro de la Arquitectura" organizado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España. El Premio Nacional de Arquitectura de España sólo ha otorgado una distinción a una mujer, a Matilde Ucelay Maortúa, en 2004.

De ahí que desde esta DG se pretenda colaborar con Association for Women in Architecture <https://www.awaplusd.org>, participando en los eventos online que suelen organizar para visibilizar la proyección profesional de mujeres en la Arquitectura, mostrando así el apoyo del Ayuntamiento de Madrid a este tipo de iniciativas.

Por medio de la participación en la Semana de la Arquitectura, en la medida que lo permitan las actividades virtuales a celebrar en la edición de 2020, se transmitirá por esta Dirección General, en actividades como los el ciclo de diálogos "Repensar Madrid", la importancia de la perspectiva de género en el urbanismo y en la creación de los nuevos modelos de ciudad.

Objetivo 3: Creación de una Plataforma Geográfica Única.

Actualización cartografía 1:1000, 1:5000, 1:20000, Ortofotografía aérea, Modelado 3D de Edificios, Modelados Digitales de Superficies, Servicios de Teledetección, Mantenimiento de la Red Topográfica, Control Métrico de Planos de Final de Obra, Realización de levantamientos topográficos.

Si bien este Objetivo es el menos pertinente en relación con la perspectiva de género, ello no obsta para que los contratos de servicios para la realización de los trabajos arriba indicados se incluya y haga un seguimiento específico de la cláusula social que obligará a que en el cumplimiento haya una participación equilibrada en la plantilla que ejecutará el mismo, especialmente en los

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 160 DESARROLLO URBANO  
**Programa: 151.04 ESTRATEGIA URBANA**  
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

niveles de mayor cualificación y responsabilidad, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Se trata de una serie de actividades competencia de esta Dirección General, orientadas a la definición y desarrollo de sistemas de información urbanística y de cartografía municipal para la creación en una Plataforma Única Digital, de manera que se garantice el acceso a la ciudadanía a toda la información pública relativa al planeamiento urbano.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 160 DESARROLLO URBANO  
**Programa: 151.05 GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**  
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

La Dirección General de Gestión Urbanística, de acuerdo con la competencias asignadas al programa presupuestario 151.05 "Gestión de Patrimonio Municipal del Suelo" no refleja una dotación diferenciada relativa al impacto de género. Este programa presupuestario se ejecuta teniendo presente, en las actuaciones que es posible, la inclusión de políticas de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>172.13</b>	<b>RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA/DG PLAN. ESTRATÉGICA	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 160 DESARROLLO URBANO  
**Programa: 912.06 ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO**  
Responsable: S.G.T. DESARROLLO URBANO

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 912.06 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.10</b>	<b>PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN	

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

Los aspectos más importantes a destacar en la elaboración de los presupuestos para el año 2021 son los siguientes:

1.- Roles y Estereotipos.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, durante el año 2020 se adoptaron medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc.

2.- Recursos.

La Empresa cuenta con un programa para la adjudicación de viviendas a mujeres en situación de vulnerabilidad mediante el cual se ceden viviendas a Organizaciones que trabajan en la ayuda a las víctimas o bien la propia empresa adjudica de manera preferente las viviendas a mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.

Asimismo, el diseño de las viviendas se realiza en función de los tipos de familias que solicitan el acceso a una vivienda: familias con hijos, monoparentales, con movilidad reducida.

3.- Representación.

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria, planes contra el acoso.

Líneas Estratégicas:

L1: Erradicación de las violencias machistas

La Empresa seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las "zonas oscuras o ángulos muertos" y la erradicación de los "recovecos" en los accesos a los edificios.

Asimismo, se han incrementado los recursos para las víctimas de violencia de género mediante el incremento en el número de viviendas puestas a disposición del Programa de Viviendas para mujeres en situación de vulnerabilidad.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso laboral o mobbing, acoso sexual y por razón de sexo.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la Empresa recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas en el ejercicio de 2020 de urbanización de las áreas de rehabilitación que

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 161 VIVIENDA  
**Programa: 152.10 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**  
Responsable: D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN

se desarrollarán a lo largo del 2021, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de los solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>152.20</b>	<b>CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN	

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

En consecuencia, no se genera distinción entre sexos. El único criterio que rige la concesión es el orden de prelación de las solicitudes recibidas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	VIVIENDA
<b>Programa:</b>	<b>153.24</b>	<b>ACTUACIONES DE REGENERACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	D.G. VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN	

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 153.24 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en la coordinación, supervisión y control de las obras a realizar en las vías públicas. En consecuencia, no se genera distinción entre sexos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 161 VIVIENDA  
**Programa: 912.15 A.D. VIVIENDA**  
Responsable: S.G.T. DESARROLLO URBANO

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 912.15 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Delegado del Área Delegada de Vivienda vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>221.01</b>	<b>ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS</b>
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

La Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 y en las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, que se aprueban anualmente para cada ejercicio presupuestario. Se ha tenido un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en estas normas para su uso inclusivo, eliminando el masculino genérico. Se ha dado prioridad, siempre que ha sido posible, al uso de términos colectivos que comprendan cualquier género (personas, personal), utilizando el desdoblamiento masculino/femenino de forma residual, siendo conscientes de que es una técnica que, si bien supone un gran avance sobre la situación anterior del uso del masculino genérico, produce sin embargo un binarismo de género.

En la redacción de las citadas normas reguladoras se han reflejado también los nuevos modelos de familia diversa, como las parejas del mismo sexo, ya tengan un vínculo matrimonial o de pareja de hecho. Así, en el artículo 27.3 del Acuerdo Convenio se hace mención de "ambos o ambas cónyuges, miembros de una pareja de hecho o, en su caso, progenitores o progenitoras". La misma mención se hace en las Bases generales y específicas.

La Acción Social es de aplicación al personal municipal incluido en el Acuerdo-Convenio, en los términos expresados en su artículo 3, que se encuentren prestando servicio activo, asimismo, excepto para la ayuda de transporte cuya finalidad es el desplazamiento al centro de trabajo, al personal en situación de excedencia por razón de violencia terrorista, al personal en situación de excedencia por cuidado de familiares, así como a las empleadas públicas municipales en situación de excedencia por razón de violencia de género, en los términos establecidos en el artículo 89 del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.

En el marco del objetivo de la conciliación familiar, las siguientes líneas de ayuda de acción social pueden contribuir a la consecución del mismo: ayudas de educación infantil (0 a 3 años), de estudios para la formación de hijos y de hijas (desde 3 años) y de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años. Además, se aplicaría la ayuda de natalidad, siempre que se suprimiera la limitación presupuestaria establecida por el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 (BOE de 22 de enero de 2020) por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, podrían aplicarse las novedades en materia de ayudas de Acción Social que estableció el Acuerdo-convenio 2019-2022.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL  
**Programa: 221.02 OTRAS PRESTACIONES**  
Responsable: D.G. PLANIFICACION DE RRHH

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 323.01 se adoptarán las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017) y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>920.03</b>	<b>CONTRATACIÓN Y SERVICIOS</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Hacienda y Personal se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado "Contratación y Servicios". Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro lado, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública. Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que el programa 920.03 "Contratación y Servicios" no cuente con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2021.

No obstante lo anterior, a principios del año 2016, en sintonía con la normativa europea, esta Dirección General, de forma novedosa, elaboró la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal. Dicha Instrucción fue aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, modificado posteriormente por Decreto de 4 de febrero de 2016 y de 20 de mayo de 2016.

La entrada en vigor de dicha Instrucción, supuso un antes y un después en el ámbito social dentro de la contratación municipal ya que desde ese momento, sería obligatoria la inclusión de cláusulas sociales en todos los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, que tuvieran por objeto la ejecución de obras, prestación o gestión de servicios, a través de los diferentes tipos de contratos o sistemas de racionalización de la contratación regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Más concretamente, y por lo que se refiere al impacto de género, se establecía que en todos los contratos que fueran pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y entidades del sector público, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, los órganos de contratación deben incorporar la perspectiva de género en los contratos que celebren, a través de cuántas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen. Además se incluía la obligatoriedad de evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

Sigue la Instrucción diciendo que los órganos gestores que hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, deberán incluir los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de concentración, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato.

Además, en los supuestos en los que se incluyan datos relativos a la situación y posición de las mujeres, deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución, la elaboración de un informe sobre el impacto de género en la ejecución del contrato que desarrolle el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Una vez presentado por la empresa adjudicataria el informe de impacto de género, deberá remitirse copia del mismo a la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, para que pueda hacer seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de Igualdad en los servicios y prestaciones objeto de los contratos.

Como queda patente desde el programa 920.03 "Contratación y Servicios", se establecieron los pilares en materia de contratación que en paralelo con otras unidades del Ayuntamiento de Madrid, servirían como herramienta para favorecer, entre otros objetivos, el de ir eliminando la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante el año 2020 se siguió trabajando en este campo potenciando la incorporación de cláusulas sociales, así como a través de jornadas que faciliten la información para su posterior aplicación.

Para el año 2021, seguiremos trabajando en esa misma línea, siendo un objetivo de la Dirección General, el de implementar la contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sector público

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL  
**Programa: 920.03 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS**  
Responsable: D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

municipal, a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permita orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable en sintonía con los retos y oportunidades previstas en las Directivas comunitarias de contratación.

Por último, se realizará igualmente el seguimiento de los órganos de participación sobre contratación responsable existentes que coadyuven en el modelo de contratación como herramienta de implementación de políticas municipales transversales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>920.04</b>	<b>FORMACIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

La Resolución del Director General de Presupuestos de 9 de septiembre de 2020 por el que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2021, establece unas directrices generales para asentar la inclusión del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Atendiendo a los distintos objetivos perseguidos se han formalizado diferentes actuaciones desde la EFAM.

1. Objetivo Específico: Transversalizar la igualdad.

A partir del presupuesto de 2018, se ha incorporado la variable sexo en todos los datos del presupuesto de la EFAM, de forma que se visualice de forma nítida en todos los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos de la EFAM.

2. Objetivo Operativo: Utilizar un lenguaje no discriminatorio.

Desde hace 2 ejercicios se ha incorporado un curso destinado a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las Políticas de Igualdad Municipales.

Además de esta acción formativa, se incorporaron otras dos en 2018, 2019 y 2020; una destinada a todos los formadores municipales:

- El lenguaje inclusivo en los cursos de formación.

Su cometido es tratar de que la documentación que se facilita en los cursos de la EFAM contemple los criterios de lenguaje inclusivo.

Junto al anterior, otra acción formativa destinada al personal de los gabinetes de prensa y radio, Dirección General de Comunicación y Ayre, cuya finalidad es dotarles de una visión en la materia para que se traslade a su cotidianidad laboral y por ser especialmente influyentes en el apartado de comunicación municipal tanto al interior de la organización como hacia el exterior. Esta acción formativa se denomina Lenguaje inclusivo.

3. Objetivo operativo: Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la totalidad de las acciones formativas gestionadas por la EFAM.

Se han venido incorporando, de forma paulatina, numerosas acciones formativas que tienen como finalidad combatir la violencia de género y contribuir a la igualdad tanto en las distintas unidades del propio Ayuntamiento como a incorporar la visión de género en el planeamiento de la ciudad que es un elemento discriminatorio evidente; estas acciones son:

- Género y Políticas de Igualdad.
- La igualdad de Género en los Distritos. Comisión territorial.
- Gestión y seguimiento de las estrategias para la igualdad de oportunidades en las Áreas Municipales.
- Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Visión de género y violencia de género en adicciones.
- La Perspectiva de Género en el Planeamiento Urbanístico.
- Diversidad sexual y género.

Finalmente, en el presupuesto de la EFAM, se incluye como objetivo 5 en el ámbito de la contratación, la obtención de datos necesarios para poder valorar su incidencia en la política de igualdad de género.

En este sentido se incorpora como actividad en la elaboración de los pliegos de contratación la obligación de los contratistas de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL  
**Programa: 920.04 FORMACIÓN DE PERSONAL**  
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH

suministrar la información sobre nº de mujeres y nº de hombres empleados por las empresas adjudicatarias, nº de mujeres y nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección, salario medio de mujeres y hombres empleados, medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes, así como sobre protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL  
**Programa: 920.05 RELACIONES LABORALES**  
Responsable: D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres constituye el marco normativo general para la promoción de la igualdad de género y en cumplimiento de la misma, ya el Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, para el período 2008-2011, preveía la negociación, en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados públicos, de un Plan de Igualdad, previsión incorporada al vigente texto refundido del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el período 2012-2015, aunque el proceso de su elaboración no llegó a culminarse en ese periodo.

Por ello que en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 23 de diciembre de 2015, sobre actuaciones en materia de recursos humanos e impulso de la negociación colectiva, se mandata a sus firmantes a iniciar antes de la segunda quincena de 2016, la negociación del Plan de Igualdad. Este proceso culmina con la aprobación del I Plan de Igualdad.

Es así que la adopción de la perspectiva de género se integra en el ámbito de las relaciones laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En este sentido, en la actualidad el nuevo Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, no solo contempla la incorporación al mismo como Anexo, de ese I Plan de Igualdad, sino la elaboración de un II Plan de Igualdad. A ello han de sumarse, las medidas concretas que contiene este nuevo Acuerdo- Convenio para que la igualdad entre hombres y mujeres sea un pilar de las relaciones laborales, de lucha contra la violencia de género, para el fomento de la corresponsabilidad de hombres y mujeres, en aras de la eliminación de la atribución desigual de roles y tareas y por tanto, de disponibilidad en tiempos propios.

Medidas como la ampliación de la duración legal del permiso de paternidad, la prioridad en la contratación interina de víctimas de violencia de género, la reducción de jornada de la mujer víctima de violencia de género, la adaptación de la uniformidad del personal a las características morfológicas de mujeres y hombres, morfología, etc., responden a esos objetivos de eliminar o minimizar al máximo las posibles desigualdades existentes.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>920.07</b>	<b>GESTIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>920.08</b>	<b>PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 920.08 se han culminado y ejecutado durante los ejercicios anteriores las medidas previstas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018) y en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017).

Las diferentes actuaciones y medidas llevadas a cabo y recogidas en cada uno de los Planes citados son las que se relacionan a continuación y, en este caso, se trata de áreas de la actividad administrativa también esenciales para asegurar una mayor presencia y participación de las mujeres en la administración municipal.

Entre ellas, pueden destacarse la creación de unidades específicas para el seguimiento de las políticas e iniciativas que, en materia de igualdad, lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid, la promoción y desarrollo, en condiciones de equidad, de una carrera profesional por parte de las trabajadoras y trabajadores municipales o la introducción de la perspectiva de género en los estudios, estadísticas, oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo de la administración municipal.

**PREVISIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DERECHOS HUMANOS**

o META 16. DERECHO A UN TRABAJO DIGNO. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.7: Revisión de los procedimientos de promoción de los diferentes cuerpos del Ayuntamiento para garantizar en todos ellos el derecho de los trabajadores y las trabajadoras municipales a una carrera profesional.

Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Recogida, en todas las Ofertas anuales de Empleo Público, del número de plazas destinadas exclusivamente a la promoción interna.

**PREVISIONES DEL PLAN DE IGUALDAD**

La relación de actividades realizadas que prevé el Plan de Igualdad y que también se han llevado a cabo en el marco del programa 920.08, son las siguientes:

o Línea 1: La cultura organizacional. Eje 1: La Institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad. Medida 1.4: Inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorandos o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO. AA.

o Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.1: Inclusión de un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo.

o Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.16: se ha realizado un estudio en profundidad sobre complementos de destino, complementos específicos y productividades, desde la perspectiva de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>923.10</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Desde el año 2017 se determina integrar la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, así se recoge en el Programa de Gastos de Estadística, donde se incluyen por cuarto año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar, sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y a la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género:
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados;
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista.
- la precariedad y la brecha laboral, la desigualdad estructural para las mujeres.

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.
- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en los distintos ámbitos de la vida social: en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, etc.

El objetivo final es la síntesis de pautas de comportamiento a integrar, que pongan de relevancia la presencia del sujeto mujer en el ámbito de la ciudad de Madrid y la haga copartícipe del acceso a los recursos en un plano igualitario, equitativo.

De todo ello se deduce que desde el programa de Estadística se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexos.
- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.
- Continuidad y actualización del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid: construcción de índices sintéticos (5 en total, resultando un índice sintético global).
- Informe anual de distribución por sexo, de la plantilla municipal, ampliándolo con un análisis en cuestiones de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del INE para el municipio de Madrid.
- Participación en las comisiones de trabajo vinculadas a aspectos de impacto para el colectivo Mujer: Ciudad amigable con los Mayores. Índice de Envejecimiento Activo, Ciudades seguras para Mujeres y Niñas.
- Difusión y formación en esta materia integrando una perspectiva inclusiva e igualitaria en la estructura corporativa.
- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias de género, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>931.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE HACIENDA Y PERSONAL</b>
Responsable:	S.G.T. HACIENDA Y PERSONAL	

En aplicación del párrafo segundo del apartado 6.1.2 de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, se procede a realizar un análisis de la evaluación de impacto de género, de acuerdo con las instrucciones especificadas en el anexo XI.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Hacienda y Personal", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2021 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género, y tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante políticas de reducción de desigualdades y modificación de roles y estereotipos de género.

No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso en concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se ha incorporado el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se puede concretar, entre otras medidas, en facilitar la conciliación de la vida familiar y personal y en otorgar una participación activa a las mujeres en espacios donde está subrepresentada.

En este sentido hay que resaltar que en el contrato de limpieza de los edificios dependientes del Área de Gobierno, que se caracteriza por la presencia mayoritaria de mujeres, se han incluido varias cláusulas sociales tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Desde el ejercicio 2017 se introducen cláusulas sociales en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno, de modo que uno de los criterios de adjudicación del contrato se concreta en el compromiso de contratar al menos a una mujer, en el caso de que se produzca la baja de alguno de los vigilantes que prestan servicio o la incorporación como consecuencia de nuevas necesidades, ya sea en la subrogación inicial o durante la ejecución del contrato. Con este criterio se favorece la incorporación de la mujer en un ámbito laboral en el que se encuentra subrepresentada. El contrato vigente incluye este criterio de adjudicación.

Teniendo en cuenta la metodología de las 3R establecida en el Anexo XI citado, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R2 y L2, ya que facilitan el acceso de las mujeres a mayores recursos económicos y favorecen su autonomía.

Así mismo se ha introducido en el presupuesto de 2021, al igual que se hizo en el anterior ejercicio presupuestario, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas, utilizándose un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL  
**Programa: 931.01 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**  
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de personal de esta Dirección General. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género, que debe acompañar al Presupuesto General. Para ello, existe un grupo de trabajo formado por personal de la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la igualdad de oportunidades, y de la Dirección General de Presupuestos.

La Dirección General de Presupuestos participa en el Grupo de trabajo técnico sobre Presupuestos con enfoque de Género, constituido el 18 de julio de 2018 en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en el que también participan los Ayuntamientos de Barcelona, Valencia, Castellón, Sevilla, Málaga y Mérida, entre otros.

Para ofrecer mayor información y transparencia a la ciudadanía, junto con el Informe de Impacto de Género se publican todas las Memorias de Impacto de Género realizadas por los órganos gestores.

Este programa es pertinente al género ya que, además de utilizar lenguaje inclusivo en los escritos y normativa que se emite desde la Dirección General, incluye un objetivo específico para incorporar la igualdad de género en la presupuestación y ejecución del presupuesto.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL  
**Programa: 931.05 SECTOR PÚBLICO**  
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Presupuestos en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2021 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y, en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL</b>
Responsable:	S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, por la Secretaría General Técnica del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como ya se indica en la Memoria General del programa, se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores, de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en casi todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2020.

En relación con el Objetivo 3 sobre asesoramiento, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación, cabe mencionar los indicadores de contratos que incluyan cláusulas de igualdad y cláusulas relativas al lenguaje inclusivo. Los resultados esperados sobre estos indicadores son que al menos 120 contratos administrativos incluyan las cláusulas de igualdad y 130 contratos incluyan las cláusulas relativas al lenguaje inclusivo. De este modo, se conseguirá que la práctica totalidad de la contratación del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social contengan estas cláusulas.

En relación con el Objetivo 5 optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas y excedencias temporales desglosando entre hombres y mujeres. Los resultados esperados aportarán los datos relativos a la distribución desigual de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que pueda servir de base para la elaboración de propuestas de futuro, y arrojará luz sobre las consecuencias que la continuidad de la reproducción de roles tiene en el tiempo y la salud de las mujeres.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc...

En cuanto a la valoración de este programa presupuestario en relación con las Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, hay que señalar que la valoración de impacto de género del mismo sería positiva y podría encuadrarse principalmente dentro de la línea estratégica L2, Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dado que la base y origen de la discriminación de género se encuentra en la división sexual del trabajo principal mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. No obstante, dado que la Secretaría General Técnica impulsa y tramita todos los expedientes de contratación y convenios del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de manera indirecta contribuye, asimismo, a la consecución de las L1, Erradicación de las violencias machistas, y L3, Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por lo que se refiere a la incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R), este programa incide fundamentalmente en la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1), dado que la inclusión de determinadas cláusulas sociales en los pliegos así como cláusulas relativas al lenguaje igualitario o no excluyente favorece que no se perpetúen estereotipos, rompiendo así con la invisibilidad de las mujeres. Asimismo, la inclusión de cláusulas sociales en la contratación municipal repercute en el mayor acceso y distribución de los recursos entre mujeres y hombres R2 - Recursos, y puede promover la promoción de la participación de las mujeres dentro de las empresas en distintos niveles y espacios de toma

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL</b>
Responsable:	S.G.T. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	

de decisiones R3 - Representación. De la misma manera que anteriormente, dado que la Secretaría General Técnica da apoyo administrativo a toda la actividad de las Direcciones Generales del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, indirectamente, en la reducción de todas las formas de reproducción de las desigualdades de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. PREV.Y AT. FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más grave, extendida y habitual en nuestras sociedades, pues afecta a más de la mitad de la población mundial.

Esta violencia, que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres, reproducida y sostenida por el sistema patriarcal, que hace uso de esta violencia como mecanismo de control social de las mujeres dirigido a perpetuar las relaciones de dominio de los varones sobre las mujeres.

**Marco normativo:**

Existe un extenso marco normativo en relación con las obligaciones de las Administraciones Públicas de llevar a cabo actuaciones encaminadas a erradicar las violencias sobre las mujeres, como mayor exponente de las desigualdades de género y un problema social de primer orden en nuestras sociedades.

La definición de violencia de género consensuada a nivel internacional, establecida en un primer momento por la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), reforzada posteriormente en la "Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer" de la Conferencia de Viena de 1993, y ahora asumida como normativa vinculante con la ratificación por España en 2014 del Convenio de Estambul del Consejo de Europa, comprende: "todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada."

El Convenio de Estambul constituye el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. En él se amplía el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina; el matrimonio forzado; el acoso; el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de seres humanos de 16 de mayo 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En nuestro país, la Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 14 el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. PREV.Y AT. FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

mujeres con fines de explotación sexual. Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas dependientes de una mujer cuando se las agrede con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias sobre las mujeres.

La obligación de los poderes públicos de actuar frente a la desigualdad de género, es especialmente irrenunciable en el caso de la violencia contra las mujeres, que constituye la manifestación más grave y flagrante de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Para contribuir a la erradicación de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, el Ayuntamiento de Madrid, en el marco de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen local atribuye a los municipios, ha asumido el compromiso político de actuar firmemente frente a esta violencia en su agenda política. Muestra de ello son las 21 medidas contra la violencia de género acordadas por el Pleno del Ayuntamiento en noviembre de 2019 así como las medidas concretas que en relación a esta materia se recogen en los denominados Pactos de la Villa, acordadas por todos los grupos municipales en julio de 2020.

En la política de prevención y atención frente a la violencia de género es indispensable contar con datos rigurosos que visibilicen la enorme magnitud de este problema, y aporten eficacia y calidad a las intervenciones que se desarrollan para hacerle frente, poniendo énfasis en todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, sea física, psicológica sexual, etc., sea en el ámbito de la pareja o expareja, en hogar por parte de otros familiares, en el espacio público o en el comunitario, como la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados,...

Los datos de la macroencuesta de violencia contra la mujer 2019 relativos a la Comunidad de Madrid muestran la necesidad de seguir redoblando esfuerzos tanto para mejorar la calidad de los recursos existentes como para iniciar nuevas líneas de actuación.

Este programa presupuestario está orientado a avanzar en la concienciación ciudadana y la detección temprana de distintas formas de violencia contra las mujeres, mantener y mejorar la atención integral de las víctimas y la reparación y reconocimiento de las mismas, y desarrollar investigaciones y estudios que permitan conocer la dimensión del mismo en distintas esferas y la eficacia de la respuesta institucional que se proporciona desde los servicios municipales; por todo lo anterior y dado que la violencia de género es la mayor expresión de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, todas las actuaciones que se lleven a cabo para intentar erradicarla contribuyen a mejorar la situación y posición social de las mujeres, siendo en consecuencia evidente el impacto positivo de este programa en relación con la igualdad de género.

Metodologías de análisis:

En relación con las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta principalmente a la LE1: erradicación de las violencias machistas, puesto que es la meta de dicho programa.

En este intento de lograr esta meta es preciso que la lucha contra la violencia machista no sea únicamente una política específica sino que se plantee desde un abordaje global frente a la misma que contemple una actuación transversal en el avance hacia la igualdad real entre mujeres y hombres, por lo que todas las actuaciones referidas a coordinación de servicios y equipos, establecimiento de protocolos así como la formación a profesionales, suponen un impulso a la transversalización del principio de igualdad en los distintos servicios municipales, favoreciendo la eficacia y eficiencia de esta política municipal.

Por otra parte, este programa contribuye a las otras dos líneas estratégicas de política de igualdad municipal (LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) en la medida en que facilita recursos para la autonomía económica de las mujeres al proveer una atención integral a las víctimas que favorece su

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. PREV.Y AT. FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

protección social y la formación e inserción sociolaboral de las mismas y refuerza los factores de protección que disminuyen las posibilidades de que mujeres y niñas sufran violencia, como el impulso de procesos de empoderamiento y el fortalecimiento de su autonomía a través de la reconstrucción y reparación de las supervivientes y el reconocimiento social y la memoria de víctimas y supervivientes.

Cabe por tanto concluir que, por su naturaleza y contenidos, la contribución de este programa presupuestario al logro de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento se concentra en la línea relativa a la erradicación de las violencias machistas, si bien también resulta significativo su contribución a las otras dos líneas.

En relación con la metodología de las 3R, que pretende poner de manifiesto los esfuerzos del Ayuntamiento en evitar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación, es preciso señalar que este programa presupuestario pone su énfasis en la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1) en todas las actuaciones diseñadas en sus objetivos, prestando especial atención a las que van dirigidas a la ciudadanía, siendo fundamental la transmisión de valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa FAMILIA E INFANCIA, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2021 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los diez objetivos del programa presupuestario FAMILIA E INFANCIA, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. "APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SU HIJOS Y EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, FOMENTANDO LA PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE ROLES ENTRE PADRES Y MADRES". Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los 7 Centros de Apoyo a las Familias, los 12 Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Apoyo a Familias con Menores y las 4 Casas Grande nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. "FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MADRES AL MERCADO DE TRABAJO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES". A través del Servicio de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 51,5 % de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 4% que están a cargo del padre. Igualmente, en el Servicio de Apoyo a Familias con Menores, el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 67% frente a un 4% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. "PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE EL APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL INCIDIENDO EN LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO". A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación a la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

4. "PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE SEXOS EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN". Tanto en los Centros de Ocio de Adolescentes en los que se trata de promover la iniciativa de los adolescentes para un empleo saludable y creativo del tiempo de ocio, como en el Servicio de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia, se incluyen actividades dirigidas a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género, asciende a 25.643.821 euros.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en la políticas de igualdad, y dado que el 82,50% del crédito solicitado para el programa FAMILIA E INFANCIA corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El fomento de la igualdad de género a través de la contratación municipal se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. Se han estimado unos valores a alcanzar que han tomado en consideración los valores alcanzados en el año 2020 pero planteándonos unas metas más ambiciosas en el sentido de una mayor igualdad:

Indicadores	Valores esperados
Porcentaje de mujeres (distribución):	85%
Porcentaje de hombres (distribución):	15%
Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución):	80%
Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución):	20%
Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración):	9%
Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración):	9%
Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres:	0%
Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres:	+/-5%
Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución):	70%
Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución):	30%
Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración):	6 %
Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración):	6 %
Diferencia en la concentración de reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes en mujeres respecto a hombres:	0 %
Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución):	70 %
Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución):	30 %
Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración):	10 %
Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración):	10 %
Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres:	0%
Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo:	95%
Porcentaje de empresas con plan de igualdad:	100%

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES	

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019, en virtud del que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, al que se encuentra adscritas, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a las/los potenciales beneficiarias/os de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2021 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad, y en concreto, en el acontecer diario de los más de 90 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, cuyo acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos de aquellos se tiene clara voluntad de impulsar al máximo.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

Desde el programa 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales se intenta, pues, la promoción de la igualdad, tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad, en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino. La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada 100 hombres mayores de 65 años, presenta una relación de 2/3. Proporción que se incrementa, a favor de las mujeres, a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años.

Con base en los principios del citado Plan, el programa 231.03 pretende en el futuro ejercicio 2021, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar; al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece, en la que el empoderamiento de las personas mayores para el ejercicio de su plena autodeterminación sea una realidad en constante progreso. Género y cultura son elementos transversales del proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años.

- Reorientar determinadas iniciativas existentes, tras la evaluación continua de las mismas, y a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso del programa Cuidando a quienes cuidan, orientado a cuidadores/as de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos, etc), obliga a una reformulación acorde con los nuevos modelos de cuidadores informales emergentes. En las sucesivas sesiones se han potenciado otros roles sociales de la figura de la mujer (competencias y habilidades sociales) y no solo como cuidadora. De aquí han partido grupos autogestionados, donde la representación y liderazgo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES	

de las mujeres es positiva.

- Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes; si bien no se animan éstas en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.

- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad madrileña. La Mesa de vulnerabilidad constituida en la Dirección General con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.

- Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres, que, por diversas causas, afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad, como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto que, cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones. Tratamos de una manera integral la soledad no deseada en las personas mayores, que tiene un marcado carácter femenino por los acontecimientos en esta etapa de la vida, mediante estrategias y programas de intervención en soledad que fomenten la autonomía de las mujeres mayores.

- En materia de intervención social, el respeto a la autonomía del individuo, resulta esencial. En la cultura mediterránea, de la que nuestra ciudad participa plenamente, hasta hace muy pocos años, la expectativa social sobre su conducta giraba en torno a la dependencia, especialmente de los hijos, y, en el caso de las mujeres, de los esposos, para la toma de decisiones y proyectos de futuro. Esta tendencia es un indicador de competencia social que empieza a tomar una fuerza inusitada, a pesar de sus múltiples contradicciones, cuando se aplica al ámbito de un sistema de servicios sociales que todavía no puede hacer frente a todas las necesidades que se presentan y, por tanto, mucho menos ofrecer una posibilidad clara de elección, concepto asociado al de autonomía. De ahí que se pretendan conseguir avances concretos y resultados eficaces en este campo.

- El análisis con desagregación por sexo, realizado a partir del cálculo del Índice de Envejecimiento Activo y disponible en la web municipal es un modo claro de evidenciar la desigualdad en nuestro entorno. Las puntuaciones obtenidas de hombres y mujeres son claramente diferentes y su análisis brinda una oportunidad para detectar áreas de mejora. El predominio masculino es prácticamente total en empleo. En participación no es tan claro de manera que se aprecia en asociacionismo y actividad política, mientras que el cuidado es femenino. En vida independiente, saludable y segura no hay homogeneidad global, aunque todos los apartados relativos a ingresos son superiores en los hombres, mientras que las actividades de formación son superiores en las mujeres. Los entornos son apropiados para el envejecimiento activo de las mujeres por cuanto su esperanza de vida es claramente superior, aunque no lo sea en buena salud. Destacar la inferior formación de las mujeres como hecho diferencial. Madrid, aun participando de la diferencia, es bastante igualitaria en algunos aspectos, como voluntariado, cuidados, actividades formativas o contactos sociales.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, detallados con sus indicadores y actividades en la ficha de indicadores, y dentro del objetivo 3, Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes, hay dieciséis indicadores con los que resulta más fácilmente apreciar la orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; diez indicadores en el objetivo 5, Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo; cuatro indicadores en el objetivo 6, Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social: soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato; y dos indicadores más en el objetivo 8, Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de Dependencia en virtud de las funciones asignadas al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes.

Sobre la medición de estos mismos indicadores se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES	

Además, la actuación más importante asociada al objetivo 7, Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores, de referencia se concreta en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las que las mujeres ocupan un papel predominante, como ya se ha señalado.

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene -como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema-, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia, etc., se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios, todos ellos con el correspondiente impacto en el género, asciende a 87.221.013 euros, de los cuales 69.517 euros corresponden al Capítulo 6, de inversiones reales, 403.000 euros, al 4, de transferencias corrientes, y 86.689.496 euros, al Capítulo 2, de gastos en bienes corrientes y servicios.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en la políticas de igualdad, y dado que más del 99,4% del crédito solicitado para el programa PERSONAS MAYORES corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario el considerable impacto en la lucha a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo que, como se señalaba en párrafos iniciales, es eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.
- La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/los trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.
- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, los Pliegos de contratación siempre recogen las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas de los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad, etc., incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.
- Así mismo el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. MAYORES	

relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que viniese trabajando para la anterior entidad, en aquellos casos en que el proceso de licitación conlleve cambios de adjudicatarios.

La política de igualdad de género tiene una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. CONCIL.Y COOP.INSTITUC.IGUALDAD OPORTUNIDADES	

Las desigualdades de género continúan siendo una realidad que está presente en todos los ámbitos de la sociedad madrileña, tal como se muestra en el Índice de Desigualdad de Género y en el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid. En nuestra ciudad, donde el 53,4% de la población son mujeres, persisten los roles y estereotipos de género que siguen adjudicando a mujeres y a hombres diferentes y desiguales tareas, responsabilidades, obligaciones, visibilidad y reconocimiento. En ámbitos como la educación, el trabajo (tanto el remunerado como el no remunerado), los ingresos o la toma de decisiones, las mujeres siguen estando en desventaja con respecto a los hombres.

Particularmente, la adjudicación a las mujeres (muy a menudo en exclusiva y en cualquier caso en un grado mayor que a los hombres) de las tareas domésticas, de la atención a la familia, así como del cuidado de las personas, genera toda una serie de obstáculos: menos oportunidades que los hombres a la hora de promocionar en el empleo remunerado, menos y peores posibilidades de participación social y de disfrute de bienes culturales, menos ocasiones de sociabilidad, problemas de salud asociados al estrés y otras patologías; en definitiva, genera brechas de género que vulneran los derechos de las mujeres y las ponen en situación de desventaja y muchas veces de dependencia con respecto a los hombres. La desigualdad y la dependencia son, además, el caldo de cultivo de la violencia de género.

La desigualdad de género, así como las discriminaciones e injusticias asociadas a ella o que interseccionan con ella, como la discriminación de las personas LGTBI, de la población gitana o la de las personas con alguna discapacidad, entre otras, tienen innumerables implicaciones a todos los niveles en las vidas concretas de toda la ciudadanía y en el conjunto de la sociedad.

En este marco, la covid-19 ha venido a ampliar las desigualdades preexistentes y a impactar de forma particular en las condiciones de vida de las mujeres. Por un lado, ellas han estado trabajando, y continúan haciéndolo, en la primera línea de atención y en los servicios esenciales, asumiendo importantes riesgos y efectos negativos para su salud (médicas y enfermeras, cuidadoras de personas dependientes, trabajadoras sociales, limpiadoras, cajeras, dependientas, etc.). Por otro, las mujeres también están más expuestas a las graves consecuencias económicas y sociales que la actual crisis está teniendo, ya que parten de una situación de desventaja y vulnerabilidad. Sin embargo, a pesar de estar más afectadas por la pandemia, están menos presentes en la toma de decisiones y no se está teniendo en cuenta la perspectiva de género en la mayor parte de las medidas que se están tomando para contenerla.

Así pues, un posible efecto de la pandemia que estamos viviendo, y que tiene precedentes en crisis anteriores, es el retroceso en la agenda hacia la igualdad de género y en el logro del Objetivo 5 de la agenda global 2030. El riesgo de que la igualdad de género ya no sea una prioridad en las agendas públicas es una realidad que puede comprometer el futuro de las políticas de igualdad y, en consecuencia, puede agravar aún más las desigualdades entre mujeres y hombres.

En este estado de cosas, los mandatos legales existentes tanto a nivel internacional, europeo y nacional obligan a las administraciones a contemplar el principio de igualdad de manera transversal en toda la acción pública y a promover las condiciones para que la igualdad sea efectiva y real. La Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades tiene encomendadas las competencias para promover la aplicación de estos mandatos legales e impulsar la igualdad y la no discriminación en la acción municipal. Asimismo, le compete el desarrollo de proyectos cooperación institucional que permitan avanzar de forma efectiva en la reducción de las desigualdades de género.

Por todo ello, este programa presupuestario contempla en su actuación estratégica un enfoque dual que se desarrolla a través de dos grandes líneas: una de impulso transversal del principio de igualdad de género y otra de desarrollo de políticas específicas de igualdad. Junto a estas dos líneas, también este programa tiene la misión de desarrollar políticas que pongan fin a las discriminaciones por razón de orientación sexual, de identidad sexual y/o de género, por pertenencia a la comunidad gitana o por discapacidad.

De esta forma, el objetivo 2 da cobertura al impulso de llevar la perspectiva de género a toda la política pública municipal. Para ello, en 2021 se pretende continuar avanzando en la consolidación de las 43 Unidades de Igualdad de Género existentes y en la implantación de los planes bienales de transversalidad de género (2020-2021) de los distritos, áreas, organismos autónomos y empresas municipales. A través de estos planes y del trabajo desarrollado en las UIG's, se pretende incidir en todas y cada una de las R y L, ya que se introducen elementos correctivos en las políticas y acciones municipales para actuar en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R1, R2 y R3) y para avanzar en todas las líneas de la política de igualdad municipal (L1,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. CONCIL.Y COOP.INSTITUC.IGUALDAD OPORTUNIDADES	

L2 y L3). En 2021 se tendrán especialmente en cuenta las consecuencias de la covid-19 en la igualdad de género y se propondrán medidas en los planes que traten de paliar sus efectos negativos. En este sentido, en 2021 está previsto abordar un estudio en profundidad de las brechas de género en la ciudad de Madrid, que permita también obtener información a nivel de distrito, y que tenga en cuenta los impactos de la covid-19 en la igualdad entre mujeres y hombres.

Dentro de las líneas de actuación de los planes bienales adquiere especial importancia la orientada a incorporar el enfoque de género en los presupuestos municipales, por ser el instrumento que vertebra las políticas públicas y que marca las prioridades a desarrollar cada año. Así, en 2021 se realizará el sexto Informe de Impacto de Género de los presupuestos municipales, que se considera una actuación fundamental pues resume los avances habidos año a año en el proceso de incorporación de la perspectiva de género en el conjunto de la acción municipal.

A través del objetivo 3 se quieren abordar de manera prioritaria algunas de las principales brechas de género mediante proyectos transversales que coordinen los distintos ámbitos de actuación municipal (áreas, distritos, organismos autónomos y empresas públicas) junto con la iniciativa social, en un plan de acción conjunto que pueda actuar de forma eficaz en la reducción de esas brechas, teniendo en cuenta también el impacto negativo que la covid-19 está teniendo en ellas. Son cinco los proyectos transversales de cooperación institucional que se lideran desde esta Dirección General: Madrid Violencia Cero, Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, Madrid Ciudad Corresponsable, Madrid lucha contra la pobreza femenina y el proyecto Empoderar-T.

Los proyectos Madrid Violencia Cero y Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, pretenden incidir sobre los mecanismos de reproducción de las desigualdades que están detrás de los distintos tipos de violencia hacia las mujeres, mediante la coeducación por un lado (R1), y a través de acciones que aumenten la seguridad de las mujeres y las niñas en los espacios públicos (R1, R2, R3). Ambos proyectos actúan para prevenir, reducir y eliminar todo tipo de violencias machistas (L1).

En 2021, en el marco del proyecto Madrid Violencia Cero se va a consolidar la web del proyecto con la incorporación de nuevos contenidos dirigidos al profesorado y a profesionales implicados/as en la educación en todos los niveles: infantil, primaria y secundaria. Asimismo, se va a desplegar en todos los distritos de Madrid un modelo de trabajo conjunto y coordinado para impulsar la igualdad de género y la prevención de las violencias machistas, incluida la LGTBIfobia, a través de grupos de trabajo distritales. Por último, se van a diseñar protocolos de actuación para hacer frente a las violencias machistas en el ámbito educativo.

Dentro del proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas en 2021 se finalizará un estudio sobre el impacto de la covid-19 en la seguridad de las mujeres y las niñas en los espacios públicos de la ciudad de Madrid y de las medidas más eficaces en su resolución, con el fin de proceder a la revisión y adaptación del plan de acción del proyecto, en el que participan la mayoría de las áreas de gobierno, organismos autónomos y empresas municipales. Se realizará una jornada de presentación de dicho estudio y del plan de acción revisado. También está previsto realizar una actuación en colaboración con la DG de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género, para prevenir el acoso callejero, a partir de una propuesta realizada en los presupuestos participativos. Finalmente, se continuará la colaboración con el Programa Global de ONU Mujeres Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas, al que Madrid se adhirió en abril de 2018.

El proyecto Madrid Ciudad Corresponsable y el proyecto de Lucha contra la Pobreza Femenina, abordan de manera prioritaria las brechas de género que condicionan una posición socioeconómica más precaria y empobrecida de una parte de las mujeres, así como aquellas relacionadas con la corresponsabilidad de los cuidados. Para ello, las actuaciones a desarrollar en estos proyectos van a incidir en todos los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R1, R2 y R3) y contribuir a las líneas 2 y 3 (L) de la política de igualdad municipal, fomentando la corresponsabilidad, la autonomía económica de las mujeres, la dignificación del sector de los cuidados, el empoderamiento y la participación social de las mujeres, entre otras cuestiones.

En 2021, el proyecto Madrid Ciudad Corresponsable pretende continuar consolidando sus líneas de trabajo, centradas sobre todo en la promoción de la igualdad en los entornos laborales y el impulso de medidas de conciliación y corresponsabilidad en las empresas, así como de planes de igualdad. En este marco, en 2021 se formará una Red Madrileña de Empresas Corresponsables que serán referencia a otras empresas de nuestra ciudad para la implantación de buenas prácticas de igualdad y conciliación. Por otro lado, se irá ampliando la web del proyecto, incorporando nuevos contenidos, buenas prácticas, herramientas y referencias de utilidad para aumentar la corresponsabilidad en las empresas, en los hogares, en las

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. CONCIL.Y COOP.INSTITUC.IGUALDAD OPORTUNIDADES	

administraciones públicas y en el ámbito comunitario.

El proyecto de Lucha contra la Pobreza Femenina, en 2021 tiene programado finalizar la evaluación de los recursos municipales de atención a la pobreza, a fin de establecer criterios y buenas prácticas a incorporar en los mismos, a fin de que se mejore su impacto de género y se pueda avanzar de forma más eficaz en la reducción de la pobreza femenina, de mayor extensión e intensidad que la masculina. Se prevé la realización de una jornada de presentación de estas buenas prácticas, así como el inicio de un plan de acción conjunto y coordinado de todos aquellos ámbitos municipales que cuentan con recursos para hacer frente a la pobreza, con la finalidad de que vayan incorporando progresivamente estas buenas prácticas y recomendaciones.

Por su parte, el proyecto Empoderar-T quiere repercutir positivamente en la implementación de la L3, con medidas que aumenten la visibilidad, la presencia, la participación de las mujeres en la esfera cultural y artística, rompiendo brechas de género en este ámbito e incidiendo sobre la segregación vertical y horizontal existente (R3). En el marco de este proyecto, en 2021 está prevista la puesta en marcha del grupo transversal del proyecto que ha de dar forma a un plan de acción conjunto. Asimismo, se prevé elaborar de una base de datos de mujeres artistas que pueda dar lugar en el futuro a un catálogo de mujeres artistas de la ciudad de Madrid, avanzando así en su visibilización y reconocimiento.

Por otro lado, a través de las actuaciones que se van a realizar en el marco de los objetivos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se pretende contribuir de manera positiva en todas las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (L1, L2 y L3) e incidir de manera general en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y R3) poniendo de manifiesto los esfuerzos del Ayuntamiento para procurar su eliminación.

Los objetivos de este programa van dirigidos a superar los prejuicios sexistas, las actitudes machistas y homófobas y las relaciones jerárquicas entre los sexos, disolviendo la imagen estereotipada de las mujeres y los prejuicios en relación con las personas LGTBI (R1). El programa también busca socavar las desigualdades y fomentar el respeto a los derechos de las mujeres gitanas y de las mujeres con alguna discapacidad: todas ellas sufren también el peso de estereotipos y prejuicios que limitan sus opciones, su libertad y el pleno disfrute de sus derechos.

Este programa incide asimismo sobre R2, ya que busca que las mujeres y otras personas discriminadas por razón de su identidad de género y/o su orientación sexual tengan control sobre y acceso a los recursos, tanto materiales como simbólicos, para fomentar su autonomía y su capacidad de agencia, propiciando la redistribución de los trabajos de cuidados y el empleo. La misma capacidad de autonomía y acceso a recursos en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía se busca también para las personas con alguna discapacidad y para la población gitana, particularmente si son mujeres.

Por último, el programa fomenta la representación social (R3) de las mujeres y personas LGTBI, mujeres gitanas y mujeres con discapacidad en las Mesas y Consejos sectoriales, entendidas como espacios de participación e incidencia en las políticas públicas. Además, el programa establece otros espacios de participación en los que trabajar conjuntamente la institución municipal y la sociedad civil organizada, como jornadas, encuentros, seminarios, etc.

En 2021, se pretende avanzar en todas las líneas de la política de igualdad municipal a través de las actuaciones programadas en el objetivo 2. Así, desde la Red Municipal de Espacios de Igualdad se contribuye a la L1 a través de:

- Actuaciones destinadas a la prevención, detección y reparación de la violencia machista, a nivel individual, grupal y comunitario. Los Espacios de Igualdad llevan a cabo actividades y actuaciones con la ciudadanía y desarrollan talleres en materia de prevención de violencia de género con las mujeres y con las entidades e instituciones públicas y privadas. Dentro de esta línea los Espacios de Igualdad también están participando en el proyecto transversal Madrid Violencia Cero.

- Actuaciones relacionadas con los procesos de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de igualdad de género y respeto a la diversidad sexual y/o de género. Todas las actividades de sensibilización para la igualdad de género incluidas en la programación de la Red de Espacios de Igualdad (jornadas, debates, talleres) que tienen como objetivo primordial la superación de prejuicios sexistas y las relaciones jerárquicas entre los sexos son acciones esenciales para la prevención frente a la violencia de género y la LGTBIfobia, ya que contribuyen a disolver la imagen estereotipada de las mujeres y los prejuicios en relación con las personas LGTBI.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. CONCIL.Y COOP.INSTITUC.IGUALDAD OPORTUNIDADES	

Así mismo, la Red Municipal de Espacios de Igualdad contribuye a la L2 a través de:

- Actuaciones que contribuyen al impulso de la autonomía económica de las mujeres facilitando procesos de formación y desarrollo de habilidades que permitan su integración en el mercado laboral, así como la participación en iniciativas que abordan diferentes aspectos de la feminización de la pobreza; y acciones para favorecer la corresponsabilidad y el reconocimiento social de los cuidados como condición indispensable para la sostenibilidad de la vida; como actividades culturales, sobre corresponsabilidad, la economía y los cuidados, de formación en TIC y de búsqueda de empleo entre otras. Se ofrece además apoyo, orientación y seguimiento desde el área de atención individualizada de desarrollo profesional a las mujeres. Por último y también desde esta línea la Red Municipal de Espacios de Igualdad, participará en los equipos transversales relacionados con los proyectos transversales de corresponsabilidad y lucha contra la pobreza femenina.

Y a la L3 los Espacios de Igualdad contribuyen a través de:

- Los servicios de atención individualizada en las áreas psicológica, jurídica y de desarrollo profesional dirigidas a las mujeres, y desde la intervención grupal, llevando a cabo actividades grupales de empoderamiento, formativas y de sensibilización sobre género, de promoción artística, literaria, cinematográfica haciendo visibles las aportaciones de las mujeres en estos campos. Desde esta línea la Red Municipal de Espacios de Igualdad participará en el proyecto transversal Empoderar-T.

Del mismo modo, en 2021, se va a contribuir de forma positiva a las distintas líneas de la política municipal de igualdad, a través de las actuaciones contenidas en los objetivos 5, 6 y 7.

En este sentido, se desarrollan acciones que promueven que las mujeres y otras personas discriminadas por razón de su identidad de género y/o su orientación sexual tengan recursos, tanto materiales como simbólicos, para fomentar su autonomía y su capacidad de agencia, propiciando la redistribución de los trabajos de cuidados y el empleo (Objetivo 5). La misma capacidad de autonomía y acceso a recursos en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía se busca también para las mujeres gitanas (Objetivo 6) y para las mujeres con alguna discapacidad (Objetivo 7).

A través de los siguientes proyectos se contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

- Dos convenios de subvención nominativa (Aracné de Red Artemisa y el eje de Género del programa de Fundación Secretariado Gitano) incluyen acciones específicas para la prevención y atención de la violencia de género en mujeres gitanas. Estos dos convenios desarrollan, además, desde un enfoque de género e interseccional, acciones de sensibilización sobre la discriminación múltiple de las mujeres gitanas. Estas acciones de sensibilización y empoderamiento son esenciales para abordar de forma correcta la prevención de cualquier forma de violencia machista. Las mediadoras del Proyecto Aracné realizan talleres con mujeres para reforzar su autonomía y capacidad para tomar decisiones; talleres mixtos en torno a la gestión de las emociones, actitudes de respeto, reparto de tareas, comunicación afectiva y entre las parejas; talleres de formación para mujeres sobre liderazgo; acciones divulgativas en colegios, institutos, centros formativos, etc.

- En el proyecto de Respiro Familiar de FAMMA Cocemfe se incluyen acciones específicas para prevenir la violencia de género en mujeres con discapacidad.

- Se impulsa el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia que entre otras manifestaciones de la violencia LGTBfóbica analiza la sufrida por mujeres CIS y trans del colectivo LGTBI.

- El proyecto promovido por la entidad Imagina Más, que es objeto de apoyo a través de un convenio de subvención nominativa, incluye actividades de concienciación orientadas hacia la eliminación de actitudes machistas y homófobas, así como a sensibilizar y empoderar a través de la formación. Estas actividades son, de nuevo, muy importantes a la hora de promover un cambio de patrón sociocultural indispensable a la hora de erradicar todas las formas de violencias machistas.

Los siguientes proyectos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.04</b>	<b>PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D</b>
Responsable:	D.G. CONCIL.Y COOP.INSTITUC.IGUALDAD OPORTUNIDADES	

a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad (L2).

- Proyectos para la promoción de la educación, el empleo y la salud de mujeres gitanas (Proyecto Aracné de Red Artemisa y el eje de género del convenio con FSG). Se trata de proyectos esencialmente dirigidos a mejorar la posición de mujeres gitanas y su acceso a recursos educativos, laborales, sanitarios, etc. En el caso de la Red Artemisa, se trabaja además con mediadoras gitanas que reflejan en sí mismas, en su trabajo, el buen resultado de esta forma de abordar la discriminación que promueve el empoderamiento de las mujeres gitanas.

- Servicios de información y asesoramiento para personas LGTBI. Se desarrollan a través del convenio de subvención nominativa con Imagina Más, que tiene entre sus objetivos principales promover la atención integral y el acceso a los servicios sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género del colectivo de mujeres trans que ejercen prostitución en el municipio de Madrid. Este tipo de proyecto tiene en cuenta, además, que dentro de este colectivo se reproducen las jerarquías de género de tal forma que la discriminación y las agresiones afectan con mayor crudeza, y de forma específica a mujeres cis y personas trans.

- Servicios de respiro para familiares: se desarrollan a través de convenios de subvención nominativa con diversas entidades (FAMMA COCENFE, Plena Inclusión, Apanefa) que tienen como objetivo actuaciones dirigidas a apoyar y descargar a familiares y cuidadoras principales de la atención permanente que requiere el cuidado de las personas con discapacidad, con el fin de procurarles tiempo y espacio para el descanso, para el desarrollo de actividades de la vida social. Todos los proyectos se diseñan a partir de un diagnóstico de género. Si bien, no es la finalidad principal y directa de estos programas, sí tiene un impacto indirecto en términos de fomento de la corresponsabilidad al ser mayoritariamente mujeres las cuidadoras principales y por tanto beneficiarias de este programa.

- Plazas en centros de día (Villaverde) y ocupacionales (Navas de Tolosa). El objetivo es garantizar los derechos de las personas con discapacidad, mujeres y hombres. Si bien, no es la finalidad principal y directa del programa, sí tiene un impacto indirecto en términos de fomento de la corresponsabilidad al ser mayoritariamente mujeres las cuidadoras principales y por tanto beneficiarias indirectas de este programa como consecuencia de la institucionalización parcial de parte de las funciones de cuidados.

- Servicios de información y asesoramiento en materia de discapacidad. Se desarrollan a través de convenios de subvención nominativa con diversas entidades (FAMMA COCENFE, Plena Inclusión, CERMI) que realizan tareas de información, derivación y seguimiento de las demandas y necesidades de las personas participantes, mayoritariamente mujeres. Todos los proyectos se diseñan a partir de un diagnóstico de género. En el caso del proyecto de FAMMA Cocemfe se incluyen acciones específicas para prevenir la violencia de género.

Por último, los siguientes proyectos, relacionados con el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsan nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones (L3):

- Impulso de la Mesa de Mujeres Gitanas por la igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

- Dado que el primer paso hacia la sensibilización es la difusión de información sólida y fiable, se impulsará el Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia.

- Aunque no se trata de un instrumento que tenga como objetivo prioritario la promoción de la igualdad de género, se puede destacar la coordinación del Consejo Municipal de la Discapacidad, espacio en el que se impulsa en lo posible el enfoque de género y donde se promueve la paridad.

- Además, el programa establece otros espacios de participación en los que trabajar conjuntamente la institución municipal y la sociedad civil organizada, como jornadas, encuentros, seminarios, que se llevan a cabo durante todo el año y que se suelen realizar en colaboración con entidades del sector en función de la temática.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

El Programa 231.06 de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, de la Dirección General homónima se dirige principalmente, desde los diversos programas y actuaciones que realiza , a atender las necesidades de los colectivos sociales más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, personas sin hogar, exclusión socio residencial y las personas migrantes en situación de extrema vulnerabilidad.

**MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA**

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Artículos 15 y 19.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006). En su principio 5 se recoge la necesidad de Integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales como una necesidad indispensable para el avance en la igualdad entre hombres y mujeres. En su artículo 4 se refiere a la necesidad del compromiso público para la igualdad.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres, así como la necesidad de la eliminación de los estereotipos sobre el género se señala como indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres en el Principio 4.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

**METODOLOGÍA UTILIZADA**

Atendiendo a la metodología referida en materia de Igualdad de Género para esta Memoria -Evaluación, se siguen las indicaciones sobre los Mecanismos de reproducción de las desigualdades considerando:

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, e incidencia.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, e incidencia.

Contribuciones a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones:

La integración de la perspectiva de género se hace a través de cláusulas sociales.

R.3 Medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, incidencia.

Señalando si se promueven a través de:

1. Fomento del empoderamiento de las mujeres
2. Acciones positivas específicas (cuotas de participación)

" Y las Líneas de Actuación de Políticas Públicas Municipales en Igualdad de Género mediante:

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, e incidencia a través de:

1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación,
2. Atención a víctimas y/o familias
3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, e incidencia a través de:

1. Corresponsabilidad
2. Dignificación del sector de los cuidados
3. Autonomía económica de las mujeres

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, e incidencia a través de

Promover la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Aplicando la metodología definida 3R y 3L se valora cada objetivo del programa y actuaciones destacando:

A.-Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado.

B.- las desigualdades de género sobre las que se ha incidido con la implementación y el desarrollo del Programa , así como las metas y objetivos perseguidos y alcanzados con los indicadores que permiten su verificación.

C.-Las actividades desarrolladas con incidencia en la igualdad de género.

Con los datos desagregados por sexos, utilizando la aplicación de esta metodología, se permite analizar cada objetivo y actividad realizada en su consecución.

Los indicadores registrados se refieren a datos del ejercicio 2020 con proyección de impacto de género al 2021.

#### ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA

Es la puerta de entrada, constituye el primer nivel de atención y acceso a los Servicios Sociales. En los dispositivos de acogida de la red municipal y en los recursos gestionados en dichos servicios, se atienden las necesidades de las personas con mayores carencias personales y familiares, con total igualdad de trato, y garantizando las mismas condiciones de acceso.

La Red de Atención dispone de 36 Centros de Servicios Sociales y dos puntos adicionales de atención social en los 21 distritos de Madrid.

Sus objetivos e intervención van dirigidos principalmente a: Información , Orientación y Asesoramiento sobre los sistemas de protección social; Apoyo Social y Seguimiento de los diagnósticos sociales iniciados y en proceso; Atención a situaciones de desprotección social valorando el grado de riesgo y la urgencia de cada situación (malos tratos, agresiones, pérdida de vivienda, abandonos por situaciones sobrevenidas, desprotección sociofamiliar, problemas de salud que impiden la autonomía personal#), para realizar una intervención urgente activando los recursos necesarios para su solución.

Desde Atención Social Primaria, son múltiples las iniciativas que se ofrecen para dar cobertura, desde la perspectiva de la igualdad de género, a la ciudadanía madrileña. No obstante, y a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género, a los/as potenciales usuarios/as de la Red de Atención social Primaria.

- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad madrileña.

- En materia de intervención social, el respeto a la autonomía de la persona resulta esencial. En la cultura mediterránea, de la que nuestra ciudad participa plenamente, hasta hace muy pocos años la expectativa social sobre su conducta giraba en torno a la dependencia, especialmente de los hijos, y en el caso de las mujeres, de los esposos para la toma de decisiones y proyectos de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

futuro.

Esta tendencia es un indicador de competencia social que empieza a tomar una fuerza inusitada, a pesar de sus múltiples contradicciones cuando se aplica al ámbito de un sistema de servicios sociales que todavía no puede hacer frente a todas las necesidades que se presentan y, por tanto, mucho menos ofrecer una posibilidad clara de elección, concepto asociado al de autonomía. De ahí que se pretendan conseguir avances concretos y resultados eficaces en este campo.

De los objetivos del programa 231.06 se detallan a continuación aquellos en los que resulta más fácilmente apreciable su orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; y que asimismo son los que reflejan aquellos indicadores con cuya medición se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, y que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora hacia el futuro:

**OBJETIVO 1:** Garantizar el acceso de las ciudadanas y ciudadanos de Madrid a los Servicios Sociales Municipales e informar a la ciudadanía sobre los recursos y programas de atención social primaria.

**PERSONAS ATENDIDAS EN ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA (ASP)**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº MUJERES	250.000	62,5
Nº HOMBRES	150.000	37,5
TOTAL:	400.000	

Para el año 2021 está previsto un total de 401.000, al aumentar el número de mujeres en 900 y el número de hombres en 100.

**NUEVAS PERSONAS ATENDIDAS EN ASP**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº MUJERES	10.700	62,9
Nº HOMBRES	6.300	37,5
TOTAL:	17.000	

Para el año 2021 está previsto un total de 18.000, al aumentar el número de mujeres a 11.000 y el número de hombres a 7.000.

**MENORES DE EDAD BENEFICIARIOS DE AYUDA A COMEDOR  
POR CURSO ESCOLAR**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº MUJERES	12.000	50
Nº HOMBRES	12.000	50
TOTAL:	24.000	

Para el año 2021 está previsto un total de 26.000, al aumentar el número de menores de ambos sexos en 1.000.

**ASESORAMIENTO JURÍDICO GENERAL**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº MUJERES	9.000	75

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Nº HOMBRES 3.000 25

TOTAL: 12.000

Para el año 2021 está prevista la misma cantidad que en 2020.

OTROS INDICADORES DE ACTIVIDAD:

Nº UNIDADES FAMILIARES ATENDIDAS EN ASP: 210.000

Nº ENTREVISTAS REALIZADAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

TOTAL: 510.000

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:

Los objetivos alcanzados se fundamentan en las medidas y actividades puestas en marcha, para garantizar la información y el acceso de la ciudadanía a los recursos de los Servicios Sociales Municipales.

Con el incremento de la esperanza de vida se ha visto igualmente aumentada la demanda de atención de la población mayor de 65 años, femenina, solicitando apoyo a sus necesidades y acompañamiento domiciliario.

OBJETIVO 12: FAVORECER UNA MAYOR CUALIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN DE LA INTERVENCIÓN, DE LOS PROFESIONALES DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA ACORDE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CIUDADANÍA EN LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ASP.

PROFESIONALES SUPERVISADOS

INDICADOR	NÚMERO	%
-----------	--------	---

Nº MUJERES	420	88,4
------------	-----	------

Nº HOMBRES	55	11,5
------------	----	------

TOTAL: 475

Para el año 2021 está previsto un total de 501, al aumentar el número de mujeres a 450 y el número de hombres a 60.

ENTREVISTAS REALIZADAS:

INDICADOR	NÚMERO	%
-----------	--------	---

Nº MUJERES	1.400	66,6
------------	-------	------

Nº HOMBRES	700	33,3
------------	-----	------

TOTAL: 2.100

Para el año 2021 está previsto un total de 2.800, ya que se iguala la previsión tanto de mujeres como de hombres en 1.400 entrevistas.

OTROS INDICADORES DE ACTIVIDAD:

Nº HORAS DE SUPERVISIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA SUPERVISIÓN: 600

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS/OS PROFESIONALES.

MAGNITUD Valoración (Escala de 0 a 10)

MUJERES	8
HOMBRES	8

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se observan buenos resultados obtenidos, con una positiva intervención en materia de impacto de género. Existe una gran participación e implicación de las mujeres, dado que más de un 90% del colectivo es femenino (R.3 y L.3). Favorecer la calidad de la atención, evaluar su debido cumplimiento y mejorar la capacitación de las y los profesionales es tarea obligada en todos los programas y recursos.

CONTRATACIONES (R.2):

1) Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00102

DENOMINACION: SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA GENERALISTA

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género

ENTIDAD: LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE, S.L., con NIF B-85784106

OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria antes de la finalización del contrato (1/12/2020)

2) Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00100

DENOMINACION: SUPERVISION DE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: Condición especial de ejecución: elaboración de informe de impacto de género.

ENTIDAD: ASOCIACION ESLABON INICIATIVAS DE PROMOCION DE EMPLEO, CON NIF G80980584

OBSERVACIONES: El informe deberá aportarse por la entidad adjudicataria un mes antes de la finalización del contrato (1/08/2022).

1.- CONTRATOS CON DIVERSAS ENTIDADES Y EMPRESAS.

La contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, donde el crédito solicitado para el programa corresponde en gran parte al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente a través de contratos de servicios, previéndose su incidencia favorable con impacto de género.

Enmarcada en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se han aplicado las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo, como se señalaba en párrafos iniciales, eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, sin el menor ánimo de injerencia en lo que constituye política laboral de empresas y entidades adjudicatarias de los contratos, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.

- La impartición de horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.

- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, y sin perjuicio de la no injerencia del Ayuntamiento de Madrid en cuestiones de índole estrictamente laboral, lo que si recogen los Pliegos de contratación siempre son las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas que los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad, etc., incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.

- Asimismo el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que venía trabajando para la anterior entidad, en caso de que en el proceso de licitación se produzcan cambios en los adjudicatarios.

Respecto a la política para la promoción de la igualdad de género en todo lo relativo a la propia plantilla municipal que presta servicio en la Red Municipal de Centros de Servicios sociales de Atención Social Primaria, no cabe sino remitirse a la Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

**2.- CONTRATOS A PROFESIONALES:**

Cabe destacar que alguno de los factores predominantes en este ámbito, es la joven edad de la plantilla junto a su carácter esencialmente femenino, Esto correlaciona con la edad más propicia para acceder a la maternidad/paternidad lo que tiene un inevitable reflejo en las solicitudes de reducción de jornada así como excedencias y permisos sin sueldo para el cuidado de menores; lo que requiere a su vez por parte de Gerencia de la Ciudad de una mayor agilidad en los mecanismos de provisión y reposición de las vacantes que se producen de manera que la demanda pueda ser atendida al 100% en los plazos establecidos en la Carta de Servicios.

La política de igualdad de género tiene por tanto una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores y a la ciudadanía que se beneficia de las iniciativas que tienen lugar en la Red de Atención Social Primaria.

**CONVENIOS:**

1) Nº EXPEDIENTE: 171/2020/00145  
DENOMINACION: Convenio Comedores Escolares  
ENTIDAD/ES: AYUNTAMIENTO DE MADRID - COMUNIDAD DE MADRID

2) Nº EXPEDIENTE: 171/2020/00444

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

DENOMINACION: CONVENIO PARA ATENDER NECESIDADES MOTIVADAS POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DEL COVID-19  
 ENTIDAD/ES: AYUNTAMIENTO DE MADRID - COMUNIDAD DE MADRID

**INCLUSIÓN SOCIAL.**

Se impulsan programas con recursos y actuaciones que proporcionan una acción inmediata de cobertura de necesidades básicas, alojamiento y manutención, en todo un proceso de intervención social y capacitación formativa para personas en riesgo o en situación de exclusión social, cara a su reincorporación en la sociedad.

En virtud de los principios básicos de la Recomendación de Inclusión Activa de la Comisión Europea 2008/867CE, las actuaciones se realizan respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades.

**OBJETIVO 2: FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS N SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y DE PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL.**

**PERSONAS ATENDIDAS EN COMEDORES SOCIALES**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	1500	75
Nº MUJERES	500	25
TOTAL:	2.000	

Para el año 2021 está previsto un total de 2.400, al aumentar el número de mujeres a 700 y el número de hombres a 1.700.

**PERSONAS QUE PARTICIPAN EN TALLERES PARA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	75	75
Nº MUJERES	25	25
TOTAL:	100	

Para el año 2021 está previsto un total de 108, al aumentar el número de mujeres a 50 y el número de hombres a 28.

**PERSONAS JÓVENES EN EXCLUSIÓN SOCIAL ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	45	75
Nº MUJERES	15	25
TOTAL:	55	

Para el año 2021 está previsto un total de 65, al aumentar el número de mujeres a 50 y el número de hombres a 15.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

PERSONAS QUE HAN CONSEGUIDO SU INSERCIÓN LABORAL

INDICADOR	NÚMERO	%
-----------	--------	---

Nº HOMBRES	20	76,9
------------	----	------

Nº MUJERES	6	23
------------	---	----

TOTAL: 26

Para el año 2021 está prevista la misma magnitud.

OTROS INDICADORES:

Nº FAMILIAS ATENDIDAS EN COMEDORES SOCIALES CON DISTRIBUCIÓN ALIMENTOS: 300

Se incluyen TRES CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA Entidades : REALIDADES. HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL, y SANTIAGO MASARNAU Y DOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Talleres; Acompañamiento Psicosocial y Programas de Incorporación Sociolaboral.

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:

El análisis del cumplimiento de objetivos de igualdad sobre el presupuesto 2021, se expone en la descripción de cada objetivo que incluye las actividades definidas por los indicadores de la Memoria 2020.

Las actuaciones dirigidas, en cada objetivo, a eliminar las desigualdades de género se integran en todas las líneas de intervención de los programas.

El acceso es igualitario para ambos sexos, si bien es la elección individual la que hace partícipes a las mujeres, en mayor o menor medida, en función de su procedencia cultural y antecedentes socializadores. (R.2) De ahí que destaquen los hombres en estos indicadores con una mayor utilización de los servicios.

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad.

Las personas sin hogar padecen discriminaciones múltiples, con situaciones de pobreza severa, patologías asociadas, violencias de calle y de género.

Las mujeres sin hogar presentan más factores de riesgo aún que los hombres. De ahí la necesaria intervención para facilitar alojamiento e incidir en evitar los mecanismos reproductores de la desigualdad.

Es importante señalar la labor de otras instituciones, ONGs sin ánimo de lucro, con las que se gestionan:

\*Talleres para la Inserción social y laboral para personas sin hogar, y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. (R.3 y .L.3)

\*El Servicio de Acompañamiento psicosocial para la inserción de jóvenes en situación de riesgo de exclusión social y

\*El Acompañamiento individual para el empleo de personas residentes en alojamientos alternativos municipales.

Todas estas actividades se unen a la prestación de la cobertura de necesidades básicas de comida y ropero a personas en situación de exclusión social y familias vulnerables.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Fomentar la inserción social con una perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, tanto desde la gestión como en la prestación de servicios con enfoque integrado, es el mayor objetivo de los programas de la Dirección General.

**OBJETIVO 3: FAVORECER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE MINORIAS ÉTNICAS Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

**PERSONAS DE MINORÍAS ÉTNICAS PARTICIPANTES EN GRUPOS PARA SU PROMOCIÓN SOCIAL**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	20	36,3
Nº MUJERES	35	63,6
TOTAL: 55		

Para el año 2021 está prevista la misma magnitud.

**MENORES, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES SOCIODEPORTIVAS.**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº NIÑAS	10	55,5
Nº NIÑOS	8	44,4
TOTAL: 18		

**MENORES RUMANOS, CON ATENCIÓN SOCIAL, PROCEDENTES DEL NÚCLEO CHABOLISTA DE "EL GALLINERO"**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº NIÑOS	22	46,8
Nº NIÑAS	25	53,1
TOTAL: 47		

Para el año 2021 está previsto un total de 37, al aumentar el número de mujeres a 18 y el número de hombres a 19.

**OTROS INDICADORES:**

**Nº MUJERES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ATENDIDAS EN 2020 EN CENTROS DE DÍA: 450**

**FAMILIAS ATENDIDAS PROCEDENTES DEL NUCLEO CHABOLISTA DE " EL GALLINERO".**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº FAMILIAS GITANAS RUMANAS CON INTERVENCIÓN EDUCATIVA	15	50
Nº FAMILIAS EN VIVIENDA	14	46,6
Nº FAMILIAS EN ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1	3,3
TOTAL: 30		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

Se han realizado ACTUACIONES DE:

- \* Atención, Prevención del daño y promoción personal y social dirigida a mujeres en riesgo de exclusión social
- \* Promoción Social con población de la Cañada Real Galiana y otros agrupamientos de la Ciudad de Madrid.
- \* Participación en Estructuras de Coordinación en Cañada Real.  
Inclusión Social en Cañada Real y Asentamientos Urbanos.
- \* Seguimiento de la intervención en el proceso de Inclusión Social de las familias procedentes de El Gallinero, realojadas en vivienda de altura.
- \* Mediación con Centros Educativos y Entidades Sociales que trabajan con minorías étnicas en la zona de Cañada Real y otros asentamientos.

- Actividades sociodeportivas realizadas para favorecer la inclusión social de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.

CONTRATOS ( R.2)

1) Nº EXPEDIENTE :300/2018/01034

DENOMINACION: Talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo.

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: 6.6.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores a que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento de Inclusión Social para su revisión y aprobación.

ENTIDAD: ASOCIACION DUAL/CANDELITA

2) Nº EXPEDIENTE :300/2019/00048

DENOMINACION: Servicio de gestión del programa de alojamiento temporal y alternativo con acompañamiento social para personas en situación de exclusión socioresidencial (ATAAS).

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: 6.6.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores a que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento de Inclusión Social para su revisión y aprobación.

ENTIDAD: GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.

3) Nº EXPEDIENTE 300/2017/00626

DENOMINACION: Proyecto acompañamiento psicosocial a jóvenes en situación en riesgo de exclusión y/o exclusión social (APIL JOVENES)

CLAÚSULAS DE IGUALDAD: 6.2 En materia de Igualdad

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento de Inclusión Social, responsable del contrato para su revisión y aprobación. La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato al menos un equipo informático de los cinco referenciados en la cláusula 3.3 del presente pliego, con tecnología adecuada para que sea usable por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.

ENTIDAD: ASOCIACION CENTRO TRAMA

En todos los contratos se incluye, como condición especial de adjudicación, la presentación del informe de impacto de género a su finalización.

**CONVENIOS**

En este objetivo se incluyen CINCO CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LAS ENTIDADES:

1) ENTIDAD: ASOCIACIÓN BARRÓ

DENOMINACIÓN PROYECTO: Atención Social y Mediación a través de Mediadores/as en la Cañada Real y agrupamientos urbanos en la Ciudad de Madrid.

2) ENTIDAD: HIJAS DE LA CARIDAD S.VICENTE PAUL, PROVINCIA STA. LUISA MARILLAC-MADRID

DENOMINACIÓN PROYECTO: Funcionamiento del Comedor y Centro de Día, Programa Integral Vicente de Paúl.

3) ENTIDAD: SDAD.SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA C. SANTIAGO MASARNAU

DENOMINACIÓN PROYECTO: Atención Social, Ropero, Talleres y Comedor de personas en situación de exclusión social de Madrid en el Centro Integrado Santiago Masarnau.

4) ENTIDAD: CARITAS DIOCESANA DE MADRID

DENOMINACIÓN PROYECTO: Atención a Mujeres en situación de Exclusión Social.

**SUBVENCIONES:**

TIPO: Concurrencia Competitiva

DENOMINACIÓN: Convocatoria Pública de Subvenciones de la Dirección General de Atención Primaria Intervención Comunitaria y Emergencia Social

En la convocatoria de 2020 se han presentado 86 entidades, aún no está resuelto el proceso de concesión, se calcula que se concederán a alrededor de 45 entidades.

Es requisito para acceder no utilizar lenguaje sexista, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, así como fomentar los valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los criterios de valoración de los proyectos se incluyen el punto 1.7 donde la entidad indica si cuenta con Plan de Igualdad o compromiso explícito en materia de igualdad. Y en el apartado 2.6 el Contenido del proyecto incluye la perspectiva de género y fomenta el principio de igualdad.

**METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:**

En las actividades socioeducativas destaca la participación de las mujeres de minorías étnicas. (L:3) El 63,3% frente al 36,3% de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

hombres han participado en grupos para su promoción social. Su presencia es cada vez más destacable y significativa viéndose en los resultados de los programas; incluso en actividades deportivas: 55,5% de las niñas, ante el 44,4% de los niños. Implicándose e incidiendo en la disminución de estereotipos y el cambio de roles. ( R1).

La participación creciente de las mujeres es un factor clave para favorecer la eliminación de desigualdades. (R.3)

.Las actividades socioeducativas y sociodeportivas facilitan la formación en roles igualitarios, y potencian recursos tendentes a su autonomía personal y económica para su inserción laboral. (R.2 y L.2)

Con el fin de garantizar la integración a aquellos colectivos de población en situación de desprotección o exclusión social. (R.2) se desarrollan estas actuaciones específicas.

-Se promueven actuaciones en materia de bienestar social para los sectores de población en situación de vulnerabilidad y con mayor riesgo de exclusión social ; centrándose principalmente en la lucha contra la pobreza, donde las mujeres son el sector de población más vulnerable junto a los menores, dando cobertura a las necesidades básicas de las personas y las familias con carencias de recursos, facilitando ayudas económicas, acogida y alojamiento así como promoviendo la capacitación y formación para su inserción sociolaboral.(R.3)

Se observa cómo las actividades desarrolladas son necesarias para favorecer una mayor participación social, la autonomía personal y la cohesión social de las personas participantes (L.3) así como se incide en la implicación de los hombres en la corresponsabilidad. (L.2)

**ATENCIÓN A LA EMERGENCIA RESIDENCIAL**

**Objetivos**

- Prevenir la pérdida de vivienda habitual a través de intermediación de entidades financieras y fondos de inversión, ofreciendo asesoramiento sociojurídico a los distritos madrileños.

- Gestionar alojamientos alternativos, en aquellas situaciones en las que se produce la pérdida de vivienda, por desahucios o situaciones con carencias sobrevenidas mediante el Programa de Emergencia Residencial.

- Analizar las situaciones de vulnerabilidad residencial en el Municipio de Madrid, promoviendo la adopción de políticas sociales que aborden la carestía de la vivienda en nuestra ciudad, mediante implementación de medidas inclusivas.

La exclusión socio-residencial ha continuado incrementándose, aunque con la pandemia COVID 19 parece haberse paralizado. El mercado inmobiliario nacional refleja en las grandes ciudades un encarecimiento progresivo de los precios de venta en las viviendas, con restricciones aplicadas a los créditos hipotecarios, así como un incremento de los arrendamientos o alquileres, y la demanda que llega a los Servicios Sociales en los distritos municipales, pone de manifiesto la necesidad de intervenir con actuaciones específicas ante las situaciones de pérdida de vivienda, antes de que las personas o familias con estas dificultades acaben en situaciones de pobreza severa o marginalidad.

La precariedad laboral y la realidad inmobiliaria son los factores de riesgo de exclusión social más determinantes, que dificulta el acceso de las familias a una situación normalizada.

El acceso al empleo y la vivienda no sólo es un derecho sino que es esencial para formar parte de la sociedad con una vida normalizada; y para completar los procesos de inclusión social de personas sin hogar o en riesgo de exclusión social.

En 2020 se realiza una evaluación de acciones desarrolladas con apoyo a los distritos en la atención a la exclusión socioresidencial, con el objetivo de ser la referencia para los profesionales de la red de atención primaria en los casos de prevención de situaciones de exclusión socioresidencial así como en el desarrollo de proyectos transversales con enfoque preventivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

OBJETIVO 4: ATENDER A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIORESIDENCIAL CON ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS TEMPORALES.

PERSONAS ALOJADAS EN PENSIONES Y PISOS COMPARTIDOS

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	250	75,7
Nº MUJERES	80	24,2
TOTAL: 330		

Para el año 2021 está previsto un total de 310, al aumentar el número de mujeres a 110 y el número de hombres a 200.

PERSONAS ALOJADAS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS SOLIDARIAS

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	550	64,7
Nº MUJERES	300	35,2
TOTAL: 850		

Para el año 2021 está previsto un total de 600, al disminuir el número de mujeres a 250 y el número de hombres a 350.

PERSONAS ALOJADAS DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS DE ALTA NUEVA EN VIVIENDAS SOLIDARIAS.

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	75	68,1
Nº MUJERES	35	31,8
TOTAL: 110		

Para el año 2021 está prevista la misma magnitud.

PERSONAS ALOJADAS EN CENTRO DE ACOGIDA MAYORES DE 18 AÑOS

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	15	42
Nº MUJERES	20	57
TOTAL: 35		

PERSONAS ALOJADAS EN CENTRO DE ACOGIDA MENORES DE 18 AÑOS

INDICADOR	NÚMERO	%
-----------	--------	---

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Nº HOMBRES 25 50  
 Nº MUJERES 25 50  
 TOTAL: 50

PERSONAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES MAYORES DE 18 AÑOS

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	30	27
Nº MUJERES	80	72
TOTAL: 110		

Para el año 2021 está previsto un total de 210, al aumentar el número de mujeres a 130 y el número de hombres a 80.

PERSONAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES MENORES DE 18 AÑOS

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	120	50
Nº MUJERES	120	50
TOTAL: 240		

Para el año 2021 está previsto un total de 280, al aumentar el número de mujeres a 140 y el número de hombres a 140.

OTROS INDICADORES:

Nº PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN PENSIONES Y PISOS COMPARTIDOS:  
 TOTAL: 165

Nº PLAZAS DE ALOJAMIENTO EN CENTRO DE ACOGIDA A FAMILIAS:  
 TOTAL: 30

FAMILIAS ALOJADAS EN CENTRO DE ACOGIDA

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº FAMILIAS NUCLEARES	30	42,8
Nº FAMILIAS MONOPARENTALES Y/O MONOMARENTALES	70	57,1
TOTAL: 35		

FAMILIAS ALOJADAS EN VIVIENDAS TEMPORALES

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº FAMILIAS NUCLEARES	30	30

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Nº FAMILIAS MONOPARENTALES  
 Y/O MONOMARENTALES 70 70  
 TOTAL: 100

Para el año 2021 está previsto un total de 145, al aumentar las familias nucleares a 90 y las familias monoparentales en 55.

CONTRATACIONES (R.2)

CONTRATOS.

Nº EXPEDIENTE: 300/2019/00156  
 DENOMINACION: SERVICIO DE VIVIENDAS TEMPORALES, SUPERVISADAS Y COMPARTIDAS  
 CLAÚSULAS DE IGUALDAD: SI:  
 PPT  
 CLAUSULA 2ª 1.2  
 CLAUSULA 6ª. 4  
 ANEXO X PCAP  
 ENTIDAD: LOTE 1: ASOCIACION PROVIVIENDA  
 LOTE 2: FUNDACIÓN ASISPA

OBJETIVO 11: PRESTAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL Y/O JURÍDICA A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL POR RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVENDA

INDICADOR	NÚMERO
-----------	--------

Nº FAMILIAS INFORMADAS Y ASESORADAS SOBRE PROCEDIIENTOS RELACIONADOS CON PÉRDIDA DE VIVIENDA	1.500
--	-------

Nº FAMILIAS ALOJADAS EN VIVIENDAS DE EMERGENCIA RESIDENCIAL	250
--	-----

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS

En la gestión de los Recursos de Alojamiento que realiza el S.A.E.R., destaca el mayor número de mujeres mayores de 18 años alojadas en Viviendas de Alojamiento Temporal con un 72%, frente al 27% de hombres.

Sin embargo entre la población menor de 18 años se iguala al 50% tanto mujeres como hombres.  
 Incidir en las desigualdades relacionadas con los roles y estereotipos (R.1) a través de facilitar apoyo social y establecer nuevas relaciones sociales en espacios igualitarios, supone superar el aislamiento que caracteriza a las personas en exclusión social, favoreciendo asimismo redes de relación socioafectivas.

En el Centro de Acogida las mujeres mayores de 18 años representan el 57%. Destacan las familias monomarentales, donde las mujeres son las protagonistas principales, con cargas familiares o menores representando un 57,1% frente a las familiares nucleares con los 42,8% atendidas en el Centro de Acogida.

Favorecer la corresponsabilidad y los cuidados (L.2) es uno de los puntos claves en los que se ha incidido

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

Es en los programas de pensiones, pisos compartidos y viviendas solidarias donde los hombres duplican en porcentaje a las mujeres. Destacando los hombres con el 75,7 % en Pensiones y pisos compartidos, frente al mujeres con el 24,2%.

La intermediación hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de vivienda, y las entidades financieras, así como el apoyo y asesoramiento jurídico en impagos de arrendamientos o incluso en caso de ocupaciones, ha permitido facilitar ayuda a personas y familias para atender sus diversas situaciones.

**EMERGENCIAS SOCIALES Y PERSONAS SIN HOGAR**

Las actuaciones realizadas van dirigidas a los siguientes OBJETIVOS:

- Atender situaciones imprevistas en el tiempo y el espacio en el que se producen.
- Favorecer a las personas afectadas con la protección personal y social que necesiten, dando respuesta inmediata y especializada en una relación de ayuda, desde el Programa de Emergencias Sociales en situaciones de vulnerabilidad social.

Desde la "Puerta Única de Entrada "(PUE) se gestiona la Emergencia Social surgida, que posibilita una mejor gestión de todas las plazas de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar; optimizando los recursos de acogida disponibles y posibilitando el acceso de cada usuario que demanda atención, para que acceda al recurso más adecuado según su perfil y sus necesidades.

El Samur Social, como Sistema de Protección Social, atiende las demandas de personas en situación de máxima vulnerabilidad, que no pueden atenderse desde los Servicios Sociales.

Junto con el Programa de Inclusión Social, destaca el programa de Acompañamiento Social a Personas sin Hogar para favorecer a las personas en situación de sinhogarismo a la Renta Mínima de Inserción (desde 20 de mayo 2020 el Ingreso Mínimo Vital) como prestación económica periódica para iniciar sus procesos de inclusión social.

**OBJETIVO 5: PRESTAR ATENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS INDIVIDUALES, FAMILIARES, COLECTIVAS Y GRANDES EMERGENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN LA CIUDAD DE MADRID.**

**PERSONAS ATENDIDAS EN LA CENTRAL DEL SAMUR SOCIAL**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	8.000	55,1
Nº MUJERES	6.500	44,8
TOTAL:	14.500	

Para el año 2021 está previsto un total de 14.700, al aumentar el número de mujeres en 200 más.

**PERSONAS ALOJADAS EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS BREVES**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	1.500	27,2
Nº MUJERES	4.000	72,7
TOTAL:	5.500	

Para el año 2021 está previsto un total de 1.700, al aumentar el número de mujeres a 4.100 y el número de hombres a 1.600.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

PERSONAS ATENDIDAS POR LAS UNIDADES MÓVILES

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	5.200	47,2
Nº MUJERES	5.800	52,7
TOTAL: 1.000		

Para el año 2021 está previsto un total de 11.200, al aumentar el número de mujeres a 5.900 y el número de hombres a 5.300.

PERSONAS DERIVADAS Y ALOJADAS EN DISPOSITIVOS DE APOYO A EMERGENCIAS

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	500	65,7
Nº MUJERES	260	34,2
TOTAL: 760		

Para el año 2021 está previsto un total de 780, al aumentar el número de mujeres en 20.

OTROS INDICADORES GLOBALES:

Nº LLAMADAS ATENDIDAS: 75.000  
 Nº ESTANCIAS EN LA UNIDAD STANCIAS BREVES: 17.000

OBJETIVO 6: INTERVENCIÓN SOCIAL EN LA CALLE PARA PREVENIR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE SINHOGARISMO Y EXCLUSIÓN SOCIAL

PERSONAS ATENDIDAS POR EQUIPO DE CALLE

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	1.706	81,2
Nº MUJERES	393	18,7
TOTAL: 2.099		

Para el año 2021 está previsto un total de 1.400, al disminuir el número de mujeres a 250 y el número de hombres a 1.150.

PERSONAS ATENDIDAS POR EL EQUIPO DE SALUD MENTAL.

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	83	79,8
Nº MUJERES	21	20,1
TOTAL: 104		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Para el año 2021 está previsto un total de 125, al aumentar el número de mujeres a 30 y el número de hombres a 95.

**PERSONAS ATENDIDAS EN LA CALLE INCORPORADAS EN LA RED**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	850	77,2
Nº MUJERES	250	22,7
TOTAL:	1.100	

Para el año 2021 está previsto un total de 1.080, al aumentar el número de mujeres a 280 y el número de hombres disminuye a 800.

**PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL PROGRAMA RMI**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	400	86,9
Nº MUJERES	60	13
TOTAL:	460	

Para el año 2021 está previsto un total de 410, al aumentar el número de mujeres a 350 y el número de hombres disminuye en 60.

**OBJETIVO 7: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA RED DE CENTROS MUNICIPALES Y LA RED DE LA INICIATIVA SOCIAL.**

**PERSONAS ATENDIDAS EN LA RED DE PERSONAS SIN HOGAR**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	4.000	72,7
Nº MUJERES	1.500	27,2
TOTAL:	5.500	

Para el año 2021 está previsto un total de 6.200, al aumentar el número de mujeres a 1.600 y el número de hombres a 4.600.

**PERSONAS ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE BAJA EXIGENCIA**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	988	74,6
Nº MUJERES	335	25,3
TOTAL:	1323	

Para el año 2021 está previsto un total de 1.350, al aumentar el número de mujeres 1.000 y el número de hombres a 350.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

PERSONAS ATENDIDAS EN LOS NUEVOS MODELOS DE RESPUESTA HABITACIONAL (HOUSING FIRST)

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	60	66,6
Nº MUJERES	30	33,3
TOTAL: 90		

Para el año 2021 está previsto un total de 115, al aumentar el número de mujeres a 80 y el número de hombres a 35.

PERSONAS ATENDIDAS EN LOS NUEVOS MODELOS DE RESPUESTA HABITACIONAL (HOUSING LED)

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	160	76,1
Nº MUJERES	50	23,8
TOTAL: 210		

Para el año 2021 está previsto un total de 245, al aumentar el número de mujeres a 180 y el número de hombres a 65.

PERSONAS ATENDIDAS EN EL CENTRO DE DIA

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	120	80
Nº MUJERES	30	20
TOTAL: 150		

Para el año 2021 está prevista la misma magnitud.

PERSONAS ATENDIDAS EN LA RED DE ACOGIDA DE ENTIDADES SOCIALES

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	5.300	76,8
Nº MUJERES	1.600	23,1
TOTAL: 6.900		

Para el año 2021 está previsto un total de 7.050, al aumentar el número de mujeres a 5.400 y el número de hombres a 1.650.

OBJETIVO 8: INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA CAMPAÑA CONTRA EL FRÍO

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	1.600	88,3
Nº MUJERES	210	11,6
TOTAL: 1.810		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Para el año 2021 está previsto un total de 1.925, al aumentar el número de mujeres a 225 y el número de hombres a 1.700.

**PERSONAS CON PERFIL DE MAYOR GRADO DE DESARRAIGO INCORPORADAS A LA RED DE LAS PERSONAS SIN HOGAR**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	65	74,7
Nº MUJERES	22	25,2
TOTAL: 87		

Para el año 2021 está previsto un total de 90, al aumentar el número de mujeres a 24 y el número de hombres a 66.

**OTROS INDICADORES:**

Nº TOTAL DE ESTANCIAS EN LOS RECURSOS DE LA CAMPAÑAS CONTRA EL FRÍO: 37.000

**OBJETIVO 10: FOMENTAR PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS SIN HOGAR**

**PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DE COLECTIVOS VULNERABLES**

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	400	50
Nº MUJERES	400	50
TOTAL: 800		

Para el año 2021 está previsto un total de 1.800, al aumentar el número de mujeres a 800 y el número de hombres a 1.800.

**PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES DE PSH**

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº HOMBRES	800	76.1	
Nº MUJERES	250	23,8	
TOTAL: 1.050			

Para el año 2021 está prevista la misma magnitud.

**OTROS INDICADORES.**

Nº TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS: 50  
 Nº TOTAL SUBVENCIONES SOLICITADAS : 70

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

**CONTRATOS. Y CONVENIOS (R.2)**

Todos los contratos de esta Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social tienen como condición especial de ejecución la realización del Informe de Impacto de Género, con la cláusula específica de inclusión del lenguaje no sexista ni discriminatorio, e incluyen medidas que lo implementan para personas sin hogar.

**METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:**

En el marco de la Red de Atención a Personas Sin Hogar se incorporan las diferentes estrategias de género. Considerando el enclave de los datos con los que se cuenta, se destaca que las mujeres representan un porcentaje del 27,2 % en 2020, respecto a menos del 20% en 2019 y 2018. Las mujeres en situación calle con un perfil de mayor grado de desarraigo incorporadas a la Red de PSH en 2020 alcanzan el 25,2%. Este incremento en los últimos años, se ha debido a la influencia de la crisis económica que ha afectado tanto a las personas como a las familias y a la incidencia de la COVID 19. De igual modo los datos que nos aportan los diferentes estudios sobre este colectivo social (recuentos nocturnos municipales de PSH y la D.G. de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades) indican cómo se ha modificado esta variable.

La complejidad para obtener estos datos por la metodología de desarrollo de los recuentos, es destacable. Asimismo se constata, por otras fuentes estadísticas -INE- la necesidad de incorporar medidas relacionadas con el desarrollo de una atención más específica a las mujeres en el marco de la Red de Atención a Personas Sin Hogar y en este caso, desde el año 2018 se sigue impulsando un proceso de incorporación de visión transversal de género, es decir, lo que podemos denominar como "feminización" de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar.

En las actuaciones de emergencias sociales y atención a Personas sin Hogar el enfoque integrador de la perspectiva de género favorece la distribución y equiparación de roles intentando incidir en la eliminación de estereotipos sexistas. Igualmente a través del lenguaje inclusivo e igualitario, en relaciones de intervención horizontal con los grupos de personas implicadas (R.1).

Las personas sin hogar y en situación de calle presentan, además del desarraigo, la falta de alojamiento, y la precariedad económica, otras deficiencias personales, psicosociales: soledad, falta de apoyos familiares y sociales; alcoholismo y otras adicciones, trastornos mentales.

Medidas a través de la atención, asesoramiento específico, individualizado, grupal y comunitario. Mediante la capacitación laboral y talleres ocupacionales y dando cobertura a las necesidades básicas, se atienden aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad a personas en grave riesgo de exclusión social (R.2; R.3 y L.3).

En todos los recursos se integran criterios de igualdad de oportunidades, y aunque en este colectivo específico de las personas sin Hogar la realidad social muestra una mayor presencia de hombres en situación de calle, en los últimos años se observa un breve incremento de mujeres.

Una de las principales causas es la violencia de género (física, sexual, familiar) y el entorno de calle también posibilita violencias urbanas hacia ellas.

Para ofrecer protección personal y apoyo social a aquellas personas más vulnerables, que se encuentran en situaciones inesperadas o sobrevenidas y donde la persona afectada no puede dar una respuesta autónoma, el Samur Social, a través de su Red de Recursos, ofrece una respuesta inmediata y especializada en una relación de ayuda.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

El Programa 231.07 de atención a la inmigración de la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, se dirige principalmente a atender a las personas inmigrantes que se establecen en la ciudad de Madrid y/o que se encuentran en Madrid de forma temporal; y todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad y dificultad social con insuficiente red de apoyo social o familiar. Esta población manifiesta escasez de recursos económicos y/o huyen de conflictos armados en sus países de origen.

Al manifestar ausencia o debilidad en sus redes de apoyo, desde este Programa se trata de favorecer y generar nuevas relaciones, facilitando recursos personales, así como habilidades para su autonomía e integración social.

El programa 231.07 atiende también a personas inmigrantes con diversidad funcional y de género acogiendo, en virtud de los Acuerdos Internacionales en materia de Derechos Humanos, a las personas inmigrantes que llegan a nuestras fronteras.

El número de personas extranjeras empadronadas en Madrid a 1 de enero de 2020 asciende a 513.896, lo que representa un 15,41% de la población total. 276.284 son mujeres, y 237.612 son hombres, es decir un 53,7 %, de mujeres frente al 46,23% hombres, siendo las zonas de procedencia más frecuente América Latina, Asia, y el Este de Europa. El tramo de edad más representativo se sitúa entre los 30 y 34 años.

**CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DE LA POBLACIÓN ATENDIDA:**

- Población extranjera que lleva residiendo en España varios años y disponen de permiso de residencia y trabajo.
- Personas de origen extranjero nacionalizadas españolas.
- Personas extranjeras solicitantes de protección internacional.
- Población extranjera en situación de desempleo o situación administrativa de de irregularidad sobrevenida.

En los dispositivos de acogida de la red municipal y en los recursos gestionados en dichos servicios, se atiende a las personas que tienen un perfil de mayor vulnerabilidad con diversas necesidades y en grave riesgo de exclusión social.

**MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA:**

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Artículos 15 y 19.

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006). En su principio 5 se recoge la necesidad de Integrar la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales como una necesidad indispensable para el avance en la igualdad entre hombres y mujeres. En su artículo 4 se refiere a la necesidad del compromiso público para la igualdad.

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres, así como la necesidad de la eliminación de los estereotipos sobre el género se señala como indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres en el Principio 4.

-Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGÍA UTILIZADA**

Atendiendo a la metodología referida en materia de Igualdad de Género para esta Memoria-Evaluación, se siguen las indicaciones sobre los Mecanismos de reproducción de las desigualdades considerando:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, e incidencia.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, e incidencia.

Contribuciones a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones:

La integración de la perspectiva de género se hace a través de cláusulas sociales.

R.3 Medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, incidencia. Señalando si se promueven a través de:

1. Fomento del empoderamiento de las mujeres
2. Acciones positivas específicas (cuotas de participación)

" Y las Líneas de Actuación de Políticas Públicas Municipales en Igualdad de Género mediante:

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, e incidencia a través de:

1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación.
2. Atención a víctimas y/o familias
3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, e incidencia a través de:

1. Corresponsabilidad
2. Dignificación del sector de los cuidados
3. Autonomía económica de las mujeres

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, e incidencia a través de

Promover la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Aplicando la metodología definida 3R y 3L se valora cada objetivo del programa y actuaciones destacando:

A.-Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado.

B.- las desigualdades de género sobre las que se ha incidido con la implementación y el desarrollo del Programa , así como las metas y objetivos perseguidos y alcanzados con los indicadores que permiten su verificación.

C.-Las actividades desarrolladas con incidencia en la igualdad de género.

Con los datos desagregados por sexos, utilizando la aplicación de esta metodología, se permite analizar cada objetivo y actividad realizada en su consecución.

Los indicadores registrados se refieren a datos del ejercicio 2020 con proyección de impacto de género al 2021.

OBJETIVO1:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.07 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

OFRECER INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECIALIZADA, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A LA POBLACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERO.

PERSONAS ATENDIDAS POR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN:

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº MUJERES	19.000	63,3
Nº HOMBRES	11.000	36,6

TOTAL: 30.000

PERSONAS ASISTENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN EN LENGUA CASTELLANA:

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº MUJERES	2.500	58,1
Nº HOMBRES	1.800	41,8

TOTAL: 4.300

Para el año 2021 está previsto un total de 4.400 al crecer el número de hombres a 1.900

PERSONAS INMIGRANTES ATENDIDAS EN LOS SERVICIOS DE INSERCIÓN LABORAL(TALLERES):

INDICADOR	NÚMERO	%
Nº MUJERES	1.200	63,1
Nº HOMBRES	700	36,8

TOTAL: 1.900

Para el año 2021 está previsto un total de 2.800 al pasar el número de mujeres a 1.800 y de hombres a 1.000

OTRAS ACTUACIONES EN EL OBJETIVO 1:

Nº Interpretaciones y traducciones: 700  
 N ° CONSULTAS atendidas en el Servicio de Asesoramiento Jurídico: 12.500

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:

Este objetivo 1 se cumple desde las Oficinas de Información y Orientación para la integración social de la población inmigrante.

En la gestión y en la intervención, se utiliza el lenguaje inclusivo de género,( R.1 y R.2) integrando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Con los Cursos de Formación en lengua castellana la población inmigrante adquiere un manejo del idioma que la capacita para

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.07 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

su acceso sociolaboral, y facilita el desarrollo de relaciones sociales y redes de apoyo. Esta actuación contribuye a generar cambio de roles; la superación de la desigualdad, siendo una actividad equitativa para el acceso a recursos.(R.1,R.2 y R.3.; L.2 y L.3)

A través de Talleres de Formación e itinerarios de Inserción laboral se promueve la igualdad entre sexos y la participación activa de las mujeres, tratando de eliminar brechas de género con su integración social mediante el empleo.

Se observa que la participación y asistencia de las mujeres (63,1%) es el doble que los hombres (36,8%), la implicación de ellas para mejorar su situación sociolaboral es mayor, dado que vienen formando parte de núcleos familiares con menores a su cargo. Incidencia con impacto positivo, y con participación activa: R.3 y L.2.3

Ante el incremento de la demanda de atención, sobre todo en los servicios de inserción laboral, se prevé ampliar el número de personas atendidas a un 30% - 35% más.

**OBJETIVO 2:**

**OFRECER ALOJAMIENTO, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL:**

" CENTROS DE ACOGIDA TEMPORAL: San Blas; San Vicente de Paúl; El Vivero; Centro Alternativo de Vallecas y Albergue Mejía Lequerica.

" PISOS TUTELADOS.

**PERSONAS EXTRANJERAS SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES ALOJADAS EN CENTROS DE ACOGIDA TEMPORAL.**

INDICADOR	NÚMERO	%
-----------	--------	---

Nº MUJERES	130	7,1
Nº HOMBRES	1.700	92,8
TOTAL:	1.830	

Para el año 2021 está previsto un total de 1.600 al pasar el número de mujeres a 1.400 y de hombres a 200

**PERSONAS EXTRANJERAS CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES ALOJADAS EN CENTROS DE ACOGIDA TEMPORAL**

INDICADOR	NÚMERO	%
-----------	--------	---

Nº MUJERES	367	55,8
Nº HOMBRES	290	44,1

TOTAL: 657

Para el año 2021 está previsto un total de 1.100 al pasar el número de mujeres a 600 y de hombres a 500

**PERSONAS EXTRANJERAS SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES ALOJADAS EN PISOS TUTELADOS.**

INDICADOR	NÚMERO	%
-----------	--------	---

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.07 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Nº MUJERES 5 4,1  
 Nº HOMBRES 116 95,8

TOTAL: 121

Para el año 2021 está previsto un total de 125 al pasar el número de mujeres a 120 y de hombres a 5

**PERSONAS EXTRANJERAS CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES ALOJADAS EN PISOS TUTELADOS:**

INDICADOR NÚMERO %

Nº MUJERES 80 65,5  
 Nº HOMBRES 42 34,4

TOTAL: 122

Para el año 2021 está previsto un total de 100 al pasar el número de mujeres a 60 y de hombres a 40

**PERSONAS EXTRANJERAS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS**

INDICADOR NÚMERO %

Nº MUJERES 426 21,2  
 Nº HOMBRES 1.580 78,7

TOTAL: 2006.

Para el año 2021 está previsto un total de 2.400 al pasar el número de mujeres a 700 y de hombres a 1.700

**METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Destacan con un alto porcentaje el número de hombres sin responsabilidades familiares, tanto en Centros de Acogida temporal (92,8%), como en pisos tutelados (95,8%). Los hombres solos demandan más acogida y asistencia en régimen de protección temporal, por su movilidad territorial (búsqueda de empleo, jornaleros temporales#). Son jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años.

Sin embargo hay una mayor vulnerabilidad entre las mujeres inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social, acompañadas de menores, que demandan la atención en pisos tutelados con estancias más duraderas (65,5% frente al 34,4% de hombres) por la protección del núcleo familiar.

Ante el incremento de la demanda de alojamiento en Centros de Acogida, se prevé en 2021 duplicar el número de personas alojadas. Sobre todo para mujeres con cargas familiares y acompañadas de menores.

Hay más equiparación porcentual en las personas inmigrantes con responsabilidades familiares en Centros de acogida temporal 55,8% mujeres y 44,1% hombres, pudiéndose ver un impacto positivo en los cambios de roles y la corresponsabilidad de ambos sexos, favoreciendo la mejora en la autonomía de las mujeres.(R.1, R.2 y L.2)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.07</b>	<b>ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN</b>
Responsable:	D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL	

En este objetivo se incluyen CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (R.2) a Asociaciones sin ánimo de lucro (ONGs) para el desarrollo de proyectos complementarios al Programa Municipal de Inmigración:

ACCEM  
CRUZ ROJA  
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL  
CEAR  
FUNDACIÓN LA MERCED DE MIGRACIONES

Todos los Convenios del Programa incluyen explícitamente cláusulas de igualdad en sus respectivos cometidos.  
CONTRATOS. ( R.2)

1) Nº EXPEDIENTE: 300202000495  
DENOMINACION : "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO DE EMERGENCIA TEMPORAL CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA, MERIENDA Y CENA QUE INCORPORAN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO (SUBCONTRATACIÓN EMPRESAS DE INSERCIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP).  
CLAÚSULAS DE IGUALDAD: CLAUSULA TERCERA 3.1 PPT:  
PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.  
CLAUSULA OCTAVA PUNTO 3.  
ESTADO DE SITUACIÓN: EN FASE DE ADJUDICACIÓN

2) Nº EXPEDIENTE: 300/2020/00566  
DENOMINACION: "CONTRATO DE SERVICIOS QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE UN CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A FAMILIAS CON MENORES Y/O MUJERES SOLAS, MIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EMERGENCIA SOCIAL CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA, MERIENDA Y CENA QUE INCORPORAN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO (SUBCONTRATACIÓN EMPRESAS DE INSERCIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP  
CLAÚSULAS DE IGUALDAD: CLÁUSULA TERCERA. APARTADO 3.1 DEL PPT  
PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.  
CLAUSULA OCTAVA PUNTO 3.  
ESTADO DE SITUACIÓN: EN FASE DE ADUDICACIÓN.

3) Nº EXPEDIENTE: 300/2020/00528  
DENOMINACIÓN: CONTRATO DE SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, PARA LA GESTIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL PARA PERSONAS MIGRANTES SOLAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL, CON SERVICIO DE DESAYUNO Y CENA QUE INCORPORA PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO (SUBCONTRATACIÓN EMPRESAS DE INSERCIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP)"  
CLAÚSULAS DE IGUALDAD: APARTADO 3.1 DEL PPT  
PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL.  
CLAUSULA SEPTIMA PUNTO 3.  
ESTADO DE SITUACIÓN: EN FASE DE ADJUDICACIÓN

4) Nº EXPEDIENTE: 300202000424  
DENOMINACIÓN: "SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE EXTRANJERÍA Y EN SUPUESTOS DE RACISMO, XENOFobia, HOMOFobia Y TRANSFOBIA EN EL MUNICIPIO DE MADRID"  
ESTADO DE SITUACIÓN: EN FASE DE ADJUDICACIÓN

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.07 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

5) Nº EXPEDIENTE: 300/2018/00720  
 DENOMINACIÓN: "GESTION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE" LOTE 1 (OFICINA NORTE)  
 ENTIDAD: LA RUECA  
 ESTADO DE SITUACIÓN: PRÓRROGA

6) Nº EXPEDIENTE: 300/2018/00720  
 DENOMINACIÓN: "GESTION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE" LOTE 2-OFICINA SUR  
 ENTIDAD: LA RUECA  
 ESTADO DE SITUACIÓN: PRORROGA

**METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS.**

A través de los contratos de servicios, se espera que el programa tenga un importante impacto a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales, tanto en las alternativas que éstas ofrecen ,estableciendo condiciones especiales de ejecución, como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Las ACTIVIDADES de intervención social (alojamiento, manutención, cursos de capacitación y formación, búsqueda de empleo) para dar cobertura a las necesidades básicas de la población inmigrante se articulan en los siguientes programas:

- " El Programa Integral de Acogida y Atención a la población inmigrante.
- " Programa de jóvenes inmigrantes en riesgo de exclusión social
- " Programa de acogida a jóvenes de origen subsahariano.

**OBJETIVO 3:**

**REALIZAR ACTUACIONES PARA PREVENIR ACTITUDES RACISTAS Y XENÓBOFAS EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA.**

Objetivo que se relaciona directamente con L.1 y L .3.

No se encuentra desglosado por sexos, dado su carácter de planificación, organización, gestión y realización de actividades con encuentros, jornadas y actos de sensibilización tanto a la población extranjera e inmigrante como a la población general.

INDICADOR	NÚMERO
Nº Jornadas, encuentros y actos de sensibilización a la población madrileña	3
Nº Mesas transversales de prevención de violencia y actitudes racistas y xenófobas,	4

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.07 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

Nº Consultas atendidas por Servicio  
 Asesoramiento Jurídico en materia de racismo  
 y xenofobia, 15

Para el ejercicio 2021 están previstos 4 Diseños para el abordaje de situaciones de riesgo de violencias urbanas en barrios de la ciudad, por el aumento de violencias racistas y xenófobas, que afectan principalmente a menores y jóvenes.

Las mujeres, en este contexto, también son más vulnerables.(L.1)

**OBJETIVO 4:**

FOMENTAR ACTUACIONES DE CONVIVENCIA INTERCULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID QUE FOMENTEN LA COHESIÓN SOCIAL.

Objetivo que se relaciona directamente con R.3 y L .3.

No se encuentra desglosado por sexos, dado su carácter de planificación, organización, gestión, coordinación y realización de actividades con tramitación de Convenios de intervención comunitaria intercultural y de convivencia en espacios públicos; Elaboración de procedimientos de intervención con coordinación de los Servicios Sociales de Atención Primaria; Reuniones de coordinación con Entidades colaboradoras y participación en actividades comunitarias.

En este objetivo destaca fundamentalmente el Plan Local de Convivencia de la Ciudad de Madrid y El Foro de Diálogo y Convivencia.

Se trata, a través de estas actuaciones, de fomentar la convivencia haciendo especial hincapié en la" prevención y la atención temprana en los casos de violencias urbanas de la Ciudad de Madrid con un proyecto innovador en la intervención temprana con bandas violentas.

**INDICADOR NÚMERO**

Nº Actividades Comunitarias  
 y de Mediación Cultural 50

Nº de reuniones con Entidades  
 Y Asociaciones participantes 100

Nº Reuniones Foro de Diálogo  
 y Convivencia 4

Todas las intervenciones y actuaciones tienen implícitos criterios de igualdad, no sólo con la utilización del lenguaje inclusivo sino con la participación expresa de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades y recursos.

**OBJETIVO 5:**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.07 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**  
 Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS Y FAMILIAS SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO.

Entre las actividades realizadas para este objetivo cabe señalar la realización y seguimiento de los Convenios con un nivel medio de ocupación del 97%

ATENCIÓN EN CENTROS MUNICIPALES DE ACOGIDA.

INDICADOR	NÚMERO	
Nº MUJERES	340	27,4
Nº HOMBRES.	900	72,5

Para el año 2021 está previsto un total de 2.800 al pasar el número de mujeres a 900 y de hombres a 1.900

Nº Familias atendidas en los Centros Municipales de Acogida 500

OTROS INDICADORES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN Y/O DERIVACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS RECURSOS:

INDICADOR	NÚMERO
Nº plazas de acogida para personassolicitantes de Protección Internacional	548

METAS Y RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN ACTIVIDADES REALIZADAS:

Como se explica en la memoria del programa, el colectivo de personas extranjeras solicitantes de Protección Internacional de Asilo y Refugio durante los dos últimos años se ha convertido en un colectivo de atención de la propia red de atención, sin compartir las necesidades y sobre todo las posibilidades de salida del resto.(#)

Han llegado por la vía del Aeropuerto Madrid-Barajas, en núcleos familiares, con menores a su cargo, o en situación de extrema vulnerabilidad: mayores, con grandes discapacidades.. La intervención con este colectivo, desde la competencia municipal de Atención a la Emergencia, se realizará en estrecha colaboración con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con el fin de que puedan pasar a los servicios especializados para los que su condición de solicitante les supone un derecho

En el ejercicio 2020 la mayor demanda realizada a los Servicios Municipales se registra en la solicitud de Información sobre el acceso a los recursos y el Asesoramiento jurídico para regularizar sus situaciones personales, y a los sistemas de protección y atención social. Pero sobre todo se registra un importante incremento de la demanda en acogida y protección internacional previéndose duplicar para 2021 el número de plazas tanto para personas solas como para familias en Centros de acogida.

Se observa que, con la continuidad de los programas, se mantiene una motivación muy positiva en la población inmigrante y una

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.07 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN**  
Responsable: D.G. ATEN.PRIM.INTERVEN.COMUNIT.Y EMERGEN.SOCIAL

contribución a la eliminación de las desigualdades (R.1 y R.2) al promoverse la participación activa, sobre todo de las mujeres (R.3) ,en las diversas actividades programadas.

Se evidencia la importante incidencia de la pandemia COVID 19 en los colectivos más vulnerables y desfavorecidos de la población. Destacable sobre todo entre los colectivos atendidos desde Atención Primaria y Servicios Sociales, cuya trascendencia no sólo sanitaria, sino en las consecuencias derivadas a todos los ámbitos sociales: Económico, educativo, laboral, cultural# se están viendo reflejadas sobre todo en las mujeres.

La depauperización de las familias y la feminización de la pobreza se ha acrecentado con el Coronavirus. ( Informe EAPN Europa: El impacto de la Covid-19 en las personas con experiencia en pobreza y vulnerabilidad. Anexo 1 y Anexo 2. Julio 2020)

Desde los distintos dispositivos de atención, acogida y alojamiento, con la intervención asimismo de los distritos y los barrios de Madrid- junto con la colaboración de las Asociaciones específicas que complementan con sus proyectos las actuaciones de los servicios municipales- se garantizan las actividades de ayuda, apoyo, capacitación laboral, de carácter participativo y cultural para la integración social de las personas inmigrantes en Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 231.09 INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL**  
Responsable: D.G. INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL

La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, por la Secretaría General Técnica del Área de Familias. Igualdad y Bienestar Social, como ya se indica en la Memoria General del programa, se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores, de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores del sistema de información y evaluación.

En su esfuerzo por coordinar y ganar eficiencia en la gestión de la investigación dentro del Área de Gobierno, el género será una variable fundamental que estructurará todos los análisis y reflexiones. Además, tendremos especial cuidado en la incorporación de la perspectiva teórica de la desigualdad de género en el diseño de investigaciones y en la creación de indicadores. Ello se aplicará tanto a los estudios como a nuestra tarea de evaluación de las intervenciones que ya existan o de las que puedan realizarse y los programas de innovación social que se lleven a cabo en el contexto de la Dirección General de Innovación y Estrategia Social.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>231.10</b>	<b>VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	C.G. FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	

La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, por la Secretaría General Técnica del Área de Familias. Igualdad y Bienestar Social, como ya se indica en la Memoria General del programa, se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores, de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2020.

En el caso del programa municipal de Voluntariado cabe destacar el mayor número de mujeres que forman parte del cuerpo de Voluntarios por Madrid y participan activamente en numerosas acciones solidarias. En el objetivo 1 se ha mantenido la redacción del indicador "personas inscritas en "Voluntarios por Madrid" mujeres" y "personas inscritas en "Voluntarios por Madrid", hombres", lo que nos permitirá seguir valorando resultados que pueden servir de base para la elaboración de propuestas de futuro.

En relación al objetivo 2 relativo a "Desarrollar proyectos puntuales y permanentes de voluntariado en la ciudad, impulsando la participación activa de los voluntarios y voluntarias", cabe mencionar que en las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid, se incluye en el artículo 8 el siguiente párrafo:

"En base al artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valora que las entidades que presenten proyectos adopten criterios en relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y en la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado.

Los proyectos presentados evitarán el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, las entidades subvencionadas utilizarán una comunicación inclusiva durante el periodo de ejecución de la subvención concedida."

De igual modo, en la citada convocatoria, se valora con 3 puntos la aplicación de manera específica de la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado de las entidades solicitantes de subvención.

En todo caso, cabe destacar que el programa municipal de voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es promover la participación de la ciudadanía en actividades solidarias, cuenta con una proporción aproximada de un 65% de mujeres participantes y un 35 % de hombres, lo que indica un alto grado de feminización de la actividad solidaria.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y en las plazas sostenidas con fondos públicos en las escuelas de titularidad privada

Por otra, la promoción del apoyo socioeducativo a las familias principalmente monoparentales, con escasos recursos económicos, en el proceso educativo de las niñas y niños de 6 a 14 años, que obtengan plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.

En base a la competencia asignada al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en materia de escuelas infantiles en cuanto a que planifica la red, propone la forma de gestión del servicio y determina las características del mismo, los proyectos educativos a desarrollar por las empresas incluyen el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños en el conocimiento y valor de este derecho. En cuanto a la Residencia Internado San Ildefonso, la perspectiva de género impregna todo el proyecto educativo de la Residencia mediante diferentes actuaciones y proyectos planificados y programados.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Porcentaje de niñas en escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.
- Porcentaje de niños en escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.
- Porcentaje de niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Porcentaje de niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo que se incluye en este Programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa, garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia del escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar, así como de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares.

En este marco, se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombre y mujeres, sino que se impulsan las actuaciones para el acceso de la mujer a las enseñanzas regladas, de forma especial en determinados colectivos de etnia gitana, respondiendo así a la línea estratégica 1, del Marco estratégico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Para todo ello se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia.

Concretamente, dentro de las actuaciones de Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niños absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Número de casos de niñas absentistas por causa de género.
- Porcentaje de niñas que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Porcentaje de niños que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Maestras que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Maestros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar; la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con discapacidad, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar; y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de niños participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con Plan de Igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niños participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niñas participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 180 FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de participantes femeninos en actividades de entidades subvencionadas.
- Porcentaje de participantes masculinos en actividades de entidades subvencionadas.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculados en la escuela de Cerámica de la Moncloa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>337.01</b>	<b>INSTALACIONES JUVENTUD</b>
Responsable:	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
<b>Programa:</b>	<b>337.02</b>	<b>ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD</b>
Responsable:	D.G. FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven. Los datos del Padrón Municipal a fecha de 1 de julio de 2020, muestran una población de 15 a 29 años de edad con una diferencia entre chicos y chicas de 1,85% a favor de las chicas. En base a estos datos y a las necesidades que nos van surgiendo en cada una de las actividades y programas se va incentivando acciones para la igualdad de género.

A raíz de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde el día 16 de marzo de 2020, se ha puesto en marcha el proyecto Conecta Juventud 2.0 por el Departamento de Juventud, lo que ha permitido continuar dando respuesta a toda la población joven de la ciudad de Madrid durante su confinamiento. Este proyecto ha incluido e incluye diferentes acciones de los programas Centros Juveniles, QuedaT.com, Oficinas de Información Juvenil y Europa Joven Madrid, con el objetivo de atender y mantener el contacto directo con nuestros usuarios/as, para no perder la vinculación y arraigo que se tiene con los jóvenes desde los distintos programas, ofrecer una amplia programación; talleres, eventos, concursos, asesoría jurídica, masterclass, incluso apoyo escolar, etc., y promocionar, buscar y apoyar las oportunidades de solidaridad y compromiso de los jóvenes con la ciudadanía en general, manteniendo de forma transversal diferentes acciones y estrategias de igualdad de género

Dada su gran acogida entre los jóvenes, este proyecto tiene previsto mantenerse durante el 2021, con las adaptaciones que se requiera, como proyecto de apoyo y difusión a las actividades presenciales.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal están inmersas diferentes acciones y estrategias de igualdad de género, y por otro lado y de forma específica se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales, y con programas y actividades específicos intercentros como el "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" (Promoción de la Igualdad), a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.20</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS</b>
Responsable:	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020 y del apartado 6.1.2 de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un análisis de evaluación de impacto de género como herramienta que, permita conocer la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género.

La formulación de los créditos incluidos en el programa 153.20 "Dirección y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos", se ha realizado en consonancia con las políticas municipales de impacto de género de conformidad con el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid; las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 4/2016, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Con la gestión de tales créditos, dentro del marco de la inclusión progresiva del enfoque de género, se persigue contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla y la utilización de un lenguaje no sexista en sus informes, escritos y comunicaciones internas y externas, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno. No obstante, en la ejecución de los diferentes contratos que se tramitan con cargo a los créditos del programa se velará para que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato, se realice un uso no exista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Asimismo, en la señalética, que se instala en el edificio dependiente del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, en la que aparecen símbolos representativos de personas, se asegura que se visibilice tanto el correspondiente a mujeres como a hombres.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R1, L1 y L2, toda vez que van destinados a no reproducir roles y estereotipos en relación con la desigualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
<b>Programa:</b>	<b>153.40</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS URBANAS</b>
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

A) SITUACIÓN DE PARTIDA: Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en España en el periodo 2012-2017, la tasa de empleo de los hombres de 16 y más años aumentó en 4,0 puntos y la de las mujeres en 2,6 puntos.

En el año 2017, en el total de mujeres ocupadas el porcentaje más alto (29,4%) correspondía a la ocupación #Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores#, en segundo lugar (22,0%) #Técnicos y profesionales científicos e intelectuales# y el tercer lugar (16,9%) a #Ocupaciones elementales.#

En el año 2017, el 76,1% de las mujeres ocupadas eran empleadas (con jefes y sin subordinados), el 7,7% eran ocupadas independientes (sin jefes ni subordinados). Un 6,1% de mujeres eran mandos intermedios, un 5,1% encargadas, jefas de taller o de oficina, capataz o similares, un 4,5% directoras de pequeña empresa, departamento o sucursal. Un 0,3% eran directoras de empresa grande o media.

Por otro lado, según el último boletín estadístico del Ministerio de Presidencia, a lo largo del año 2016 se han producido 44 víctimas mortales por violencia de género.

B) Las actuaciones proyectadas se plantean teniendo en cuenta la diversidad en materia de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, con el fin de lograr la creación de espacios seguros, inclusivos y diversos, que faciliten el acceso igualitario, para unas y otros, a los diferentes recursos, entendidos éstos en sentido amplio.

El presente programa se desarrolla en los siguientes subconceptos:

- # 227.06 estudios y trabajos técnicos
- # 227.99 trabajos realizados por otras empresas y profesionales
- # 609.10 viales
- # 609.11 pasos a distinto nivel
- # 619.03 urbanización a cargo de privados
- # 619.04 urbanización a cargo del Ayuntamiento (remodelación)
- # 619.10 viales (remodelación).
- # 619.20 parques remodelación
- # 779.99 otras subvenciones a empresas privadas

Los subconceptos 227.06 (estudios y trabajos técnicos) y 227.99 (trabajos realizados por otras empresas y profesionales) corresponden a contratos destinados a la redacción de proyectos y al apoyo para la redacción de los mismos, por tanto no hay distinción entre sexos y los programas no van dirigidos a ningún colectivo o sector de la población específicos.

C) MARCO NORMATIVO:

- Constitución Española de 1978
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020
- Demás normativa estatal, autonómica y municipal que resulte de aplicación

D) METODOLOGÍA: 1.- Se eliminará cualquier actuación estereotipada de género, garantizando la utilización de un lenguaje plenamente inclusivo, tanto escrito como visual.

En este sentido, a la hora de licitar el proyecto, será obligatorio que, en la documentación, publicidad, imagen o materiales a aportar por los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

2.- Se promoverá la igualdad en el acceso y utilización de los recursos, eliminando las brechas de género.

En este sentido, se garantiza la posibilidad de acceder a las licitaciones en condiciones de igualdad; será obligatorio que el licitador presente declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y, en su caso, con lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad; el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de las empresas, servirá como criterio de desempate en la clasificación de las ofertas#etc.

3.- Representación: Se promoverá la participación activa de la mujer, facilitando su presencia en espacios de toma de decisiones. Se hará mención expresa a la necesidad de contar, como personal mínimo en la obra, a figuras tales como una Jefa/jefe de obra, de producción y de seguridad y salud así como de una encargada/o de obra#. Se prestará exclusivamente atención a su cualificación profesional y no a su sexo.

E) LÍNEAS DE ACTUACIÓN: 1.- Erradicación de violencia machista: Se busca promover el derecho a la seguridad y a la integridad física de la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta aquellas actuaciones orientadas a la erradicación de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS  
**Programa: 153.40 INFRAESTRUCTURAS URBANAS**  
Responsable: D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

violencia machista en todas sus manifestaciones. Igualmente, la mejora de los espacios redundará en un aumento de la calidad de vida de los individuos en general, y de la mujer en particular.

Con esta finalidad, se plantea la mejora de la iluminación y, consecuentemente, la visibilidad; la supresión de barreras físicas y arquitectónicas: la mejora de la movilidad en la zona#.

2.-Autonomía económica y corresponsabilidad: Consecuentemente con expuesto hasta ahora, se contribuirá a la mejora de la autonomía de la mujer, erradicando toda división sexual del trabajo que es el elemento básico de generación de desigualdades entre mujeres y hombres.

3.- Participación sociopolítica y cultural: Con las medidas mencionadas, se promoverá la participación activa de las mujeres en ámbitos en los que, hasta la fecha, la presencia masculina ha sido mucho más relevante. Accederá a puestos de toma de decisiones y de responsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento. Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercerán en la materia desde el ejercicio 2019, será más fácil ir incorporando el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distrito se va a incrementar.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

La normativa que resulta de aplicación es la siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distrito ejercen desde 2019, será más fácil ir incorporando el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir de los Distritos en las zonas verdes se va incrementando y consolidando.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género que aún existen en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol asignado tradicionalmente a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por servicios sociales es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización mas igualitaria.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que en las actuaciones de destinadas a atender a menores se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos, insistiendo en la importancia de asistencia de ambos progenitores. Ello contempla medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brechas de género, porque en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

La contribucción del programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo programa tambien contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, por tanto que, con las prestaciones económicas de ayudas económicas de escuelas infantiles y comedor escolar, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente monomarentales.

Por ultimo, el Plan de Estratégico para la Igualdad de Genero de la ciudad de Madrid 2018-2020 y del Plan de Acción para la Igualdad de Genero del distrito Centro 2017-2019 ha enraizado la participación activa de las mujeres, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En los datos sociodemográficos del distrito Centro se observa que la distribución por sexo de la población es homogénea entre hombres y mujeres (50%). Sin embargo si nos referimos a las personas mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con un 62% de mujeres, frente a un 38 % de hombres.

Las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada porque estuvieron en el rol de cuidadoras o con actividades laborales precarias que no les dieron derecho a prestaciones de jubilación contributivas, contando actualmente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad. Y sin embargo, dentro del marco normativo de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid en la distribución de las ayudas para comedor en los centros de mayores, la tasa de distribución es de 77% de los beneficiarios son hombres y el 23% mujeres.

Teniendo como marco la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que todos los talleres realizados en los centros de mayores llevan incorporados la perspectiva de género.

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento a la mujer mayor, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante prestaciones económicas de ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores y contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público porque desde principalmente los centros de mayores se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones como por ej: juntas directivas

Asimismo se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de las entrevistas mantenidas durante el proceso de intervención social con mujeres ya que se informa a las mismas de los recursos disponibles, así como la concienciación sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos. Por último, el Plan de Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Plan de Acción para la Igualdad de Género del distrito Centro 2017-2019 ha enraizado programas que promueven la participación activa de las mujeres y en especial en espacio de toma de decisiones por mediante el empoderamiento de las mismas en su entorno inmediato, tanto a nivel individual, como grupal

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a participar en las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los servicios sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda la unidad familiar la beneficiaria del mismo.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se hacen efectivas principalmente con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

La contribución del programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, incidiendo en mujeres inmigrantes, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo programa también contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, por tanto que, con las prestaciones económicas, se posibilita un bienestar socio familiar.

El Plan de Estratégico par la Igualdad de Genero de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Plan de Acción para la Igualdad de Genero del distrito Centro 2017-2019 ha establecido el marco para promover la participación activa de las mujeres y en especial en espacios de toma de decisiones mediante el empoderamiento de la mujer y ejercicio de sus derechos en talleres grupales y de forma transversal en todas las actuaciones. Asimismo, contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres a través de grupos de trabajo y de la intervención social comunitaria promovida por los Servicios Sociales.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Marco normativo:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Plan Estratégico para la Igualdad de género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de salubridad pública está dirigida al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento " Plan Estratégico para la Igualdad de género de la Ciudad de Madrid 2018-2020", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Se han incluido en el programa, en el objetivo 3, "Mejorar el control en materia de sanidad y control animal", indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de facilitar información estadística útil en este ámbito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Tanto la educación y la obligatoriedad de la escolarización son garantes de la igualdad de género en tres sentidos: abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo, se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar y establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que nos sirven para visualizar problemas de género y nos permiten gestionar recursos para trabajarlos.

Atendiendo al principio de igualdad de género, dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, éste se contempla en diferentes momentos:

El Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro que presentan debe contener un "Proyecto coeducativo con perspectiva de género".

Como Otras Obligaciones del Contratista, La entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un "Proyecto coeducativo con perspectiva de género".

Además dentro de las Cláusulas Sociales se contempla que: "En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". El cumplimiento de esta cláusula se comprueba a través de una declaración responsable mensual, que se adjunta a la factura.

**MARCO NORMATIVO:**

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género pues, aunque quedan implícitas en el programa, se explicitan tanto en el objetivo 2, actividad B detectando posibles necesidades en este ámbito, como en el objetivo 3 en las actividades A y B,

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos.

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 3 a través de la actividad B.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento, el programa contribuye:

A la eliminación de las violencias machistas desde el objetivo 2 y la actividad B y desde el objetivo 3 y las actividades A y B

A la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pues está pensado para cubrir ambas líneas de actuación a través de los tres objetivos, pues son la base para que la mujer pueda tener acceso al trabajo y disponga de más tiempo para poder participar en diferentes espacios públicos.

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, se contemplan indicadores de género e indicadores de impacto de género.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de los centros educativos y obras de adecuación y conservación de los mismos que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

y primaria.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en el alumnado en general y las alumnas en particular.

El objetivo del programa es el de reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando un acceso al sistema educativo y los recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de chicos y chicas. Sin embargo, en familias de etnia gitana sí se observa una brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando desde hace dos años a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo. Estas actividades se realizan dentro del centro educativo, a través de un trabajo exhaustivo con la familia de las mismas y también a través de jornadas y eventos expresamente diseñados con este fin.

Dentro de este acompañamiento a las familias para vigilar la adecuada escolarización de sus hijos e hijas, se trabaja también con las madres la escolarización temprana como forma de liberarse del cuidado de la prole para que pueda abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

Directiva 2002 / 73 / CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1 / 2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2 / 2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley Orgánica 8 / 2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5 / 2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en las actividades B, D, E y F

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género en las actividades B, D, E y F donde se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.

Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones en la actividad B con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye a la eliminación de las violencias machistas desde la actividad F ya que se promueven modelos de actuación diferentes, basados en la resolución de conflictos y la no violencia.

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primero la asistencia continuada al colegio.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de servicios complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas del Distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población.

Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan el trabajo en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

Desde el objetivo de la conciliación de la vida familiar y laboral, se recogen seis bloques de actividades extraescolares y complementarias y se introduce la perspectiva de género en las actividades deportivas, tratando de modificar la brecha de género existente en este tipo de actividades, así como en actividades de biblioteca a través de los materiales específicos y sesiones adaptadas. Estas actividades atienden a otra necesidad del Distrito como es la conciliación de la vida laboral y familiar y que permite generar la posibilidad de la inserción laboral y social de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública.

Los otros tres objetivos que vamos a enumerar a continuación estaban enmarcados dentro del Barrio de Embajadores, que por su singularidad precisa actuaciones más específicas en todos los ámbitos formativos y educativos, y con ellos cobra especial importancia fomentar las políticas de perspectiva de género. En estas tres actuaciones se ha incluido esta perspectiva como uno de los pilares fundamentales, recogiendo de forma desagregada los datos de participación, impulsando acciones que corrijan los desequilibrios encontrados e incluyendo esta perspectiva en los contenidos que se trabajan.

Así desde el Servicio de Apoyo escolar, fuera del horario lectivo, para alumnado con especial dificultad por razones socioeconómicas y culturales, se trabajará con las familias de las niñas y niños a través de pautas educativas que promuevan la igualdad de género.

Desde la promoción de la convivencia en los centros escolares, está incluida la perspectiva de género como el eje central del análisis y resolución de conflictos, que se promoverá con esta intervención.

Y desde la perspectiva de la educación deportiva como integradora escolar y social, el programa llevado a cabo, incide además, en el papel de la mujer en el deporte dando la posibilidad, a las niñas que así lo quieran, a participar en este programa. La creación de un equipo femenino ha dado buenos resultados

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

Directiva 2002 / 73 / CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1 / 2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2 / 2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley Orgánica 8 / 2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5 / 2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado.

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde el objetivo 1 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 2 a través de la actividad C, en el objetivo 3 a través de la actividad A y en el objetivo 4 a través de la actividad C.

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual.

Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones al aumentar la calidad educativa pues se dota de herramientas para ello. Se trabaja de manera más directa desde la actividad B del objetivo 1 y la actividad A del objetivo 3

En relación a las líneas estratégicas de igualdad del ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye a la eliminación de las violencias machistas principalmente desde la actividad B a través de los programas de intervención.

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pues desde la actividad B se proveen a las niñas de herramientas para ello. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al dotar a las niñas de herramientas para manejarlas en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa tanto formativas como culturales se tiene en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, que tienen por finalidad la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto en el Distrito Centro se viene trabajando la igualdad desde el año 2016 en el que se ha realizado un Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito, para el cual ya se tuvieron reuniones con la Agente de Igualdad, y se comenzó a introducir la perspectiva de género en la dinámica de los diferentes programas presupuestarios y acciones realizadas, lo que ha ido evolucionando hasta el momento actual.

En colaboración con el Área se desarrollan campañas que inciden en la línea 1 de actuación de políticas de género, contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas, con campañas como: "No es no. Cuando sea. Como seas. Donde sea", que proporcionan información sobre qué hay que hacer y como reaccionar en caso de agresión sexual.

Asimismo, en las fiestas patronales se facilita la colocación de puntos violeta dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad donde las mujeres no sientan miedo, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

En cuanto a la línea de actuación 3 respecto a la participación socio-política y cultural de las mujeres, destacan las siguientes acciones:

En 2021 se mantienen los indicadores desagregados por sexo de manera que nos den la información necesaria sobre como evoluciona la participación femenina y masculina en las distintas actividades, como el empleo del lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

Por otro lado, se pone un especial empeño en realizar programación cultural por y para las mujeres y de incluir diseño de actividades con un punto de vista paritario.

Estas últimas medidas contribuyen a eliminar los roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Igualmente tienen en cuenta el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, Plan de Acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

En la programación de las actuaciones deportivas en el Distrito se está teniendo en cuenta la participación femenina en las diversas actividades no solo en cuanto a su contabilización sino en los objetivos que se marcan en el diseño de las distintas actividades.

Se programan actividades específicas que fomenten la práctica deportiva femenina, convocando actividades dirigidas directamente a niñas, jóvenes y mujeres.

Pero más allá de esto se pretende la incorporación de género en la práctica del deporte en general, diseñando normas de las competiciones y actividades no competitivas que hagan necesaria la incorporación paritaria en las diferentes actividades. Incluyendo que desde los propios participantes se tenga presente la perspectiva de género.

De hecho se está constatando una mayor participación que se pretende consolidar para el presupuesto de 2021.

Se han incorporado los indicadores de participación en las distintas actividades desagregados por sexos.

Las referidas medidas se encuentran dentro de la línea 3 referida a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres y van encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para las municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Igualmente tienen en cuenta el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, Plan de Acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Marco normativo

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Estos indicadores de género son comunes a los indicados para el programa 933.02 "Edificios y Otras construcciones" puesto que los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones se prestan por las mismas adjudicatarias que del resto de edificios adscritos al Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de consumo, está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de estos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2019" así como los documentos de "Plan estratégico para la igualdad de género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" y el "Plan de acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019", este programa incide en la distribución acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

No obstante, y según se indica en el objetivo 2 "Garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor", se han incluido en el programa indicadores de información desagregada por sexo, en relación a las personas atendidas en la OMIC a fin de obtener información útil en este ámbito, y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (49) y de mujeres (51) del Distrito, según consta en el diagnóstico de igualdad de género en el Distrito Centro realizado en el 2016.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, presentes en el 80 por ciento de los contratos previstos; las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, previstas para el 70 por ciento de los contratos; y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino, previstas para el 30 por ciento de los contratos.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y género los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

Se incorporan medidas de mejora en la conciliación de la vida laboral y familiar como criterios de adjudicación de determinados contratos (ampliación de permisos).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, de acuerdo con la estrategia autonómica para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018- 2020, se valora indispensable la puesta en funcionamiento y la continuidad de proyectos y actividades con impacto positivo en la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres.

En este sentido se ve necesario seguir trabajando en las siguientes dificultades:

Desigual participación femenina en entidades y órganos de participación distrital.  
Escasa medida del impacto de género de proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.  
Problemas para acceder a la esfera pública y participar.

En pos de ello, se plantea incrementar el conocimiento sobre este tema y la participación femenina en las áreas de competencia de la Unidad.

Dentro del primer objetivo de la Unidad, Reforzar el rol de la administración local en la consolidación de la organización de la sociedad civil, se plantea revisar para su mejora el tipo de comunicación que desde el distrito se utiliza, de cara a que la difusión de los mecanismos de participación llegue a más mujeres e incorporen de manera más eficaz criterios de igualdad de oportunidades. Para ello, se plantea también reforzar la colaboración con otros departamentos municipales expertos en igualdad, de modo que puedan incorporarse mecanismos orientadas a aquella.

En cuanto al objetivo dirigido a Promocionar el asociacionismo y la participación, dentro de la generación del sistema de incentivos, donde se enmarcan las subvenciones, se establece como criterio la incorporación de indicadores de género en los proyectos. Considerado el tema de especial relevancia, se articula una subvención nominativa directamente relacionada con la incorporación de mujeres y niñas a actividades normalmente masculinizadas, propiciando el encuentro y el entendimiento. Dentro del mismo objetivo, se trabajará por poner en contacto entidades que puedan intercambiar y aprovechar experiencias en este sentido. Este objetivo da respuesta a la R2 acceso, control y distribución de recursos y a la línea estratégica 3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Se mantendrá la explotación estadística que se ha venido realizando para valorar el impacto de los proyectos en la incorporación de este aspecto.

Dentro de este mismo objetivo, se trabajará en el marco de los Foros Locales, con una mesa específica de Igualdad, con independencia de que se refuerce la presencia de criterios de igualdad de oportunidades en el resto de mesas y espacios participativos y se dará continuidad al trabajo sobre la motivación a las mujeres participantes en el Foro Local para que asuman cargos de representación

Con relación al último objetivo del programa, Diseñar nuevos entornos de participación, el trabajo se centrará en impulsar la incorporación de las mujeres a estructuras de participación, atendiendo a aquellas más vulnerables en términos de desigualdad (mujeres migrantes, mayores, adolescentes, etc.) y en la puesta en funcionamiento de medidas de fomento de la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Este objetivo da respuesta a la línea estratégica 3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Marco normativo

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación, vigilancia y limpieza de los edificios del Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanos de las alteraciones que se produzcan en el viario tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuarias incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

**MARCO NORMATIVO**

- " Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- " Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- " Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- " Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- " Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- " PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020

**BREVE DESCRIPCIÓN.**

La incorporación del enfoque de Género y Derechos Humanos a las políticas municipales garantiza que el Ayuntamiento cumpla con las obligaciones jurídicas de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que habitan Madrid, y hacerlo bajo una mirada que trate a la ciudadanía como titulares de derechos y no solo como población beneficiaria o usuaria, lo que se traduce en garantizar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios municipales.

A día de hoy, en nuestra ciudad, muchas personas están sufriendo situaciones de desigualdad, pobreza y exclusión que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos y que afectan de manera especial a las mujeres. Por un lado, la feminización de la pobreza castiga a muchas mujeres y a sus personas dependientes a unas condiciones de vida por debajo de los estándares básicos, limitando su acceso a bienes y recursos de primera necesidad. Y por el otro, la violencia de género en todas sus manifestaciones priva a muchas mujeres de derechos básicos, como el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad, y representa la violación de Derechos Humanos más habitual en todo el mundo. Este planteamiento engloba el objetivo del programa distrital de FAMILIA E INFANCIA, de promocionar del bienestar social de lo/as menores y adolescentes y sus familias y se incide directamente en las familias en la que la mujer es la única progenitora ocasionando situaciones de riesgo ya que debe sobre esforzarse en la conciliación de su vida laboral personal y familiar, así como en los cuidados y educación de hijos e hijas e incluso de personas dependientes.

Inciendo especialmente en aquellas situaciones de mayor dificultad por precariedad económica, de las mujeres, desempleo, trabajos precarios, (sobre todo empleos domésticos feminizados) problemas de conciliación entre la vida familiar y laboral, dificultades de integración y adaptación, violencia de género e intrafamiliar, falta de recursos de ocio educativo para menores y jóvenes, sobrecarga de responsabilidades y tiempo propio para mujeres para el acercamiento de recursos sociales, culturales y de empoderamiento entre otros. Esta falta de tiempo hace que no puedan participar como miembros de su comunidad, ni en el barrio ni el centro escolar de sus hijo/as.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1- para que la discriminación por Género no se aborde exclusivamente desde los organismos con competencia en igualdad, sino que sea un objetivo a cumplir en cada una de las áreas y programas competenciales del ayuntamiento, siempre que estas tengan incidencia en la vida de las personas, es fundamental que se aborden desde los distritos;

En las actuaciones previstas del departamento de servicios sociales de Arganzuela, para 2021, como medida a tomar para la eliminación de roles y estereotipos de género en las atenciones familiares, se continua en la exigencia de la presencia paterna, como miembro fundamental para participar de la intervención social con la familia, A través de estas intervenciones especializadas, en conflictos familiares, actuaciones con ambos progenitores y con los menores se potencia la conciliación familiar y se trabajara reparto de tareas en el hogar, a través de los talleres y escuelas de familias, y en los talleres para educación en valores de igualdad de los niños/as.

En todas las intervenciones se utilizara el lenguaje inclusivo, al igual que se les exige por pliegos de prescripciones técnicas a las empresas que prestan sus servicios mediante de contratos con cláusulas sociales, en materia de igualdad efectiva, el uso responsable del lenguaje y las imágenes, y el fomento de igualdad en la presencia de profesionales. Así como elaborar su propio impacto de género.

R.2-para contribuir al acceso de los recursos y su distribución igualitaria, y eliminar desigualdad en las cargas familiares, se

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

potencia la concesión de ayudas económicas en las que la titular es mujer con ayudas económicas de comedores escolares y escuelas infantiles. Y con el PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES de refuerzo escolar en horario extraescolar para facilitar la conciliación y promover el empleo de las mujeres, a la vez que se mejora la socialización y habilidades escolares, con talleres coeducativos a grupos de familiares destinados a la eliminación de estereotipos e igualdad de género (reparto de tareas, coeducación, escuela de padres y madres) y con los menores de forma trasversal en todas las actividades.

La red de recursos sociales municipales en la que el Centro de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela realiza la atención social individual y grupal a las familias para el año 2021 programan mantener "Proyecto integración, convivencia e promoción comunitaria", con actuaciones concretas de sensibilización y concienciación con actividades mensuales, juegos no sexistas, elaboración de eslogan, y presencia de los/as participantes en la celebraciones señaladas: día de la Mujer, contra la violencia, orgullo LGTBI, etc...para la sensibilización de lo/as menores y las familias.

Ante la precariedad laboral y falta de formación profesional de las mujeres se potencia la capacitación laboral y alfabetización digital para la mejora de empleo así como la búsqueda activa de este, en coordinación con recursos especializados, para conseguir la eliminación de la brecha salarial entre otras.

R.3-Para promover la participación de las mujeres se fomenta el empoderamiento, la toma de decisiones, y toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos y se promueve la participación de las madres en las actividades socioeducativas para los hijos e hijas a través de los talleres y reuniones familiares de los recursos "Proyecto integración, convivencia e promoción comunitaria " el "PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES" y en los que participan sus hijo/as.

Para que sean miembro activo en su barrio fomentamos la convivencia e integración con estos proyectos comunitarios propios del distrito y junto con entidades y asociaciones del barrio, y redes de trabajo comunitario: participación en las fiestas, jornadas de convivencia multicultural, dinamización de barrios desfavorecidos, paseos vecinales, conciertos, mesas sectoriales, encuentros, celebración y actos reivindicativos, etc:

**LÍNEAS ESTRATEGICAS Y DE ACTUACIÓN EN POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

L.1- Para la eliminación de violencias machistas se viene trabajando la sensibilización, información a través de actividades continuadas de los mencionados contratos, empoderamiento a través de actividades grupales y comunitarias Y puntuales en fechas, como el 25 de noviembre y el 8 de marzo: en contra la violencia machista, organizando talleres grupales a través del grupo de apoyo psicosocial del PROYECTO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A EDUCACIÓN SOCIAL a mujeres que pueden ser o son víctimas . En la actividad PUNTO A del Proyecto de "integración, convivencia e promoción comunitaria", de jóvenes y adolescentes en tres institutos de Secundaria del distrito, que mensualmente se trabaja trasversalmente esta política en todas las actividades, tanto con alumnas, como alumnos.

L.2- Como medidas que contribuyen a la autonomía económica es el aumento progresivo de las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como ayudas económicas, tanto de escuelas infantiles, comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, para las familias, como a partir de ahora el Ingreso mínimo vital, y Renta Mínima de Inserción evitando mayores situaciones de vulnerabilidad y pobreza.

La corresponsabilidad y conciliación se promueve concienciando a las mujeres en la necesidad de legalizar las medidas paterno filiales, como medida de corresponsabilidad en los cuidados y educación de los/as hijo/as a través de grupo de padres/madres, y del "Proyecto socioeducativo de apoyo escolar a menores y adolescentes del distrito" donde se potencian no solo los valores de igualdad de género sino también de coeducación, de participación y vida saludable.

L.3- La participación tiene un valor democrático en sí misma, pero además mejora notablemente los procesos de elaboración de las políticas públicas y en el empoderamiento de las mujeres.

La participación en ámbitos sociopolíticos sigue siendo lenta de las mujeres que son atendidas en servicios sociales, pero se promueve su participación en la vida social, educativa, cultural y de convivencia en los barrios a través de acciones comunitarias, a través del "Proyecto integración, convivencia e promoción comunitaria", participando en acciones conjuntas con los espacios de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

igualdad, "Red Arganzuela", Centros de mayores, entidades sociales, como cruz roja, cruz blanca, CEPI, empleo, Juventud, Madrid salud, Asociaciones de vecino/as, centros culturales ; intentando potenciar el empoderamiento social y participativo también de las mujeres, e ir eliminando así la invisibilidad de estas en espacios decisivos familiares, vecinales y políticos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MARCO LEGISLATIVO:**

- " Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- " Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- " Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- " Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- " Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- " Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- " PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- " Reglamento de régimen interior de los CC.MM en pleno de corporación municipal de 25/1/2011.

**BREVE DESCRIPCION .**

Distrito de Arganzuela con una población de 154.595 personas empadronadas a 1 de mayo de 2019 según el Padrón Municipal de Habitantes, de los cuales 82.555 son mujeres y 72.040 hombres. Según los datos del 2018 los hogares compuestos por una mujer adulta con uno o más menores es de 1.112 frente a los compuestos por hombres que es de 237 hogares. El gran número de mujeres mayores de 65 años que significa más de un 60% de la población y más aún mayores de 80 en el distrito, que representan el 23% presenta indicadores de vulnerabilidad socio sanitaria y precariedad económica, ocasionada por la desigualdad de género histórica, al haber desarrollado tareas estereotipadas de género, (amas de casa, cuidadoras de la familia, no titulares de pensiones, etc). La edad avanzada condiciona el aislamiento y soledad a lo que se suma las dificultades para mantener su autonomía, e incluso empeorando su situación al sufrir situaciones de dependencia y sobre carga al seguir siendo cuidadoras (hijo/as nietos/as). Estas desigualdades ocasionan el incremento de prestaciones de apoyo y cuidados en el domicilio hacia las mujeres, con diferencia a demandas que puedan hacer los hombres.

Igualmente se observa el tradicional falta de protagonismo y participación en ámbitos políticos y sociales, aunque empieza a verse un cambio en las nuevas mujeres mayores de 65 que empiezan a participar de los entornos de decisiones (juntas directivas de centro de mayores).

**METODOLOGÍA 3R:**

R.1-Como medidas concretas para la eliminación de roles y estereotipos y ante este tipo de problemática en las que las cuidadoras son mujeres, sobre todo hijas, se potencia la participación en el cuidado a lo/as mayores de los hijos varones, implicándoles en la intervención socio-sanitaria de sus familiares dependientes y fomentando su participación en los grupos de cuidadores. "Autoayuda cuidadores" y "Cuidando a lo/as que cuidan., así como el proyecto" terapia ocupacional envejecer en casa", que continuara por dos años más ante el aumento de necesidad detectado.

R.2-En referencia a las medidas de acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género mencionar que en todas las actividades de los centros de mayores se incluye la perspectiva de género realizando sensibilización y concienciación en todas las actividades así como en fechas señaladas,. Los objetivos específicos más significativos son:

-Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, proporcionando los recursos comunitarios que les permitan mantener niveles adecuados de calidad de vida: servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio, lavandería, teleasistencia.

-Facilitar un envejecimiento positivo mediante prevención y desarrollo personal, llevados a cabo en los Centros Municipales de Mayores, en los cuales son mayoritariamente participantes mujeres, y comienzan a participar desde la recién jubilación.

-Potenciar la participación de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida, con especial incidencia en las relaciones entre generaciones y en la promoción de actitudes solidarias hacia este colectivo.

Los instrumentos con los que se cuenta para la consecución de los objetivos y paliar las situaciones de necesidad son: Atención Social, Servicio de Ayuda a Domicilio, municipal y por ley de dependencia, Centros Municipales de Mayores, Centros de Día, Servicios de teleasistencia, comida a domicilio, ayudas técnicas, adaptaciones geriátricas domiciliarias, ayudas económicas, gestión de alojamientos alternativos y de convivencia, actividades preventivas, taller de apoyo a cuidadores, información general de los recursos sociales, prestaciones y derechos. Además, y con el objetivo de favorecer la integración y la convivencia de los mayores en su entorno, desde el distrito de Arganzuela, se llevaran a cabo los siguientes contratos de servicios:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Animación en los centros de mayores

Prevención, detección valoración de aislamiento social y soledad no deseada.

Terapia ocupacional "envejecer en casa"

Comedor social

Al igual que el pliego técnico del proyecto de animación sociocultural de estos centros se contempla la inclusión de cláusulas sociales de igualdad: de género.

R.3- Como medidas que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación, se potencia desde la coordinación de los Centros de mayores, con el personal prestador del servicio, la motivación y empoderamiento de las mujeres mayores en las juntas directivas, y en otros del distrito, las actividades comunitarias y redes sociales del barrio, Red Arganzuela, Foros, , agente de igualdad, asociaciones del distrito por ejemplo Asociación de Voluntariado "Casa Del Reloj". Y como medida de promoción de la participación activa en espacios de toma de decisiones se potenciara la participación de mujeres, y que sigan siendo socias mayores en la composición en las Juntas directivas de los centros y siendo hasta el momento:

- " Centro Luca de Tena. Son el 50% de la Junta Directiva.
- " Centro Casa del Reloj Son el 60% de la Junta Directiva
- " Asociación de voluntariado "casa del reloj". 100%

LÍNEAS ESTRATEGICAS Y DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

A la desigualdad estructural asociada a la condición de mujer, se unen otras discriminaciones que sufren mujeres de un determinado origen migratorio y situación administrativa, etnia, orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, Y TAMBIEN por una determinada edad, que deben ser combatidas mediante la adopción de medidas de acción positiva y de políticas transversales por parte de los poderes públicos.

L1.- Con esta líneas de actuación se pretende dotar de medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, que en personas mayores se suelen manifestar cuando pasan a ser dependientes/cuidadores, ofreciendo los recursos y prestaciones antes mencionadas, "respiro familiar" SAD, centros de día. Dignificando a la/os cuidadores e incidiendo en la corresponsabilidad, para disminuir desigualdades de cargas familiares y de poder evitando violencias y maltratos. , por lo que es necesario reforzar por iniciativa del distrito los proyectos de atención grupal y comunitaria, dentro de los que se destacan especialmente: Los talleres "cuidando a los/as que cuidan" y los servicios antes mencionados y teniendo en cuenta la detección que se ha realizado de la soledad no deseada y situaciones de aislamiento en personas mayores se ha planificado la ejecución de un proyecto de "prevención , detección y valoración del aislamiento y soledad no deseada" para el ejercicio 2021

L.2- Para potenciar medidas que favorezcan la autonomía económica, para aquellas mujeres que a pesar de su edad siguen siendo cuidadoras y suministradoras de recursos a la familia, (esposos hijo/as) Y EN LAS QUE se producen situaciones de sobre carga emocional o maltrato al tener muy interiorizado el rol de cuidadora. Este rol también se detecta en aquellos otros familiares, sobre todo hijas, que por el gran deterioro de sus personas mayores pasan a retomar en las familias, abandonando su faceta laboral y pasando a depender de los ingresos por pensiones. Con estas mujeres se le facilita el acceso a recursos de "respiro familiar" talleres de Cuidadores" servicio de Ayuda a domicilio, teleasistencia, y todos los derechos y prestaciones que puedan eliminar la sobre carga e impidan su autonomía económica. Prestaciones de Ley de dependencia, ayudas económicas, talleres formativos-laborales, etc.

L.3- La participación es el derecho fundamental de todas las personas, de forma directa o mediante representación, individual o colectivamente, para incidir en la toma de decisiones sobre asuntos de interés general. Este principio supone impulsar de forma efectiva el derecho de las personas a la participación y, muy específicamente de las mujeres, que se encuentran infrarrepresentadas en general en la esfera pública y en los poderes político, económico, cultural, y sobre todo las mujeres de edad, para participar activamente en la sociedad, y su significación y el reconocimiento social.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MARCO NORMATIVO**

- " Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- " Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- " Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- " Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- " PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- " Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.

**BREVE DESCRIPCION**

Desde el Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social se atiende a lo/as ciudadano/as y en dificultad social con indicadores de riesgo de exclusión social, dándose dos situaciones familiares:

" las familias monoparentales mujeres, con responsabilidad económica y de educación de los hijo/as en soledad y la de hombres solos, con dificultades para la inserción laboral, principalmente. Esta se realiza mediante la atención social individual, familiar en el Centro de Servicios Sociales del Distrito que seguirá aplicando criterios transversales de género en los procesos de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, y el acompañamiento y el apoyo social necesario.

" Las situaciones de emergencia social, de las que suelen dar en familias con titular mujer, destacar las situaciones de vulnerabilidad residencial, ( desahucios, pérdidas de alojamiento, precariedad económica, hacinamiento), de violencia, o de escasez de recursos económicas para cubrir todas las necesidades de la familia. Las dificultades para mantener el empleo y la conciliación de la vida familiar suele ser grave en estas familias, por los horarios laborales extensos que necesitan para poder tener unos ingresos suficientes, siendo necesario cubrir estos horarios que no están dentro del horario escolar con otros recursos sociales.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1-Las medidas tomadas para la eliminación de roles y estereotipos la feminización de la pobreza se repite en cuanto se repiten roles y estereotipos, en las hija/os de las familias vulnerables. Entre las actuaciones previstas se destacan el "Proyecto de apoyo socioeducativo para menores Y adolescentes" para refuerzo escolar, que mejora la formación y educación en valores de igualdad, tanto a hijos como a hijas, así como favorece la conciliación laboral y familiar. También el Proyecto de "Actividades Complementarias para el desarrollo del programa de prevención social y apoyo psicológico" se dirigen a mujeres con sobrecarga emocional antes mencionadas a través de talleres grupales y la igualdad de género en la educación de los hijos/as

R.2-En todas las intervenciones , sobre todo las comunitarias, se orienta y conciencia de

" utilización de recursos y acceso a derechos para eliminar brecha de género, por ejemplo: se sigue valorando como importante necesidad el apoyo a las mujeres para el acceso a los recursos , y se visibiliza en el elevado número de Ayudas económicas, Sobre todo en ayudas de comedor escolar y escuelas infantiles, y de alimentación a consecuencia de la crisis socio-sanitaria y laboral, Covid 19, que ha afectado principalmente a las familias más vulnerables, en situación monoparental e inmigrantes y con la soledad en las responsabilidades.

" Igualmente a las empresas contratadas se les exige la utilización de lenguaje inclusivo en las cláusulas y obligaciones contractuales en los PPT de los diferentes contratos, así como a incluir acciones trasversales de igualdad de género, y la equiparación en presencia de ambos géneros en los profesionales. Facilitamos la conciliación familiar y laboral con el Proyecto de apoyo socioeducativo en horario extraescolar, así como campamentos de verano y centros abiertos en vacaciones.

R.3-Respecto de las medidas de promoción la participación activa de las mujeres,

" Se continuara con el diseño de actuaciones, talleres, charlas jornadas de sensibilización y coeducación con menores y sus familias, en cuanto a reparto de tareas, igualdad de derechos y empoderamiento de mujeres, junto con recursos específicos del barrio "espacio de igualdad", de la Redarganzuela, etc. También a través del "Proyecto de Convivencia e Integración Social y Promoción Comunitaria" , el de "apoyo socioeducativo" se favorecerá la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, promover la participación ciudadana en los barrios, la convivencia intercultural, el ocio saludable así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social, la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

diversidad la interculturalidad. En coordinación con entidades que trabajan comunitaria mente en el distrito.

**LÍNEAS ESTRATEGICAS Y DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

A la desigualdad estructural asociada a la condición de mujer, se unen otras discriminaciones que sufren mujeres de un determinado origen migratorio y situación administrativa, etnia, orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, de una determinada edad, o en situación de pobreza, que deben ser combatidas mediante la adopción de medidas de acción positiva y de políticas transversales por parte de los poderes públicos.

Así en el programa de Integración y emergencia social del distrito se desarrollaran:

" L.1- como línea para la igualdad de género y la eliminación de violencias machistas actuaciones de información y el asesoramiento a la mujer, tanto en entrevistas en el centro de servicios sociales, como él todas las actividades puntuales o periódicas programadas por las empresas contratadas. "DIA de la Mujer", 25 de Noviembre contra la violencia machista jornadas interculturales, etc. Atención a las víctimas y sus familias posterior mediante trabajo interdisciplinar y coordinado con Centros de atención a la infancia y de la familia, colegios, IES, centros de atención a la mujer.

" Actuaciones con los grupos específicos de padres y madres y menores y adolescentes, se trabaja la prevención y coeducación en valores e igualdad de género. En las actuaciones de sensibilización, información, coeducación y de concienciación continua en actividades comunitarias y de vecindad.

" L.2- Como líneas de mejora de la autonomía económica se promueve el acceso a las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción, y el Ingreso Mínimo vital, así como ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas que favorecen el acceso, mejora y/o el mantenimiento de empleo y formación laboral, y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente únicas responsables de su familia. Información de recursos económicos existentes: protección familiar Seguridad social, prestación desempleo, prestación víctimas de violencia etc.

" L.3- En el sentido de la visibilidad y participación de la mujeres en espacios públicos, se materializa con la inclusión de colectivos que participan en los diferentes proyectos y a través de las intervenciones de servicios sociales en actividades del barrio: fiestas, jornadas de convivencia, charlas y jornadas específicas dirigidas a mujeres, promoción de la salud, "Espacio entre Nosotras", "Día de las Familias" etc. El "proyecto de convivencia e integración y promoción social", dinamizando algunos espacios de especial interés, y considerando por espacios públicos comunes los lugares de encuentro de personas y grupos sociales como: parques, canchas deportivas, plazas, calles, etc. a través del donde se observa la poca participación de las mujeres en acciones del barrio o de mejora de la convivencia.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El Departamento de Salud tiene como función vigilar e inspeccionar todas aquellas actividades de cualquier tipo que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una acción preventiva. Se trata por tanto, de actuaciones en establecimientos, no afectando diferencias o desigualdades de género, puesto que no influye que la titularidad de los mismos sea ostentada por hombres o mujeres.

Así mismo, la labor desempeñada en el Programa de Salud Pública contribuye al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de higiene alimentaria, bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo, el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

**Marco Normativo**

CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21,22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1,2, 3

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6.Derecho a la igualdad

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación a R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza desde el Programa es la adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades y no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1., L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa de centros Docentes de enseñanza infantil y primaria engloba toda la actividad municipal educativa del distrito, para mejorar la calidad de los centros educativos mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento, conservación y reparación de las mismas, así como la creación, de una red propia de Escuelas Infantiles Municipales que en el distrito cuenta con 4 Escuelas Infantiles Municipales.

Con las actuaciones que se desarrollan en este programa se pretende potenciar el crecimiento de niños y niñas como desarrollo global de todas sus capacidades: físicas, afectivas, intelectuales y sociales, impulsando el respeto y la tolerancia, complementando con ello la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos e hijas.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Artículo 23: La educación para la igualdad de mujeres y hombres y al Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo
- Plan Estratégico para la igualdad de género ciudad de Madrid 2018-2020AYTO MADRID, Medidas para incorporar la perspectiva de género en la educación en el ámbito municipal

**METODOLOGÍA 3R:**

**R1. Uso no sexista del lenguaje ( escrito, visual o audiovisual):**

- Difusión de la "Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y organismos Autónomos"
- Utilización de imágenes para romper estereotipos y roles de género.

**R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:**

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Recogida de datos y estadísticas diferenciada entre hombres y mujeres ( Incluir la variable sexo en las fichas, cuestionarios ...)
- Desagregar por sexo lo indicadores y datos.
- Incluir en los contratos una memoria de impacto de genero
- Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos, tanto en los criterios de adjudicación como en las condiciones especiales de ejecución

**R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:**

- Mantener la representación equilibrada de hombres y mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios y a través de las actividades realizadas en las Escuelas Infantiles:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

A) Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes: Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

B) Contribuir en la eliminación de violencias machistas, con actividades de sensibilización, prevención, difusión, en actividades realizadas en las Escuelas infantiles, de forma transversal y más concretamente en fechas como el 8 de marzo

L2. Contribuir a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles, facilitando así la incorporación de la mujer al mundo laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral.

L3. Contribuir del programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la creación de escuelas infantiles.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El objetivo del Programa es procurar la asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolaridad obligatoria (6-16 años). Para ello, se pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas y específicas a la problemática del absentismo escolar, incrementando así la continuidad y regularidad de la escolarización en periodo obligatorio a través de las tres fases de dicho proceso: prevención, detección e intervención.

El Derecho a la educación está reconocido a nivel nacional e internacional como uno de los derechos fundamentales del ser humano y el mejor instrumento en la lucha contra la desigualdad. En España, la normativa establece el derecho a la educación básica obligatoria de todos los y las menores con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años, lo que corresponde a las etapas de educación primaria y educación secundaria, siendo las Administraciones Públicas las encargadas de velar por el cumplimiento de este derecho, desarrollando medidas positivas orientadas a apoyar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los grupos más desfavorecidos y en este sentido, también incidir en la continuidad en la escolarización de las adolescentes, mas allá de la edad obligatoria.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Artículo 23: La educación para la igualdad de mujeres y hombres y al Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo
- Plan Estratégico para la igualdad de género ciudad de Madrid 2018-2020AYTO MADRID, Medidas para incorporar la perspectiva de género en la educación en el ámbito municipal

**METODOLOGÍA 3R:**

**R1. Uso no sexista del lenguaje ( escrito, visual o audiovisual):**

- Difusión del programa a través del lenguaje inclusivo y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género

**R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:**

- Apoyo para la escolarización temprana, para apoyo de la conciliación
- Control del absentismo escolar con enfoque de género en las intervenciones.
- Recogida de datos y estadísticas diferenciada entre hombres y mujeres ( Incluir la variable sexo en las fichas, cuestionarios ...)
- Desagregar por sexo lo indicadores y datos.

**R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:**

- Fomentar la participación de las mujeres a través del apoyo en la continuidad de la escolarización no obligatoria

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

L.1. Apoyar a la erradicación de la violencia machista, a través de las intervenciones con las familias.

L2. Contribuir a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la atención individualizada en todos los casos activos de Programa y en el apoyo y derivación a los recursos pertinentes.

L3. Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del fomento de la continuidad de la escolarización, de las adolescentes, más allá de la edad obligatoria.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Con las actuaciones que se desarrollan en este programa se pretende potenciar el crecimiento de niños y niñas como desarrollo global de todas sus capacidades: físicas, afectivas, intelectuales y sociales, impulsando el respeto y la tolerancia, complementando con ello la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos e hijas.

Este programa presupuestario tiene como finalidad complementar y reforzar la actividad educativa que se desarrolla desde el propio centro escolar, atendiendo así a los diferentes requerimientos que realizan a las Administraciones Públicas, tanto el alumnado como familias.

Estas tareas se materializan a través de actividades complementarias a la educación, que se realizan en horario escolar y que se han centrado sobre todo en reforzar la convivencia, la participación y la inclusión del alumnado, y a través de las actividades extraescolares que se realizan fuera de la jornada escolar y que tratan de apoyar al alumnado y sus familias con una prolongación de la jornada escolar para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y el refuerzo y complementación del currículo escolar, tratando así de apoyar en la reducción de la tasa de fracaso escolar.

En definitiva, a través de este programa presupuestario se tratan las diferentes actividades que se llevan a cabo, no sólo en los centros educativos sino también fuera de ellos, sobre la base de la integración transversal de la perspectiva de género y del respeto al principio constitucional de igualdad, con la intención de colaborar, completar y complementar la actividad educativa de niños y niñas que se viene desarrollando desde los distintos centros y contribuir a la eliminación paulatina de las brechas de género.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Artículo 23: La educación para la igualdad de mujeres y hombres y al Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo
- Plan Estratégico para la igualdad de género ciudad de Madrid 2018-2020AYTO MADRID, Medidas para incorporar la perspectiva de género en la educación en el ámbito municipal

**METODOLOGÍA 3R:**

**R1. Uso no sexista del lenguaje ( escrito, visual o audiovisual):**

- Difusión de la "Guía para el uso del lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y organismos Autónomos"
- Utilización de imágenes para romper estereotipos y roles de género.

**R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:**

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Recogida de datos y estadísticas diferenciada entre hombres y mujeres ( Incluir la variable sexo en las fichas, cuestionarios ...)
- Desagregar por sexo lo sindicadores y datos.
- Incluir en los contratos una memoria de impacto de genero
- Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos, tanto en los criterios de adjudicación como en las condiciones especiales de ejecución

**R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:**

- Mantener la representación equilibrada de hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

- Fomentar la participación de las mujeres

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Contribuir a la eliminación de las violencias machistas a través del contrato de Plan de convivencia en los centros escolares a través del teatro foro y otras actividades", a través del contrato de " Escuela de familias" y del contrato " Fomento de la inclusión a través del deporte" en el Colegio Beata Maria Ana de Jesús, de especial dificultad y a través de las actividades extraescolares

L2. Contribuir a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través del contrato de Campamentos urbanos y el contrato de conciliación de la vida familiar y laboral

L3. Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de la Escuela de familias, Escuela de adultos y del apoyo en conciliación de la vida laboral y familiar con las actividades extraescolares, la ampliación de oferta de plazas en las Escuelas Infantiles...

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio, además de, en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde los más pequeños, a los más mayores, posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Arganzuela.

En el año 2021 seguiremos avanzando para incorporar el principio de igualdad en el Distrito con las siguientes medidas:

- " Promoviendo la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural.
- " Incluyendo en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres.
- " Fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar con campamentos urbanos y ludotecas.
- " Propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, a través de ferias interculturales.

**MARCO NORMATIVO**

**Ámbito Nacional:**

" Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.

" Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

" La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que "El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género" o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

**Ámbito Municipal:**

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

" El II Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid, con vigencia 2006-2009, contenía el objetivo de "Institucionalizar la perspectiva de género en todas las áreas municipales".

" La Estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, con vigencia 2011-2015 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de "Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal" en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

" Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

" Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

" En 2016 se aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales.

" El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

" En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados aprobó las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**METODOLOGIA 3R**

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Cultura de Arganzuela se esfuerza en hacer uso del lenguaje inclusivo escrito y visual, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

En los expediente administrativos de contratación, se ha incorporado en todas sus fases el enfoque de género, formando parte en todos los momentos procedimentales.

Para la tramitación de los contratos menores, se solicita del contratista que firme una declaración responsable, en la que entre otras, declare bajo su responsabilidad, "Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

También se han incluido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y dentro del apartado de las Clausulas Sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige al adjudicatario del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, los licitadores deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden.

1. Fomento del empoderamiento de las mujeres.
2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

El Distrito de Arganzuela promueve a través exposiciones, jornadas y proyecciones de cine concretas, que la mujer pueda transformarse y pasar a ser un ser independiente con capacidad de decidir sobre su manera de actuar. Como ejemplo de las actividades desarrolladas destacamos:

" Exposición de MUJERES ÁRBOL por el ESPACIO DE IGUALDAD JUANA DOÑA DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. En junio del 2019 en la calle Humilladero de Madrid, se inauguró el mural Mujeres árbol de la artista Raquel Riba Rossy, abierto a la ciudadanía. Este mural ha sido el resultado de un proceso de co-creación de un grupo de mujeres supervivientes de las violencias machistas. La exposición es todo el material autobiográfico y artístico que ha precedido a la elaboración de esta obra de arte urbano.

" JORNADA "ESPACIOS FESTIVOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: VIOLENCIAS Y RESISTENCIAS" DE PRESENTACIÓN DE LA GUÍA "7 PASOS PARA CONSTRUIR UN PLAN DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS FESTIVOS" por el OBSERVATORIO NOCTÁMBUL@S". "EL OBSERVATORIO NOCTÁMBUL@S" es un proyecto de la FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD para la prevención de las violencias sexuales en contextos de ocio nocturno y de consumo de drogas. Anualmente dicho Observatorio organiza una jornada para exponer los resultados de sus investigaciones. En esta jornada participarán diferentes expertas en dicha temática con conferencias y mesas redondas.

" CONCIERTO de ALICIA VATRA. DEBATE: MUJER, ARTE Y DIVERSIDAD. Actividad dentro del PROGRAMA CONVIVENCIA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE ARGANZUELA. Este espectáculo consistirá en un debate abierto entre la artista Alicia Vatra y el público, mediada por el equipo de convivencia, donde se invitará desde el primer momento a la participación y discusión sobre la diversidad funcional, las capacidades, la identidad y el rol de género, las diversas discriminaciones, violencias sexistas, etc.

En relación a las cuotas de participación y dentro de las fichas de objetivos, se ha desagregado por sexo, el porcentaje de participación en concursos y certámenes, resultando una estimación de 60% mujeres y 40% hombres, lo que sugiere un impacto de género nulo. Por el contrario la participación en cursos y talleres, se evalúa en un 70% de mujeres y un 30% de hombres, lo que invita a analizar la situación y diagnosticar esta brecha entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de:

1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación.

Dentro de las fiestas del Distrito y en el folleto informativo se dedicará una página dedicada a "Madrid unida por la igualdad entre mujeres y hombres", donde se señalarán los puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

Además en la programación infantil que se desarrolle los sábados por la mañana, se programarán actividades coeducativas para niños y niñas.

2. Atención a víctimas y/o familias.

En los grandes eventos como son las festividades que se celebren en nuestro Distrito, se prevé la colocación de un Punto Violeta donde denunciar el acoso y la violencia física hacia las mujeres.

3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación#

NO

4. Otras (especificar)

NO

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide.

Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de:

1. Corresponsabilidad.

NO

2. Dignificación del sector de los cuidados.

NO

3. Autonomía económica de las mujeres.

NO

4. Otras (especificar)

SI con ludotecas y escuelas infantiles durante los periodos no lectivos del curso escolar y Navidad.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

SI procurando la participación activa de mujeres en las actuaciones culturales, conciertos, teatro, etc.

Para dar visibilidad a la mujer LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS CONFLICTOS CONTEMPORÁNEOS (AICC) colabora con el ciclo de cineforum "Mujeres en el Mundo".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

En este programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, los objetivos que se incluyen tienen en cuenta de igual manera a mujeres y hombres ya que parte de la necesidad de realizar actividad física y fomento de hábitos de vida saludables.

El objetivo es que sea igualitaria la participación en torneos deportivos, juegos deportivos municipales y eventos que fomenten la práctica y el ejercicio físico entre hombre y mujeres.

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos.

Se pretende transmitir una imagen igualitaria, plural, no estereotipada de hombres y mujeres en la sociedad y promover el conocimiento y la difusión del principio de igualdad, a través de programas de educación y desarrollo dirigidos a la igualdad entre hombres y mujeres.

Incorporación de la perspectiva de género en la actividad deportiva que se imparte desde los centros escolares, realizando campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres.

El deporte es una herramienta para fomentar la igualdad de géneros.

Siendo la educación igualitaria responsabilidad de toda la sociedad.

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Artículo 29. Deportes de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

**METODOLOGIA 3R**

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas igualitaria entre niños y niñas.

Haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen imágenes y lenguaje no sexista.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Poner a disposición, de forma igualitaria, los recursos deportivos del distrito fomentando la competición femenina en edades escolares y jóvenes.

A través de la contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

Organización de torneos de voleyball, bádminton, padel y tenis para promover la participación activa de niñas y niños del Distrito.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Dentro del folleto que publicita las fiestas del Distrito se ha incluido una página dedicada a "Madrid Libre de Violencias Machistas", donde se señalan puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

NO

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres , de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

Si en cuanto se procura la participación activa de las mujeres en el deporte.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**BREVE DESCRIPCIÓN**

El programa es eminentemente técnico y tiene como objetivos la planificación, gestión y programación de las clases y escuelas deportivas así como la gestión de alquileres, cesiones y usos libres de las unidades deportivas Municipales a los que incorpora medidas para el fomento de la igualdad de género, haciendo visible la participación por géneros en las actividades y los usos y en los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio". Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

**METODOLOGIA 3R**

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

EL catálogo de ofertas de actividades deportivas será variado para que llegue a toda la población y así se evitará que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Se cuidará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

SI incluyendo en la contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanos de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuarias incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

Oferta igualitaria de la programación deportiva para todas las instalaciones deportivas.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

Fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las unidades deportivas. Los datos de ocupación de las actividades y clases dirigidas y usos de las instalaciones tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El fin de este programa está encaminado a la adecuada protección de los consumidores y usuarios contra los riesgos que pueden afectar a su salud o seguridad, sus legítimos intereses económicos y sociales estableciendo los mecanismos necesarios para una correcta información sobre los diferentes bienes y servicios facilitando su adecuado uso, consumo o disfrute con una actividad prioritaria en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión. Se trata de un programa que no gestiona contratos

**Marco Normativo**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la CONSTITUCION ESPAÑOLA en su Art. 9.2, la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid Plan Estratégico para la igualdad de género ciudad de Madrid 2018-2020 y el Acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid - Directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayto. de Madrid:

1. Todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
2. Lo previsto en el apartado anterior no afecta a la libertad de contratación, incluida la libertad de la persona de elegir a la otra parte contratante, siempre y cuando dicha elección no venga de- terminada por su sexo.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, serán admisibles las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados y necesarios.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Sí, haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Esta medida se aplica a toda comunicación verbal con las personas consumidoras y usuarias en la OMIC así como en las comunicaciones escritas con reclamantes y reclamados en los diferentes expedientes así como en todas las actas e informes que emanan de la Unidad de Consumo.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación denuncia o queja no existe brecha de género

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación denuncia o queja existe una participación activa de las mujeres con plena igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GENERO.-

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito. Por lo tanto, en los otros programas presupuestarios cuya responsabilidad corresponde igualmente al Coordinador del Distrito, se detallará pormenorizadamente el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad".

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

Todo ello de conformidad con la normativa vigente: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en todo su articulado y, en particular, el Título II, Sobre Políticas públicas para la igualdad, como administración pública que es el Ayto; Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos; y Acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid - Directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayto. de Madrid

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

Las medidas que contempla el programa y que aluden a la metodología planteada son dos:

La Dinamización y apoyo en materia de Participación Ciudadana y las subvenciones a las asociaciones de base con domicilio social en el Distrito.

Respecto a la primera se ha formalizado un contrato administrativo, cuyo objetivo es fortalecer el tejido asociativo del Distrito, informar, asesorar y formar en materia de gestión asociativa, además de establecer espacios de trabajo en materia de políticas públicas, con la presencia de asociaciones y entidades ciudadanas.

En cuanto a las subvenciones y siendo conscientes de la importancia y significado de la presencia y visibilidad del tejido asociativo, el Distrito de Arganzuela tiene una firme voluntad en el apoyo a las entidades para desarrollar sus actividades, permitiendo así vincular la actividad de las asociaciones, de una manera complementaria a la actividad municipal en diversos ámbitos como la cohesión social, la cultural, el deporte, el desarrollo económico, la educación, el medio ambiente, la salud y el apoyo mutuo.

Desde la perspectiva de género, queda enmarcada la incorporación de la mujer en la deliberación y toma de decisiones sobre asuntos distritales, a través de los diferentes proyectos participativos.

**MARCO NORMATIVO.**

CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 9.2 Participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Obligación de los poderes públicos a facilitar esa participación y Derecho a la participación en asuntos públicos.

Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

Plan Estratégico para la igualdad de género ciudad de Madrid 2018-2020 AYO MADRID

Acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid - Directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayto. de Madrid.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004

Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid

**METODOLOGIA 3R**

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social de Arganzuela, se esfuerza en hacer un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así como un servicio de dinamización asociativa, así como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

En este presupuesto no se han incluido contrataciones dentro del Programa: 924.01 "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO", del distrito de Arganzuela.

En la convocatoria de subvenciones aún no se ha redactado. Según previsiones PES 21-23, las convocatorias harán mención expresa en la modalidad de proyectos a eliminar barreras y estimular políticas de participación donde se incentive la presencia de las niñas y mujeres proporcionalmente.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

A través del otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas:

A la asociación OTRO TIEMPO, con un proyecto que pretende la igualdad en Arganzuela - experiencias vecinales y retos comunitarios, dividido en tres fases:

1. Empoderamiento de la mujer: herramientas femeninas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

2. Desempoderamiento de los hombres.

3. A través de diversas herramientas, llegar a una igualdad real.

Asociación ARGANVOLEY: Deporte + mujer + Arganzuela = Arganvoley, cuya actividad principal es el fomento del deporte femenino en mujeres de 10 a 17 años.

Al AMPA del C.P. Joaquín Costa, para un proyecto que se viene desarrollando desde el curso 2017/2018, sobre educación emocional para fomentar la igualdad de género entre los niños y niñas, la sensibilización ambiental, etc.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Debido a la masificación de las dos grandes festividades celebradas en el Distrito (San Isidro y Melonera) y en contra de las agresiones sexuales, se ha colocado un PUNTO VIOLETA donde denunciar el acoso y la violencia física hacia las mujeres.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar).

1. Reparto equilibrado de la responsabilidad en el cuidado de las personas dependientes.

2. Indicar resultados en los proyectos que se presenten relacionados con la accesibilidad y la capacitación digital.

3. Incentivar en las mesas de emprendimiento e innovación de los FLL la presencia de las mujeres.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

SI a través de su participación en Plenos, Foros y mesas donde se fomenta la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Arganzuela en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social, teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:

1. se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.
2. se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores.
3. se incluyen en el presupuesto un objetivo específico orientado a implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de padres frente al de madres que acuden a intervención al Centro de Servicios Sociales, incorporando como actuación el citar desde Servicios Sociales nominativamente por escrito a ambos progenitores cada vez que se tenga conocimiento en Servicios Sociales de alguna situación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

de menores que requieran actuaciones por nuestra parte.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

- a) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.
- b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

**METODOLOGIA 3R**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito

Talleres, concursos convocatorias etc.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia y ayudas económicas se facilitan medidas que posibilitan mejoras en el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

Se promueve la participación activa de mujeres (R3) en especial en espacios de toma de decisiones, promoviendo el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y las acciones grupales con mujeres en los que se ofrecen apoyos para que la integración de estas en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva, además de posibilitar que lideren su participación en espacios en los que a día de hoy la presencia de la mujer se encuentra infra representada.

**LINEAS DE ACTUACION**

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (I1) debido a la labor de detección de las posibles situaciones de violencia machista por parte de las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc. Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) a través de la articulación de recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos, derivaciones a recursos formativos-laborales etc. Se trabaja así mismo en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar etc.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través del trabajo que se está realizando de difusión de la información sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho. Se posibilita también en los espacios de intervención grupal que las mujeres lideren acciones de empoderamiento y participación en escenarios en los que las mujeres están infra representadas, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Así mismo se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

En coherencia con esta información es superior el número de mujeres que acceden a recursos alternativos cuando por sus circunstancias sociales y sanitarias no pueden permanecer en sus domicilios para lo que desde el departamento de Servicios Sociales gestiona y tramita solicitudes de residencias y apartamentos de mayores.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las presidencias de las juntas directivas de los centros de mayores por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres. Las elecciones de presidencia de las juntas directivas son cada cuatro años por lo que lo esperable durante los próximos tres años es que el indicador siga saliendo cero a no ser que la junta directiva dimitiera.

Por último al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:

1. se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.
2. se incluyen en el presupuesto la desagregación por sexos de todos los indicadores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

3. se incluyen en el presupuesto dos objetivos específicos orientados a:

I. potenciar la participación pública de las mujeres mayores del distrito midiéndose en este objetivo tanto la participación de estas en las juntas directivas como el potencial liderazgo que puedan ejercer en estas. Se medirá así mismo las propuestas y acciones desarrolladas para el empoderamiento de las mujeres en los centros de mayores, desarrollando como actuaciones talleres cuyo objetivo sea la consecución de este objetivo.

II. promover la participación de los cuidadores hombres en la esfera privada de los cuidados, debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de hombres asistentes al taller de "cuidar a quienes cuidan", incluyendo como actuación la realización y promoción de actuaciones grupales encaminadas a fortalecer a las cuidadoras y que ellas mismas puedan implicar a los hombres en la corresponsabilidad familiar incluyendo en la difusión de este taller el lenguaje inclusivo

**METOLOGIA 3R**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales relacionados con las actividades de mayores que se han realizado en el distrito.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ello se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) promoviendo actuaciones para el empoderamiento y acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente ocupados por hombres a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y profesionales de los Centros de Mayores, habiéndose realizado diferentes acciones de sensibilización y empoderamiento..

**LINEAS DE ACTUACION**

Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público(L3) a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas a través de las diferente acciones puestas en marcha para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos socio-económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención, cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido a dos motivos fundamentalmente:

Continúan asumiendo el rol de cuidadoras de la unidad familiar y por tanto son las encargadas de pedir ayuda

Las mujeres en general frente a los hombres se sitúan en posiciones de mayor vulnerabilidad lo que provoca que vayan a ser las principales destinatarias de proyectos y servicios que apoyen en la mejora de su situación personal y familiar.

Desde este programa se apoya también la integración social de las personas discapacitadas y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias. Se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público, valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad frente al de los hombres. Por último otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ello:

1. se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.
2. se incluyen en el presupuesto la disgregación por sexos de todos los indicadores.
3. se incluyen en el presupuesto un objetivo específico orientado a implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a ellos mismos o sus familias debido a que el número de mujeres que se responsabilizan de estas tareas sigue siendo superior al de los hombres. Se medirá en este presupuesto el número de entrevistas realizadas a hombres frente al número de mujeres entrevistadas en la unidad de primera atención, incluyendo como actuación la realización y promoción de actuaciones grupales encaminadas a promover la corresponsabilidad.

**METODOLOGIA 3R**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

en los materiales que se han realizado en el distrito. Se prevé además para el año 2021 el desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, charlas y otras acciones de sensibilización encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos.

Se han contemplado medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) a través de servicios tales como el taller de orientación laboral o el de habilidades sociales que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía. Además se prevén acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y los diferentes grupos de intervención con mujeres, en el que se ofrecen apoyos para que su integración en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva además de posibilitar que lideren espacios en los que a día de hoy la presencia de la mujer continua infra representada.

**LINEAS DE ACTUACION**

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores. Así mismo se contribuye a esta labor con la puesta en marcha durante el 2020 de acciones de sensibilización y formación en relación a la prevención de violencias machistas para diferentes colectivos.

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello, al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes, promoviendo mediante la intervención social que estas participen en espacios tradicionalmente infra representados para la mujer.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Este programa está dirigido de forma mayoritaria al control oficial de diferentes actividades, por lo cual su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es muy reducida, ya que al no incidir sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a eliminar la violencia de género, o a fomentar la autonomía o la participación social de las mujeres.

No obstante en el objetivo 3 del programa se han incluido dos indicadores a fin de analizar el impacto de género y así identificar la diferencia por sexo en la obtención de licencias de animales potencialmente peligrosos.

Por otra parte señalar que el lenguaje empleado por el personal adscrito al Departamento de Salud es inclusivo y no sexista en todas las actuaciones en el campo de visitas de inspección, así como en documentos y trámites administrativos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respeto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad#, Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia -0- a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza,#(art. 3.c), y promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada (art.3.d).

En este programa se contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias (R1). Se favorece la corresponsabilidad y el desarrollo personal de todos los miembros de las familias con niños y niñas menores de 3 años.

Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres, se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil municipales: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.

En enero de 2021 se inaugurará una nueva escuela infantil de 0 a 3 en la Calle Cavanilles del Distrito de Retiro, con lo que aumentará el número de plazas de educación infantil municipales en este tramo de edad, respecto a los años anteriores (R2). De forma paralela, se llevarán a cabo Jornadas de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas, etc., escuelas de formación de padres y madres, con orientaciones hacia la corresponsabilidad y la igualdad de trato; se ponen a disposición las instalaciones de los centros educativos, en coordinación con las AMPAS y el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias, y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc. Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad de las mujeres (L3) en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.

A través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos (R3), y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato. Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente.

Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Así mismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestos de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.

Durante el curso 2017-2018 se ha puesto en marcha el proyecto de Prevención del Absentismo, con dos líneas de actuación: la Recuperación y Tratamiento de las dificultades de aprendizaje, y el Desarrollo de Habilidades Sociales, ambas en Educación Primaria. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como criterio de adjudicación se estableció la propuesta de un Plan de Formación en Coeducación y Perspectiva de Género en la educación, para la plantilla que fuese a ejecutar el contrato, valorado en función del número de horas del mismo.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza,(art. 3.c), y promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada (art.3.d).

Respecto a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) este programa se basa en la igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades. El acceso al recurso (R2) elimina las brechas de género, ya que el acceso a este programa es en función de las necesidades detectadas, indistintamente respecto al género y en igualdad de trato, y sí se promueve la participación activa de las mujeres (R3) con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo, principalmente en el programa de Tratamiento de las Dificultades de Aprendizaje llevado a cabo desde el propio distrito, ya que al incidir sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de emponderamiento (L2), tanto para las niñas como para los niños, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida (L3).

Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso (L1).

Para 2021 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. La perspectiva de género se incluye como criterio social de contratación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contrato, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato. Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

De acuerdo a las instrucciones contenidas en el Decreto de 17 de julio de 2018 de Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, y a los efectos de redacción de la Memoria de Impacto de género en lo que respecta a la ejecución de obras y el mantenimiento de los edificios vinculados al mismo hay que decir que, cara al presupuesto del año 2021, se introducen nuevos objetivos/indicadores vinculado a este concepto.

Estos objetivos/indicadores afectan a los programas 933.02 EDIFICIOS; 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA; 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN y 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En relación a los programas afectados, hay que precisar que al afectar el Acuerdo Marco de Obras y el contrato de prestación de servicios de mantenimiento a los distintos equipamientos del Distrito, los datos recogidos en cada programa son datos globales que afectan al conjunto. Así se refleja en la ficha correspondiente a cada uno de los programas.

Por otra parte, hay que añadir también, que salvo en el caso del programa 933.02 EDIFICIOS, en el resto de los programas afectados hay que combinar lo aquí manifestado con lo recogido al respecto pos los diversos servicios promotores del mismo, ello dentro de los objetivos generales de cada uno de estos programas.

Los nuevos indicadores introducidos son los siguientes:

- . Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mejoras en edificios del Distrito.
- . Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria de obras de mejora
- . Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria obras de mejora
- . Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa prestadora del servicio de seguridad en edificios del Distrito
- . Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mantenimiento en edificios en el Distrito.
- . Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria del mantenimiento en los edificios e instalaciones del Distrito.
- . Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria mantenimiento

Todos esos datos se recogen de la información proporcionada pos las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito.

La cuantificación de estos indicadores se recoge expresamente en la ficha correspondiente a los respectivos programas.

Como se ha expuesto con anterioridad, estos indicadores son de nueva introducción y tienen como objetivo monitorizar la integración laboral de las mujeres en sectores donde tradicionalmente, la carga de trabajo ha recaído mayoritariamente en personal masculino.

En este sentido, desde el Distrito de Retiro se va intentar promover esta integración mediante los correspondientes instrumentos legales a desarrollar por el mismo, principalmente mediante la redacción de los correspondientes Pliegos de Condiciones, favoreciendo la existencia generalizada de planes de igualdad en todas las empresas vinculadas a los servicios vinculados al Distrito, todo ello con el objetivo de disminuir la brecha de género en el ámbito de mantenimiento y ejecución de obras.

Lo anteriormente mencionado tiene apoyo legal, entre otras disposiciones normativas, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que, sin entrar en mayores detalles, presta Especial atención "a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales" y en Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local que, entre las medidas a adoptar, en su artículo 11 establece textualmente: "medidas para asegurar una representación equilibrada de las mujeres y de los hombres a todos los niveles laborales, en especial para corregir cualquier desequilibrio en los niveles superiores y de dirección", así como "medidas para suprimir la segregación profesional basada en el género y para animar al personal a solicitar y ocupar puestos no tradicionales"

La introducción de los indicadores expuestos va en sintonía expresa con la adopción de las dos medidas recogidas en la anteriormente mencionada Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El Distrito de Retiro desde su programación cultural está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 26, donde se hace referencia a que se velará por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma, junto a adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y combatir su discriminación estructural y/o difusa.

Así como con la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley 1/2004 de 28 de diciembre.

En cuanto a las características de la población de Retiro destacar que se trata de una población envejecida, con alto nivel cultural y constituida en un 55% de mujeres y un 45% de hombres, lo que hace que sean las mujeres las que participen más activamente en las actividades que les ofrece el Distrito.

En los últimos años, el Distrito de Retiro ha venido recogiendo de forma progresiva, en todas las actividades culturales, la desagregación estadística por sexo, dado que es un programa que afecta directamente a mujeres y hombres, tarea que se continuará y profundizará durante 2021 incluyendo la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo siempre que sea posible.

En conciertos, cine, actividades infantiles, teatro, espectáculos y otras actividades culturales, se recogen datos para analizar la participación respecto a mujeres y hombres según si las temáticas son en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas y ver los porcentajes de participación para establecer la repercusión e impacto que tienen dichas actividades

Respecto a las actividades infantiles se seguirá fomentando la utilización de un lenguaje inclusivo de cara a evitar la discriminación hacia mujeres, así como que la programación y talleres dedicados a ellos/as se muestre a los niños y niñas de forma equitativa y en roles no estereotipados fomentando los valores de igualdad. Con esta medida se promoverá la eliminación de roles y estereotipos de género.

Es muy importante destacar la realización de actividades positivas con motivo de la celebración de Días Conmemorativos. En el Distrito se continúa trabajando para resaltar la celebración del 8 de Marzo "Día Internacional de las Mujeres" y la conmemoración del 25 de Noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", con la finalidad de contribuir a la eliminación de las violencias machistas y la sensibilización de vecinas y vecinos del distrito.

Se continuará colaborando con Asociaciones del Distrito de Mujeres cediéndoles espacios y ayudándoles en la difusión de sus actividades.

Aunque se mantiene la tendencia a que la participación de hombres en estas actividades sigue siendo, como en años anteriores, inferior al número de mujeres participantes, se intenta hacer una mayor difusión para fomentar su participación en las actividades para la promoción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género, elaborando mensajes especiales en las campañas conmemorativas que lleguen a la población masculina.

La Unidad de Cultura junto al Espacio de Igualdad "Elena Arnedo Soriano" del Distrito, viene colaborando en la programación de actividades en el mismo, a propuesta del Distrito de las asociaciones y colectivos de mujeres teniendo en cuenta sus demandas y llevándolas a cabo siempre que es posible, lo que promueve la participación activa de mujeres, en especial en el espacio de toma de decisiones.

En el CC Casa de Vacas, se realiza un ciclo de cine dedicado a la mujer y una actividad cultural, con motivo del 8M y 25N, también se realiza un Concierto extraordinario con motivo de los premios de Mujeres Progresistas de Retiro, así como diversas conferencias.

Además, durante los meses de junio y julio tiene lugar la exposición Transexualia, A lo largo del año en curso se seguirá trabajando para visibilizar al máximo posible la obra de mujeres artistas, contribuyendo a la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de su contratación para la realización de eventos culturales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

En el 2021 se seguirá impulsando la participación más equilibrada entre hombres y mujeres en todas las actividades programadas, porque la violencia de género es un problema social que hay que erradicar, siendo necesario para ello involucrar a todos los segmentos de la población. Igualmente, se fomentará, procurando que el porcentaje no sea inferior al 50%, como en años anteriores y en la medida de lo posible, la cesión de espacios públicos, tanto a entidades y asociaciones de mujeres como a mujeres artistas, para que sus obras tengan una proyección hacia el exterior, dada la dificultad con que se encuentran a la hora de exponer sus obras en algunos circuitos artísticos más consolidados. Con ello se pretende contribuir a un acceso y distribución de los recursos que favorezcan la eliminación de las brechas de género en este ámbito. En este sentido se seguirá fomentando la participación de las mujeres a través de exposiciones de arte, dándoles prioridad siempre, que sea posible para que puedan presentar su obra, sobre todo en meses que coincidan con conmemoraciones especiales, como es el caso del mes de marzo, en el que se seguirá intentando dar prioridad a las exposiciones dirigidas por mujeres artistas o bien aquellas que expongan temas específicos de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último señalar que a través de los contratos ejecutados por procedimiento abierto desde la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario para el desarrollo de los servicios prestados, hay una proporción considerable de mujeres que se encuentran formando parte de los puestos de "Coordinación/Responsable de Proyectos" en las empresas adjudicatarias de dichos contrato, contribuyendo de esta forma a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Los indicadores que evalúan estas medidas son los siguientes:

- asistencias a obras de teatros (hombres, mujeres)
- asistencias a conferencias (hombres, mujeres)
- sugerencias y reclamaciones (hombres, mujeres)
- exposiciones monográficas artista (hombre, mujer)
- exposiciones colectivas (mujeres/ hombres)
- media trimestral de asistentes a cursos (hombres / mujeres)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y con el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, las actuaciones deportivas que emprende el Distrito de Retiro están comprometidas con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tal como indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 29.1, donde se establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Al igual que en años anteriores, en el Distrito de Retiro se celebrarán las competiciones municipales ya tradicionales, tales como los Juegos Deportivos Municipales, que alcanzarán su 41ª edición y la Copa de Primavera; así mismo, se organizarán los torneos propios del Distrito: 41 Cross Escolar de Retiro, Torneo de Pádel, 17º Encuentro Deportivo Escolar y Jornada Deportiva del Distrito de Retiro. En todos ellos, se hará especial hincapié en promocionar la participación femenina en condiciones de igualdad en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías, a través de los centros escolares y los clubes y entidades participantes.

En consecuencia, en la programación de las competiciones y torneos que se celebrarán en el Distrito de Retiro durante el año 2021, así como en las escuelas de promoción que se imparten en los centros escolares, se han fijado como objetivos de igualdad los siguientes:

Fomentar una participación igualitaria: programando actividades que promuevan la práctica de modalidades deportivas por las mujeres en condiciones de igualdad, de forma que se consigan porcentajes de participación equilibrados entre hombres y mujeres. En el momento actual, la participación global en estas actividades está muy lejos de ser igualitaria, tanto en deportes de equipo como en deportes individuales, con algunas excepciones tales como el judo, la natación, el atletismo o el voleibol. Esta tendencia es similar en las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol.

Con el fin de promocionar la participación femenina, la Dirección General de Deporte propuso bonificar la tarifa de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales, de forma que los equipos integrados en su totalidad por mujeres disfrutaran de una reducción del 50%, habiendo quedado reflejada esta modificación en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños desde 2017.

En los torneos del Distrito se prestará especial atención a las actividades dirigidas a edades infantiles, con diferentes estrategias, como convocar categorías mixtas, en las que se integran en el mismo equipo niños y niñas, en el Encuentro Deportivo Escolar o separar cada categoría de edad en masculina y femenina, con el objetivo de incentivar la participación de las niñas.

Así mismo, en el deporte adulto, el Torneo de Pádel se convocará la categoría femenina de forma independiente, al igual que en la pasada edición, para continuar fomentando la participación de las mujeres en este deporte.

En cuanto a las Escuelas de Promoción Deportiva seguirán teniendo carácter mixto. Si bien en escuelas como las de ajedrez y baloncesto, la participación entre niños y niñas es similar, y es netamente superior en niñas en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, en conjunto, la participación femenina es netamente inferior a la masculina, por lo que, se seguirá incidiendo en los colegios que participen en el programa de escuelas de promoción, en que animen e incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina.

Superar estereotipos de género: promoviendo el incremento de la participación femenina en deportes considerados prioritariamente "masculinos", tales como el fútbol en todas sus modalidades. En este sentido, se dará continuidad a la participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales, en deporte base (categorías prebenjamín, benjamín y alevín) y a los grupos de competición femenina en aquellos deportes que cuenten con un número suficiente de equipos, tal como ocurrió la temporada anterior con el baloncesto senior femenino.

Para la promoción de la participación femenina en deportes que cuentan con una práctica mayoritariamente masculina, se tratará de aprovechar la difusión de algunos valores positivos que se están asociando a estos equipos, que reciben apelativos como "las

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

guerreras".

La meta que se persigue se concreta en la consecución de un número de equipos suficiente que permita convocar grupos femeninos en los Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera en estos deportes.

Dar visibilidad al deporte femenino: mediante la difusión de los resultados deportivos o de participación femeninos y la inclusión de la imagen de práctica deportiva de mujeres en la información y la cartelería.

Para la consecución de este objetivo se debe aprovechar el momento actual en el que existe una creciente presencia en los medios de comunicación de competiciones y ligas femeninas, propiciada por éxitos deportivos internacionales en deportes tales como el baloncesto o el balonmano; así mismo, en el fútbol, en el que aún existen muy pocos equipos en categorías juvenil y senior, el fomento de la participación debe apoyarse en la existencia de equipos femeninos en los grandes clubes como el Real Madrid, el Atlético de Madrid o el Barcelona.

#### MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

"1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión".

#### ACTIVIDADES

Durante el año 2021, se llevarán a cabo las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

1.- En relación con el primer objetivo, se dará cumplimiento a las directrices de la Dirección General de Deporte en el sentido de convocar competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera en la mayor parte de los deportes, tratando de ampliar las modalidades deportivas en las que existe competición femenina, que en el momento actual se limita al baloncesto (R3 y L3).

Se mantendrá la participación de equipos mixtos en los deportes programados por este Distrito en edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, siendo a partir de los 15 años cuando la competición en deporte masculino y femenino se celebrará por separado (R3 y L3).

En los eventos deportivos organizados por el Distrito de Retiro, se convocarán actividades que han demostrado un elevado índice de participación de mujeres, tales como la carrera Survival Zombie o la Jornada Deportiva, con actividades como masterclass de zumba, masterclass de spinning al aire libre o exhibiciones de gimnasia rítmica (R3 y L3).

Así mismo, se programará, siempre que sea posible, un evento deportivo femenino en la especialidad de natación artística, en homenaje a la carrera de la deportista Alba Cabello, en la piscina M-86 del Distrito.

2.- En lo que se refiere al segundo objetivo, se fomentará la participación femenina en deportes con estereotipos de género incidiendo en las edades infantiles, mediante la convocatoria de categorías mixtas en la competición de deporte base y la oferta de escuelas de promoción en los centros escolares, con objeto de extender la práctica femenina de estos deportes desde la infancia, de cara a la futura creación de equipos, prácticamente inexistentes en la actualidad (R1 y L3).

Con cargo al presupuesto de este programa se organizarán en 2021 cursos de iniciación al remo y al piragüismo, en el Estanque del Retiro, con un objetivo de participación equilibrada entre ambos sexos y de superación de estereotipos que puedan considerar

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

este tipo de deportes más apropiados para el género masculino (R1 y L3).

En las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito, se prestará especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres en aquellas actividades o modalidades deportivas menos practicadas por ellas (fútbol, parkour, etc.) (R1 y L3).

3.- En cuanto al tercer objetivo, se potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

Así mismo, se tratarán de incrementar los espacios y el tiempo dedicados a torneos y eventos con elevada participación femenina, tales como el Cross Escolar, el Encuentro Deportivo Escolar o la Jornada Deportiva del Distrito, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

**INDICADORES DE GÉNERO**

En el presupuesto actual se contemplan algunos datos desagregados por géneros, relacionados con el seguimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad:

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO).

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población del Distrito (RATIO).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Las instalaciones deportivas con que cuenta el Distrito de Retiro para el desarrollo de los programas en este ámbito son: cuatro centros deportivos de gestión directa (Daoiz y Velarde I, La Chopera y Estanque del Retiro), un centro deportivo de gestión indirecta (Daoiz y Velarde II, gestionado por la Federación Madrileña de Karate), una instalación deportiva básica de acceso controlado, dotada de personal municipal (Parque Adelfas) y nueve instalaciones deportivas básicas de acceso libre, de las que próximamente una pasará a ser gestionada por una entidad deportiva del ámbito del patinaje y el hockey sobre patines, una vez se resuelva la convocatoria que tiene en trámite el Distrito.

Analizada la situación actual, durante el año 2021 se deberá dar continuidad al objetivo de participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las actividades puestas a disposición de la ciudadanía en los centros deportivos e instalaciones deportivas básicas municipales (clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de competiciones y torneos y servicios de medicina deportiva).

A tal efecto, los programas de actividades dirigidas que se imparten en los centros deportivos municipales e instalaciones básicas de acceso controlado y de utilización de los espacios deportivos para entrenamientos y otros usos, observarán la continuidad del cumplimiento de los siguientes objetivos de igualdad:

1. Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas: mediante la programación de una variedad de clases y escuelas que promuevan la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, procurando la consecución de porcentajes equilibrados de ocupación de las plazas ofertadas.

Durante la temporada deportiva 2019/20 se han seguido observando unos porcentajes de participación femenina en el conjunto de las clases y escuelas ofertadas superiores a los de participación masculina, concretándose en un 65% de mujeres frente a un 35% de hombres. A este respecto, será necesario seguir incidiendo en las escuelas deportivas infantiles, en las que se sigue observando una cierta preponderancia de la participación de niños, con un 60%, frente a un 40% de niñas.

De cara a 2021, se tratará de invertir las tendencias promoviendo una mayor participación de hombres adultos y mayores, por una parte, y de niñas en escuelas infantiles, por otra.

2. Superar estereotipos de género: fomentando la participación de niñas y mujeres en deportes considerados más propios del género masculino, así como la de niños y hombres en actividades consideradas más propias del género femenino. Sobre este particular, se sigue detectando una fuerte tendencia a identificar algunas actividades físicas y deportivas, tales como las gimnasias suaves y las que tienen acompañamiento musical o coreografiadas, como impropias de hombres, mientras que una buena parte de los deportes de equipo se suelen considerar como impropias de mujeres, con especial incidencia en el fútbol.

Estos estereotipos tienen un claro reflejo en la participación de hombres y mujeres en las actividades ofertadas, habiéndose evidenciado durante la temporada 2019/20 diferencias notables entre los porcentajes de ocupación masculina y femenina en actividades tales como la escuela de fútbol, aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático.

Durante el año 2021 se realizará un esfuerzo por romper la imagen preconcebida, de marcado rasgo sexista, que se tiene de estas actividades, colaborando en la difusión de noticias relativas a mujeres deportistas de alto nivel en deportes como el fútbol, balonmano, etc., por una parte, y de niños u hombres practicantes de gimnasia rítmica, danza, fitness, etc. por otra.

3. Empoderar a las mujeres frente a las violencias de género: proporcionando una mejora de su autoestima y una mayor confianza en sus capacidades mediante la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio físico y el aporte de habilidades para la autoprotección.

En 2021 se dará continuidad a esta labor, colaborando en la difusión y promoviendo la participación de las clases de autoprotección que se imparten periódicamente en el CDM Daoiz y Velarde. Así mismo, se seguirán impartiendo los programas de actividad física para personas adultas y mayores que tan alto nivel de participación femenina suelen registrar.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

**MARCO NORMATIVO**

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

"1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión".

**ACTIVIDADES**

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo en 2021 en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

1. En lo que respecta al primer objetivo, se abordará un programa de promoción de la participación femenina en las actividades deportivas, para su difusión en centros escolares del Distrito, incluyendo cartelería de promoción del deporte femenino en edad escolar. (R3 y L3). Así mismo, la Dirección General de Deporte ha continuado favoreciendo la inscripción de las mujeres en los juegos de competición que se organizan por el Ayuntamiento, mediante una reducción del 50% sobre el precio de la tarifa a aplicar en la inscripción a los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales a los equipos integrados en su totalidad por mujeres (L2).

No se ha propone ninguna otra actuación relativa al cumplimiento de este objetivo, ya que los resultados actuales en lo que respecta a la participación de mujeres en las actividades dirigidas son muy favorables.

2. En relación con el segundo objetivo, se volverán a ofertar grupos femeninos en la escuela municipal de fútbol que se imparte en el centro deportivo municipal de Las Adelfas, para las categorías cadete y juvenil, en espera de obtener demanda suficiente para poner en marcha algún equipo femenino en estas categorías. (R1, R3 y L3). Así mismo, se fomentará la inscripción masculina en escuelas deportivas como la de natación artística (antes llamada natación sincronizada) y en clases con acompañamiento musical o coreografiadas, mediante campañas específicas.

3. En lo que respecta al tercer objetivo, se dará continuidad a la difusión y la celebración en el centro deportivo municipal Daoiz y Velarde 1, de los cursos de autoprotección para mujeres, de carácter gratuito (L1) que se vienen realizando. Así mismo, se ha potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

**INDICADORES DE GÉNERO**

Los indicadores de demanda de actividades deportivas desagregados por sexo son los siguientes:

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para adultos. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).

Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En las actuaciones de la Unidad de Consumo, en inspecciones en los establecimientos, documentos emitidos y especialmente en la atención presencial a las personas consumidoras, a través de la OMIC, se utiliza un lenguaje inclusivo, en cumplimiento de los objetivos de igualdad de género.

En el programa 49300 Consumo, en su objetivo nº 2, indicador denuncias y reclamaciones efectuadas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), se incluyó una desagregación por sexo.

La desagregación por sexo en el indicador relativo a personas que efectúan reclamaciones en materia de consumo, tramitadas por la OMIC de Retiro para el año 2019 indica que, el 53,3% fueron presentadas por mujeres, un 44,8% por hombres, el 1,9% que resta, fue presentada por personas jurídicas, como comunidades de propietarios, o reclamaciones en las que no se puede determinar el sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En este programa casi la totalidad del gasto es en capítulo 1, salvo la pequeña cantidad de atenciones protocolarias por lo que la memoria de género no tiene objeto.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Destacamos en el marco normativo el Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

También es referente el Artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones como limpieza, seguridad, o la adquisición de bienes precisos para cometidos generales.

Este objetivo se relaciona con los siguientes objetivos: garantizar el buen funcionamiento de los edificios y otros elementos necesarios para el funcionamiento del Distrito, a través de la tramitación de expedientes de contratación diversos como suministros de material no inventariable, vestuario, publicaciones oficiales, prensa, actuaciones de coordinación de seguridad en obras y elaboración de planes de autoprotección, pequeñas inversiones de mobiliario y señalización, y finalmente, la indemnización de los vocales vecinos, donde se observa una paridad de sexos en la composición de éstos.

La mayoría de estos gastos, entre ellos los de mayor cuantía, están sujetos a compra centralizada, donde las actuaciones de política de género han sido consideradas por ser grandes contratos marco de las Administraciones, y que deberán contener las cláusulas sociales de igualdad prescritas.

En el resto de contratos se solicitará a las empresas la implantación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato porque no solo las mujeres también los hombres contratados, tienen el derecho (y la obligación) de asumir sus responsabilidades domésticas y familiares -corresponsabilidad- de forma equitativa.

Así mismo se analizará el número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto del contrato.

Respecto a las autorizaciones de ocupación del dominio público y licencias tramitadas, se procederá a una desagregación de los indicadores por sexo, a fin obtener información de la participación de hombres y mujeres en la actividad económica del distrito.

Dando respuesta a la metodología de análisis de impacto de género, durante 2021 se llevará a cabo el seguimiento de las medias de igualdad que presenten las empresas adjudicatarias de la contratación, encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.(R1)

El programa contempla medidas que contribuyen al acceso y distribución de recursos para fomentar la eliminación de brechas de género (R2), teniendo en cuenta que los objetivos y actividades del programa tienen impacto sobre recursos como empleo, autonomía económica de las mujeres, toma de decisiones, lo que puede favorecer la eliminación de las brechas de género, pues cuando en la contratación se avanza en la incorporación de cláusulas sociales que pueden incidir en la igualdad entre mujeres y hombres se pueden incidir como son el cheque servicio y la flexibilidad de horarios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como las relativas a solicitar a las empresas la exigencia de aportar información, que se prevé incluir en los contratos, en relación a indicadores como

Mujeres contratadas/hombres contratados por la empresa adjudicataria para el desarrollo del objeto del contrato (partiendo del análisis del empleo de mujeres y de hombres en el sector productivo correspondiente, valorar si es un sector en que las mujeres

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

están subrepresentadas).

Mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordiación.

Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores personas enfermas o dependientes

Señalar que, se promueve, en especial, la revisión del número de mujeres y hombres en los puestos de coordinación y dirección en las empresas adjudicatarias para así conocer la situación real respecto la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones.(R3)

Respecto a la contribución de este programa a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal se pueden visualizar a través de las propuestas con contenido en materia de igualdad elevadas al Foro Local, que de forma indirecta pueden incidir en la eliminación de las violencias machistas. (L1)

El Programa también promoverá la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) porque desde la contratación se está avanzando en la incorporación de cláusulas sociales que pueden incidir en la igualdad como son cheque servicio y flexibilidad en el caso de conciliación de la vida laboral y familiar solicitando a las empresas su incorporación:

. Cheques servicio, guardería, comedor etc.

. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores, personas enfermas o dependiente

. Planes de Igualdad en las empresas.

Finalmente se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público mediante el estudio de los datos desagregados de la actividad económica (L3) (autorizaciones y licencias) que permitirán exponer la realidad existente junto a los datos de las mujeres y hombres en puestos de coordinación y dirección en las empresas adjudicatarias.

Cabe resaltar los siguientes indicadores:

- número de asuntos elevados al foro local en relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
- número de asuntos elevados a Junta Municipal en relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
- número de asuntos elevados al Pleno en relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres
- número de autorización de uso de dominio público solicitadas por hombres y por mujeres

-

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El Distrito de Retiro está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, Así como la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley 1/2004 de 28 de diciembre.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Uno de los objetivos primordiales del programa de participación ciudadana de este Distrito seguirá siendo favorecer e incrementar la participación de la ciudadanía de forma directa a través de cesiones de espacios, como de forma indirecta, a través de actuaciones de ayuda como son las subvenciones, fomentando a Asociaciones cuyas actividades ayuden a conciliar la vida familiar, como es el caso de las subvenciones que se dan a las AMPAS, y asociaciones juveniles, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival.

Se continuará cuidando especialmente el uso de un lenguaje inclusivo, tanto a la hora de redactar actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades y asociaciones, tanto por medio de escritos como a través de correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático y telemático.

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre los más pequeños, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los/las menores y la supresión de las violencias machistas.

Además, se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que los colectivos de mujeres puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

El Distrito de Retiro cuenta dos asociaciones de mujeres, donde su dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres. Además por parte del Distrito se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacio sobre todo, en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer, Día de la Violencia de Género, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Además, de forma indirecta, a través de las subvenciones, se sigue ofreciendo autonomía económica a las mujeres para obtener así un amplio abanico de actividades que otorguen independencia y seguridad, con la realización de actividades lúdicas y de formación especializada para ellas. Es por ello que se han concedido subvenciones a entidades que desarrollan proyectos que favorecen la presencia de las mujeres en la vida cultural, asociativa, deportiva, etc.

Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, tanto los horarios y fechas de los foros como de las mesas se han adaptado para favorecer la participación de las mujeres, al realizarse en horarios de conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad.

La participación de mujeres en las diferentes mesas y grupos de trabajo es notoria, incrementándose su presencia en los puestos de responsabilidad de este órgano de participación.

De esta forma, tal y como ha ocurrido en años anteriores, esperamos obtener un resultado positivo en la participación de mujeres, que han coordinado más de la mitad de las mesas constituidas, y que sigan estando representadas en la comisión permanente de forma que se continúe cumpliendo con la paridad de género en la participación, consiguiendo que el número de participantes de cada sexo no sea superior al 60% ni inferior al 40%.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

El Distrito de Retiro continuará teniendo especial sensibilidad para medir la evolución de las propuestas que llegan al Pleno presentadas por la Comisión Permanente del Foro local cuyo contenido vincula a temas específicos de igualdad y prevención de violencia de género.

Entre los indicadores que recogen el impacto de género en materia de Participación Ciudadana son los siguientes:

- ASISTENCIA MEDIA VECINOS/AS A PLENOS DEL DISTRITO MUJERES
- ASISTENCIA MEDIA VECINOS/AS A PLENOS DEL DISTRITO HOMBRES
- ASISTENCIA MEDIA FORO LOCAL MUJERES
- ASISTENCIA MEDIA FORO LOCAL HOMBRES
- ASISTENCIA MEDIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL FORO LOCAL MUJERES
- ASISTENCIA MEDIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL FORO LOCAL HOMBRES

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

De acuerdo a las instrucciones contenidas en el Decreto de 17 de julio de 2018 de Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, y a los efectos de redacción de la Memoria de Impacto de género en lo que respecta a la ejecución de obras y el mantenimiento de los edificios vinculados al mismo hay que decir que, cara al presupuesto del año 2021, se introducen nuevos objetivos/indicadores vinculado a este concepto.

Estos objetivos/indicadores afectan a los programas 933.02 EDIFICIOS; 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA; 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN y 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En relación a los programas afectados, hay que precisar que al afectar el Acuerdo Marco de Obras y el contrato de prestación de servicios de mantenimiento a los distintos equipamientos del Distrito, los datos recogidos en cada programa son datos globales que afectan al conjunto. Así se refleja en la ficha correspondiente a cada uno de los programas.

Por otra parte, hay que añadir también, que salvo en el caso del programa 933.02 EDIFICIOS, en el resto de los programas afectados hay que combinar lo aquí manifestado con lo recogido al respecto pos los diversos servicios promotores del mismo, ello dentro de los objetivos generales de cada uno de estos programas.

Los nuevos indicadores introducidos son los siguientes:

Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mejoras en edificios del Distrito.

Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria de obras de mejora

Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria obras de mejora

Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa prestadora del servicio de seguridad en edificios del Distrito

Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mantenimiento en edificios en el Distrito.

Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria del mantenimiento en los edificios e instalaciones del Distrito.

Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria mantenimiento

Todos esos datos se recogen de la información proporcionada pos las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito.

La cuantificación de estos indicadores se recoge expresamente en la ficha correspondiente a los respectivos programas.

Como se ha expuesto con anterioridad, estos indicadores son de nueva introducción y tienen como objetivo monitorizar la integración laboral de las mujeres en sectores donde tradicionalmente, la carga de trabajo ha recaído mayoritariamente en personal masculino.

En este sentido, desde el Distrito de Retiro se va intentar promover esta integración mediante los correspondientes instrumentos legales a desarrollar por el mismo, principalmente mediante la redacción de los correspondientes Pliegos de Condiciones, favoreciendo la existencia generalizada de planes de igualdad en todas las empresas vinculadas a los servicios vinculados al Distrito, todo ello con el objetivo de disminuir la brecha de género en el ámbito de mantenimiento y ejecución de obras.

Lo anteriormente mencionado tiene apoyo legal, entre otras disposiciones normativas, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que, sin entrar en mayores detalles, presta Especial atención "a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales" y en Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local que, entre las medidas a adoptar, en su artículo 11 establece textualmente: "medidas para asegurar una representación equilibrada de las mujeres y de los hombres a todos los niveles laborales, en especial para corregir cualquier desequilibrio en los niveles superiores y de dirección", así como "medidas para suprimir la segregación profesional basada en el género y para animar al personal a solicitar y ocupar puestos no tradicionales"

La introducción de los indicadores expuestos va en sintonía expresa con la adopción de las dos medidas recogidas en la anteriormente mencionada Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

PROGRAMA 231.02 FAMILIA E INFANCIA

MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, en la Jornada de Infancia y Adolescencia se realizan actividades de sensibilización a menores y adolescentes que fomentan la igualdad e incluyen de forma transversal la perspectiva de género.

Por otro lado el servicio de ludotecas que está gestionado junto con el departamento de educación, se desarrolla con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas. En el contrato para la prestación de este servicio se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En general las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso (entre 3 y 14 años), adecuadas a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo su participación igualitaria y democrática y en todos los periodos se programa una actividad específica que potencie la igualdad entre mujeres y hombres. También en dicho contrato se ha requerido que la coordinadora del servicio tenga formación específica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de al menos 60 horas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, ya que el propio servicio de LUDOTECAS para menores en periodos no lectivos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la información y difusión de recursos que promueven la implicación de las familias, de las ayudas económica y a través del uso y participación en todos los servicios y recursos de este programa, que ayudan a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales.

Presupuestos año 2021

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

PROGRAMA 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Todos los recursos y servicios que se realizan en este programa tanto formativos, asistenciales como de apoyo a los cuidados facilitan la eliminación de las brechas de género en el acceso.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los centros municipales de mayores, así como en los ámbitos de participación del distrito a través del proyecto "Senes".

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través del fomento de la autonomía personal y el empoderamiento de la mujer y a través de actuaciones concretas encaminadas a la sensibilización y prevención de estas violencias.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, el uso de los servicios de los centros municipales de mayores (talleres, visitas culturales, comedor, podología, etc.) es mayoritaria de mujeres y esos servicios son gratuitos o con costes más asequibles que en el mercado libre.

También se organizan actividades que refuerzan la autoestima y el cuidado y la autonomía personal para llegar a la corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se está potenciando la participación de las mujeres en el ámbito público a través de las Juntas Directivas.

Presupuestos año 2021

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

**PROGRAMA 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA**

La atención Social se presta a mayor número de mujeres que de hombres. La mujer es la que acude en mayor proporción a realizar demandas que involucra por lo general a todos los miembros de la unidad familiar, tienen mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

**METODOLOGÍA 3R**

**R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?**

Sí, a través de la concienciación en la atención que se realiza en las Unidades de Trabajo Social y la derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo. Para la prevención de la exclusión social se hace especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

En el contrato para la atención psicológica y socioeducativa para la inclusión social de personas adultas del Distrito se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

**R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?**

Sí, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

**R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?**

Sí, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación en la toma de decisiones.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

**L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?**

Sí, en la medida que las mujeres van teniendo conciencia de su situación, y a través de las entrevistas y seguimiento en las Unidades de Trabajo Social, se detecta y deriva a los proyectos propios del distrito y los servicios especializados se aumenta la identificación y conciencia de la situación que están viviendo.

**L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?**

Sí, a través de las ayudas económicas y las prestaciones sociales y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

**L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Si, a través del empoderamiento las mujeres van siendo partícipes en el entorno familiar y en el público van aumentando su presencia en grupos de participación comunitaria.

Presupuestos año 2021

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

**MARCO NORMATIVO**

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de Marzo  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

**METODOLOGIA 3R**

- R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.
- R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.
- R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO**

- L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.
- L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.
- L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de Marzo  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

METODOLOGIA 3R

- R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.
- R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.
- R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

- L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.
- L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.
- L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 171.03 EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de Marzo  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

METODOLOGIA 3R

- R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.
- R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.
- R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

- L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.
- L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.
- L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

La línea de actuación va orientada al apoyo de las familias con apoyos socioeducativos que favorezcan el desarrollo integral de los menores.

**MARCO NORMATIVO**

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

**METODOLOGIA 3R**

R1. Roles y estereotipos. En los espacios de apoyo a las familias como el aula de socialización y actividades de ocio y de apoyo escolar, que se desarrollan de lunes a viernes en horario de tarde, tanto individuales como grupales con las chicas y chicos y sus respectivas familias, siempre trabajando una perspectiva transversal de igualdad de género.

R2. Recursos. En cada uno de los recursos, se trabaja el empoderamiento de la figura femenina, contemplando la eliminación de las brechas de género, partiendo de las relaciones sociales entre sus grupos de iguales. Los contratos que se desarrollarán desde el distrito, lo incluirán en sus objetivos y en las cláusulas sociales.

R3. Representación. Se trabaja la participación y toma de decisiones de manera equitativa entre los chicos y las chicas que participan en los distintos espacios, como centro de día, apoyo escolar, intervención familiar, etc., en el día a día. Promoviendo el empoderamiento por parte de las mujeres en su vida cotidiana y tratando de suprimir situaciones de violencia.

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO**

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de las violencias machistas. Dentro de la programación mensual, los viernes se dedicarán a trabajar mediante talleres formativos y actividades dinámicas la eliminación de las violencias machistas. Este año, tras una detección previa se hará hincapié en las relaciones saludables para prevenir desde una edad temprana las actitudes machistas y violentas.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Esto se logra de dos formas; de manera directa a través de las prestaciones económicas individuales y la búsqueda activa de empleo y de manera indirecta facilitando el acceso prioritario a los recursos a las familias monomarentales, impulsando así la corresponsabilidad de las mismas.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Se realizarán a lo largo del año distintas actividades familiares e intergeneracionales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

OBJETIVO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL

La estructura de la población por género en la franja de edad de la población mayor en el Distrito es ampliamente femenina y es más elevado el número de mujeres respecto al de hombres, tanto en actividades con un enfoque preventivo como en los diferentes recursos y prestaciones destinados a mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

La equidad de género no ha tenido en muchas ocasiones el mismo impacto en edades avanzadas que en la población más joven, se hace necesario implementar estrategias específicas dentro de esta franja de edad.

**MARCO NORMATIVO**

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ordenanza Municipal de acceso a los Servicios para Personas Mayores y/o con Discapacidad de 29 de Julio de 2009.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Roles y estereotipos. En todas las intervenciones realizadas a nivel individual se dotará a las mujeres de habilidades que faciliten el equilibrio en las diferentes responsabilidades familiares, concienciando a la población mayor varón, y su entorno familiar de su necesaria implicación cuando su estado de salud así lo permita.

R2. Recursos. Fomentando el empoderamiento de la mujer desde los diferentes grupos terapéuticos-formativos en los que participan hombres y mujeres. Así mismo desde los seguimientos sociales llevados a cabo desde las unidades de trabajo social, se abordarán estrategias destinadas a lograr una corresponsabilidad real.

Se contemplará también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales del contrato de terapia ocupacional en el domicilio.

R3. Representación. Dentro del proceso de atención e intervención social, se trabaja la implicación de la mujer en su toma de decisiones

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO**

L1. Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas. A través del seguimiento de las diferentes prestaciones, informando, orientando y derivando a recurso especializado cuando se detecta algún tipo de violencia machista en las intervenciones realizadas en el propio domicilio de las personas mayores, en los centros de servicios sociales y en actividades grupales.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Facilitar la autonomía e independencia de las mujeres. Desactivación progresiva del rol tradicional de cuidados por parte del a población femenina, fomentando una adecuada corresponsabilidad de dicha función.

Fomento de una redistribución de las responsabilidades económicas en el ámbito doméstico

L3. Visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

En los procesos de intervención social se promueve la participación de la mujer en los diferentes espacios comunitarios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

**MARCO NORMATIVO**

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

Ley15/2001, de 27 de diciembre de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Ordenanza de las prestaciones económicas del Sistema Público del Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid

**METODOLOGIA 3R**

**R1. Roles y estereotipos.**

Se lleva a cabo a lo largo mediante acciones de acompañamiento y derivación a recursos de empleo enfocados principalmente a colectivos de mujeres trabajando el empoderamiento, la autoconfianza, la autoestima y potenciación sus capacidades en la búsqueda activa de empleo.

**R2. Recursos.** A través de la atención individual en los proyectos de empleo y de renta mínima de inserción se fomenta la formación, el empleo y autoempleo, la autoestima y el empoderamiento de las mujeres.

**R3. Representación.** Se promueve la participación de las mujeres tanto en las entrevistas individuales, con en las actividades grupales.

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO**

**L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.**

Eliminación de las conductas machistas a través de la sensibilización, información y auto concienciación de las experiencias vividas. A través de apoyo psicológico, habilidades sociales que empoderen a las mujeres.

**L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.** A lo largo del año se contemplaran mediante la tramitación ayudas económicas individuales familiares que posibiliten el empoderamiento de la mujer.

Se fomentará la formación y el acceso al empleo mediante los proyectos específicos.

**L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.**

Se potenciará la imagen de la mujer poniéndolas en contacto con centros culturales, redes sociales, dando valor de mercado a sus capacidades creativas, mediante la atención personal desde el taller de empleo a aquellas mujeres detectadas por ASP.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa de salubridad pública tiene como finalidad última la protección y promoción de la salud de las personas, hombres y mujeres, de este Distrito. Las actuaciones desarrolladas en este programa están orientadas a mejorar la Seguridad Alimentaria a través de la Inspección y el Control Oficial de Alimentos para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comidas y bebidas, a mejorar las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública y a mejorar el control en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y posteriores modificaciones, que establece en su art 27.1, que "las políticas, estrategias y programas de salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente"; a su vez, el art 27.2, establece que "las Administraciones Públicas garantizarán un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros".

Con el objetivo de visibilizar la mejora en la salud y calidad de vida de las personas, este año además se han introducido cambios en los objetivos del programa presupuestario que contribuyen al proceso continuo de incorporación del enfoque de género en el mencionado programa. Se ha revisado también el lenguaje, incorporando un lenguaje inclusivo en todos los ámbitos de actuación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

Marco Normativo: Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

Las Escuelas Infantiles Municipales son servicios educativos pero entre sus objetivos está el favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se quedan al cuidado de las niñas/os, se puede considerar que estos contratos promueven la igualdad de género.

Se propician desde esta Sección, las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o actividades de conciliación los días no lectivos organizadas por las AMPAS.

**METODOLOGÍA 3R**

En todas las actividades promovidas por este Departamento se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incluyéndose orientaciones en los Pliegos Técnicos y valorando a aquellas empresas que presentan programas coeducativos.

No se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Al facilitar plazas en Escuelas Infantiles, se promueve la participación de las mujeres ya que al tener más tiempo mejoran sus posibilidades de colaborar en otro tipo de actividades.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que las medidas que se fomentan son preventivas, orientando a la comunidad educativa con metodologías de resolución no violenta de conflictos. Se organizan talleres de formación grupal para las profesionales de las Escuelas, de manera que mejoran sus herramientas para afrontar situaciones y promover la igualdad de trato y de oportunidades entre el alumnado y sus familias.

Las Escuelas Infantiles facilitan la incorporación de las mujeres a la vida laboral y por tanto mejoran su autonomía económica y la corresponsabilidad.

El programa no contribuye directamente a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

**COMPARATIVAS 2020/2021 EN EL PROGRAMA**

**OBJETIVOS**

Entre los objetivos del programa se incluye la promoción de la igualdad de género. En 2021 se mantienen los del año anterior.

**ACTIVIDADES**

Se incluyen en el programa actividades de promoción de la igualdad de género, manteniéndose las de 2020.

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

En 2021 se mantienen los indicadores desagregados por sexo relativos a personas.

**INDICADORES DE GÉNERO**

Se han contemplado indicadores de género y de impacto de género en este programa durante los años 2020 y 2021.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

Marco Normativo: Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

La Escuela de familias, que forma parte del contrato de Educación Emocional y Resolución no violenta de conflictos, se dirige a madres y padres, haciéndoles partícipes a ambos de la responsabilidad de la educación de sus hijas/os y luchando contra todo tipo de estereotipos sexistas. Hemos comprobado que se trabaja con mayor número de chicos en las sesiones grupales de alumnado pero sin embargo es mayor el número de chicas y mujeres en lo relativo a: atenciones individuales, atención a madres y participación de éstas en talleres de familia y en la docencia. Todavía se puede observar como el rol de progenitor en la educación de los hijos e hijas hasta los 14 años tanto en el seno familiar como en la escuela, está muy feminizado. Con respecto a la capacidad de pedir ayuda o apoyo individual tienen una mayor participación las niñas, chicas y mujeres, mientras que los niños, chicos y hombres se acercan tímidamente al mundo emocional y con bastantes resistencias o defensas.

El Programa de Apoyo Psicopedagógico para alumnos con dificultades de aprendizaje también interviene con familias, insistiendo en la importancia de la implicación de ambos progenitores en el tratamiento de las dificultades educativas del alumnado. Se ha detectado que hay más niños que niñas con problemas de aprendizaje que necesitan atención especializada.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos, intentando que todas las derivaciones a recursos se realicen en función de criterios de capacidad individual y no de género. El número de alumnos con protocolo de absentismo dobla al de alumnas.

Se pretenden potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asigna tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

**METODOLOGÍA 3 R**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en las citaciones con familias en que asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de sus hijos de forma conjunta con responsabilidades compartidas entre ambos. La realidad es que suelen acudir las madres solas (75 % de las citas). En las visitas a domicilio también se plantea, siempre que sea posible, la intervención conjunta, fijando dichas entrevistas en horarios y fechas que permitan la presencia de madres y padres. Se insiste mucho en que la educación es una tarea familiar y que no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en las mujeres. En general (85 % de los casos) son las madres las que se encuentran en las viviendas al realizar visitas.

En los programas de las Escuelas de familias se contemplan medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, empoderando a las mujeres que asisten. Se ha comprobado que son más participativas y críticas, buscando el apoyo del grupo para afianzarse en su nuevo rol. Se intenta generar una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, promoviendo espacios libres de sesgos sexistas y discriminatorios e intentando modificar la situación y posición de las mujeres y los hombres para lograr una sociedad más equilibrada.

Se promueve la participación activa de las mujeres en los espacios de formación a las familias. Con respecto al asesoramiento para equipos docentes, las mujeres son mayoría en la etapa de primaria y en los dos primeros cursos de secundaria. En estos espacios se trabaja con las y los profesores su implicación en la resolución de conflictos escolares y personales, facilitándoles el manejo de herramientas que garanticen el asesoramiento, la orientación y la tutela para incorporar el enfoque integrado de género en el conjunto de la estructura educativa.

Se incide en que la organización de la vida familiar deje de estar condicionada por las desigualdades de género. Se trasmite tanto a los progenitores como al profesorado que la asignación de responsabilidades y obligaciones que se establece dentro de las parejas produce situaciones de dependencia emocional y económica así como falta de autonomía de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

El programa contribuye a la eliminación de las violencias en general, pero se hace especial incidencia en los comportamientos machistas que son el origen de muchos de los problemas de acoso o bullying. Se trabaja el empoderamiento del alumnado para que puedan reconocer y afrontar los posibles maltratos físicos o psicológicos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

El programa contribuye a la autonomía económica y la corresponsabilidad de las mujeres, desde la perspectiva de que se intenta que no se vean condicionadas por roles de género y puedan enfrentarse a los estudios universitarios para los que están capacitadas.

En algún grado, el programa contribuye al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, puesto que se plantean acciones en otros ámbitos que dan visibilidad a las madres, profesoras, tutoras, directoras, etc.

COMPARATIVA 2020/2021 EN EL PROGRAMA

OBJETIVOS

Se incluye entre los objetivos del programa la promoción de la igualdad de género en ambos años.

ACTIVIDADES

Se han incrementado en el programa del año 2021 actividades de promoción de la igualdad de género al duplicar los recursos del proyecto de educación emocional.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se mantienen los indicadores relativos a personas desagregados por sexo durante el año 2021 con respecto al 2020.

INDICADORES DE GÉNERO

Se han contemplado indicadores de género y de impacto de género en este programa durante los años 2019 y 2020.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

Marco Normativo: Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y la Ludoteca tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida laboral y familiar. Sus objetivos principales se dirigen a ampliar los horarios de los colegios públicos de forma lúdica, educativa y saludable, de manera que las madres y padres puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

La necesidad de incrementar este tipo de servicios nos ha llevado a poner en marcha una Ludoteca municipal y a implementar un programa de apertura de colegios públicos en días no lectivos.

Por otro lado, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil, tiene un claro enfoque de género y se propone el trabajo en igualdad para prevenir cualquier tipo de violencia y evitar estereotipos.

**METODOLOGÍA 3 R**

Tanto en las actividades extraescolares, ludoteca o apertura de colegios en días no lectivos como en las de participación infantil, en lo relativo a la consideración de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se trabaja de forma transversal. Se promueven grupos mixtos deportivos abriendo las actividades a niñas y a niños. Se intentan evitar estereotipos y se fomenta el juego coeducativo.

En todas las actividades de Educación se busca la eliminación de brechas de género desde la formación tanto de niñas como de niños. En todos los folletos o informaciones dirigidas a la infancia y adolescencia se cuidan los detalles para evitarlas.

Se intenta que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los plenos infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, ya que la resolución no violenta de los conflictos es una metodología transversal que se usa en todos los proyectos. Los problemas no se rehúyen, sino que se afrontan con calma y se buscan soluciones constructivas.

En otro sentido, el programa no contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

La presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil es uno de los objetivos que se trabajan desde este programa.

**COMPARATIVA 2020/2021 EN EL PROGRAMA 326.01 Servicios complementarios de Educación**

**OBJETIVOS**

Tanto en 2020 como en 2021 se incluye entre los objetivos del programa la promoción de la igualdad de género.

**ACTIVIDADES**

En el 2021 se mantienen las actividades de promoción de la igualdad de género, como es el caso de los campamentos urbanos en colegios públicos los días no lectivos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

Los indicadores relativos a personas están desagregados por sexo, manteniéndose la recogida de datos del anterior ejercicio para valorar con más detalle las diferencias.

**INDICADORES DE GÉNERO**

Se han contemplado indicadores de género y de impacto de género en este programa tanto en el año 2020 como en el 2021.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN	

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario, está implicada en el desarrollo de los proyectos para la sensibilización de la ciudadanía en la necesidad de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a través de acciones de concienciación de la población, que incidan en el respeto a la diversidad y a la no discriminación, así como implantar las medidas necesarias para la conciliación de la vida personal y laboral y de la corresponsabilidad de tareas.

Este servicio trabaja por y para implementar en toda su actividad, un enfoque de género integrado, que conlleve, además de la implantación de acciones y proyectos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones que realiza.

Asimismo, tiene siempre presente en sus actividades la importancia de la eliminación de los roles establecidos por nuestra sociedad, el empoderamiento de las mujeres y el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad y de toma de decisiones. Todo ello se ha venido manifestando a través de diversas actividades como las tertulias feministas en el centro cultural, proyección de películas, mesas redondas, conferencias, etc.

La Unidad, también trabaja contra la invisibilización que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia, y en el fomento de la memoria de las mujeres importantes de nuestra ciudad, el reconocimiento de sus méritos y la recuperación de sus nombres.

La prevención y lucha contra la violencia de género, debe ser uno de los objetivos fundamentales de todas las administraciones, y este año nuevamente desde esta Unidad quiere participar activamente en la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género, con un programa de sensibilización dirigido a todas las distintas manifestaciones y actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Desgraciadamente estos actos se manifiestan en todos los ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, el Estado, la educación, los medios de comunicación, las religiones, el mundo del trabajo, la sexualidad, las organizaciones sociales, la convivencia en espacios públicos, y la cultura.

Se es muy consciente del impacto negativo que puede tener en la sociedad la utilización de un lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, y considera esencial tanto en la publicidad y en los anuncios de la programación, como en el desarrollo de todas las actividades que dirige, el uso de imágenes y de un lenguaje no sexista, sin estereotipos de género, que refleje el respeto a la igualdad y diversidad.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, esta Unidad está de acuerdo con la idea generalizada de su vinculación con las políticas sociales y laborales, y entiende que, además de ser un medio para alcanzar fines públicos, puede servir de instrumento para el fomento de la igualdad de género, la mayor participación de la mujer en el trabajo y la conciliación de la vida familiar y laboral.

En todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**Memoria:**

El programa de actuaciones deportivas se refiere a las competiciones que organiza el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Deporte y los Distritos y a los diversos torneos y jornadas de promoción que se organizan a lo largo del año. El objetivo que se persigue es favorecer todos aquellos valores que genera el deporte como la diversión, la convivencia, la salud, el respeto a los contrarios y al juego limpio. El porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos es de un 64% de deportistas masculinos, frente al 36% de deportistas femeninas, por lo que se hace necesaria una mayor promoción de las disciplinas deportivas para la participación de mujeres, a través de las escuelas municipales, los centros deportivos y de los clubes que tienen convenios y relación con el Distrito.

**Metodología 3R:**

R1: En las categorías alevín y pre benjamín los equipos pueden ser mixtos; con ello se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género. Se trata de educar y transmitir que cualquier deporte lo pueden practicar tanto mujeres como hombres, sin que por ello tenga que haber una percepción de "este es un deporte de chicos o es un deporte de chicas". También se utiliza lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería y los programas deportivos.

R2: Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, por cuarto año consecutivo, se ha rebajado la cuota a la mitad a los equipos íntegramente femeninos para participar en los Juegos municipales.

R3: A través de acciones promocionales, como las Jornadas de Deporte Femenino que organiza la Unidad, se transmite a niñas y adolescentes que deportes como el fútbol no son solo para hombres, sino que las mujeres lo pueden hacer igual de bien.

**Líneas de actuación:**

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**Memoria:**

Desde el Distrito de Chamartín se fomenta la práctica deportiva en toda la población, tanto a través de las escuelas como desde los centros deportivos, sin discriminación de sexos ni edades, y por motivos de salud, bienestar, ocio y entretenimiento. Los centros ofrecen una amplia variedad de programas con el objetivo de cubrir todas las edades y niveles de aprendizaje.

La participación en actividades deportivas en los centros deportivos municipales del Distrito es mayor en mujeres que en hombres. Esto es un reflejo de la realidad social actual, en la que por un lado la población femenina es más elevada que la masculina, es más longeva y hay un mayor número de mujeres que no trabajan fuera de casa y acuden a los centros deportivos en horario matinal. El nivel de ocupación en los centros es de un 60% de mujeres frente al 40% de hombres. Por categorías de edad, sólo en jóvenes la cifra de ocupación es más elevada en hombres, por lo que se ve la necesidad de actuar sobre este nicho de edad para que las jóvenes no abandonen la práctica deportiva durante los últimos años escolares y hasta cumplir los 25.

**Metodología 3R**

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que incitan a la práctica deportiva.

R2: Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, particularmente a través de la contratación de los suministros necesarios para los centros deportivos y la integración de la perspectiva de género se hace incluyendo las cláusulas sociales en dichos contratos. Dado que se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes hasta los 25 años, se favorece su participación con la promoción a través de clubes y asociaciones deportivas para evitar que abandonen el deporte.

R3: Se promueve la participación activa de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas

**Líneas de actuación:** El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que da acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

El programa no contribuye directamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pero sí lo hace sobre la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo, no es pertinente realizar esta memoria ya que no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante en los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (OMIC), se ha contemplado la diferenciación por sexo.

El Plan de Inspección Anual no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar desde la inspección a los establecimientos medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

No hay información para poder valorar el impacto de género

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Este programa se dirige principalmente a gastos en medios técnicos, materiales e informáticos que permiten un correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito en el marco de una gestión eficaz y de calidad, por lo que su contribución en las políticas de género es reducida. Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. No obstante, en la medida de las posibilidades existen líneas de actuación que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas de igualdad en la contratación, asimismo en los objetivos referidos a personas se han introducido indicadores de desagregación estadística

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MARCO NORMATIVO**

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental de la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución Española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva. El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". De esta forma, lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad, es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar, que el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, entre las medidas del Ámbito Estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque integrado de género", cuenta con la "aprobación de un instrumento normativo que avance, consolide, fortalezca y dé sostenibilidad a la política municipal de igualdad de género de la Ciudad de Madrid", que se ha materializado en la aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones.

Por otro lado, el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 201-2020, recoge entre sus principios rectores "La participación social y política", y muy especialmente de las mujeres, que se encuentran infrarrepresentadas en general en la esfera pública y en los poderes político, económico, conformando el Ámbito Estratégico 4 la "Participación de las Mujeres y nuevas formas de Liderazgo".

El Reglamento Orgánico de los Foros Locales de los Distritos, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de diciembre de 2016, órganos colegiados de participación ciudadana presencial y deliberativa en el ámbito territorial del Distrito, que se configuran como espacios con capacidad para la adopción de acuerdos de iniciativas y propuestas, acerca de todos aquellos aspectos inherentes a la acción municipal de los Distritos, establece en su artículo 7.3 que "en la composición de la Comisión Permanente se procurará que, en atención al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las personas de cada género no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento". Podemos considerar dicho reglamento un instrumento que responde tanto al Ámbito Estratégico 1 como al Ámbito Estratégico 4 del Plan Estratégico de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

**DIAGNOSTICO y LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

La Convocatoria de subvenciones 2019-2020 de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Chamartín no incluía la perspectiva de género entre los requisitos de las entidades ciudadanas solicitantes de las subvenciones, de forma que asegure que las asociaciones cumplen con la aplicación del principio de igualdad y no discriminación tanto en el funcionamiento interno de la empresa como en su actividad.

Tampoco se incluían como criterios de valoración de los proyectos presentados por las entidades, que los fines sociales de las mismas estén orientados a la igualdad de género o a la implantación de programas o de acciones que tengan en cuenta las necesidades y problemas específicos de las mujeres.

Se tenía en cuenta como criterio valorable, el desarrollo de actividades de interés público-social, aunque se trata de un aspecto muy amplio.

Para las próximas convocatoria de 2021, se incluirán criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad de Género, entre

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

ellos: el marco normativo sobre igualdad, el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y se incorporarán criterios de valoración relativos a la integración de la perspectiva de género en el proyecto presentado, como por ejemplo, la desagregación por sexo de los participantes.

En relación a la participación en el Foro Local del Distrito, se ha promovido la participación de mujeres en las diferentes mesas y grupos de trabajo incentivando su presencia en los puestos de responsabilidad de este órgano de participación, ocupando el puesto de la Vicepresidencia una mujer.

La desagregación de los datos por sexo, muestra una clara asistencia mayoritaria de mujeres.

Sin embargo, cabe destacar que, si bien el número de mujeres acreditadas en el Foro es mayor que el número de hombres, el número de mujeres que actúan en representación de las entidades acreditadas es inferior al total de hombres representantes, hecho que refleja la desigualdad que siguen sufriendo en nuestra sociedad las mujeres, en el acceso a puestos de representación y toma de decisiones.

Podemos añadir que la composición de la Comisión Permanente es igualitaria, al igual que la proporción de Vocales Vecinos del Distrito.

Durante el año 2020 en materia de igualdad se ha dado cumplimiento con la participación de las mujeres en la esfera pública, dado por cumplido el artículo 7.3. del Reglamento de Foros Locales. En el presupuesto de 2021 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la acción pública, por los que se incorporarán cláusulas sociales de igualdad en la Convocatoria de Subvenciones y en los Contratos que pudieran gestionarse a cargo a este programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES CONSERVAR LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO Y SUS INSTALACIONES EN CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU USO MEDIANTE LA REALIZACION DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

**MARCO NORMATIVO**

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Roles y estereotipos.

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

R2. Recursos. No tiene incidencia respecto a la género con la información disponible.

R3. Representación. Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO**

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Breve descripción programa:

Entre los criterios generales para la elaboración de los Presupuestos para el año 2021, seguimos incorporando en este programa, el mantenimiento de la atención social prestada hasta el momento y el incremento de proyectos encaminados a alcanzar acciones contempladas en el vigente Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid.

Los principios rectores de la programación realizada en el distrito siguen siendo la prevención, incidiendo en factores de riesgo; partiendo del interés superior del menor como principio rector de sistema de protección de menores, y del que forman parte los servicios sociales de atención social primaria del distrito. Complementan las acciones la intervención reparadora orientada en mejorar aspectos psicosociales de las unidades de convivencia atendidas tanto desde atención social primaria en el acompañamiento social, como en programas promovidos por el Departamento de Servicios Sociales y realizados a través de la contratación externa. La convivencia y cohesión social sobre la que también se trabaja mediante el servicio de intervención socioeducativa en la actuación en medio abierto y la inserción de las familias en el ámbito de la vida social del distrito como base de los proyectos orientados a los progenitores y a los menores,

Marco Normativo Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 6/1995 de garantías de derechos la Infancia y la Adolescencia de Madrid

Plan de Gobierno 2015-2019

Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.

Plan Local de Infancia y Adolescencia 2016-2019 (PLIAM)

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, en todos los contratos aparece una cláusula social que indica el requerimiento de contar en la documentación, publicidad y materiales de uso necesarios en la ejecución del contrato del uso no sexista del lenguaje, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, por una parte la atención social se orienta a las mujeres con familias monomarentales hacia la toma de conciencia del necesario ejercicio de sus derechos, para si mismas y para sus hijos. Además la acción social se orienta hacia el empoderamiento de la mujer y la búsqueda de su autonomía. Los apoyos económicos fundamentados en este programa se sujetan en el acceso a la inserción laboral y el mantenimiento del rol laboral de la mujer y madre. Todas las actividades con menores se hacen incorporando de forma transversal la igualdad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en el proceso de atención e intervención social posterior siempre se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, su capacidad de autonomía y la toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, todos los contratos incluyen cláusulas sociales que obligan a la entidad adjudicataria a:

- Deben incorporar la perspectiva de género, evitar el uso del lenguaje e imágenes sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales de este programa como ayudas económicas para el pago de de escuelas infantiles, comedores escolares y cobertura de necesidades básicas, plazas en campamentos urbanos todos los días no lectivos del año, que promueven el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las familias con especial foco en las monomarentales.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, en todos los contratos se promueven actividades comunitarias que promueve la participación en los de los vecinos/as donde se visibiliza su participación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Breve descripción programa:

El Programa de atención a personas mayores tiene como objetivo general proporcionar a este sector de población las prestaciones técnicas, materiales y económicas adecuadas a las necesidades sociales específicas de carácter preventivo o asistencial en función de su grado de autonomía personal. El objetivo final es la permanencia de las personas mayores en su entorno y para ellos se dotará de los apoyos necesarios tanto materiales como humanos que permitan la continuidad de los mayores en un entorno más adaptado y una mejora de su calidad de vida.

Poniendo de manifiesto la mayor esperanza de vida en las mujeres, su papel de cuidadoras principales y su mayor tendencia a la participación en los centros de mayores. Necesitando por tanto diseñar proyectos específicos en los centros de mayores encaminados a las socias de los centros y continuar facilitando servicios de ayuda en el cuidado de personas dependientes.

Marco Normativo

Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, aprobado por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, aprobada el 13 de marzo de 2013

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si en todos los contratos aparece una cláusula social que indica: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada en la participación de diversas iniciativas de los dos géneros, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión y aprobación.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si En todas las atenciones sociales con mujeres en situación de sobrecarga por atención a personas dependientes y a menores y se informa de los recursos existentes y programas específicos para la atención de estos colectivos.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si En el proceso de atención e intervención social posterior siempre se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

La intervención sociocomunitaria que se realiza en los centros de mayores recoge como estrategia el empoderamiento de las mujeres como socias de los centros y como miembros activos de las Juntas Directivas de los centros y la participación equilibrada en las diferentes iniciativas actividades y talleres que se celebran en los centros de mayores del distrito.

Se mantendrán las mismas líneas estratégicas, si bien la obligada participación telemática y telefónica será un desafío para acercarse a los socios y socias y puede tener repercusiones negativas si se parte de la premisa de que las mujeres se encuentren más alejadas del uso de internet que los hombres.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Sí, todos los contratos incluyen cláusulas sociales que obligan a la entidad adjudicataria a:

- Deben incorporar la perspectiva de género, evitar un uso del lenguaje e imágenes sexista.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si desde el momento en que con las prestaciones de atención a la dependencia tienen como principio orientador la autonomía personal y evitar la sobrecarga de cuidadoras, con proyecto específicos de cuidado a las cuidadoras.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si en todos los contratos se promueven actividades grupales y comunitarias que promueve la participación en los de los vecinos/as donde se visibiliza su participación.

De los tres centros municipales de mayores del distrito, actualmente la presidencia de las juntas directivas las ejercen mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Breve descripción programa:

Desde este programa la directriz a seguir es reequilibrar las situaciones de vulnerabilidad y de precariedad económica que afectan a las mujeres y el acceso y mantenimiento del rol laboral de la mujer. La atención a la cobertura de situaciones de precariedad, acceso a la alimentación y prevención de situaciones de pérdida de vivienda. La intervención social en cualquiera de sus formas rescata las líneas de acciones encaminadas al ejercicio de sus derechos y la concienciación de la existencia de éstos y encaminan la acción social hacia la búsqueda de la autonomía y los apoyos en el cuidado de las personas no autónomas en las unidades de convivencia.

Marco Normativo Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid  
 LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres  
 Plan de Gobierno 2015-2019

Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010, incluye entre sus servicios el apoyo social y seguimiento proporcionar acompañamiento y atención social continuada y poner en marcha el programa de intervención para responder a las necesidades y problemas identificados, por medio del acompañamiento social y la asignación de servicios y recursos sociales disponibles.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí en todos los contratos aparece una cláusula social que indica: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión y aprobación.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, En todas las atenciones sociales con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, En el proceso de atención e intervención social posterior siempre se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, la autonomía personal y la toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos

El Proceso de Desarrollo Comunitario cuenta y la Comisión de Igualdad que realiza acciones concretas y contribuye a dar una visión transversal a todas las acciones a nivel comunitario con una participación activa de las mujeres y su acción se orienta a reducir los estereotipos de género.

Desde este ámbito se realiza de manera estable un espacio de acción colectiva para mujeres Tejiendo Igualdad.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, todos los contratos incluyen cláusulas sociales que obligan a la entidad adjudicataria a:

- Deben incorporar la perspectiva de género, evitar un uso del lenguaje e imágenes sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Desde el proceso de Desarrollo Comunitario y la comisión de Igualdad se realizan talleres dirigidos a la prevención de la aparición de conductas machistas violentas desde una perspectiva comunitaria y de barrio y con la participación de la iniciativa social asentada en el distrito

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y especialmente el acceso a la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales. Además se complementa con la participación de mujeres desempleadas en los programas orientados a la Inserción laboral que se vienen desarrollando en el distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, en todos los contratos se promueven actividades comunitarias que promueve la participación en los de los vecinos/as donde se visibiliza su participación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res en el ámbito de las competencias del departamento, al ser los mismos los destinatarios de bienes y servicios ofertados por las diferentes actividades económicas que se desarrollan en el Distrito de Tetuán. Entre todas, se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además, tienen relación con lo establecido en el artículo 27 -integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

En la estrategia utilizada para la igualdad de oportunidades entre todos los géneros existentes en la sociedad, se utiliza la Metodología 3R.

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de las personas empleadas en los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en las diferentes actividades objeto de inspección, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión adscrito al departamento, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo, en el que se evitarán roles o estereotipos que puedan suponer una discriminación sexista de género.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación tanto de las mujeres como de la totalidad de géneros.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las personas de todos los sexos. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas de actuación, los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de todos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de todos los géneros, la mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de manera que los ciudadanos conozcan sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, mediante sistemas de comunicación tales como teléfono y correo electrónico, así como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria, en fraudes alimentarios como pueden ser los casos de identificación incorrecta de diferentes especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos, en seguridad e higiene de instalaciones y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras y por lo tanto carentes de riesgo, favoreciendo el equilibrio entre todos los géneros en esta materia. Este hecho hace que la igualdad se convierta en normalidad, posibilitando la fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados, promoviendo la eliminación de roles y estereotipos de género.

Establecimiento de un indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de seguridad alimentaria y salud pública, favoreciendo el equilibrio entre los diferentes géneros. Por tanto, contribuye a la Línea Estratégica 3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud y equipararlas con los hombres. A este respecto se han establecido dos indicadores:

Relación de hombres y mujeres que en el ámbito de su responsabilidad han incumplido la normativa sanitaria que resulta de aplicación en el desarrollo de sus actividades, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.

Número de solicitudes de información en materia de seguridad alimentaria, salud ambiental y protección animal realizadas por mujeres y hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

No existen diferencias significativas por razón de género en la escolarización en este ciclo de la etapa de educación infantil.

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de servicio educativo, se incluye como obligación del contratista el desarrollo de un proyecto educativo con perspectiva de género y como cláusulas sociales, la obligación de que en toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA:

Como norma fundamental de contribución a la igualdad de género se realiza a través de la utilización del lenguaje inclusivo no sexista escrito en los documentos que se elaboran desde este departamento tales como informes, notificaciones, notas interna, etc, dirigidos a servicios del propio Ayuntamiento, a particulares o a las empresas licitadoras, a las que se fomenta la misma práctica, contribuyendo así a la reducción de las desigualdades y modificando roles y estereotipos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Los datos provisionales del curso 2019-2020 indican un ligero repunte en el número de niñas que presentan absentismo escolar respecto al número de niños.

Este repunte en secundaria obedece en gran medida a causas culturales y personales, por lo que se han aumentado los programas destinados a fortalecer las competencias sociales e intrapersonales en los alumnos en general, con mayor incidencia en las alumnas que presentan un perfil de absentismo y abandono escolar temprano.

El programa de mediación educativa con etnia gitana incluye actuaciones con las familias ya que constituyen el principal y casi exclusivo, núcleo de transmisión de valores culturales y personales.

Prosiguen los talleres para la prevención de la violencia de género en escolares que se desarrollan en colaboración con otros servicios municipales como los centros juveniles, el espacio de igualdad, ASPA y entidades sociales que trabajan con infancia y adolescencia en el distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Las actividades de este programa presupuestario incluyen entre sus objetivos el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral, apoyando la incorporación de la mujer al mercado laboral.

No existen diferencias significativas por razón de género ya que las actividades complementarias están dirigidas al alumnado matriculado en los centros y en la matriculación no se aprecian estas diferencias.

En todos los pliegos de prescripciones técnicas figuran como obligaciones del contratista que en todas las actividades se fomente el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la interculturalidad, la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, respeto a las diferencias entre las personas y la solidaridad.

En algunas actividades extraescolares con carácter deportivo suele haber mayor sesgo masculino a pesar de que la oferta va dirigida a ambos sexos, se promueven los equipos mixtos y la práctica de otros deportes alternativos no asociados.

En la definición técnica de las actividades se exige que la metodología incluya técnicas de intervención que fomenten los valores de respeto y solidaridad con enfoques no sexistas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

-En materia de eliminación de roles, (R1) durante 2020 se han programado:

Exposiciones:

"Mujeres en el cómic", "Carteles del día de la mujer", trabajos escolares sobre la importancia de la mujer en la Historia y "Pabellón de mujeres ilustres" en el mes de marzo, sobre eliminación de roles y empoderamiento femenino. Para 2021 se programarán exposiciones con temáticas similares.

Conferencias:

"Sofonisba Anguissola" pintora italiana considerada la primera mujer pintora de éxito del Renacimiento, estableciendo nuevas reglas en el ámbito del retrato femenino.

"Mary Cassatt" pintora y grabadora estadounidense. Pintó, principalmente, imágenes representando la vida social y privada de las mujeres, con especial énfasis en los lazos entre ellas y sus hijos.

"Autoestima y poder personal" Organizada por la Embajada de la República Dominicana con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Música: Concierto a cargo de las orquestas de las Escuelas Municipales de Música Manuel Vázquez Montalbán, Federico Chueca y Carmelo Alonso Bernaola, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer. Dirigidas por Blanca Castillo y Soledad Rodríguez-Borox.

- En materia de contratación, se han incluido en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género, que se refieren específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. Se ha solicitado discriminación por género en las encuestas de asistencia a actividades culturales. Se ha incluido como mejora del contrato de programación la realización de actividades con perspectiva de género. (R2, L2, L3)

- En materia de violencia machista, (L1) en 2020 se ha realizado:

Teatro: "Una zorra se tendió en la calle y se hizo la muerta". Obra inspirada en la vida de Francisca de Pedraza, una alcaláina cuya lucha por conseguir el divorcio de su maltratador en el siglo XVII duró más de diez años hasta poder contar, de manera excepcional, con el apoyo del rector de la Universidad de Alcalá de Henares, Don Álvaro de Ayala.

Monólogo: "El éxito de Withney". La temática de fondo es la superación de los condicionamientos negativos que sufren las mujeres a lo largo de su vida, sobre todo en la infancia y adolescencia.

Conferencias: Ciclo de talleres: "Conócete a ti mismo. Laboratorio de cuentos. Las mil y una noches": "La muchacha azotada-La espada del amor".

Para 2021 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basan en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones,

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

Celebración del II Torneo de Fútbol Sala Femenino senior del Día de la Mujer, con la participación de 8 equipos y más de 100 deportistas en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel.

Potenciación de las ligas femeninas de baloncesto senior de los Juegos Deportivos Municipales organizados por el Ayuntamiento de Madrid a través del distrito.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Distrito de Tetuán ha sido uno de los cuatro distritos participantes en el proyecto piloto del Área Delegada de Deporte "Chicas, el deporte nos hace poderosas", con el desarrollo de charlas en centros educativos exclusivamente para chicas a partir de 12 años y a cargo de mujeres deportistas incentivando a la práctica deportiva y el empoderamiento de la mujer.

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se han organizado en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria cursos de defensa personal para mujeres en el mes de julio a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

Se ha continuado con la labor comenzada en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria en 2018 haciéndola extensible al resto de Centros Deportivos Municipales del distrito continuando con la labor pedagógica para la adecuación de la vestimenta de baño de las mujeres de religión musulmana.

La prenda habitual de baño es un burkini que en muchas ocasiones cuenta con una túnica incorporada que en la piscina puede enredarse con las corcheras o los sumideros, con el consiguiente peligro de ahogamiento. La propuesta alternativa del centro, respetando escrupulosamente los motivos religiosos, es un traje de neopreno de lycra, que junto con un gorro de baño específico permite el nado con comodidad y sin riesgos para las nadadoras.

Habitualmente, cuando desde la Dirección Deportiva del Centro se estima procedente, se informa a las mujeres de la posibilidad de adecuar la vestimenta a las características específicas del nado en calles, diferente al uso recreativo en piscinas de verano. Todo ello, siempre desde el máximo respeto hacia sus costumbres religiosas e intentando realizar una constante labor pedagógica de convivencia entre los nadadores / as.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se ha creado de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos / as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos / as a que termine dicha actividad.

En 2018 se acometió el espacio de espera interior al que se ha incorporado un espacio de espera exterior para niños y niñas debidamente acotado y que cuenta con un suelo técnico infantil y mobiliario específico infantil. En 2019 el proyecto continuó dotando de mobiliario específico a la zona (bancos para los adultos) y dando acceso de la zona exterior a la interior. En 2019, igualmente, el cambio de la ubicación de la escalera de acceso a la planta 1 modificó el proyecto. En 2020 se han adquirido bancos de descanso para acondicionar y mejorar el espacio y se ha instalado una televisión para informar de la oferta de actividades, horarios, precios, uso libre del centro, etc.

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley 15/1994 de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones de deporte de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales aprobado por Acuerdo del Pleno, de 26 de septiembre de 2012, o norma que lo sustituya (B.O.C.M.: 29 de junio de 2012).
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo (BOCM 27 de mayo de 1998) [rectificado por Acuerdo de 2 de julio de 1998 (BOCM 15 de julio de 1998)].
- Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de protección de la salubridad pública del Agua en la Ciudad de Madrid de 31 de enero de 2006.
- Resolución de 13 de mayo de 2015, del Director General de Deportes, sobre Actividades Dirigidas.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2020 / 2021.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente, especialmente la Resolución de 13 de mayo de 2015, del Director General de Deportes, sobre Actividades Dirigidas.

**COMPARATIVA 2020/2021**

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2020: SI

2021: SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

2020: SÍ

2021: SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2020: SI

2021: SI

**INDICADORES DE GÉNERO:**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

2020: SI

2021: SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2020: NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

2021: NO

CON RESPECTO AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA:

El Servicio de Medioambiente y Escena Urbana mantendrá reuniones con los diferentes responsables de los edificios adscritos al Distrito, para colaborar con ellos en la adaptación de los edificios para obtener los mejores resultados en cuanto a mejorar el impacto de género.

Todas las acciones que se enmarcan en este programa se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Desde el amparo del art. 14 de la Constitución, se parte del derecho a la igualdad frente a la discriminación, por razón de sexo. Por lo que se obliga a los poderes públicos a promover condiciones donde se haga efectiva tal derecho a la igualdad, en el art. 92. Y se sustancia en el art. 15 de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, por el principio de transversalidad, a integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en todos sus ámbitos de actuación, como tales poderes públicos.

Así las políticas públicas, han de ser activas en la promoción de tal principio de transversalidad.

En la ciudad de Madrid, se concreta en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género, en el periodo 2018 - 2020. La Resolución de 18 de septiembre del 2019, del Director General de Presupuestos, dicta las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento De Madrid, para el 2020. Se organiza para que cada programa, tenga unos objetivos, y para su realización: Actividades necesarias para su concreción. Como indicadores que permitan medir el grado de realización de los mismos. Como resultado se valora el Impacto de Género.

En el programa en materia de consumo, se promueve este imperativo constitucional, mediante objetivos, actividades e indicadores. Dentro de los procedimientos que garantizan los derechos de las personas consumidoras y usuarias. Imbricados en las inspecciones y control de toda actividad comercial en la venta de bienes y productos, como de suministro de servicios. Primero con la información y asesoramiento de los derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias; resolución de las denuncias y reclamaciones, mediante la mediación y conciliación ante las controversias surgidas en las relaciones comerciales, entre ambas partes. Precisa un importante fomento a la formación en las materias de litigios que se diriman. Se pretende atajar el riesgo de vulnerabilidad, de la parte más débil, en esas incidencias que se producen en el mercado de relaciones comerciales. Para que el dominio del campo comercial se vea compensado, también en la aceptación de Códigos de Buenas Prácticas por parte de los profesionales que suministran los bienes y servicios a las personas consumidoras y usuarias. Hasta recientemente, ha habido un objetivo de neutralidad por parte de los poderes públicos, sin que pudiera destacarse actuación alguna en el impacto de la transversalidad por género.

Al tomar conciencia de la implantación de tal transversalidad de género, obliga a incorporar el enfoque de género en todas las fases del programa.

Primero la eliminación de las desigualdades de género, valorando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres.

A continuación incorporando un lenguaje inclusivo, escrito y verbal. Desagregando por sexo, toda la información e indicadores relativos a las personas. Aplicándolo en la inspección, quién comparezca en la misma, y la representación legal de la titularidad de la empresa. En relación con la actividad económica ejercida.

Del mismo modo se desagregará por sexo, la información y temática de la misma, en las personas atendidas y asesoradas en la Oficina de Información al consumidor-(personas consumidoras)-OMIC del Distrito. Como en las denuncias y reclamaciones interpuestas por las personas consumidoras y usuarias, así como de las personas comparecientes, o empleadas de las empresas reclamadas. Y por último desagregando por sexo la representación legal de la titularidad de las empresas con irregularidades. Y en consecuencia las posibles propuestas de inicio de expediente sancionador.

Todo contacto que se establezca, vendrá impregnado de la mencionada desagregación y transversalidad, de género por sexo; con los agentes sociales y económicos del Distrito. En la prevención de irregularidades en las prácticas empresariales, mediante la adopción de códigos de buenas prácticas.

**Metodología 3R**

R1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género.

En el lenguaje verbal y escrito, utilizado por el personal que realiza la inspección en las empresas comerciales. Como la relación con las personas consumidoras y usuarias. Durante el proceso de ambos contactos, eliminando roles y estereotipos de género, que se han venido asignando por costumbre, entre hombre y mujeres, en función de la actividad comercial o empresarial; empleadas/empleados en empresas y establecimientos. A evitar estereotipos sexistas de género, por razón de los diferentes sectores económicos o empresariales, inspeccionados o reclamados.

En los modelos de impresos utilizados, actas de inspección, hojas de reclamaciones. Realizar las pertinentes modificaciones, adaptándolos conforme al género. Impidiendo que el género masculino prevalezca como única referencia, cuando la realidad es de los dos géneros. Así se ve en múltiples leyendas en las Condiciones Generales de la Contratación.

Utilizar lenguaje inclusivo, en todas las comunicaciones administrativas, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

R2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos disponible, en vista a eliminar brechas de género.

R3 Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en nuestro programa, tienen una importante repercusión en el consumo. Por ello en la calidad de vida, tanto de mujeres como de hombres. Programas en las que se propulsa un impacto de género positivo. Porque favorece la igualdad de oportunidades, y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos -(R2)-, Normas y acciones que apoyen el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social; como de igualdad; y su presencia en los procesos de toma de decisiones-(R3)-.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de consumo, de manera que socialmente se conozcan sus derechos. Tanto como agentes proveedores o mujeres y hombres consumidoras/es; así como agentes suministradores o mujeres y hombres usuarias/os, por diferentes instalaciones o servicios, que van a tener una repercusión directa sobre su vida; tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, por personación; como en el transcurso de las inspecciones, o en las reuniones concertadas con agentes sociales y económicos. Estas actuaciones además de complementar las actuaciones de inspección y control desarrolladas; promueven el empoderamiento de la ciudadanía, en el uso, consumo y acceso a los bienes y servicios. Favorecen el equilibrio entre hombre y mujeres en esta materia.

La desagregación por sexo en los indicadores del programa, señalados en esta memoria; nos podrán facilitar las cuotas de participación activa de las mujeres-

Los indicadores que se utilizan en el programa; son de magnitud: Número de mujeres, Numero de hombres. Y porcentajes.

**Líneas de Actuación**

L1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de violencias machistas. Actuaciones de sensibilización.

A través de la formación e información, impulsar las actuaciones de sensibilización de empoderamiento de las mujeres, que elimine posibles violencias machistas.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo, y una adecuación al género de las personas interlocutoras, o administradas, promueven la eliminación de roles o estereotipos de género.

L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

L3 Se contribuye al aumento de la visibilidad y de la participación de las mujeres en el espacio público.

La formación que se realiza por parte del personal inspector, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo, favoreciendo el equilibrio entre hombre y mujeres, con eliminación de la división sexual del trabajo, y atribución desigual de roles y tareas -(L2)-, fomentando e impulsando la participación y visibilidad de la mujer,

-----COMPARATIVA                      2020                      2021-----

\_Reclamaciones

realizadas por mujeres      250                      250

- Objetivos de Promoción de la Igualdad      SI                      SI

- Actividades                      NO                      SI

-Indicadores de Desagregación Estadística      NO                      SI

- Indicador de género              NO                      NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

- Indicador de Impacto de Género NO NO  
- Denuncias de Género NO SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista (R2), dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (R2).

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1).

Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Foro Local, en el seno de cuya Comisión Permanente se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo (R1).

A través de este programa también se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de las violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales (L1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa tiene dos objetivos fundamentales: potenciar la participación de las personas que viven en el distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y, por otra parte, la promoción de redes por parte de la ciudadanía con el apoyo del distrito, que fomenten el asociacionismo, la participación y la realización de proyectos para la mejora del desarrollo social de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz tercera punto seis y directriz quinta), asociado al Programa de Participación Ciudadana se prevén las siguientes actuaciones:

- En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) se fomentará que la publicidad de actividades o proyectos subvencionados desde el Programa de Participación en la convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo se planteen utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista.
- En cuanto a actuaciones que busquen facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género (R2), se incluirán cláusulas o criterios de igualdad de acuerdo con lo establecido en el próximo Plan Estratégico de Subvenciones.
- Las actuaciones a desarrollar en el programa de Participación Ciudadana, de forma implícita promueven la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones, y en la Línea 3 de Estrategias de la Política de Igualdad Municipal, que fomenta la visibilidad de la mujer y su participación en todas las esferas del espacio público.
- En materia de actividades dirigidas a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de tomas de decisiones (R3) se va a realizar un análisis respecto a la situación actual de la representación de mujeres y hombres en los órganos de participación del distrito y en la estructura organizativa de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y con su sede social en Tetuán con el fin de confirmar que existe una representación equilibrada, o en su caso, tomar las medidas oportunas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública, tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación al desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes, tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>171.03</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actividades de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente diseño e implantación de equipamiento en Zonas Ajardinadas, tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se evitarán equipamientos que puedan implicar diferenciación en su utilización por hombres y mujeres, niños y niñas, eliminando así su posible contribución a las violencias machistas, con especial incidencia en la seguridad, iluminación y el planeamiento del Distrito (L1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Trabajar desde la primera infancia con los niños y niñas así como con sus familias la igualdad de oportunidades, la eliminación de cualquier tipo de violencia machista, la discriminación por motivos de sexo y la corresponsabilidad en los cuidados es la estrategia fundamental para conseguir una igualdad de género real. Los contextos y espacios donde se desarrollan la mayoría de las actuaciones y servicios recogidos en el programa de Familia e Infancia, igualmente ofrecen una gran oportunidad para contribuir a equilibrar las situaciones de desigualdad que se puedan dar en el Distrito.

En las actuaciones de difusión, materiales didácticos, folletos, cartelería y todo aquello relacionado con la comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1).

Siguiendo con el trabajo iniciado en años anteriores, para el presupuesto del año 2021 se incorporan indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad e incidiendo en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

La totalidad de los objetivos propuestos tienen una clara orientación y compromiso con la política de igualdad:

**1. APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS E HIJAS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA AUTONOMIA DE LA MUJER.**

A través de los Servicios de Ayuda a Domicilio Familiar, del Centro de Día Infantil, del Programa Centros Abiertos (cuyas demandantes mayoritarias con mujeres con responsabilidades familiares no compartidas) se facilita la conciliación de la vida familiar y laboral, con especial incidencia e impacto en la posibilidad de incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los y las niñas en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo y trabajando desde estos mismos espacios la erradicación de estereotipos de género.

Por su parte, el espacio socioeducativo para padres y madres, los talleres en aula, así como la actividad lúdica jornada infantil, contemplan la corresponsabilidad y coeducación a través de sesiones concretas y de forma transversal en todas las actuaciones.

**2. ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.**

Las actuaciones propuestas en el marco de este objetivo, permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios así como la eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Igualmente los servicios de educación social y el programa ASPA, incorporan de manera específica el fortalecimiento y empoderamiento de chicas adolescentes y jóvenes en las relaciones que establecen con sus iguales, así como la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular los relacionados con las profesiones y empleos.

**3. PREVENIR LA VIOLENCIA Y CONDUCTAS ANTISOCIALES ENTRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO, HACIENDO ESPECIAL HINCAPIÉ EN EVITAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD, ACOSO Y MALTRATO.**

Las actividades preventivas incluidas en este objetivo trabajadas especialmente en los talleres de educación en valores desarrollados en los colegios e institutos del distrito, se centran en la eliminación de situaciones de desigualdad, acoso y maltrato, incidiendo directamente en generar espacios igualitarios y libres de violencia y por tanto, contribuyendo de manera clara y positiva a la construcción de relaciones saludables entre los niños y las niñas participantes.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

4. VELAR, POR EL CUMPLIMIENTO, DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES REFERIDAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AQUELLOS CONTRATOS DE SERVICIOS VIGENTES O PREVISTOS EN EL EJERCICIO.

Dado que mas e la mitad de este programa corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se considera que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Las actuaciones a desarrollar en el marco del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales" constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

En las actuaciones de difusión, materiales didácticos, folletos, cartelería y todo aquello relacionado con la comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1).

Siguiendo con el trabajo iniciado en años anteriores, para el presupuesto del año 2021 se incorporan indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad e incidiendo en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

La totalidad de los objetivos propuestos tienen una clara orientación y compromiso con la política de igualdad:

**1. GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL.**

Este objetivo incluye una serie de actuaciones que garantizan el acceso en condiciones de igualdad a servicios dirigidos a cubrir las necesidades de las personas mayores (SAD, TAD, Ayudas Técnicas, Lavandería a Domicilio, eliminando así las brechas de género en el acceso a recursos.

El análisis de los hogares del distrito evidencia un importante número de mujeres de avanzada edad que viven solas y con redes sociales y familiares escasas, lo que puede suponer un riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones.

**2. POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE.**

Desde las actuaciones desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores se promueve la promoción de la igualdad tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad; en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino.

La activa y mayoritaria participación de las mujeres en la vida de los Centros Municipales de Mayores supone una buena oportunidad para trabajar con ellas un reparto equitativo e igualitario de las tareas domésticas o el cuidado de personas dependientes (hijos/as o nietas/os) con el fin de posibilitarles una mayor implicación en la vida activa de su barrio y favorecer su liderazgo y protagonismo en los propios centros.

Igualmente se programan actividades de sensibilización sobre los factores que influyen en la desigualdad entre hombres y mujeres y el papel de las personas mayores como activos sociales y transmisores de valores.

**3. APOYO A LAS FAMILIAS CIUDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES.**

Los datos sobre la realidad del cuidado en nuestra ciudad son claros: la gran mayoría de las personas cuidadoras de personas dependientes (niños, niñas o personas mayores) son mujeres. Esta realidad es trabajada desde los Programas "Cuidar a quienes cuidan" y Respiro Familiar, facilitando la participación activa de las mujeres (R3) e incidiendo en la formación y necesidad de incorporar a hombres en los cuidados (R1) así como su autonomía económica (L2)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

4. ATENDER A LOS MAYORES DEL DISTRITO CON DEMENCIA O CON DETERIORO FUNCIONAL, RELACIONAL O COGNITIVO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA MUNICIPALES.

A través de la participación de las personas mayores en Centros de Día (para personas con demencia o con deterioro funcional/relacional) se facilita en gran medida la conciliación de la vida familiar y laboral de las mujeres cuidadoras, con especial incidencia e impacto en la posibilidad de incorporación al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de las personas mayores.

5. FAVORECER ALTERNATIVAS DE CONVIVENCIA PARA LAS PERSONAS QUE NO PUEDEN PERMANECER EN SU DOMICILIO MEDIANTE LA GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS.

En algunas de las situaciones descritas en este objetivo, y en el contexto del sobre envejecimiento de las mujeres, se facilita el cuidado y el acceso de las mujeres a recursos de atención a las necesidades residenciales que presentan, siendo las mujeres más mayores una tipología de hogar con una importante incidencia en el territorio.

6. VELAR, POR EL CUMPLIMIENTO, DE LAS CLAUSULAS SOCIALES REFERIDAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AQUELLOS CONTRATOS DE SERVICIOS VIGENTES PREVISTOS EN EL EJERCICIO.

Dado que un alto porcentaje de este programa corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se considera que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este programa, tiene como finalidad principal atender las distintas necesidades que la población del distrito presenta, siendo las mujeres del distrito las que en una mayor proporción acude a los dispositivos de atención a comunicar situaciones de riesgo, solicitar servicios o prestaciones o realizar demandas no sólo para ellas, sino para sus familias.

El acceso a estas mujeres, ofrece la posibilidad de incidir de manera positiva a través de los procesos de intervención y acompañamientos en las cuestiones relacionadas, especialmente, con la eliminación de posibles situaciones de violencia que pudieran estar viviendo o presenciando (LE1), el fomento de su autonomía y la corresponsabilidad en los cuidados (LE2) y su participación activa en todos los ámbitos de su vida pública (LE3); pero también el trabajo intensivo que desde los distintos proyectos y servicios se realiza incide en la reducción de las desigualdades y estereotipos de género (R1), el acceso a recursos materiales e inmateriales (R2) y el fomento de su presencia y participación en espacios de poder y toma de decisiones (R3).

En las actuaciones de difusión, materiales didácticos, folletos, cartelería y todo aquello relacionado con la comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1).

Siguiendo con el trabajo iniciado en años anteriores, para el presupuesto del año 2021 se incorporan indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad e incidiendo en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

La totalidad de los objetivos propuestos tienen una clara orientación y compromiso con la política de igualdad:

**1. GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.**

Los datos de las memorias evidencia que son las mujeres en un porcentaje muy superior a los hombres las que acuden a realizar demandas que involucran (por lo general) a todos los miembros de la unidad familiar, tienen mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y un mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

Esta realidad ofrece una importante oportunidad para trabajar desde los espacios de intervención en las Unidades de Trabajo Social temas de igualdad, formación y empleo, corresponsabilidad en los cuidados, implicación de los hombres en las situaciones familiares, entre otros.

La intervención social desarrollada y enfocada a la prevención de la exclusión social incide en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

Por tanto, el trabajo desarrollado por las Trabajadoras Sociales incide en la reducción de desigualdades (R1), el acceso a recursos (R2), el fomento de la implicación y participación de las mujeres (R3), la erradicación de las violencias machistas (LE1), el fomento de la autonomía de las mujeres (LE2) y la participación de las mujeres en todos los ámbitos (LE3).

**2. APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Y SUS FAMILIARES PROPORCIONÁNDOLES LOS RECURSOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.**

La desigualdad por razón de sexo interactúa con otras desigualdades y discriminaciones, siendo una de las más evidentes la situación de discapacidad. El servicio de ayuda a domicilio así como el servicio de apoyo y promoción para personas con discapacidad, contribuyen a la autonomía económica por un lado de las cuidadoras así como al fomento de la corresponsabilidad (LE2) a la vez que se garantiza el acceso a recursos para fomentar su autonomía (R2).

**3. PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En el marco de este objetivo se desarrollan actuaciones de integración e inclusión social, que contribuyen a la ruptura de estereotipos (R1), el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales a través de actuaciones de capacitación para el empleo (R2) así como actuaciones de formación que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (LE2)

**4. ATENDER A LA POBLACIÓN ADULTA DEL DISTRITO MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVOS.**

El servicio de Educación Social para personas adultas contribuye de manera positiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones, así como en la lucha por la erradicación de las violencias machistas.

En las intervenciones realizadas por parte de las Educadoras Sociales, se incorporan cuestiones relativas al acceso y utilización de recursos (LE3) y acceso a derechos para eliminar brecha de género (LE2), así como el acceso a recursos (R2)

**5. VELAR, POR EL CUMPLIMIENTO, DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES REFERIDAS A LA IGUALDAD DE GÉNERO DE AQUELLOS CONTRATOS DE SERVICIOS VIGENTES O PREVISTOS EN EL EJERCICIO.**

Dado que un alto porcentaje de este programa corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se considera que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Los objetivos de los programas de salubridad de los distritos se refieren a la mejora de la salud pública en aspectos concretos y limitados a la seguridad alimentaria, sanidad ambiental en concreto piscinas y centros de belleza, tatuajes,... y en materia de protección animal. Estos objetivos llevan implícito el desarrollo de actividades referidas a la inspección y control de los de los productos expendidos en los establecimientos, y sus indicadores de resultados o de realización.

La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que debe presidir toda la acción municipal, no implica que existan ámbitos o materias en los que la actividad desarrollada no esté relacionada o asociada a situaciones de desigualdad, y que por ello hayan ser objeto de actividades en este sentido. Así el "Informe de Impacto de Genero 2017", indica que la voluntad de promover la igualdad de oportunidades se realizara en todos los ámbitos de actuación municipal en los que ésta sea posible y por tanto figurara como un objetivo en el ámbito presupuestario.

Por ello dados los objetivos indicados en el programa 311.01, al no ir dirigidos directamente a las personas sino a la inspección y control de los productos puestos en el mercado, se consideran neutrales respecto al género, por cuanto estos objetivos no están asociados a situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El principal objetivo de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo de menores de tres años para favorecer el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de niños y niñas del distrito promocionando la igualdad de género y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral pudiendo alcanzar de esta manera una mayor autonomía económica de las mujeres, al romper con el estereotipo del cuidado de los hijos y permitir el acceso al mercado laboral.

Las escuelas infantiles han de conseguir el desarrollo integral del alumno, por lo que se incorpora al proyecto a través del Proyecto Coeducativo con perspectiva de género con valores positivos (relacionados desde el respeto, resolución de conflictos de forma positiva); analizar las connotaciones del lenguaje utilizado; establecer buenas relaciones con las familias; realizar charlas y debates; favorecer la relación con las familias para conseguir la misma línea en al promoción de igualdad de oportunidades.

Este programa, dada la edad de los niños y la relación entre las familias y el centro educativo, constituye una fundamental herramienta para la coeducación y la educación de valores. Para ello la relación entre los dos núcleos ha de ser estrecha y coordinada en ambos contextos. Además, los centros de educación al tener una relación muy directa con las familias, permiten prevenir y detectar casos relacionados con la perspectiva de género.

En la convocatoria para el otorgamiento de plazas en las Escuelas Infantiles Municipales, se tiene en cuenta en la baremación dentro del apartado de la situación socio familiar, la consideración de víctima de violencia de género, familia monoparental y la posibilidad de situaciones no recogidas en el baremo y acreditadas por los Servicios Sociales u otras situaciones justificadas y acordadas por el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a los menores, y que hagan especialmente necesaria su escolarización.

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en todos los Objetivos del programa, diferenciando alumnos y alumnas escolarizados, hombres y mujeres empleados en la Escuela Infantil, y hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de los mismos como para su coordinación. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El programa de Prevención de Absentismo Escolar, en todas sus actividades se produce una recogida y análisis sobre la situación de absentismo escolar teniendo en cuenta la perspectiva de género en el distrito de Chamberí.

Las actividades socioeducativas se desarrollan con el objetivo de prevenir la discriminación por género, así como, en el ámbito de la coeducación se hará intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que el alumnado participante desarrolle su personalidad favoreciendo la igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

Mensualmente se envía al Departamento de Educación una memoria de las actividades realizadas sobre el trabajo desarrollado, con datos cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo y análisis de las brechas de género.

Dentro del Programa, se trabajan diferentes actividades entre ellas el llamado Punto E, que se desarrolla durante todo el curso escolar abordando diferentes cuestiones para la sensibilización ante conductas sexistas con el objetivo de prevenir la desigualdad y la violencia de género, a través de talleres participativos (R1). También se trabaja junto con el Aula de Acogida y Convivencia, desarrollando el taller "El Emocionario Adolescente" que trata de ayudar al alumnado a reconocer y gestionar las emociones, cada curso los educadores preparan las sesiones en relación con las propuestas derivadas de los propios jóvenes, actividades enfocadas a la perspectiva de género (igualdad profesional, mitos del amor romántico, relaciones de pareja saludables,...)

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en todos los Objetivos del programa, diferenciando alumnos y alumnas participantes en el programa de prevención de absentismo, y hombres y mujeres empleados en el contrato de prevención del absentismo de este programa, tanto para la ejecución del mismo como para su coordinación. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El proyecto de actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral proporciona recursos para reducir las desigualdades. Todas las actividades ofertadas en este programa, están dirigidas a todos los alumnos y alumnas, intentando si es posible por la demanda crear grupos homogéneos en relación con el sexo.

En las diferentes actividades, se trabajan diariamente valores que favorecen la convivencia, el respeto y la igualdad de género.

El personal que trabaja en el programa, a través de la empresa gestora imparte un curso de formación vinculado con la actividad o actividades que han de desarrollarse y en el que se incluya la perspectiva de género y la prevención de la violencia de Género.

La Sección de Educación colabora en aquellas actuaciones que se llevan a cabo en el Distrito para la consecución de la igualdad de género, de esta manera participa de manera habitual en las jornadas de bloquea el machismo que el Centro Juvenil desarrolla anualmente.

Especialmente se indica la importancia del trabajo de perspectiva de género en a las actividades de "Aula de convivencia" y en el "Aula de fomento de habilidades sociales".

Se tienen en cuenta el número de alumnos y alumnas participantes en las diversas actividades de este programa, se controla el número de niñas y niños participantes en las mismas.

La empresa adjudicataria del programa deberá elaborar de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Distrito de Chamberí está sensibilizado con la adaptación de medidas concretas dirigidas al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todo lo relativo a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma. A través de la programación cultural, se pretende fomentar la cultura promoviendo la diversidad de las expresiones culturales y artísticas y ofreciendo unos servicios culturales que refuerzan la creación y la participación en igualdad de todos los vecinos del distrito de Chamberí.

Desde la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario se lleva a cabo esta programación que conlleva el desarrollo de los proyectos para la sensibilización de la ciudadanía con el fin de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a través de acciones de concienciación de la población, que incidan en el respeto a la diversidad y a la no discriminación, así como implantar las medidas necesarias para la conciliación de la vida personal y laboral y de la corresponsabilidad de tareas.

Este servicio trabaja por y para implementar en toda su actividad, un enfoque de género integrado, que conlleve, además de la implantación de acciones y proyectos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones que realiza.

La Unidad, también trabaja contra la invisibilización que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia, y en el fomento de la memoria de las mujeres importantes de nuestra ciudad, el reconocimiento de sus méritos y la recuperación de sus nombres.

Igualmente, se es consciente del impacto negativo que puede tener en la sociedad la utilización de un lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, motivo por el que se realiza un especial esfuerzo en evitar este tipo de lenguaje en la publicidad y en los anuncios de la programación, en el desarrollo de todas las actividades, el uso de imágenes y de un lenguaje no sexista, que refleje el respeto a la igualdad y diversidad.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, en todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

El componente sociocultural de algunos de los programas culturales como por ejemplo talleres o las actividades infantiles, permite crear un espacio muy adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres tanto para la población adulta como para la infantil y juvenil (R1).

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos (R1) programando actuaciones concretas dentro de este programa.

Se tienen en cuenta el número de hombres y mujeres participantes en las diversas actividades de este programa, mediante la programación de actividades culturales que fortalezcan la igualdad de participación de hombres y mujeres. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Mediante este programa se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en el distrito tanto en la instalación deportiva municipales como en las de carácter elemental y que se dirigen a todos los vecinos del distrito de Chamberí, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo especial hincapié en el deporte femenino.

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán este principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Se promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020, y las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos la participación de hombres y mujeres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales así como las no competitivas.

En las actividades promovidas se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva (R1).

La integración de la perspectiva de género se incluye mediante las cláusulas sociales de los contratos.

Se hace un especial esfuerzo en elaborar una programación deportiva destinada igualitariamente a hombres y mujeres, niños y niñas, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta de las actividades a las diferentes demandas y necesidades de los vecinos y vecinas del Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, va a contar con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de mantenimiento y vigilancia de instalaciones, y de obras de reforma, reparación y conservación.

Desde el Distrito se incluirán en los contratos con estas empresas que presten sus servicios en estos nuevos equipamientos públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones irán dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de la Unidad de Consumo, dentro de sus actuaciones, se encuentra destinado a todos los usuarios que adquieren o consumen productos y servicios en el Distrito de Chamberí.

Los objetivos, tanto de la Unidad de Consumo, como de la OMIC no van dirigidos a las personas, sino que se orientan, por un lado, a la gestión y tramitación de denuncias y reclamaciones y por otro lado a la inspección de establecimientos y actividades comerciales. En este sentido, no es fácil relacionar los objetivos a las posibles situaciones de desigualdad de género.

Aun así, desde el año 2016 se estudió la posibilidad de determinar posibles desigualdades en materia de género en el indicador que consideramos evaluable. A tal efecto se utilizó señalar las diferencias por sexo en la presentación de reclamaciones. Así, para el año 2019, el número de denuncias y reclamaciones interpuestas por mujeres, fue del 56,75%, frente al 43,24 % de las presentadas por hombres.

No obstante, desde el año 2019, se está señalando igualmente la diferencia por sexo, en los usuarios que acuden a recibir asesoramiento directo en OMIC, a través de cita previa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En cuanto al impacto de género de este programa se indica que todas las acciones que se enmarcan en el mismo se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMIVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En el caso del objetivo 1 del programa, promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, la contratación se ha configurado precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género.

El objetivo 3, que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad.

En relación a este objetivo, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, se garantizan una representación encaminada a fomentar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participan en ellos representan un alto porcentaje de las personas que los integran.

En el nuevo Pleno constituido en noviembre de 2019 hay 30 miembros de los que 15 son hombres y 15 mujeres, habiendo en todos los grupos políticos una representación femenina del 50%.

En el Foro Local existe un alto porcentaje de participación de mujeres.

Se contempla la participación activa de mujeres, en especial en el espacio de toma de decisiones del Distrito, existiendo un número muy elevado de mujeres en puestos de niveles altos.

En el caso del objetivo 6 del programa, "Mejorar los servicios prestados a la ciudadanía mediante la gestión de un sistema integrado de sugerencias y reclamaciones" no es posible medir con exactitud en el Distrito el impacto de género debido a que aunque los datos en relación a la edad y sexo se han incluido a partir del año 2020, han sido como campos no obligatorios y con la opción de no sabe/ no contesta.

Se ha mantenido la voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos cuya flexibilidad así lo permite. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito cuidándose especialmente el lenguaje empleado en las contestaciones a la ciudadanía, utilizando siempre lenguaje inclusivo y no sexista, de forma clara y comprensible, considerando los criterios de buenas prácticas definidos por el Ayuntamiento de Madrid

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este Programa tiene como objetivo potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de los vecinos y vecinas del Distrito a los distintos órganos municipales (Concejalía Presidencia, Pleno de la Junta Municipal, Foro Local, Consejo de Seguridad) para que puedan presentar sus propuestas, sugerencias o reclamaciones participando, de esta manera en la toma de decisiones sobre cuestiones que les preocupen y les afecten.

Asimismo, en este Programa se prevé el régimen de subvenciones a asociaciones vecinales para apoyar sus proyectos y financiar total o parcialmente gastos de alquiler y funcionamiento de sedes sociales.

Se contemplará en las reuniones a celebrar, la asistencia de hombres y mujeres a las diversas convocatorias, y su nivel de implicación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se han incluido Indicadores para verificar en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo, y el seguimiento de los hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de los mismos como para su coordinación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Para el próximo año está previsto que las actuaciones señaladas puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de los espacios y vías públicas en este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal en el ámbito de las nuevas competencias recibidas. Por otra parte, estas actuaciones deberán ser realizadas con la finalidad de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc., para lo que se incluirán en las intervenciones a realizar los ajustes razonables que permitan conseguir una mejor accesibilidad a los espacios públicos, para permitir una utilización no discriminatoria de los mismos.

Como marco normativo se utiliza la Ley Orgánica que plantea la igualdad efectiva en todos los ámbitos, lo que implica la inclusión del uso de los espacios públicos, y la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, punto b, la seguridad, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, los puntos de conexión de los transportes, los aparcamientos, el alumbrado público#, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Para el próximo año está previsto que las actuaciones señaladas puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de las zonas verdes de competencia de este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal en el ámbito de las nuevas competencias recibidas. Por otra parte, estas actuaciones deberán ser realizadas con la finalidad de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc., para lo que se incluirán en las intervenciones a realizar los ajustes razonables que permitan conseguir una mejor accesibilidad a los espacios públicos, para permitir una utilización no discriminatoria de los mismos.

Como marco normativo se utiliza la Ley Orgánica que plantea la igualdad efectiva en todos los ámbitos, lo que implica la inclusión del uso de los espacios públicos, y la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, punto b, la seguridad, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, reforma y acondicionamiento de sus zonas verdes, equipamientos, mobiliario, pavimentación, zonas estanciales, unidades deportivas e infantiles ,alumbrado público#, para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad, así como el acceso a los espacios interiores de zonas verdes y zonas de juegos infantiles, mejorando la cohesión familiar sin distinción de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 171.03 EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Para el próximo año está previsto que las actuaciones señaladas puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de las zonas ajardinadas de competencia de este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal en el ámbito de las nuevas competencias recibidas. Por otra parte, estas actuaciones deberán ser realizadas con la finalidad de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc., para lo que se incluirán en las intervenciones a realizar los ajustes razonables que permitan conseguir una mejor accesibilidad a los espacios públicos, para permitir una utilización no discriminatoria de los mismos.

Como marco normativo se utiliza la Ley Orgánica que plantea la igualdad efectiva en todos los ámbitos, lo que implica la inclusión del uso de los espacios públicos, y la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21, punto b, la seguridad, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, reforma y acondicionamiento de sus zonas verdes, equipamientos, mobiliario, pavimentación, zonas estanciales, unidades deportivas e infantiles#para asegurar la accesibilidad a los equipamientos de estas zonas verdes, así como la diversidad de los mismos en función de los usuarios que cohabitan en estas zonas, mejorando y adaptando los mismos a cualquier usuario que sea susceptible de utilización, sea cual sea su capacidad o condición social.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La familia es el núcleo social en el que en mayor medida se produce la socialización y se aprenden las pautas básicas de lo que significa ser niño o niña, hombre o mujer, asumiendo roles que probablemente desempeñarán en su vida adulta, este aspecto es un aspecto preventivo, dirigido a la infancia, periodo vital en el que es de suma importancia incorporar la igualdad de género, no obstante, hay otro aspecto que deja de ser preventivo dado que la desigualdad de género está muy incorporada en los miembros adultos de determinadas familias.

Entre los roles y estereotipos observados desde servicios sociales preocupa especialmente:

El rol que ejercen las mujeres en determinadas familias fundamentalmente en familias inmigrantes, en las que se produce el rol de mantenedora económica del ámbito familiar y así mismo la sumisión hacia el hombre, situaciones que desde servicios sociales se trabajan desde el ámbito más básico de la intervención: la entrevista, así como desde los distintos programas sociales, la educación social y la educación social en familias formadas por miembros adultos.

A la dificultad de la mujer para acceder al mercado laboral tanto por el bajo perfil formativo y carencia de habilidades personales, prelaborales y laborales, se suma la responsabilidad de conciliar la crianza de los hijos/as menores con el rol laboral, llevando a cabo desde servicios sociales, como línea de intervención para atender esta brecha de género, la puesta en marcha de programas que faciliten la conciliación como el programa de atención a la infancia vulnerable, y el programa de prevención e inserción de jóvenes y adultos en situación de exclusión, en el que se trabajan aspectos de adquisición de habilidades sociales y facilitación de acceso al empleo.

La prevención de la desigualdad de género a trabajar en la infancia, se lleva a cabo también desde los distintos programas mencionados, incorporando en el programa de atención a infancia vulnerable un criterio social de igualdad de género, mediante materiales adaptados a los/as menores, convirtiéndose estos/as en protagonistas activos en la actividad, lo que ayuda a incorporar la concienciación de la igualdad de género y la prevención de conductas antisociales que en definitiva fomentan la desigualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las identidades de género, edificadas en edades más tempranas de la vida, no se alteran de manera notable en la vejez. Esas identidades reciben el refuerzo de normas sociales que establecen expectativas de comportamiento diferentes para mujeres y hombres, también en la etapa final de la vida, es decir, las normas culturales vividas por la mujer mayor en épocas pasadas de su vida, refuerzan la desigualdad de género y se normalizan por las mismas, no obstante, estas desigualdades aparte del sentido que cobra a nivel individual para cada mujer mayor, repercute en diferentes aspectos de su vida y sobre la generalidad de las mujeres mayores, siendo necesario identificarlas y actuar sobre las mismas.

Una de las brechas de género más identificadas en la mujer mayor es su dificultad a lo largo del desarrollo de su vida en el acceso a la cultura y la participación, siendo un objetivo de los servicios sociales facilitar el conocimiento y el aprendizaje a la par que una socialización adecuada en la etapa vital del envejecimiento, estableciendo como línea de actuación para la eliminación de la desigualdad en este ámbito, o bien la disminución de dicha desigualdad, toda la oferta formativa y sociocultural que se ofrece en los centros municipales de mayores, objetivo y acción medible para el 2021, en función de la asistencia de mujeres a los distintos talleres.

También como brecha de género destacada está su vivencia en soledad, debido a su mayor esperanza de vida teniendo mayor probabilidad de enviudar que los hombres, lo que da lugar a sufrir mayores episodios de depresión y aislamiento, brecha que tiene como objetivo general el actuar sobre el malestar psicosocial que producen las situaciones de aislamiento, que se traduce en la línea operativa de la atención psicológica especializada en gerontología que se presta en los centros municipales de mayores.

De especial importancia es la desigualdad representada en la mujer mayor por ingresos económicos menores que los hombres, dado que son receptoras de pensiones no contributivas, al no haber cotizado el tiempo exigido para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo, o bien pensiones de viudedad, desde Servicios sociales no es posible aumentar los ingresos de las mujeres mayores, pero si plantear como objetivo la mejora de su nivel de vida a través de diferentes líneas de actuación de carácter indirecto, como son la gestión de las prestaciones derivadas de dependencia, y la aplicación de servicios indirectos que favorecen la economía de las mismas, como son todos los servicios asequibles que se ofrecen en los centros municipales de mayores, así como la cafetería comedor, peluquería, podología, y todos los servicios gratuitos de socialización, excursiones y talleres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El marco normativo en el que sustenta esta memoria de impacto de género, no es tan solo la legislación referida a igualdad de género como son: el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género; la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y la Carta de servicios de los Centros de Servicios, siendo necesario incorporar otra legislación que aunque no tenga en su objeto fundamental la igualdad de género también contribuye a la misma, así: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, sin olvidar el Decreto del 20 de agosto de 2020, del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social por el que se aprueba la instrucción especial para la ejecución de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la utilización de Tarjetas Prepago.

Atendiendo a la legislación mencionada son varias las brechas de género observadas, algunas de ellas muy relacionadas con la feminización de la pobreza derivada de la mayor dificultad en el acceso al empleo por parte de las mujeres y por lo tanto de un menor nivel adquisitivo, entre las líneas de acción que se llevan cabo por parte de Servicios Sociales se encuentran la gestión de las ayudas económicas en la que la mayor parte de las titulares son mujeres, así como la gestión de la tarjeta prepago.

La facilitación de la adquisición de habilidades sociales por parte de las mujeres mediante el programa de prevención e inserción de jóvenes y adultos en situación de exclusión, que a su vez también facilita el acceso al empleo y a las nuevas tecnologías, y por lo tanto a la gestión de diferentes prestaciones vía on line, acceso en el encuentran dificultades los colectivos desfavorecidos y fundamentalmente las mujeres por ser las titulares mayoritarias de las historias sociales.

Aunque los servicios sociales de atención primaria, no se configuran como servicios especializados en la atención a la violencia de género, si son un excelente observador de situaciones de violencia que en un primer nivel son detectadas por medio de la técnica de entrevistas, para conformar en la situación de emergencia un diseño de intervención social con el Servicio especializado de Atención a la Violencia y de forma integradora con servicios de vivienda, salud, educación...; y en un segundo nivel el diseñar líneas de trabajo cuyo fin último sea la prevención.

A través del programa de atención a personas con diversidad funcional se observa desigualdad de género y se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que

se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres, por ello en todas las actividades promovidas a través del contrato de atención a la diversidad funcional se incluyen en el PPT, cláusulas y obligaciones contractuales dirigidas a esta medida, así como en las actividades que se llevan a cabo sobre todo en las excursiones y el campamento.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Desde el Departamento de Salud, se han incorporado indicadores desagregados por sexo a la única actividad y servicio del departamento dirigida de forma específica a personas, correspondiente al objetivo 03 (mejorar el control en materia de sanidad y protección animal), concretamente en la tramitación de Licencias de animales Potencialmente Peligrosos, siendo los indicadores: 02) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por mujeres y 03) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por hombres. Con estos indicadores se visibilizan los roles y estereotipos de género en referencia a esta temática, quedando reflejado que, si bien en 2019 la proporción de solicitud era en torno al 50%, en 2020 ha habido un incremento de solicitudes por parte de hombres.

Marco normativo - Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

I plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

METODOLOGÍA 3R R1: uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio.

R2: no aplica.

R3: no aplica.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO L1: actuaciones de formación y actualización normativa en materia de igualdad para el personal adscrito al Departamento de Salud, promoviendo el uso efectivo de lenguaje inclusivo, tanto en el trabajo administrativo como en el trato a la ciudadanía, y dando la misma celeridad a la tramitación de expedientes, independientemente del género de la persona solicitante.

L2: no aplica

L3: no aplica.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El marco normativo lo determina la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concretamente los artículos 23, la educación para la igualdad entre mujeres y hombres, y 24, integración del principio de igualdad en la política de educación.

El objetivo general del programa es la prestación a niños y niñas de 4 meses a 3 años de un servicio educativo que garantiza unos proyectos educativos con perspectiva de género, educando las identidades desde la coeducación. En este sentido, los pliegos de los contratos establecen textualmente que la entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un proyecto coeducativo con perspectiva de género. Siendo, además, éste uno de los criterios de adjudicación, puntuado con 5 puntos de un total de los 60 puntos que suponen la totalidad del proyecto de gestión educativa y organizativa del centro. Concretamente, los cuatro aspectos que se evalúan son: análisis de la realidad de la escuela infantil, objetivos que persigue el proyecto coeducativo, coordinación con otros profesionales y seguimiento y evaluación del proyecto coeducativo en la Escuela Infantil.

Los objetivos específicos son: trabajar la igualdad de género desde las primeras etapas de la vida, con el fin de eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro; educar sin discriminación social, ideológica, psíquica o física, impulsando el respeto y la tolerancia; complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos, compensando desigualdades e integrando todas las diferencias y particularidades; y por último colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Las Escuelas Infantiles en sus procesos de admisión, eliminan otros factores de desigualdad, dado que facilitan a las madres estudiantes y escolarizadas en Secundaria el acceso a las plazas públicas.

Cabe destacar que en las Escuelas municipales predomina el papel de la mujer en los puestos de trabajo de las mismas, si bien esto puede considerarse fruto de la segregación horizontal que existe en educación que implica que haya muchas más mujeres con la titulación requerida para desempeñar ese trabajo. Esta situación se vio acrecentada con la apertura de tres Escuelas Infantiles nuevas durante la primera mitad del año 2019, advirtiéndose que, a la finalización del curso 2017/18, con tres Escuelas Infantiles municipales, el número de mujeres empleadas era de 60; mientras que en la actualidad, de un total de 137 personas que emplean las seis Escuelas Infantiles Municipales del Distrito, 123 son mujeres, incluidas las seis Directoras.

Para el anteproyecto del presupuesto de 2019, se añadieron indicadores y actividades de impacto de género en los objetivos 1 y 2. Tales indicadores son: desglose por sexos del número de menores escolarizados en Escuelas Infantiles municipales y madres estudiantes con plazas en Escuelas Infantiles municipales. A destacar este último, ya que en línea con lo inicialmente previsto, se consiguió que cuatro madres estudiantes del Distrito tuvieran a sus menores escolarizados en Escuelas Infantiles públicas de nuestro Distrito.

Se agregó, igualmente, el objetivo 4, en la línea L2, de contribuir a la autonomía económica de las mujeres y eliminar brechas de género. Se materializa en dos indicadores: mujeres empleadas como Directoras en las Escuelas Infantiles Municipales y mujeres empleadas como educadoras y en puestos de apoyo en dichas Escuelas.

Siguiendo la metodología 3R, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, haciendo partícipes en la práctica a madres y padres en todos los procesos relacionados con la escolarización de sus hijos e hijas, en esta etapa educativa. Tales medidas figuran en los proyectos educativos de cada una de las Escuelas y van encaminadas a modificar los contenidos sexistas en los materiales educativos, formar al profesorado en propuestas pedagógicas como la coeducación, así como realizar cambios físicos en los propios espacios de las escuelas que favorezcan la igualdad de género. Considerando el mecanismo R1, se propone en todo momento un trabajo conjunto entre docentes y familias, para romper estereotipos y favorecer la igualdad de género tanto en la escuela como en la sociedad en general.

Se contemplan medidas que contribuyen positivamente al acceso de recursos y su distribución, eliminando brechas de género. Entre ellas cabe destacar, como mecanismo R2, que, en el baremo de admisión de las Escuelas Infantiles municipales, dentro del apartado de la situación socio-familiar, se otorgan 3 puntos a las víctimas de violencia de género y 2 puntos a los casos de familias monomarentales o monoparentales.

Se ha promovido, en consonancia con el mecanismo R1, la participación activa de las mujeres, de las madres del alumnado de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

las Escuelas Infantiles, poniendo en marcha actividades complementarias a la educación, como talleres de cuentacuentos para el alumnado y las familias; y espacios de familias.

Los cuentacuentos son de temáticas generales adaptadas a la edad del alumnado. Mientras que las temáticas de los espacios de familias, varían según la demanda de los propios centros educativos, quienes a su vez cuentan con la opinión de las familias.

En otra línea de trabajo se desarrolla la función de información y asesoramiento en materia educativa, ayudas económicas, etc., a fin de facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género (R2).

En el objetivo 2 se constata que la orientación e información en materia educativa es solicitada en una proporción 10:1 (mujeres y hombres), fruto del rol de género de que la mujer se ocupa en general de la educación, realizando una mayor demanda y participación en las actividades propuesta por la Sección. Podemos indicar las mismas conclusiones ya señaladas para el objetivo 1, en relación a la metodología y líneas de actuación.

En el objetivo 4, se constata que el Servicio de Apoyo a la Escolarización General, está integrado por 4 mujeres y 2 hombres. Y en el Servicio de Escolarización de las Escuelas Infantiles Municipales su representatividad en la totalidad es de mujeres.

Se han incluido en los contratos cláusulas sociales que contienen medidas todas ellas encaminadas a una educación no sexista (R2). Así, en la primera de las cláusulas sociales de los pliegos de prescripciones técnicas se establece que en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación. Además, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se obliga a la inclusión, junto con cada factura mensual, de una declaración responsable que acredite el cumplimiento de dicha cláusula social.

Se valora que se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, promoviendo recursos y perfiles profesionales y planes escolares para niñas y jóvenes en situaciones de desventaja social-cultural. Dichas medidas están contempladas en los propios proyectos educativos de las Escuelas. Así, en la orientación facilitada a las mujeres se vela por la escolarización de mujeres menores de etnia gitana; además, se promueve dentro de las líneas de actuación la formación significativa y se promueven los recursos y derivaciones que refuerzan el itinerario escolar y profesional de las jóvenes (R1).

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que a la vertiente no educativa que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento y limpieza, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento y limpieza de los Colegios Públicos y el mantenimiento de las Escuelas Infantiles municipales, se rige por los convenios colectivos del sector correspondiente, que en el caso de limpieza, obliga a la subrogación del personal existente, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género. No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos de gestión integral y Marco de obras, se van a incluir cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal intervienen en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. En este caso, los pliegos que rigen los contratos con los que se realizarán estos servicios en el año 2021, contienen medidas para considerar y reducir las desigualdades por razón de género que se pudieran producir durante su ejecución. En este sentido, se han analizado los indicadores que nos ayudarán a detectar estereotipos, roles y brechas de género. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin, aunque sea de una manera paulatina.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Para dar cumplimiento al objetivo general de garantizar la escolarización regular del alumnado en la etapa de escolaridad obligatoria, entre 6 y 16 años, el programa incluye actuaciones específicas orientadas a eliminar brechas de género que pudieran existir. El enfoque de género está integrado en educación de forma transversal, con actuaciones encaminadas en todo momento a concienciar sobre la igualdad en diferentes aspectos. Así, a modo de ejemplo, en las citaciones y comparecencias se cita en todos los casos al padre y a la madre, transmitiendo el mensaje de que deben implicarse ambos por igual en la educación de los hijos.

Se sigue una metodología que contempla el trabajo continuado con las familias a la hora de romper con roles y estereotipos (R1), con la finalidad de posibilitar un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de géneros realizando propuestas a la Dirección de Área Territorial y entidades del Distrito al respecto (R2).

Por otra parte, el contrato de mediación escolar gestionado por la Sección consiste en actuaciones dirigidas a alumnado y familias principalmente de etnia gitana que tratan de evitar que las niñas queden ancladas en sus "roles tradicionales" por motivos culturales (R1). De esta manera se intenta concienciar a las familias que las niñas deben concluir sus estudios para labrarse un futuro distinto al de ocuparse únicamente de las labores domésticas y el cuidado de familiares. Igualmente en materia de salud se tratan de prevenir situaciones de embarazos no deseados en adolescentes (R2, L1). Cabe también destacar que en dicho contrato, tanto la coordinadora como una de las dos personas encargadas de la mediación escolar y familiar, son mujeres.

En el objetivo 1 del programa se añadieron en 2017 seis indicadores para desglosar por sexos la previsión de menores participantes en las actividades preventivas, casos activos en seguimiento y padres/madres participantes en sesiones formativas.

Gran parte del trabajo desarrollado por el programa se centra en los asentamientos del distrito. En ellos en gran medida están las mujeres de origen extranjero y/o etnia gitana, principalmente rumana y búlgara. Así mismo la mujer española en viviendas ocupadas e infraviviendas.

Se realiza con las mujeres madres un trabajo de empoderamiento (L3) y detenimiento de las desigualdades dando valor a la educación, al cambio, a la transformación social.

Las tres líneas de actuación básicas se ven cumplidas, desde el tratamiento y seguimiento dado a cada situación, bien individualmente o de forma colectiva, a través de actuaciones preventivas y los cuatro proyectos de prevención del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar. La actividad principal se gestiona y financia desde el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, pero su desarrollo se efectúa en los Distritos. La Sección de Educación aporta apoyo administrativo y realiza labores de coordinación permanente en el seguimiento de casos y desarrollo del programa, dada su vulnerabilidad.

En un segundo aspecto, cabe destacar el hecho de que el Programa procura la escolarización de todos los niños y niñas en edad escolar, como así mismo su continuidad en la formación para su incorporación al mundo laboral. Se pueden considerar conseguidos gran parte de los objetivos propuestos en este sentido, ya que de la memoria del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar del curso 2018/19 se extrae que de 165 alumnos absentistas, 83 son niños y 82 son niñas, no existiendo por tanto diferencias entre sexos.

Se realizan trabajos de coordinación con instituciones, asociaciones como recursos del distrito, para fomentar la participación de las alumnas absentistas, en actividades de carácter socioeducativo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El objetivo general atiende al principio de equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través, entre otros, de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Cabe subrayar que todos los programas gestionados incluyen medidas para la eliminación de las brechas de género que pudieran existir y para la prevención de violencias machistas (L1) y discriminación por motivos de género entre el alumnado del Distrito. Se incluyen, asimismo, términos de eliminación de roles y estereotipos de Género en el uso del lenguaje con el alumnado (R1).

En los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de servicios para actividades extraescolares, por un lado, y por otro, para las actividades complementarias, se contempla la inclusión efectiva de niñas y niños que vivan situaciones de desventaja social, así como la sensibilización al alumnado en la igualdad de oportunidades (R1). A modo de ejemplo, uno de los objetivos generales que figuran en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de actividades extraescolares es el de fomentar el desarrollo personal del alumnado, facilitando y promoviendo su socialización, con la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, solidaridad, respeto e igualdad de género. Y un segundo objetivo que aparece es el de sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género, haciéndose mención específica a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24, que tratan entre otras cuestiones, del respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres (R1).

El objetivo específico de la actividad extraescolar de música y coro es promover en el alumnado la motivación hacia la música y poner a su servicio los beneficios que el canto en grupo proporciona: disciplina, compromiso, actitud solidaria, desarrollo de la sensibilidad, superación de la timidez, adquisición de una cultura musical, no sexista. Todo ello intentando incorporar pautas favorecedoras de la igualdad, enseñando el papel de la mujer a lo largo de la Historia (L3) y, más concretamente, en el terreno artístico, cultural y deportivo, aportando información y formación sobre modelos de cambio y transformación reales en nuestra sociedad. En el curso 2018/19 se registró una participación de 23 alumnas y 12 alumnos.

En las cláusulas sociales de los pliegos (R2) figuran, entre otras obligaciones, la de hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1) y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Además, desde el curso 2017/18 se viene introduciendo un nuevo criterio social de adjudicación en los contratos de actividades extraescolares y complementarias, que consiste en puntuar a las empresas que se comprometan a la impartición al personal de ejecución del contrato de un curso de formación vinculado con la actividad a desarrollar y en el que se incluya la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género. En el contrato de patios abiertos, previsto para 2021, se ha hecho lo propio. Durante el curso 2018/19 recibieron esos cursos un total de 178 personas (135 trabajadoras y 43 trabajadores). Tienen una duración de 20 horas. Según está establecido en los pliegos de los contratos, las empresas aportan, junto con la factura correspondiente a los trabajos del tercer mes de actividad, un certificado con la relación de acciones formativas impartidas, con especificación del contenido formativo, número de horas del curso y relación de los/as asistentes, así como fecha y lugar de celebración.

También cabe indicar que la presencia de la mujer es mayoritaria en los puestos de trabajo generados a través de estos contratos. En los contratos de actividades extraescolares y complementarias ejecutados durante el último curso, una de las tres empresas contratistas tiene implantado un Plan de Igualdad. Las otras dos no tienen la obligación de tenerlo, dado su reducido tamaño. Y por otra parte, en ambos contratos, se ha empleado a 118 mujeres sobre un total de 154; y a 8 coordinadoras sobre un total de 10.

En el objetivo 1 "Fomentar El Desarrollo Integral de La Población Escolar del Distrito Mediante Actividades Educativas" del programa de referencia, se añadieron ya en el año 2017 ocho indicadores que se modifican desglosan por sexos, la previsión de menores participantes en las actividades extraescolares, complementarias, escuelas de verano y escuelas de navidad. Este objetivo apoya la conciliación de la vida familiar, laboral y escolar (L2), teniendo en cuenta las necesidades expuestas por la comunidad educativa, siendo el resultado del análisis, diagnóstico y presentación de propuestas de grupos de trabajo y participación del distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

En el objetivo 2 se añadieron dos indicadores para desglosar por sexo la previsión de menores participantes en certámenes. En los pliegos técnicos que engloban este objetivo, se indica expresamente, que debe fomentarse la adquisición de valores igualitarios y no sexistas (R1).

En el seguimiento del objetivo 3, fueron ampliados cuatro indicadores para desglosar por sexo la previsión de padres/madres participantes en jornadas y encuentros formativos, así como la previsión de menores participantes en las Comisiones de Participación Infantil.

El objetivo 4 contiene indicadores que reflejan el porcentaje de mujeres en los puestos de trabajo promocionados por los Contratos gestionados por la Sección de Educación. Todo ello reflejado en la memoria de objetivos.

Este Programa, en sus distintas manifestaciones y expresiones, es facilitador del desarrollo integral de la persona, potenciando la verdadera participación. Alumnado de infantil, primaria, secundaria, profesorado y familias es beneficiario de esta línea de intervención.

De forma específica y especializada, se observa el carácter transversal del Programa, entendida esta transversalidad como la incorporación del principio de igualdad de trato e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de forma que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones y se planifiquen las acciones, está en todo su desarrollo. Estudio de necesidades, planificación, coordinación, implementación y valoración. A través de una labor de concienciación, cobertura de necesidades y prevención, así como una actuación coordinada con otros servicios especializados (tales como la Unidad de Educación Vial y Cívica de la Policía Municipal, las Agentes de Igualdad o el Espacio de Igualdad Lucrecia Pérez), el Proyecto de Prevención de Violencia de Género se ha visto reforzado y muy valorado por todas las personas participantes del Proyecto.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. Organizaciones Internacionales como la ONU, a través de la UNESCO, tiene como prioridad esencial la igualdad de género en el ámbito del patrimonio, creación y diversidad cultural. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2019.

El fin fundamental que debe guiar la actuación de las diversas administraciones con competencias en la materia es garantizar que los intereses y manifestaciones intelectuales y creativas sean expresados con libertad, y que todos los miembros de la comunidad se vean reflejados. La igualdad de participación, acceso y contribución a la vida cultural de los hombres y las mujeres es un derecho fundamental de las personas y un objetivo principal de su desarrollo.

La cultura con su diversidad de expresiones, manifestaciones, formas y prácticas es facilitadora del desarrollo integral de las personas, poniendo de relieve e influyendo en la percepción social de los géneros.

No obstante aunque no existen estudios integrales que engloben las diversas áreas dónde se manifiesta la cultura, se detectan numerosos obstáculos en los que se refiere a igualdad de género, tanto en el acceso como en las contribuciones y participación en cine, teatro, música, patrimonio, gestión cultural y asociativa. Los síntomas son comunes a otras áreas socio.económicas: techo de cristal, segregación por actividades, restricción de oportunidades, desigualdad laboral, mantenimiento de estereotipos de género, etc..

La cultura es en sí transformadora, las prácticas se afianzan, desaparece, o se transforman en función de distintas sensibilidades de las comunidades dónde se desarrollan, necesitando un amplio espacio temporal para que las medidas adoptadas de fomento de la igualdad se traduzcan en resultados concretos.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante diversas acciones como programar actividades de temática de igualdad, así como organizando actividades que promuevan la conciliación familiar.

Se ha incluido en este programa la recogida de datos de participación desglosados por sexos en aquellas actuaciones que requieren una inscripción previa, sirviendo de análisis y estudio sobre aspectos de igualdad en el acceso a la cultura, incluyendo además indicadores de género y de impacto de género.

Las líneas globales de actuación son las siguientes:

Programación de actividades de sensibilización y contenidos de igualdad de género

Programación de actividades de conciliación familiar (ludotecas y campamentos)

Analizar los datos desagregados por sexo de los puestos de coordinación de los contratos municipales realizados para el desarrollo de las actividades culturales programadas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte. Toda esta normativa junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, constituye el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2021

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres, no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc#

La influencia de las normas sociales y los estereotipos de género es muy significativa en el ámbito deportivo, no obstante los poderes públicos tienen la obligación de cumplir los mandatos normativos que recogen entre otras cuestiones, el deber de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de obstáculos que impiden o dificultan el acceso de hombres y mujeres a determinadas actividades y el incremento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Dentro de este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género como el adecuado tratamiento de la imagen en las campañas informativas sobre actividades deportivas, y utilización de un lenguaje no sexista, así como programar encuentros con deportistas de referencia en prácticas minoritarias según su género. Igualmente se organizan actividades deportivas dirigidas específicamente a mujeres que contribuyan a una distribución de recursos más equitativa. Además se incidirá en el papel de las mujeres no sólo como deportistas sino también como gestoras en servicios y empresas dentro de este ámbito.

Este programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, toda vez que la práctica deportiva femenina contribuye a dotarlas de una mayor autoestima y auto superación, que se une al bienestar físico y psicológico, lo que refuerza su empoderamiento. Asimismo, una mayor presencia femenina en todos los ámbitos deportivos favorece la disminución de las tasas de acoso y abuso sexual consecuencia de la desigualdad en las relaciones de género y la dominación masculina en los puestos de poder.

Por una parte, en la elaboración de este programa se ha mantenido el objetivo de promoción de la igualdad de género, y se continúa con algunas de las actividades organizadas el año anterior, tales como "mujer y deporte" Por otra parte, se indican los datos desagregados por sexo en los indicadores de participación e indicadores de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte. Toda esta normativa junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, constituye el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2021

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres, no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc#

La influencia de las normas sociales y los estereotipos de género es muy significativa en el ámbito deportivo, no obstante los poderes públicos tienen la obligación de cumplir los mandatos normativos que recogen entre otras cuestiones, el deber de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de obstáculos que impiden o dificultan el acceso de hombres y mujeres a determinadas actividades y el incremento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Dentro de este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género como el adecuado tratamiento de la imagen en las campañas informativas sobre actividades deportivas, y utilización de un lenguaje no sexista, así como programar encuentros con deportistas de referencia en prácticas minoritarias según su género. Igualmente se organizan actividades deportivas que contribuyan a una distribución de recursos más equitativa. Además se incidirá en el papel de las mujeres no sólo como deportistas sino también como gestoras en servicios y empresas dentro de este ámbito.

Por otra parte, se indican los datos desagregados por sexo en los indicadores de participación e indicadores de impacto de género.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que se refiere a la vertiente de conservación y mantenimiento de las instalaciones que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento de los Centros Deportivos Municipales del Distrito, se rige por los convenios colectivos del sector, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género. No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos de gestión integral y Marco de obras, se van a incluir cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal intervienen en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. En este caso, los pliegos que rigen los contratos con los que se realizaran estos servicios en el año 2021, contienen medidas para considerar y reducir las desigualdades por razón de género que se pudieran producir durante su ejecución. En este sentido, se han analizado los indicadores que nos ayudarán a detectar estereotipos, roles y brechas de género. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin y que, aunque sea de una manera paulatina.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El tratamiento de la igualdad de género desde un punto de vista legislativo se remonta a la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948), el Tratado Constitutivo de la Unión Europea (1957), o la Convención de la ONU para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). Ya en el seno de la UE, la Directiva del Consejo 2004/113/CE desarrolla los principios de igualdad entre sexos en relación con el acceso a bienes y servicios. En España la Constitución de 1978 recoge el principio de igualdad de género en su artículo 14, posteriormente desarrollado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Por su parte, todos los Estatutos de Autonomía incluyen el principio de igualdad en su articulado.

Empresas, consumidores y administraciones públicas han de jugar un papel activo en conseguir la total erradicación de estas prácticas. Por fortuna, la entrada de los hombres en la compra de segmentos de productos y servicios tradicionalmente asignados a las mujeres, es cada vez mayor. Por su parte, los fabricantes y vendedores cada vez ofertan más productos a hombres y mujeres simultáneamente, sin discriminación de precios en productos idénticos. Por lo que se refiere a la publicidad, los anunciantes tienen una creciente sensibilidad en cuidar de que no aparezcan estereotipos en sus anuncios, y cuando no es así, existen gran número de resoluciones del Jurado de la Publicidad de Autocontrol condenando la publicidad discriminatoria para la mujer.

Por su parte, en la Oficina Municipal de Información al Consumidor se intenta desarrollar una labor de concienciación dirigida a los ciudadanos y ciudadanas alertando de la existencia de estas prácticas. Asimismo, se recepcionan y tramitan denuncias en materia de publicidad ilícita en sus diversas manifestaciones, incluyendo aquellas que atenten contra la dignidad de la mujer.

En cuanto a la aplicación de la perspectiva de género, se mantienen en los Presupuestos del próximo año los indicadores desagregados por sexo, en referencia al Objetivo 02 - PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC), FOMENTANDO LA INFORMACIÓN DE CONSUMIDORES Y EMPRESARIOS- , sobre el porcentaje de reclamaciones/denuncias realizadas por mujeres y por hombres, a la espera de la próxima incorporación del dato "sexo del solicitante" en la aplicación de Cita Previa. En caso de existir una desigualdad significativa en las magnitudes por el hecho de pertenecer a uno u otro sexo, habría que intervenir para modificar el sistema y corregir la asimetría.

Respecto a las actividades de control e inspección en materia de consumo, no se considera pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, pues no se pueden contemplar desde el punto de vista de la inspección en los establecimientos medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

Sí es posible, en cambio, en las actividades de información y formación a consumidores/as incluir actuaciones relacionadas con la compra y el uso no sexista de juguetes.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (L2).

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1). Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Foro Local, en el seno de cuya Comisión Permanente se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de

decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo(R1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

A través de este programa también se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de las violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales (L1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2021.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que ha relegado tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Es importante destacar que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación, la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en la Comisión Permanente del foro local, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres. La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las actuaciones de impulso del Foro Local como espacio generador de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de los mismos.

Se debe tener la convicción de comunicarnos y participar con la ciudadanía de forma que el mensaje llegue a las personas receptoras en las condiciones más óptimas para su entendimiento. El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales. Asimismo se señala que en la redacción del anteproyecto de presupuesto 2021 se ha utilizado lenguaje inclusivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que a la vertiente no educativa que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento y limpieza, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento y limpieza de los Edificios Municipales del Distrito, se rige por los convenios colectivos del sector de limpieza, el cual obliga a la subrogación del personal existente, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género. No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos de gestión integral y Marco de obras, se van a incluir cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal intervienen en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. En este caso, los pliegos que rigen los contratos con los que se realizaran estos servicios en el año 2021, contienen medidas para considerar y reducir las desigualdades por razón de género que se pudieran producir durante su ejecución. En este sentido, se han analizado los indicadores que nos ayudarán a detectar estereotipos, roles y brechas de género. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin y que, aunque sea de una manera paulatina.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el distrito.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar en este programa se considera prácticamente nulo, sin embargo, como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general del Programa es la atención a las familias, menores y adolescentes del Distrito, que estén atravesando situaciones de mayor dificultad, situaciones de riesgo por precariedad económica, desarraigo, dificultades de escolarización, desempleo, problemas para la conciliación de la vida familiar y laboral, dificultades de adaptación, violencia doméstica, falta de recursos socio educativos, etcétera.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos: asegurar la atención social a las familias que precisen información, orientación e intervención social; desarrollar proyectos, tanto de prevención como de tratamiento individual y/o grupal, para menores y adolescentes en situación de dificultad o vulnerabilidad social; atender grupos familiares, mediante el apoyo psico-social, las ayudas necesarias que les permitan superar situaciones de escasez de recursos personales y/o materiales; desarrollar proyectos intersectoriales e interinstitucionales en el ámbito de la comunidad escolar y, por último desarrollar proyectos de coordinación para conseguir una red completa y necesaria de implementación de todos los proyectos del distrito.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al departamento para su revisión y aprobación. Además en todos los proyectos de Familia e Infancia se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con los menores.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en que en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones como grupos de mujeres, escuelas de familia, entre otros.

El programa de Familia e Infancia organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas, tanto como para la infancia como para las madres mediante talleres donde se trabaja su trayectoria personas, social, laboral, constatándose la discriminación que sufren y así tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

En todos los contratos de este programa se incluye una cláusula social que contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral donde se establece que la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan, la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: la realización de la formación interna de la organización en horario laboral; no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, siempre y cuando no repercutan en la calidad del servicio prestado. Antes de la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios/as.

Además a las mujeres se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo, haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

Los objetivos específicos más significativos son: favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, proporcionando los recursos comunitarios que les permitan mantener niveles adecuados de calidad de vida: servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio, lavandería, teleasistencia; garantizar a las personas mayores un alojamiento digno y adaptado a sus necesidades facilitando la atención adecuada cuando sea necesaria una atención integral fuera del domicilio; facilitar un envejecimiento positivo mediante programas de prevención y de desarrollo personal, llevados a cabo en los centros municipales de mayores; potenciar la participación de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida, con especial incidencia en las relaciones entre generaciones y en la promoción de actitudes solidarias hacia este colectivo.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento para su revisión y aprobación.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en los centros municipales de mayores en la programación de Actividades extraordinarias, como el día de la Mujer, Día Internacional de la Violencia de Género, talleres, entre otros.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones a través de las juntas directivas de los centros municipales de mayores, donde las mujeres cada vez son más, potenciando su inclusión en las mismas. De hecho en el centro de mayores Infante Don Juan la presidenta es una mujer y en el resto de las juntas directivas de los centros de mayores Aravaca, Dehesa de la Villa y Manzanares la presencia de la mujer está en torno al 30%.

El programa de Mayores y Servicios Sociales organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas mediante actividades intergeneracionales donde se plantean talleres de testimonio de vida de las mujeres mayores: su trayectoria personal, social, laboral, donde se constata la discriminación que han sufrido a lo largo de su historia de vida que sirve para que los hombres mayores tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

Además a las mujeres de los centros municipales se les informa de pensiones a las que podrían tener derecho, al apoyo económico que pueden tener cuando su pensión es escasa por parte del Departamento de Servicios Sociales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

Actualmente en los centros municipales de mayores hay un aumento de la participación de mujeres, dando visibilidad a este colectivo empoderándolas tanto en los talleres, actividades comunitarias y actividades puntuales y extraordinarias.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Este programa comprende el conjunto de actuaciones profesionales destinadas a informar, gestionar y posibilitar la atención social, herramienta con la que se trabaja y aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

Desde la Atención Social Primaria, dirigida a todos los ciudadanos del distrito a través de los Centros de Servicios Sociales por medio de las unidades de trabajo social de primera atención y de zona, se desarrollan todas las acciones que favorecen la inclusión social e integración comunitaria, descrita en la Carta de Servicios.

Aunque el programa se dirige a todos los ciudadanos, se presta especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad social, desprotección, dependencia y/o emergencia social, ya sea por causas naturales o sobrevenidas. Por sectores de población, los principales grupos que presentan una mayor situación de pobreza y exclusión son: las personas con diversidad funcional, los parados de larga duración, los jóvenes en situación de desempleo, las personas con pensión no contributiva, las minorías étnicas y las personas sin hogar, con problemáticas originadas por múltiples causas como desarraigo, soledad, falta de recursos familiares y personales, problemas de salud, falta de autonomía personal, crisis económicas y sociales.

La variedad de la demanda y de las necesidades están vinculadas básicamente, por un lado, a los aspectos socio-económicos (garantía de ingresos mínimos, inserción laboral, actividades formativas, etc.) y, por otro, a la necesidad de integración en su entorno social (participación en actividades comunitarias, en actividades culturales y de ocio, etc.).

Los principales objetivos que se establecen para el desarrollo de este Programa son: informar y orientar sobre recursos y prestaciones sociales, intervenir, tanto a nivel individual como social, gestionar prestaciones sociales, promocionar acciones de desarrollo personal y laboral, desarrollar proyectos de apoyo a la integración de menores con diversidad funcional y sus familias, trabajar en coordinación con el SAMUR SOCIAL y los recursos de la zona, desarrollar las prestaciones sociales para todos los colectivos, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social y difundir los programas de Servicios Sociales a través de sesiones informativa, publicaciones, etc.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al departamento para su revisión y aprobación.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en que en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de exclusión social se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores a los que puedan acceder.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en el proceso de atención e intervención social se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, la toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos como mujer.

El programa de Integración Comunitaria y Emergencia social organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas, mediante talleres donde se trabaja su trayectoria personal, social, laboral, constatándose la discriminación que sufren y así tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

En todos los contratos de este Programa se incluye una cláusula social que contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral donde se establece que la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan, la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral; no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, siempre y cuando

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

no repercutan en la calidad del servicio prestado.

Antes de la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios/as.

Además a las mujeres se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo , haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

En todos los proyectos se promueven actividades comunitarias que promueven la participación de los vecinos/as donde se visibiliza su protagonismo, tales como: actividades intergeneracionales, día de las familias, día de la mujer, día contra la violencia de género, entre otros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Para el próximo año 2021 el programa de Salubridad Pública tiene previsto seguir potenciando la promoción, prevención, protección de la salud pública y garantizar la sanidad y protección animal en la gestión de los presupuestos del departamento de Salud.

Mediante el desarrollo de estrategias para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se va a poder eliminar cualquier factor en las prácticas administrativas y herramientas de gestión usadas que puedan derivar en algún tipo de discriminación. Así mismo se incluyen aspectos como propuestas de sanciones y atención a consultas contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres.

Respecto a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos se están llevando a cabo los siguientes aspectos: la incidencia no es muy diferenciadora porque, como en años anteriores, tanto los hombres como las mujeres se atienden en porcentajes similares.

Como en años anteriores hay mayor número de hombres que de mujeres que solicitan la licencia de animales potencialmente peligrosos, pero en todo caso, son datos que no suponen informe de transversalidad y afección alguna. Este dato facilita la integración y criterios de igualdad en cuanto a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La comunicación realizada durante las actividades de inspección, es fluida y comunicativa con el fin de evitar roles y estereotipos que suponga discriminación sexista de género. Para ello, deberemos utilizar un lenguaje que no suponga agresión o manipulación ante la relación con el inspeccionado, de forma que se eviten factores de riesgo derivados de la actuación inspectora.

En relación a las medidas que promueven la participación activa de las mujeres, se realizarán actividades basadas en la formación en materia de salud pública; siendo un aspecto importante y decisivo en la vida de las mujeres y los hombres, el hecho de tener una igualdad de acceso a las oportunidades que posibilita un equilibrio que facilita un acceso a los recursos para la participación social y política. Este hecho, hace que la igualdad se convierta en la normalidad y posibilita la fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Con respecto al impacto de género, se indica que en el PPT (Pliegos de Prescripciones Técnicas) de la escuela infantil Las Viñas, para el vigente contrato se hacía constar en las cláusulas sociales, en concreto en su apartado 4.1. que "en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". Esta cláusula se incluye en los pliegos de las nuevas escuelas infantiles ubicadas en la avenida de Valladolid y calle Islas Bisagos.

Por otro lado, cabe señalar que el número de alumnos escolarizados en esta primera etapa de educación infantil es aproximadamente de un 50% de niños y un 50% de niñas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Con respecto al impacto de género habitualmente se solicita a las empresas adjudicatarias que realicen sus memorias e informes de actividad desagregando los datos por género. En la práctica se han promocionado programas que facilitaban una participación mayoritariamente femenina.

Las proporciones aproximadas son las siguientes: en los servicios para la realización de actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, aproximadamente un 50 % de niños y un 50% de niñas. En los certámenes (teatro, dibujos navideños, villancicos): 20% de niños y 80% de niñas. Por último, en la actividad de huertos escolares el porcentaje es: 55% niños y 45% niñas y en Natación la participación femenina es del 50%. En la nueva actividad Certamen Musical prevemos que en el primero habrá una participación equitativa mientras que en el segundo puede darse un 60% a 40% a favor de las niñas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El marco normativo en el que se desarrolla este programa viene definido por la Ley 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece en su art. 15 que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. El Ayuntamiento de Madrid, por su parte, ha establecido Planes Estratégicos en los que aborda para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid y ha descrito las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre 2018 y las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género del Anexo XI de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

La finalidad de este programa de Actividades Culturales es la gestión y desarrollo de la oferta cultural y recreativa del Distrito, con el fin de divulgar y aproximar a los ciudadanos una programación cultural y de ocio de calidad y una formación complementaria que les permita ampliar sus conocimientos y preparación, favoreciendo el acceso a las diversas manifestaciones que adoptan el arte y la cultura. Distinguimos tres áreas de actuación: la programación cultural, base y especial; los talleres culturales relativos a diversas áreas o grupos de conocimiento y las actividades recreativas, donde destacan las tres fiestas del distrito: San Antonio de la Florida, Dehesa de la Villa y Aravaca.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género impregnan toda la programación cultural del distrito que siempre ha de ser inclusiva y no sexista. Además, en todos los contratos aparece una cláusula social que indica: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". También se incluye el desarrollo de actividades Culturales que promueven la ruptura de estereotipos de género mediante la programación de ciclos de conferencias y mesas redondas, entre otros, que abordan esta cuestión.

Entre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género destaca la inclusión en todos los contratos de cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

En relación a las medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas destacan los Puntos Violetas que instalamos en las fiestas del Distrito en colaboración con la Unidad de Participación Ciudadana y Colaboración Público Social.

Respecto a las medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres podemos citar los talleres que se imparten en los centros culturales y que mejoran la formación de sus destinatarios siendo estos mayoritariamente mujeres.

Finalmente, entre las medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres se promueve la participación activa de mujeres en las actuaciones culturales, conciertos, teatro, entre otros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Los destinatarios de la carrera de San Antonio de la Florida son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores. Participan desde niños/as de 8 o 9 años -en la carrera de previa de pequeños-, hasta personas de 84 años en la carrera general. El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva. Las mujeres en el deporte, han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades.

Para la superación de todas estas desigualdades es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado por mujeres.

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etcétera), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m<sup>2</sup>, y desde ellas se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así en nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En las competiciones regulares organizadas por el distrito -Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Copa Moncloa- existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números clausus en su admisión para poder participar.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva.

Las mujeres en el deporte, han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades. Para la superación de todas estas desigualdades es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado practicado por mujeres.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se fomenta el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participan en las competiciones organizadas por el distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Se tiene en cuenta para la elaboración de esta Memoria la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial su art.15. Se han aplicado las determinaciones del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y del I Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

El programa de la Unidad de Consumo para el 2021, basado en la gestión de denuncias y reclamaciones formuladas en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor), lo hace de manera que se eliminen las desigualdades de género y facilite una comunicación sin diferencia alguna.

Para eliminar roles y estereotipos se han tomado las siguientes medidas con el fin de dignificar a los ciudadanos, para protegerlos y defenderlos como consumidores y usuarios, en tramitación de expedientes en cita previa en Oficina de Información al Consumidor donde se atienden a hombres y mujeres; la atención de inspectores de forma uniforme y cordial que evite estereotipos.

Como parte de nuestro compromiso en la participación activa de las mujeres, se realizan actividades de formación en materia de consumo, como campañas de información de aquellas actividades que suponen una discriminación en la igualdad de consumidores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género del Anexo XI de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Durante el ejercicio presupuestario 2021 el Programa de "Dirección y Gestión Administrativa del Distrito", del Distrito de Moncloa-Aravaca, continuará manteniendo una decidida actividad de contratación pública responsable dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los pliegos de los contratos destinados a promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, fundamentalmente en relación con el lenguaje inclusivo, la conciliación responsable y el fomento del empleo femenino, y lograr de este modo la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

La finalidad principal de este programa es favorecer la participación ciudadana a través del fomento del asociacionismo y del voluntariado y mediante los órganos establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Uno de los objetivos es conseguir la igualdad entre mujeres y hombres por lo que la perspectiva de género se encuentra presente en todas las actuaciones.

Para fomentar el asociacionismo, se realiza una convocatoria anual de subvenciones cuya finalidad es la promoción del tejido asociativo, proporcionando recursos a las entidades para la captación de nuevos socios/as y para garantizar su correcto funcionamiento, el desarrollo de sus actividades y su permanencia en el entorno. Se trata de conseguir su implicación y participación en la actividad municipal y de tejer redes solidarias entre la ciudadanía que fomenten la inclusión generacional y la perspectiva de género. El número de personas beneficiarias de los proyectos subvencionados es similar entre hombres y mujeres (3.034 hombres frente a 3.067 mujeres).

Por otro lado, la participación vecinal se materializa en el Foro Local del Distrito que eleva las propuestas elaboradas en las diferentes mesas de trabajo al Pleno de la Junta Municipal del Distrito. Por lo general, en las mesas de trabajo existe paridad en el total de participantes (88 hombres frente a 89 mujeres). Sin embargo, los representantes de dichas mesas, que conforman la Comisión Permanente, son 11 hombres y 7 mujeres. Esta ligera brecha de género junto con la de los asistentes al plenario del Foro Local (40% mujeres y 60% hombres) son dos de los aspectos en los que se va a trabajar para tratar de reducirlas.

El marco normativo en el que se desarrolla este programa viene definido por la Ley 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece en su art. 15 que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Por su parte el art. 35 hace referencia a las subvenciones públicas.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género han sido, por un lado, la utilización de un lenguaje escrito y visual inclusivo y no sexista en todo el proceso de convocatoria de subvenciones y en todas las publicaciones realizadas.

Por otro lado, está prevista la inclusión en las bases de la Convocatoria de Subvenciones los criterios que establecen las Directrices de Transversalidad de Género: la inclusión del marco normativo sobre igualdad, la solicitud a las entidades de evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y la incorporación de criterios de valoración relativos a la integración de la perspectiva de género en el proyecto presentado.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, entre otras, se ha incorporado en las bases de la convocatoria anual de subvenciones como obligaciones de las entidades beneficiarias: presentar un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incluir datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género y realizar tanto en el momento de la presentación del proyecto como en la justificación un informe de impacto de género referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.

Para apoyar a las asociaciones en esta tarea en la reunión previa que se tiene con las entidades se dedica un tiempo a destacar la importancia que tiene introducir la perspectiva de género en todas sus acciones y se les explica cómo elaborar el informe de impacto de género, entregándoles un modelo de informe que les sirva de guía. En dicho informe las entidades tienen que disgregar por género el nº de personas beneficiarias del proyecto y en caso de que exista brecha de género incluir medidas para reducirla.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones, a través del Servicio de Dinamización de los Foros Locales que consigue que participen las mujeres tanto en las mesas de trabajo como en la Comisión Permanente y en el Plenario fomentando su empoderamiento.

El Programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas con medidas como la implementación de los Puntos Violeta en las fiestas del distrito, dentro de la Campaña "Madrid libre de violencias machistas" en coordinación con la Agente de Igualdad del distrito, con el Área de Familia, Igualdad y Bienestar Social, con las asociaciones del barrio y con la mesa de igualdad del Foro Local.

El programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad subvencionando proyectos que incluyen actividades de conciliación de la vida familiar y laboral y de corresponsabilidad, como los desarrollados por las AMPAs de los colegios o las asociaciones juveniles.

Se promueve la presencia y la participación de mujeres en el Foro Local, el Pleno de la Junta Municipal del Distrito, en las asociaciones y sus equipos directivos a través de la labor de la dinamizadora de los foros y en las diferentes comunicaciones y reuniones que se tienen con las asociaciones del distrito, contribuyendo así a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro de este programa se encuentran las actividades de mantenimiento de los inmuebles destinados a prestaciones de servicio público adscritos al distrito y la ejecución de obras de reforma y mejora de los mismos. Tanto el mantenimiento de los inmuebles como la ejecución de obras se realizan a través de empresas especializadas contratadas por el distrito, todo ello gestionado por personal municipal.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar en este programa es escaso, sin embargo como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto.

Por otro lado y en relación con la programación y ejecución de obras de reforma en los edificios, el distrito atiende las peticiones de los centros, así como las provenientes de otros servicios, y las propuestas por los propios servicios técnicos del distrito, entre las que se encuentran actuaciones que ayudan a mejorar el impacto de género, como pueden ser la ejecución de vestuarios y/o aseos para personal o público y de minusválidos diferenciados, creación de salas de lactancia y salas específicas, y otras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Dado que los espacios libres exteriores, parques, aceras, calles y viales, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias., etc., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de fortalecer el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas sin distinción de género, fomentando la igualdad.

El espacio público requiere por tanto un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, en nuestro caso, el impacto de género, sin olvidar la accesibilidad universal o la seguridad.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:**

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

**R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:**

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.**

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delicados.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad e identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la auto-nomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Dado que los espacios libres exteriores, parque, jardines, zonas verdes, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias., etc., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de fortalecer el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas sin distinción de género, fomentando la igualdad.

El espacio público requiere por tanto un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, en nuestro caso, el impacto de género, sin olvidar la accesibilidad universal o la seguridad.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:**

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

**R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:**

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.**

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delicados.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad e identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la auto-nomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina proporciona atención social a las familias y social a las niñas y niños menores en situación de riesgo social desarrollando sus actuaciones con perspectiva transversal de género en los ámbitos de la prevención, la detección, la atención individual y la atención grupal mediante Proyectos propios del distrito que complementan las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

La metodología de la Intervención social para el apoyo social a las familias y en particular a las mujeres con cargas familiares no compartidas promueven la participación activa de las mujeres, en especial en los espacios de toma de decisiones en el ámbito familiar y durante el proceso de atención e intervención social con el objetivo de identificar prácticas que naturalizan la desigualdad entre sexos y promover los derechos de ciudadanía que rechazan la discriminación y protegen los derechos de las mujeres y la familia.

En el trabajo social grupal de atención socio-educativa y asistencial que organizan los Servicios Sociales del Distrito de Latina para los niños y las niñas menores se desarrollan actividades con criterios transversales de género, se introducen contenidos para promover la resolución no violenta de los conflictos y la sensibilización sobre las violencias machistas.

De otra parte en 2021 se prevé la continuidad de un proyecto de apoyo social a familias monoparentales que contempla entre sus objetivos promover la autonomía económica de las mujeres en el proceso de solicitud, gestión y tramitación de los recursos sociales del sistema público como titulares de los recursos sociales, actuaciones en las que además se promueve el conocimiento y la orientación para hacer efectivos sus derechos, igualmente en 2021 se continuará la implementación de indicadores de desagregación estadística por sexo en los proyectos de atención social grupal en la perspectiva de género y en la evaluación de las distintas actuaciones.

En lo referente al marco normativo se ha tenido en cuenta especialmente la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, La Ley 11 /2003 de 27 de Marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; La ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas del Ayuntamiento de Madrid; y la Ley 18 de 1999 de 29 de Abril que reguladora de los Consejos Locales de Atención a la Infancia y a la Adoelscencia.

A continuación se desarrolla la Memoria de acuerdo con las "Instrucciones establecida para la elaboración de la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad MECOI . "

**OBJETIVO:**

**1. APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL**

1.Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Introducción de criterios de igualdad de género en todas las actuaciones, tanto en la atención individual como en la grupal

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa"

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

b)Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

Mejorar la percepción individual de las desigualdades de género

Situación de partida : naturalización de la desigualdad entre sexos de la población atendida tanto hombres como mujeres en el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

contexto de sus familias.

- Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad.

- Resultados : Adherencia de los y las participantes en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal y mejora en la interacción entre hombres y mujeres participantes en actividades de intervención grupal .

3.Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género

- Atención social individual y promoción de lenguaje no sexista.

- Información y orientación sobre derechos de ciudadanía

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades

Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida cuando se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de lenguaje no sexista e informar sobre derechos de ciudadanía (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales familiares en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres en situación de monomarentalidad concienciándolas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos.

R3.: Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el objetivo de contribuir a la estabilización de la vida familiar con el reconocimiento de sus derechos como ciudadana y como madre y conyuge. Y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia en las actuaciones con la familia y con los niños y niñas.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y las ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento del empleo y la conciliación familiar.

L3: El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por los Servicios Sociales donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.02 Familia e Infancia.

OBJETIVO :

2. ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL, QUE SE REALIZAN MEDIANTE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Nº VI, PARA ATENDER LOS CASOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN GRUPAL.

1.Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario

Mejorar la percepción de la desigualdad de género en el comportamiento habitual de hombres, mujeres, niñas y niños participantes.

Intruducir criterios de igualdad de género en todas las actuaciones.

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa

Mejorar la percepción individual y familiar de las desigualdades de género

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

dicho programa".

Naturalización de la desigualdad de sexos entre población atendida tanto hombres como mujeres en el contexto individual y en de sus familias.

b)Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

- Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad.
- Mejora de la convivencia familiar y de la interacción social individual

Resultados : Adherencia de los y las participantes en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal y mejora en la interacción entre hombres y mujeres participantes en actividades de intervención grupal y en su entorno social .

3."Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género" - Atención social individual con criterios transversales de genero.

- Talleres para la mejora de la convivencia familiar y el afrontamiento pacifico de los conflictos.

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las deigualdades" - Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida cuando se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oprotundiad para incidir en la introducción de lenguaje no sexista e informar sobre derechos de ciudadanía

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorcer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales familiares en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres en situación de monomarentalidad concienciándolas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos.

R3.: Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el objetivo de contribuir a la estabilización de la vida familiar con el reconocimiento de sus derechos como

Y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflicitos en igualdad y sin violencia en las actuaciones con la familia y con los niños y niñas.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y las ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento del empleo y la conciliación familiar.

L3: El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por los Servicios Sociales donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.02 Familia e Infancia

"INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL"

(3L)

L1. Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Mediante actividades orientadas a la resolución no violenta de los conflictos y a la información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales para la atención social a la violencia de género

L2. Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Las actividades realizadas han contribuido a mejorar las posibilidades de auto-suficiencia económica mediante la cobertura de necesidades básicas, el acceso a prestaciones sociales de derecho y a promover la corresponsabilidad en las tareas del hogar.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades realizadas han promovido la participación de las mujeres en su entorno social más inmediato.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El Programa de atención a las Personas Mayores que desarrolla el Distrito de Latina se fundamenta en el Programa Marco Municipal para la atención social a las Personas Mayores, así como por la realidad socio-demográfica que determina que la atención social tenga como protagonistas mayoritaria a las mujeres que son las beneficiarias directas de las prestaciones y recursos previstos para la atención social que se desarrolla en los Centros de Servicios Sociales, en donde la atención social individual incorpora una perspectiva transversal de género en los procesos de información, asesoramiento, orientación y gestión de los recursos sociales existentes acompañándolos y acompañándolas en la toma de decisiones para formular sus propios objetivos, mediando en el sistema familiar para resolver conflictos y garantizando la preservación de los derechos individuales especialmente en situaciones de pérdida de la capacidad de autocuidado, tanto en los hombres como en las mujeres mayores.

De otra parte se promueve la participación social y la mejora de la calidad de vida con la oferta de los Centros Municipales de Mayores con el objetivo de neutralizar el aislamiento social promoviendo que tanto los hombres como las mujeres mayores que acuden a los equipamientos de los Servicios Sociales en el Distrito sean protagonistas en la toma de decisiones desde la práctica del respeto mutuo y en condiciones de igualdad, y dotando a estos Centros Municipales de recursos orientados a la mejora de la calidad de vida de los socios y socias con actividades diseñadas por los Servicios Sociales del Distrito para promover la salud, la autonomía personal.

De otra parte la atención social individual en los Centros de Servicios sociales y la atención social grupal y comunitaria con el soporte de los C.M. de Mayores incorporan de forma específica actividades de sensibilización sobre las violencias machistas y estimulan la participación de las mujeres mayores en los procesos de elección de los miembros de las Juntas Directivas para evitar la reproducción de las desigualdades de género en el ámbito de la participación o en la preferencia de la titularidad de las prestaciones sociales que solicitan y reciben.

Es objetivo del Programa en 2021 continuar avanzando en la implantación de la metodología de la intervención social con criterios transversales de género tanto en la atención individual, como en la grupal y comunitaria para contribuir a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios organizados por los Servicios Sociales para personas mayores.

En lo referente al marco normativo se ha tenido en cuenta especialmente la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, La Ley 11 /2003 de 27 de Marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y La Ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas del Ayuntamiento de Madrid.

**OBJETIVO 1 :**

**1. GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL MEDIANTE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES**

1.Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Introducción de criterios de igualdad de género en todas las actuaciones, tanto en la atención individual como en la grupal especialmente en las actividades que participan mujeres mayores.

Se ha iniciado el proceso para mejorar la percepción individual de las desigualdades de género

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa"

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

Situación de partida : Hacer consciente la naturalización de la desigualdad entre sexos de la población atendida tanto hombres como mujeres mayores en el contexto de sus familias.

b) Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

- Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad.
- Resultados : Adherencia de los y las participantes mayores en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal y mejora en la interacción entre hombres y mujeres participantes en actividades de intervención grupal .

3. Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género

- Atención social individual, práctica y promoción de lenguaje no sexista.
- Información y orientación sobre derechos de ciudadanía

a. "En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida cuando se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de lenguaje no sexista e informar sobre derechos de ciudadanía

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales familiares en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres en situación de monomarentalidad concienciándolas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos.

R3.: Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el objetivo de contribuir a la estabilización de la vida familiar con el reconocimiento de sus derechos como ciudadana y como madre y conyuge. Y en líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia en las actuaciones con la familia y con los niños y niñas.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y las ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento del empleo y la conciliación familiar.

L3: El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por los Servicios Sociales donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.03 Personas mayores y Servicios Sociales

OBJETIVO 2 :

2. . POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE, MEDIANTE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS CENTROS DE MAYORES Y LAS ACTUACIONES QUE PROMUEVEN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA PROMOCIÓN DE UNA VEJEZ ACTIVA CON CRITERIOS TRANSVERSALES DE GÉNERO.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

1. Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario  
 Mejorar la percepción de la desigualdad de género en el comportamiento habitual de hombres y , mujeres mayores socias de los CCMM

Intruducir criterios transversales de igualdad de género en todas las actuaciones.

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa

Mejorar la percepción individual de las desigualdades de género

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

Detectar la naturalización de la desigualdad de sexos entre población mayor que acuden a los equipamientos de los Servicios Sociales para personas mayores y promover en la interacción con mujeres y hombres mayores el reconocimiento de esa realidad

b)Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

-Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad.

-Promover la mejora de la convivencia y de la interacción social individual entre los hombres y mujeres mayores.

Resultados : Adherencia de los y las participantes en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal y mejora en la interacción entre hombres y mujeres mayores y de l@s soci@s de los CMM participantes en actividades de intervención grupal y comunitaria.

3."Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género"-Atención social individual con criterios transversales de género.

-Talleres para la mejora de la convivencia, de la puesta en valor de las capacidades individuales de las mujeres mayores y soci.@s de Iso CMM.

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades"

- Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida cuando se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de lenguaje no sexista e informar y orientar sobre derechos de ciudadanía.

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres que solicitan atención social y en las socias de Iso Centros Municipales de Mayores.

R3.: Se promueve la participación activa de las mujeres en los procesos de elección de órganos de representación de los socios en Iso CMM.

Y las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer mayor y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia en las interacciones personales y con

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

soci@s de los Centros Municipales de Mayores(CMM)

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad de las mujeres mayores con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y las ayudas económicas para el acceso a prestaciones de los recursos sociales municipales para mayores. L3: El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por los Servicios Sociales donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.03 Personas mayores y Servicios Sociales

**OBJETIVO 3 :**

. APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES, MEDIANTE LA DETECCIÓN DE LOS CASOS DE RIESGO EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN GRUPAL DEL DISTRITO Y LAS ACTUACIONES DEL AREA DELEGADA CON COMPETENCIAS EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

1.Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Mejorar la percepción de la desigualdad de género en el comportamiento habitual de hombres mayores y , mujeres mayores en el entorno familiar. Incorporar al diagnóstico del riesgo criterios transversales de género.

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa

Mejorar la percepción individual de las desigualdades de género

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

Evidenciar en lo posible la naturalización de la desigualdad de sexos entre población mayor que acude a los equipamientos de los Servicios Sociales para personas mayores, especialmente en los Proyectos de Apoyo a cuidadoras. Y en la atención individual

b)Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

- Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad en la interacción social entre profesional y usuario y entre hombres y mujeres mayores participantes en actividades grupales-

- Promover la mejora de la convivencia y de la interacción social individual entre los hombres y mujeres mayores en el entorno familiar, en particular cuando hay tareas de cuidado a personas dependientes.

Resultados : Avance evidenciado especialmente en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal .  
 3."Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género" - Atención social individual con criterios transversales de género.

- Talleres para la mejora de la convivencia, de la puesta en valor de las capacidades individuales de las mujeres mayores que acuden a los CSS y en particular a las actividades grupales para acuidado@s.

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades" - Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida cuando se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de la identificación del lenguaje sexista e informar sobre derechos de ciudadanía.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres que solicitan atención social en los Centros de Servicios Sociales (CSS)

R3.: Se promueve la mejora de la autoestima y se entrenan estrategias de cuidado y autocuidado en las mujeres cuidadoras mediante su participación en actividades grupales.

Y las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer mayor y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia en las interacciones personales y con soci@s de los Centros Municipales de Mayores(CMM).

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad de las mujeres mayores con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y las ayudas económicas para el acceso a prestaciones de los recursos sociales municipales para mayores. L3: El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por los Servicios Sociales donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociale.

OBJETIVO 4 :

ATENDER A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO CON DEMENCIA O CON DETERIORO FUNCIONAL, RELACIONAL O COGNITIVO MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA MUNICIPALES, PREVIA DETECCIÓN DE LOS CASOS DE RIESGO EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA ORIENTACIÓN, A LAS FAMILIAS Y DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EXISTENTES CON CRITERIOS TRANSVERSALES DE GÉNERO

1.Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario

Mejorar la percepción de la desigualdad de género en el comportamiento habitual de hombres mayores y , mujeres mayores en el entorno familiar. Incorporar al diagnóstico del riesgo criterios transversales de género.

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa

Mejorar la percepción individual de las desigualdades de género.

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

Evidenciar en lo posible la naturalización de la desigualdad de sexos en el entorno familiar y apoyar a los cuidador@s informales para que acepten la atención social especializada de personas con indicadores de riesgo y deterioro cognitivo para aliviar la carga de cuidado y mejorar las condiciones de atención socio-sanitaria del enfermo y la vida de la cuidadora.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

b)Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

-Promover la mejora de la convivencia y de la interacción social individual entre los hombres y mujeres mayores en el entorno familiar, poner en valor el trabajo del la cuidadora de la persona enferma y prestar apoyo para que pueda delegar en los Servicios socio-sanitarios la carga de cuidado de su familiar enfermo, en particular cuando hay tareas de cuidado a personas dependientes.

Resultados : Avance evidenciado especialmente en los casos residentes que presentan solicitud de atención en Centros Socio-Sanitarios para la atención de personas con deterioro cognitivo, severo y grave.

3."Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género" - Atención social individual con criterios transversales de género.

- Talleres para entrenar estrategias de cuidado del enfermo y de autocuidado de la cuidadora.

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades" - Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida y se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de la identificación del lenguaje sexista e informar sobre derechos de ciudadanía.

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres mayores que solicitan atención social en los Centros de Servicios Sociales (CSS)

R3.: Se promueve la mejora de la autoestima y se entrenan estrategias de cuidado y autocuidado en las mujeres cuidadoras mediante su participación en actividades grupales y en la atención social individual.

y en las líneas "estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la cuidadora mayor y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia en las interacciones personales.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad de las mujeres mayores con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y las ayudas económicas para el acceso a prestaciones de los recursos sociales municipales especializados para mayores.

L3: El programa contribuye a mejorar de la autopercepción de las cuidadoras y les permite generalmente empezar a admitir el derecho a compartir o delegar la carga del cuidado en los Servicios Sociales especializados.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

OBJETIVO 5 :

FAVORECER ALTERNATIVAS DE CONVIVENCIA PARA LAS PERSONAS QUE NO PUEDEN PERMANECER EN SU DOMICILIO MEDIANTE LA GESTIÓN DE SOLICITUDES PARA ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS. EN LA ATENCIÓN SOCIAL QUE SE REALIZA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES SE ORIENTA, INFORMA Y ASESORA A LAS FAMILIAS Y/O AL PROPIO INTERESADO SOBRE LAS POSIBILIDADES EXISTENTES Y SE GESTIONAN LOS RECURSOS DE LA RED PÚBLICA

1. Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario

Mejorar la percepción de la desigualdad de género en el comportamiento habitual de hombres mayores y , mujeres mayores en el entorno familiar. Incorporar al diagnóstico de riesgo criterios transversales de género. Tanto en la atención social individual como en la grupal que se presta en los Centros de Servicios Sociales.

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa

Mejorar la percepción individual de las desigualdades de género, tanto en la atención social individual como grupal que se presta en los Centros de Servicios Sociales.

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

Evidenciar en lo posible la naturalización de la desigualdad de sexos en el entorno familiar y apoyar a los cuidador@s informales para que acepten atención social especializada de personas con indicadores de riesgo y deterioro cognitivo para aliviar la carga de cuidado y mejorar las condiciones de atención socio-sanitaria del enfermo.

b) Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

- Promover la mejora de la convivencia y de la interacción social individual entre los hombres y mujeres mayores en el entorno familiar, poner en valor el trabajo del la cuidadora de la persona enferma y prestar apoyo para que pueda delegar en los Servicios Socio-sanitarios la carga de cuidado de su familiar enfermo. en particular cuando hay tareas de cuidado a personas dependientes.

Resultados : Avance evidenciado especialmente en los casos resistentes que presentan solicitud atención en Centros socio-Sanitarios para la atención de personas con deterioro cognitivo, severo y grave.

3."Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género" - Atención social individual con criterios transversales de género.

- Talleres para entrenar estrategias de autocuidado personal de la mujer que solicita atención social a sus necesidades.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades" - Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida y se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de la identificación del lenguaje sexista e informar sobre derechos de ciudadanía.

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres que solicitan atención social en los Centros de Servicios Sociales (CSS)

R3.: Se promueve la mejora de la autoestima y se entrenan estrategias de cuidado y autocuidado en las mujeres cuidadoras directas o indirectas, mediante su participación en actividades grupales y en la atención social individual.

y en las líneas "

estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la cuidadora mayor y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia en las interacciones personales.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad de las mujeres mayores con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y las ayudas económicas para el acceso a prestaciones de los recursos sociales municipales especializados para mayores.

L3: El programa contribuye a la mejora de la autopercepción de las cuidadoras y admitir el derecho a comprar o delegar la carga del cuidado.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociale.

Cuadro 2

"INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL"

(3L)

L1. Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas.

Mediante actividades orientadas a la resolución no violenta de los conflictos y a la información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales para la atención social a la violencia de género

L2. Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Las actividades realizadas han contribuido a mejorar las posibilidades de auto-suficiencia económica mediante la cobertura de necesidades básicas, el acceso a prestaciones sociales de derecho y a promover la corresponsabilidad en las tareas del hogar y la capacidad de autocuidado de la mujer mayor .

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades realizadas han promovido la participación de las mujeres en su entorno social más inmediato así como en la participación activa en los órganos de representación de los socios y socias de los CMM.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El programa de integración comunitaria y emergencia social tiene como objetivos garantizar la atención social a los ciudadanos y ciudadanas en dificultad social con el marco de una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones desde las que se promueven la mejora de las condiciones de los hombres y de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social.

LA atención social se realiza mediante la atención social personalizada en los tres Centros de Servicios Sociales con criterios transversales de género en los procesos de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, así como en la valoración y gestión de las prestaciones y recursos del sistema de servicios sociales, igualmente se garantiza la atención profesional de un@ Trabajadora Social para el acompañamiento y el apoyo social tal como prevé la ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Igualmente se atienden las urgencias y las situaciones de emergencia social, incluidas las situaciones de emergencia residencial que en el último año ha sido especialmente intensa por el impacto social de la COVID 19.

Las actuaciones previstas en el Programa Integración Comunitaria y Emergencia tiene entre sus objetivos aumentar la capacidad de detección de las necesidades sociales en los Centros de Servicios Sociales y favorecer la búsqueda de soluciones y de oportunidades para las necesidades que presentan hombres y mujeres mediante una aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones y en particular en el acceso a las prestaciones y recursos del Sistema Público de Servicios Sociales; para 2021 se contempla además de las medidas encaminadas a contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género, promover especialmente la utilización del lenguaje no sexista en todas las actuaciones.

De otra parte se contemplan medidas para contribuir a un acceso y distribución de los recursos que contribuyan a eliminar la brecha de género promoviendo en las entrevistas individuales de atención social el reconocimiento e identificación de las necesidades propias de las mujeres y la aplicación de la metodología para la recogida de la atención social desagregada por género.

Además se prevé para 2021 que las acciones de este Programa Presupuestario contribuyan a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios organizados por los Servicios Sociales

En lo referente al marco normativo se ha tenido en cuenta especialmente la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; La Ley 15/2001, de 27 de Diciembre de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid; , La Ley 11 /2003 de 27 de Marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y La ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas del Ayuntamiento de Madrid;

A continuación se desarrolla la Memoria de acuerdo con las "Instrucciones establecida para la elaboración de la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad MECOI . "

**OBJETIVO 1:**

. GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, MEDIANTE LA ATENCIÓN SOCIAL INDIVIDUAL QUE SE REALIZA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE UN CIRCUITO DE ATENCIÓN SOCIAL QUE INCLUYE LA PRIMERA ATENCIÓN, LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL DE ZONA Y LA INTERVENCIÓN GRUPAL Y COMUNITARIA.

" Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa" -Mejorar la percepción individual de las desigualdades de género.

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

- Situación de partida : naturalización de la desigualdad entre sexos de la población atendida tanto hombres como mujeres en el contexto social y en de sus familias.

b) Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

- Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad.

- Resultados : Adherencia de los y las participantes en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal y mejora en la interacción entre hombres y mujeres participantes en actividades de intervención grupal .

**3. Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género**

- Atención social individual y promoción de lenguaje no sexista.

- Información y orientación sobre derechos de ciudadanía

a. "En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida cuando se expresan en entrevistas o en atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de lenguaje no sexista e informar sobre derechos de ciudadanía.

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales con los adultos en riesgo de exclusión.

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género acompañando para garantizar el acceso a recursos del sistema de Servicios Sociales.

R3.: Se ha promovido la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el objetivo de promover la titularidad en las prestaciones sociales para fomentar la normalización social de personas en riesgo de exclusión.

Y las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas del Sistema de Servicios contribuyen al ejercicio y conocimiento de derechos de ciudadanía.

L3: El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres porque promueve la participación de las mujeres en los espacios comunitarios organizados por los Servicios Sociales donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

**OBJETIVO 2 :**

**2. APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS O CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL Y SUS FAMILIARES PROPORCIONÁNDOLES INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN, GESTIONANDO LOS RECURSOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.**

1. Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario Mejorar la percepción de la desigualdad de género tanto en las familias como en las personas con discapacidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Intruducir criterios de igualdad de género en todas las actuaciones.

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa

Mejorar la percepción individual y del entorno sobre las desigualdades de género

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

Identificar los procesos de la naturalización de la desigualdad de sexos entre población atendida tanto hombres como mujeres en el contexto individual y en de sus familias, para promover el reconocimiento de esta realidad.

b)Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

- Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad.
- Apoyar la máxima autonomía personal de la persona con discapacidad y en particular poner en valor las capacidades tanto de hombres como mujeres en esa situación.

Resultados : Adherencia de los y las participantes en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal y mejora en la interacción entre hombres y mujeres participantes en actividades de intervención grupal y en su entorno social .

3."Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género" - Atención social individual con criterios transversales de genero.

- Talleres para la mejora de la autoestima y para entrenar habilidades que potencien la autoestima y la autonomía tanto en hombres como mujeres discapacitadas.

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades" - Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida y se identifican en entrevistas o en la atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de lenguaje no sexista e informar sobre derechos de ciudadanía

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorecer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales individuales y grupales en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres en situación de discapacidad mediante acompañamiento social, información, orientación y asesoramiento sobre derechos de ciudadanía.

R3.: Se promueve la participación activa de las mujeres con discapacidad en el proceso de atención e intervención social con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Y las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).

L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia tanto en el entorno familiar como social.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad apoyando el acceso a las prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales para mejorar su calidad de vida.

L3 El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por los Servicios Sociales en donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

**OBJETIVO 3 :**

. PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE LA GESTION Y TRAMITACION DE PRESTACIOENS ECONOMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y LA GESTION DE RECURSOS SOCIALES, Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIAL.

1.Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario Mejorar la percepción de la desigualdad de género de las pserasona que presentan indicadores de riesgod e exclusión social.

Intruducir criterios de igualdad de género en todas las actuaciones.

2." Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa Mejorar la percepción individual y del etorno sobre las desigualdades de género

a) "proporcionando información de partida sobre la situación y posición de mujeres y hombres en relación al ámbito competencial del programa y/o de influencia de dicho programa".

Identificar los procesos de la naturalización de la desigualdad de sexos entre la población atendida tanto hombres como mujeres en el contexto individual y en de sus familias, para promover el reconocimiento de esta realidad.

b)Metas que se pretendían alcanzar con este objetivo para reducir dichas desigualdades y los resultados de los indicadores que permiten verificar el avance en la reducción de esas brechas."

- Mejora en la conciencia de desigualdad de género, identificando factores de desigualdad.

- Apoyar la máxima competencia social de las mujeres en riesgo de exclusión y en particular poner en valor las capacidades tanto de hombres como mujeres.

Resultados : Adherencia de los y las participantes en las actividades programadas tanto en atención individual como grupal y mejora en la interacción entre hombres y mujeres participantes en actividades de intervención grupal y en su entorno social .

3."Actividades realizadas con incidencia en Igualdad de Género" - Atención social individual con crierios transversales de genero.

-Talleres para la mejora de la autpesdtima y para mejroar la competencia soical y la autogestión persoanl de sus posibilidades.

a."En primer lugar, cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las

deigualdades" - Los mecanismos de reproducción de las desigualdades son el punto de partida y se identifican en en entrevistas o en la atención grupal y son la oportunidad para incidir en la introducción de lenguaje no sexista e informar sobre derechos de ciudadanía

(3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

R1 Se han contemplado medidas encaminadas a favorcer la eliminación de roles de género en las atenciones e intervenciones sociales individuales y grupales en toda las actuaciones..

R2: Se han contemplado medidas que contribuyen a la disminución de la brecha de género sobre todo con mujeres en situación de discapciad mediante acompañamiento social, información, orientación y asesoramiento sobre derechos de ciudadanía.

R3.: Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Y las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal"

(3L).L1: El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información y el asesoramiento a la mujer y a la sensibilización y práctica de resolución de los conflictos en igualdad y sin violencia tanto en el entorno familiar como social.

L2 : El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad apoyando el acceso a las prestaciones económicas del Sistema de Servicios Sociales para mejorar su calidad de vida.

L3 El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

comunitarios organizados por los Servicios Sociales en donde además se impulsa la utilización del lenguaje no sexista.

b. "En segundo lugar, el gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado."

Gasto vinculado a Programa presupuestario 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

"INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL"

(3L)

L1. Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas.

Mediante actividades orientadas a la resolución no violenta de los conflictos y a la información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales para la atención social a la violencia de género

L2. Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Las actividades realizadas han contribuido a mejorar las posibilidades de auto-suficiencia económica mediante la cobertura de necesidades básicas, el acceso a prestaciones sociales de derecho.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades realizadas han promovido la participación de las mujeres en su entorno social más inmediato.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el departamento de salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/as inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/as empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser él o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?

Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L1. ¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

L3. ¿Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?

Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.

L3. ¿Se ha contemplado algún indicador?

Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 3, dentro de sus principios rectores, la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años. Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha de género existente, posibilitando una mayor participación de las mujeres en la vida social y laboral.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a visibilizar a las niñas y mujeres en el espacio público.

COMPARATIVA	2020	2021		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			SI	SI
Indicador de Género	NO	NO		
Indicador Impacto de Género	NO	NO		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Latina con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad. Al fin de cumplir con este objetivo se incluyeron en 2019 indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con el control y seguimiento del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable sexo, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución. En esta misma línea se incluyeron indicadores sobre corresponsabilidad en el absentismo escolar en relación con quien comparece en las citaciones de absentismo: padre/madre/tutor/a legal o ambos. Esta recopilación de información sobre la relación entre la categoría género y absentismo escolar ha servido para mejorar el proceso de integración de la perspectiva de género en la prevención y control del absentismo escolar. En el ejercicio económico 2021 se continuará en la misma línea, incorporando de forma transversal a las actuaciones previstas en materia de prevención y control del absentismo escolar la perspectiva de género para atender a las necesidades del alumnado de Educación Infantil (segundo ciclo) y de la etapa obligatoria. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones planteadas y especialmente en las actuaciones realizadas con colectivos vulnerables; incluyéndose específicamente la realización del análisis de la realidad teniendo en cuenta la variables sexo.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género. Desarrollando actuaciones específicas con mujeres, niñas y adolescentes.

R2. Las actuaciones preventivas desarrolladas dentro del Programa de Prevención Y Control del Absentismo Escolar, así como las destinadas a colectivos vulnerables dentro del Plan Integral de Convivencia en el Barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos y en el Plan de Intervención Socioeducativa del Barrio de Puerta del Ángel y Lucero, contribuirán a reducir la brecha de género de la población infantil y adolescente participante en estos programas, existente por motivos culturales, sociales, económicos...

R3 Desarrollo de actuaciones encaminadas al desarrollo de las competencias educativas básicas en niñas y adolescentes en colectivos vulnerables, fomentando la toma de decisiones, para el fomento de una participación equilibrada en el futuro.

L1. Analizar en qué medida situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... influyen en el absentismo escolar a fin de valorar en coordinación con otros departamentos/servicios competentes actuaciones multidisciplinares que aborden esta problemática.

L2. Contribuir a seguir profundizando en el análisis del mecanismo de la corresponsabilidad al introducir indicadores en relación con quién acude a las citaciones: a) sólo madre o tutora legal; b) sólo padre o tutor legal; c) padre/madre o tutores legales, que permitirán inferir las razones que motivan la asistencia de uno o ambos progenitores o tutores legales. Todo ello con el fin de poder articular medidas para garantizar la presencia de ambos progenitores cuando esto sea posible

L3 Promover la participación de los colectivos vulnerables en la transformación de su entorno a través de los PIBAs y el FRT.

COMPARATIVA	2020	2021		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Indicadores de desagregación Estadística SI SI  
Indicador de Género NO NO  
Indicador Impacto de Género NO NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Con carácter general: el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones: sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la igualdad de oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones planteadas y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre subrepresentado, como es el caso del contrato de transporte se ha incluido como criterio de adjudicación la incorporación de mujeres ante bajas y/o jubilaciones incidiendo así en la reducción de la brecha de género. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad. Uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes...; La temática del Certamen Beatriz Galindo para la anualidad 2021 seguirá enmarcada en la promoción de la Igualdad. En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo. La incorporación de un Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones: 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado; 2) Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia del Distrito: promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes del distrito desde la igualdad entre géneros para juntos participen en la construcción de su entorno; 3) Desarrollo del Certamen de Relato Corto Beatriz Galindo con perspectiva de género. El Distrito Latina considera que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género. Asimismo, en el año 2021, se continuarán recogiendo datos desagregados por sexo que permitan analizar la distribución y/o concentración como indicadores de género.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en este programa fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Abordaje de los roles y estereotipos de género a través de las actuaciones previstas en los distintos programas.

R2. La temática del Certamen Beatriz Galindo contribuirá a la promoción de la Igualdad.

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescente mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo y ciudad.

L1. Se realizarán actuaciones específicas dentro de los diferentes programas para la prevención contra las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, esto contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones.

COMPARATIVA	2020	2021		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			SI	SI
Indicador de Género	NO	SI		
Indicador Impacto de Género	NO	SI		

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

El marco legal y normativo que ha servido de base a la elaboración de la presente memoria es la siguiente:

En el ámbito estatal la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres., la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres( artículo 15), los informes de impacto de género( artículo19) y ,en relación a las subvenciones públicas (artículo 35).

En el ámbito autonómico, "La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 que establece en su eje 6 el "Cambio cultural en materia de igualdad y participación de las mujeres en los ámbitos político y social ".

En el ámbito municipal:

El Plan de gobierno 2015-2019, dentro del eje estratégico de Gobierno democrático, transparente y eficaz, señala como objetivo estratégico "integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal y que dentro del Eje de Derechos Sociales e Inclusión Social, incluye el objetivo estratégico de "Garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en una ciudad libre de violencia de género".

El Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid (2018-2020) en el que, dos de sus ámbitos de actuación , son la acción pública con enfoque integrado de género y la participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.

En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

Metodología:

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GENERO ACTIVIDADES REALIZADAS QUE HAN TENIDO INCIDENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEOROTIPOS DE GÉNERO**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales y criterios de igualdad en la contratación.

Se han incluido cláusulas sociales en los contratos realizados desde la Unidad.

**INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL**

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Actividades de sensibilización: instalación de pancartas y carteles en edificios públicos. En el calendario de conmemoraciones de programación cultural "Día Internacional contra la violencia de género".

L2. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Indicadores de asistencia a actividades culturales promovidas por el Distrito como exposiciones, conciertos, obras de teatro, conferencias, desagregados por sexos.

- Indicadores de participantes a cursos y talleres, desagregados por sexos.

COMPARATIVA	2020	2021
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI
Actividades	SI	SI
Indicadores de desagregación estadística	SI	SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Indicador de Género	SI	SI
Indicador Impacto de Género	SI	SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2021 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente siendo un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas. .

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2021 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente siendo un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas. .

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

De conformidad con el Tratado de Amsterdam, de 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. Corroborando en nuestra Constitución, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 15 la obligación para los Poderes Públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal, Principio de Transversalidad, haciéndolo de forma activa "en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". En este marco se dispone en la Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021, que para cada programa se expresarán sus objetivos y para cada objetivo se señalarán las actividades necesarias para su consecución y los indicadores que permitirán medir el grado de realización de los mismos y el efecto en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, valorando el impacto de género. Acompañando a tal efecto la presente Memoria de Impacto de Género.

Los objetivos, actividades e indicadores del Programa en materia de Consumo con el que se promueve el imperativo constitucional del desarrollo de los procedimientos que garanticen la protección de los legítimos derechos de las personas consumidoras y usuarias con la Inspección y Control de toda actividad comercial y de prestación de servicios, así como de bienes, productos y servicios, con la información y asesoramiento de los derechos y obligaciones a las personas consumidoras y usuarias y resolución de sus reclamaciones, promoviendo la mediación y conciliación en las controversias entre éstas y las empresas en su relación de consumo, con el fomento de la formación respecto a esta materia, atendiendo al riesgo de vulnerabilidad e instando los códigos de buenas prácticas atendiendo a la incidencia en el mercado.

Se ha entendido hasta ahora que implícita la neutralidad de la función pública en estas actuaciones no se ejercía ningún impacto de género a destacar. Si bien, es cierto que el tomar conciencia de la implantación de la transversalidad de género conlleva el establecer como meta el incorporar el enfoque de género en todas sus fases y proceso del Programa. Tomando inicialmente para ello como finalidad el máximo aporte a la eliminación de las desigualdades de género, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e interés de mujeres y hombres. Incorporando un adecuado uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual, desagregando por sexo toda la información e indicadores relativos a las personas. Tal que en las inspecciones realizadas se desagregará por sexo, mujer u hombre, la persona compareciente en la misma, y la representación legal de la titularidad de la empresa, relacionado con la actividad económica ejercida. Se desagregará por sexo la solicitud de información y temática en las personas atendidas y asesoradas en la oficina municipal de información al consumidor (personas consumidoras)OMIC del Distrito, en las reclamaciones y denuncias interpuestas por las personas consumidoras y usuarias y de las personas comparecientes o empleadas de las empresas reclamadas y de la representación legal de su titularidad, relacionado también con el sector de la actividad económica reclamada. Desagregando por sexo, igualmente, la representación legal de la titularidad de las empresas con irregularidades informado propuesta de inicio de expediente sancionador

Metodología 3R

R1 Medidas llevadas a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género:

En el lenguaje verbal, escrito y visual, utilizado por el personal que realiza la inspección en las empresas durante las inspecciones y con las personas consumidoras y usuarias, el uso de lenguaje inclusivo, eliminando roles y estereotipos de género de las mujeres u hombres, que se han venido asignando en función de la actividad comercial o empresarial, empleadas/empleados en las empresas y establecimientos, evitando estereotipos sexistas de género por razón de los sectores económicos y empresariales inspeccionados o reclamados. En todas las comunicaciones administrativas se utiliza en todos los casos lenguaje inclusivo, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres.

R2. Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Las actuaciones realizadas en nuestro Programa tienen una importante repercusión en el consumo y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de consumo, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como agentes proveedores o mujeres y hombres consumidoras/es, así como agentes suministradores o mujeres y hombres usuarias/os de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su vida tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones o en las reuniones concertadas con agentes sociales y económicos. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de inspección y control desarrolladas, promueven el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

La desagregación por sexo en los indicadores del Programa señalados en esta memoria nos podrá facilitar las cuotas de participación activa de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Medidas llevadas a cabo para la eliminación de violencias machistas. Actuaciones de sensibilización.

A través de la formación e información impulsar las actuaciones de sensibilización de empoderamiento de las mujeres que elimine posibles violencias machistas.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de las personas interlocutoras o administradas promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

La formación que se realiza por parte del personal inspector, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres con eliminación de la división sexual del trabajo y atribución desigual de roles y tareas.

L3. Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público:

Fomentando e impulsando la participación y visibilidad de la mujer en el marco de las relaciones de consumo bien en la defensa de sus legítimos derechos como consumidoras y usuarias bien como empresarias en la aplicación de la normativa y códigos de buenas prácticas en la materia.

COMPARATIVA			2020	2021
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades			SI	SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	SI		
Indicador de Género		NO	NO	
Indicador Impacto de Género		NO	NO	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El marco legal y normativo que ha servido de base a la elaboración de la presente memoria es la siguiente:

En el ámbito estatal la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres., la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres( artículo 15), los informes de impacto de género( artículo19) y ,en relación a las subvenciones públicas (artículo 35).

En el ámbito autonómico, "La Estrategia Madrileña para la Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021 que establece en su eje 6 el "Cambio cultural en materia de igualdad y participación de las mujeres en los ámbitos político y social ".

En el ámbito municipal se tiene como objetivo estratégico "integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal y que dentro del Eje de Derechos Sociales e Inclusión Social, incluye el objetivo estratégico de "Garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en una ciudad libre de violencia de género".

El Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid (2018-2020) en el que, dos de sus ámbitos de actuación , son la acción pública con enfoque integrado de género y la participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.

En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

Metodología:

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GENERO ACTIVIDADES REALIZADAS QUE HAN TENIDO INCIDENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEOROTIPOS DE GÉNERO**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales y criterios de igualdad en la contratación.

Este programa tiene como objetivo fundamental fomentar la participación activa de los ciudadanos, sin que exista ningún tipo de sesgo por tratarse de mujeres u hombres.

Se intenta facilitar por igual el acceso a los recursos y actividades municipales.

Un instrumento para potenciar el aumento de asociaciones y la realización de proyectos para el desarrollo social del Distrito, es la Convocatoria de Subvenciones de fomento al asociacionismo, es una convocatoria de pública concurrencia competitiva en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

En las sesiones informativas y/o asesoramiento personalizado referente a las subvenciones, prestado por el personal de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se ha podido constatar que:

1º En las Asociaciones de Vecinos hay una participación similar de hombres y mujeres y hay un número similar de asociaciones cuya directiva es de un género u otro.

2º En las entidades u asociaciones culturales en su totalidad la directiva está constituida por hombres.

3º Las AMPAS de centros educativos en su totalidad la directiva está constituida por mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambios, encuentros casuales, hallazgos serendipias, coincidencias, sinergias..., entre las personas que conforman los diversos géneros que los utilizan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género fomentando la igualdad.

**Marco Normativo:**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

**METODOLOGÍA 3R:**

**R2:** Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

**R3:** Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:**

**L1.** Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

**L2.** La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

**MARCO NORMATIVO**

- ¢ Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- ¢ Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ¢ Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- ¢ Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- ¢ Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de ese programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/las menores a la vez que posibilitan la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a

servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado para diversas actividades dentro de los proyectos del distrito, se han programado actividades con perspectiva de género en los programas de intervención Psicosocial encaminados a la ruptura de los estereotipos de género. Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomentan vínculos igualitarios y que potencian los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación de los padres/madres de educación y cuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, al haberse contemplado las diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, fomentándose para dar respuesta a través de los servicios a la corresponsabilidad y la conciliación, favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género. Todo ello mediante servicios tales como centros de día para la atención de las y los menores en períodos lectivos, campamentos en período vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionado a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las/los trabajadoras/es sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y servicios como apoyo psicológico, el servicio de educación social, el centro de Atención a la Infancia etc., Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente

**COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021**

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI  
 INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA  
 ¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI  
 INDICADORES DE GENERO  
 ¿Se ha contemplado algún indicador de género?  
 Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?  
 Si/no  
 NO SI SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

**MARCO NORMATIVO**

- ¢ Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- ¢ Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ¢ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- ¢ Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA**

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Para potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito, valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de los talleres y actividades se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género. Y a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las/los trabajadoras/es sociales ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros servicios como las animadoras de los centros de mayores, equipo sicosocial o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja para que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores, talleres, y actividades que orientan a reconocer comportamientos machistas, mediante cuentos, canciones etc# que debido a su proceso educativo lo sientan como compartimientos normales Pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan accederán ellos como ciudadanas de pleno derecho que son

**COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021**

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI SI

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/no

NO SI SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

**MARCO NORMATIVO**

- ¢ Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- ¢ Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ¢ Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- ¢ Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA**

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de Trabajadoras/es Sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a servicios sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es el de apoyar la integración social de las personas con diversidad funcional y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a las de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Otro objetivo es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social siendo este el único punto en el que existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombre y niños

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

en los materiales que se han realizado en el distrito. Desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, concursos, convocatorias#.

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con servicios para potenciar habilidades sociales, ocio y tiempo libre, orientación para el empleo que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación de la toma de decisiones.

**LINEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la Laborde detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros agentes sociales. Así mismo se contribuirá a esta labor en el marco de las acciones de prevención de violencias machistas que se prevén desarrollar en el distrito

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**COMPARATIVA 2018/2019/2020/2021**

Presupuestos año 2018 2019 2020 2021

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI SI

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si/no

NO SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

**Introducción**

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

**Marco Normativo común para los programas**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en "la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo".

Entre los fines de la educación se resaltan el "pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Además establece en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España".

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.

d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2015-2019 (Páginas 44 a 47)

Este Plan dedica un objetivo estratégico a Promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Según datos de La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid en el curso escolar 2018-2019 un total de 20.807 alumnas y alumnos cursaron alguno de los cursos de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria en el Distrito de Carabanchel, siendo el sexto distrito con mayor número de alumnado de entre 6 y 16 años de edad y el cuarto con mayor número de alumnado en la etapa de Educación Infantil (de 0 a 6 años) con un total de 8.469 menores, en la Ciudad de Madrid.

Los proyectos que recoge este programa favorecerán en 2021 el desarrollo integral de las capacidades de la persona a través de su participación e integración en la comunidad educativa, y de manera significativa de los/as menores, en los centros educativos, que con una perspectiva preventiva, social y comunitaria, facilitará la escolarización de los colectivos más vulnerables, promoviendo la igualdad, la inclusión, la equidad y la integración social, desde las edades más tempranas; de acuerdo a lo expuesto ya en 2004 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

"la educación infantil asume la función corregir la conocida espiral que empieza en las desigualdades de origen social [#] la Educación Infantil aporta un elemento fundamental de prevención del fracaso escolar y constituye un factor de equidad de primer orden"

Según datos para el curso escolar 2012-2013 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las escuelas de Educación Infantil de primer ciclo son medios adoptados en su mayoría por núcleos familiares en la que ambos progenitores trabajan (60,2 %, frente al 39,8% en la que uno o ninguno de los progenitores trabajaban), siendo un recurso que favorece y facilita la conciliación familia-trabajo.

A través del asesoramiento educativo a toda la comunidad se promoverán actuaciones relacionadas con la mejora de la calidad de la información a facilitar, así como de la orientación, en su mayoría a mujeres, interesadas en la gestión de la formación de sus hijas o hijos y/o de ellas mismas. A lo largo del 2021 se continuará incidiendo en la eliminación de un uso sexista del lenguaje en la documentación gestionada desde la Sección de Educación, así como en la de gestión de consultas en materia educativa. De igual manera se seguirá colaborando con el Servicio de Apoyo a la Escolarización de Latina- Carabanchel para la admisión del alumnado en centros docentes.

OBJETIVO 02:

GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Modificación de roles.

En el Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica, se establece en el punto 20 "Criterios de Adjudicación", apartado A "Criterios No Valorables en Cifras o Porcentajes", punto 1 "Proyecto de Gestión Educativa y Organizativa del Centro", la elaboración por parte de la empresa adjudicataria de un Proyecto Coeducativo con perspectiva de género (punto 1.6), en el que quede reflejado los siguientes apartados:

- Análisis de la realidad de la escuela infantil.
- Objetivos que persigue el Proyecto Coeducativo.
- Coordinación con otros profesionales.
- Seguimiento y evaluación del Proyecto Coeducativo en la Escuela Infantil.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de Regir el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica; se especifica en el apartado 5 "Clausulas Sociales":

"En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad"

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

El objetivo 1 tiene en consideración, sin perjuicio de los beneficios que supone sobre los menores una escolarización temprana, el indudable el papel que desempeñan las escuelas infantiles como un recurso fundamental para la conciliación de la vida familiar y laboral; aunando los derechos educativos del alumnado con el derecho al trabajo de sus progenitores o tutores legales.

Además en relación al valor económico del trabajo y autonomía económica:

Respecto a la obligación del contratista (aparto 3 del PPT) de ofrecer un producto de comercio justo en los desayunos y/o meriendas (apartado 3.15 del PPT); en relación a la discriminación de género en el ámbito laboral; en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de Regir el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica; se especifica en el apartado 5 "Clausulas Sociales", subapartado "Condiciones Especiales de Ejecución":

"Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:

o La convección 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

o La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por sexo"

Respecto a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de las escuelas Infantiles (en su mayoría mujeres, ver indicadores) que les permita una mayor acreditación social de su trabajo y mejora en la autonomía económica en el Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica, se establece en el punto 20 "Criterios de Adjudicación", apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", punto 2 "Criterios sociales":

Se valorará "unas retribuciones totales (incluyendo todos los conceptos) iguales o superiores a la cantidad que resulte de incrementar un porcentaje a la suma de los límites establecidos en las tablas salariales Centros de Educación Infantil 2015 (gestión indirecta)"

**OBJETIVO 03:**

**COLABORAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.**

Líneas de actuación

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel como Representantes Municipales en los Servicios de Apoyo a la Escolarización seguiremos abogando en el 2021 por la convivencia de los derechos de los niños y niñas con el derecho al trabajo de sus progenitores, dedicando recursos y esfuerzos para conciliar la vida familiar y laboral; y de manera concreta para la agrupación de hermanos en el mismo centro escolar y en aquellos casos en los que se detectan situaciones socio familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña o al niño, y que hagan especialmente necesaria la escolarización en un determinado centro educativo.

**OBJETIVO 04:**

**INFORMAR, ORIENTAR Y ASESORAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO.**

Metodología

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

R1. Roles y Estereotipos. Comunicación.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel se orientará y asesorará, manteniendo la comunicación fluida y efectiva, con los colectivos de mujeres del Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Introducción

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

Marco Normativo común para los programas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en "la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo".

Entre los fines de la educación se resaltan el "pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Además establece en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España".

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.

d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.

e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2015-2019 (Páginas 44 a 47)

Este Plan dedica un objetivo estratégico a Promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en su informe de 2016, se constató que a mayor nivel educativo suele haber una mayor participación social, unas tasas de empleo e ingresos relativos más elevados y una mejor salud. Es por esta razón que durante el año 2021, la Sección de Educación continuará la labor acometida en años anteriores consolidando y reforzando las acciones para prevenir y reducir el absentismo escolar en la Enseñanza de Régimen General dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes y a los familiares del alumnado de los centros.

Estas acciones, durante el 2021, irán dirigidas a que el alumnado acceda y continúe de forma satisfactoria y con aprovechamiento en el sistema educativo, desarrollando capacidades y destrezas cognitivas, herramientas socio-afectivas y adquiriendo hábitos saludables, recogidas en las programaciones educativas de los centros.

**OBJETIVO 01:**

**PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

**Metodología**

R1. Roles y Estereotipos. Modificación de roles. Acciones formativas.

De acuerdo al expedientes de contratación externa, al que hace referencia el objetivo número uno, 300/2020/00401 "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de forma específica Lote 3, "Proyecto de Acercamiento al Aula" y atendiendo a la población educativa a la que va dirigida este proyecto, alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandona el sistema educativo por motivos socio-culturales (mayoritariamente comunidad gitana) desde la Sección de Educación se llevará a cabo una metodología concreta para la acción formativa en relación a la distribución de los recursos espaciales y temporales, estableciéndose aulas disgregadas por sexo, al favorecer la incorporación de la mujer a la acción formativa y permitir trabajar de forma específica nuevos referentes y valores que fomenten la igualdad de género con el alumnado.

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

R2. Recursos. Proporcionar recursos materiales e inmateriales que fomentan la autonomía

El "Proyecto de Acercamiento al Aula" será a lo largo del 2021 un recurso puente (fuera del horario escolar) para el alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandone el sistema educativo por motivos socio-culturales (casados, pedidas, ayuda en casa, apoyo laboral a los padres...) de manera que puedan reintegrarse en su centro educativo, volver a estudiar y formarse para la incorporación a la vida adulta compensando sus desfases curriculares o, en su defecto, ser derivados a otras opciones formativas como son las Aulas de Compensación Educativa, Unidades de Formación e Inserción Laboral o Formación Profesional Básica, pero dotándoles primero de las habilidades básicas necesarias para poder integrarse con éxito en un centro educativo. Es por ello que el objeto del taller persigue que el alumnado pueda tener una correcta incorporación a la vida adulta y participación ciudadana activa, siendo responsable frente a sí mismo y la sociedad.

Así mismo y en relación a lo expuesto, se establece en el Pliego de Prescripciones Técnica, en el apartado de actuaciones dirigidas al alumnado participante del proyecto que:

En la propuesta pedagógica se incluirán: "Hábitos relacionados con la salud personal, definida como el bienestar físico, mental y social, promoviendo el mayor grado de autonomía personal y de integración social."

"Durante el desarrollo del recurso se realizará junto al alumnado visita planificada al Centro de Madrid Salud Joven, así como a cualquier otro recurso que atendiendo a las características personales del alumnado se considere idóneo para su bienestar físico, mental y social."

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Teniendo en consideración el expediente 300/2020/00401 "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de forma específica Lote 3 se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, estableciéndose en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente que:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

**Introducción**

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

**Marco Normativo común para los programas**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en "la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo".

Entre los fines de la educación se resaltan el "pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Además establece en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España".

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
  - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
  - b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
  - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
  - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2015-2019 (Páginas 44 a 47)

Este Plan dedica un objetivo estratégico a Promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

**PROGRAMA: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**

Dentro de los objetivos que enmarcan el Programa Servicios Complementarios Educación se incide en proyectos que permiten al alumnado del Distrito de Carabanchel desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos, que implementan, completando y apoyando al currículo vigente, intervenciones educativas, completarias y extraescolares, que favorecen la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el ocio positivo y saludable, fomentando la conciliación familiar y laboral.

Varios de los servicios del 2021 tienen como objeto general: fomentar la convivencia, la mediación escolar, la integración y la cohesión del alumnado en el aula, en el centro y en la comunidad educativa. Del mismo se han establecidos servicios que inciden en la en la resolución adecuada de los conflictos y el desarrollo de competencias y herramientas, que promocionen y fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de conductas sexistas y de violencia de género.

Por otra parte, se gestionarán medidas y actuaciones destinadas a apoyar políticas públicas de educación que generen mayor cohesión social y una ciudadanía más reflexiva, activa y participativa, y que impulsen el empoderamiento de la mujer.

Durante el año 2021, por consiguiente, se continuará implementando y desarrollando actuaciones para que el alumnado del distrito desarrolle actitudes y capacidades, y adquiera competencias sociales y cívicas, junto con la formación, asesoramiento y orientación a sus familiares y al profesorado de los centros educativos públicos.

Además, se llevarán a cabo actuaciones, como en los últimos años, que persistan en la eliminación de un uso de sexista del lenguaje, tanto, en la documentación interna a gestionar desde la Sección de Educación, véase: divulgación de información, correspondencia, notas, etc., como, en la documentación a aportar a los centros educativos y a los familiares de su alumnado por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos a través de boletines trimestrales o cartas informativas. Estas empresas, durante el año 2020, han impartido formación permanente en materia de perspectiva de género al equipo de profesionales encargados de la docencia de los proyectos y servicios del programa. Formación que se continuará ofertando durante el 2021, incidiendo en la calidad de la misma.

Por todo ello, en 2021, se llevarán a cabo acciones de control y seguimiento de las líneas de actuación especificadas para cada objetivo en esta Memoria de Evaluación de Impacto de Género.

Siendo conscientes, desde la Sección de Educación, de la situación y de las necesidades del Distrito Carabanchel en el que se encuentra ubicado el 4,8 %1 de los menores de la ciudad de Madrid (porcentaje de población menor de 16 años sobre la población total de todos los distritos) y con un índice de feminidad de 114,90 (número de mujeres por cada 100 hombres), a lo largo del año 2021 se continuará la trayectoria del año anterior, incidiendo en actuaciones de sensibilización, información, formación y educación, desde tres ejes:

- Consolidar los proyectos, y por consiguiente la metodología y las línea de actuación desarrolladas en el curso escolar 2019-2020 dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes, los familiares del alumnado de los centros y a los equipos de profesionales de los proyectos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

- Incrementar los recursos destinados a fortalecer proyectos consolidados atendiendo a las demandas de los centros educativos.

- Implementar nuevas actuaciones atendiendo a las necesidades detectadas y demandas desde la comunidad educativa.

**OBJETIVO 01:**

**FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.**

**Metodología**

**R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.**

En los expedientes de contratación externa, al que hace referencia el objetivo número uno, 300/2019/00585 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, y 300/2020/00401 "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En ambos expedientes:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el apartado de "Condiciones Técnicas":

"Los objetivos específicos, los contenidos, el plan de actividades, la temporalización, la Metodología y, por último, la propuesta de evaluación, se definirán por la empresa licitadora en un Proyecto de Trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género"

"Se supervisará por la Sección de Educación la entrega, por parte de la entidad adjudicataria, de una memoria final de la actividad en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo".

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 "Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los tres lotes" del "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de manera específica para Lote 1, "Proyecto Creando Centro, Transformando Realidades" se establecen acciones de formación que favorezcan la integración entre iguales a través de la transformación del centro educativo en un espacio dinámico donde interactuar con los demás usando las claves culturales e idiomáticas de la realidad cercana, y donde conocer todas las posibilidades de cultura, de ocio y de convivencia que puede ofrecer nuestra sociedad. Así se determina la implementación de acciones complementarias:

"se trata de crear entre el alumnado un espíritu de centro, un sentimiento de pertenencia, a través de actividades: complementarias al currículo oficial y puntuales, de carácter grupal y voluntarias, que favorezcan la participación y la unión del alumnado compartiendo un espacio común con otras clases y niveles.

Estas actividades se desarrollarán atendiendo a una efeméride, celebración y/o acontecimiento señalado"

**R2. Recursos. Recursos inmateriales para fomentar su autonomía.**

Los contratos de este objeto tienen entre sus finalidades:

- Promover y potenciar la participación y el desarrollo integral del individuo completando la programación general de la educación.

- Propiciar la interacción entre la enseñanza y el medio. Con un criterio basado en una actuación preventiva y comunitaria con una intervención global y no puntual y mediante una colaboración directa con el profesorado.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 "Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los tres lotes" del "PLAN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 3 lotes)", de manera específica para Lote 2, "Proyecto de Habilidades Sociales" los contenidos a desarrollar vinculados a fomentar la autonomía personal y social:

"15 sesiones de intervención con el alumnado de una hora de duración cada una, en las cuales se trabajará, al menos:

" Habilidades sociales: iniciar y mantener una conversación, empatía, diálogo, pedir ayuda, participar, disculparse, etc.

" Habilidades afectivas: conocer y expresar nuestros sentimientos, expresar afecto, resolver miedos, respetar, consolar, animar a los otros, etc.

" Habilidades alternativas a la agresión: autocontrol, negociar, defender los derechos propios, ayudar, formular una queja.

" Habilidades para hacer frente al estrés: responder a la persuasión, al fracaso y a la presión del grupo, resolver la vergüenza, demostrar deportividad, defender al otro, etc.

" Habilidades de planificación: tomar decisiones, establecer objetivos, reflexionar sobre las causas y las consecuencias, planificar, etc."

Por lo que desde el objetivo 1 se promoverán actividades educativas con un carácter de compensación de desigualdades, de igualdad de oportunidades y de apoyo a la acción tutorial.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, desde ambos expediente, recogiendo en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" de mencionados expedientes:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

El conjunto de actividades extraescolares, elaboradas y a presentar por el Distrito en 2021 en colaboración con los Centros Educativos y la aprobación del Consejo Escolar (participación de la familia), enmarcadas en el expediente 300/2019/00585 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, tienen como objeto la mejora de la calidad educativa de los mismos y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Desde la Sección de Educación se considera que la estabilidad en el empleo y la mejora de las condiciones retributivas del personal exigido para la prestación del objeto del contrato implicará mayores ventajas para la prestación objeto del mismo, y aportará un valor añadido al servicio que se pretende ofrecer, permitiendo a los profesionales una mayor protección laboral, promoción profesional y autonomía económica.

Es por ello que en la Memoria Justificativa del expediente 300/2019/00585 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 1, en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 1

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

"Estabilidad en el empleo y mejora de las condiciones laborales" se especifica:

"Se valorará que la coordinadora o el coordinador que proponga la entidad licitadora para este contrato sea personal fijo de plantilla de la empresa con carácter indefinido".

Se valorará "Las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a garantizar a cada trabajador del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, unas retribuciones totales (incluyendo todos los conceptos) iguales o superiores a la cantidad que resulte de incrementar en un quince por ciento la suma de los mínimos establecidos en las tablas salariales, referentes al vigente Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid."

OBJETIVO 02:

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE IGUALDAD Y BUEN TRATO ENTRE LAS PERSONAS.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

En el expediente de contratación externa, al que hace referencia el objetivo 2, 300/2019/00585 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)", de forma específica Lote 2, se enmarcan las actividades de "Taller de Prevención" y "Taller de Igualdad y Buen Trato", siendo objeto de este último desarrollar durante el 2021 acciones formativas de sensibilización en 24 centros educativos (18 CEIP y 6 IES) que incidan de forma directa en la Igualdad de Trato y de Oportunidades con un Carácter Preventivo, permitiendo la consecución de una reducción de desigualdades, modificación de roles y estereotipos en el alumnado.

Cabe destacar, además, en relación a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 4 "Condiciones Técnicas generales":

"Las empresas licitadoras definirán cada proyecto en un proyecto de trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género que recoja los elementos claves de la propuesta pedagógica: los objetivos específicos, los contenidos, la adecuación metodológica, el plan de actividades, la temporalización, y por último, la evaluación. Además, la ejecución del contrato se supervisará por la Sección de Educación mediante reuniones de coordinación y con la entrega, por parte de la empresa adjudicataria de cada uno de los lotes, de una memoria final de la actividad en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo."

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 "Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los dos lotes", "Condiciones Técnicas Específicas para los Talleres de Igualdad y Buen Trato para todos los centros educativos" que:

"El objetivo de los talleres es implementar en los centros educativos actividades de sensibilización que potencien la educación en valores respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en el buen trato y no discriminación entre las personas; completando el currículo favoreciendo la asimilación de habilidades, destrezas y competencias de carácter social y ciudadano, y desarrollando la inteligencia emocional, intrapersonal e interpersonal."

"Los contenidos generales de los talleres, son los especificados a continuación:

- " Sentimientos y emociones de grupo.
- " Importancia del trabajo en grupo.
- " Comunicación afectiva en el contexto escolar.
- " Trabajo en equipo: cooperación.
- " Construcción de la identidad a través del juego y en base a la igualdad.
- " Bienestar físico y emocional. Identificación y expresión de sentimientos.
- " Conceptos generales e identificación del buen trato y mal trato.
- " Roles y estereotipos masculinos y femeninos.
- " Importancia de los trabajos domésticos y cuidado. Reparto de responsabilidades.
- " Conocimientos de la diversidad.
- " Alternativas de juegos y actividades de ocio y tiempo libre no sexistas."

"La empresa aportará, al menos, un monitor/a especializado/a que deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Psicología, Pedagogía, Sociología, Psicopedagogía, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social u otra titulación universitaria relacionada con el ámbito socioeducativo. Además, deberá tener una experiencia mínima de un año en el ámbito de la igualdad de trato"

En la Memoria Justificativa en el punto 16 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato diseñadas atendiendo a las características, demandas y necesidades de cada uno de los 24 centros educativos participantes continuarán contribuyendo en 2021 a ofrecer al alumnado nuevo referentes y transmitir valores encaminados a fomentar la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad.

Además se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, recogiendo en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" del expediente 300/2019/00585 que:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato se desarrollarán desde una perspectiva metodológica de carácter competencial y experiencial atendiendo a la situación de la mujer en el panorama político, social y cultura, que potenciará la participación activa, democrática, crítica y responsable del alumnado en la sociedad, en general, y de forma específica del alumnado femenino.

OBJETIVO 03:

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS ESCOLARES.

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

En el expediente de contratación externa, 300/2020/00458 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO", al que hace referencia el objetivo 3, se contempla la gestión, desarrollo, ejecución y evaluación de la Semana XXII de Teatro Escolar (año 2021), siendo el objeto de la actividad difundir y sensibilizar a la Comunidad Educativa de la importancia y trascendencia de la representación de montajes teatrales en la escuela con la idea de realizar un certamen teatral. Las artes escénicas ofrecen un escenario educativo inigualable para trabajar los roles y estereotipos de la mujer a lo largo de la historia y la modificación de aquellos no acordes con la actual sociedad democrática, desde una perspectiva metodológica lúdica y creativa que permite la participación activa de todo el alumnado y la implicación en la realización y puesta en común de un proyecto a través de la cooperación igualitaria de todos/as sus miembros.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Además, el teatro, potencia la modificación de roles y estereotipos desde el alcance y variedad de los nuevos papeles femeninos y el mayor número de obras teatrales escritas por mujeres.

Cabe destacar en relación a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 6, queda recogido en el punto "Condiciones Técnicas Generales" que:

"Será precisa la elaboración de una Memoria Final de la actividad en la que deberá incluirse, desde la perspectiva de género, una desagregación estadística de los datos por sexo, utilizando un lenguaje visual y escrito no sexista".

Durante el desarrollo y evaluación de la memoria de la XXI Semana de Teatro Escolar (2019) se detectó una mayor participación del alumnado femenino en los montajes, un 71% de alumnas frente a un 29% de alumnos. Por este motivo durante la difusión de la Semana XXII de Teatro Escolar (año 2021) se seguirá incidiendo en la difusión y motivación para la participación en el certamen del alumnado masculino.

Líneas de actuación

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

En las Bases de la XXI Semana de Teatro Escolar (2019), en el apartado 4, relativo a los requisitos de participación se recoge que:

"La obra a representar será elegida libremente por cada centro participante, y deberá ser representada en el idioma español y deberá tener en consideración la perspectiva de género."

Dada la acogida de la iniciativa y de las propuestas de coeducación de los montajes presentados por parte de los centros educativos durante el 2018 y el 2019, en la Semana XXII de Teatro Escolar (año 2021) se mantendrá dicho requisito, favoreciendo su difusión y la participación de los centros.

Se contribuirá a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, por lo que en la tramitación del Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" del expediente del "PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO" se establece que:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

OBJETIVO 04:

ANALIZAR Y PROFUNDIZAR EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

Metodología

R1. Roles y Estereotipos. Reducción de Desigualdades y modificación de roles.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel, se colaborará en la configuración y gestión de la intervención del IV Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid, PLIAM, que apoya medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante la participación paritaria de alumnado en las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), favoreciendo la conciencia cívica a fin de que los participantes puedan ejercer sus plenos derechos como ciudadanos y ciudadanas de una sociedad democrática.

R3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de la mujer.

A través de la organización y la participación las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), se continuará

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

fomentando, durante el 2021, la participación activa de las niñas y adolescentes, tanto de centros ordinarios como de centros de Educación Especial, en la actividad municipal como espacio de poder y de toma de decisiones sobre aspectos que inciden y afectan a su vida cotidiana.

Líneas de actuación

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de las mujeres.

Mediante las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, se contribuye de forma directa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en asuntos municipales que sean de su interés permitiendo acercarse con criterio y reflexión crítica a la realidad que les rodea, favoreciendo un mecanismo público de poder para dar salida a sus necesidades e inquietudes.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género o bien se integrará de manera transversal en sus contenidos.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo..)

A través de la atención directa llevada a cabo desde el servicio de "orientación y atención psicológica" en estos años se ha puesto de manifiesto que situaciones consideradas "normales" por las personas atendidas a nivel individual, como el reparto desigual en tareas domésticas, en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores, de renuncia al ocio por atender a la familia, de sobrecarga con trabajos dentro y fuera del hogar, relaciones afectivo-sexuales de riesgo tanto en personas adultas como en adolescentes, etc., contribuyen a aumentar y consolidar la desigualdad entre hombres y mujeres, pudiendo incluso provocar otras situaciones relacionadas con el género como la violencia machista y el maltrato.

Asimismo, a través de las intervenciones socioeducativas realizadas con familias y menores en situación de riesgo social llevadas a cabo por el servicio de "Educación Social" se detecta que la reproducción de los estereotipos sexuales y la socialización diferenciada de hombres y mujeres ha supuesto desigualdad en cuanto a la participación y responsabilidad social entre hombres y mujeres. Se ha venido constatando a través de la intervención familiar una alta conflictividad en las relaciones de pareja como consecuencia en gran parte de la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres. También se detectan un gran número de familias monomarentales sin referentes masculinos y con doble rol en las mujeres, con dificultades para conciliar vida laboral y familiar, soledad por la ausencia de redes de apoyo, y violencia de género en diferentes grados, desde situaciones latentes a casos de maltrato grave con medidas judiciales.

En todas estas actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, y a la promoción de la participación activa de mujeres, entre ellas:

Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios. Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación.... (R1)

Se realizan actividades de sensibilización con jóvenes y adultos, y la programación de talleres sobre los mitos del amor y sobre micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar además de promover la participación en las actuaciones distritales en esta materia. (R1)

Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos. (R2)

A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios. (R3)

El trabajo realizado a través de estos servicios de forma individual y grupal con las mujeres permite dotarlas de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo y seguir generando procesos de empoderamiento para potenciar sus capacidades y para hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores, .....). (R3)

Se realizan actividades de sensibilización con jóvenes y adultos, y la programación de talleres sobre los mitos del amor y sobre

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, autoimagen, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género, además de promover la participación en las actuaciones distritales en esta materia.

Toda las líneas de actuación del programa tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y las violencias machistas, a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:

LÍNEA 1: Eliminación de las violencias machistas, mediante el desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia, el fomento de la educación en igualdad respecto a las relaciones afectivo sexuales, y la visibilización de micromachismos, mitos del amor, y la corresponsabilidad

LÍNEA 2: Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo.

LÍNEA 3: Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de intervenciones grupales que visibilicen las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales , deportivos.....

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración , al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos y que las/los profesionales que presten los diferentes servicios cuenten con formación específica en género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo..)

Dentro de las atenciones ofrecidas desde este programa a las personas mayores se detecta una clara atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres. Fundamentalmente esta desigualdad se detecta en las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres respecto a los cuidados de las personas mayores dependientes, lo que supone una disponibilidad desigual de tiempos propios de mujeres y hombres que condicionan de modos bien distintos la vida, la salud, el acceso a recursos y las oportunidades de mujeres y hombres.

Asimismo se detecta, que estando las mujeres mayores mayoritariamente presentes como socias en los centros de mayores, están por el contrario gravemente subrepresentadas en los puestos de mayor capacidad decisoria y representación como son las Juntas Directivas de los respectivos Centros de Mayores.

Es por ello, que en todas las actuaciones del programa de atención a las personas mayores y servicios sociales se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que contribuyan también a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas:

Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios. (R1)

Se recogerá, además de datos desagregados por sexo del número de personas que reciben atención social a través de las prestaciones sociales del programa (servicio de ayuda a domicilio, centros de día, Teleasistencia, prestaciones económicas para cobertura de necesidades básicas, acondicionamientos geriátricos, etc..), información cuantitativa y cualitativa para analizar si existen desigualdades de género en el acceso a los recursos, conocer el índice de cobertura de estas prestaciones en relación a la proporción diferenciada de hombres y mujeres mayores en el distrito, medidas que van a contribuir a una distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

(R2) En el nuevo contrato del servicio de animación socio cultural y de actividades y talleres de los centros de mayores del distrito, se contempla para realizar en el año 2019, talleres monográficos donde abordar el tema de las desigualdades de género y la brecha de género hombre- mujeres en las personas mayores. En concreto están previstos el desarrollo de los siguientes talleres en los centros de mayores:

o Taller de nuevas masculinidades: Se realizarán sesiones para promover la reflexión entre los socios varones de los CMM sobre la construcción de la identidad masculina y se tome conciencia e interioricen los cambios de roles y estatus de los hombres en una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres. Este taller tratará de mostrar el proceso a través del cual las personas pueden fortalecer sus capacidades, su confianza y protagonismo en cuanto forman parte de un grupo social basado en la igualdad de género, con la finalidad de promover cambios positivos en las situaciones que se les plantean en su vida diaria. Los contenidos a tratar en este taller serán, al menos, los siguientes: trabajar los roles y contenidos de género, sexualidad y relaciones amorosas, políticas de igualdad, modelos hegemónicos de masculinidad, violencias machistas, corresponsabilidad en

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

los cuidados, autoestima en los hombres, emociones y afectos.

o (R3) Taller de Igualdad, empoderamiento y prevención de violencias machistas: Promoverá la toma de conciencia de las mujeres mayores, sobre sus capacidades, profundizando en su autoconocimiento. Facilitará herramientas para que se sientan protagonistas de sus decisiones y sus vidas. A través de este proceso de empoderamiento, las mujeres cobrarán autonomía en su toma de decisiones y en el desarrollo de sus propias capacidades. Los contenidos a tratar en este taller serán, al menos, los siguientes: Roles y estereotipos, autoestima, el lado físico, psicológico y social de la salud, empoderamiento y liderazgo de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, autocuidados; igualdad y derechos de las mujeres: los feminismos; las violencias machistas: violencias en la pareja, micromachismos, agresiones sexuales, tipos de violencia y ciclo de la violencia.

Líneas de Actuación:

LÍNEA 1: Dentro del programa de animación sociocultural que se lleva a cabo en los centros de mayores, se programan y realizan actividades específicas de sensibilización dirigidas a hombres y mujeres con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer y del Día contra las Violencias machistas, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias machistas.

LÍNEA 3: El programa contribuye a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la continuidad del taller "Entre nosotras", taller puesto en marcha en el año 2017 cuyo objetivo es el empoderamiento de las mujeres mayores, para impulsar su protagonismo y liderazgo en los centros de mayores.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo..)

Desde los centros de servicios sociales se detecta que la atención social se presta en mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a toda la unidad familiar.

Asimismo, en las intervenciones realizadas para apoyar la integración social de las personas discapacitadas se detectan desigualdades de género que se constatan a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

Es por ello, que en todas las actuaciones del programa de Integración Comunitaria y Emergencia se han contemplado medidas encaminadas a la prevención de la violencia de género, la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que contribuyan también a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas:

En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia, así mismo en toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género. Ambas medidas están encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores, medida que va a contribuir a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2)

Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y con ello la promoción del ejercicio de sus derechos, medida que va a promover la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.(R3)

Líneas de Actuación:

**LÍNEA 1:** El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de la información y asesoramiento que se ofrece a las mujeres para la prevención de violencias machistas a través de las Unidades de Trabajo Social de primera atención y Zona, así como por parte de otros profesionales de los servicios de Mediación Intercultural y de Atención a la vulnerabilidad residencial; poniendo en marcha las medidas de atención y protección que procedan.

Dentro de las actuaciones que se programan desde el servicio ofrecido de Mediación Intercultural para la mejora de la convivencia en el distrito, se incide directa y/o transversalmente en las manifestaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta además variables culturales y de origen étnico que pueden originar situaciones de violencia, exclusión y marginación, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias machistas

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

El enfoque multicultural permite sensibilizar sobre la diversidad y abordar desde diferentes códigos culturales roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, dado que estas dependen del contexto social, étnico y cultural de cada persona.

**LÍNEA 2:** Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad desde el momento en que se promueve el acceso y mantenimiento del empleo en las mujeres a través de la concesión de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar...) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos durante las vacaciones escolares, centros de día infantiles,...)

Se facilitará información sobre recursos formativos y de empleo, y sobre recursos de apoyo para facilitar el acceso a las mujeres a los mismos. Igualmente se orientará a la participación en talleres y grupos de intervención social en los que se trabaja la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades.

**LÍNEA 3:** También contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al promover la participación de las mujeres en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros Servicios municipales.

Dentro del servicio de mediación intercultural se impulsan espacios para fomentar actitudes de respeto y de aceptación de la diferencia, así como el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad en las diferentes culturas con las que se trabaja. Se realizan actuaciones que permitan la reflexión sobre la feminización de la pobreza en las diferentes culturas, y se impulsan actividades que contribuyan a la eliminación de desigualdades por orientación sexual o identidad de género. Se facilitan espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

Se impulsa y motiva a las mujeres a participar en las distintas mesas y grupos de trabajo que se desarrollan en el distrito: mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

Se promoverá la participación activa de las personas en los eventos del distrito contra la violencia de género, Se realizará de forma transversal, un trabajo de sensibilización sobre las características de la desigualdad que dan lugar a la violencia de género, en el trabajo cotidiano con las asociaciones de inmigrantes.

Se colaborará de forma directa con grupos mujeres migrantes, o bien se orientará para la participación en otros grupos de intervención, para trabajar procesos de empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres, potenciando sus capacidades.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos; todas ellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

**DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:**

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de educación. Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las tres Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de las tres Escuelas del distrito. Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

**MARCO NORMATIVO:**

" Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

" Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

" Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

" Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

" Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

" La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

" I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlandeIgualdad.pdf>

" Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

R.2 Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

L.1 Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L.2 En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

**DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:**

Uno de los objetivos de este programa es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria.

Se continúa con el Programa de Mediación Educativa Intercultural para favorecer la integración de la población culturalmente más vulnerable, como es la etnia gitana con gran presencia en el distrito, así como la población de origen chino con dificultades para participar en la comunidad educativa de los centros y en la dinámica del distrito. Desde este servicio se trabaja para favorecer la integración de los escolares y sus familias y mediar en los conflictos que se produzcan en el marco de los centros educativos. Igualmente, en el marco de las actuaciones de este programa se prestan servicios psicopedagógicos para tratamiento de dificultades y problemas de aprendizaje, servicios para la mejora de la convivencia y prevención de acoso y violencia entre iguales, servicios para la atención del alumnado con expediente de expulsión temporal de los centros educativos y, programas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado y de desarrollo de sus potencialidades, incidiendo en el alumnado más disruptivo y absentista.

**MARCO NORMATIVO:**

" Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

" Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

" Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

" Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

" Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

" La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

" I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlandeIgualdad.pdf>

" Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

R.2 En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L

L.1 Se incide intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L.2 En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza. En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito: 1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los periodos de vacaciones, 2) Actividades Complementarias al currículo escolar y de compensación de desigualdades, 3) Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente y 4) Actuaciones que promuevan la Innovación Educativa en el distrito: Actividades extraescolares educativas, formativas y de ocio y tiempo libre, con perspectiva de género, que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los y las escolares del distrito, compensando las posibles desigualdades debidas a su origen social o a su sexo. Igualmente se plantean estas actividades para optimizar el uso de los colegios públicos y acercarlos al entorno más inmediato como un recurso más del barrio, donde se ofrezcan espacios de ocio saludable, cultura y deporte a la población escolar del barrio fuera del horario lectivo.

MARCO NORMATIVO:

" Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

<https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680462543>

" Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

" Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

" Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

[http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)

" Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

" La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

" I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

<https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/EspInformativos/IgualdadMujeresHombres/Transversalidadgenero/IIPlanIgualdad.pdf>

" Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

[https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio\\_Ciudad/03\\_SG\\_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf](https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf)

METODOLOGÍA 3R

R.1 En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

R.2 Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R.3 A través de la Dinamización de la participación infantil y juvenil del distrito, se propicia una infancia participativa como pilar de una sociedad implicada en la dinámica social y se fomenta el contacto de la infancia y adolescencia con procesos participativos en los que aprendan a implicarse de forma activa y responsable en su entorno habitual. Se refuerza la representación de los niños y las niñas en el Consejo Local y en los Foros Locales de forma paritaria. De este modo se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos públicos, comenzando desde la infancia y la adolescencia.

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

L.1 En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L.2 También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L.3 Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Metodología del programa 3R

Recursos:

Potenciar la reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía, su formación y capacitación.

Fomento del emprendimiento, gestión cultural, seguridad, prevención y sensibilización de la violencia de género, etc.

Este programa tiene entre sus objetivos avanzar, consolidar y fortalecer la igualdad de género, así como las líneas de implantación institucional de la transversalidad de género, a fin de garantizar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres, reconocido en el ordenamiento jurídico internacional, europeo y nacional, sea transversal a todas las actuaciones municipales.

Línea de actuación de las políticas de igualdad :

Línea 1: Este programa contribuye realizar actuaciones de sensibilización, información y formación para potenciar la igualdad de género, y sensibilizar sobre la brecha de la desigualdad de género.

Normativa aplicable: El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid.

Estrategia de mainstreaming de género Beijing 1995. Transversalización de la igualdad de género en todas las políticas, en todos los niveles. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

El 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad. El presente Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Breve descripción de la problemática:

Con este programa se pretende ofertar un abanico amplio de eventos deportivos en los distintos ámbitos de la vida de los vecinos del Distrito tanto a nivel escolar, de ocio familiar y de práctica deportiva individual donde la mujer encuentre mayores opciones de participación y se incremente la presencia femenina en estos eventos como son las carreras populares, día de la bicicleta, fiestas del agua en piscinas municipales y torneos o encuentros de deportes de equipo con participación femenina mayoritaria como el voleibol.

También es necesario hacer visible la participación femenina en las empresas que llevan a cabo la organización y desarrollo de las citadas actuaciones deportivas desde los distintos niveles de intervención (organización, ejecución, control#etc.). Con todo esto se pretende una participación equilibrada entre hombres y mujeres en las actividades deportivas y recreativas.

Marco Normativo:

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

-Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

-Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

-Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

**METODOLOGIA 3R**

R.1 Las medidas o actividades encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género serán las siguientes:

- A través del lenguaje inclusivo escrito y visual.

-Fomento de actividades escolares como la olimpiada y el Cross donde la participación es más igualitaria entre niños y niñas.

-Fomento de actividades no competitivas como el día de la bicicleta o la carrera popular del distrito para la promoción del deporte donde la participación de hombres y mujeres está más equilibrada.

-Organización de eventos como el torneo de Voleibol Femenino (mayoritariamente femenino) para el fomento de la participación de mujeres en competiciones y torneos.

Con estas medidas se pretende eliminar roles y estereotipos de género aumentando la participación de mujeres en las actividades deportivas del distrito.

R.2 Las medidas para facilitar el acceso y la distribución de los recursos, eliminando brechas de género son:

- Puesta a disposición, de forma igualitaria, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.

R.3 En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se ha procedido a la oferta, en plano de igualdad, de las actividades deportivas que se organizan desde el distrito, sin que quepa resaltar medidas especiales de empoderamiento de las mujeres o acciones positivas específicas.

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L, se insiste en la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Breve descripción de la problemática:

Con este programa se pretende ofertar un abanico amplio de instalaciones y actividades deportivas dirigidas y de uso libre que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos de Distrito. Prestando especial atención a las actividades y unidades deportivas que impliquen la participación mayoritaria de mujeres con el fin de equilibrar la participación entre géneros.

Marco Normativo:

-Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

-Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

-I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

-Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

-Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 Como medida encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R.2 Las medidas para a facilitar el acceso y distribución de los recurso eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de forma igualitaria, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con las instalaciones deportivas municipales.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se ha procedido a la oferta, en plano de igualdad, de las actividades deportivas, sin que quepa resaltar medidas especiales de empoderamiento de las mujeres o acciones positivas específicas

**LINEAS DE ACTUACIÓN 3L**

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L, se ha incidido en la línea L3, referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

En el programa de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

- " Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- " Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- " Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.
- " Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Las principales brechas de género detectadas en el Distrito de Usera y que se tendrán en cuenta dentro de este programa:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados.
- Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Estas brechas de género se enmarcan fundamentalmente dentro de las principales brechas de género del municipio:

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas:

De cara a "Promocionar y fomentar la participación femenina tanto en el ámbito asociativo como en el ámbito de participación individual" trabajar para evitar " la Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados" y solventar la "Es-casa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito. (L3) se planifican como acciones:

-Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género (L1 y R1,R2):

-Se fomentará el acceso de mujeres a proyectos y actividades tradicionalmente masculinizadas (R2, R3).

Para ello:

- o Se establecerán servicios que permitan la conciliación (R3)
- o Se adaptarán los horarios de las reuniones de manera que favorezcan la conciliación (R2,R3)
- o Celebrando reuniones de trabajo con entidades y asociaciones. (R1)
- o Realizando la difusión de actividades de manera que se garantice el acceso de la información a mujeres. (R2,R3)
- o Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género. (R2)

Para evitar que las actividades programadas evitarán perpetuar roles o estereotipos de género a todas ellas en sus fases de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

programación y la evaluación de actividades se contrastaran con cuestionarios con valoren el impacto de género de estas ( R1)

En el caso de ser actividades cuyo contenido sea tradicionalmente feminizado se abordarán teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y se favorecerá el acceso de varones a las mismas (R1,R2)

Se facilitará asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres (R2)

En relación con la Brecha de Género: Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (El acceso de mujeres en puesto de liderazgo y toma de decisiones: juntas directivas de asociaciones, coordinación de mesas y grupos de trabajo en el Foro Local del Distrito, Comisión Permanente del Foro Local del Distrito (L3)

Se plantea realizar las siguientes acciones:

- o Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios (R1 y R2)
- o Realizar acciones formativas (R1 y R2)
- o Realizar contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria (R1, R2, R3)
- o Estudio de los datos desagregados de participación en el Foro Local del Distrito y las Comisiones Permanentes desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. ((R1, R2, R3).
- o Acordar el establecimiento de cuotas en participación de hombres y mujeres en la Comisión Permanente del Foro Local (R3)
- o Evaluar con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Foro Local del Distrito.

Con relación a las siguientes brecha de Género del programa:

"Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades" y "Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género. (L1 y L3).

Para ello en relación con los proyectos, se mantendrán los criterios que valoran de forma favorable, aquellos proyectos que contengan un contenido que reduzca brechas de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen, e incorporen comunicación inclusiva.

Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género:

Más concretamente:

- o Se aplicarán las directrices de transversalidad en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. (R1, R2, R3)
- o Se incluirán criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito. (R1, R2, R3)
- o Se realizará formación a las entidades. (R1, R2, R3)
- o Se informará a las entidades de mujeres de la existencia de la convocatoria con antelación a la misma. (R2)
- o Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria (R1)

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la igualdad de oportunidades y deberán tener en cuenta los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Las contrataciones tendrán en cuenta que los empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

(L1 y L3)

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de:

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Art 14, Actuación de los Poderes Públicos:

14.1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

14.9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

14.11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Art, 15 Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 33. Contratos de las Administraciones públicas

Artículo 35. Subvenciones públicas

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

-Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020

-Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La gestión que desde la Junta Municipal del Distrito se realiza con cargo a este programa presupuestario tiene en consideración la diversidad funcional y de género. Así, las actuaciones con cargo a los créditos consignados pretenden abordar mejoras para todos los vecinos sin distinción, lo que implica no olvidar las circunstancias específicas de determinados colectivos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 171.01 PATRIMONIO VERDE**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la remodelación de las zonas verdes de competencia del Distrito, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la remodelación de las zonas verdes de competencia del Distrito, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>171.03</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la remodelación de las zonas verdes de competencia del Distrito, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño. Igualmente se ha tenido en cuenta la Ley 11/2003 de Servicios Sociales, La Ley 6/95 de Garantía y Derechos de la Infancia, La Ley de Igualdad así como el Plan de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo de este programa se mantiene como base una tendencia ascendente de incluir un lenguaje inclusivo. Las brechas de género detectadas principalmente en este programa son las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral principalmente demandada por las mujeres, tanto en familias nucleares como monoparentales, la titularidad de los expedientes en su gran mayoría corresponde a las mujeres, su nivel de participación es mayor que en el de los hombres y hay colectivos de mujeres como las gitanas que padecen mayor desigualdad por cuestiones de género y culturales.

Este programa quiere contribuir a la erradicación de violencias machistas, Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, modificación de roles y la igualdad en el acceso a los recursos.

Toda la contratación de proyectos dirigidos a los menores y las familias responden a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se incorporará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual no sólo a través de las contrataciones sino también mediante el desarrollo de actividades específicas con esta finalidad.

En definitiva, este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley de Igualdad y los distintos programas municipales en la atención a los mayores prestando especial atención a la igualdad de género.

Desde el año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2020 se incluyen indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

En el colectivo de personas mayores se detectan diversas brechas de género como son que en las mujeres se concentran las pensiones más bajas, un porcentaje más alto de mujeres cuidadoras así como una mayor participación de estas en las distintas actividades de los Centros municipales de Mayores.

Con cargo a este programa presupuestario y en relación con las acciones de igualdad de género se pretende contribuir desde la incorporación de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

En los Centros Municipales de Mayores y de forma transversal en todas las acciones se trabaja la eliminación de roles y estereotipos de género y se ha promueve la equidad en las Juntas Directivas donde hasta ahora había una mayor presencia de hombres.

Señalar también que en toda la contratación de proyectos dirigidos a las personas mayores, pretende responder a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las distintas actividades y medidas contempladas en este programa contribuyen a la reducción de estas brechas. Estas actividades de carácter participativo y los distintos talleres del programa de dinamización social contribuyen a eliminar roles y estereotipos sexistas y a facilitar la participación de las mujeres mayores a la eliminación de las violencias machistas.

El programa tiene capacidad potencial de contribuir a la mejora de la situación vital de las mujeres mayores que por su rol de género son las encargadas de las tareas de reproducción y cuidado. El programa cubre las necesidades específicas de las mujeres mayores, que tienen menor autonomía en la gestión y mayor carga de cuidado, y de hombres mayores (menor autonomía doméstica) según el peso que ha tenido en ellas/ellos los roles de género y la falta de oportunidades.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño.

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres prestando especial atención a las familias monoparentales, a las mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de desempleo. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción acceden a los Servicios Sociales.

En este marco, este programa presupuestario pretende prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual, tanto en la contratación de servicios, en la que se incluirán cláusulas sociales tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, como en la atención a realizar por los profesionales.

Así, toda la contratación de proyectos sociales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En definitiva, desde los distintos proyectos sociales se pretende llevar a cabo acciones para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de intervenciones sociales individuales, grupales y comunitarias, actuaciones de ocio y tiempo libre, lúdicas, culturales y educativas. Igualmente se ha trabajado la corresponsabilidad orientando a los padres y a las madres hacia su implicación y responsabilidad compartida.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos#) con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

Destacar el contrato que se realiza relativo al suministro, transporte, mantenimiento y retirada de los evacuadores sanitarios químicos portátiles a instalar en los mercadillos y otras vías o espacios públicos del distrito, se incluye la iluminación de los evacuadores. Asimismo, se controla en la ejecución del contrato que los mismos se ubiquen en zonas controladas del ámbito de actuación del mercadillo o festejo, de forma que sean completamente accesibles y se encuentren en el entorno de la actividad. Ello contribuye positivamente a mantener las condiciones de seguridad de los usuarios en general y de las mujeres en particular, así como la accesibilidad para su uso

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Desde este programa se toman medidas y actuaciones para favorecer la igualdad de género de forma transversal. Así, por un lado, toda la documentación que se genere incluirá lenguaje inclusivo y no sexista y por otro, se ha considerado a través de los baremos y las cuotas que se fijan para los alumnos escolarizados en escuelas infantiles no sólo la renta per cápita sino también las circunstancias de las familias monoparentales.

Señalar también que dentro de la programación general de las escuelas infantiles, todos los talleres y formación en género para el personal, así como talleres y actividades para el alumnado dirigidas específicamente a la participación infantil y adolescente, en cuya programación, planificación y ejecución se ha considerado la perspectiva de género.

Indicar que toda la información y asesoramiento, tanto escrito como visual, incorpora un uso del lenguaje inclusivo no sexista y que todas las para la prestación de los servicios con cargo a este programa presupuestario, tienen obligación contractual de realizar entre su personal formación en igualdad y aportar memorias anuales de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La contratación que se lleva a cabo con cargo a este programa presupuestario responde a criterios, en los que la perspectiva de género se configuraba como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, toda la contratación incluye en los pliegos de prescripciones técnicas cláusulas sociales que pretenden que en la publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución de los contratos, se haga uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando valores de igualdad con presencia equilibrada de hombres y mujeres, respetando la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo se prevé en estas contrataciones la formación en igualdad de las personas encargadas de la prestación de los servicios y la elaboración anual de memorias de impacto de género.

Resaltar que con cargo a este programa presupuestario se realiza el servicio de prevención del absentismo en la comunidad gitana del Distrito de Puente de Vallecas, incluyendo actuaciones específicas dirigidas a prevenir el absentismo escolar en las niñas de esta etnia, toda vez que en la comunidad gitana el absentismo de las menores se produce con mayor intensidad que en otros colectivos, siendo necesario incidir de forma concreta en esta problemática.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

Desde el Distrito de Puente de Vallecas y concretamente desde el programa de Servicios Complementarios de Educación se ha realizado una gestión cuya finalidad ha sido la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

Con cargo a este programa presupuestario se realizarán actividades en las que la igualdad de género ha constituido un aspecto especialmente relevante, de forma que no sólo se ha incorporado un lenguaje inclusivo escrito y visual sino que además las actividades que se realicen en los centros educativos, así como las actividades específicas de participación infantil y adolescente estarán programadas, planificadas y ejecutadas con perspectiva de género.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural, en espacios abiertos y en centros municipales dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programados específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, el pliego de programación cultural se ha realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciendo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Estableciendo varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

Y también es importante desatacar, que en la programación cultural del distrito se realiza una programación específica para conmemorar el día internacional de la mujer, en el mes de marzo, otra programación específica para visibilizar el rechazo a las violencias machistas y ciclos de programación cultural, realizados exclusivamente por artistas y compañías femeninas, como "las Lunas de Vallecas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La práctica deportiva es una herramienta muy útil para combatir las dificultades que la inequidad genera en la sociedad. Se puede afirmar que la equidad de género es un concepto que merece ser integrado con mayor intensidad en el modelo de gestión deportiva de los Centros Deportivos Municipales.

En ese sentido, se acometerá en este ejercicio 2021 el intento de consolidación de un grupo de baloncesto femenino, se continuará fomentando las escuelas deportivas de colaboración de gimnasia rítmica para niñas y adolescentes, así como la creación y consolidación de equipos femeninos de fútbol americano y de rugby.

Precisamente es en los documentos integrantes de los expedientes de contratación de las Escuelas Deportivas, tanto en las Condiciones Especiales de Ejecución, como en las Cláusulas sociales, ambas incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas reguladores de la ejecución de los contratos, donde es posible introducir criterios que recojan la perspectiva de género.

En todos los contratos celebrados por esta Unidad desde 2019 se contiene una cláusula de carácter obligatorio donde se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde el Distrito de Puente de Vallecas, en las actuaciones deportivas encaminadas a la promoción del deporte, se persigue contribuir a eliminar las desigualdades de género existentes y en su diseño se siguieron en anteriores ejercicios, las líneas elaboradas en el Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, con el objetivo de conseguir la disminución de las brechas de género en el ámbito deportivo. En la mayoría de las competiciones deportivas, principalmente en las categorías inferiores a cadetes, todos los equipos que participan son mixtos. La oferta deportiva está diseñada con especial atención al deporte femenino e infantil, a la población en riesgo de exclusión social y a las personas con discapacidad. Integra a múltiples colectivos sociales y grupos de edad y ofrece variedad de modalidades deportivas en sus distintas formas de práctica: tanto popular como recreativa, escolar y federada, realizadas tanto en instalaciones deportivas como en vías públicas urbanas del Distrito.

En las competiciones de JDM en el CDM Palomeras en las categorías infantiles, hasta cadetes, viene aumentando la participación femenina, por lo que es de esperar que en el ejercicio 2021 se superen los porcentajes de ejercicios anteriores. En deportes colectivos como voleibol y baloncesto el incremento ha sido hasta ahora del 50%; mientras que en deportes individuales como atletismo, ajedrez, tenis de mesa, gimnasia rítmica y tenis el incremento ha llegado al 20%.

Para facilitar y fomentar la participación en distintos horarios y favorecer así la conciliación familiar, se oferta una clase de prueba gratuita de prueba, se puede acudir a clases de carácter abierto en distintos horarios y días, solapar clases en horarios de categorías infantiles, acudir a clases de frecuencia de 1 día/semana y acceder a clases específicas para mujeres embarazadas.

Es reseñable La voluntad de insertar actuaciones que fomenten la igualdad de género en la contratación administrativa deportiva, mediante la introducción de una cláusula específica en los apdos. Clausulas Sociales de los contrato de suministro y mantenimiento y arrendamientos sin opción a compra de maquinaria y utillaje para piscinas de los centros deportivos municipales del Distrito.

En ella, se establece que la adjudicataria, en nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se compromete a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en oficinas de empleo, priorizando en su contratación aquellas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Se considera que pertenecen a estos colectivos las mujeres víctimas de violencia machista.

Por último, según lo establecido en la Ley 26/2015 de 28 de julio de Protección de la Infancia y Adolescencia, en el contrato de servicios de ORGANIZACIÓN, GESTION Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL CURSO 2019/2020 Y DEL TROFEO DEL CARMEN PARA EL AÑO 2020, que se prorroga para el ejercicio 2021, la empresa adjudicataria, en relación a los profesionales que realizarán El Trofeo del Carmen, deberá acreditar, la certificación negativa del Registro central de delincuentes sexuales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La perspectiva de género constituye un elemento relevante dentro de la gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en las labores de inspección de establecimientos, según lo establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención personalizada y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Destaca la atención en OMIC de una gran población de mayores, siendo en mayoría de mujeres, y a colectivos inmigrantes con problemáticas específicas de género acusadas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2, indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Ello supone que en los pliegos puedan incluirse, medidas para fomentar la presencia de las mujeres en los equipos de trabajo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, implica también la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones.

Medida tenida en cuenta también en el manejo inclusivo y no discriminatorio en el desarrollo de las reuniones y de todos los documentos asociados a las mismas: convocatorias, actas,...

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

La tramitación de contratos recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Uno de los objetivos común en estos programas es el de atender a las mujeres de cualquier edad del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y cuidados de ellas mismas o de su entorno familiar. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello la posible situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de los hijos, se ponen en marcha a través del programa de Familia medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente es de las mujeres. Para ello se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil en el programa de apoyo a la infancia, campamento en periodo vacacional para conciliación de vida laboral y familiar, Servicio de atención a la familia (SAF) o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres de todas las edades, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad o riesgo que afecte a sus hijos, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

La línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y asignación presupuestaria de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En el año 2021 se continuara en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades, la inclusión en los procedimientos de contratación del Distrito que así lo permitan las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género, como indicadores de género.

METOLOGIA 3R

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito

Talleres, concursos convocatorias.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, Servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral y social.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las trabajadoras sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuyen los programas a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, etc,

L2. ¿Contribuyen los programas a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos, centros de mayores, etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2020 2021**

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Uno de los objetivos común en estos programas es el de atender a las mujeres de cualquier edad del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y cuidados de ellas mismas o de su entorno familiar. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello la posible situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de los hijos, se ponen en marcha a través del programa de Familia medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente es de las mujeres. Para ello se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil en el programa de apoyo a la infancia, campamento en periodo vacacional para conciliación de vida laboral y familiar, Servicio de atención a la familia (SAF) o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres de todas las edades, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad o riesgo que afecte a sus hijos, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

La línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y asignación presupuestaria de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En el año 2021 se continuara en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades, la inclusión en los procedimientos de contratación del Distrito que así lo permitan las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género, como indicadores de género.

METOLOGIA 3R

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito

Talleres, concursos convocatorias.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, Servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral y social.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las trabajadoras sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuyen los programas a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, etc,

L2. ¿Contribuyen los programas a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos, centros de mayores, etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2020 2021**

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Uno de los objetivos común en estos programas es el de atender a las mujeres de cualquier edad del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y cuidados de ellas mismas o de su entorno familiar. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello la posible situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de los hijos, se ponen en marcha a través del programa de Familia medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente es de las mujeres. Para ello se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil en el programa de apoyo a la infancia, campamento en periodo vacacional para conciliación de vida laboral y familiar, Servicio de atención a la familia (SAF) o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres de todas las edades, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad o riesgo que afecte a sus hijos, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

La línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y asignación presupuestaria de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En el año 2021 se continuara en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades, la inclusión en los procedimientos de contratación del Distrito que así lo permitan las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género, como indicadores de género.

METOLOGIA 3R

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito

Talleres, concursos convocatorias.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, Servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral y social.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las trabajadoras sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuyen los programas a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el Servicio de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, etc,

L2. ¿Contribuyen los programas a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos, centros de mayores, etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2020 2021**

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 23 de la Ley 3/2007, determina que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales. Desde el año 2016 en los procedimientos de contratación abiertos se incluyen cláusulas sociales.

- En los contratos que sean pertinentes, cuyos destinatarios afecten al género.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ayuntamiento de Madrid que incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

**DIAGNÓSTICO**

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En los presupuestos del año 2020 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan, se incluirán cláusulas sociales para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. La entidad adjudicataria al inicio de su ejecución presentará la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido en este sentido. Con carácter previo a la finalización del contrato la entidad aportará memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, el propio recurso facilita la disminución de la brecha al primar en el acceso a las familias monomarentales o monoparentales y con escasos recursos económicos, al mismo tiempo que el coste del servicio también lo contempla.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si al contar las AMPAS y Consejos Escolares con una mayor presencia de mujeres, siendo estos últimos los órganos representativos de las familias en la comunidad educativa.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí mediante la oferta de un recurso formativo para los menores que resulta conciliador de la vida familiar y laboral.

**COMPARATIVA PRESUPUESTOS**

2020                      2021

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?                      SI                      SI

**ACTIVIDADES:**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales. Desde el año 2016 en los procedimientos de contratación abiertos se incluyen cláusulas sociales.

- En los contratos que sean pertinentes, cuyos destinatarios afecten al género.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ayuntamiento de Madrid que incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

**DIAGNÓSTICO**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

Durante el año 2019 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2020 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito;

Para favorecer un cambio en el comportamiento social que acorte la brecha de igualdad se adoptarán las siguientes actuaciones:

Se adaptarán los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de la intervención individual, grupal y comunitaria de los diferentes agentes implicados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, se ha realizado un seguimiento específico en los caso de menores embarazadas, facilitando un acompañamiento y acceso a los recursos tanto sociales como educativos.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad a través de la Comisión de Participación de infancia y adolescencia (COPIA), con representantes en todos los CEIP (Centros de Educación Infantil y Primaria).

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la intervención individual, grupal y comunitaria de los diferentes agentes implicados.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante orientación académico-profesional a las alumnas que participan en el programa.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

COMPARATIVA PRESUPUESTOS	2019	2020
<b>OBJETIVOS:</b>		
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?	SI	SI
<b>ACTIVIDADES:</b>		
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?	SI	SI
<b>INDICADORES:</b>		
Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?	SI	SI
¿Se ha contemplado algún indicador de género?		SI
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?	SI	SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 23 recoge que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

#### DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática, se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

Durante el año 2019 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2020 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito.

Para favorecer un cambio en el comportamiento social que acorte la brecha de igualdad se adoptarán las siguientes actuaciones:

Se adaptarán los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

**METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, mediante las actividades extraescolares, que son medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve fomentando valores de igualdad, con la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, se ha incluido en los contratos la valoración cuantitativa de la información para el acceso a recursos que favorezcan la igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral y la igualdad retributiva.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

**COMPARATIVA PRESUPUESTOS**

2020

2021

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI

SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI

SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI

SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SI

SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

NO

NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
  - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

**DIAGNÓSTICO**

Durante el año 2020 en materia de igualdad se han programado, entre otras, las siguientes actividades:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se han programado, conferencias, mesas redondas, charlas coloquios , exposiciones donde la mujer es protagonista y homenajes a mujeres del distrito.

Durante el año 2021 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2021 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Facilitando el acceso a mujeres artistas en la muestra de sus trabajos.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se fomenta la participación de las mujeres en los plenos y otros espacios públicos así como a la visibilización del papel de la mujer.

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. Visibilizando y empoderando el papel a la mujer

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como servicios de cuidados de menores.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.,

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2020 2021

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI  
 ¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI  
 ¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

De acuerdo con el artículo 29 de la misma ley todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Asimismo, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

#### DIAGNÓSTICO

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa de transmisión de valores, constituye un motor de cambio social y contribuye a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte aunque sí es una característica del distrito el alto porcentaje de participación femenina, casi en un 50% en deportes individuales así como la práctica de deportes femeninos tanto en fútbol sala como baloncesto que no se realiza en la mayoría de distritos.

La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustenta el deporte así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, la utilización del tiempo etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades, facilitando el acceso en condiciones igualitarias. Se pretende que más mujeres gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva.

En los presupuestos del año 2021 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria deberá presentar la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

Por último, el programa debe contribuir a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promover la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que fomenten la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procure la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas.

#### METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
 Sí, se ha realizado una reducción del 50% del coste de inscripción a las participantes.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
 Sí, se promueve la participación creando grupos mixtos en casi todos los deportes con edades desde 8 hasta 12 años.

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?  
 Sí, con una campaña cuyo slogan es "juego limpio" intentando eliminar todas las violencias, incluidas las de origen machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?  
 Sí, con la reducción del precio de las tasas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?  
 Sí, ya que se fomenta la participación activa de las mujeres en el deporte.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS	2020	2021
<b>OBJETIVOS:</b>		
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?	SI	SI
<b>ACTIVIDADES:</b>		
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?	SI	SI
<b>INDICADORES:</b>		
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?	SI	SI
¿Se ha contemplado algún indicador de género?	SI	SI
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?	NO	NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

De acuerdo con el artículo 29 de la misma ley todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Asimismo, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

**DIAGNÓSTICO**

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa de transmisión de valores, constituye un motor de cambio social y contribuye a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte aunque sí es una característica del distrito el alto porcentaje de participación femenina, casi en un 50% en deportes individuales así como la práctica de deportes femeninos tanto en fútbol sala como baloncesto que no se realiza en la mayoría de distritos.

La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustenta el deporte así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, la utilización del tiempo etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades, facilitando el acceso en condiciones igualitarias. Se pretende que más mujeres gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva.

En los presupuestos del año 2021 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria deberá presentar la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

Por último, el programa debe contribuir a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promover la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que fomenten la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procure la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas.

**METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
 Sí, se ha realizado una reducción del 50% del coste de inscripción a las participantes.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
 Sí, se promueve la participación creando grupos mixtos en casi todos los deportes con edades desde 8 hasta 12 años.

**LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?  
 Sí, con una campaña cuyo slogan es "juego limpio" intentando eliminar todas las violencias, incluidas las de origen machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?  
 Sí, con la reducción del precio de las tasas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?  
 Sí, ya que se fomenta la participación activa de las mujeres en el deporte.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS	2020	2021
<b>OBJETIVOS:</b>		
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?	SI	SI
<b>ACTIVIDADES:</b>		
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?	SI	SI
<b>INDICADORES:</b>		
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?	SI	SI
¿Se ha contemplado algún indicador de género?	SI	SI
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?	NO	NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

**MARCO NORMATIVO**

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 35 de la misma ley, recoge que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

También, en enero de 2017 entra en vigor el REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS FOROS LOCALES DE LOS DISTRITOS, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de diciembre de 2016. Los Foros Locales son órganos colegiados. Esto supone un cambio en el modelo de participación ciudadana en las instituciones, ya que sustituyen a los anteriores y también colegiados Consejos Territoriales.

Los Foros Locales son los órganos de información y de participación ciudadana presencial y deliberativa en el ámbito territorial del Distrito, que se configuran como espacios con capacidad para la adopción de acuerdos de iniciativas y propuestas, acerca de todos aquellos aspectos inherentes a la acción municipal en los Distritos.

Los Foros Locales tienen como fin contribuir a la mejora de la gobernanza territorial facilitando, incrementando y fomentando la participación ciudadana en los Distritos y barrios del municipio de Madrid.

El artículo 7.3 de este Reglamento prevé para la composición de la Comisión Permanente lo siguiente:

La Comisión Permanente para el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, estará integrada por las personas elegidas para coordinar las mesas y grupos de trabajo del Foro Local, un concejal o vocal vecino del Distrito, con voz pero sin voto, por cada uno de los grupos municipales a propuesta de los mismos, junto con la Vicepresidencia del Foro Local, que ordenará y dirigirá las deliberaciones de la Comisión Permanente. En la composición de la Comisión Permanente se procurará que, en atención al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las personas de cada género no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

DIAGNÓSTICO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Durante el año 2019 en materia de igualdad se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral y promover la participación de la mujer en la esfera pública se ha prestado un servicio de ludotecas para los foros locales y plenos del distrito.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales, en el distrito de Moratalaz se ha constituido un Foro Local y se ha dado cumplimiento al artículo 7.3 en cuanto a la composición de la Comisión Permanente, que cuenta con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, quedando formada por un 50% de personas de cada género.

En los presupuestos del año 2020 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación, la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presentará la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

Cualquier otra medida que se detecte en los servicios y actuaciones que se realicen.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

**METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se fomenta la participación de las mujeres en los plenos y en las mesas de participación y foros locales.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de campañas de sensibilización.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

público?

Sí, fomenta la participación en los plenos y foros locales mediante el servicio de ludoteca.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS	2020	2021
--------------------------	------	------

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?	SI	SI
--	----	----

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?	SI	SI
---	----	----

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?	SI	SI
---	----	----

¿Se ha contemplado algún indicador de género?	SI	SI
---	----	----

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?	NO	NO
--	----	----

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora de zonas verdes, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

**MARCO NORMATIVO:**

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL**

Atención a menores en situación de vulnerabilidad social en los Centros de Día de Menores, siempre con historia social previa y derivados desde Servicios Sociales. Siendo un soporte social, educativo y lúdico, en periodos escolares lectivos, a familias con menores de entre 4 y 16 años, que por diversas circunstancias personales, laborales, económicas y sociales, no disponen de recursos suficientes para hacer frente a la totalidad de los cuidados de los menores que están a su cargo.

De esta manera se responde a las demandas de las familias y de sus hijos/as, ofreciendo un recurso socioeducativo, que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral a la vez que se atienden situaciones de vulnerabilidad social, garantizando una alimentación básica, a través de un servicio de cena diaria, actividades de apoyo y acompañamiento en las tareas escolares y talleres socioeducativos que aborden habilidades sociales en los menores.

Ayudas económicas que se vienen prestando a lo largo de los años en concepto de comedor escolar y escuela infantil así como necesidades básicas, indicadores que se desagregan por género, por la importancia de conocer en qué medida niños y niñas son beneficiarios de ayuda económica tanto de escuela infantil como de comedor escolar, y quienes son los titulares de ayudas económicas de necesidades básicas.

Los campamentos urbanos, se desarrollan con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En los contratos para la prestación de dichos servicios se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

**METODOLOGIA 3R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, formación a todos los profesionales de los contratos en igualdad.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, los propios recursos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres en los grupos donde participan.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si A través de estos grupos se trabaja sobre la desigualdad, y dentro de los pliegos de cada contrato, se establece la necesidad de abordar el tema de la violencia de género y se les exige el informe de impacto de género.

También en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? SI Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

SI Se contribuye a la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal y de carácter comunitario que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales en el distrito

MARCO NORMATIVO: Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Se desagrega en género menores valorados en los Equipos de Trabajos de Menores y Familia, para valorar en qué medida es más vulnerable uno u otro sexo.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si , desarrollando proyectos concretos para atender a menores en situaciones de riesgo.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? no

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si, a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los menores.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? no

**COMPARATIVA 2018/2019/2020 EN EL PROGRAMA 231.02**

Presupuesto año	2018	2019	2020
-----------------	------	------	------

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO	SI	SI	SI
-------	----	----	----

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO	SI	SI	SI
-------	----	----	----

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO	SI	SI	SI
-------	----	----	----

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SI/NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

SI SI SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

**MARCO NORMATIVO:**

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .
- ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMAPÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL**

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

**METODOLOGÍA 3 R**

**R1** ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si Los servicios de ayuda a domicilio se solicitan por cada miembro en la unidad de convivencia, no por unidad familiar y los servicios de limpieza, compra, etc, son repartidos entre los diferentes miembros, no siendo exclusivos de las mujeres.

En el contrato de auxiliar de hogar las tareas pueden ser realizadas por auxiliar femenino o masculino.

A través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

**R2** ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si. Apoyando con ayudas económicas a las mujeres que tienen escasos ingresos en el sostenimiento de necesidades básicas, tales como alimentación, pago de suministros, etc.

Apoyo en asesoramiento jurídico a las personas mayores para defender sus derechos y aclaran sus dudas sobre herencias, tutelas etc.

**R3** ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres mayores en la toma de decisiones en que participen en los Centros de Mayores del distrito y de las actividades que se realizan.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

**L1** ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

A través de los dispositivos, de SAD, TA, Centros de Dia, Fisioterapia, etc, se detectan posibles situaciones de riesgo que hace que estemos alerta ante cualquier nueva necesidad.

**L2** ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si a través ayudas de cobertura de necesidades básicas, y pago de equipamientos de carácter residencial.

**L3** ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que se tienen en cuenta sus necesidades y se hacen proyectos encaminados a sus necesidades y se realizan los ajustes adecuados en los cálculos de las Rentas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

**MARCO NORMATIVO:**

Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Estatutos de Centros Municipales de Mayores , de 25 de Febrero de 2011.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: POTENCIAR LA PARTICIPACION DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FISICO-PSIQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UYILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUBLE**

Es preciso conocer en qué medida aumenta , disminuye o se mantiene el uso de los centros en función del género de las personas, motivo por el que no solo se desagrega por género el número de socias/os, sino también la utilización de las distintas actividades: excursiones, talleres, voluntariado y proyectos terapéuticos.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si Incluir en las juntas directivas la figura de la mujer como un miembro más y que cada vez tenga un papel más relevante e igualitario.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, fomentando la paridad, que en los talleres y actividades participen igualitariamente hombres y mujeres.

Que en todos los centros de mayores se realice campañas de sensibilización contra la violencia, el día de la mujer trabajadora y fomentar la igualdad, de manera continua durante todo el periodo.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, participando en las juntas directivas de los centros de Mayores.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

**MARCO NORMATIVO:**

Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES.**

El cuidado sigue siendo una tarea que desarrollan mayoritariamente, las mujeres, cónyuges e hijas, lo que supone una gran sobrecarga y daños en su propia salud.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si A través de las Grupos de cuidador, poniendo de manifiesto su fortaleza y la necesidad de que estas se cuiden.

Participando en Grupos de autocuidado para mejorar su autoestima, para las cuidadoras.

Potenciando el uso del programa de respiro familiar entre las cuidadoras para los fines de semana.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
 la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales. Si Se promueve

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? SI Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento y grupales. Tambien se detecta las posibles situaciones de desprotección y agresión que se puedan dar en el entorno del cuidado.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

**COMPARATIVA 2018/2019/2020 EN EL PROGRAMA 231.03**

Presupuesto año	2018	2019	2020
-----------------	------	------	------

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO	SI	SI	SI
-------	----	----	----

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO	SI	SI	SI
-------	----	----	----

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO	SI	SI	SI
-------	----	----	----

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO	SI	SI	SI
-------	----	----	----

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

**MARCO NORMATIVO:**

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:** Garantizar la atención social del Ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. La mujer tiene mayor dificultad en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

**METODOLOGÍA 3 R**

- R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si En las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.
- R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores. Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.
- R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

- L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.
- L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.
- L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros sistemas.
- MARCO NORMATIVO:** Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:** Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si En todas las actividades promovidas a través del contrato de apoyo a la Autonomía para personas con Discapacidad, en sus cláusulas y obligaciones contractuales dirigidas a esta medida. También apoyar a las cuidadoras y ofrecer un respiro los fines de semana a través del piso de respiro familiar para fomentar la autonomía personal.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, se han realizado actividades de sensibilización con dicha población.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, participando en todas los programas comunitarios que se establezcan desde el distrito.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?  
Si

MARCO NORMATIVO: LEY 15/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMAPÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Como resulta común en Servicios sociales la titularidad de las rentas mínimas recae sobre las mujeres en mayor medida que sobre los hombres, siendo ellas las que acuden a entrevistas,

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, a través de la concienciación realizada en los seguimientos y la intervención social que parte de la Renta Mínima de Inserción, como ejemplo se comunica al Servicio de Rentas Mínimas de Madrid el abandono escolar de las menores gitanas antes de la finalización de la escolaridad obligatoria, igualmente se cita a los adultos hombres de las unidades familiares no solo a las titulares.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales y la intervención comunitaria.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento que se realizan tanto en la Renta Mínima de inserción como en las ayudas económicas

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se contribuye a la visibilidad y la participación a través de la información que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales de actividades de carácter comunitario que se realizan en el distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

**MARCO NORMATIVO:**

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:** Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

La mayor parte de los asentamientos se componen de población inmigrante y muchos de ellos de etnia gitana principalmente rumana y española, la cultura de género en la población gitana está asociada al papel de la mujer como madre y esposa y en este caso también como portadora de ingresos a través de la mendicidad. También se ha observado un gran número de mujeres monoparentales que no pueden hacer frente a alquiler y se ven en un proceso de desahucio.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si A través del empoderamiento que se realiza a través del proyecto de mediación intercultural y comunitaria para su alfabetización e integración en el mercado laboral. También a través del proyecto de alternativas habitacionales para mujeres y otra población que pudiera encontrarse en esta situación.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? SI

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? SI en todos los proyectos se fomenta su participación en todos los actos comunitarios

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si en la medida de que la mujer es informada sobre sus derechos y acompañada a todos los recursos de promoción de la mujer y prevención y atención de violencia de género

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si mediante el sistema de prestaciones sociales ayudas económicas y Renta Mínima de Inserción.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? SI

**COMPARATIVA 2018/2019/2020 EN EL PROGRAMA 231.06**

Presupuesto año	2018	2019	2020
-----------------	------	------	------

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?	SI	SI	SI
--	----	----	----

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?	SI	SI	SI
---	----	----	----

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?	SI	SI	SI
--	----	----	----

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?	SI	SI	SI
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?	SI	SI	SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

El propósito de este Programa de Protección de la Salubridad Pública en el distrito de Ciudad Lineal es preservar la salud y seguridad de sus vecinas y vecinos así como la de sus visitantes, dando así cumplimiento al mandato a las administraciones públicas recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución de organizar y tutelar la salud pública.

Las actividades del Programa, que se desarrollan en cinco ámbitos principales, la Seguridad Alimentaria, la Prevención frente a la Covid-19, la Salud Ambiental y la Sanidad y Protección Animal, son neutrales al género ya que no se hallan asociados a desigualdades entre hombres y mujeres al ser sus objetos de actuación establecimientos alimentarios, establecimientos con incidencia en la Salud Pública, alimentos y, por último, animales de compañía o del entorno urbano.

Aún así, y con la finalidad de contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora en este Programa la perspectiva de género para alcanzar los siguientes objetivos mediante las actividades e indicadores que se indican.

Objetivos:

1.- Eliminación de roles y estereotipos de género:

En las comunicaciones escritas dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas (informes técnicos, memorias, etc.) se utilizará lenguaje inclusivo, no sexista.

2.- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de hombres y mujeres:

En el presente Presupuesto figuran en el Objetivo 3, "Mejorar el control en materia de Sanidad y Protección Animal", dos indicadores desagregando por sexo las solicitudes de Licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (único indicador del Programa ligado a personas) con el fin de conocer las diferentes situaciones, necesidades y condiciones de hombres y mujeres en este ámbito de intervención.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.
- Casos de absentismo escolar.
- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.
- Casos de absentismo escolar.
- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.
- Casos de absentismo escolar.
- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En todos los contratos que se realizan para la gestión de actividades culturales se valora la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, tanto en los centros culturales, como en las programaciones festivas de sensibilización.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las programaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

- En los talleres culturales realizados en los Centros Culturales del Distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

- En cuanto a los asistentes a la programación cultural se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecutan en un Centro Cultural.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Por otra parte, las mediciones de participación en todas las actividades deportivas se efectúa desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Por otra parte, las mediciones de participación en todas las actividades deportivas se efectúa desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

El objetivo de este programa es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las consumidoras y de los consumidores, que solicitan información y presentan reclamaciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor- OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario. Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 2 del Programa mediante la información, asesoramiento y gestión de las reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo no alimentario y el grado de participación activa de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Este Objetivo y sus correspondientes actividades e indicadores ya se habían incluido en presupuestos anteriores.

Respecto a la extracción de datos de consumidoras y consumidores que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 16 de septiembre de 2020, fueron 165 consumidoras atendidas y 126 consumidores igualmente atendidos, constatando una mayor presencia de mujeres (31).

En función de los datos obtenidos hasta la fecha de hoy, en prácticamente nueve meses transcurridos del año 2020, se observa una tendencia similar, de un número superior de consumidoras atendidas en la OMIC respecto a los consumidores igualmente atendidos.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de los mismos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que la recogida de datos ha de ser manual.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los proyectos presentados para solicitar subvenciones se tendrá en cuenta la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista, así como la disminución de las desigualdades de género en la evaluación de los mismos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 933.03 I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora en la eficiencia energética de los edificios, tanto en los elementos constructivos como en sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>171.01</b>	<b>PATRIMONIO VERDE</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas.

Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización entre de los usuarios de Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2020 se incluirán indicadores de género.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

- a) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia
- b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se utilicen en cualquier servicio que se preste a menores

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

género?

Si, con centros de día durante todo el año, con un horario amplio en periodo vacacional. También estableciendo cuotas iguales para niños y niñas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de la intervención social realizada en las Unidades de Trabajo Social.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y servicios como la atención integral psicoeducativa, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc, Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, centros de día.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes y los servicios de apoyo a la conciliación y que ya han sido citados anteriormente.

**COMPARATIVA 2018/2019 EN EL PROGRAMA 231.06**

Presupuesto año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres. Sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención de los trabajadores sociales y de todo el personal que trabaja directamente con las mayores: animadores socioculturales, terapeutas,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

etc. ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Es muy difícil por el silencio que guardan las mujeres mayores acerca de este tema. Se contribuye mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y otros servicios colaboradores como los animadores de los centros de mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**COMPARATIVA 2018/2019 EN EL PROGRAMA 231.03**

Presupuesto año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos de escasos recursos económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende, detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadores sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos de este programa es el de apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a la de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Por último otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con servicios tales como el servicio de orientación laboral, que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral,

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan los trabajadores sociales.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y otros servicios colaboradores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos.

**COMPARATIVA 2018/2019 EN EL PROGRAMA 231.06**

Presupuesto año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos)

Objetivos:

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénicas sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil)

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

No obstante a partir del año 2021 haremos un seguimiento de las solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos realizando una clasificación por género por si hubiera alguna diferencia significativa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación. artículo 19 (letra a- derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas.

En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género.

Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1.El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

L2.Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

2021

Objetivos Promoción de la Igualdad SI

Actividades SI

Indicadores de desagregación Estadística SI

Indicador de Género SI

Indicador Impacto de Género NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-20 se toma igualmente como referencia normativa.

El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Hortaleza con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad. Al fin de cumplir con este objetivo se incluyen indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con la prevención y el control del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable género, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución. Por tanto el año 2019 servirá para recopilar información sobre la relación entre la categoría género y absentismo escolar que servirá para mejorar el proceso de integración de la perspectiva de género en la prevención y control del absentismo escolar.

Variable particularmente importante en su superposición a la variable sexo en relación a este Programa de Absentismo es la etnia, y en concreto, la etnia gitana: El índice de niñas gitanas que abandonan el sistema educativo es significativo, en especial en la transición de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria.

A pesar de mostrar mayor motivación que los niños gitanos para continuar sus estudios, tienen menos libertad para decidir su futuro y desde edades tempranas asumen tareas domésticas y de cuidado que suponen una barrera adicional a su continuidad escolar.

Los niños, por su parte, abandonan la escuela aduciendo la búsqueda de empleo como principal razón: Una de las actuaciones prioritarias marcada desde el Distrito para este programa presupuestario para el año 2021 se centra en la realización de charlas informativas a niños y niñas de 6º de Educación Primaria para favorecer dicha transición.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género.

R2. Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos...

L1. Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial, el análisis de las situaciones que derivan en la falta de asistencia injustificada al centro donde tiene asignada plaza puede estar relacionada con situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que, si bien no se abordan directamente desde el programa, sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales, entidades... para su abordaje en coordinación con todos y todas las profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo escolar contribuye, en algunos casos, a detectar este tipo de situaciones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

2021  
Objetivos Promoción de la Igualdad SI  
Actividades SI  
Indicadores de desagregación Estadística SI  
Indicador de Género SÍ  
Indicador Impacto de Género SÍ

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. Con carácter general el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la igualdad de oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones: 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado; 2) Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia del Distrito: promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes del distrito desde la igualdad entre géneros para juntos participar en la construcción de su entorno Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. En todos los proyectos incluidos en este programa se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género.

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género es un espacio que contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescente mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo y ciudad.

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones.

COMPARATIVA      2021  
 Objetivos Promoción de la Igualdad      SI  
 Actividades      SI  
 Indicadores de desagregación Estadística      SI  
 Indicador de Género      SI  
 Indicador Impacto de Género      SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Distrito, es competencia de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario la dirección, gestión y programación de los Centros Culturales del Distrito.

Esta Unidad del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito.

Actividades fundamentales son la realización de Talleres en los distintos Centros Culturales del Distrito, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aerobio, artes plásticas, decoración, etc.

En los Centros Culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los Centros Culturales se contempla también la participación de Asociaciones y Entidades del Distrito que tienen entre sus fines la realización de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta Unidad. No obstante se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Si, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de fiestas, de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Este programa se basa en la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces en cumplimiento del art. 51 de la Constitución Española. Las administraciones públicas garantizarán los intereses generales y los particulares. Con el Plan de Inspección Anual, elaborado por el Instituto Municipal de Consumo y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C) se abordan ambos objetivos respectivamente.

Objetivos:

Garantizar el derecho de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor.

Información al Consumidor de la derivación de sus expedientes a otro órgano competente por resolver (OMIC).

Mediación en los conflictos entre consumidores y empresarios y profesionales propiciando la resolución voluntaria de los mismos.

Indicadores: Se ha comprobado una ligera superioridad en el número de mujeres usuarias de este servicio sobre el número de usuarios hombres. No obstante y dada la naturaleza de las actividades no permite una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Frente a las acciones programáticas de las Administraciones Públicas, que conciben su acción desde una óptica universal de beneficiar a todas las sociedades sin distinguir entre hombres y mujeres, el presente Programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público-Social se propone como una prioridad intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de esta Unidad encaminadas a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres y contribuya en reducir las desigualdades existentes por razón de género.

Entre las principales brechas de género de la Ciudad de Madrid que afectan a todos sus distritos se encuentran:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades dedicadas a defender los derechos de las mujeres, o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas que orientaran las actuaciones de la UPCCPS:

En relación a la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres femenina tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual" (L1), trabajando para evitar la Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados (R1) y solventar la "Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito. (L3). Se planificarán las siguientes acciones:

Para evitar que las actividades programadas eviten, perpetuar roles o estereotipos de género a todas ellas en sus fases de programación y la evaluación de actividades se tratará de establecer en la convocatoria de subvenciones, la realización de cuestionarios que valoren el impacto de género. (R1)

Este objetivo se extenderá a todas las actuaciones relacionadas con actividades cooperativas, proyectos y contratos gestionados desde esta Unidad.

Se facilitará asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres a nivel asociativo, pero también individual.

En relación con la Brecha de Género Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (L3), se plantea realizar un análisis de la realidad, en ámbitos en los que esta Unidad tiene incidencia como juntas directivas de asociaciones, coordinación de mesas y grupos de trabajo en el Foro Local del Distrito, Comisión Permanente del Foro Local del Distrito. Se planteará la realización de un Estudio de los datos desagregados de participación en el Foro Local del Distrito y las Comisiones Permanentes desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (R1, R2, R3).

Con relación a las brechas de Género relacionada con el acceso en igualdad de condiciones al acceso a Subvenciones de entidades que desarrollen proyectos feministas, que promuevan la igualdad de oportunidades, y la corrección de las desigualdades, se mantendrán los criterios que valoran de forma favorable aquellos proyectos que contengan un contenido que reduzca brechas de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen. Se tratará de mejorar la participación e entidades asociativas de mujeres en la Convocatoria de subvenciones.

Por tanto, se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género como incluir criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito. (R1, R2, R3). Se informará a las entidades de mujeres de la existencia de la convocatoria con antelación a la misma. (R2) Y finalmente se recomendará la inclusión de objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria (R1)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la igualdad de oportunidades y deberán tener en cuenta los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Se exigirá en los contratos Memorias con Informes de Impacto de Género, tal como se recoge en la normativa Municipal. Las contrataciones tendrán en cuenta que los empresarios y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1 y L3)

Finalmente, la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación público Social tratará de aplicar las siguientes líneas estratégicas en todas sus actuaciones

- " Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- " Recogida de datos y estadísticas con desglose entre mujeres y hombres.
- " Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.
- " Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 933.03 I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Al estar destinado a una mejora en la eficiencia energética de los edificios, tanto en los elementos constructivos como en sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

" Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

" Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

" Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

" Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo

" Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Artículo 31. Políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda. Punto 1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Punto 3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

" A nivel mundial, en la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015 la Organización de Naciones Unidas definió 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo uno de ellos

"Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas". Por otra parte, en el objetivo de "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", se establece como meta "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".

" La Nueva Agenda Urbana de la ONU aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) que tuvo lugar en Quito, del 17 a 20 de octubre de 2016, reorienta la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y gestionan las ciudades y los asentamientos humanos

" La Agenda Urbana de la UE adopta la dimensión de género para introducirla en el desarrollo urbano, tanto a nivel nacional y regional como en las propias ciudades. En el Pacto de Amsterdam, firmado el 30 de mayo de 2016, entre las cuestiones transversales de los temas prioritarios seleccionados para la Agenda urbana de la UE está las del "Impacto sobre el cambio social, incluido el cambio de comportamiento, promoviendo, entre otras cosas, igual acceso a la información, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres".

El género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana, y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y reconfortables para el encuentro. El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta los roles que se le han asignado a la mujer, actualmente también desempeñados por los hombres. Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida de la persona, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos.

" Ampliación de las aceras para el paso del coche de bebés, de sillas de ruedas de mayores o personas con movilidad reducida y de carros de la compra.

" Nivelación de los alcorques con la acera y diferenciación de materiales, colores y texturas en los cambios de nivel.

" Diseño de rampas con poca pendiente y barandillas cómodas.

" Erradicar el uso de imágenes estereotipadas en cualquier elemento urbano de la ciudad

" Recuperación de espacios urbanos, como plazas para las mujeres y el cuidado de familiares.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El programa tiene como finalidad la prevención y atención de cualquier situación de riesgo o dificultad social que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes del distrito y sus familias ofreciendo programas y recursos necesarios.

En la situación sobre la que actúa este programa se aprecia una posición diferenciada entre hombres y mujeres. La responsabilidad en la atención y cuidados a la población infantil y adolescente sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres en el caso de familias nucleares/extensas existiendo un alto nivel de monomarentalidad en la población en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión y ausencia de corresponsabilidad de cuidados en caso de separación legal o de hecho.

En relación con la desprotección de menores y en los casos en seguimiento por la Comisión de Apoyo Familiar, son varones el 55 % del total y son mujeres el 45 %. Del conjunto de las familias atendidas el 48% es monomarental, dándose una prevalencia de un 5,2% de casos de violencia de género en el global del total de familias.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019 (en periodo de evaluación y elaboración del próximo plan). Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

**METODOLOGÍA 3R**

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Promover la implicación los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de riesgo que afecte a la población infantil y adolescente del distrito situando la relación paterno-filial como beneficiosa para el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes y para el crecimiento personal de los adultos varones. Si, además, existe una situación de riesgo vinculada con las capacidades parentales y el cuidado, incidir en esta línea resulta fundamental.
- Fomentar la corresponsabilidad en el reparto de tareas domésticas y de organización de la vida diaria de la familia.
- Establecer en todas las actividades del programa una perspectiva y metodología tendentes a la eliminación de actitudes discriminatorias por razones de género o diversidad de género y orientación afectivo-sexual así como reforzar la transversalidad que favorezca el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto se promueve la participación de las mujeres creando espacios en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen con menores y familias que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concreta en la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos y a través de servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar. Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones conveniadas, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de este programa se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El programa de mayores y servicios sociales tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al bienestar social de las personas mayores y al mantenimiento de mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia en las mejores condiciones posibles. Por otro lado, pretende fomentar la participación activa y de calidad en la vida social del distrito y promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo.

En este sentido el de hombres y mujeres mayores es un colectivo en crecimiento progresivo dentro del panorama demográfico que culminará en unos años con la llegada a la edad de la jubilación de la generación del babyboom constituyendo un reto para el funcionamiento de los servicios públicos en general y de los servicios sociales municipales, en particular. Otra de sus características es la feminización del envejecimiento y del sobre envejecimiento y su vinculación a la soledad no deseada, a un menor poder adquisitivo y una mayor carga en cuidados de menores y en Cuidados de Larga Duración.

En lo que se refiere a la atención al colectivo de personas de sesenta y más años, se observa que, además de un crecimiento progresivo, las mujeres mayores duplican con creces el volumen de hombres que tienen historia social en servicios sociales de ASP del municipio de Madrid en la línea de la situación demográfica actual.

En el distrito de Villaverde el porcentaje de personas mayores de 65 años en relación con la población total del distrito asciende al 18% y con un crecimiento interanual de la población mayor de 79 años del 4,7%, lo que evidencia un significativo sobre envejecimiento de la población del distrito. Si tenemos en cuenta la distribución por sexos, el 40% de las personas mayores de 65, son hombres y el 60 %, mujeres. En cuanto a la composición de los hogares, el tipo más frecuente es el de dos adultos, uno al menos de 65 o más años, en cuya situación se encuentran el 14% de los hogares del distrito, seguido por los hogares formados por dos adultos sin menores y con un 9% los formados por mujeres de 65 años o más que viven solas. En situación de soledad viven un total de 6.014 personas mayores de 65 años de las que el 78,42 % son mujeres y el 27,58% hombres.

Este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, siendo frecuente su invisibilización en relación con cuestiones como la participación efectiva y constituyendo el sexo un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

**MARCO NORMATIVO**

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

**METODOLOGÍA 3R**

R1 La eliminación de roles y estereotipos se aborda mediante la introducción de la perspectiva de género en todas las actividades desarrolladas en el marco de este programa con el objetivo de cuestionar el orden establecido como conservador de roles de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

género discriminatorios. Se incidirá especialmente en el colectivo de mujeres mayores habiéndose establecido actividades específicas para fomentar su empoderamiento y la visibilización de las situaciones de discriminación por razones de género y de identidad de género y orientación afectivo-sexual.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y la prevención y/o eliminación de la brecha de acceso a los recursos incidiendo en la atención a mujeres en situación de soledad no deseada, con escasez de recursos y responsables de Cuidados de Larga Duración. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto en el que el 60% de personas socias de los Centros Municipales de Mayores, son mujeres, se promueve su participación activa fomentando su inclusión en las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores del distrito que constituyen espacios de toma de decisiones que atañen a socias y socios de los citados centros. Por otro lado, se promoverán actividades de promoción de la participación social efectiva de las personas mayores en contextos comunitarios y como colectivo tendiendo a corregir la infrarrepresentación de las mujeres mayores en los núcleos de toma de decisiones de los mismos a pesar de constituir el colectivo mayoritario en gran parte de ellos.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones específicas de sensibilización y la realización de actividades de prevención y eliminación de situaciones de riesgo de maltrato de las personas mayores, en general y de las mujeres mayores, en particular.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres se concreta en favorecer el acceso a prestaciones y servicios a las mujeres en desventaja social y económica. La corresponsabilidad se aborda mediante la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos en el cuidado y autocuidado compensando la sobrecarga tradicional de las mujeres e implicando a los hombres como parte importante en su asunción.

L3 Es de prever que el programa genere un aumento de la participación de las mujeres mayores y su visibilización al realizar acciones que tienen este aumento entre sus objetivos específicos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

En el contexto de intervención de este programa se observa una feminización de la demanda que se presenta y en la intervención que se viene realizando en los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del Distrito. Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten o quien es el beneficiario de la unidad familiar de cada prestación o servicio, o qué tipo de intervención social se esté realizando, es mayoritariamente la mujer quién se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

En la intervención social que se lleva a cabo en Villaverde, el 68% de las personas atendidas en Primera Atención, son mujeres. En cuanto a los casos urgentes atendidos en las Unidades de Trabajo Social, también el 68 % corresponden a mujeres y éstas suponen el 74 % de las personas entrevistadas por las Trabajadoras Sociales de Zona.

De la intervención realizada se deriva que las mujeres, en el Distrito de Villaverde, presentan mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y la asunción de responsabilidades parentales no compartidas por cónyuges o parejas, así como dedicación a los cuidados de la familia extensa a los que no contribuyen, o lo hacen en mucha menor medida los miembros varones de la misma.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

**R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:**

- Concienciación en la intervención social que se realiza en las Unidades de Trabajo Social a través utilizando herramientas como la mediación.
- La derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo.
- Puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social se hace especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

**R2** La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividad, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no usar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, a la hora de programar actividades y durante la realización de las mismas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

R3 En este contexto se promueve la participación activa y en toma de decisiones de las mujeres a través de la participación de actividades grupales y en forma de grupos de discusión formados exclusivamente por mujeres en cada uno de los proyectos del distrito que intervienen comunitaria que retroalimentarán la intervención realizada y aportarán la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de la participación comunitaria como una faceta más del rol de cuidadora.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, la participación de acciones promovidas en cada uno de los procesos comunitarios del distrito y la intervención individual y familiar previniendo y detectando situaciones de riesgo y promoviendo red formal e informal mediante la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se materializa a través de la formación y el diseño de itinerarios de intervención que promueven su empoderamiento.

L3 La visibilización y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública se promueve a través de su incorporación a grupos de participación comunitaria específicos y la promoción de su presencia en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones en procesos comunitarios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

El programa de Salubridad Pública se encuentra afectado por el impacto de género, en los parámetros descritos, tal y como recoge las recomendaciones definidas en el informe para la revisión de las memorias de impacto de género de los programas presupuestarios del anteproyecto 2020 del Ayuntamiento de Madrid.

El programa tiene como objetivo el cumplimiento de las competencias que en materia de Salubridad Pública han sido delegadas en los Distritos y sin perjuicio de las que tienen atribuidas el Organismo Autónomo Madrid Salud.

Se trata de actuaciones para garantizar la salud de los consumidores, a través de campañas de inspección y control de las actividades de establecimientos alimentarios, actuaciones sanitarias de carácter profiláctico y de policía sanitaria, así como de la toma de muestras de alimentos para garantizar la calidad de los mismos y expedientes relacionados con animales.

El citado programa contribuye a dar visibilidad a determinadas realidades sociales con los datos obtenidos de las inspecciones higiénico-sanitarias de determinadas campañas:

Restauración (Bares, Cafeterías y Restaurantes, Centros de Tercera Edad, Residencias, Colegios,)

Establecimientos de Restauración regentados por mujeres: 35 %

Establecimientos de Restauración regentados por hombres: 65 %

Salud Pública (Escuelas Infantiles, Centros de Cuidado Infantil, Peluquerías, Centros de Estética, Tatuajes)

Establecimientos de Salud Pública: regentados por mujeres: 70 %

Establecimientos de Salud Pública regentados por hombres: 30 %

Dichas campañas están programadas desde Madrid Salud, y llevadas a cabo por el Departamento de Salud, en el Distrito de Villaverde.

De estas inspecciones, se generan otros parámetros indicadores tales como expedientes sancionadores, medidas cautelares, etc. Se continúa con el indicador relacionado con el impacto de género en las Licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por tanto se ha tenido en cuenta la incidencia de género en los titulares de dichas licencias:

- Mujeres titulares solicitantes de la licencia de animales potencialmente peligrosos: 76, que corresponde al 51 % de solicitantes.

- Hombres titulares solicitantes de la licencia de animales potencialmente peligrosos: 74, que corresponde al 49 % de solicitantes.

Diagnostico

Este Programa de Salubridad Pública pone en valor la existencia de sectores muy feminizados, tales como los citados anteriormente (Centros de estética, Peluquerías, Escuelas Infantiles y Centros de Recreo Infantil) donde el Departamento de Salud vela por el cumplimiento de la legislación, dando lugar a mayor seguridad y salud, ya que la aplicación de la legislación vigente nos garantiza que el desarrollo y cuidado de la actividad se realice en adecuadas condiciones, lo cual redundará en una mayor seguridad alimentaria de las usuarias/os.

Metodología

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?  
 Sí, se han llevado a cabo dentro de un mismo indicador la desagregación por sexos, en los distintos sectores:

Restauración (Bares, cafeterías y restaurantes, Centros de Tercera Edad, Residencias, Colegios)

Establecimientos regentados por mujeres: 35 %

Establecimientos regentados por varones 65 %

Salud Pública: (Escuelas Infantiles, Centros de Recreo y Cuidado Infantil, Peluquerías, Centros de Estética, Tatuajes)

Establecimientos regentados por mujeres: 70 %

Establecimientos regentados por varones: 30 %

Asimismo el Departamento de Salud contribuye a la R1 en el Documento de "Notificación a las/os interesadas/os" de forma visual y escrita con lenguaje inclusivo no sexista.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
 Sí, las notificaciones a los interesados descritas anteriormente.

R3- ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

Líneas de Actuación

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? No.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad?

El programa contribuye al cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria de los establecimientos, haciendo que redunde en beneficio de la atención y cuidado de las personas: en especial de las usuarias/os de las campañas de

25 Centros de Tercera Edad y Residencias

35 Escuelas Infantiles y Cuidado Infantil

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, la actuación pública garantiza a través de las inspecciones que tengan los requisitos higiénico-sanitarios para poder desarrollar una buena gestión alimentaria en mayores y menores, que son el grueso de las/os usuarias/os de dichos centros.

El Departamento de Salud a través de la Programación va avanzando para contribuir a un mayor análisis de la situación actual, se irán desagregando indicadores encaminados a conocer la titularidad de los establecimientos a través de la desagregación estadística.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Las tareas educativas y el cuidado de menores tradicionalmente han recaído sobre las mujeres. Con el fin de reducir esta brecha y que se comparta la responsabilidad del cuidado y educación de los niños y niñas, de manera igualitaria entre los hombres y las mujeres, es requisito la formación, orientación y habilitación de espacios que favorezcan dichas situaciones, para evitar estereotipos de género y fomentar la educación igualitaria e inclusiva.

#### METODOLOGÍAS 3R

Mediante la mejora de las condiciones de uso de los Centros Docentes públicos dentro del marco competencial del Distrito a través del mantenimiento, la conservación y la limpieza continua de los Centros. Mejorando espacios exteriores, más seguros e inclusivos

El mantenimiento, mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas y necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexista, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Mediante las inspecciones y visitas a los centros, detectar posibles necesidades en materia de accesibilidad y seguridad que requieran obras de reforma y acondicionamiento para hacerlas llegar a la administración competente

En el desarrollo del objetivo para garantizar las condiciones de uso de los centros docentes públicos, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO L

Realización de obras de conservación en los centros que faciliten un uso equitativo de las dependencias y patios, para niños y niñas, mediante la habilitación de espacios inclusivos y accesibles a todos los menores en igualdad de condiciones. Obras en los patios y zonas deportivas, con el fin de crear espacios coeducativos y abiertos a niños y niñas, accesibles y saludables.

Incidir en la conservación y mejora de las condiciones de seguridad, evitando zonas que puedan conllevar a situaciones perceptivas de riesgo, con sistemas lumínicos encaminados e favorecer la transparencia y visibilidad, y al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines medioambientales.

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las escuelas infantiles se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

En los próximos contratos que se vayan iniciando se incluirán cláusulas que favorezcan la inclusión de mujeres en actividades más masculinizadas, como puede ser el servicio de mantenimiento, jardinería, incluyendo la obligatoriedad de cubrir bajas mediante el empleo de mujeres, o formación expresa mediante cursos mujeres en este tipo de servicios.

Mediante el Acuerdo Marco de Obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios adscritos al Distrito de Villaverde se realizan aquellas obras que superan el mantenimiento ordinario antes citado y que en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria están limitadas a las obras de conservación y mantenimiento.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

En las Escuelas Infantiles el régimen de obras se amplía a las de reforma, reparación y conservación, lo que permite llevar a cabo actuaciones introduciendo criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

Las Escuelas Infantiles Municipales son servicios educativos y entre sus objetivos se encuentra favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos son las madres las que quedan al cuidado de sus hijos/as, este servicio promueve la igualdad de género y facilita la incorporación de la mujer a la vida laboral.

**MARCO NORMATIVO**

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

**METODOLOGIA 3R**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, desde las Escuelas Infantiles se sigue una metodología basada en la coeducación.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Las Escuelas Infantiles facilitan la autonomía económica de las mujeres y favorecen la corresponsabilidad de los progenitores.

**OBJETIVOS**

Incremento de los recursos de los Programas para facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

**ACTIVIDADES**

5 Escuelas Infantiles de gestión indirecta, una de ellas de nueva construcción y que prestará servicio a partir del curso 2020/21.

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

Se incorporan indicadores desagregados por sexo.

**INDICADORES DE GÉNERO**

El perfil de profesionales que trabajan en Educación está muy feminizado. En los contratos que se están realizando se potencia la mejora de la retribución salarial por encima de convenio, ya que las profesiones relacionadas con el cuidado suelen estar minusvaloradas socialmente y peor remuneradas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos. En Villaverde se detecta una brecha en la población gitana, un porcentaje elevado son absentistas, pero en el caso de las adolescentes suelen abandonar antes el sistema educativo. La intervención va encaminada a prolongar todo el tiempo posible la escolarización en edad obligatoria, aunque "se hayan casado por el rito gitano" y hayan abandonado el domicilio familiar.

Desde el Plan Integral de Convivencia se interviene en los patios de los centros educativos para fomentar un uso igualitario del espacio, ya que los adolescentes suelen ocuparlo una buena parte de dicho espacio con deportes como fútbol o baloncesto. Se plantean actividades integradoras y se ofrece un abanico de posibles alternativas deportivas y culturales.

Igualmente con la intervención se realiza prevención de violencia de género específica e inespecífica al realizar con las y los adolescentes Talleres de Inteligencia Emocional para facilitar una adecuada expresión de emociones y la resolución de conflictos.

Se pretende potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

A la hora de valorar la participación, se realiza la desagregación por sexos.

En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje. Igualmente, los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

#### MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

#### METODOLOGIA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en que en las citaciones con las familias asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de forma conjunta, se tratará de que ambas partes participen en el análisis de la situación y la toma de decisiones, asumiendo una responsabilidad compartida.

Con el Plan Integral de Convivencia se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

#### LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

El Plan Integral de Convivencia contribuye a la eliminación de las conductas violentas en general, pero se hace especial hincapié en comportamientos sexistas y "machistas" que pueden estar en el origen de algunos casos de acoso escolar.

Se pretende que el alumnado pueda reconocer y afrontar los posibles maltratos físicos y/o psicológicos.

En el año 2021 se fomentará el acceso igualitario a la formación que contribuya a la ocupación laboral y la autonomía económica.

#### OBJETIVOS

Incremento de los recursos de los Programas para facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

#### ACTIVIDADES

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional.

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

Se incorporan indicadores desagregados por sexo ya que ofrecen información relevante y se puede incidir en determinadas actuaciones para corregir las brechas detectadas.

**INDICADORES DE GÉNERO**

El perfil de profesionales que trabajan en Educación está muy feminizado. En los contratos que se están realizando se potencia la mejora de la retribución salarial por encima de convenio, ya que las profesiones relacionadas con el cuidado suelen estar minusvaloradas socialmente y peor remuneradas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y el Programa de Teatro en centros educativos tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida familiar y laboral. Sus objetivos principales se dirigen a ofrecer una alternativa para los periodos vacacionales y ampliar los horarios de los colegios públicos durante el curso escolar, a través de actividades lúdicas, educativas, deportivas y saludables, de manera que las familias puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

Desde el Programa "Servicio Psicopedagógico para el tratamiento de dificultades de aprendizaje e interacción social" se pretende compensar desigualdades entre el alumnado a la hora de afrontar la capacitación curricular y la integración con el grupo de iguales. Se ha detectado una brecha de género en algunos casos en que las niñas que tenían que acudir a tratamientos eran las responsables de cuidar de hermanos menores, por amplios horarios laborales de los progenitores. Se ha incluido esta necesidad en el Programa para que puedan llevar a cabo los tratamientos.

Se pretende potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

A la hora de valorar la participación, se realiza la desagregación por sexos.

En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje. Igualmente, los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

#### MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

#### METODOLOGIA 3R

En las actividades realizadas, la metodología está basada en la transversalidad y la coeducación en lo relativo a las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Se promueven actividades deportivas integrativas y se fomenta la corresponsabilidad.

#### LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

El programa contribuye a un uso saludable del ocio y tiempo libre, ofreciendo alternativas coeducativas.

Con el Servicio Psicopedagógico se facilita la integración escolar y social del alumnado, y centrándonos en las niñas y adolescentes, se les ayuda a enfrentar la etapa escolar de forma satisfactoria.

En el año 2021 se iniciarán los Programas:

"Días sin cole en centros educativos de Educación Infantil y Primaria", para ofrecer una alternativa a los días puntuales no lectivos, facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral.

Programa de Apoyo Escolar para Alumnado de Educación Secundaria. Se fomentará el acceso igualitario a la formación que contribuya a la ocupación laboral y la autonomía económica.

#### OBJETIVOS

Incremento de los recursos de los Programas para facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

**ACTIVIDADES**

Programa de Actividades Extraescolares en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Campamentos Urbanos.

Servicio Psicopedagógico para el tratamiento de dificultades de aprendizaje y de interacción social.

Días "sin cole" en los centros de Educación Infantil y Primaria.

Teatro escolar en los centros de Educación Infantil y Primaria.

Apoyo Escolar para alumnado de Educación Secundaria.

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

Se incorporan indicadores desagregados por sexo ya que ofrecen información relevante y se puede incidir en determinadas actuaciones para corregir las brechas detectadas.

**INDICADORES DE GÉNERO**

El perfil de profesionales que trabajan en Educación está muy feminizado. En los contratos que se están realizando se potencia la mejora de la retribución salarial por encima de convenio, ya que las profesiones relacionadas con el cuidado suelen estar minusvaloradas socialmente y peor remuneradas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**-Marco Normativo-**

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
  - e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
  - f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

**-Diagnóstico-**

Mediante este programa de Actividades culturales se pretende conseguir distintos objetivos cuyo común denominador es atender del mejor modo posible la difusión y la promoción de las actividades culturales entre los vecino/as del Distrito teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y el programa está dirigido a las personas de una forma directa, incluyéndose dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales, que permiten tener presente la necesidad de cubrir con actividades, que según demanda e intereses del público en general son pertinentes al género.

Según análisis de los diferentes indicadores pertinentes al género a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades culturales realizadas por la Junta municipal de distrito existe una mayor participación de mujeres en relación a la que corresponde a los hombres teniéndose en cuenta que los primeros meses del año tenemos una situación sanitaria dependiente de la evolución de la pandemia por COVID\_19 lo siguiente.

- En cuanto a la participación por sexo, las mujeres son mayoría en los cursos y talleres en los centros culturales, así como en la asistencia a las conferencias (superior al 60%) y en las visitas culturales (superó el 80%). Las actividades planteadas como presenciales y las incluidas ONLINE promueven la igualdad de oportunidades y visibilizan el papel de la mujer en la cultura de forma activa y como sujeto de creación/acción, aunque si bien es cierto las nuevas tecnologías no están al alcance de todos y las mujeres/hombres de edad más avanzada son más proclives a la actividad presencial.

- En relación a otras actividades culturales realizadas también en el Distrito, podemos destacar una mayor participación de mujeres en los siguientes eventos: Cine al aire libre 2020 (Mas del 70%), Actividades al aire libre (Mas de un 60%) siendo los artistas participantes grupos formados tanto por mujeres como por hombres.

- Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2020:

- 1- Promover la visibilidad y el empoderamiento femenino a través de folletos, cartelería y difusión en web y prensa local

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

tanto a nivel visual como escrito

- 2- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos.etc. en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..).
- 3- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.
- 4- Programaciones especiales de sensibilización en marzo y Noviembre (Prevención violencia de genero).
- 5- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades, eliminación de barreras arquitectónicas.

En el año 2021, se pretende dar continuidad a esta gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, así como la evaluación de los eventos realizados a través de informes de impacto de género.

En los presupuestos se han incluido indicadores de genero, así como la adopción de medidas de acción positiva en relación con el intercambio cultural y artístico promoviendo actividades que favorezcan la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta cultural del Distrito.

Se ofrecerán servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar (campamento urbano Viva el verano) para atender a menores.

--

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Si ¿Cuáles?

Cartelería inclusiva para todas las actividades.

Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.

Proyección de películas v representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, disponemos de un campamento urbano en el verano que permite mejorar la conciliación personal y laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se fomenta la participación de las mujeres en las mesas de los foros locales mediante su empoderamiento.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año.

Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales

Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre

Instalación de un Punto Violeta en las fiestas del distrito

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante campamento urbano de verano.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones.

Mediante contrataciones artísticas, charlas, exposiciones, se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.

**PRESUPUESTOS 2021**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El Distrito de Villaverde desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; donde en su artículo 29.1 dice que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. En este sentido, el Distrito de Villaverde promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

Mediante este programa de actuaciones deportivas en el distrito se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales como en las Instalaciones Deportivas Básicas y que se dirigen al conjunto de la vecindad ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo especial hincapié en el deporte femenino.

Para dar cumplimiento a los objetivos de igualdad de género dentro de este programa de "Actuaciones Deportivas en el Distrito", se ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.

Se ha hecho un análisis de la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se ha hecho un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, es la realización de jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos la participación de hombres y mujeres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales, así como las no competitivas para contar con los datos de participación desagregados por sexo.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que avanzaremos en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

**MEDIDAS Y ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PARA ALCANZAR LAS METAS SEÑALADAS QUE ALUDEN A LA METODOLOGIA Y LINEAS DE ACTUACION.**

**METODOLOGIA 3R**

R1: En las actividades promovidas por el Departamento se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

R2: Se incluyen medidas que mejoran el acceso y la distribución de los recursos a la vez que se eliminan brechas de género incidiendo en la programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos. Se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes por lo que se pretende favorecer su participación mediante trofeos de reconocimiento en las competiciones que mayoritariamente sean de participación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

masculina.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas a través de los programas Chicas el deporte nos hace poderosas y Autoprotección para las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2. El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3. El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Este conjunto de instalaciones precisa de mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 - Erradicación de violencias machistas

LE2 - Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

LE3 - Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Marco Normativo

" Constitución Española de 1978 En el artículo 1 se propugna como valor superior del ordenamiento jurídico la igualdad, en el 14 se afirma que todas las personas españolas son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Además, el artículo 9 dice que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en cuyo artículo 69 se recoge que todas las personas que en el sector público presten servicios para el público, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

" Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 cuyo objetivo principal es integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal.

Las medidas adoptadas irán encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), para lo cual se llevará a cabo la revisión de los escritos que esta unidad de consumo envíe, a fin de asegurar la utilización de un lenguaje inclusivo tanto verbal como visual. Para ello se ha introducido en el objetivo 3 del anteproyecto presupuesto 2021 "Reforzar la calidad de los servicios prestados", el indicador "porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo". Así mismo, en el objetivo 2 "Proteger los derechos de las personas consumidoras facilitándoles la información en materia de consumo que demanden y tramitando las reclamaciones y denuncias que presenten ante la Omic" se recogen 2 indicadores, "porcentaje de hombres atendidos en la Omic" y "porcentaje de mujeres atendidas en la Omic".

Todo ello, para que en caso de que se observasen diferencias significativas, se pueda actuar en su corrección siguiendo las indicaciones que nos den.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa se conforma en un adecuado instrumento para la promoción de la perspectiva de género.

En el ámbito de la contratación pública el objetivo del programa se orienta a implantar una contratación pública como instrumento de cohesión social para conseguir un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.

Se pretende consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial.

En concreto, se incorporan cláusulas sociales relacionadas con esta materia en cuanto a formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, de manera que se cumpla con la contribución a la autonomía económica de las mujeres, a través del fomento del empleo y la corresponsabilidad. (L2)

El objetivo 3 del programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos tanto ordinarios como extraordinarios así como a los Foros Locales y Comisiones Permanentes, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana. Se reproducen pues las desigualdades de género a través roles y estereotipos con una representación desigual en el espacio público. (R1).

Para analizar este aspecto se recaba información consistente en el número de personas que asisten a las sesiones públicas. Se pretende conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se realizarán las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público, de manera que se fomente la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones. (L3)

Asimismo, se debería garantizar la representación al menos paritaria en los integrantes de los órganos de representación política del Distrito, así como en la Comisión Permanente. Con esta medida se cumpliría la línea estratégica de promoción de la participación política L3 superando el déficit de representación de mujeres en actividad política (R3)

A través de este programa se adoptan medidas para visibilizar los desequilibrios entre hombres y mujeres en la esfera pública. A tal efecto, la mesa de igualdad y LGTBIQ en el seno del Foro Local que trabaja para superar los desequilibrios y favorecer el acceso a los recursos en los espacios públicos (L3).

Desde esta Secretaria de Distrito se fomenta el uso del lenguaje no sexista, en todos los documentos, convocatorias, actas. En la misma línea esta actuación se proyecta en los Departamentos adscritos a esta Secretaria. El objetivo es avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género, superando los estereotipos que tradicionalmente se han reproducido en el lenguaje administrativo.(R1)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En relación al Programa de Participación Ciudadana el objetivo de este programa se orienta a promocionar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos en el Distrito de Villaverde.

Se contempla indicador de impacto de género al incorporar como indicador las subvenciones concedidas a entidades con proyectos con enfoque de género. Asimismo se incorpora el lenguaje e imágenes inclusivas en todas las publicaciones.

Se incorpora la desagregación por sexos con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local.

Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente. Se pretende incorporar un servicio de calidad y en consecuencia será necesario conocer el grado de satisfacción de los participantes en el programa.

El objeto del programa concerniente a asistencia a órganos colegiados está encaminado a la asistencia de los mismos tanto a nivel técnico como jurídico. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos tanto ordinarios como extraordinarios así como a los Foros Locales y Comisiones Permanentes, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana. Se pretende con este programa la recogida de información para conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.  
 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.  
 Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.  
 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.  
 Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.  
 Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.  
 Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Los edificios municipales se tienen que ir adaptando y diseñando teniendo en cuenta diferentes aspectos para hacerlos inclusivos, seguros, que faciliten y concilien la vida familiar, habilitando espacios para la lactancia y atención a bebés. Deberán de disponer de accesos visibles y seguros, iluminados, evitando recovecos oscuros y peligrosos, evitando lugares propicios a posibles actos delictivos. Creando espacios que proporcionen confianza a los usuarios tanto sean mujeres como hombres, niños o niñas. Los centros municipales pueden ser un lugar idóneo para fomentar, formar y facilitar el uso en condiciones de igualdad.

**METODOLOGÍAS 3R**

Mediante la mejora de las condiciones de uso de los edificios municipales a través del mantenimiento, la conservación y la limpieza continua de los mismos garantizando su correcto funcionamiento y acceso. El mantenimiento, se realiza mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas y necesarios para la ejecución del contrato, sean no sexistas, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Mediante las inspecciones y visitas a los edificios se detectarán posibles necesidades.

Se proyectaran y estudiaran actuaciones para mejorar y facilitar el acceso de manera inclusiva y conciliadora a mujeres y hombres, introduciendo criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad y se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO L**

Realización de obras de conservación en los edificios que faciliten un uso equitativo de las dependencias y espacios exteriores creando espacios inclusivos y accesibles a todos en igualdad de condiciones, sean hombres o mujeres, niñas o niños.

Se realizaran obras para mejorar y adaptar zonas s en edificios municipales que sean utilizables en condiciones de igualdad por hombres y mujeres, acondicionamiento de aseos facilitando de esta manera un uso inclusivo de los equipamientos. Se realizarán obras de reforma para la mejora de las condiciones de seguridad, evitando zonas que puedan conllevar a situaciones perceptivas de riesgo, con sistemas lumínicos encaminados e favorecer la transparencia y visibilidad, y al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines medioambientales.

En los próximos contratos que se vayan iniciando se incluirán cláusulas que favorezcan la inclusión de mujeres en actividades más masculinizadas, como puede ser el servicio de mantenimiento, jardinería, incluyendo la obligatoriedad de cubrir bajas mediante el empleo de mujeres, o formación expresa mediante cursos mujeres en este tipo de servicios.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Para el año 2021 se mantienen los indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa.

La derivación y acceso a los recursos a los que aluden los indicadores de este programa proveemos que actúan fundamentalmente sobre la situación descrita en la R2, y L2 ya que contribuyen de manera transversal a la eliminación de brechas de género con respecto al acceso y distribución de los recursos y a promover la autonomía económica de las mujeres.

No obstante para conocer realmente la situación sobre la que se actúa sería necesario diseñar indicadores que permitiesen recopilar información sobre el tipo de unidad familiar y a quién beneficia fundamentalmente el acceso a estos recursos. La obtención de la información para la recopilación de los posibles indicadores actualmente resulta inviable y compleja.

Para actuar sobre la R1 y L1, desde todos los proyectos se trabaja de forma transversal en sesiones grupales enfocadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, así como a actividades grupales de sensibilización y formación que contribuyen a la eliminación de violencias machistas.

Los trabajadores sociales y los educadores sociales, en sus intervenciones individuales y familiares actúan igualmente sobre L1,L2,R1 Y R2.

Por otra parte, la integración de la perspectiva de género se pretende a través de los contratos existentes en este programa, de atención e intervención socioeducativa en la Cañada Real Galiana, con la incorporación de las cláusulas sociales obligatorias donde se incluye que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Para el año 2021 se mantienen los indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa.

La derivación y acceso a los recursos y servicios a los que aluden los indicadores de este programa prevemos que actúan fundamentalmente sobre la situación descrita en la R2, y L2 ya que contribuyen a la eliminación de brechas de género con respecto al acceso y distribución de los recursos y a promover la autonomía económica de las mujeres.

Para medir algunas actuaciones sobre la R1 y L1, se incluyen indicadores de género para medir y fomentar la participación de las mujeres en diferentes grupos de toma de decisiones, contribuyendo así a la eliminación de roles y estereotipos de género. Igualmente de forma transversal se incluyen en las actividades grupales, acciones de sensibilización y formación que contribuyen a la eliminación de violencias machistas.

Para medir las actuaciones sobre la R3 y L3 se incluyen indicadores que hacen referencia al fomento de la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones en los Centros Municipales de Mayores.

No resulta necesario destinar importes económicos para estas actividades pues formará parte de los contenidos de las intervenciones individuales y de las sesiones grupales que se tendrán que definir en cada servicio, tanto en el servicio de animación sociocultural como en el de talleres y actividades complementarias.

Por otra parte, la integración de la perspectiva de género también se realiza a través de los contratos existentes en este programa, Servicio de animación sociocultural y promoción y gestión de actividades socioculturales, y servicio de talleres y actividades complementarias, con la incorporación de las cláusulas sociales obligatorias donde se incluye que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Igualmente se establece como condiciones especial de ejecución en el servicio de animación sociocultural y promoción y gestión de actividades socioculturales y en el servicio de talleres y actividades que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, de duración mínima de 2 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Para el año 2021 se mantienen los indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa.

La derivación y acceso a los recursos y servicios a los que aluden los indicadores de este programa prevemos que actúan fundamentalmente sobre la situación descrita en la R2, y L2 ya que contribuyen a la eliminación de brechas de género con respecto al acceso y distribución de los recursos y a promover la autonomía económica de las mujeres.

Para medir algunas actuaciones sobre la R1 y L1, se incluyen indicadores de género relativos a la participación en sesiones grupales enfocadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, así como a actividades grupales de sensibilización y formación que contribuyen a la eliminación de violencias machistas. Así mismo se incluye un indicador para medir el volumen de mujeres que son derivadas al proyecto de vulnerabilidad residencial, como familias monoparentales o mujeres solas.

Los trabajadores sociales y los educadores sociales, en sus intervenciones individuales y familiares actúan igualmente sobre L1, L2, R1 Y R2.

No resulta necesario destinar importes económicos para estas actividades pues formará parte de los contenidos de las sesiones grupales que se tendrán que definir en cada proyecto de intervención grupal, tanto en los Servicios de atención a las personas en situación de vulnerabilidad residencial, como en el Programa de Prevención e Inserción Social de familias en situación de exclusión social.

Por otra parte, la integración de la perspectiva de género también se realiza a través de los contratos existentes en este programa, PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL, Y SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN PERIODO ESTIVAL, con la incorporación de las cláusulas sociales obligatorias donde se incluye que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Igualmente se establece como condición especial de ejecución en el Programa de Prevención e Inserción Social de familias en situación de exclusión social que la empresa adjudicataria en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas, priorizando la contratación entre otros colectivos desfavorecidos a mujeres víctimas de violencia machista.

Así mismo el contrato de Mediación Intercultural incluye actividades de sensibilización en materia de igualdad para la propia plantilla de profesionales, así como otras actividades dirigidas a la población para sensibilizar sobre las zo

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 231.99 ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Se expresan los indicadores para obtener datos desagregados por sexos relativos al uso del servicio.

La derivación y acceso al servicio al que aluden los indicadores de este programa actúan fundamentalmente sobre las situaciones descritas en la línea estratégica de Política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) e igualmente incide sobre la R2, promoviendo la reducción de desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a este recurso

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Se pretende facilitar el acceso al sistema educativo a los menores de 3 años mediante las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, promoviendo y facilitando la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familia, a través de la escolarización temprana en el primer ciclo de Educación Infantil. Así como, colaborar con la comunidad educativa en el proceso de admisión de los alumnos y alumnas en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolaridad.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores recaen en las mujeres, y este hecho se ha acentuado por la situación sanitaria que se ha producido a consecuencia del COVID-19. Para continuar minimizando esta brecha y que se comparta la responsabilidad del cuidado y educación entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, continúa siendo requisito imprescindible la información, orientación y asesoramiento en este sentido, y trabajar para: 1) disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres; 2) dotar de recursos y prestación de servicios que permitan conciliar la vida familiar y laboral; 3) promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS y otros foros de participación ciudadana.

Los equipos educativos de nuestras dos Escuela Infantil desarrollan un proyecto coeducativo con perspectiva de género, tal y como se recoge en las obligaciones del contratista del PPT, con el fin de trabajar estos objetivos desde la primera infancia, interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y educación de otras personas.

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R.1), se programarán reuniones con los equipos directivos, AMPAS y recursos educativos para informar, asesorar y orientar actividades con perspectiva de género encaminados a la ruptura de los estereotipos de género (en el lenguaje, en los juguetes no sexistas, en la selección de los cuentos y sus temáticas, etc.). Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomenten vínculos igualitarios y que potencien los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación ambos progenitores en la educación y cuidado de sus hijos e hijas, así como dar modelos no sexistas de cambio a los menores.

En cuanto a las medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2), en los baremos de acceso a las escuelas infantiles, se prioriza que ambos progenitores se trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral y/o formativo.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños. Además, se potencia la participación activa de las familias en las asociaciones de madres y padres de todos los centros educativos, como organismos de toma de decisiones. (R.3)

Este programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas (L.1), en la medida en que los programas educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo. Asimismo en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

Por otro lado, se fomenta el acceso al mundo laboral y formativo ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años, lo que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. (L.2)

A través de la presencia de los representantes de las AMPAS en los procesos de escolarización y tomas de decisiones a nivel educativo del centro, se favorece la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

público. (L.3) Además, través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye también a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Mediante este programa, el Distrito desarrolla la competencia que le corresponde en materia educativa relativa a la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria, colaborando, de esta forma, en garantizar el derecho a la educación de las y los menores en el marco del convenio suscrito con la Consejería de Educación, con el fin de cumplir las determinaciones establecidas en la Ley 6/95, de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Los objetivos de este programa son prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa de prevención y control del absentismo escolar y desarrollar actuaciones del distrito para prevenir y reducir el absentismo mediante la mejora de la convivencia en el entorno escolar.

El abordaje de esta problemática se lleva a cabo a través de las actuaciones previstas en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado desde el Área de Gobierno de Familia, Igualdad y Bienestar Social, cuyo desarrollo se efectúa en los Distritos; y a través de las actividades diseñadas, contratadas y supervisadas por el propio Distrito, como administración más próxima a la ciudadanía.

Desde el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar, se vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 y 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en los menores. Los datos de casos activos de alumnos y alumnas se encuentran igualados, aunque desde la intervención, se percibe una diferenciación entre el valor que las familias (sobre todo pertenecientes a minorías étnicas) dan a la educación dependiendo de si el caso se trata de un hijo o una hija. Esta situación se acusa en el paso a la educación secundaria obligatoria, donde se percibe que los chicos dejan de asistir regularmente más por decisión propia, y las chicas por cuestiones de índole familiar que pueden ir desde la prohibición de asistir por parte de sus parejas a embarazos a edades muy tempranas, lo que implica la dedicación al cuidado de los hijos y del hogar familiar. Esta última situación, también afecta a los chicos jóvenes, que se encuentran a una corta edad con la obligación de mantener a su pareja e hijos, lo que implica el abandono de los estudios.

El enfoque de género se integra de manera transversal, con actuaciones encaminadas en todo momento a concienciar sobre la igualdad.

En cuanto a las actuaciones que se promueven desde el Distrito, estas van encaminadas a reducir y prevenir el absentismo mediante una mejora de la convivencia en los centros educativos donde se imparte la etapa de educación primaria, considerando que mejorar el clima social en el contexto escolar es un aspecto relacionado directamente con la disminución del riesgo de absentismo escolar y del abandono prematuro de los estudios. Crear un sentimiento de pertenencia en los centros escolares y un espacio de relación positivo, promueve la continuidad en la escolaridad y la obtención de las competencias y capacidades básicas para el desarrollo óptimo de una ciudadanía activa y responsable en la edad adulta.

Con la finalidad de reducir la desmotivación y falta de interés por el esfuerzo y continuidad de los estudios del alumnado y sus familias, y disminuir las escasas técnicas de comunicación, resolución pacífica de conflictos, interacción social de los menores con problemas de convivencia, acoso escolar y abandono prematuro del sistema educativo; se incluyen actividades formativas directamente relacionadas con estas temáticas, implicando en este proceso formativo y transformador a las familias y el personal de los centros educativos.

Además, la crisis sanitaria originada por el COVID-19, ha puesto de manifiesto desequilibrios emocionales y de convivencia intrafamiliar, que afectan directamente a la escolarización de los menores y a su continuidad en el Sistema Educativo. Estas situaciones deben paliarse ofreciendo actividades que doten a menores y familias de herramientas de comunicación y que fomenten la resiliencia.

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R.1), se programan actuaciones formativas que incluyen la perspectiva de género y educación integral encaminados a la ruptura de los estereotipos y a la modificación de roles. Asimismo, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2), se contemplan acciones formativas que potencien la autonomía, iniciativa y espíritu emprendedor (competencia clave en el sistema educativo) respetando la identidad de género y fomentando la igualdad de oportunidades. Así mismo, en las intervenciones familiares se potencia la reeducación en la igualdad de género y en la eliminación de estereotipos de género arraigados en aspectos culturales.

Se promueve y fomenta la autonomía e iniciativa personal, tanto en actividades específicas como en la intervención individual, aportando herramientas y estrategias que estimulan la participación activa de los menores de ambos sexos en su entorno escolar y social, así como su implicación en el proceso de toma de decisiones de aspectos que influyan en su vida diaria. Además, en la intervención familiar se estimula y favorece la participación de ambos progenitores en la toma de decisiones respecto a sus hijos e hijas y la implicación en todos los temas de la vida de los menores. (R.3)

El programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas (L.1), ofreciendo actividades formativas relacionadas con habilidades sociales, prevención del acoso escolar, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, etc. Asimismo, dichas actuaciones se imparten por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Dotando de estrategias de autonomía e iniciativa personal desde edades tempranas, promoviendo en las familias la responsabilidad compartida de ambos progenitores y fomentando la continuidad en el sistema educativo, valorándolo como pilar básico para su posterior inclusión en el mundo laboral; se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad y a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (L.2 y L.3)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

En relación a este programa, se pretende desarrollar todas aquellas actuaciones educativas que complementan el currículo escolar de los centros sostenidos con fondos públicos del Distrito, incidiendo en los aspectos que requieren mayor atención tanto académica como social y afectiva, en definitiva, una formación integral de los alumnos.

Las dificultades de las familias en la conciliación de la vida laboral y familiar (discrepando el calendario y horario escolar del laboral), situación acentuada por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, hacen necesario la formulación de un programa específico de actividades (extensión de los servicios educativos con actividades de apoyo escolar, refuerzo de idiomas, culturales y deportivas) en los centros escolares públicos de infantil y primaria, que ofrecen un servicio de permanencia de los menores en el centro escolar, cumpliendo con todas las medias necesarias de sanidad y fuera del horario lectivo respondiendo a la necesidad de conciliación de las familias.

Ante la necesidad de que los menores formen parte activa de la transformación de su entorno y creen un sentimiento de pertenencia en los centros escolares que promueva la continuidad en la escolaridad y la obtención de las competencias y capacidades básicas para el desarrollo óptimo de una ciudadanía activa y responsable en la edad adulta, se realizan actividades de participación de la infancia y la adolescencia.

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R.1), se programan servicios educativos de extensión del horario lectivo, acciones formativas y actividades que incluyen la perspectiva de género y educación integral encaminados a la ruptura de los estereotipos y a la modificación de roles. Asimismo, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2), se contemplan acciones formativas que potencien la autonomía, iniciativa y espíritu emprendedor (competencia clave en el sistema educativo) respetando la identidad de género y fomentando la igualdad de oportunidades.

Se desarrolla un programa de actividades específico que aporta herramientas y estrategias que estimulan la participación activa de los menores de ambos sexos en su entorno escolar y social, así como su implicación en el proceso de toma de decisiones de aspectos que influyen en su vida diaria. A través de este programa se dota de competencias de autonomía e iniciativa personal en edades tempranas contribuyendo estos aprendizajes a la participación activa en todos los ámbitos a lo largo de su vida. (R.3)

El programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas (L.1), ofreciendo espacios de participación, prevención y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Dando una respuesta a las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar aportando extensión de servicios educativos en horarios, días y vacaciones no lectivas, así como, dotando de estrategias de autonomía e iniciativa personal desde edades tempranas que promuevan la participación activa en todas las esferas de la vida en sociedad, se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. (L.2 y L.3)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

**MARCO NORMATIVO**

La Constitución Española de 1978 proclama, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Recogiendo el mandato constitucional se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 15 recoge la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y el artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.

En el ámbito municipal se ha conferido mayor legitimidad y poder a las Administraciones Locales para impulsar políticas de igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación a esta estrategia.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
- Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- En 2016 se aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales.
- El vigente Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establece como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".
- En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados aprobó las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa, tanto formativas como culturales, se tiene en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto, respecto a la línea 1 de actuación de políticas de género que contribuyan a la eliminación de las violencias machistas destaca que en las fiestas patronales se facilita la colocación de puntos violeta, dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad, donde las mujeres no sientan miedo, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

Esta medida contribuye a la reducción de desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía, a través de actuaciones que afectan a la seguridad y la prevención de la violencia de género. (R2. Recursos)

En cuanto a la línea de actuación 3, respecto a la participación socio-política y cultural de las mujeres, destacan las siguientes acciones:

En 2021 se mantienen los indicadores desagregados por sexos, de manera que nos den la información necesaria sobre cómo evoluciona la participación femenina y masculina en las distintas actividades, como el empleo del lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

Por otro lado, se pone un especial empeño en proporcionar una oferta cultural de ocio variada y atractiva para toda la población del Distrito. Esta oferta ha de contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, adecuándose a sus inquietudes.

Asimismo, se incluye como objetivo de la programación cultural ajustarse a los cambios y nuevas tendencias que surjan en los ámbitos culturales de forma más inclusiva, evitando la masculinización de determinados ámbitos. Para alcanzar dicho objetivo se incluye como prescripción técnica que las actuaciones evitarán la reproducción de roles tradicionales de género que ayuden a

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

perpetuar desigualdades entre hombres y mujeres y se proyectará un mínimo de películas dirigidas por mujeres, dando prioridad a aquellas que visibilicen los logros de las mujeres.

Estas últimas medidas contribuyen a eliminar los roles y estereotipos de género (R1).

Finalmente se señala que, mediante el presente programa se enmarca la perspectiva de género tanto en las actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades. Con dicho programa y su concepción de género se contribuye de manera activa a eliminar la brecha de género respecto al menor tiempo que las mujeres dedican al ocio en relación con los hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2021 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente siendo un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas. .

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

En el año 2017 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Para 2021 se han consolidado estos indicadores y se incluirán algunas actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formarán parte, como condiciones técnicas del proyecto.

El deporte ha sido tradicionalmente siendo un sector dominado por los hombres. Se asocian al deporte características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad, por lo que los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que practiquen menos deporte. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

Para mejorar esta situación, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones.
- Realización de actividades concretas de carácter formativo.

También se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. La atención en este programa se ha realizado a través de contratación pública por lo que se ha exigido la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se ha establecido como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se ha instado a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

Por último, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos, promueve la autonomía económica de las mujeres y la responsabilidad mediante la realización de actividades que han fomentado la conciliación y la dignificación del sector de los cuidados y procura la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público promoviendo la participación de las mujeres en las actividades organizadas y promoviendo su participación el espacio de toma de decisiones de las mismas. .

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No es pertinente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

**Marco Normativo**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**Diagnóstico**

Durante el año 2020 en los contratos que se han realizado dentro de este programa se han incluido cláusulas sociales de igualdad y se les ha solicitado a las empresas adjudicatarias informes de Impacto de Género, así como formación a los trabajadores en género.

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral hemos realizado campamentos urbanos dirigidos a menores, Centros de Día para menores, sea trabajado en las escuelas de padres y madres la corresponsabilidad en el cambio de roles y estereotipos de género.

En los presupuestos del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R ejemplos**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Desde los proyectos de intervención social se ha contemplado orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?¿Cómo?

Si favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con Ayudas Económicas, campamentos urbanos y centros de Día para menores y jóvenes.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si apoyando la presentación de proyectos, actos y actividades por mujeres.

**PRESUPUESTO 2021**

**OBJETIVOS:** ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**ACTIVIDADES** Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

Durante el año 2020 en el contrato de Animación socio cultural se han incluido cláusulas sociales de igualdad.

Actividades de sensibilización sobre las aportaciones a la sociedad de las mujeres mayores.

En los grupos de cuidar al cuidador se intenta concienciar sobre las necesidades de las mujeres cuidadoras.

Ayuda a la conciliación a través de las plazas de atención a mayores en centros de Día.

Contribuir al empoderamiento de la población femenina en los espacios de toma de decisiones de los centros de mayores.

En los presupuestos del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se intenta eliminar la brecha de género en la presencia de mujeres en los cargos de representación de los Centros de Mayores.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?¿Cómo?

No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

PRESUPUESTO 2021

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

Durante el año 2020 en los contratos que se han realizado dentro de este programa se han incluido cláusulas sociales de igualdad y se les ha solicitado a las empresas adjudicatarias informes de Impacto de Género, así como formación a los trabajadores en género.

Se ha trabajado desde los proyectos de RMI módulos de sensibilización en igualdad y prevención de violencia de género.

En los presupuestos del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R ejemplos

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Desde los proyectos de intervención social se ha contemplado orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si (en Mediación Intercultural).

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con Ayudas Económicas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si apoyando la presentación de proyectos, actos y actividades por mujeres.

PRESUPUESTO 2021

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**Marco Normativo**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 27.1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente. A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

**Diagnóstico**

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública, la protección animal así como invertir la tendencia de la prevalencia de la obesidad en la infancia y juventud. En cuanto a la concienciación y al fomento a la infancia y juventud en hábitos saludables de alimentación y actividad física, vemos que hay una situación y posición diferenciada en chicas y chicos ya que los roles de género y las expectativas socioculturales parecen fuertemente implicadas en el desarrollo de los trastornos de la conducta alimentaria, debido al énfasis permanente en el atractivo físico y la delgadez, factores que inciden de forma especial en el desarrollo de la imagen corporal de la mujer, comprometiendo el acceso a su identidad adulta.

En los presupuestos del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. Formación con perspectiva de género a la hora de llevar a cabo la formación, el fomento y la concienciación de la infancia y juventud en hábitos saludables de alimentación y actividad física.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No.

Presupuesto año 2021

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

**ACTIVIDADES**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**DIAGNÓSTICO**

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática, se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

Cabe destacar que durante el año 2019 hemos realizado el contrato de Gestión Integral, en el cual hemos incluido cláusulas sociales y los modelos de impacto de género y de medidas de conciliación en la plantilla que ejecuta el contrato.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si mediante la oferta de un recurso formativo para los menores que resulta conciliador de la vida familiar y laboral.

**PRESUPUESTO 2021**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**DIAGNÓSTICO**

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática, se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar. Durante el año 2019 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades y se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad en los trabajadores que ejecutan el contrato.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante las actividades extraescolares, que son medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, se ha incluido en los contratos la valoración cuantitativa de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

**PRESUPUESTO 2021**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI  
¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO  
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**Marco Normativo:**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que, de modo directo o indirecto, configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - b) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
  - c) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
  - d) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

**Diagnóstico:**

Durante el año 2020 en materia de igualdad se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral se han realizado campamentos urbanos, de naturaleza y las Ludotecas, dentro de los marcos normativos y los Protocolos de Seguridad e Higiene frente al Covid19.

Para fomento de la igualdad se están realizando las programaciones que nos ha podido ir permitiendo las normas anteriores.

Para la prevención de la violencia de género se prevee para el 25 de noviembre, Día Internacional de la Violencia de Género, las programaciones que sean permitidas, en base a las normas vigentes en cada momento temporal y Protocolos frente al Covid19.

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se está fomentado la contratación de artistas femeninos.

En los presupuestos del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Se seguirán promoviendo, conforme a las Normas y Protocolos frente al Covid19 que rijan en cada momento, servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, principalmente campamentos urbanos y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos de la junta, etc.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con el servicio de ludotecas y campamentos de verano se facilita participación de grupos de mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse las mujeres de su rol de cuidadoras.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Se fomenta la participación de las mujeres en los plenos con el servicio de ludoteca.

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si. Durante el mes de noviembre la programación de actividades en el distrito contempla la prevención de la violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante la ludoteca y campamentos de verano.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

**PRESUPUESTO 2021**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco normativo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2021 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

Diagnóstico.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

En los presupuestos del año 2021 se pretende continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Se realizarán actuaciones específicas a la mujer y su visibilización.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, destinando algunos de los recursos específicamente a actividades orientadas a mujeres.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, participando en la organización de algunas de las actividades

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?  
Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en las actuaciones y una prueba específica como el cross de la mujer

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco Normativo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico.

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género, no obstante en los contratos que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Así mismo en las fichas de objetivos se ha disgregado por sexos los indicadores que en su caso se podía hacer.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? No

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
No

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No es pertinente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No es pertinente realizar esta memoria en el Programa 91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO.

Pero le correspondería a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**Marco Normativo**

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

**Diagnóstico**

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones, como limpieza, seguridad o la adquisición de bienes precisos para cometidos generales.

En la planificación y ejecución de estos contratos se tendrá en cuenta el uso que hace la ciudadanía de los edificios públicos, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

Se tiene en cuenta que el sector de la limpieza es un sector feminizado dado que el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres, a diferencia del caso de la seguridad que está masculinizado, y la conserjería donde existe una mayor paridad.

En estos contratos se ha solicitado a las empresas la implantación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato porque no solo las mujeres también los hombres contratados, tienen el derecho (y la obligación) de asumir sus responsabilidades domésticas y familiares de forma equitativa. Así mismo se analizará en nº de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto del contrato.

En los presupuestos del año 2021 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

**LINEAS DE ACTUACION**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No

PRESUPUESTO 2021

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco Normativo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

A través de este programa se impulsó en el año 2017 con la implantación de un servicio de dinamización asociativa así como el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo y asesoría jurídica de carácter general, precisamente encaminado a fomentar mediante el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres la igualdad, la formación en materia de género, la formación complementaria en violencia de género y el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Si

¿Cuáles? La implantación de un servicio de dinamización asociativa así como el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo y asesoría jurídica de carácter general, precisamente encaminado a fomentar mediante el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres la igualdad, la formación en materia de género, la formación complementaria en violencia de género y el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con el servicio de ludotecas y campamentos de verano se facilita participación de grupos de mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse las mujeres de su rol de cuidadoras

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Sí, se fomenta la participación de las mujeres en los plenos con el servicio de ludoteca

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? Si

¿Cómo? El personal del programa de dinamización tiene formación específica en violencia de género. La implantación de un servicio de dinamización asociativa así como el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo y asesoría jurídica de carácter general, precisamente encaminado a fomentar mediante el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres la igualdad, la formación en materia de género, la formación complementaria en violencia de género y el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? Si, a la corresponsabilidad mediante la ludoteca y fomento de la economía social.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, fomenta la participación en los plenos y foros municipales mediante el servicio de ludoteca y el empoderamiento de entidades de mujeres.

PRESUPUESTO 2021

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si  
ACTIVIDADES: ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si  
INDICADORES:  
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si  
¿Se ha contemplado algún indicador de género? Si  
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No es pertinente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social, se informa que se ha promovido por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2020 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), tanto en los procedimientos de tramitación de los expedientes de solicitudes de licencias urbanísticas y autorizaciones, y de disciplina urbanística, como en los de contratación de obras de conservación de edificios y de espacios libres y vías públicas.

Aunque la elaboración de este informe no es una tarea fácil, por la dificultad intrínseca que se presenta en la tipología de informes de los diversos expedientes que tramita habitualmente este Servicio, se observa el incremento paulatino de su calidad, gracias, fundamentalmente a la introducción de la transversalidad de género en las políticas públicas de una forma cada vez más profunda y consciente.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

En referencia a la incorporación del Enfoque de Género en este programa, en la ficha presupuestaria 2017 se incorporó el lenguaje inclusivo y los indicadores se desagregaron por sexo. En la ficha presupuestaria de 2018 se incorporó la perspectiva de género en el objetivo 1, incluyendo en el mismo que se favorecerá la conciliación de la vida familiar y laboral y en consecuencia, se incorporó la perspectiva de género en la planificación y programación de las actividades desarrolladas en el programa.

En la ficha presupuestaria de 2021 se han desagregado por sexo todos los indicadores y se ha incorporado la perspectiva de género en la programación de las actividades que se organizan en periodos vacacionales.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación del enfoque de género en el Programa de Personas Mayores, en 2017 se desagregaron los datos por sexo los indicadores, visibilizando el acceso a los recursos de mujeres y hombres. También se inició un proceso de incorporar la perspectiva de género en la planificación de las actividades desarrolladas en el programa, prueba de ello fue el desarrollo de unas jornadas específicas en uno de los CMM. En 2021 se pretende avanzar en este proceso de fomento de la igualdad.

Se han incorporado indicadores de género con la perspectiva de género en los contratos a través de la inclusión de la cláusula social relativa a la obligatoriedad de aportar informe de impacto de género, en los contratos financiados desde este programa. Se continuará planificando con perspectiva de género, lo cual implica planificar actuaciones que promuevan la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género, la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación del Enfoque de Género en este programa, en la ficha presupuestaria 2017 se incorporó el lenguaje inclusivo y los indicadores se desagregaron por sexo. En la ficha presupuestaria de 2018 se presupuestó un servicio específico para prevenir la exclusión de mujeres en situación de riesgo social pero no se pudo poner en marcha, si bien sus acciones podrían ser llevadas a cabo desde el Espacio de Igualdad previsto en el Distrito para el 2019.

En la ficha presupuestaria de 2021, se incorpora la Perspectiva de género en las actuaciones programadas de tipo grupal en los Centros de Servicios Sociales y a nivel comunitario. De hecho, así se recoge en el contrato de Inclusión Socio Comunitaria (que incluye cláusula social relativa a la obligatoriedad de aportar informe de impacto de género). Dichas actuaciones tendrán como fin, entre otros, la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género, promover la corresponsabilidad y la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y la prevención de la violencia de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Marco normativo de actuación:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género.

Marco normativo y programático municipal:

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2019 - 2020.  
Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.

Diagnóstico:

Desde este programa se promueva la seguridad alimentaria, el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias, control en materia de sanidad y protección animal, gestión de expedientes y la formación en salud pública.

En todos los servicios donde hay atención al público es importante desagregar los datos por sexo y hacer un análisis posterior para detectar situaciones que afectan al género y también posibles brechas de género.

En este sentido se ha detectado en referencia a la solicitud de tenencia de animales potencialmente peligrosos, donde la proporción es de 60 % hombres y 40% mujeres. Visibilizando de este modo quien solicita este tipo de licencias, lo cual tiene que ver con la socialización diferenciada de género.

Medidas que se van a implementar según metodología de análisis de las 3R y las 3L:

Contribuciones de los programas a la eliminación de desigualdades:

- R.1. medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.
- R.2. medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos.
- R.3. medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación de las políticas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid:

- L.1. medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas.
- L.2. medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
- L.3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público

En 2016 se incorporaron: 1. Indicadores desagregados por sexo en referencia a la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos; 2. Indicadores de género en referencia a la solicitud de tenencia de animales potencialmente peligrosos, donde la proporción es de 60% hombres y 40% mujeres. Visibilizando de este modo roles y estereotipos de género en referencia a esta temática.

En 2017 se incluyó la perspectiva de género en los datos no solo en los indicadores de los objetivos, también la memoria del programa. Tanto en solicitudes para tenencia de animales potencialmente peligrosos como en las charlas que se imparten en los centros de personas mayores como a los escolares en los colegios.

En 2018 se ha incorporado lenguaje inclusivo.

En 2019 se realizó un mayor control sobre los datos desagregados, incorporar el lenguaje inclusivo en todos los ámbitos y realizar los informes, siempre que sea posible, con perspectiva de género.

En 2020 se prevé mantener un mayor control sobre los datos desagregados, incorporar el lenguaje inclusivo en todos los ámbitos y realizar los informes con perspectiva de género cuando sea factible (R1).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2019-2020 y las directrices para la aplicación de la transversalidad de Género (Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018), el programa promueve la igualdad de Género.

Las escuelas infantiles en sus pliegos, incorporan medidas en relación al uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad (R2).

Señalar que el programa promueve la igualdad de género ya que las Escuelas Infantiles Municipales son recursos públicos que favorecen la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las familias (R2), influyendo fundamentalmente en la vida de las madres, ya que siguen siendo las que mayoritariamente se ocupan de la mayor parte del cuidado y crianza de las hijas y los hijos. En este sentido, las escuelas infantiles de 0 a 3 años son recursos fundamentales para apoyar la inserción de las mujeres en el mercado laboral, ya que promueven la corresponsabilidad social de los cuidados, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres (L2).

En referencia a la incorporación de la Perspectiva de Género en la ficha presupuestaria, en el año 2018 se ha incorporado el lenguaje inclusivo y en 2019 se han desagregado los datos por sexo en los indicadores que recogen en número de alumnos y alumnas escolarizados/as en las escuelas infantiles. En 2021 se seguirá avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los contratos (R.2).

?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2019-2020 y las directrices para la aplicación de la transversalidad de Género (Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018), el programa promueve la igualdad de Género.

Las escuelas infantiles en sus pliegos, incorporan medidas en relación al uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad (R2).

Señalar que el programa promueve la igualdad de género ya que las Escuelas Infantiles Municipales son recursos públicos que favorecen la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las familias (R2), influyendo fundamentalmente en la vida de las madres, ya que siguen siendo las que mayoritariamente se ocupan de la mayor parte del cuidado y crianza de las hijas y los hijos. En este sentido, las escuelas infantiles de 0 a 3 años son recursos fundamentales para apoyar la inserción de las mujeres en el mercado laboral, ya que promueven la corresponsabilidad social de los cuidados, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres (L2).

En referencia a la incorporación de la Perspectiva de Género en la ficha presupuestaria, en el año 2018 se ha incorporado el lenguaje inclusivo y en 2019 se han desagregado los datos por sexo en los indicadores que recogen en número de alumnos y alumnas escolarizados/as en las escuelas infantiles. En 2021 se seguirá avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los contratos (R.2).

?

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2019-2020 y las directrices para la aplicación de la transversalidad de Género (Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018), el programa promueve la igualdad de Género.

Estas actividades están diseñadas desde la perspectiva de la innovación pedagógica, buscando un compromiso con los valores cívicos y respetando los principios de igualdad y equidad democráticos, incidiendo en la eliminación de los roles tradicionales de género y la prevención de la violencia de género.

El programa incide a través de las actividades programadas en la eliminación de los roles tradicionales de género (R.1), la prevención de la violencia de las violencias machistas (L.1) y el fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral (L.2).

En referencia a la incorporación de la Perspectiva de Género en la ficha presupuestaria, en 2018 se ha incorporado el lenguaje inclusivo, en 2019 se han desagregado los datos por sexo en los indicadores que recogen la participación del alumnado en las actividades programadas y se ha iniciado el proceso de incorporación de la Perspectiva de Género en los contratos. En 2021 se seguirá avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los contratos (R.2).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

El marco normativo de actuación de este programa es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29. Deportes Marco normativo y programático municipal:

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid. 2019-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

En referencia a la incorporación de la perspectiva de género en este Programa, en 2018 se incorporó el lenguaje inclusivo en la ficha presupuestaria. Se desagregaron por sexo los indicadores que recogían los datos de los cursos de actividades socioculturales y recreativas y se incorporaron indicadores de género en el objetivo de fomentar y visibilizar las actuaciones programadas que promueven la igualdad de género.

En 2019 se incorporan indicadores desagregados por sexo de las exposiciones y conferencias realizadas por hombres y mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El marco normativo de actuación en este programa se ubica en el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29. Deportes Marco normativo y programático municipal:

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid. 2019-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

En referencia a la incorporación de la perspectiva de género en el Programa, en 2017 se desagregaron los datos por sexo, pudiendo visibilizar el acceso de hombres y mujeres a las actividades ofertadas.

En 2018 se incorporó el lenguaje inclusivo y se realizó un diagnóstico de la situación de partida en referencia a la participación de las mujeres en actividades deportivas del Centro Deportivo Municipal San Blas. También se programó una actividad deportiva cultural específico de promoción prevención de violencia machista a través del deporte.

En el programa de 2018 se corrige el lenguaje inclusivo en la Ficha Presupuestaria y se incorpora un indicador que visibiliza las actividades deportivas que promueven la igualdad de género, que se organizan en el Distrito de forma específica.

Y en este sentido en el programa de 2019 se organizaron 3 jornadas por el Distrito como actividad de promoción la actividad denominada DEPORTE Y GENERO AUTODEFENSA.

En 2020 y en 2021 se continua el análisis de los datos de participación desagregados por sexo, para incidir en la programación deportiva para eliminar los roles tradicionales de género en el deporte (R.1) y promover la igualdad en el acceso a los recursos (R.2).

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

El marco normativo de actuación en este programa se ubica en el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29. Deportes

Marco normativo y programático municipal:

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid. 2019-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

En referencia a la incorporación de la perspectiva de género en 2018, no se hicieron aportaciones en los objetivos, actuaciones e indicadores, ya que se valoró que no eran pertinentes al género. Se incorporó el lenguaje inclusivo en la ficha.

En 2019 se termina de incorporar el lenguaje inclusivo en el programa. Se incorporan indicadores desagregados por sexo para visibilizar el uso de superficie de instalaciones deportivas en referencia a las mujeres y hombres que habitan en el Distrito. Manteniendo dicha actuación en este programa para el 2020 y continuando en 2021.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Los poderes públicos, en cumplimiento del art. 51 de la Constitución Española, tienen la obligación de garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces. Tarea encomendada a las Administraciones Públicas respectivas, de manera que se materialice con la debida eficiencia y coordinación entre las mismas. Desde las recientemente creadas Unidades de Consumo en los Distritos, como desde el Instituto Municipal de Consumo, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente.

Además, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), ubicadas en cada distrito, se facilita asesoramiento, en materia de Consumo, de manera presencial (Cita previa, también excepcionalmente sin ella) y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas en cualquier Registro y vías alternativas.

En el Plan de Inspección Anual se concretan actuaciones y metodología que deberán ejecutar todos los distritos, ajustándose a programación y tiempo acordados y aplicando criterios comunes para el control de mercado, en la materia que nos ocupa y en los diferentes sectores acordados: cumplimiento de la legislación en vigor en aspectos que afectan a bienes y servicios de uso y consumo generalizados (suministros, telefonía, vivienda, prestación de servicios, publicidad, bienes, contratación, etc).

A lo largo del año 2019 se han desarrollado las CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN PROGRAMADAS referidas a:

- CONTROL GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS
- CONTROL DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS
- VENTAS EN PROMOCION
- GIMNASIOS
- ESTACIONES DE SERVICIO
- CLINICAS DENTALES
- TALLERES DE REPARACION DE VEHÍCULOS

Actuaciones que deben compatibilizarse con otras inspecciones fuera de campaña, denuncias de Policía Municipal, incumplimientos normativos denunciados/reclamados ante la O.M.I.C.

Señalar además, la ampliación de competencias (entre otras, el comercio de distrito online), motivada por la carencia generalizada de recursos humanos en nuestros servicios, que supone una sobrecarga difícilmente asumible en nuestro trabajo diario.

El eje fundamental del trabajo de la O.M.I.C. es la tramitación de las reclamaciones presentadas, mediante procedimientos de mediación, ya sea gestionándolas directamente en el distrito o dando traslado al órgano sectorial o territorial competente en cada caso, y en última instancia, ofertando la solución extrajudicial del conflicto a través de la Junta Arbitral de Consumo del Instituto Municipal de Consumo. Durante todo el proceso, la oficina, facilita información particular sobre el estado de tramitación y/o derivación de los expedientes de las reclamaciones a los interesados.

Lógicamente, todos estos procesos, implican tareas de gestión administrativa derivadas de las actuaciones realizadas en materia de Consumo a los establecimientos, a veces, informes solicitados por otras dependencias en los términos del Decreto de Delegación de Competencias, siendo de especial importancia la tramitación de Procedimientos Sancionadores, así como el mantenimiento de las bases de datos de establecimientos (CLA) y la introducción de datos en los sistemas informáticos.

En este apartado, hay que afrontar el impacto que la implantación de la nueva RPT de los distritos ha ocasionado. La separación de la Unidad de Consumo y del Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo, ha ocasionado desajustes de personal, fundamentalmente administrativo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En esta Unidad nos encontramos sin ningún auxiliar administrativo, desde hace varios meses, lo que supone asumir funciones, absolutamente desconocidas, en detrimento de las propias y con un coste angustioso en el día a día, impidiendo alcanzar los objetivos planificados y un buen servicio a la ciudadanía.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

La obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, implica también la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo del programa es gestionar eficazmente las actuaciones municipales en las vías públicas que han sido delegadas en los distritos, especialmente conservar y mantener las mismas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en beneficio de la ciudadanía.

En el contexto de actuación de este programa incide el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Las necesidades y demandas de las personas usuarias según la Memoria del Programa son disponer de las mejores condiciones del acerado de la vía pública para resolver la funcionalidad derivada del hecho diferencial que en el escenario de la calle se produce por razón de eventos y acontecimientos diversos temporales en emplazamientos diversos.

Para realizar la evaluación de impacto de género se tiene en cuenta el diferente uso del espacio público urbano por mujeres y por hombres en función de sus necesidades y responsabilidades.

La conservación y la mejora de las condiciones de seguridad de la vía pública afecta a la accesibilidad y repercute en la mejora de la movilidad de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular, que por sus responsabilidades domésticas y de atención a menores y dependientes utilizan en mayor medida las vías públicas y otros espacios públicos como parques y jardines. Las medidas del programa favorecen el acceso a recursos y facilitan la vida cotidiana de las personas al mejorar espacios con afluencia de público del distrito.

Por lo tanto las intervenciones en espacios públicos para el desarrollo de fiestas populares, eventos, ferias y mercadillos inciden indirectamente en R2 y en L2 en cuanto que las actividades a realizar facilitan el acceso y distribución de bienes y servicios de ocio y de carácter económico.

En el presupuesto del próximo año se procurará incluir objetivos, actividades e indicadores que permitan realizar un análisis más amplio del impacto de género del programa.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

Los tres objetivos del programa incluyen actividades para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad social. A través de estas se pretende dar respuesta a situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres, como la falta de corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar y laboral o el mayor riesgo de pobreza y exclusión social de las familias especialmente las monoparentales, y de sus hijas e hijos.

Son datos demográficos relevantes a 1 de enero de 2020 según el Padrón Municipal de Habitantes, que la edad media de la población de Barajas es de 41,4 situándose por debajo de la media de la ciudad ,43,6. La población más joven se encuentra en los barrios de Corralejos y Timón, zonas de nueva edificación y de viviendas de atención prioritaria de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. En la franja de edad de 0-14 años el barrio de Corralejos se sitúa en el 25,11 %, cuando la media de la ciudad es del 14,22%.

Se hace especial referencia a los hogares monoparentales por su situación de riesgo y vulnerabilidad. Según el Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020 de los 645 hogares de personas españolas, con esta estructura en el distrito, 504 están encabezados por mujeres y 141 por hombres. A estos hogares hay que sumar los 26 formados por personas de origen extranjero, de estos 25 son hogares de mujeres, y finalmente los 31 de personas españolas y extranjeras, de los cuales 26 son de mujeres.

El mayor número de este tipo de hogares se encuentra en el barrio de la Alameda de Osuna, le sigue el Barrio de Timón, donde se encuentran las viviendas adjudicadas por la EMVS. Según el estudio de sobre Necesidades Sociales de la Ciudad de Madrid 2016 la Tasa de Riesgo de Pobreza en hogares formados por madre con hijos a cargo era del 41%.

La Encuesta de Condiciones de Vida (en adelante (ECV) 2018 mostraba que en los hogares de una persona adulta con uno o más niños/as dependientes la tasa de pobreza era del 55,3% frente a los hogares de dos personas adultas con uno o más niños/as dependientes que se situaba en el 20%. En 2019, la ECV señala que la tasa de riesgo de pobreza es para los hogares monoparentales de 37,2% y para los hogares biparentales del 26,6%. Por tanto se observa en los primeros una disminución en la tasa de riesgo de pobreza y un aumento de la misma en los biparentales, Estos son los últimos datos oficiales de los que se dispone. Falta por analizar el impacto de la crisis sanitaria y económica derivada de la COVID19 sobre la situación de vulnerabilidad en que se encontraban las familias y sus hijas e hijos.

En relación con estos datos y con el objetivo de apoyar a las familias del distrito en la educación de sus hijos e hijas, se ponen en marcha recursos como las escuelas de familias, donde se trabajan el desarrollo de actitudes cooperativas para facilitar la interacción entre ambos sexos, implicando tanto a madres como a padres para conseguir un cambio de actitudes domésticas que propicie la erradicación del sexismo en el ámbito familiar.

Estas medidas inciden en la reducción de roles y estereotipos de género (R1) y contribuyen de forma indirecta a la autonomía económica de las mujeres a través del fomento de la corresponsabilidad en las familias (L2).

Se detecta una gran precariedad económica en las familias sustentadas por mujeres donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

cumplimiento de dichas pensiones. Se siguen gestionando ayudas económicas de necesidades básicas (compra de alimentos, enseres, etc.).

Las medidas para mejorar la situación de estos hogares, contrarrestar el mayor riesgo de pobreza, y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, incide en R2 y en R3 y contribuyen a la L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc.R2

Es por ello que la feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Dicho objetivo está teniendo una evolución lenta, ya que los cambios estructurales ligados a la perspectiva de género suponen un trabajo lento en el cambio de mentalidad de personas y familias. Las intervenciones con las familias inciden en R1 y contribuyen a la L2.

Son actividades destacadas del programa, que tienen como finalidad de hacer frente a las situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y de las familias con hijos e hijas, especialmente de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, las siguientes:

- Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación de vida personal, familiar y laboral: ludotecas y centros de día realizando en estos espacios actividades de educación en igualdad y respeto a la diversidad de niñas y niños y con perspectiva de género.
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal y con enfoque de género, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula e integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social.
- Posibilitar y apoyar procesos de búsqueda de empleo y formación individualizados a las familias y los jóvenes que presentan escasos recursos personales para iniciar la búsqueda de empleo, se llevará a cabo una intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica.
- Apoyar la integración de las familias en situación de vulnerabilidad, adjudicatarias de viviendas en el ensanche de barajas, con especial incidencia en las familias monomarentales.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Este año se han seguido recogiendo en el presupuesto indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial; a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, salarios medios, etc.

Mediante la incorporación de estos indicadores y de actividades de seguimiento de los contratos se analiza el acceso de las mujeres al empleo R2, se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión R3 y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y a la L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para los mayores.
4. Atender a los mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

En cuanto a datos demográficos relevantes el Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2020 indica que la edad media de la población de Barajas es de 41,4 años. La proporción de envejecimiento (población mayor de 65 años/población total) es inferior, 17,9 a la de la ciudad que es 20. Barajas tiene un índice de envejecimiento del 99. No obstante habría que señalar que el barrio de la Alameda de Osuna tiene una proporción de envejecimiento del 25,8, la más alta del distrito.

Así mismo en el barrio Alameda de Osuna, la proporción de dependencia es del 73,8.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2020 muestran que los hogares de mayores de 65 años solos son 1646 en total. Los hogares de mujeres mayores solas son 1201, Representan el 73% del total. En el barrio de la Alameda viven el mayor número de personas mayores solas, seguido del Casco Histórico

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera significativa a la hora de la planificación de las actividades. Todo el equipo de profesionales trabajan desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadoras/es", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Está prevista la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven les lleva a desarrollar un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

Está prevista la realización del grupo de Cuidadores/as como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

Por otra parte, continuarán desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del Programa de Familia-Infancia y actividades coeducativas en valores de igualdad.

En estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

de hombres como de mujeres.

Las acciones previstas en los dos párrafos anteriores tienen efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres cuidadoras y a las mujeres mayores, e inciden en la modificación de roles y estereotipos de género, R1 y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos R2.

Las medidas adoptadas por la pandemia del COVID 19 pueden afectar a la forma de realización de estas actividades que son grupales y tienen carácter presencial.

Los servicios y recursos prestados a través del programa (especialmente en los objetivos 1, 4 y 5) de ayuda a domicilio, teleasistencia, etc o equipamientos como centros de día y centros de mayores, contribuyen a la autonomía económica de las mujeres que y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a R2 y L2.

El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1 y L3. La programación de estas actividades se realiza planificadamente a principios de año conjuntamente con la Agente de Igualdad del Distrito. Las actividades de promoción de su salud, bienestar y ocio afectan a R2.

Está previsto la continuidad de estas acciones durante el año 2021.

En el momento actual el 40% de los miembros de las Juntas Directivas de los C.M.M. son mujeres, frente al 60 % de hombres. Uno de los objetivos para el año 2021 sigue siendo la promoción de una mayor participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores, para acercarnos a un porcentaje más próximo a su participación como socias, de forma que se contribuye a L3. Además se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores (R3).

En el Objetivo 06 también destacan las siguientes actividades:

- Realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores.
- Acciones de formación dirigidas a las mujeres que acuden a los centros de mayores.

Está previsto en el presupuesto para 2021 en el Objetivo 07 desarrollar un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, con especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, R2, R3 y contribuye a L3.

Es destacable así mismo, la realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre la situación de aislamiento de las personas mayores con perspectiva de género, dado que el colectivo de mujeres solas es el más numeroso y especialmente vulnerable.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Este año en el presupuesto se han recogido indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial; a través de la recogida de datos sobre número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, del número de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores se analiza el acceso de las mujeres al empleo (R2), se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión (R3) y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y a la L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18 apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
2. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
3. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
4. Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.

Para aproximarnos a la situación de mujeres y hombres en la realidad social en que intervienen los objetivos del programa, se dispone de datos estadísticos:

Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2019 la tasa de riesgo de pobreza de la Ciudad de Madrid según el umbral de Madrid es del 22,8%. Esta tasa es del 20,8% para los hombres y del 24,4%.

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Indicador AROPE) para la Ciudad de Madrid según el umbral de la Ciudad de Madrid es del 26,2%. Para los hombres esta tasa es del 24,3% y para las mujeres del 27,9%. La brecha de género es de 3,6 puntos. El indicador AROPE en la ECV 2018 mostraba que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social era del 25% para la Ciudad de Madrid y por sexo del 24% para los hombres y del 26,7% para las mujeres. Este indicador muestra el aumento del riesgo de pobreza o exclusión social, especialmente para las mujeres.

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se dispara cuando se trata de hogares monoparentales respecto a la media de los hogares de Madrid. Por tipo de hogar la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 41,5% en hogares de una persona adulta con uno más menores dependientes, y del 28% para hogares de dos personas adultas con uno o más menores. En los hogares de dos personas adultas sin menores la tasa es del 19,9%. Faltan datos oficiales sobre el impacto de la crisis sanitaria del COVID 19 sobre estas situaciones de vulnerabilidad social, pero es previsible que puedan agravarse.

Al comparar datos de paro de 2019 y 2020 se detecta un aumento considerable en el número de personas paradas en el distrito de Barajas. El paro registrado en el distrito a enero de 2019 afectaba a 1854 personas: 1.078 mujeres y 776 hombres. Las mujeres representan el 58% del total. El paro registrado a agosto de 2020 fue de 2.440 personas, de las que 1.042 son hombres y 1.398 mujeres. Los datos muestran asimismo que las mujeres son mayoría en el número de personas paradas que no reciben prestaciones y en paro de larga duración. En el Distrito de Barajas el total de personas paradas que no perciben prestación es de 1.360 personas, de ellas 543 son hombres y 817 mujeres. El paro de larga duración afecta a un total de 898 personas, de ellas 331 son hombres y 567 mujeres.

Si a estos datos añadimos que son mujeres la mayoría de responsables de hogares monoparentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable.

El estudio de salud de la Ciudad de Madrid realizado en 2018 por Madrid Salud muestra que las mujeres perciben peor su salud que los hombres, ya que el 68% de las mujeres perciben su salud como buena o muy buena frente al 77% de los hombres. Así

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

mismo las mujeres tienen más riesgo de padecer ansiedad o depresión (24,9% frente a 16,6%)

Para 2021 se prevé un aumento de entrevistas realizadas por las unidades de trabajo social de zona. En función de esta previsión general se aumenta el número de entrevistas en primera atención y de unidades familiares en seguimiento. La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales pues son las mujeres, tal como muestran los indicadores del Objetivo 01, las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de esta brecha de género, a través de un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadoras sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide en la modificación de roles y estereotipos de género (R1).

Las medidas de apoyo a hogares encabezados por mujeres, su empoderamiento y la actividad del centro comunitario, inciden en el acceso de las mujeres a los recursos (R2) y fomenta la participación activa de las mujeres (R3), y contribuyen a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de erradicación de las violencias machistas L1 y de autonomía económica y corresponsabilidad L2

En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado.

Por otro lado se apoya a las personas cuidadoras, entre otras prestaciones ofreciendo un respiro los fines de semana a través del recurso de Centro de Día para respiro familiar. Esta medida va encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en relación al cuidado, fomentando la autonomía personal de las mujeres que son las principales cuidadoras.

El objetivo 02 y las actividades para el apoyo a personas discapacitadas y a sus familias indican en R1, R2, R3 y contribuyen a L1 y L2.

En el Objetivo 03: prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral se recogen prestaciones y ayudas.

En relación a la Renta Mínima de Inserción, del total de personas receptoras previstas la mayoría son mujeres. Además son mayoritariamente hogares responsables de hogares monomarentales donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones. Por otro lado, esta prestación contribuye a la autonomía económica de las mujeres (L2).

Está previsto en el presupuesto la continuidad del proyecto de Inserción Sociolaboral con intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para favorecer la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica. A tal efecto se computan las mujeres y hombres que han accedido a un contrato laboral, lo que facilita la elaboración de un indicador de impacto de género de este proyecto.

Para el 2021 se prevé un aumento de personas beneficiarias de ayudas de emergencia social.

Estos proyectos inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R2 y R3 y contribuyen a las líneas de la política de igualdad municipal L1, L2 y a la L3 en cuanto que fomenta la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Para medir los resultados en la consecución de los objetivos se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. En el objetivo 06 se mantiene la previsión de atención psicológica para un número mayor de mujeres que de hombres, datos que se ajustan a la peor percepción de su salud y calidad de vida y al mayor riesgo de padecer ansiedad o depresión.

Para el 2021 se recogen indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial; a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, etc. Mediante la

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

incorporación de estos indicadores se analiza el acceso de las mujeres al empleo (R2), se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión (R3) y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito.

Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria.

Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además tienen relación con lo establecido en el artículo 27 -integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los inspectores actuantes, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Por tanto inciden también en R2.

Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como los usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

Líneas de actuación:

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de interlocutores o administrados/as promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Asimismo se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, contribuye a la Línea Estratégica 3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil inciden en recursos que favorecen la conciliación y benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos. Estas actuaciones inciden indirectamente en L2.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Uno de los principales objetivos de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que en una proporción mayoritaria son las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (especialmente de las mujeres) para el desarrollo personal y laboral.

El Índice de Desigualdad de Género (IDG) en la ciudad de Madrid elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. Ellas dedican una media de 220 minutos al día a tareas domésticas, mientras que los hombres dedican unos 145 minutos. En 2017 más del 60% de las mujeres mayores de 16 años consideraban la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales responsabilidades frente al 40% de los hombres.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la comunidad educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática; se considera necesario avanzar y profundizar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala:

La red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derechos.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

- Por un lado, favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario e individualizado de su recorrido en esta etapa de vital importancia y la consideración de personas con plenos derechos, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo educativo respetuoso con los ritmos individuales, basado en marcos teóricos y experienciales de buenas prácticas educativas, que impliquen calidad y calidez de vida cotidiana y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

- Y por otro, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículos 3 (la coeducación como principio rector del servicio) 19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista) 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista) 21 deberes de madres/padres etc. (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa de la R1 al contemplar medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serían proyectos que inciden en R2 en cuanto que los criterios establecidos para baremar las solicitudes de plaza que inciden en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral y para el tiempo propio (para formación, ocio etc.) y facilitan la conciliación al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida.

Los objetivos y actividades de programa inciden en R3 ya que en sus contratos se establecen criterios de igualdad que promueven el mayor nº de mujeres en puestos de dirección y/o coordinación y a su vez en los criterios sociales de los pliegos técnicos se refleja puntuación específica valorables en cifras y porcentajes por incremento de las retribuciones salariales según XI Convenio Colectivo de ámbitos estatal de centros de asistencia y educación infantil para el conjunto de trabajadoras y trabajadores.

Es una profesión muy feminizada y también los puestos no directamente educativos, son desempeñados por mujeres.

Por otro lado es un recurso que favorece la participación activa de las mujeres en el espacio público a través de los Consejos Escolares, escuelas de madres/padres, etc.

Este programa contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante el fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Así mismo, mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad públicas. Permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monomarentales y monoparentales puedan ser independientes mediante su trabajo, así como a que las madres menores de edad puedan seguir estudiando y mejoren sus condiciones laborales futuras.

L3. También contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público A través de los órganos de representación en la dirección de las escuelas; como representantes en los órganos colegiados, Consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado, del equipo docente, etc.

En el año 2021 seguiremos avanzado en la incorporación de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad de género en la contratación y en la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Hay que tener en cuenta que el principal objetivo de este programa es fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas. Otros objetivos son fomentar la formación de personas adultas en el distrito, analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito y promover la participación, especialmente entre la población infanto-juvenil y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares.

La desigualdad entre mujeres y hombres no solo se manifiesta, sino que se reproduce en los procesos de socialización diferenciada de niñas y niños, que configuran las bases de construcción de la propia identidad. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es necesario seguir impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños, chicas y chicos, generando nuevos modelos relacionales y referentes, ofreciendo propuestas prácticas a la comunidad educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas. Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la comunidad educativa los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en apostar por un modelo educativo basado en el buen trato y el respeto, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (para erradicar) la violencia de género.

Además el programa incluye la formación de personas adultas que incide positivamente en la brecha de género en la educación básica de mujeres mayores respecto de hombres mayores, principalmente.

En el año 2021 seguiremos avanzado en la incorporación de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad de género en la contratación y en la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta los art. 23 y 24.2 la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

De igual modo, se tiene en cuenta la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en especial los artículos 4 -sobre la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos- y 6 -velar para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios-; y el artículo 8 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género:

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia a las niñas en actividades masculinizadas por ejemplo como creadoras de audiovisuales, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas o tecnológicas, mujeres deportistas etc y se fomenta el uso del lenguaje inclusivo, de materiales, de juegos y juguetes no sexistas, por tanto se tiende a la modificación de roles y estereotipos R1, R3

Incide en R2 a través de la oferta de actividades extraescolares, y mediante y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, como recursos que pueden contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral y a disminuir la sobrecarga de cuidados en los periodos vacacionales que recaen especialmente en el rol de cuidadoras de figuras de abuelas. La gestión, funcionamiento y la programación de la Escuela de Personas Adultas incide no solo en el ámbito educativo, también en el bienestar y la participación de la población, sobre todo mujeres mayores, en la vida social y cultural, por tanto incide en R1, R2, R3..

Se siguen recogiendo indicadores y actividades, en los objetivos 01 y 02, para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid y en la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo a través de la recogida de datos del número de empleados y empleadas en los contratos para el desarrollo de los proyectos, y del mujeres y hombres en puestos de coordinación (en extraescolares, campamentos y educación de personas adultas). El análisis y la valoración de estos datos inciden indirectamente en R2 y R3.

En el siguiente apartado añadimos la incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3R recogida en los párrafos anteriores, a la contribución del programa a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Además de incidir en R1 contribuye a L1 mediante la realización de actividades que fomenten de la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

Además de incidir en R2 contribuye indirectamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, L2, mediante la oferta de actividades extraescolares y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, considerados como recurso de conciliación de la vida familiar y laboral.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Además de incidir en R3 contribuye a L3 mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas por ejemplo como creadoras de audiovisuales, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas o tecnológicas, mujeres deportistas etc. Incide en esta línea de forma indirecta mediante el análisis y la valoración de los datos relativos a mujeres y hombres contratados y mujeres y hombres en puestos de dirección. Además mediante el recurso de la Escuela Municipal de personas adultas se fomenta la participación social de las mujeres de más edad. Finalmente mediante el avance en el desarrollo de las Comisiones de Participación infantil y Adolescente del Distrito, y el fomento del derecho a la participación de chicos y chicas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es satisfacer las demandas de las vecinas y los vecinos del distrito de Barajas ofreciéndoles una oferta cultural, formativa y de esparcimiento variada y de calidad para todo tipo de público y visibilizando la participación de la mujer en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y creadoras, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Decreto de las Normas de Elaboración de Presupuesto 2021.

El objetivo y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid.

El Objetivo 01 dispone de una amplia batería de indicadores desagregados por sexo que muestran la participación de mujeres creadoras y artistas en el uso de los centros culturales y en la programación cultural.

En la cartelería y folletos así como en la difusión y publicidad de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Esta acción y la proyección de películas dentro de la actividad del cine de verano del distrito que rompen roles y estereotipos de género inciden en la modificación de los mismos (R1).

El acceso a los recursos (R2) se favorece mediante cesiones de espacio para talleres sobre crianza, corresponsabilidad, y otros temas relacionados con la promoción de la igualdad organizadas por diferentes asociaciones. Además son mayoritariamente las mujeres o grupos de mujeres quienes promueven las cesiones de espacio en los Centros Culturales.

Además se promueven acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas R3.

Se contribuye a la L1 mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre. Se incide en la R1 y se contribuye a la L1 a través de la incorporación de cláusulas sociales con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades para la sensibilización, de coeducación dirigidas a familias, y de prevención de la violencia de género. Además se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta en el recinto ferial, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la Campaña NO es No por unas fiestas libres de violencias machistas.

Los Talleres de corresponsabilidad y los de economía familiar y de educación financiera contribuyen a la L2. Estos talleres se realizan a propuesta de la ciudadanía y su realización dependerá ello, y de las medidas adoptadas por COVID19 que afectan al uso y disponibilidad de espacio en los centros culturales.

Se pretende lograr la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el mundo artístico y cultural (L3) también mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres.

El Objetivo 02 además incluye indicadores desagregados por sexo sobre cursos de adquisición de conocimientos, destrezas, de nuevas tecnologías y actividad corporal. Con ellos se promueve la formación, el bienestar y la salud, especialmente de las mujeres. A través de la programación de estos cursos se incide en R2 y en R3 y se promueve la línea L3.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dentro de este programa "Actuaciones Deportivas en el distrito", se pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.

Se tiene en cuenta la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se sigue haciendo un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Una de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, son las jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

El proyecto piloto que se hizo en el año 2020 de un curso de varios meses de clases de autoprotección para las mujeres, gratuito fue un éxito, aunque solo se pudo realizar el primer trimestre del año. Para el año 2021, se verá si se puede hacer, pues al ser un deporte de contacto, quizá se deba aplazar hasta que termine la pandemia.

En el año 2020 también se inició, impulsado por la Dirección General de Deportes un Programa llamado "Chicas, el Deporte nos hace poderosas", del cual el distrito de Barajas es "piloto". Este programa tiene tres fases, en el 2020 se inició la primera de ellas que consistía en una serie de charlas de motivación que impartían deportistas de élite (mujeres), entre el alumnado de los Institutos de Educación Secundaria, así como unas jornadas participativas donde se reunían los IES participantes de todo Madrid. Debido al Covid-19, dicho programa quedó paralizado, y se pondrá en marcha en el 2021 para intentar realizar todas las fases programadas.

Por otro lado, también se solicita a las empresas adjudicatarias de diferentes contratos, los datos de participación desagregados por sexo.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que se sigue avanzando en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

En cuanto a las medidas y actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L):

Respecto a las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) se seguirá avanzando en el uso del lenguaje escrito y visual principalmente en el uso de la cartelería, visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

Sobre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminan las brechas de género (R2) se incluyen medidas de promoción del deporte femenino en programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El programa de Autoprotección para las mujeres que se desarrolla en el distrito promueve la participación activa de las mujeres, favoreciendo su empoderamiento (R3), y es una medida para la prevención de violencias machistas: incluye actuaciones de sensibilización, información y formación a las mujeres y mejora de la seguridad personal (L1).

Se comienza la organización de competiciones recreativas con la participación de equipos mixtos (R2).

Sobre las medidas que se llevarán a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de participación de las mujeres (L3) se seguirán desagregado los datos de participación femenina y masculina de las competiciones, así como de los equipos femeninos y masculinos con el fin de estudiar esos datos para adaptar en los próximos años la programación deportiva y la promoción de actividades en cuanto a la competición.

En el 2021 se continúa con los tres indicadores nuevos que se introdujeron en el año 2020 con el objetivo de analizar datos y según los resultados realizar actuaciones para incrementar la participación de equipos femeninos.

1. EQUIPOS FEMENINOS PARTICIPANTES COMPET. Y TORNEOS DEPORT.MPLES
2. % DE EQUIPOS FEMENINOS PARTIC. COMPET. Y TORNEOS DEPORT. MPLES
3. EQUIPOS MASCULINOS PARTICIPANTES COMPT.Y TORNEOS DEPORT. MPLES

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

Para ello en el diseño del programa de actividades se ha contemplado las sugerencias de actividades con mayor interés por las mujeres. (R2) con el objeto de aumentar su participación.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del objetivo número 1, Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica del deporte, se pretende contabilizar el número de equipos femeninos que hacen uso de las instalaciones, así como el uso libre desagregado de todas las mujeres en cuanto a utilización de las instalaciones deportivas municipales. La realización de estas medidas favorece el análisis de situación de mujeres y hombres en el acceso y distribución de recursos R2 y R3. Está previsto para el año 2021 que venga a entrenar el primer equipo de Estudiantes femenino.

Dentro del objetivo número 2 de fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas, la actuación principal debe ser diseñar un programa de actividades que las actividades contribuyan a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de ellas en las instalaciones deportivas L3. En el Programa de Actividades, en las actividades dirigidas, hay actividades específicas para mujeres, como natación para embarazadas que cumplen objetivos de empoderamiento y autonomía personal e inciden en R3, y otras como la matronatación en la que participa padre- hijo/a o madre-hijo/a que pueden fomentar la ruptura de los roles asignados a las mujeres (R1) y la corresponsabilidad en los cuidados L2.

Se está avanzado en la desagregación de datos en cuanto a participación masculina y femenina en todo el programa de actividades dirigidas en los centros deportivos, tanto en cada una de las actividades ofertadas como en la categoría a la que pertenecen (R2) (L3).

Se continúa con los dos indicadores de género introducidos el año pasado, que han aportado datos muy interesantes para emprender actuaciones para aumentar el número de equipos.

1. N° DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (CESION TARJETAS)
2. N° DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (ALQUILER)

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de consumidores/as y usuarios/as mediante el control del mercado de bienes y servicios, facilitando información a través de la atención presencial y telefónica en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), derivando sus reclamaciones a los organismos competentes y resolviendo sus conflictos de consumo mediante la mediación con las empresas situadas en el distrito.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Respecto a las actividades de control de establecimientos motivados por campañas, denuncias o reclamaciones no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante, en los indicadores que se relacionan con las personas que se ha atendido en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) si se ha contemplado la diferenciación por sexo, atendándose a prácticamente el mismo número de mujeres que de hombres.

El objetivo 2 de este programa facilita la defensa y ejercicio de derechos de consumidores/as por tanto, al menos de forma indirecta, facilita el acceso y control de recursos relativos a información, asesoramiento y gestión de reclamaciones en esta materia,R2.

En la documentación administrativa y en las campañas informativas se utiliza lenguaje inclusivo contribuyendo a la ruptura de roles y estereotipos, incidiendo en R1.

No se ha realizado un estudio de cómo el plan de inspección anual incide sobre problemas, denuncias o necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en este momento desde la inspección, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No se identifican medidas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía de las mujeres, pero el objetivo 2 del programa contribuye a la participación activa de las mujeres en el ámbito de la defensa de los derechos asociados al consumo, por tanto, de forma indirecta incide en R3 y promueve L3.

El indicador identificado con información relevante al género es:

% MUJERES ATENDIDAS EN OMIC  
% HOMBRES ATENDIDOS EN OMIC

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Objeto: Dentro de la misión establecida para este programa de proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados, como objetivos se definen entre otros:

Disponer de espacios adecuados para la prestación de los servicios a la ciudadanía, que se articula a través de la tramitación de diversos contratos donde intervienen servicios adscritos a la Secretaría del Distrito, en concreto la Sección de Contratación que dentro de sus funciones de elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas interviene verificando la inclusión de las cláusulas sociales contractuales y en concreto las relacionadas con la igualdad.

En la esfera de este programa las personas beneficiadas directamente son el personal de todos los departamentos y unidades administrativas y de forma indirecta la ciudadanía a través de la adecuada gestión de los servicios prestados.

En la gestión de personal y de la contratación pública se tienen en cuenta las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y en la asunción desigual de las responsabilidades de cuidado y atención a menores, mayores y dependientes.

Los datos de paro registrado en agosto de 2020 en la Ciudad de Madrid muestran que el paro registrado en la Ciudad de Madrid fue de 209.549 personas de las que 91.509 son hombres y 118.040 mujeres.

En el Distrito de Barajas el paro registrado fue de 2.440 personas, de las que 1.042 son hombres y 1.398 mujeres.

Si se cruza sexo y edad, en la Ciudad de Madrid los índices de feminización más elevados se encuentran el tramo de 30 a 44 años coincidiendo con la etapa vital de la posible maternidad. Por ejemplo en la franja de 35 a 39 años este índice es de 142,2%. Este dato muestra la necesidad de adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el empleo público, y en contratación pública municipal y potenciar que a esas medidas se acojan por igual mujeres y hombres para fomentar la corresponsabilidad.

En cuanto a personas paradas que no perciben prestaciones en la Ciudad de Madrid, el total es de 130.397, de ellas 54.015 son hombres y 76.382 son mujeres. En el Distrito de Barajas el total es de 1.360 personas, de ellas 543 son hombres y 817 mujeres.

El paro de larga duración afecta a 82.985 personas, de ellas 33.392 son hombres y 49.593 mujeres.

En Barajas afecta a un total de 898 personas, de ellas 331 son hombres y 567 mujeres.

En relación al asesoramiento y asistencia a las personas que forman parte de órganos colegiados se atiende a la desigual participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En la elaboración de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la ley Orgánica 3/2007 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

El objetivo 01 de este programa y las actividades para su cumplimiento sobre gestión y tramitación de contratación inciden en el acceso a recursos económicos y de empleo además de en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía que implica el adecuado cumplimiento de los mismos, R2. Estas medidas pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres ya que a través de los distintos contratos públicos se favorece el acceso al empleo y se incluyen cláusulas sociales relativas al fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal contratado por las empresas adjudicatarias, L2.

Por otro lado ya se han venido incluyendo indicadores que desagregan por sexos diversas actividades administrativas donde es posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias, o los asistentes a las sesiones plenarias y foros locales. En el foro local dadas sus características organizativas también sería posible desagregar por sexo el número de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

coordinadores/as de las diferentes mesas, así como respecto de sus componentes.

El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en la participación sociopolítica de las mujeres R3, facilitando el conocimiento de esta realidad. Se prevé a través de este análisis romper con roles y tópicos asignados a las Mujeres, R1. Por tanto, se puede contribuir a la línea estratégica de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, L3.

En relación al resto de indicadores, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por parte de personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores desagregados por sexos, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciantes etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo. En todo caso, en 2021 se pretende avanzar en la desagregación por sexo cuando sean personas físicas las interesadas.

Procedimiento:

Se fundamentará en mantener las líneas de actuación ya iniciadas respecto de:

- Contratos con cláusulas de igualdad, donde nos intentaremos dirigir a la inclusión de las mismas en todos los contratos, teniendo como límite aquellos que por normativa pudieran existir.

A través del seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y en concreto en la brecha de género en el mercado de trabajo y las relativas al fomento de la corresponsabilidad se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y L3 sobre presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones,

- La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios, R3

- Seguimiento de personas asistentes a Plenos y Plenarios de Foro Local, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la ley Orgánica 3/2007 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. El análisis de los datos relativos a la participación en plenos y órganos de participación ciudadana contribuyen indirectamente a la línea de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público L3..

Se propone seguir recogiendo los siguientes datos:

- Asistentes desglosados por sexo en las Comisiones Permanentes de los Foros Locales
- Composición de las Mesas de los Foros Locales y asistencia.

Finalmente señalar que a través del Consejo de Seguridad del Distrito se dispone de información sobre cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres, y se trata la adopción de medidas que, de forma indirecta, fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de erradicación de las violencias machistas, L1.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Para paliar esta situación se realizarán, de forma progresiva, las siguientes acciones:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en las Juntas directivas de las Asociaciones.
- Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios y realización de acciones formativa.
- Realización de contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria.
- Estudio de los datos desagregados de participación en el Foro Local del Distrito y las Comisiones Permanentes desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana.
- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Foro Local del Distrito.

2-Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.

Se realizarán de forma progresiva las siguientes acciones:

- Realización de una campaña de difusión para que la convocatoria llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Se incluirán criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito.
- Se realizará formación a las entidades.
- Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria de Subvenciones.

Análisis de impacto de género de los objetivos y actividades del Programa:

En el Objetivo 01, potenciar la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana, se incluyen los indicadores relativos a la participación en de vecinas y vecinos en los Plenos de la Junta Municipal. Se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en este espacio de toma de decisiones contribuyendo a R3 y a L3.

El objetivo 02, fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito, incluye indicadores relativos a la cuantía y al número de subvenciones a entidades con actividades feminizadas, y a asociaciones que en sus estatutos y actividad desarrollen objetivos de igualdad. Estos datos muestran la incidencia del programa en el acceso y distribución de los recursos en la medida que se subvencionan asociaciones con presencia femenina y proyectos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres (R2).

Contribuye de forma indirecta a la eliminación de las violencias machistas (L1) a la autonomía económica y corresponsabilidad (L2) y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública (L3) mediante la subvención de proyectos de entidades ciudadanas que pudieran tener esta finalidad.

En el 2021 se pretende recoger a través de actividades e indicadores las acciones previstas en el diagnóstico para promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito asociativo y de participación ciudadana, y el acceso de entidades con participación de mujeres y/o que promueven la igualdad entre mujeres y hombres a las subvenciones del Distrito.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza y mantenimiento.

Este objetivo afecta a los siguientes objetivos de los programas 323.01 y 342.01: mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento y garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de los mismos.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento se tendrá en cuenta el uso que hace de los edificios públicos la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral.

Las obras en escuelas infantiles, centros de día, colegios y/o centros de mayores o de servicios sociales, recursos municipales que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral y que atienden a personas en situación de dependencia y a sus familias.

La prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza y mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas y el Acuerdo Marco de Obras. Se tiene en cuenta que el sector de la construcción está masculinizado, y que el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres. En estos contratos se ha solicitado a las empresas la implantación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato porque no solo las mujeres también los hombres contratados, tienen el derecho (y la obligación) de asumir sus responsabilidades domésticas y familiares de forma equitativa. Asimismo se analizará en número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto del contrato.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento al artículo 33- Contratos de las Administraciones públicas) y artículo 31.1 párrafo 2 y 3 - políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda- de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Los objetivos y actividades del programa tienen incidencia sobre recursos como espacio, tiempo para conciliar vida laboral y familiar, ocio, empleo y autonomía económica de las mujeres, seguridad o participación en la toma de decisiones, R2, y pueden contribuir de forma indirecta a contrarrestar la desigual situación de mujeres y hombres en la esfera laboral en la medida en que en la contratación se sigue avanzado en la incorporación de cláusulas sociales de igualdad sobre todo las que favorecen la conciliación y la corresponsabilidad. Por otro lado, las obras de mejora en edificios públicos y municipales favorecen servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes que se asignan principalmente a las mujeres. Así mismo la mejora de infraestructuras como polideportivos e instalaciones deportivas, centros culturales o centros de mayores mejora el bienestar, la calidad de vida, la salud y el disfrute del tiempo de ocio y por tanto las actuaciones de este programa inciden en el acceso a estos recursos R2.

La actualización de los Planes de Autoprotección favorece la seguridad de las personas que trabajan y usan los edificios municipales-

El programa por tanto incide en el fomento de la autonomía económica de las mujeres L2 mediante la mejora de edificios e instalaciones municipales que favorecen la conciliación y que pueden facilitar el acceso y mantenimiento en el empleo.

Se incluyen indicadores relativos a empresas con cláusulas sociales de igualdad relativas a las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores, personas enfermas o dependientes.. De esta forma se refuerza su potencial impacto positivo en el acceso y control de recursos R2, y en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en puestos de decisión R3, además de su contribución a las líneas estratégicas de fomento de la autonomía económica de las mujeres L2 y de participación de las mujeres en el ámbito económico L3.

Se mantiene el indicador sobre mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección o coordinación, lo que facilita el estudio de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical o techo de cristal

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

en el mercado de trabajo. Se pretende visibilizar la participación de mujeres en puestos de decisión en el ámbito económico R3.

Se recoge un indicador específico relativo a obras en equipamientos que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar - escuelas infantiles, colegios, centros de día etc- para destacar que la limpieza, mantenimiento, conservación, mejora de la accesibilidad y la reforma de los mismos facilita su disfrute por la ciudadanía y la prestación de servicios para el avance de la corresponsabilidad y la atención a los cuidados de menores, mayores y personas dependientes,L2.

Así mismo a través de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad se recogerán datos relativos a mujeres contratadas y hombres contratados para el desarrollo del objeto del contrato.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 310 CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA  
**Programa: 929.01 CRÉDITOS GLOBALES**  
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas. En este programa se recogen los créditos para hacer frente a nuevas necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de necesidades nuevas acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del Presupuesto.

Este programa no tiene ejecución presupuestaria sino que el crédito previsto se transfiere a otras secciones que lo precisan a través de modificaciones presupuestarias. Por ello, las secciones y programas que reciben el crédito presupuestario, tienen que dar cuenta del posible impacto en la igualdad de género de las actuaciones que se realicen en los respectivos programas.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 310 CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA  
**Programa: 929.02 FONDO DE CONTINGENCIA**  
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas.

En este nuevo marco de gestión presupuestaria y para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias"

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto.

Este programa no tiene ejecución presupuestaria sino que el crédito previsto se transfiere a otras secciones que lo precisan a través de modificaciones presupuestarias. Por ello, las secciones y programas que reciben el crédito presupuestario, tienen que dar cuenta del posible impacto en la igualdad de género de las actuaciones que se realicen en los respectivos programas que hayan sido financiados a través de este fondo.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
<b>Programa:</b>	<b>932.01</b>	<b>RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS</b>
Responsable:	PRESIDENTE/A DEL TEAM	

El programa financia la actividad del TEAMM en cuya última Memoria anual (2019), elevada por su Presidente al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM, se detalla cuál es la situación de su organización desde una perspectiva de género. Así, en el TEAMM prestan servicio 34 mujeres (un 68%) y 16 hombres (un 32%) y por lo que respecta al personal directivo el 75% son mujeres (dos Vocales y la Secretaria General) y un 25% de hombres (el Presidente del Tribunal).

Dada la naturaleza de las actividades financiadas por el programa (que se refieren a la tramitación de reclamaciones, verificación de requisitos de procedibilidad, adopción de actos de trámite, control de plazos de tramitación y resolución, digitalización de escritos, etc., así como a la gestión de los recursos materiales para hacerlo, procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, expedientes de adquisición centralizada, expedientes de gasto) no se contemplan objetivos ni actuaciones que puedan dar lugar a la aparición, mantenimiento o reproducción de desigualdades de género, ni se observan atribuciones de roles o estereotipos que pudieran propiciarlas. Por consiguiente, el programa no prevé el desarrollo de iniciativas específicamente dirigidas a reducirlas o evitarlas o fomentar la autonomía de la mujer (como las de fomento del emprendimiento, la prevención de la violencia de género, la facilitación del transporte, el acceso de la mujer a determinados recursos materiales e inmateriales, etc.) que pueden tener (y de hecho tienen) cabida en otros programas municipales.

No obstante, para facilitar el análisis del programa desde una perspectiva de género se incluyen dos indicadores en el Objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal", vinculado al Capítulo 2, cuales son el del número de mujeres y el del número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>491.01</b>	<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES</b>
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Dado que el IAM es una unidad técnica, implementa este enfoque de género de forma indirecta, a través de los requisitos que define cada unidad administrativa responsable.

Todas estas actuaciones se llevan a cabo a iniciativa de la unidad municipal responsable del servicio.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en los sistemas de información que dan servicio, tanto a las áreas de gobierno en su gestión interna, como a los servicios enfocados a la Ciudadanía.

Todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sumaron 209.549 en agosto de 2020, lo que supone 3.000 más que en julio del mismo año y 46.082 más que en agosto de 2019, que implica un incremento interanual del 28,2%. Las mujeres en paro alcanzaron en agosto de 2020 la cifra de 118.040, mientras que los hombres sumaron 91.509, lo que implica que el paro femenino supone un 56,6% del total de paro registrado en agosto de 2020, este porcentaje ha disminuido 0,6 puntos en relación al mismo periodo de 2019 cuyo porcentaje de mujeres paradas era del 57,2% del total.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2020, la tasa de actividad (personas que trabajan o buscan trabajo de manera activa) de los hombres se sitúa en el 63,8%, disminuye 1,7 puntos porcentuales en relación al mismo periodo de 2019 que era del 65,5%, mientras que la tasa de actividad de mujeres actual es del 54,56% y baja 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 que era del 57,0%, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres. La tasa de empleo una vez más muestra menores índices en mujeres (47,05%) que en hombres (55,8%)<sup>9</sup>.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo. De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante el desarrollo e impartición de programas de formación profesional para el empleo.

En primer término, con este programa presupuestario el Ayuntamiento de Madrid está interviniendo desde hace varios años en una serie de barrios que tienen como denominador común contar con significativos desequilibrios territoriales por lo que son considerados prioritarios de cara a acometer una serie de actuaciones agrupadas en lo que se ha denominado "Planes de Empleo de Barrio" que se verá complementado en el presente año, por el Proyecto SURES. En el ámbito de los barrios de Madrid, la Agencia para el Empleo realiza una intervención integral, de orientación socio laboral, formación para el empleo e intermediación, en un proceso tutorizado.

En segundo término, con este programa presupuestario se desarrollan Talleres de formación y empleo financiados por el Fondo de Reequilibrio Territorial en aquellos distritos y barrios con un índice de paro superior a la media de Madrid. Dichos programas implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral.

R.1: Tanto en la impartición de acciones de formación profesional para el empleo de los "Planes de Empleo de Barrio" y proyecto SURES como en los Talleres de formación y empleo financiados por el Fondo de Reequilibrio Territorial se busca mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y, entre otros objetivos, reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos de género.

R.2: Las acciones que se van a realizar en este programa permiten el acceso igualitario entre personas de diferente género, con prioridad en este caso para las mujeres, por lo que se garantiza su participación en los mismos, toda vez que se dispone de dotación presupuestaria destinada a minimizar las diferencias entre hombres y mujeres derivadas de una formación diferenciada, especialmente en cuanto a la formación para el empleo se refiere.

L1: Erradicación de la violencia machista: La mayor formación de las mujeres, objeto de las acciones contenidas en este programa, es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista, mas aún cuando se actúa sobre zonas de bajo nivel social y cultural.

L2: Autonomía económica de las mujeres: Con la participación de mujeres en este tipo de programas se pretende dotarlas de capacidades que les permitan la búsqueda activa de empleo y en consecuencia, su incorporación al mundo laboral para conseguir que una mayor independencia económica.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

L3: Participación sociopolítica: La orientación profesional y la realización de talleres formativos incide en la posibilidad de que las mujeres vayan accediendo a la participación sociopolítica y cultural en el seno del barrio en el que residen.

Objetivos: El programa presupuestario tiene por objetivo general la cualificación profesional, con la realización de mini-talleres, de diverso contenido, en el año 2021, del colectivo de parados de la ciudad de Madrid, a través básicamente del Proyecto SURES. Respecto a la perspectiva de género, el objetivo general, se concreta en el siguiente indicador:

" Porcentaje de mujeres usuarias que reciben un servicio de empleo (Orientación, formación, intermediación): 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Programa 241.00 Dirección y Gestión Administrativa

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sumaron 209.549 en agosto de 2020, lo que supone 3.000 más que en julio del mismo año y 46.082 más que en agosto de 2019, que implica un incremento interanual del 28,2%. Las mujeres en paro alcanzaron en agosto de 2020 la cifra de 118.040, mientras que los hombres sumaron 91.509, lo que implica que el paro femenino supone un 56,6% del total de paro registrado en agosto de 2020, este porcentaje ha disminuido 0,6 puntos en relación al mismo periodo de 2019 cuyo porcentaje de mujeres paradas era del 57,2% del total.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2020, la tasa de actividad (personas que trabajan o buscan trabajo de manera activa) de los hombres se sitúa en el 63,8%, disminuye 1,7 puntos porcentuales en relación al mismo periodo de 2019 que era del 65,5%, mientras que la tasa de actividad de mujeres actual es del 54,56% y baja 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 que era del 57,0%, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres. La tasa de empleo una vez más muestra menores índices en mujeres (47,05%) que en hombres (55,8%9).

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la contribución a la autonomía económica de las mujeres a través, entre otras actuaciones, de la propia contratación administrativa de obras, bienes y servicios que lleva a efecto la Agencia para el Empleo.

R.1: La contratación administrativa por su volumen económico y de contratación de personas se convierte en un elemento fundamental para la consecución de empleabilidad de las mujeres, que permite reducir desigualdades y modificar roles y estereotipos de género, abriendo nuevas perspectivas de empleo incluso en sectores tradicionalmente masculinizados, si se actúa sobre los pliegos de especificaciones técnicas y administrativa que rigen los contratos.

R.2: El acceso de las mujeres a puestos de trabajos en empresas que prestan servicios, realizan obras o suministran bienes en la Administración Municipal podría resultar complicado salvo que se fijen condiciones específicas en los pliegos antes mencionados.

L1: Erradicación de la violencia machista: Se debe exigir a las empresas adjudicatarias que cuenten con programas de prevención del acoso laboral y sexual como parte de la prevención de la violencia machista.

L2: Autonomía económica de las mujeres: El establecimiento de objetivos cuantitativos y cualitativos en la contratación administrativa relativos a la participación de la mujer en la ejecución de los contratos en igualdad de condiciones que los hombres incide en la reducción de la brecha salarial, lo que a su vez, produce una mayor autonomía económica de las mujeres.

L3: Participación sociopolítica: Es evidente que la incorporación al empleo para la ejecución de contratos de suministros, obras y servicios para la Administración Municipal de las mujeres trae como consecuencia el acceso a la participación sociopolítica y cultural.

Objetivos: En términos generales, este programa presupuestario por lo que se refiere a la transversalidad de género tiene como objetivo lograr la empleabilidad de las mujeres disminuyendo la tasa de desempleo femenino, la brecha salarial, la segregación horizontal y vertical de la mujer, previniendo el acoso laboral y sexual en el ámbito de la empresa, procurando la conciliación y corresponsabilidad.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores:

" Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos de la Agencia para el Empleo para el desarrollo del objeto del contrato: 50%

" Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos de la Agencia para el Empleo para el desarrollo del objeto del contrato: 50%

" Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en las empresas adjudicatarias de contratos de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

la Agencia para el Empleo para el desarrollo del objeto del contrato: 50%

" Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en las empresas adjudicatarias de contratos de

la Agencia para el Empleo para el desarrollo del objeto del contrato: 50%

" Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato: igual al masculino.

" Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato: igual al femenino.

" Número de empresas que desarrollan contratos en el ámbito de la Agencia para el Empleo que tienen medidas de flexibilidad horaria: 80%

" Número de empresas que desarrollan contratos en el ámbito de la Agencia para el Empleo que cuentan con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependiente para sus empleados: 70%

" Número de empresas que desarrollan contratos en el ámbito de la Agencia para el Empleo que cuentan con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo: 90%

Número de empresas con Planes de Igualdad: 100%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.02</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Programa 241.02 Formación Profesional para el Empleo

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sumaron 209.549 en agosto de 2020, lo que supone 3.000 más que en julio del mismo año y 46.082 más que en agosto de 2019, que implica un incremento interanual del 28,2%. Las mujeres en paro alcanzaron en agosto de 2020 la cifra de 118.040, mientras que los hombres sumaron 91.509, lo que implica que el paro femenino supone un 56,6% del total de paro registrado en agosto de 2020, este porcentaje ha disminuido 0,6 puntos en relación al mismo periodo de 2019 cuyo porcentaje de mujeres paradas era del 57,2% del total.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2020, la tasa de actividad (personas que trabajan o buscan trabajo de manera activa) de los hombres se sitúa en el 63,8%, disminuye 1,7 puntos porcentuales en relación al mismo periodo de 2019 que era del 65,5%, mientras que la tasa de actividad de mujeres actual es del 54,56% y baja 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 que era del 57,0%, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres. La tasa de empleo una vez más muestra menores índices en mujeres (47,05%) que en hombres (55,8%9).

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo.

De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante la ejecución e impartición tanto de programas de formación, como de cualificación profesional.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo, impartidos al amparo de diferentes convocatorias de la Comunidad de Madrid, se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y en la mayoría de los casos los cursos de formación impartidos proporcionan a los participantes un Certificado de Profesionalidad, esto es, un título oficial con validez en todo el territorio nacional que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral. Además, se desarrollan programas de formación y empleo que implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral, es decir, lo que se denomina "formación en alternancia" que compagina la formación con la experiencia laboral, con contrato de trabajo y las retribuciones correspondiente durante toda la duración del programa.

R.1: Tanto con la impartición de acciones de formación profesional, como la experiencia laboral que se produce en estos programas, se busca mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas en general y la adquisición de experiencia laboral fundamental para un desarrollo profesional posterior, y concretamente y, por lo que al colectivo femenino se refiere, se busca con ello reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos de género, toda vez que tanto en lo que se refiere a la formación, como a la experiencia profesional, no se distingue en razón del sexo, sino que las actividades tienen un carácter generalista y no diferenciado.

R.2: Las mujeres pueden acceder a las acciones previstas de formación y experiencia laboral de la misma manera que los hombres puesto que se pone a su disposición todo el programa, que por otra parte, está subvencionado por la Comunidad Autónoma de Madrid por lo que cuenta con recursos económicos de importante cuantía.

L1: Erradicación de la violencia machista: La mayor formación de las mujeres y la experiencia en el ámbito laboral que ofrece este programa, es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista, porque permite a la mujer su socialización y apertura fuera del ámbito familiar.

L2: Autonomía económica de las mujeres: Con la participación de mujeres en este tipo de programas se pretende dotarlas de capacidades y experiencia laboral que les permitan la búsqueda activa de empleo posterior y en consecuencia, su incorporación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO  
**Programa: 241.02 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**  
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

laboral en aras a una mayor independencia económica.

L3: Participación sociopolítica: El propio carácter experiencia de una parte del programa, implica la participación sociopolítica de las mujeres que se puede iniciar, precisamente en el entorno laboral en el que desarrollan su actividad.

Objetivos: Al tratarse de un programa en el que se contempla no solo la formación, mediante la consecución en muchos casos de un certificado de profesionalidad, sino también la experiencia laboral, se pretende actuar, en términos generales en dos grandes bloques de colectivos de parados: De un lado los menores no cualificados o sin experiencia laboral, y de otro, los mayores que se han visto expulsados del mercado de trabajo por falta de cualificación o necesidad de recualificación.

En el presente programa se contempla para su posterior evaluación el siguiente indicador que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2020:

" Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres: 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.03</b>	<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Programa 241.03 Políticas Activas de Empleo Municipales

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sumaron 209.549 en agosto de 2020, lo que supone 3.000 más que en julio del mismo año y 46.082 más que en agosto de 2019, que implica un incremento interanual del 28,2%. Las mujeres en paro alcanzaron en agosto de 2020 la cifra de 118.040, mientras que los hombres sumaron 91.509, lo que implica que el paro femenino supone un 56,6% del total de paro registrado en agosto de 2020, este porcentaje ha disminuido 0,6 puntos en relación al mismo periodo de 2019 cuyo porcentaje de mujeres paradas era del 57,2% del total.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2020, la tasa de actividad (personas que trabajan o buscan trabajo de manera activa) de los hombres se sitúa en el 63,8%, disminuye 1,7 puntos porcentuales en relación al mismo periodo de 2019 que era del 65,5%, mientras que la tasa de actividad de mujeres actual es del 54,56% y baja 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 que era del 57,0%, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres. La tasa de empleo una vez más muestra menores índices en mujeres (47,05%) que en hombres (55,8%9).

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo

De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante el desarrollo e impartición tanto de programas de formación y empleo como de cualificación profesional. Al respecto, se presta especial atención a mujeres con especiales problemas de empleabilidad, incidiendo en su reorientación sectorial y reciclaje profesional a través de, entre otras acciones, la impartición de seminarios específicos para mujeres mayores de 45 años, priorizando además a mujeres con discapacidad y víctimas de violencia de género.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo adecuados a las necesidades del mercado de trabajo se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y en la mayoría de los casos los cursos de formación impartidos proporcionan a los participantes un Certificado de Profesionalidad, esto es, un título oficial con validez en todo el territorio nacional que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral. Además, se desarrollan programas de formación y empleo que implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral. En ellos se procede a incluir contenidos en materia de género, entre otros objetivos, a fin de reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos.

Se ha de tomar en consideración que las atenciones a mujeres por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid suponen un 12,4% puntos porcentuales más que a hombres. Al efecto, se impulsan acciones destinadas a fomentar, lograr una mayor concienciación y a garantizar que mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades en el mercado de trabajo, combatiendo el desequilibrio en la representación de la mujer en ciertos sectores de actividad y en ciertas profesiones, ejerciendo mayor incidencia de búsqueda de mujeres en los sectores en los que está infrarrepresentada.

Además, en materia de conocimiento del mercado de trabajo y su impacto en las mujeres se elaboran estudios e investigación para así obtener un conocimiento actualizado de la evolución de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo madrileño, así como detectar actividades generadoras de empleo. Este conocimiento garantiza así, la posibilidad de disponer de información precisa y actualizada sobre dicha evolución y repercute en la toma de decisiones para la puesta en marcha iniciativas orientadas a la empleabilidad femenina.

R.1: La impartición de acciones de formación para el empleo busca mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas en general y, concretamente, por lo que al colectivo femenino se refiere, se busca con ello reducir

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.03</b>	<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

desigualdades, modificando roles y estereotipos de género, adaptando el contenido de los talleres a necesidades concretas que se han detectado en los estudios e investigaciones que se llevan a cabo.

R.2: Las mujeres desempleadas acceden a estos recursos de manera general, derivadas por las oficinas del Servicio Estatal de Empleo (SEPE) o de nuestras propias Agencias de Zona. Los fondos para este programa provienen del propio presupuesto del la Agencia para el Empleo y están destinados a reactivar a colectivos concretos de parados para minimizar las diferencias entre hombres y mujeres derivadas de una formación diferenciada, especialmente en cuanto a la formación para el empleo se refiere.

L1: Erradicación de la violencia machista: La mayor formación de las mujeres es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista.

L2: Autonomía económica de las mujeres: Con la participación de mujeres en este tipo de programas se pretende dotarlas de capacidades que les permitan la búsqueda activa de empleo y en consecuencia, su incorporación laboral posterior con el objetivo de conseguir la independencia económica y la libertad de actuación que de ella deriva.

L3: Participación sociopolítica: La realización de las acciones formativas que conforman este programa permite a la mujer contar con instrumentos para su participación sociopolítica.

Objetivos: En términos generales, tras la detección de necesidades formativas, el programa tiene objetivo "producir" una formación destinada a colectivos concretos con especiales necesidades formativas o en aquellos campos en que la demanda pueda ser en cada momento, mas amplia.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores:

- " Porcentaje de mujeres en talleres de formación para el empleo: 56%
- " Plazas ocupadas por mujeres sobre el total de plazas de formación presencial/ on line/aula virtual: 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.05</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Programa 241.05

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sumaron 163.467 en agosto de 2019, lo que supone 3.253 más que un mes antes pero 4.404 menos que hace un año, que implica una disminución interanual del 2,6%. Las mujeres en paro alcanzaron en julio la cifra de 93.523, mientras que los hombres en esta situación sumaron 69.944, lo que implica que la participación femenina sobre el total sea en agosto de 2019 del 57,2% del total, lo que supone 0,3 puntos más que hace un año. En términos interanuales, el paro registrado en la ciudad de Madrid retrocedió en mayor medida entre los hombres, con una reducción del 3,3%, que entre las mujeres, entre las que lo hizo un 2,1%.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2019 en el último año el descenso interanual del paro ha afectado en mayor medida a los hombres, entre los que ha retrocedido un 9,6%, que a las mujeres, quienes lo han hecho un 6,7%. Además, la tasa de actividad de los hombres se sitúa en el 65,5%, mientras que la de las mujeres en el 57,0%, mostrando un claro diferencial negativo.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo. De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante el desarrollo e impartición de programas de formación.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo adecuadas a las necesidades del mercado de trabajo se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas. Todo ello, entre otros objetivos, a fin de reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos.

En este programa presupuestario se encuadran diferentes proyectos europeos diseñados con objeto de mejorar el acceso al mercado laboral y la inclusión social de mujeres, en los que participa la Agencia. El proyecto europeo Fast track integration se centra principalmente en la inclusión de la dimensión de género a través de acciones específicas para empoderar a las mujeres y promover su participación activa en la vida social y laboral. Al amparo de este proyecto se han realizado numerosas visitas de estudio a Estocolmo, Milán, Viena y Berlín, donde los y las participantes en el mismo han tenido la oportunidad de conocer de primera mano aquellos recursos en funcionamiento que podrían ser susceptibles de réplica en otros países del consorcio. En la actualidad y en el marco de esta iniciativa europea, la Agencia está trabajando en una acción formativa dirigida al público objetivo del proyecto: mujeres migrantes, para su empoderamiento y rápida inclusión laboral.

También se enmarca el proyecto Aracne + financiado por el programa europeo Erasmus+ cuyo público objetivo son mujeres en situación de precariedad laboral. El modelo en el proyecto propuesto busca desarrollar en las alumnas sus verdaderas habilidades, valores y actitudes, y contribuir a hacerlas competentes en el mercado laboral actual utilizando la filosofía de coaching y de la Teoría de la Elección; asimismo se promueve una actitud emprendedora con el objetivo de crear nuevas actividades profesionales en el ámbito de la Economía Social. En el marco del proyecto, se testó la metodología Aracne+ en uno de los cursos de formación que imparte la Agencia para el Empleo, en el que el alumnado eran mujeres en situación de vulnerabilidad socio-laboral. Esta iniciativa europea finalizó recientemente y en la actualidad se encuentra en fase de implementación en el seno de la Agencia para el Empleo.

Women Can Build (Las mujeres construyen) versa sobre la Re-concepción de la Formación Profesional hacia una industria de la construcción en igualdad, ayudando a superar barreras culturales y captar la atención de las mujeres hacia dicha industria donde existe una fuerte sobrerrepresentación de los hombres e interviniendo en los principales actores implicados en el fomento de la igualdad de género en el sector: empresas de construcción, profesionales de la formación, centros de FP y mujeres, especialmente jóvenes en situación de desempleo, en riesgo de exclusión social y paradas de larga duración. En el mismo se incluye la puesta en marcha 6 experiencias piloto de aprendizaje mediante la práctica para la inmersión de 60 mujeres en el

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID  
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO  
**Programa: 241.05 FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.**  
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

sector de la construcción. En este sentido, la Agencia para el Empleo junto con la Fundación Laboral de la Construcción ha finalizado una de las experiencias piloto con la participación de 10 alumnas, seleccionadas de entre más de un centenar de solicitudes. Los resultados han superado las expectativas iniciales. El proyecto ha tenido una gran acogida, por parte de todos los actores implicados en el mismo.

En el presente programa se incluyen para su posterior evaluación los siguientes indicadores, que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2019:

" Porcentaje de mujeres que reciben formación: 50%

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.09</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Programa 241.09 Intermediación Laboral

Las personas paradas madrileñas registradas en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) sumaron 209.549 en agosto de 2020, lo que supone 3.000 más que en julio del mismo año y 46.082 más que en agosto de 2019, que implica un incremento interanual del 28,2%. Las mujeres en paro alcanzaron en agosto de 2020 la cifra de 118.040, mientras que los hombres sumaron 91.509, lo que implica que el paro femenino supone un 56,6% del total de paro registrado en agosto de 2020, este porcentaje ha disminuido 0,6 puntos en relación al mismo periodo de 2019 cuyo porcentaje de mujeres paradas era del 57,2% del total.

Si atendemos a datos de la Encuesta de Población Activa (EPA, elaborada por el INE) del segundo trimestre de 2020, la tasa de actividad (personas que trabajan o buscan trabajo de manera activa) de los hombres se sitúa en el 63,8%, disminuye 1,7 puntos porcentuales en relación al mismo periodo de 2019 que era del 65,5%, mientras que la tasa de actividad de mujeres actual es del 54,56% y baja 2,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2019 que era del 57,0%, mostrando un claro diferencial negativo de la actividad de mujeres. La tasa de empleo una vez más muestra menores índices en mujeres (47,05%) que en hombres (55,8%<sup>9</sup>).

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo

De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal ofreciendo asistencia técnica individualizada para la creación de empleo por cuenta propia a través del asesoramiento, información y seguimiento de proyectos de autoempleo, prestando apoyo a los/as trabajadores/as que están creando sus propios puestos de trabajo, que bien por voluntad propia o por dificultades de acceso al mercado típico de trabajo deciden autoemplearse. Con estas acciones se promueve, impulsa y apoya la puesta en marcha de una actividad económica con el objetivo fundamental de crear con ello una ocupación o puesto de trabajo.

A su vez, con la pretensión de transversalizar el principio de igualdad de género, la promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública, se tiene en cuenta especialmente el enfoque de género en materia de prospección y captación de puestos de trabajo tratando de favorecer la orientación e intermediación laboral para las mujeres. De esta manera conforme al mandato constitucional de establecer el deber y el derecho a trabajar de todas las ciudadanas y ciudadanos, así como la libre elección del puesto a desarrollar sin que se produzca discriminación por razón de sexo, se garantiza siempre el principio de igualdad en el acceso al empleo y se consideran discriminatorias las ofertas de empleo referidas a uno de los sexos. En los casos de ofertas discriminatorias, se informa a los formulantes de la oferta de su carácter discriminatorio para su modificación, aprovechando para sensibilizar y hacer visible la discriminación y conseguir una toma de conciencia por parte del ofertante. A su vez, se procede a realizar una labor de sensibilización a las empresas intermediarias para la incorporación de mujeres en aquellos sectores tradicionalmente donde el hombre tiene mayor presencia y viceversa.

Se ha de tomar en consideración que las atenciones a mujeres por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid suponen un 12,4% puntos porcentuales más que a hombres. Al efecto, se impulsan acciones destinadas a fomentar, lograr una mayor concienciación y a garantizar que mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades en el mercado de trabajo, combatiendo el desequilibrio en la representación de la mujer en ciertos sectores de actividad y en ciertas profesiones, ejerciendo mayor incidencia de búsqueda de mujeres en los sectores en los que está infrarrepresentada.

En este sentido, el equipo técnico de los departamentos de orientación, intermediación y formación trabaja en la sensibilización y motivación de las usuarias y usuarios en búsqueda de empleo para readaptar sus objetivos profesionales y formativos hacia sectores ocupacionales en los que tradicionalmente existe infrarrepresentación de un sexo u otro. A su vez, se realizan acciones de sensibilización al tejido empresarial con el que se realiza la intermediación, prospección y acuerdos de formación y empleo para la ruptura de estereotipos de género en sectores especialmente masculinizados.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.09</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Asimismo, se presta especial atención a mujeres con especiales problemas de empleabilidad, incidiendo en la reorientación sectorial y reciclaje profesional. Así, en este programa cabe encuadrar el Convenio marco de colaboración entre la Agencia para el Empleo de Madrid y Asociación de Mujeres Gitanas Alboreá. Con este convenio la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid designa a una agencia de zona para atender de manera específica e individualizada a usuarias derivadas por la Asociación de Mujeres Gitanas Alboreá, para que siga todo su proceso de búsqueda de empleo e incorporación laboral. En particular, se informará a la Asociación tanto de los cursos, talleres, seminarios de formación en competencias de acceso al empleo, transversal o digital, y otros recursos de empleo que se pongan en marcha a fin de facilitar el acceso a los mismos a usuarias derivadas por la Asociación, como de aquellas ofertas de empleo adaptadas al perfil de sus usuarias, con el fin de proporcionar candidaturas para la cobertura de las mismas.

En el programa también se encuadran el Convenio marco de colaboración en materia de intermediación laboral y formación entre la Agencia para el Empleo de Madrid y GRUPO ILUNION (el Grupo ILUNION es el grupo empresarial de la ONCE y su Fundación) para promover la inserción laboral de mujeres con discapacidad mayores de 45 años, como colectivo altamente vulnerable, así como el Convenio marco de colaboración en materia de intermediación laboral y formación entre la Agencia para el Empleo de Madrid y la empresa ACCIONA con objeto de una mayor eficacia en la incorporación de personas desempleadas al mercado laboral, preferentemente mujeres mayores de 45 años víctimas de violencia de género.

R.1: La orientación profesional junto con la intermediación laboral constituyen un eje fundamental para la empleabilidad de las mujeres, acompañando a las mismas a una nueva perspectiva laboral que les permita reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos de género, abriendo nuevas perspectivas de empleo o autoempleo en sectores en los que la demanda pueda ser mayor aun cuando hayan sido sectores masculinizados hasta el momento.

R.2: El acceso a estas acciones es totalmente libre para las usuarias de Agencias de Zona, bien directamente, bien a través de asociaciones que las representan. El programa se nutre de fondos propios de la Agencia, básicamente a través de sus trabajadores Técnicos de Empleo que actúan en el mercado laboral en la orientación y en la intermediación.

L1: Erradicación de la violencia machista: La integración en el mercado laboral de las mujeres es siempre un paso importante para impedir o minorar la violencia machista

L2: Autonomía económica de las mujeres: La intermediación y orientación laboral procuran la incorporación de las mujeres a un mercado de trabajo que pueda permitirles su autonomía económica.

L3: Participación sociopolítica: Es evidente que la incorporación al empleo o al autoempleo como consecuencia de la orientación e intermediación prevista en este programa traerá como consecuencia el acceso a la participación sociopolítica y cultural de mujeres en el seno de sus nuevas empresas o auto-empresas

Objetivos: En términos generales, el programa tiene como objetivo actuar en el mercado laboral mediante la orientación, la intermediación y el autoempleo, concretamente en el colectivo de mujeres, donde las disfuncionalidades son mayores.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores:

- " Porcentaje de candidatas mujeres enviadas a procesos selectivos para la cobertura de puestos: 56%
- " Porcentaje de mujeres atendidas en el servicio de empleo: 56%
- " Mujeres participantes en programas de orientación: 56%
- " Porcentaje de mujeres formadas en competencias de acceso al empleo: 56%
- " Porcentaje de mujeres asesoradas en autoempleo: 56%

Mandato normativo: Obedece a la normativa general del Estado y específica del Ayuntamiento de Madrid en cuanto a la transversalidad de género.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.09</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>932.00</b>	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

1.-Diagnóstico de las desigualdades de género:

Dado que las desigualdades entre mujeres y hombres tienen carácter estructural, y con la finalidad de paliarlas, el programa 932.00 Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid tiene como objetivo incidir sobre las brechas de género existentes en el marco económico y en el mercado laboral que afectan a la población del municipio de Madrid. En este sentido una de las líneas de trabajo del Organismo está dirigida a mejorar la percepción y conciencia social del sistema tributario municipal, informando a la población de la justificación de los tributos de la Ciudad de Madrid, así como de los objetivos de justicia social y redistributivo que informan dicho sistema.

En consonancia con lo anterior, el Índice de Desigualdad de Género de ciudad de Madrid 2018 concreta la existencia de brechas de género en salarios, en el trabajo productivo remunerado, en el de trabajo no remunerado y en la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Se constatan, además, otras brechas de género con incidencia económica recogidas en la Encuesta de Condiciones de vida de la ciudad de Madrid 2019, en la que se especifica que la tasa de riesgo de pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres y que esta tasa por tipo de hogar es muy elevada en los hogares monoparentales.

2.- Marco normativo de actuación:

Son de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, las Directrices de 13 de septiembre de 2018 para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Operativo del Gobierno de Madrid para el año 2019-2023 y el Anexo XI de la resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

3- Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades (R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L).

En concreto, como medidas del programa encaminadas a la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), este Organismo mantendrá la revisión de documentos, impresos, comunicaciones en el marco establecido por la guía de lenguaje inclusivo en el ámbito tributario elaborado por la Agencia Tributaria Madrid, igualmente mantendrá la eliminación de estos roles en el lenguaje visual todo ello dentro del objetivo 1 mejora continua en la atención al contribuyente.

Se contemplarán medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos destinados a eliminar las brechas de género facilitando el acceso a la información con la posibilidad de incorporar a la Biblioteca Técnica, la adquisición de novedades editoriales vinculadas a la igualdad y a la transversalidad de género en el ámbito tributario (R2) todo ello enmarcado en el objetivo 16 actualizar el fondo documental de la biblioteca técnica de la Agencia Tributaria y atender las necesidades documentales.

Dentro del objetivo 8 planificar y elaborar las ordenanzas fiscales y de precios públicos se mantendrán medidas que contribuirán a un acceso y distribución de los recursos que inciden en la eliminación de las brechas de género y que, además, están encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, es decir en R2, y en la línea estratégica L2. De forma indirecta contribuyen a paliar los efectos de la violencia de género L1, los beneficios fiscales para mujeres y menores víctimas. Así:

- Se mantendrá una reducción del 100% a favor de miembros de familias monoparentales y de víctimas de violencia de género en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Obtención de Copias, Cartografía, Fotografía y Microfilmes R2/L2).
- Asimismo, la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100% a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales. También respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas. En la medida en que muchas de las víctimas de terrorismo son hombres, la aplicación del

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	170	HACIENDA Y PERSONAL
<b>Programa:</b>	<b>932.00</b>	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

beneficio al cónyuge afecta a numerosas mujeres. Por otro lado, la bonificación a favor de familias numerosas afectará a las familias numerosas monoparentales.

Por otro lado, se recogen en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles bonificaciones que podrían contrarrestar desigualdades. Una es la bonificación determinada en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual, y otra es la bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva. La primera tendría una incidencia positiva si se identificaran las familias numerosas monoparentales que acceden. La segunda incide indirectamente en R2 y L2 en cuanto que pueden resultar beneficiadas mujeres en situación de vulnerabilidad. En ambos casos para realizar un análisis adecuado de impacto de medidas sería necesario contar con datos desagregados por sexo de la titularidad de los inmuebles e identificar a familias monoparentales beneficiarias.

En cuanto a precios públicos se incluyen las siguientes medidas:

- La reducción mensual del 20 por 100 en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres. (R2/L2).
- Igualmente, y vinculado con los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una bonificación del 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un solo hijo. (R2/L2).
- En la cuota de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
- Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos.
- En los precios públicos por prestación de servicios en escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contempla una reducción hasta el 100% de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en los casos de violencia de género. Por otro lado, con el objetivo de contribuir al impulso de la actividad económica madrileña y salvaguardar el empleo como consecuencia de la crisis producida por la pandemia del COVID-19, la Agencia Tributaria de Madrid ha tramitado medidas que afectan a la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que tienen que sufragar quienes desarrollan actividades en la vía pública, y consisten en el establecimiento de una reducción en la cuota de tasa a abonar en el ejercicio 2020.

La reducción aplicable será del 100% en las ocupaciones de la vía pública realizadas mediante puestos y mercadillos, terrazas de hostelería, el ejercicio de actividades comerciales, industriales y recreativas -feriantes- y la distribución gratuita de prensa. Estas medidas inciden indirectamente en R2 y en L2 por la alta presencia de mujeres en el sector servicios y comercios. La pérdida de empleo podría agravar situaciones de vulnerabilidad social y pobreza.

Con la finalidad de eliminar las brechas de género y fomentar la autonomía económica de las mujeres, y dentro del objetivo 20 Eficiencia del Organismo Autónomo, se incluyeron en los contratos cláusulas para fomentar la conciliación la vida familiar y laboral.

#### 4.- Contratación

Los contratos abiertos de mayor incidencia económica en la Agencia Tributaria Madrid son: el de mantenimiento, el de seguridad y el de limpieza. El contrato de mantenimiento está asignado a un centro especial de empleo y los otros dos (seguridad y limpieza) cuentan con Planes de Igualdad.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 506 AGENCIA TRIBUTARIA MADRID  
Sección: 170 HACIENDA Y PERSONAL  
**Programa: 932.00 GESTIÓN TRIBUTARIA**  
Responsable: DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

El número de trabajadores de estos contratos es el siguiente:

- Contrato de mantenimiento; empleados cuatro hombres.
- Contrato de limpieza, empleados dos hombres y cuarenta y dos mujeres.
- Contrato de seguridad, empleados ciento once hombres y cuatro mujeres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>231.05</b>	<b>ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

**MEMORIA PRESUPUESTARIA RELACIONADA CON EL IMPACTO DE GÉNERO**

El Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2017-2021, aprobado por Junta de Gobierno el 19 de octubre de 2017, es el marco en el que se apoya el presente programa presupuestario "Atención convivencial a personas con adicciones" y plantea como misión "Evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña, así como los daños y consecuencias relacionados con la conducta adictiva; daños y consecuencias que pueden afectar a la persona adicta, a su entorno familiar y social próximo y a la comunidad en su conjunto".

Uno de los principios orientadores de este Plan es la Perspectiva de género: Realizar una revisión continua y actualización de las intervenciones en todos los ámbitos desde esta perspectiva, de forma que se garantice la adecuación de los programas, servicios y acciones a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.

El objetivo recogido en el Programa Presupuestario es:

"Garantizar la existencia de una red de dispositivos de apoyo al tratamiento integral en régimen de internamiento, que faciliten el acceso, la vinculación y la buena evolución de pacientes en relación con su proceso asistencial y atendiendo la perspectiva de género".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones con objeto de poder desarrollar adecuadamente el Plan Personalizado de tratamiento de los pacientes, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción, que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros ambulatorios, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención.

El fin de este programa presupuestario es la puesta a disposición de las personas atendidas en los Centros de atención a las adicciones, de una serie de recursos y centros de internamiento, capaces de responder a las necesidades concretas y especiales de algunos de los colectivos desfavorecidos y a las personas que se encuentran en mayor riesgo de exclusión social.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada una de las actividades propuestas se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación al género podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Dado que el porcentaje de pacientes mujeres en los centros de Adicciones de la red está en torno al 20%, hasta que no consigamos reducir esa brecha el objetivo de este Programa Presupuestario es que dicha brecha no aumente, garantizando que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá. De hecho, la meta es conseguir que un 25% de las plazas estén ocupadas por mujeres. Se requiere a las entidades adjudicatarias que tengan plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que de hombres, a que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc. A eso nos referimos con "medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos en régimen residencial para contribuir a un acceso y distribución que reduzca la brecha de género".

También, en los procedimientos abiertos para la contratación de Recursos residenciales, se tiene en cuenta que las "entidades gestoras de estos recursos planifiquen y desarrollen programas teniendo en cuenta la perspectiva de género": uno de los criterios no valorables en cifras y porcentajes es la existencia de un programa dirigido a mujeres.

En relación a la lucha contra la violencia de género, el Programa plantea "medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuado la utilización de los mismos, de mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación que tenemos con las entidades que trabajan con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

La inclusión de la perspectiva de género es un principio que orienta todos los proyectos y actuaciones de Madrid Salud. En esta línea se trabaja desde todos los programas, procurando optimizar en los sucesivos ejercicios presupuestarios este enfoque, y contemplar en los distintos servicios y acciones las características diferenciadas entre mujeres y hombres.

En la mayoría de los objetivos del programa presupuestario 311.00 se han identificado actividades con impacto de género.

En los objetivos en los que se identifican actividades con impacto de género, se incluye de modo sistemático la desagregación de la información por sexo cuando proceda.

En el objetivo de mejora de la comunicación, tanto interna como externa, todas las actividades se consideran con impacto de género, entendiendo que es determinante la perspectiva inclusiva en el modo de transmitir y tratar la información, tanto interna como externamente, en cualquiera de los medios que se utilicen. Así se pondrá especial atención en los contenidos de la web, en el tipo de imágenes o similar que se utilicen para la difusión de programas, para que no refuercen estereotipos sexistas, etc.

En las acciones de mejora de la calidad en la gestión de los servicios que presta Madrid Salud, se continúa con la planificación iniciada para el ejercicio 2019 para identificar y publicar el análisis diferenciado por sexo en aquellos indicadores dirigidos a personas del cuadro de mando integral, así como de observar la perspectiva de género en la elaboración del plan de actuación y de la memoria de actividad anual.

En las acciones dirigidas al conocimiento de la percepción de la ciudadanía del estado de salud, y de la satisfacción y funcionamiento de los servicios prestados por Madrid Salud, en las encuestas (de salud, de percepción de satisfacción con los servicios, etc.), análisis de resultados, elaboración de informes y difusión de los mismos, se tiene especial cuidado para recoger la percepción diferenciada de mujeres y de hombres, de tal modo que permita conocer las posibles brechas de género en distintos aspectos estudiados.

Todas las acciones de compromiso con la ciudadanía respecto a la transparencia y calidad de los servicios (cartas de servicios, datos en el portal de transparencia y datos abiertos, estudios de percepción ciudadana, gestión de solicitudes de información pública, etc.) contemplan la perspectiva de género en su elaboración, seguimiento y gestión.

En la planificación y gestión del Plan de Formación Municipal en materia de salud pública se promueve la participación en acciones formativas de las personas con permisos por parto, adopción o acogimiento y por paternidad, recogidas en el convenio vigente, además de dar a conocer la prioridad o acceso preferente a los cursos de formación a quienes se incorporen tras un permiso de excedencia relacionada con la conciliación, establecido en el Primer Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento y sus OO. AA.

Las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adicciones mantienen el compromiso de promoción de la perspectiva de género, de tal modo que permitan identificar brechas de género, eliminación de roles y estereotipos, y la promoción de programas y recursos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.02</b>	<b>ADICCIONES</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

El Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2017-2021, aprobado por Junta de Gobierno el 19 de octubre de 2017, es el marco en el que se apoya el presente programa presupuestario y plantea como misión "Evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña, así como los daños y consecuencias relacionados con la conducta adictiva; daños y consecuencias que pueden afectar a la persona adicta, a su entorno familiar y social próximo y a la comunidad en su conjunto".

Uno de los principios orientadores de este Plan es la Perspectiva de género: Realizar una revisión continua y actualización de las intervenciones en todos los ámbitos desde esta perspectiva, de forma que se garantice la adecuación de los programas, servicios y acciones a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres

Los objetivos recogidos en el Programa Presupuestario son:

Promover acciones para evitar y/o retrasar la edad de inicio de las conductas adictivas, así como reducir los riesgos asociados a ellas.

Potenciar las intervenciones de prevención de adicciones dirigidas a familias y a mediadores sociales relacionados con adolescentes y jóvenes.

Potenciar las intervenciones de prevención y tratamiento integral de las adicciones dirigidas a adolescentes y jóvenes.

Garantizar la existencia de programas y servicios de detección, captación y de reducción del daño para personas que no pueden o no quieren dejar el consumo de drogas, haciendo especial hincapié en mujeres con especial vulnerabilidad.

Garantizar la existencia de una red de centros de atención a las adicciones suficiente que desarrolle un tratamiento interdisciplinar.

Facilitar la integración sociorrelacional y laboral de las personas en tratamiento desde la perspectiva del plan personalizado de intervención mediante la oferta de actividades dirigidas al desarrollo de sus habilidades sociales, culturales y formativas.

Favorecer una actitud positiva y participativa de la sociedad ante las personas con adicciones, mejorando su imagen social, mediante la realización de actuaciones de mediación y sensibilización y promoviendo la participación de la iniciativa social.

Mejorar los hábitos de salud y autocuidados de las personas atendidas en la red mediante actuaciones de educación para la salud.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada uno de los objetivos propuestos se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación al género podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Para ello, se han seguido las directrices recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Hay que tener en cuenta que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Atención a las Adicciones es de aproximadamente el 21% respecto del total, porcentaje similar al de otras redes y programas de atención a las adicciones del Estado. Este porcentaje está por debajo de lo que cabría esperar si tomamos en consideración los porcentajes de mujeres y de hombres consumidores que arrojan los principales estudios. En el caso de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, con los que se interviene preventivamente, el porcentaje de mujeres está cercano al 25%.

Entre las razones que explican estas diferencias hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayor que los varones por su situación de drogodependencia.

Se plantean entonces medidas que tienen como objeto modificar estos estereotipos, especialmente en las actividades de

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.02</b>	<b>ADICCIONES</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (Objetivos 1 y 3), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (Objetivos 5 y 8) y talleres de prevención de violencia machista.

Tenemos también medidas para favorecer la incorporación de las mujeres a tratamiento, con medidas relacionadas con los servicios de detección y captación (especialmente para mujeres en situación de especial vulnerabilidad) recogidas en el objetivo 4. Algunas de estas medidas son difusión de programas en asociaciones dirigidas a mujeres, creación de espacios seguros para mujeres en recursos de detección o atención en proximidad, formación en violencia de género, etc.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, se hacen necesarias medidas para reducir la brecha que se encuentra en los estudios y que en el caso de mujeres adictas es aún mayor, con medidas para favorecer dicha incorporación como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 6.

Una de las líneas fundamentales de trabajo que se plantea el Plan de Adicciones es el abordaje de una problemática que, según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento: la violencia de género. Se ha desarrollado un Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD), que se está adaptando a los procedimientos de atención integral a adolescentes y jóvenes (recogido en el objetivo 3) y que se está implementando en todos los Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y otros dispositivos de la red (como está recogido en el objetivo 5).

Se continuará con la puesta en marcha de las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo "Perspectiva de Género" del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en la que participan técnicos del Instituto de Adicciones junto con los de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema, así como en el grupo interdisciplinar de género de los CAD compuesto por diferentes profesionales de cada uno de los CAD.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.03</b>	<b>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

La administración municipal ha de desarrollar actuaciones que promuevan la salud y que permitan que las personas puedan adoptar estilos de vida saludables, especialmente, con aquellas que se encuentran en situación de desventaja social. Por ello, el objetivo final de esta Subdirección General es garantizar que la red de recursos de la salud pública municipal contribuyan, en relación con otros actores, a:

La promoción de la salud desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, la salud en todas las políticas y de la equidad en salud.

Facilitar los cuidados en la vida cotidiana, mediante la inclusión de la perspectiva de género, la corresponsabilidad, la ética de los cuidados y el respeto a la autonomía y la diversidad.

Es conocido que las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los varones, pero también, que la esperanza de vida en buena salud es inferior y la prevalencia de problemas mentales es mayor. La desigualdad de género incide especialmente en las inequidades de oportunidades de empleo e ingresos, en el desigual reparto del trabajo doméstico, reproductivo y de cuidados... desigualdades que provocan diferencias en el nivel de salud debidas al rol de género (incluida la violencia contra las mujeres).

La perspectiva de género incluye abordar también el impacto que tiene la asunción del rol de género masculino en la salud física y mental de los hombres, en su baja utilización de los servicios de salud, deficiente autocuidado, dificultades para expresar sentimientos y compartir emociones, e indirectamente en el impacto sobre la salud de las mujeres y familias, de las potenciales dinámicas de violencia machista, asociados a una determinada visión de masculinidad y de la insuficiente corresponsabilidad en los cuidados.

Los objetivos presupuestarios de esta Subdirección General se han elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La corresponsabilidad y el enfoque de género son principios rectores en todas las actuaciones promovidas desde esta Subdirección General, así como la ética de los cuidados. De esta manera, se incorpora la realidad de que los cuidados están sostenidos mayoritariamente por las mujeres y que no son apreciados socialmente a pesar de su valor para el sostenimiento de la vida. La responsabilidad sobre los cuidados asumida por la mujer incide notablemente en la salud: en el tiempo que se dispone para el autocuidado, en los niveles de estrés asumidos, en las posibilidades de participación y liderazgo, etc. y, además, en el afrontamiento de las imposiciones estéticas de género que, con frecuencia, son contrarias a los hábitos adecuados de salud.

La actividad para facilitar el acceso a los centros municipales de salud comunitaria y a otros recursos del territorio, eliminar los roles y estereotipos de género y fomentar la participación activa de las mujeres están presentes en todos los programas de esta Subdirección General:

Sexual y Reproductiva, que facilita el acceso a las mujeres a la planificación familiar, a la prevención de ETS y a la asesoría sobre su libertad sexual.

Alimentación, Actividad Física y Salud, que promueve el acceso al ejercicio y a la alimentación sana atendiendo a las imposiciones estereotipadas sobre la estética femenina.

Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo en el cual todas las actividades incorporan la perspectiva de igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad y la prevención de la violencia, en el marco de la educación en valores.

Envejecimiento Activo y Saludable para un sector de población en el cual la mujer sufre una exigencia mayor respecto al rol de cuidadora y que, además, se ve afectada por el estigma de la soledad no deseada.

Atención Materno Infantil, destinada a la atención a aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que se plantean la maternidad o que ya han formado una familia.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.03</b>	<b>PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Prevención y control del Tabaquismo, que contempla como los roles asociados a la mujer suponen una sobrecarga que dificulta tanto la prevención como el abandono del tabaquismo.

Desigualdades Sociales en Salud, cuyas intervenciones transversales a todas las actuaciones se dirigen a corregir las inequidades, especialmente, en aquellas variables de riesgo social en el que la condición de mujer aumenta la vulnerabilidad.

Asimismo, las actuaciones en el marco de la salud mental para prevenir el estrés y la ansiedad y otros programas destinados a potenciar el bienestar en la vida cotidiana y en los ciclos vitales de las personas, están orientadas a fomentar el buen trato, el respeto a diferencia y a la autonomía y la participación y empoderamiento de las personas.

Los datos de atención y participación en los servicios y en las actividades de esta Subdirección General se recogen desagregados por sexo con el fin de detectar las dificultades de acceso y poder implementar medidas correctoras.

En el marco de los programas citados anteriormente, se realizan actividades para la revisión de los roles de género tanto en hombres como en mujeres, la eliminación de la violencia, especialmente la machista, y la prevención de abusos sexuales. Estas actuaciones adquieren mayor relevancia en los talleres sobre salud sexual y reproductiva, los realizados en el ámbito educativo y en los de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, en los centros dependientes de esta SGPPS se aplica un protocolo para la detección y abordaje del maltrato.

En el ámbito de la información y sensibilización, se realizan o se participa en eventos (por ejemplo, celebración de días singulares) relacionados con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.

Toda la documentación, gráfica o escrita, producida por esta SGPPS, es revisada para garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Promover la salud es implementar actuaciones que permitan a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, es decir, facilitar que las personas y comunidades sean capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades. Por tanto, todas las actividades se diseñan para fomentar la participación y el empoderamiento, especialmente, en las actividades comunitarias que favorecen la visibilidad y el liderazgo de la mujer.

La pandemia por coronavirus, desde marzo de 2020, ha supuesto un grave problema de salud que ha requerido de la habilitación de servicios destinados a prevenir el contagio y promocionar las recomendaciones sanitarias para la protección ante esta enfermedad. Es sabido que la pandemia no afecta por igual al conjunto de la población, sino que existen sectores de población que se encuentran en situación de desventaja para hacer frente a la pandemia ya que están condicionados por los Determinantes Sociales de la Salud, entre ellos, el género. La población femenina, si bien parece infectarse con menos frecuencia y con menos gravedad que los varones, sufre en mayor medida las consecuencias de la pandemia: desprotección ante la violencia durante el confinamiento, agravamiento de la dificultad de conciliar la vida familiar y laboral, dificultad para guardar cuarentena por la imposibilidad de abandonar los cuidados a menores y las labores domésticas, etc. Todas las actuaciones y programas de esta Subdirección General tendrán en cuenta esta situación para detectar y abordar estas necesidades de la población femenina madrileña.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	160	DESARROLLO URBANO
<b>Programa:</b>	<b>151.09</b>	<b>GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES</b>
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración del Informe de Impacto de Género, recogidas en el Anexo XI de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2021, establecen los aspectos a tener en cuenta en la redacción de los objetivos y actividades de los programas presupuestarios: Mandatos normativos en relación al contenido y/o gestión del programa; las Brechas de Género que pudieran existir; las Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la Metodología R3, a fin de valorar si los objetivos y actividades del programa incide en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Para llevar a efecto lo anterior se ha de valorar, en cada Organismo o servicio, si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni incidencias reportadas por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que desarrolla este organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en materia de actividades. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación, precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Es fundamental para erradicar la discriminación de género que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral, y con ello, el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación a los hombres.

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios y funcionarias que han alcanzado tal condición mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2020 se destinó en un 98% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto en un 56% por mujeres y un 44% por hombres.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En este sentido se indica que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro: 509 AGENCIA DE ACTIVIDADES  
Sección: 160 DESARROLLO URBANO  
**Programa: 151.09 GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES**  
Responsable: GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES

mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 75 % en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 50 % en los niveles inmediatamente inferiores, pues, sin ninguna duda, existe igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, por tanto, en las posibilidades de promoción.

Por último, el enfoque de género se tiene en cuenta en la elaboración normativa y en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, se presta especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA**

Centro:	902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID	

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, éste tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid se dirige a la realización de una convocatoria anual de ayudas destinadas a financiar las obras de infraestructura en los teatros y salas ubicados en la Villa de Madrid que garanticen su adecuado funcionamiento y seguridad, el equipamiento técnico del mismo, las reformas para alcanzar un mayor grado de confort, así como las de iluminación, embellecimiento y mejora de la fachada.

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial, por lo que no se establecen para el ejercicio 2021 metas relacionadas con la igualdad de género. Además, hay que tener en cuenta, que aunque el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Madrid, también son miembros del mismo la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por lo que las metas, medidas y actuaciones que se puedan proponer con respecto a la igualdad de género tendrían que ser consensuadas por las tres entidades. Por último, indicar que en las próximas convocatorias de ayudas para la rehabilitación de los teatros, se tendrán en cuenta las indicaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

EMPRESAS



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

## d) Actuaciones de Impacto de Género para 2021

### d.1) Objetivos y Actuaciones previstas

Los servicios públicos que presta EMT, son llevados a cabo por más de 9.000 trabajadores, que en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir en igualdad de oportunidades, a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la empresa. Como medidas de actuación integradas en las 3 líneas estratégicas definidas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- LE1: Erradicación de las Violencias Machistas
- LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
- LE3: Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres

En EMT trabajamos por la igualdad real, salarial, de acceso, de promoción, de formación y de corresponsabilidad que tengan como consecuencia directa el desarrollo personal y profesional de la mujer, garantizando la igualdad de oportunidades.

Para ello, durante el ejercicio 2021 se trabajará transversalmente con cada una de las áreas, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las medidas necesarias para lograr este objetivo. La cantidad destinada a esta partida, será fruto de lo establecido en el convenio colectivo así como la cantidad que se defina para desarrollar el programa de igualdad.

### d.2) Programas o Planes de Igualdad

En la actualidad existe un Plan de Igualdad de EMT que persigue distintos objetivos dentro de los diez ámbitos de aplicación identificados en la compañía. Para alcanzar los objetivos propuestos, se están aplicando una serie de medidas, muchas de las cuales se encuentran contempladas en el Presupuesto 2021.

Los ámbitos de aplicación y los objetivos propuestos en el Plan de Igualdad de EMT, son los siguientes:

- Políticas de Igualdad de Oportunidades en la Empresa y Representatividad de Género.
- Procesos de Selección y Acceso a EMT, cuyo objetivo es avanzar con criterios de igualdad, mérito y capacidad para los ingresos en la empresa.
- Promoción y desarrollo Profesional, cuyo objetivo es continuar con de un sistema de promoción que favorezca la elección de las personas más válidas para cada puesto.
- Formación en EMT.
- Política Retributiva y Beneficios Sociales, cuyo objetivo es incidir en un sistema retributivo que no genere discriminaciones.
- Tiempo de Trabajo y Conciliación Vida Personal, Familiar, Laboral.
- Comunicación e Imagen, cuyo objetivo es transmitir a los empleados los principios,

valores y políticas de EMT.

- Riesgos Laborales y Saludo Laboral.
- Prevención de Acoso Sexual.
- Violencia de Género, cuyo objetivo es difundir, aplicar y mejorar los derechos legalmente reconocidos a las personas víctimas de violencia



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

## d) Memoria de Actuaciones de Impacto de Género para 2021

El programa 152.10 “Promoción y gestión de vivienda” recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

En relación a la brecha de género que se menciona, debemos referirnos a la situación social actual de partida, de las mujeres y los hombres, en el ámbito de la vivienda, y para ello tomamos como referencia el Sistema de Indicadores de Género elaborado por el Ayuntamiento de Madrid:

1. El gasto en vivienda supone el 35% del presupuesto de los hogares, el 34% en el caso de que el sustentador sea un hombre y el 37% cuando es una mujer.
2. En la ciudad de Madrid, en 2018, el 67,8% de los hogares tenía su vivienda en propiedad, algo más elevado en el caso de los hogares en los que la persona de referencia es un hombre (69%), con respecto a si es una mujer (67%)
3. El 20,8% de los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre tienen una segunda vivienda, frente al 18,6% de los hogares con persona de referencia mujer.
4. Según los datos de la ciudad de Madrid en 2018, el 8% de los hogares han tenido retrasos en el pago de los gastos relacionados con su vivienda, el último año. En específico, el 8,5% de los hogares con persona de referencia hombre, y el 7,7% de los hogares con persona de referencia mujer.
5. En la ciudad de Madrid, 2018, el 25% de los hogares presenta problemas de delincuencia o vandalismo en el entorno: el 22,5% de los hogares con persona de referencia hombre, y el 28% de los hogares con persona de referencia mujer.
6. Según los datos de la ciudad de Madrid, en 2018, el 6,5% de los hogares han tenido problemas para mantener su vivienda con temperatura adecuada. En específico, el 7,4% de los hogares con persona de referencia hombre, y el 5,7% de los hogares con persona de referencia mujer.
7. De la población residente de la ciudad de Madrid, el 13% de la población en hogares tiene problemas de pobreza energética relacionados con la calefacción. De ese grupo, el 34% son hogares con persona principal del hogar hombres, y el 66% son mujeres.
8. De la población residente de la ciudad de Madrid, el 34% de los hogares dedica menos del 5% de sus ingresos a gastos en energía, mientras que el 37% dedica entre el 5 y el 9% de sus ingresos. Al observar por sexo, el 41% de los hogares donde la persona principal es hombre gasta menos del 5% en energía, mientras que cuando son mujeres, el 30% gasta menos del 5% de sus ingresos en energía.

### MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local

Artículo 18 - La inclusión social.

Artículo 19 - La vivienda

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres  
Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.
- Propuestas de la FEMP para la aplicación de la Ley de Igualdad en las Entidades Locales.

- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto del año 2021
- II Plan de Igualdad de la EMVS

METODOLOGIA 3R: Roles, Recursos y Representación

### **R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género**

La EMVS, cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el art. 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras. Entre las medidas que contempla el Plan, encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos y que continuarán implementándose durante 2021 son:

- Actuación 5.1. Plan de igualdad EMVS: Cursos Generales: ofertar al conjunto de la plantilla cursos en materia de igualdad.
- Actuación 5.2. Cursos específicos: ofertar cursos sobre temas concretos (lenguaje, contratación, atención, etc.) en materias de igualdad por trabajo desempeñado en la EMVS.
- Actuación 5.3. Lenguaje inclusivo: incorporar en el Plan de Formación de la EMVS cursos específicos, con el objeto de poder desarrollar las medidas contenidas en el punto del lenguaje inclusivo.

### **R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género**

La Empresa cuenta con:

- Un programa para la adjudicación de viviendas a mujeres en situación de vulnerabilidad mediante el cual:
  - se ceden viviendas a Organizaciones que trabajan en la ayuda a las víctimas o bien
  - la propia empresa adjudica de manera preferente las viviendas a mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.
- Un reglamento de adjudicación de vivienda que estipula un porcentaje mínimo sobre el total de viviendas ofertadas, entre los que se beneficia a familias monoparentales o víctimas de violencia de género, trata y/o explotación sexual.

Así mismo el diseño de las viviendas se realiza en función de los tipos de familias que solicitan el acceso a una vivienda: familias con hijos, monoparentales, con movilidad reducida...

### **R.3 Medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones.**

A través del Servicio de Mediación en nuestras promociones se seguirán realizando las siguientes actividades:

- Vecinas implicadas, cuyo objetivo es la adecuación del local comunitario para la realización de actividades propias del grupo.
- Visita al espacio feminista. La actividad pretende acercar, a las mujeres del barrio, todos los espacios y recursos disponibles para su información y formación.
- Tiempo y espacio para nosotras. Con esta actividad se pretende generar un espacio por y para las mujeres de la comunidad de vecinos con el fin de crear una red de mujeres, para potenciar sus tejidos sociales y desarrollar habilidades sociales de las mismas.

- Taller de imagen personal. Se realiza una presentación sobre nociones básicas para combinar prendas y unido a ellos una dinámica por grupos sobre el tema.
- Encuentro de familias monoparentales. Objetivos:
  - o Potenciar el apoyo vecinal.
  - o Apoyar en el proceso de empoderamiento.
  - o Facilitar herramientas para la gestión emocional y económica.
  - o Proporcionar un espacio de encuentro para buscar soluciones a sus problemas comunes.

Cabe destacar en este sentido que la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS), durante 2020, cedió a la Junta Municipal de Villaverde seis locales comerciales para que el Ayuntamiento pueda prestar en ellos servicios de carácter dotacional destinados a la infancia, la juventud y la mediación en materia de vivienda. En total, y hasta la fecha, la EMVS ha cedido 50 locales al Ayuntamiento y otros 70 locales a distintas asociaciones sin ánimo de lucro para que puedan desarrollar sus funciones sociales.

## **LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

### **L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas**

La EMVS, cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el art. 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras. Entre las medidas que contempla el Plan encaminadas a la eliminación de violencias machistas y otras medidas que se implementarán durante 2021 están:

#### **1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación**

A través del Servicio de Mediación en nuestras promociones se seguirán realizando las siguientes actividades:

- Campaña contra la violencia de género (Cartelería, folletos, sondeo vecinal, etc.). Por medio de la cual se pretende concienciar a la vecindad sobre la necesidad de apoyar y ayudar a las vecinas que se encuentren en una situación de urgencia y emergencia social, al mismo tiempo que generar una red vecinal estable.
- Campaña Día de la mujer 8 de marzo (Cartelería y buzoneo de folletos entre las promociones), por medio de la cual se pretende sensibilizar a los vecinos, sobre las dificultades que las mujeres encuentran en el acceso y mantenimiento de la vivienda.

#### **2. Atención a víctimas y/o familias**

Se continuará con:

- La puesta a disposición de recursos para las víctimas de violencia de género mediante a través del Programa de Viviendas para mujeres en situación de vulnerabilidad y (Indicador: Número de viviendas dentro del programa)
- El compromiso del reglamento, de ofertar, dentro de cada convocatoria, al menos un 5% de las viviendas para víctimas de violencia de género, trata y/o explotación sexual.

Además, la EMVS cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso laboral o mobbing, acoso sexual y por razón de sexo.

Asimismo, de cara a valorar la incidencia que la contratación municipal tiene el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, se contemplarán los siguientes indicadores:

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.
  - Número de empresas con Planes de Igualdad.
3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación, ...

Se seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas, los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios

En este sentido, desde el Dpto. de Proyectos se han desarrollado las “Normas de Redacción de Proyectos” que se adjuntan en las licitaciones de nuevas promociones como documento de obligado cumplimiento. En estas Normas, están recogidas las medidas de diseño que se apuntan, con el objetivo de mejorar la seguridad de las personas que habitan las viviendas, lo que repercute directamente en la disminución de la inseguridad de las mujeres.

## **L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad**

La EMVS, cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el art. 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras. Entre las medidas que contempla el Plan y otras que se implementarán durante 2021, con el fin de contribuir a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, podemos relacionar las siguientes:

### 1. Corresponsabilidad

- Difusión de igualdad: Desarrollo de campañas formativas entre las familias adjudicatarias de viviendas de la EMVS. (Medida 8.3. Plan de Igualdad EMVS.)
- El Convenio Colectivo de la Empresa recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten
- Flexibilidad horaria antes y durante la pandemia por COVID 19

Asimismo, de cara a valorar la incidencia que la contratación municipal tiene el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, se contemplarán los siguientes indicadores:

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.
- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.

### 2. Autonomía económica de las mujeres

De cara a valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, así como la brecha salarial, se contemplarán los siguientes indicadores:

- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.

- Salario medio de hombres empleados que desarrollen el objeto del contrato.

**L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público**

De cara a valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo en la ciudad de Madrid se contemplarán los siguientes indicadores:

- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

MADRID DESTINO

## d) Memoria de Impacto de Género para 2021

### Actuaciones de impacto de género para 2021

- **Objetivos y Actuaciones previstas**

Las actuaciones previstas con incidencia en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en Madrid Destino, por la propia naturaleza de la actividad societaria y la estructura en Centros y Departamentos que presenta, es diversa y transversal. Cabe subrayar la existencia de una Subdirección de Responsabilidad Social Corporativa en la que se integran las políticas en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrolla una labor tanto *ad intra* (en lo relativo a planes de igualdad, protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, convenios y relaciones

institucionales) con una labor ad extra, impactando en la programación y contenidos culturales y por ende en la ciudadanía. Siguiendo el esquema propuesto por la Metodología 3R establecida desde el Consistorio para la medición del impacto de género presupuestario, así como a través de las tres Líneas de actuación determinadas asimismo por el Plan Estratégico para la Igualdad de Género vigente para la ciudad de Madrid, se prevén los siguientes objetivos y actuaciones:

En materia de R1 (Representación), en lo relativo a medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, Madrid Destino continuará en su línea de apostar por Direcciones Artísticas y contenidos culturales y artísticos que reflejen la diversidad y la paridad de sexos en su oferta cultural, visibilizando la presencia y el talento femenino. Esto se refleja tanto en la programación y contenidos de los Centros Culturales como en las grandes campañas anuales de la capital.

En lo relativo a la R2 (Roles), Madrid Destino cuenta, desde la Subdirección de RSC, con un servicio de interlocución, apoyo y asesoramiento a los diferentes centros y direcciones en torno a los contenidos y propuestas que se generan, a fin de que los valores igualitarios y la visibilidad de estereotipos positivos, así como la garantía del acceso y disfrute a la cultura sean ejes estratégicos de su actividad y cultura corporativa.

Respecto a la R3 (Recursos) Madrid Destino elabora en su Informe de Estado de Información no Financiera anual un análisis de brecha salarial de género, que se ha visto reducida en un punto (1,87%) en el último año. Asimismo, las diferentes iniciativas apuestan por promover e impulsar el acceso de las mujeres, infrarrepresentadas en los sectores culturales y artísticos, en la actividad, desde la oferta y también desde las audiencias. Asimismo, y en el cumplimiento de la Instrucción 1/2016 relativa a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública, Madrid Destino apuesta por el compromiso y la profundización en las técnicas de aplicación de las mismas.

Observando ahora las tres Líneas estratégicas del mencionado Plan 2018-2020, Madrid Destino, en lo relativo a la L1, erradicación de las violencias contra la mujer, mantiene un profundo compromiso inaugurado en 2017 con la instalación de puntos de prevención e información contra la violencia sexual, el proyecto de contratación de supervivientes de violencia de género “Libres y Autónomas”, al que se sumaron posteriormente acciones para el acceso de sus hijos e hijas a la oferta cultural infantil y juvenil así como una futura línea de actuación dirigida a incidir en la reparación a través de la cultura de quienes han experimentado otras formas de violencia, como la trata con fines de explotación sexual.

Respecto a la Línea 2, relativa a medidas que contribuyan a la autonomía económica y la corresponsabilidad, cabe destacar la continuidad de la iniciativa interna por la que Madrid Destino apostó desde 2017: el establecimiento de un calendario de “Días sin

colegio” donde se ofrece a la plantilla la posibilidad de inscribir a sus hijos e hijas en actividades infantiles durante la duración de la jornada laboral en los días señalados como laborales pero no lectivos según el Calendario Escolar vigente de la Comunidad Autónoma de Madrid. Esta iniciativa es también replicada en algunos Centros y actividades específicas hacia sus usuarias y audiencias, siempre con el enfoque de la corresponsabilidad como un paso más allá de la mera conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Respecto a la tercera y última línea, L3, relativa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, Madrid Destino continúa contribuyendo activamente a través de la diversa oferta cultural con perspectiva de género que se aborda desde un enfoque dual, tanto con acciones específicas (ciclos cinematográficos, por ejemplo) hasta abordajes transversales que apuestan por contenidos, temáticas o figuras femeninas en pie de igualdad en la oferta cultural. Por último, cabe subrayar la especial incidencia que Madrid Destino busca tener en favor del empoderamiento de mujeres en situaciones de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres mayores en situación de soledad o de aquellas en riesgo de exclusión social, para lo cual se articularán y consolidarán acciones ya impulsadas en años anteriores y otras nuevas a través de una política renovada que se plasmará en el plan de RSC.

- **Programas o Planes de Igualdad**

En 2021, Madrid Destino contará con los siguientes marcos de planificación en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

- I Plan de Igualdad 2018-2021: en este último año de aplicación del I Plan, la sociedad llevará a cabo un proceso de evaluación de los objetivos, medidas e indicadores establecidos, con el fin de consolidar los logros alcanzados y diagnosticar las futuras medidas a establecer y aplicar en el futuro. Cabe destacar asimismo la aplicación de diferentes medidas de conciliación y corresponsabilidad que han tenido su reflejo en el I Convenio Colectivo Único de Madrid Destino suscrito en 2019.
- Plan de Transversalidad Bienal 20/21: en cumplimiento de lo establecido por el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a través del Servicio de Transversalidad de Género de la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, Madrid Destino ha articulado de forma bilateral con el área competente un Plan Bienal dirigido a la aplicación de la transversalidad de género en la sociedad, en áreas clave como la presupuestación, la estructura o la contratación pública.
- Plan de Responsabilidad Social Corporativa anual: la Subdirección de Responsabilidad Social Corporativa y Transparencia, que integra las medidas en materia de igualdad de género que se diseñan y aplican en Madrid Destino, se

encuentra en la fase final del diseño del I Plan de RSC, Plan que redunda tanto en la propia estructura empresarial como en la ciudadanía, y para cuyo desarrollo es fundamental la colaboración y cooperación de todos los centros y departamentos de la empresa. El Plan de RSC es un instrumento de planificación de carácter operativo que establece para cada acción el centro o departamento responsable de su ejecución, la planificación de las tareas y la determinación de los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta para su seguimiento y evaluación. Este documento incluirá medidas en materia de igualdad de género y no discriminación con enfoque transversal e incidiendo en diferentes ámbitos de la desigualdad. El seguimiento y evaluación del Plan se realizará de manera semestral por parte de la Subdirección de RSC y Transparencia tras la remisión de información por parte de los responsables de las acciones.

Cabe añadir que, además de estos tres documentos marco, se ha producido un notable avance en la política de información y transparencia en materia de igualdad de la sociedad, gracias al impulso de la Ley 11/2018 de Información no Financiera y Diversidad, a través de la cual Madrid Destino hace públicos datos relativos, entre otros, a los aspectos sociales y de personal y los compromisos sociales de la entidad. Dentro de estos datos destaca la evolución positiva de algunas de indicadores internos, que marcan la senda de futuro en el compromiso de Madrid Destino en el avance hacia la igualdad de oportunidades. La Sociedad, que cuenta con una plantilla media paritaria compuesta en total por 595 empleados y empleadas, de los que el 50% son hombres y el 50% mujeres, ha establecido asimismo en cumplimiento con el RD 6/2019 el cálculo de la brecha salarial ajustada correspondiente al año 2019 del 1,87%, (calculada como la diferencia que existe entre la retribución total promedio de los hombres frente a la retribución total promedio de las mujeres) reduciéndose en algo más de un punto con respecto a 2018.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

## SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS

## **d) Actuaciones de Impacto de Género para 2021**

### **d.1) Objetivos y actuaciones previstas**

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM están dirigidos al conjunto de la ciudadanía debiendo, por lo tanto, contribuir a la igualdad de género, respondiendo a las necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres en su ámbito de actuación y contribuyendo, con sus actuaciones, con las Políticas de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM se llevan a cabo por las cerca de 500 personas en plantilla (30% mujeres) que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la Empresa, entre ellos, los relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

Las acciones previstas para el ejercicio 2021 y que están contempladas en el Presupuesto 2021, deben estar de acuerdo con las líneas estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, valorando y midiendo el grado de respuesta que, de manera directa o indirecta, incide sobre las mismas.

- **Respecto a la línea estratégica L1:** Erradicación de las Violencias Machistas. SFM tiene previsto continuar desarrollando un programa de sensibilización entre la plantilla que incluirá diversas acciones: jornadas formativas, campañas de comunicación interna, etc., que persiguen incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R1), se evaluarán el número de acciones llevadas a cabo durante el ejercicio.
- **Respecto a la línea estratégica L2:** Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Se tiene previsto analizar junto con los representantes de los trabajadores, la implantación de medidas que favorezcan la igualdad en los cuidados de personas dependientes (menores, mayores y/o con diversidad funcional) de manera que sean realizados de forma natural tanto por hombres como por mujeres. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R2), se evaluarán el número de medidas llevadas a cabo durante el ejercicio, el número de hombres y de mujeres, así como % de hombres del total de trabajadores y % de mujeres del total de trabajadoras, que se acojan a dichas medidas.
- **Respecto a la línea estratégica L3:** Participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En SFM se realizan diversas iniciativas para reducir la brecha de género existente en la plantilla de la empresa mediante acciones concretas en los procesos de selección de personal, con la finalidad de aumentar la representación de las mujeres en determinadas categorías de plantilla que actualmente se encuentran alta o totalmente masculinizadas. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R1, R2 y R3), se evaluarán el número de iniciativas llevadas a cabo durante el ejercicio, número de mujeres y de hombres contratados según categoría, en los procesos de selección de personal que se lleven a cabo.

#### **d.2) Programas o Planes de Igualdad**

Asimismo, durante el ejercicio 2021 SFM tiene previsto desarrollar o continuar determinadas acciones concretas destinadas a contribuir a la igualdad de género:

- Se continuará la puesta en marcha de las acciones derivadas de la actualización del Plan de igualdad de la Empresa. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R1, R2, R3), se evaluará el nº de acciones realizadas según tipo, nº de mujeres y de hombres según tipo de acción y % de hombres del total de trabajadores y % de mujeres del total de trabajadoras afectados.
- Igualdad de oportunidades en los procesos de acceso, formación y promoción de hombres y mujeres en la plantilla de SFM, teniendo en cuenta las actuales brechas de género existentes. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R1, R2, R3), se evaluará el número de hombres y mujeres, así como el % de hombres y mujeres de la plantilla que accedan, se formen y/o promocionen en la Empresa.
- Inclusión de cláusulas sociales de igualdad entre mujeres y hombres en contratos. Para poder valorar y medir el impacto de estas medidas (R1 y R2), se evaluará el número de contratos que incluyen cláusulas sociales de igualdad entre mujeres y hombres, % sobre el total de contratos y cláusulas de igualdad entre mujeres y hombres incorporadas según tipo.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

MERCAMADRID

## d) Actuaciones de Impacto de Género para 2021

### d.1) Objetivos y actuaciones previstas

- Consolidación y fomento del horario flexible y la modalidad de teletrabajo para poder conciliar entre el ámbito profesional, familiar y personal para dar respuesta al actual entorno vinculado a la pandemia Covid-19.
- Realización de una evaluación de condiciones laborales de la empresa desde las perspectivas del género, haciendo especial hincapié en la prevención de riesgos asociados al estrés acumulado y a la incertidumbre con la que hay que convivir en esta época.
- Evolución de los indicadores desagregados por género donde sea relevante.
- Formación en materia de igualdad de oportunidades.

### d.2) Programas o Planes de Igualdad

Los programas y planes de igualdad que estaban programados para el 2020 tendrán que continuarse durante el 2021 debido a los condicionantes vinculados a la pandemia Covid-19:

- Diseño de un plan de sensibilización atendiendo a las funciones y necesidades de las personas que forman Mercamadrid, fomentando la corresponsabilidad, así como capacitación para el desempeño de trabajos iguales.
- Creación de un buzón accesible en todas las Naves de los mercados y en el Centro administrativo.
- Perfeccionamiento de los procesos de selección, que permitan homogeneizar los criterios de selección, elaborando una descripción de todos los puestos de trabajo de la organización.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

CLUB DE CAMPO

#### **d) Actuaciones de impacto de genero para 2021**

El Club de Campo Villa de Madrid, concienciado de la importancia de la perspectiva de género en su entidad, impulsa las siguientes acciones para el año 2021:

##### **d.1) Objetivos y Actuaciones previstas**

**Equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores profesionales de Hockey.** Tradicionalmente, la cantidad global destinada a la compensación de los jugadores de hockey ha sido superior a la destinada a las jugadoras. A partir del ejercicio 2019 se realizó la equiparación salarial, el Club de Campo Villa de Madrid, igualó el importe destinado a mujeres respecto de los hombres, en esta sección deportiva del mismo, y en el 2021 seguirá esta línea de actuación.

##### **d.2) Programas o planes de igualdad:**

**Plan de igualdad CCVM:** A partir de este plan, el Club de Campo integra políticas de igualdad que establecen unos parámetros donde todo individuo se sienta representado en cualquier ámbito de la organización. Este plan significará un acercamiento que garantice la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que todos los departamentos y dependencias actuaran y participaran de forma activa en la iniciativa y servirá de guía para desarrollar un valor imprescindible que debemos transmitir a nuestros abonados y al resto de ciudadanos. El plan contará con un proceso de comunicación tanto interno como externo, informando de todas las decisiones acordadas, basándose en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

##### **Programa de actividades socioculturales del Club de Campo “La villa social”**

Este programa está diseñado desde la perspectiva de género, de modo que las actividades ofrecidas en este programa tendrán como eje fundamental la igualdad, entendida tanto en términos de género como de diversidad. Para ello, el programa tiene una dotación presupuestaria anual de 174.263,00 € por temporada.



PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2021

MADRID CALLE 30

## **d) Memoria de Impacto de Género para 2021**

### **d.1) Objetivos y Actuaciones previstas**

Con el objeto de contribuir a eliminar las brechas de género y de promover la eliminación de roles y estereotipos de género, Madrid Calle 30, S.A. incorpora en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros distintas cláusulas sociales en las que, entre otras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, se incluyen las siguientes cláusulas:

Para cada Lote.-

1ª.- Las prescripciones técnicas se redactarán teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre.

2ª.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Esto se traduce en que, los licitadores que mantengan una política de igualdad de acuerdo con los siguientes criterios, obtendrán una mayor puntuación a la hora de valorar la adjudicación del contrato:

- Acreditación de un Plan de Igualdad suscrito por la empresa y los agentes sociales.
- Porcentaje de trabajadoras sobre el total empleados de la empresa.

### **d.2) Programas o Planes de Igualdad**